



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**LOS INTERNACIONALISTAS
FRENTA A LA MUNDIALIZACIÓN
Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO**

T E S I S

que para obtener el grado de
DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
con orientación en
Relaciones Internacionales

P r e s e n t a

CARLOS EDUARDO LEVY VÁZQUEZ

Comité tutorial:

DR. EDMUNDO HERNÁNDEZ VELA SALGADO (tutor principal)
DR. DAVID VEGA VERA
DR. ANTONIO SÁNCHEZ BUGARÍN

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LOS INTERNACIONALISTAS FRENTE A LA MUNDIALIZACIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO

	página
INTRODUCCIÓN.	4
1. LA MUNDIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	23
1.1. La mundialización.	26
1.2. La información.	37
1.3. La mundialización de la información, la información vía satélite y la información vía internet.	42
2. LA INFORMACIÓN EN MÉXICO.	70
2.1. La información oficial.	71
2.1.1. Emitida por la Presidencia de la República.	76
2.1.1.1. Compromisos de campaña del candidato presidencial Vicente Fox Quesada.	82
2.1.1.2. La política de comunicación social del Presidente Vicente Fox Quesada.	114
2.1.2. Emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.	139
2.1.3. Emitida por otras dependencias.	154
2.2. La información no oficial.	159
2.2.1. Emitida por agencias internacionales y nacionales.	163
2.2.2. Por las cadenas televisivas, de radio y periodísticas.	166
3. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO.	179
3.1. Libertad de prensa versus derecho a la información.	186
3.2. La Ley de Imprenta de 1917:	201
3.2.1. Frente al autocontrol de los medios en el siglo XXI.	211
3.2.2. Frente al libertinaje de los medios al amparo de una ley obsoleta.	226
3.3. Las fuentes del derecho a la información.	238
3.4. El Derecho a la Información y los compromisos suscritos por el Gobierno Mexicano en el seno de diversos organismos internacionales.	247
3.5. Consensos y disensos en materia de derecho a la información en México.	254
3.5.1. El punto de vista de la sociedad civil y académica: coloquios, foros y seminarios.	255

3.5.2.	Los trabajos del Poder Legislativo Federal frente al derecho a la información.	281
3.5.3.	Aprobación en el Congreso de la Unión de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	297
3.5.4.	Opinión y críticas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	304
3.5.5.	El establecimiento del derecho a la información en diversas entidades federativas de México.	332
3.5.5.1.	Distrito Federal.	332
3.5.5.2.	Aguascalientes.	343
3.5.5.3.	Colima.	344
3.5.5.4.	Durango.	346
3.5.5.5.	Estado de México.	347
3.5.5.6.	Guanajuato.	348
3.5.5.7.	Jalisco.	351
3.5.5.8.	Michoacán.	354
3.5.5.9.	Morelos.	355
3.5.5.10.	Nayarit.	356
3.5.5.11.	Nuevo León.	358
3.5.5.12.	Querétaro.	362
3.5.5.13.	San Luis Potosí.	364
3.5.5.14.	Sinaloa.	366
3.5.6.	Transparencia de las entidades federativas al otorgar información solicitada por ciudadanos.	368
3.5.7.	El establecimiento del acceso a la información en el Poder Judicial Federal y en el Poder Legislativo Federal.	383
3.5.8.	El establecimiento de acceso de la información en organismos descentralizados.	393
3.5.8.1.	Universidad Nacional Autónoma de México.	393
3.5.8.2.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	397
3.5.8.3.	Comisión Federal de Electricidad.	398
3.5.8.4.	Instituto Federal Electoral.	400
3.6.	El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).	405
3.7.	Necesidad de creación de una Secretaría de Información en México.	411

4.	LOS INTERNACIONALISTAS FRENTE A LA MUNDIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO.	420
4.1.	Naturaleza y ámbito de acción de los internacionalistas.	420
4.2.	La información requerida por los internacionalistas.	429
4.3.	Los internacionalistas frente a la mundialización de la información.	433
4.4.	Los internacionalistas y el derecho a la información en México.	436
4.5.	Riesgos y desafíos de la mundialización de la información.	441
	CONCLUSIONES.	449
	ANEXOS:	474
1.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	474
2.	Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal.	487
3.	Acuerdo parlamentario relativo al acceso a la información pública de la Cámara de Diputados.	492
4.	Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.	506
5.	Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.	512
	BIBLIOGRAFÍA	519
	HEMEROGRAFÍA	522
	MESOGRAFÍA	530

Introducción.

A raíz de algunas de las investigaciones que he realizado, como *‘La influencia cultural norteamericana en México a través de la comunicación impresa (periódicos y revistas)’* <en 1974> y *‘La importancia de la información en la era de la mundialización: Propuesta de creación de una Secretaría de Información en México’* <en 2000>, aunado a los cambios tecnológicos, sociales y jurídicos a nivel nacional e internacional, fundamentalmente en lo que concierne al fenómeno de la información, me he visto comprometido a seguir ahondando en este tema, derivado de la constante preocupación que siempre he mostrado por conocer el uso y destino que hacen de la información no sólo los grandes medios de comunicación, sino los gobiernos, principalmente el mexicano.

Dada mi formación de internacionalista, no soy ajeno ni puedo dejar de lado el análisis de lo que informan el gobierno y los medios de comunicación. La información es la herramienta más valiosa, básica e indispensable para nosotros, pues nos permite, entre otras cuestiones, tomar mejores decisiones, así como contar con elementos para fundamentar y argumentar nuestras investigaciones.

Para entender lo anterior, será necesario estudiar y conocer los intentos que se han llevado a cabo, internacional y nacionalmente, para legislar en materia de derecho a la información.¹

El Dr. Jorge Carpizo McGregor² menciona que México se encuentra actualmente en el círculo de la libertad de expresión y no ha podido transitar al del Derecho a la Información y que por ello lo más probable es que todavía tarden muchos años para que transite hacia una cláusula de conciencia.

¹ Es importante no confundir lo que es y significa la libertad de expresión o la ley de imprenta; y lo que es y significa el derecho a la información.

² Cfr. Roberto Fuentes Vívar. “Leyes: del bloqueo a la cláusula de conciencia”. VíaItres. La otra opción. No. 13, Enero 2001. p. 6

El Gobierno mexicano asumió un compromiso el 18 de diciembre de 1980, cuando la Cámara de Senadores ratificó los acuerdos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, efectuada el 22 de noviembre de 1969 en San José, Costa Rica, mediante la cual todos los países signatarios se comprometen a legislar sobre los acuerdos, en este caso referentes al Derecho a la Privacidad y el Derecho de Réplica, que viene a sumarse a los acuerdos previamente firmados y ratificados por el Senado, la Declaración Universal de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Americana de Derechos y Deberes que propone legislar sobre Libertad de Expresión y Derecho a la Información.³

Durante el gobierno del presidente José López Portillo se reformó el Artículo 6º constitucional, aprobado el 6 de diciembre de 1977, donde claramente se lee **‘el Derecho a la Información será garantizado por el Estado’**.

Lo que me preocupa y ocupa en este documento es lo relativo al derecho a la información. La libertad de prensa es otro campo, es otro estudio que merece nuestra atención y respeto, pero ese será tema de otra investigación.

La mejor forma de actuar de manera viva, vigente y trascendente en la etapa de transición que vive nuestro país es contando con la información clara de lo que sucede en nuestra sociedad. La democracia no es sólo un sistema político sino una forma de vida. Por ello, la democracia no se agota al ejercer el derecho que tenemos de votar y de poder ser electos, sino que ésta va más allá, es la posibilidad de analizar, juzgar, participar y opinar en los grandes y graves asuntos del Estado. La mejor forma de participar en los asuntos del Estado es la de conocer qué es lo que pasa, cómo está sucediendo y cómo podemos modificar ese devenir de los hechos públicos.

Para conocer qué pasa, cómo suceden las cosas y cómo podemos participar, debemos prepararnos, organizarnos, ser más propositivos y divagar menos. La libertad de expresión que vive México, a diferencia del pasado, se ha constituido en uno de los ejes de la transición democrática. En un ámbito democrático toda decisión de gobierno debe ser conocida en sus fundamentos y en sus consecuencias.

³ Ver Documento elaborado por la Comisión Especial de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, perteneciente a los grupos parlamentarios del PAN, PRD y PT, celebrada el 22 de abril de 1997.

La posición crítica expresada en los medios de comunicación puede incidir decisivamente en la credibilidad de una institución pública, por el simple reflejo de posiciones partidistas o de grupos de interés, así como por la activa participación plural cada día más demandante y exigente en cuanto a la veracidad, oportunidad y objetividad de la información. El desconocimiento y la falta de confianza de la ciudadanía en el esquema institucional diseñado por el constituyente permanente y por sus órganos electorales es uno de los principales problemas que vive nuestro estado de derecho. De la misma manera es fácil entender la desconfianza de la sociedad en nuestro sistema general de administración de justicia y en la actuación de los demás órganos de gobierno. La crítica es un elemento propio de un régimen democrático.

En una democracia el debate es esencial y la crítica se vuelve imprescindible, con lo que ambas, crítica y democracia, se convierten en binomio inseparable de la libertad de expresión. Cuando la crítica es objetiva, bien intencionada, en un afán constructivo y propositivo, que contribuya a dar confianza a la ciudadanía en los órganos de gobierno, debe ser aplaudida. Los regímenes autoritarios siempre han tenido particular preocupación por el control de la información y han intentado neutralizarla por todos los medios a su alcance. Empero, los derechos de una sociedad deben ser garantizados de forma celosa por su orden jurídico, frente a las intromisiones de cualquiera de los poderes públicos y del llamado cuarto poder.

Antes de que se publicara en el Diario Oficial de la Federación la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, varias eran las voces que se escuchaban y las plumas que escribían que, aún cuando el ciudadano tuviera frente a sí a la Ley citada, no sabría qué hacer con ella ni cómo le podría beneficiar o afectar.

Exactamente, no todo está en legislar, sino que hay que convencer y enseñar a la población a hacer un uso correcto y adecuado de la información, para que lo beneficie en todos los sentidos y para que lo apoye en su toma de decisiones y en sus investigaciones.

Algunos países ya han cumplido sus compromisos internacionales, suscritos en Declaraciones Universales de diversas índole. Los ciudadanos de varios

países han participado con sus gobiernos y han hecho esfuerzos conjuntos para que la información esté al servicio de la comunidad dándole el toque jurídico, legitimándola. “En 82 países, 43 por ciento del total, se introdujo de manera constitucional esta garantía y en otras naciones como Estados Unidos, Reino Unido, Austria, Nueva Zelandia y la provincia China de Hong Kong, existen leyes reglamentarias que posibilitan su ejercicio. En América Latina hay avances notables en algunas de estas instituciones, pero subsisten resabios del pasado autoritario, con prolongados periodos de transición democrática. Prácticamente todas las constituciones de esta región prohíben la censura previa. En materia de acceso a la información pública pocas naciones la introdujeron a su Constitución como Colombia, Costa Rica, México, Paraguay y República Dominicana, mientras que Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile y Guatemala la reglamentaron. Estados Unidos, Guatemala y Belice, con los cuales México comparte fronteras, tienen mayor desarrollo jurídico, legislativo y constitucional en este rubro”.⁴

Pero la verdad es que no se ha podido avanzar en las garantías al derecho a la información porque, no podemos negarlo, la transparencia es incómoda y desagradable. Muchas entidades federativas, a la fecha, no han hecho ningún esfuerzo por ajustar la Ley Federal a nivel estatal⁵.

Si México desea tener un mejor gobierno, es necesario tener acceso a la información pública porque si los ciudadanos no conocen la forma como trabajan las instancias públicas no se puedan adjudicar responsabilidades. Lo que debe hacerse es colocar al gobierno en una vitrina donde podamos cerciorarnos de qué cosas está haciendo, cómo las está haciendo y quién las está haciendo, a fin de que haya una rendición de cuentas real.

La sociedad mexicana se opone a que por ningún motivo se catalogue como `confidencial y en calidad de secreto de Estado´ la manera, forma o procedimiento de adjudicación de las concesiones, las licitaciones públicas, los salarios de los funcionarios, la distribución de los recursos de programas gubernamentales y sus beneficiarios, los contratos de adquisiciones y de

⁴ Facultad de Derecho, ciclo de conferencias “Nuestro derecho a saber y el acceso a la información gubernamental”. Ponencia del Dr. Ernesto Villanueva titulada “El derecho a la información como condición para la democracia y la transparencia”. Ver información en: http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_439.html (Página consultada en enero de 2002).

⁵ Ver punto 3.5.5.

servicios, así como los de obras públicas suscritos por las dependencias y entidades.

En materia de política exterior, exigimos que se muestren los convenios, contratos, acuerdos, tratados, etcétera y no hablamos de que nos proporcionen una copia del documento firmado, bilateral o multilateralmente, sino que la Secretaría del ramo informe, amplia y pormenorizadamente, las motivaciones y la fundamentación legal del por qué se realizó la firma de esos documentos, así como los beneficios que recibirá la sociedad mexicana. De otra forma seguiremos desconfiando de la información que nos proporciona el gobierno, no sólo a nivel federal, sino también a nivel estatal y municipal.

Con o sin Ley de Transparencia y Acceso a la Información es posible vislumbrar una etapa de desconfianza y mal información, porque a nivel macro continuamos siendo débiles y experimentando día a día una amenaza hacia nuestra soberanía. El problema es el desafío al que nos enfrentamos en condiciones terriblemente desfavorables para un país, como el nuestro, en desarrollo.

El mayor riesgo de este proceso de homogenización informativa y cultural radica en la pasividad de los gobiernos o, por lo contrario, en la puesta en práctica de medidas que sólo han funcionado en países altamente desarrollados y que difícilmente lo harían los países en desarrollo.

México aún no toma medidas de salvaguarda para proteger y defender nuestra identidad cultural a fin de evitar que esté irremediablemente condenada a sufrir graves e irreversibles mutaciones. En materia de comunicación, debe luchar por garantizar una plena y auténtica política de libertad de prensa.

Y en el campo del derecho a la información tiene que seguir escuchando, consensuando y aplicando con justicia la ley, a fin de que México avance con fortaleza en la construcción de una auténtica política democrática y en un serio, constante y firme desarrollo y crecimiento económico, político y social, tantas veces demandado por la sociedad mexicana.

Los internacionalistas mucho tenemos que ver con lo anterior. Tenemos el conocimiento y el compromiso para apoyar a construir esas bases. Con esta aseveración consideramos que hemos dado a conocer cuál es el fondo de nuestra investigación.

Corresponde ahora señalar el marco teórico en el cual nos moveremos. Ante todo, debemos señalar que algunos de los principales retos y aspectos con los que nos enfrentamos los científicos sociales y todos aquellos que de una u otra forma participamos en ellas, son, entre otros: 1) La dificultad para formular leyes generales, 2) los obstáculos que se presentan en la experimentación; y 3) El escaso poder explicativo o nulo poder predictivo que tienen la mayoría de las teorías vigentes en estas disciplinas.

Aunado a lo anterior, y para precisar la complejidad de la presente investigación, tenemos que tomar en cuenta que tanto las Relaciones Internacionales como las Ciencias de la Comunicación se nutren de una gama singular de disciplinas.

Elementos como las relaciones espaciales, la temporalidad, la multicausalidad, la intencionalidad, o la relación y acción de los fenómenos que configuran las realidades sociales, desempeñan el papel de núcleos organizadores de los contenidos, favoreciendo enfoques integradores. El conocimiento de la sociedad no puede seguir siendo patrimonio exclusivo de los historiadores, sociólogos y geógrafos, como ha sucedido durante muchos años. Por ello, en los inicios del siglo XXI era importante contar con las aportaciones de otras Ciencias Sociales, que proporcionan nuevos elementos de comprensión y de transformación de la realidad social.

El mundo en el que nos toca vivir experimenta un proceso de mundialización⁶ -mal llamado globalización- en el que todo está relacionado, tanto nacional como internacionalmente; un mundo donde las dimensiones financieras, culturales, políticas, ambientales, científicas, etcétera, son dependientes entre sí, y donde ninguno de tales aspectos puede ser adecuadamente comprendido al margen de los demás.

⁶ El tema de la mundialización se tratará ampliamente en los capítulos 1 y 4 de la presente investigación.

Se trata, por lo tanto, de formar personas con las capacidades necesarias para que su acceso al conocimiento de las Ciencias Sociales se produzca desde criterios personales lo suficientemente sólidos y maduros como para asegurar actitudes de valoración crítica de la información, de respeto a la diversidad con que se manifiestan los fenómenos sociales y de la aceptación del individuo como alguien que se desenvuelve en un proceso continuo de reflexión y de construcción de conocimientos y, por lo tanto, receptivo e interesado en ampliar su visión del mundo.

Si algo está caracterizando a la educación en sus niveles obligatorios, en la mayoría de los países, es su interés por lograr una integración de campos de conocimiento y experiencia que faciliten una comprensión más reflexiva y crítica de la realidad, subrayando no sólo dimensiones centradas en contenidos culturales, sino también el dominio de los procesos que son necesarios para alcanzar conocimientos concretos y, al mismo tiempo, la comprensión de cómo se elabora, produce y transforma el conocimiento, así como las dimensiones éticas inherentes a dicha tarea. Todo lo anterior subraya un objetivo tan definitivo como es el aprender a aprender.

La multi e interdisciplinariedad permiten que la reflexión sobre los problemas y la cultura del entorno se realice desde una visión global:

- abordando a un tiempo distintos aspectos de la realidad;
- observando tanto aspectos naturales como sociales, sobre todo, la relación entre unos y otros; y
- contemplando la dimensión ética y moral subyacente en cualquier análisis de la realidad.

Cuando Hans Morgenthau habla de poder, no hace referencia al poder del hombre sobre la naturaleza, o sobre un medio de expresión artística como el lenguaje, la oratoria, el sonido o el color, sobre los medios de producción o de consumo o sobre sí mismo en el sentido de autocontrol. Se refiere al dominio del hombre sobre las mentes y las acciones de otros hombres. Son las relaciones de dominio entre los detentores de la autoridad pública y entre éstos y la gente en general. Es la influencia que un actor ejerce sobre otro y puede ser ejercida a través de órdenes, amenazas o persuasión.

De acuerdo con Hans Morgenthau, es un aspecto característico de las políticas tanto nacionales como internacionales, que sus manifestaciones no se muestren como realmente son: manifestaciones de la lucha por el poder. “Por el contrario, se justifican en términos éticos, legales o biológicos. Es decir que la verdadera naturaleza de la política se oculta por justificaciones y racionalizaciones ideológicas”.⁷

Asimismo, y retomando parte de la teoría de la globalización de Octavio Ianni⁸, estamos de acuerdo con él cuando señala que las ciencias sociales tienen el desafío de interpretar nuevas realidades y de reinterpretar realidades que ya habían sido explicadas o comprendidas. En la medida en que el objeto se modifica cualitativamente, y no solamente en términos cuantitativos, se reabre el problema de la reconstrucción de conceptos, categorías, leyes e interpretaciones. Además de las nuevas realidades, las realidades anteriores se reubican en nuevos moldes, en otro contexto histórico, en un contrapunto entre singularidad y universalidad. Hoy, cuando el mundo moderno está sujeto a las tensiones contradictorias de la globalización y la localización, la secularización y el fundamentalismo, la modernización y la postmodernidad; es dable esperar que estas contradicciones se reflejen en el sistema conceptual de la propia sociología.

Desde fines del siglo XIX, y en escala creciente y acelerada en el siglo XX, la sociedad se modificó substancialmente. Las sociedades nacionales fueron progresivamente absorbidas por la sociedad global; al mismo tiempo que ésta se forma, aquélla se transforma. Las relaciones, los procesos y las estructuras de dominación y apropiación, antagonismo e integración, que con anterioridad se localizaban principalmente en la sociedad nacional, se encuentran ahora además o principalmente, en la sociedad global. Las dimensiones globales de la realidad social aún parecen interesar poco a las ciencias sociales. Si bien la economía y la política ya se dedican a las relaciones internacionales, a las condiciones multinacionales, estas ciencias siguen apoyándose en cánones referidos a la sociedad nacional. El patrón

⁷ Luis Dallanegra. *El Orden Mundial del Siglo XXI*. Ediciones de la Universidad, Buenos Aires, 1998. p. 112
Consultar también: <http://www.sbel.com.mx/cgi-bin/sbel3.sh/cgis/indexred.p> (Página consultada en el mes de junio de 2003)

⁸ Octavio Ianni. *Las ciencias sociales y la sociedad global*. Traducción de Heriberta Castaños. Ver artículo completo en: <http://www.cesu.unam.mx/iresie/revistas/perfiles/perfiles/71-html/71-01.htm> (Página consultada en el mes de enero de 2003)

del mercado para la economía sigue siendo el nacional. Y el patrón de la soberanía, para las ciencias políticas, continúa siendo el del Estado-nación. De hecho los antiguos teóricos de la `sociedad internacional`, como Grotius y Kant, intentaron entender el estado en el contexto de una `sociedad de estados`. Ellos exploran las condiciones y requisitos para la coexistencia y cooperación entre estados, concentrándose, en particular, en la naturaleza y extensión de las relaciones reguladas jurídicamente. Estos pensadores darían un impulso crucial al desarrollo del derecho internacional y de la teoría política internacional.

Ianni nos dice que la interpretación de la sociedad global está apenas en sus comienzos y que seguramente se desarrollará bastante en la medida en que la sociedad global se transforme, cree nuevas realidades, recree contextos pasados en otras configuraciones sociales, abra diferentes horizontes históricos. En la medida en que presente la posibilidad de construir nuevos conceptos, categorías, leyes o interpretaciones sobre las relaciones, los procesos y las estructuras de dominación y apropiación, antagonismo e integración desarrolladas en el ámbito de la sociedad global, todo lo que es nacional se determinará también por lo que es global. Es como si la globalización arrojase luz sobre unos y otros, sobre las personas y las ideas en todas partes del mundo.

La sociedad global puede ser vista como una totalidad histórica y lógica. Es un todo múltiple, heterogéneo y caleidoscópico, al mismo tiempo tenso e integrado, contradictorio y organizado, abierto y en movimiento. Comprende naciones y continentes, pueblos, sociedades y culturas, lenguas y dialectos, religiones y sectas, grupos y clases sociales, etnias y minorías, movimientos sociales, partidos políticos y corrientes de opinión pública. Involucra factores de producción, fuerzas productivas e instituciones jurídico-políticas que garanticen las relaciones de producción, los modos de producir y reproducir, repartir y consumir. Una vasta y compleja fábrica social donde la producción y la reproducción, simultáneamente material y cultural, involucra las mercancías, las personas y las ideas, tanto en la sociedad como en la naturaleza. En escala global, la naturaleza es historiada como patrimonio universal.

En síntesis, la sociedad global puede ser vista como una nueva y aún poco conocida totalidad histórica y lógica, en cuyo ámbito todo se recrea, en otros términos, con base en nuevas determinaciones. cuando uno se imaginaba que el pensamiento ya entró en la época de la postmodernidad, la historia se pone en movimiento, la máquina del mundo vuelve a funcionar, las grandes proporciones se infiltran en las singularidades, las totalidades irrumpen en el horizonte del pensamiento científico, filosófico y artístico.

lanni nos da más luz para atender la parte teórica de nuestra investigación, cuando nos señala que la modernidad no ha terminado, y sólo continúa en otras formas. Se recrea y se desarrolla en nuevos lenguajes. Inclusive absorbe creativamente algunas lecciones de la postmodernidad.

En primer lugar, varias creaciones de la postmodernidad se fundan en las conquistas de la modernidad. En última instancia, la misma razón que funda la modernidad está en la base de los ejercicios y creaciones de la postmodernidad. Éste es el horizonte desde el cual se vuelve posible imaginar la muerte del sujeto, lo real como sistema de signos, el simulacro como forma del mundo.

Segundo, si el pensamiento de la postmodernidad puede afirmar y reafirmar la disolución de la totalidad, del gran relato, de la interpretación amplia de la razón histórica, la razón instrumental penetra a fondo en todos los resquicios de la sociedad, invade las organizaciones e instituciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, científicas y artísticas. Invade las relaciones del individuo en la fábrica, en la hacienda, en la oficina, en la escuela, en la iglesia, en la familia. En lo privado y en lo público se articula por las técnicas de la razón instrumental. Y todo se organiza en las realidades micro, macro y meta. Más aún, la razón instrumental se revela como una poderosa lógica de la máquina del mundo. Algunas articulaciones de la vida social, individual y subjetiva reflejan las modulaciones del movimiento de la sociedad global, una sociedad fundada en la economía política del capitalismo, de la reproducción ampliada del capital, de la acumulación a escala global.

Tercero, es la razón crítica la que hace posible pensar todo esto: modernidad y postmodernidad, pasado y presente, continuidad y discontinuidad,

realidad y simulacro, explicación y comprensión, micro, macro y meta. Permite pensar que la formación de la sociedad global no sólo abre nuevas perspectivas para el desarrollo del contrapunto singular, particular y universal, sino que abre nuevas posibilidades de realización para la historia y la razón. Tal es el horizonte donde surgen las dimensiones dramáticas y éticas de la sociedad global. A esta altura de la historia, lo singular y lo universal no sólo se impregnan de otras y nuevas mediaciones, sino que encuentran otras y nuevas posibilidades de expresarse, realizarse, desarrollarse, florecer. Así, las relaciones, procesos y estructuras de dominación y apropiación, integración y antagonismo pueden manifestarse en otros tiempos y espacios nuevos. Ahora, todo y todos están más comprometidos en la máquina del mundo: individuos y sociedad, grupos y clases, etnias y minorías, movimientos sociales, partidos políticos y corrientes de opinión pública, ideología y utopía.

Ante esa realidad, los objetivos de nuestra investigación son:

- Conocer, comprender y manejar, en forma adecuada, los conceptos: **LIBERTAD DE PRENSA y DERECHO A LA INFORMACION**. Para ello se analiza el contenido de la vigente Ley de Imprenta de 1917, sus efectos y su obsoleta aplicación, hasta llegar a nuestros días; estudiaremos las causas que motivaron a los dueños, permisionarios y concesionarios de los medios a manifestar el autocontrol en materia de comunicación; y conoceremos y analizaremos los compromisos suscritos por el gobierno mexicano en el seno de diversos organismos internacionales sobre la libertad de prensa y derecho a la información.
- Analizar y dimensionar la política de comunicación social del gobierno del Presidente Vicente Fox, lo prometido durante su campaña presidencial, así como la política de comunicación social que ha realizado su equipo de trabajo a partir del 2 de julio de 2000.
- Conocer y estudiar los consensos y disensos que se dieron para legislar en materia de derecho a la información, analizando lo hecho por las legislaturas de los Estados y por el Poder Ejecutivo Federal.

- Investigar si existen propuestas ó alternativas que coadyuven a aplicar de una mejor manera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como lo es el caso de la creación de una Secretaría de Información en México, así como la posición adoptada por la administración del Presidente Fox sobre el particular.
- Realizar un análisis de la información emitida por Presidencia de la República, con el fin de conocer cómo ha informado a la sociedad mexicana, si lo han hecho en forma clara, precisa y verdadera o si por el contrario lo han hecho ocultando información, desorientando y confundiendo, aún más, a la sociedad mexicana.
- Analizar cómo conceptúa el internacionalista a la mundialización, cuáles son los retos, los riesgos y los desafíos a los que debe enfrentarse y cuál es su actitud frente a la mundialización de la información.
- Conocer y analizar qué demanda el internacionalista en materia de información y qué debe o puede aportar para que realmente se garantice el derecho a la información en nuestro país.

Aunque las últimas administraciones gubernamentales mexicanas (1976-1982, 1982-1988, 1988-1994, 1994-2000) han realizado una serie de adecuaciones y cambios a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aún existen vacíos dentro de la estructura orgánica, lo que ha impedido que se resuelvan, eficaz y eficientemente, complejos problemas no sólo económicos, sino políticos y sociales.

Los ajustes realizados a la ley citada no contemplaron evitar las duplicaciones y simplificar estructuras, fundamentalmente en el ámbito de la comunicación social. De aquí resulta importante analizar el papel del gobierno federal, a partir de dichos cambios en lo que a comunicación social respecta.

Por las características del sistema político mexicano, resulta evidente la importancia de la comunicación social, en todas sus manifestaciones.

No es un secreto señalar que la sociedad mexicana no conoce en forma clara, precisa y expedita, ya no digamos las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos a nivel federal, ó las facultades de las instituciones, sus modalidades de creación y funcionamiento, sino que desconoce, en gran medida, acciones de interés general -presentes o futuras-, así como decisiones o posturas del Gobierno Federal, y si se llega a enterar de ellas, lo hace a través de canales no adecuados (prensa, radio y televisión -privados o concesionados, locales o foráneos) que se ha visto que sólo sirven para satisfacer las necesidades e intereses de las minorías, traicionando en ocasiones al interés nacional -sin importar el costo social-, llegando al extremo de servir a intereses extranjeros y emitiendo juicios o apreciaciones, que sólo confunden, crean inquietud y llegan a causar pánico en la población.

Por lo anterior, resulta imprescindible el hecho de que el Gobierno mexicano sea quien marque una auténtica política de comunicación social y no otros, y si actualmente se da lo contrario, es debido a la desorganización existente en el aparato gubernamental en ese ámbito.

Frecuentemente el Gobierno Federal, al emitir alguna información a través de sus diversos canales de comunicación, lo hace por medio de un `boletín de prensa`, en forma escueta y confusa. En ocasiones, estos `boletines` son antagónicos entre sí, lo que provoca mayor duda e incertidumbre.

Ante esa coyuntura, se presenta la figura de Estados Unidos. Este país siempre ha poseído mayor información sobre México, que nuestro propio Gobierno, provocando que sea EEUU (a través de sus canales públicos o privados) quien primero informe sobre problemas, acuerdos, convenios, sucesos, estadísticas, etc. respecto a nuestro país, dando a conocer su postura, posición o punto de vista al respecto -el cual siempre ha sido contrario a nuestros intereses. Esta `información` no sólo la dan a conocer a su público, sino que también a otros, creando una falsa imagen de nuestra situación, en su propio beneficio.

En un sistema de gobierno como el nuestro, que pretende ser republicano, democrático, representativo y federal, aún no se tiene la obligación de

informar a la población de todos los actos que haya realizado, esté o pretenda llevar a cabo el gobierno.

¿Hasta cuándo el gobierno mexicano se dará cuenta de que la información siempre será uno de sus elementos indispensables para consolidar el nacionalismo, las convicciones políticas y morales y para orientar a los individuos a adoptar una posición de interés nacional, con el objeto de hacer frente a las agresiones hacia nuestro país por parte de canales de difusión extranjeros -principalmente las provenientes de EE.UU.?

La actual administración debería abandonar su rol de espectador pasivo, para interpretar un papel más protagónico en el escenario que plantea la mundialización de la información y de las comunicaciones.

Ha llegado el momento en que también el internacionalista se debe comprometer y participar en los esfuerzos que están haciendo diversos sectores de la sociedad mexicana demandando al gobierno federal y al Poder Legislativo adoptar un mayor compromiso con la sociedad y la democracia y propiciar un amplio debate multidisciplinario, a fin de construir un marco jurídico en materia de derecho a la información, amplio, plural, federal y democrático.

Asimismo, el gobierno debería recopilar, en sus tres niveles (federal, estatal y municipal) y organizar la información gubernamental –proveniente del Archivo General de la Nación, del INEGI, del IFE, de la CNDH, del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial (por citar algunos casos) y la que generara el servicio exterior mexicano a través de sus embajadas, consulados, así como la participación de México ante organismos internacionales y los contenidos en los diversos convenios, acuerdos y tratados que firmara nuestro país. Con ello, el Gobierno podría contar con un apoyo expedito, coherente, eficaz y eficiente, para la toma de decisiones y para su propia retroalimentación. Y también la sociedad mexicana se vería altamente beneficiada con este esfuerzo ya que, a partir de ello, contaría con una información oficial que le permitiría no solamente conocer y valorar lo que hace la administración pública federal, estatal y municipal, sino que contaría con información de primera mano para realizar sus propias investigaciones, organizar y planear sus actividades profesionales,

académicas y personales, y labrar día a día una nación más libre, más justa y más democrática, al hacer uso de un derecho estatuido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: el derecho a la información.

Una forma de organizar y ofrecer esa información podría ser a través de la creación y establecimiento de una **Secretaría de Información**, a fin de que el Gobierno consolidara una cultura política, entendiendo a ésta como un sistema de valores, creencias y símbolos, que deberá forzosamente definir la situación en la que se desarrolla la acción política. Con su creación, se podría convertir la compleja estructura burocrática que ha desarrollado la Administración Pública en el ámbito de la comunicación social, en un instrumento con responsabilidades claras y precisas que evitara la duplicación de funciones y que permitiera que las decisiones gubernamentales se traduzcan, efectivamente, en los resultados que demandan los habitantes de nuestro país (como lo dice la exposición de motivos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal). A través de esta nueva Secretaría, se podría evitar que la información que proporcione el Gobierno Federal sea dispersa y confusa, porque esto es exactamente lo que se ha venido dando antes y ahora, provocando que personas (físicas y morales) sean las que opinen y expresen posiciones contrarias al interés nacional, poniendo en entredicho al propio Gobierno, en virtud de la abstención de información de este último.

El gobierno federal debería dar la pauta, la línea a seguir, la metodología y el procedimiento al cual deberían ajustarse todas dependencias del gobierno federal en lo relativo a la recolección, recopilación, clasificación y puesta al servicio de la sociedad mexicana de toda la información⁹ para dar cumplimiento a lo estatuido en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, una vez que haya adecuado y cumplido con esta instrucción, tendría un papel de relevancia y, contando con **c u e r p o s** colegiados integrado por profesionales de las relaciones

⁹ Excepto aquella clasificada como secreta (la relacionada con la defensa nacional o la seguridad del Estado; las investigaciones de los delitos cuando pongan en peligro la seguridad física o los derechos de terceros; y los expedientes judiciales que no hayan sido resueltos por sentencia ejecutoria, a menos que exista autorización de las partes.

internacionales y de la comunicación, evitaría seguir confundiendo a la población mexicana con declaraciones vertidas por una sola persona (como es el caso de los 2 últimos cancilleres: Jorge G. Castañeda y Luis Ernesto Derbéz).

Por lo antes mencionado y para llegar a los objetivos e hipótesis planteadas, las teorías de la política del poder, la de la interdisciplinariedad y la de la globalización, serán nuestra base y fundamento que nos permitirán darle fuerza y validez a las hipótesis y poder comprobar y demostrar nuestras afirmaciones.

Para el mejor conocimiento y entendimiento de la presente investigación, ésta se encuentra dividida en cuatro capítulos.

En el primero, titulado *La mundialización de la información*, podemos observar la comparación entre mundialización y globalización, a fin de comprender correctamente los términos. Se analizan diversos conceptos y definiciones sobre información emitidas por especialistas en la materia. Asimismo, se estudia la mundialización de la información que se da vía satélite y la proveniente por internet, hasta llegar a conocer lo que es la Sociedad de la Información. Terminamos el capítulo conociendo la importancia de la información a nivel mundial, en la época actual.

El segundo capítulo *La Información en México*, lo dividimos en 2 grandes rubros: la información oficial y la no oficial. En el primer caso, conoceremos y analizaremos la información proveniente por la Presidencia de la República y otras dependencias gubernamentales. Para comprender la actual política de comunicación social del gobierno federal consideramos oportuno abrir un apartado donde se analizan los compromisos de campaña del candidato presidencial Vicente Fox Quesada y la forma como los ha cumplido –o no– en los tres primeros años de su gobierno. Respecto a la información que emana del sector privado, observaremos qué tipo de información emiten las cadenas televisivas, las cadenas de radio y las cadenas periodísticas.

Cubiertos esos dos grandes temas, entramos al tercer capítulo, titulado *El derecho a la información en México*, columna vertebral de nuestra investigación. Este capítulo, por su importancia, lo dividimos en siete

campos: en el primero consideramos conveniente hacer una comparación entre libertad de prensa y derecho a la información. Una vez despejadas las dudas sobre ambos terrenos, entramos a estudiar la Ley de Imprenta de 1917. Es verdad que es una Ley totalmente obsoleta, a la que se le tiene gran respeto porque, a escasos años de cumplir 90 de seguir estatuida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nadie osa cambiarla porque –principalmente- no hay consensos para hacerlo. Debido a nuestra investigación, fue necesaria abrir este punto para comparar dicha Ley frente al autocontrol y al libertinaje de los medios, al amparo de una ley obsoleta. El tercer campo dentro de este capítulo se refiere al conocimiento y estudio de las fuentes del derecho a la información a nivel mundial y nacional. Una vez visto el punto, pasamos a analizar los compromisos suscritos por el gobierno mexicano en el seno de diversos organismos internacionales.

En el punto cinco de este tercer capítulo hacemos un análisis sobre los consensos y disensos en materia de derecho a la información en México, es decir, los trabajos que se realizaron –por parte del gobierno federal y de la sociedad civil- antes y después de emisión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las críticas vertidas sobre su aprobación y aplicación. Asimismo, fue necesario analizar la respuesta que han dado algunas entidades federativas al establecimiento de dicha Ley, la actitud mostrada por algunos organismos descentralizados y la posición del Poder Judicial y el Poder Legislativo Federal. Terminamos este capítulo conociendo cómo se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, así como sus pros y contras. Y volvemos a reiterar la importancia de creación de una Secretaría de Información en México.

El cuarto y último capítulo *Los internacionalistas frente a la mundialización de la información y al derecho a la información en México* es dónde comprobamos nuestra hipótesis. Para ello, consideramos importante mencionar qué es y qué hace un internacionalista, qué estudios y herramientas requiere para llegar a ser un buen internacionalista, cuál es su naturaleza y ámbito de acción, qué información demanda y qué información recibe, y cuál es su actitud frente a la mundialización de la información y frente al derecho a la información en México. Concluimos el

capítulo estudiando y analizando los riesgos y desafíos de la mundialización de la información.

En las conclusiones observamos que se cumplieron cabalmente los objetivos de la investigación, que las hipótesis fueron comprobadas y que las propuestas de solución que se emiten son viables, tomando en consideración el momento político, económico y cultural en el que nos encontramos.

Para finalizar este punto, deseo plasmar algunas consideraciones importantes. Ante todo, mencionar que la presente investigación se llevó a cabo entre octubre de 2001 y abril de 2004.

La ausencia de trabajos bibliográficos serios y actualizados fueron cubiertos por una meticulosa búsqueda y recolección mesográfica, cuidando siempre las fuentes y los autores de las mismas.

Deseo consignar también que una de las obras que fueron el pilar y columna vertebral de mi investigación es el *Diccionario de Política Internacional*, del Dr. Edmundo Hernández Vela Salgado, prestigiado y connotado internacionalista, mexicano y destacado profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, a quien le debo que mis trabajos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado hayan tenido profundidad y consistencia, guiándome y orientándome siempre para dejar plasmado, en mis documentos, la esencia, el análisis y las alternativas de solución a la influencia que ejercen los medios de comunicación extranjera en los medios mexicanos, la respuesta que ha dado (y le ha faltado dar) el gobierno mexicano a dicha penetración, la necesidad de fortalecer una cultura nacional que cuide y proteja nuestras costumbres y nuestros valores, la necesidad de creación de una Secretaría de Información en México, hasta llegar a analizar el papel que le corresponde asumir a los internacionalistas en este importante tema que a todos debe preocupar y ocupar.

Agradezco a los miembros de mi Comité Tutoral (Dr. Edmundo Hernández Vela Salgado –tutor principal–, Dr. David Vega Vera, y Dr. Antonio Sánchez Bugarín) su asesoría, recomendaciones, sugerencias y tiempo que me dedicaron para iniciar y concluir este trabajo satisfactoriamente. Asimismo, a la Dra. Delia Covi Druetta y a la Dra. Lourdes Romero Álvarez, porque

ambas, expertas en comunicación, me dieron luz y conocimientos para hacer un trabajo interdisciplinario, actualizado y coherente. Por último, dejo asentado aquí mi sincero agradecimiento a la Dra. Carmen Carmona Lara (del Instituto de Investigaciones Jurídicas) y al Dr. Juan Carlos León y Ramírez (de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales) -ambos se incorporaron a mi jurado en la etapa final- por sus observaciones y comentarios que me permitieron completar mis ideas y llegar con mayor precisión al cumplimiento de mis objetivos.

1. LA MUNDIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

En los últimos cinco lustros del Siglo XX, intelectuales preocupados por los efectos socioculturales que los nuevos medios de comunicación de masas producían sobre la sociedad, advertían que íbamos al reemplazo de la palabra escrita por el dominio de los íconos; asimismo, surgía la metáfora de la `aldea global´ como síntesis integradora de las diversas culturas, como un mundo intercomunicado en igualdad de condiciones tanto para el emisor como para el receptor de mensajes.

En la actualidad, para los países en desarrollo, el proceso de mundialización, desde el punto de vista informativo y cultural, se presenta como una verdadera amenaza hacia las diversidades culturales y los valores propios de cada Estado y, a la vez, como un gran desafío en condiciones desfavorables para estos países que no cuentan con industrias audiovisuales y electrónicas¹ medianamente desarrolladas. El mayor riesgo de este proceso de homogenización y uniformación cultural radica en la pasividad de los países. Si éstos no toman medidas de salvaguarda para proteger sus identidades culturales, éstas estarán irremediablemente condenadas a sufrir graves e irreversibles mutaciones.

En poco tiempo hemos visto cómo las provincias, naciones o regiones, así como las culturas y civilizaciones, están siendo permeadas y articuladas por los sistemas de información y comunicación, agilizados por la electrónica.

En la *aldea global*, como la denomina Marshall McLuhan², además de las mercancías tradicionales, se venden informaciones; se fabrican informaciones como mercancías y son comercializadas a escala mundial; las informaciones,

¹ En el proceso de `mundialización´ se tiene un elemento decisivo: el perfeccionamiento de la técnica en el caso de los medios por el avance en la electrónica.

² McLuhan irrumpió en el mundo intelectual de los años 60 con una serie de obras y teorías que afectaron intensamente el pensamiento actual acerca de diversos temas sociológicos. El escritor canadiense describió la evolución de la sociedad como resultado de la transformación de los medios de comunicación. A juicio del pensador son los medios y sus transformaciones los que producen los verdaderos cambios. McLuhan siempre insistió en que los modernos sistemas de comunicación colocan al hombre en un trance en el que sólo es posible la captación social de la información. Por lo tanto, el hombre se volvería cada vez menos individualista y más partícipe del conjunto de sus congéneres, en ese mundo reducido por el avance de los medios: la *Aldea Global*. (Ver nota completa en: <http://www.timing.com.ar/notas/7.shtml>, la cual fue consultada en marzo de 2002)

los entretenimientos y las ideas son producidos, comercializados y consumidos como mercancías. Hoy pasamos, como nos dice Octavio Ianni³, en la *teoría de la globalización*, de la producción de artículos empaquetados, al empaquetamiento de las informaciones.

Anteriormente se invadían los mercados extranjeros con mercancías, hoy se invaden culturas enteras con paquetes de informaciones, entretenimientos e ideas. Ante la instantaneidad de los nuevos medios de imagen y sonido, hasta el periódico resulta lento.

En este contexto México tiene la apremiante necesidad de adaptarse y adecuarse a la mundialización, utilizando el derecho, sus tradiciones, sus valores, su gente, amén de buscar alternativas y posibilidades para neutralizar el daño que ésta pueda causar no sólo en cuanto a la diseminación mundial de la información en nuestro país y al uso irracional e indebido de los medios, sino en todos los demás terrenos.

La destacada investigadora mexicana Carmen Gómez Mont, experta en comunicación y periodismo, a la pregunta de ¿qué pasará con la cultura en una era de creciente privatización, mundialización y transnacionalización? responde que “el creciente proceso de globalización y las tecnologías han sido capaces de construir, de otra forma, la misma realidad. Antes era muy importante para los países del Sur saber cómo deslindarse del dominio del Norte. Actualmente, lo que importa es saber cómo estructurar canales de comunicación horizontales, donde el sentido de cooperación e intercambio entre las diversas culturas quede en un primer plano. Internet desempeña un enorme papel en estos rubros”.⁴

Coincidimos con Armand Matterlart⁵ en el sentido de que en lo inicios del siglo XXI el sistema de comunicación ha sufrido un desarrollo vertiginoso y que la globalización ha tenido que ver en forma definitiva. La globalización

³ También puede leerse su teoría en la siguiente dirección de internet: <http://www.cesu.unam.mx/iresie/revistas/perfiles/perfiles/71-html/71-01.htm> (Página consultada en el mes de junio de 2003).

⁴ Carmen Gómez Mont. “La cultura frente al mundo globalizado”. *Revista Mexicana de Comunicación*. México, No. 64, Julio-Agosto 2000. pp. 14-17

⁵ Armand Mattelart, Profesor de la Universidad de Rennes y autor de obras renombradas en materia de comunicación, como *La Puesta en Juego de la Globalización de las Redes (Les enjeux de la globalisation des réseaux)*.

es un hecho y es a la vez una ideología que disimula la complejidad de un nuevo orden mundial.

Mattelart también se refiere a los términos `aldea global´ de Marshal MacLuhan y a la `era tecnotrónica´ de Brzezinski, así como a la introducción del lenguaje de la globalización, particularmente en sentido económico pero, además, como concepto que caracteriza la fase actual de la internacionalización. En la `aldea global´ de McLuhan existe un todo planetario donde el imperativo técnico comanda el cambio Social. En cambio, Brzezinski, años más tarde, en su *Technotronic Era* afirma que la base de poder de Estados Unidos es en gran parte su dominio sobre el mercado mundial de las comunicaciones que, en opinión de Mattelart, para la década de los años 80 el lenguaje de la era global era el del mundo de los negocios a fin de legitimar las estrategias de expansión hacia una dimensión mundial.

La preocupación de Mattelart se cifra en la forma en que los conceptos de lo global y de la globalización son impuestos para dar cuenta de los nuevos escenarios de la comunicación mundial. Si bien es cierto que la lógica de la globalización mundial es una realidad concreta empírica contemporánea, no es menos cierto que ella constituye solo una parte de las lógicas presentes en el espacio internacional. Agrega el autor que la fase actual de la internacionalización es la de la emergencia de una comunicación-mundo que nos conecta de nuevo con la historia y que además permite tomar en cuenta las demás lógicas de mundialización sin mitificarlas.

En su opinión la globalización se conjuga con la fragmentación y la segmentación que son caras de la misma realidad en vías de descomposición y re-composición. La tensión entre la pluralidad de las culturas y las fuerzas centrífugas del mercado cosmopolita revela la complejidad en donde las fronteras conceptuales comienzan a saltar entre lo singular y lo universal, entre lo local y lo transnacional.

Visto lo anterior podemos ingresar al siguiente punto para conocer y entender diversos conceptos, comprender la diferencia entre mundialización y globalización y compenetrarnos más en la definición de `información´.

1.1. La mundialización.

Hoy en día es común escuchar el término *globalización*, que de entrada nos evoca a la comunidad mundial, su organización, su funcionamiento y el cambio de vida social. Pero ¿es lo mismo **globalización** y **mundialización**? El concepto mundialización (en francés *mondialisation* y en inglés *globalization*) ha sido abordado por diversos expertos y organizaciones. Pero pocos, muy pocos han sido los investigadores, los especialistas y las instituciones que han dado una correcta, clara, lógica y profunda definición o interpretación sobre lo que es la mundialización. Y sólo muy pocos son los que le dan un uso correcto y adecuado a dicho término.

En el primer lustro del Siglo XXI el sistema capitalista experimenta una revolución semejante o mayor a la industrial. Está dando paso a un nuevo tipo de organización social del trabajo, de los intercambios, de la experiencia y las formas de vida y poder que se ha dado en llamar una sociedad global de redes, sustentada por una economía cuya base es la utilización del conocimiento.

La globalización es la fuerza clave que propulsa esta transformación. Comprende no sólo el movimiento transnacional de bienes y servicios sino que, además, de personas, inversiones, ideas, valores y tecnologías más allá de las fronteras de los países. En general, los analistas coinciden en señalar que la globalización se halla propulsada por la apertura y la desregulación de los mercados, la difusión de las tecnologías de información y comunicación electrónicas y la integración de los mercados financieros.

Para Manuel Castells⁶, Profesor de Sociología de la Universidad de Berkeley, globalización no es sinónimo de internacionalización, sino el proceso resultante de la capacidad de ciertas actividades de funcionar como unidad en tiempo real a escala planetaria. Agrega que es un fenómeno nuevo porque sólo en las dos últimas décadas del siglo XX se ha constituido un sistema tecnológico de sistemas de información, telecomunicaciones y

⁶ Ver ponencia presentada por el Prof. Manuel Castells en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Santiago de Chile, mayo de 1999. <http://www.gestionpublica.uchile.cl/docs/Castells.doc> (Página consultada en el mes de febrero de 2002)

transporte, que ha articulado todo el planeta en una red de flujos en las que confluyen las funciones y unidades estratégicamente dominantes de todos los ámbitos de la actividad humana.

Castell afirma que la economía global no es, en términos de empleo, sino una pequeña parte de la economía mundial. Pero es la parte decisiva. La economía global incluye, en su núcleo fundamental, la globalización de los mercados financieros, cuyo comportamiento determina los movimientos de capital, las monedas, el crédito y por tanto las economías en todos los países. No hay, hoy por hoy, control o regulación de los flujos globales de capital, lo que convierte a todas las economías, en dependientes del comportamiento de los valores de sus empresas, acciones y obligaciones, en los mercados financieros.

Continuando sobre aspectos económicos, Castells defiende su teoría: la globalización de la economía también incluye la importancia creciente del comercio internacional en el crecimiento económico, el aumento considerable de la inversión extranjera directa, la globalización de una parte esencial de la producción de bienes y servicios en torno a empresas multinacionales y a sus redes auxiliares, la interpenetración internacional de mercados de bienes y servicios, y la importancia de las migraciones internacionales de mano de obra desplazada por las crisis económicas hacia zonas con mayores oportunidades de empleo y progreso.

Junto a la globalización económica en sentido estricto, señala Castells, asistimos también a la globalización de la ciencia, la tecnología y la información; la globalización de la comunicación, tanto en los medios de comunicación masiva y multimedia, como en las nuevas formas de comunicación a través de la Internet.

Por otro lado, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define a la globalización como “la ampliación y profundización de las corrientes internacionales de comercio, finanzas e información en un solo mercado mundial integrado”.⁷

⁷ Fuente: <http://www.americas.health-sector-reform.org/spanish/00000116.htm> (Página consultada en enero de 2002)

El destacado internacionalista mexicano, Edmundo Hernández Vela Salgado, autor del *Diccionario de Política Internacional*, aborda en su obra, con gran sentido académico, ambos términos (globalización y mundialización). Desde mi punto de vista, las definiciones que Hernández Vela nos muestra, son las más serias y las mejor fundamentadas que pueden encontrarse en libros, revistas, diccionarios y, desde hace poco tiempo, en las páginas de internet.

En el *Diccionario de Política Internacional* encontramos la definición de **globalización**: “proceso reciente y sucesos de naturaleza física o material que abarcan todo el globo terráqueo, como el de las telecomunicaciones, la informática y las redes de información y observación, y la financiera, que es la base del pretendido mercado global”.⁸

Coincidimos con el Dr. Hernández Vela cuando señala que globalización implica la actual construcción e instalación, en todo el orbe, de equipos, instrumentos y herramientas producidos por empresas especializadas, que componen sistemas mecánicos y electrónicos, analógicos y digitales, que constituyen la infraestructura material que, dadas las características asimétricas de la sociedad internacional, sirve fundamentalmente para incrementar en forma significativa los beneficios de la mayoría de la población de unos cuantos países industriales y de algunos grupos minoritarios privilegiados en los países en desarrollo, por lo que la globalización permite, propicia y estimula, y/o inhibe, dificulta y distorsiona la participación en y hasta la dirección de la mundialización.

Hernández Vela señala que globalización es un término inapropiado para referirse a los procesos de naturaleza humana, de carácter eminentemente social de tendencia, alcance o extensión mundial, como el uso y contenido de las propias telecomunicaciones y redes de información, incluyendo la Internet y la telaraña mundial de redes, que están y son mejor comprendidas en la mundialización, de la cual la globalización es su mejor y más eficaz vector.

⁸ Edmundo Hernández Vela Salgado. *Diccionario de Política Internacional*. México, Editorial Porrúa, 7ª Edición, (en proceso).

Nuestra investigación sostendrá en su parte medular la anterior afirmación, toda vez que coincide con nuestra hipótesis y viene siendo un fundamento más de nuestra base teórica.

Afirmamos, al igual que Hernández Vela, que la globalización concierne y alude a la reciente intensificación del desarrollo y despliegue de un entramado planetario de sistema de telecomunicaciones altamente avanzados, integrado por redes locales, zonales, globales de satélites de comunicación -y de otros fines- y la órbita geoestacionaria en la que éstos se ubican preferentemente “basado en los avances científicos y tecnológicos muy especialmente de la electrónica, la digitalización, la fibra óptica, la nanotecnología y las nuevas tecnologías de la información, que permite la comunicación instantánea entre personas, instituciones e empresas, por medio de estaciones terrenas o directamente en posiciones fijas o móviles, sin importar la distancia en la Tierra y su entorno. Ejemplo significativo de ello son el Sistema de Observación Mundial del Clima (SMOC), el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SSMO.), el Sistema Hidrológico Mundial (SHM), así como los sistemas de ubicación o localización globales y el sistema financiero mundial, entre otros”.⁹

Respecto al término de ***mundialización***, el mismo autor lo define como “proceso permanente, continuo y crecientemente complejo, inherente a la humanidad y por lo tanto característico de su evolución y desarrollo, de extensión y generalización progresivas a todo el mundo de fenómenos y sucesos de naturaleza eminentemente humana de muy diversa índole conforme van surgiendo en alguna parte del planeta”.¹⁰

Estamos de acuerdo con Hernández Vela al señalar que la mundialización implica la evolución en la sociedad internacional de los procesos sociales y por lo tanto humanos, inherentes al desarrollo de la humanidad, de los patrones, modelos o paradigmas consuetudinarios, ideológicos, políticos, sociales, económicos, culturales, religiosos, formas de desarrollo, etcétera, de las diferentes naciones que pueblan la Tierra, el Mundo, cuya interrelación y transformación gradual implica como fin último la constitución de una sociedad mundial.

⁹ Idem.

¹⁰ Idem.

La definición que hace Hernández Vela va más allá, al mencionar que actualmente estamos asistiendo a una fase de dicho proceso en la que la ideología imperante es el neoliberalismo mercantilista, que reduce la sociedad internacional a un gran mercado regido por el poder y la especulación correspondiente, y cuya intensa y creciente acción depredadora tiene alcances planetarios y efectos devastadores en los grupos humanos en proporción directa con su capacidad de dominio y resistencia y su susceptibilidad y vulnerabilidad.

Es verdad, de acuerdo al autor del *Diccionario de Política Internacional*, que la mundialización se ha hecho posible gracias al progresivo desmantelamiento de las barreras al comercio y la movilidad del capital, además de los avances científico tecnológicos fundamentales, muy especialmente los enormes adelantos logrados en los campos de los transportes, las telecomunicaciones y la informática con la consecuente y progresiva disminución de su costo.

Continuando con la definición que nos ofrece el Dr. Hernández Vela, la mundialización se manifiesta en el crecimiento del comercio, la tecnología y las corrientes financieras; en el constante aumento del número de agentes de la sociedad civil internacional y su creciente influencia; en las operaciones mundiales de las empresas transnacionales; en el vasto incremento de los intercambios de información y las comunicaciones transfronterizas, en particular por medio de la internet.

En la séptima edición del *Diccionario de Política Internacional* Hernández Vela señala que la mundialización implica la integración creciente de los mercados de bienes, servicios y capitales, y el que las decisiones a tomar por los gobiernos en materia de política monetaria y presupuestal sean determinadas por la coyuntura económica internacional, incluyendo los movimientos imprevisibles de los mercados financieros mundializados.

La mundialización, de acuerdo con el prestigiado internacionalista mexicano, se expresa esencialmente en la pretendida existencia formal de un mercado libre mundial y una sociedad de la información del mismo rango, e influye en la conducta, las relaciones y la toma de decisiones, políticas y acciones de los sujetos de la sociedad internacional. “Su lógica

aglutinante parece inexorable, inevitable, su impulso irresistible, pero no obstante, para poder aprovecharla y ser parte de ella, se requiere, ante todo, una resistencia inteligente y continua”.¹¹

Al avanzar en la construcción de nuestro modelo teórico, seguimos en el camino de Hernández Vela, porque estamos de acuerdo en que el término mundialización abarca toda una serie de interacciones crecientemente complejas, a través de las fronteras nacionales, entre los individuos, las empresas, las instituciones y los mercados. Es un nuevo contexto para la interrelación de agentes y actividades económicos en todo el mundo y un nuevo medio de conexión entre ellos.

Kofi A. Annan, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la *Memoria anual sobre la labor de la ONU (1999)*¹² señaló que pocas personas, grupos o gobiernos se oponen a la mundialización en sí, lo que realmente existen son protestas que surgen por las disparidades emanadas de la mundialización.

Pero ¿hay beneficios en la mundialización? Hernández Vela es de la idea de que sí los hay en el mundo desarrollado: un crecimiento económico más rápido, niveles de vida más elevados, el aceleramiento de las innovaciones y la difusión de tecnologías y técnicas de gestión y nuevas oportunidades económicas tanto para las personas como para los países. Aunque, aclara el autor, debe reconocerse que los países se insertan en este sistema partiendo de niveles extremadamente diferentes. De lo que resulta que las incidencias de la mundialización y de la liberalización son desiguales, aún en los países en desarrollo, en los que se han registrado algunos avances, ya que las reformas interiores han incrementado el dinamismo del comercio internacional y de la inversión, pero persisten, sin embargo, problema de acceso a los mercados, a los capitales y a la tecnología.

Sostenemos la teoría que la mundialización (siguiendo con la aportación del Dr. Hernández Vela) es percibida como un fenómeno puramente económico y financiero cuyas ventajas y riesgos son desigualmente repartidos entre países ricos y países pobres. “Esto sucede particularmente en

¹¹ Idem.

¹² Idem.

África, donde muchos países han seguido al pie de la letra y aplicado resueltamente por más de dos decenios las políticas macroeconómicas sanas y la liberalización de su economía postuladas a través del Fondo Monetario Internacional, con resultados muy decepcionantes. Asimismo, el crecimiento y la prosperidad que la misma genera, para muchos se ven contrarrestados por la creciente vulnerabilidad y marginación de otros y por el crecimiento de la sociedad incivil”.¹³

Para Mahatir, Primer Ministro de Malasia, en su discurso¹⁴ pronunciado en el Centro de Comercio Mundial de Putra, Kuala Lumpur, mundialización significa derribar las fronteras como barreras para la explotación económica. Cada país, rico o pobre, desarrollado o en desarrollo, tendría acceso a cualquier otro país. Los países pobres tendrían acceso a los mercados de los ricos, de manera irrestricta. A cambio, o más bien por derecho, los ricos tendrían acceso a los mercados de los pobres. Esto suena absolutamente justo. El campo de juego estará nivelado, no inclinado para favorecer a alguien. Será un mundo sin fronteras. Sólo habrá un mundo. Todo el planeta Tierra será como una nación, y todos seremos terrícolas, no sujetos de países o naciones. Así se logrará la mundialización. Es tonto pensar que la mundialización significará más interdependencia o más equidad para ellos. Mundialización sólo puede significar una cosa: pérdida de su independencia nominal sin nada que la compense.

Hernández Vela señala que los efectos desfavorables son notorios, además de los propiamente económicos, en la degradación del entorno, la transmisión de enfermedades a través de las fronteras, y la proliferación de una muy variada gama de actividades de la delincuencia organizada internacional.

Pero ¿qué hay sobre los beneficios y oportunidades que ofrece la mundialización? Continuando con la obra de Hernández Vela, vemos que sí existen, pero éstos siguen muy concentrados en un número relativamente pequeño de países y se distribuye en ellos de manera dispareja. En segundo lugar, en los últimos decenios ha surgido un desequilibrio entre los fructíferos esfuerzos por elaborar normas sólidas de cumplimiento asegurado que

¹³ Idem.

¹⁴ Idem.

faciliten la expansión de los mercados mundiales y el apoyo a objetivos sociales igualmente válidos, ya sean estas normas laborales, la protección del entorno y la biodiversidad, los derechos humanos o la reducción de la pobreza, que no se ha conseguido avanzar.

No podemos negar que la mundialización aporta grandes oportunidades para el futuro, no únicamente para nuestros países, sino también para todos los demás.... oportunidades para más países en desarrollo para mejorar sus niveles de vida; para hacer cada vez más rápida la diseminación de la información; la innovación tecnológica y la proliferación de empleos calificados.

La mundialización de los mercados financieros puede ocasionar nuevos riesgos de inestabilidad, lo cual requiere que todos los países apliquen políticas económicas y una reforma estructural sólidas. Es verdad que nuestros países han hecho una decisiva contribución al progreso de la liberalización y la mundialización, pero no ha sido suficiente. Debemos hacer todo lo posible para asegurar que este proceso responda plenamente a las esperanzas que ha despertado y la mundialización sirva al interés de la gente, sus empleos y su calidad de vida. Esto requiere una mayor cooperación internacional. Para futuros progresos serán necesarias: la adaptación de nuestras estructuras institucionales internacionales; la liberalización de los mercados, reglas justas y su extensión a los nuevos participantes; y la capacidad de responder a crisis de diversa escala y naturaleza, así como estar preparados para apoyar los esfuerzos de aquellos países que luchan por escapar de las miserias del subdesarrollo económico.

El mundo de la globalización, como vector de la mundialización, señala Hanns W. Maull, citado en la obra de Hernández Vela "es el mundo de la creciente redistribución injusta de bienestar y de oportunidades de desarrollo personal. Es el mundo de centros de poder y hegemonía extremadamente difusos e inestables, de las marcadas diferencias culturales e ideológicas, tendencialmente antagónicas. Las líneas de rotura de esas formaciones conflictivas ya no son paralelas a las fronteras tradicionales

entre Estados y regiones, sino que se extienden con la misma fuerza dentro de las sociedades y los Estados”.¹⁵

La mundialización, coincidimos con Hernández Vela, no afecta solamente las estructuras y el funcionamiento de la economía mundial, también modifica, profundamente, los modos de vida de las poblaciones y los sistemas de información de los habitantes de todo el pueblo planetario. Ahora bien, la escalas de referencias no cambian impunemente, pues detrás de la mundialización se perfila la uniformación, la de las culturas y los estilos, simbolizados y mantenidos por grandes medios de comunicación actual: las redes CNN e Internet, por ejemplo, constituyen ellas mismas y transportan los mensajes claros y dominadores de la civilización estadounidense.

El autor del *Diccionario de Política Internacional* señala que, en la práctica, la mundialización, bautizada en Estados Unidos como globalización, debería ser conocida como `estadosunidización´, pues implica la ominosa expansión e imposición a nivel planetario, por todos los medios posibles, del estilo de vida estadounidense, de sus percepciones, criterios e intereses, como un modelo o paradigma irreductible, en detrimento de las culturas, los valores y los principios propios de cada pueblo, continuando y consolidando la prevaeciente nefasta relación internacional de dominio-subordinación, desarrollo-subdesarrollo, contando siempre con la connivencia de las oligarquías y los grupos que de ello se ven favorecidos económica y políticamente en cada país.

Hernández Vela concluye recordándonos la sabia advertencia del Prof. Kolboom: “sin duda la mundialización parece inevitable, pero no obstante, amerita una resistencia inteligente y continua. Pues el peligro es doble: reside a la vez en el mal mimetismo del modelo estadounidense y en el riesgo de que el `rodillo compresor´ de la mundialización despierte aquí y allá fundamentalismos étnicos e identitarios”.¹⁶

En el siglo diecinueve, la mundialización fue la de la colonización y de la dominación. En el siglo veinte, la mundialización fue primero la de la guerra y de la crisis. Luego el mundo estuvo mucho tiempo paralizado en un

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ *Ibidem.* p. 680

enfrentamiento ideológico estéril y costoso. En el inicio del siglo veintiuno se brinda una oportunidad única e inédita a la humanidad y es la de fundar la paz con base en nuevas relaciones internacionales estables y civilizadas. Es una oportunidad única e inédita que se nos da para hacer disminuir realmente la pobreza cuando la mitad de los habitantes del planeta vive con menos de dos dólares por día; cuando ochocientos millones de ellos sufren de hambre y de malnutrición.

Hoy en día, la extraordinaria aceleración del progreso tecnológico, en particular en el campo de la información y de la comunicación, vuelve menos utópico que nunca el sentimiento de un destino común para todos los ciudadanos del mundo. Los valores de la democracia y de los derechos humanos se propagan en todos los continentes. Durante los últimos veinte años, América Latina ha estado en la vanguardia de esta revolución pacífica y las dictaduras militares han cedido el lugar a gobiernos elegidos por sus pueblos.

Esta mundialización del progreso y de la democracia constituye una oportunidad histórica que no debemos dejar pasar; pero hay una condición imperativa y es que ese progreso sea compartido, que el comercio sea equitativo, que las riquezas nuevas no sean acaparadas por los más ricos, que las ideas, los conocimientos y la cultura circulen libremente. En pocas palabras, que la mundialización sea dominada y organizada y no abandonada a su suerte, es decir a la ley del más fuerte.

La mundialización es un proceso histórico complejo fruto de la innovación y del progreso tecnológico, de la revolución de los transportes y de las comunicaciones como de diferentes olas de la liberalización económica. Los grandes rasgos son ahora ya muy conocidos: integración creciente de las economías, a través de los intercambios comerciales y los flujos financieros, transferencias internacionales de mano de obra y difusión de los conocimientos.

El fenómeno de la mundialización no es sin embargo inédito. Al final del siglo diecinueve se experimentó una expansión similar de los intercambios y del comercio entre las naciones. En proporción de la riqueza producida, los flujos financieros entre Europa, América del Norte y Japón eran incluso muy

superiores en los años mil ochocientos setenta a mil novecientos catorce que entre mil novecientos setenta y mil novecientos noventa y seis. A pesar de todo, tenemos hoy en día la impresión de una ruptura histórica, de una formidable aceleración del progreso tecnológico y de los intercambios, de un estrechamiento súbito del tiempo y de la distancia. Tal vez es el milagro de la Internet que define lo mejor la originalidad histórica del fenómeno.

Lejos de suscitar un entusiasmo unánime, y de una confianza en el futuro, la mundialización da temor, toda vez que la perciben hoy muchas personas como una amenaza para los empleos, una amenaza para la calidad del medio ambiente y para nuestras identidades culturales respectivas.

Las preocupaciones que suscita la mundialización, las desigualdades que parece profundizar, los desafíos sociales, económicos y medioambientales que plantea, todo puede ser vinculado con la relación fundamental entre el Estado, la sociedad y el mercado, entre lo económico, lo social y lo político. Al permitir el movimiento de capitales, es decir de las empresas, del ahorro, pero también de los trabajadores cualificados, la mundialización ha roto cierto equilibrio.

Si sabemos dominarla, la mundialización puede ser una nueva etapa en el progreso de la civilización. Lo que falta es una mundialización política que acompañe la mundialización de los mercados.

El profesor Francois Huwart¹⁷, experto francés en política internacional, señala que sí es posible dominar la mundialización, emitiendo normas internacionales que garanticen que la tentación del beneficio rápido jamás debe predominar sobre el respeto de la justicia social o del medio ambiente.

La mundialización, como dijimos antes, también es una amenaza a la diversidad cultural. Hoy en día existe un temor real de que la dominación económica y lingüística de Estados Unidos -en particular-, la fuerza de sus medios de comunicación, de sus empresas multinacionales, su control de las redes de información y de comunicación, sean los vectores de una hegemonía cultural. La consecuencia más grave de esta hegemonía cultural

¹⁷ Ver su intervención completa en: <http://www.bibliodigital.unam.mx/discurso/francia.html> (Página consultada en marzo de 2002).

sería un empobrecimiento de la diversidad cultural del planeta. Las culturas locales tradicionales que basan a menudo nuestras identidades estarían entonces grave y directamente amenazadas de desaparición. Aquí cabrían muy bien los términos de Claude Lévi-Strauss cuando señala que una humanidad unificada sería una humanidad osificada. La defensa de la diversidad cultural no debe por lo tanto extraviarse y convertirse en pantalla virtuosa de todas las derivas de identidad. Los esfuerzos desplegados para la diversidad cultural no deben hacerse a costa del diálogo de las culturas.

1.2. La información.

El *Diccionario de Política Internacional* nos dice que “Información es la materia prima del conocimiento, que cubre todos sus sustentos: sonidos, palabras, textos imágenes, datos, señales electrónicas y hasta percepciones sensoriales; es el recurso de recursos, del que dependen todos los demás, nos permite identificarlos, evaluarlos y utilizarlos; es el único recurso que no se pierde y hasta se enriquece cuando se comparte; es, fundamentalmente, elemento esencial del cambio. A diferencia de otros factores de la producción, la información se reproduce sin cesar; puede ser almacenada, distribuida, producida, tratada y hasta concentrada; y el aplicarla y compartirla puede acrecentar su valor y dar surgimiento a nuevos recursos, productos y servicios. Sin embargo, el pleno aprovechamiento de la información se ve frecuentemente obstruido tanto por barreras de carácter subjetivo: falta de buena disposición, negligencia, tergiversación, incapacidad de asimilación; u otras, como por obstáculos de naturaleza objetiva: cantidad, volumen, organización, idoneidad, utilidad, accesibilidad, etcétera. Es indudable que el mundo está viviendo una nueva etapa de su evolución que bien puede calificarse de era de la información, en la que ésta, como fuente de desarrollo y poder, está substituyendo al capital que, a su vez, había tomado el lugar de los recursos naturales. Esta actual revolución debería impulsar la liberación y plena realización del hombre y no su enajenación y perjuicio. En tanto que materias primas y forma avanzada de capital es, a la vez, fuente e

instrumento de poder en todos sus aspectos, a nivel nacional e internacional.”¹⁸

Nuevamente el Dr. Hernández Vela nos da luz y en este nuevo concepto nos ayuda a comprenderlo mejor. Para él, la información es un elemento esencial del cambio, que no es otra cosa que la transformación resultante de un nuevo aporte de datos o de un tratamiento diferente de los existentes, como el que se da ahora con la telemática que es un valioso elemento para mejorar la calidad de la vida. La visión geopolítica de la información nos permite entender mejor la problemática del desarrollo desigual y de las relaciones entre los países industriales y en vías de desarrollo. La ausencia en los países subdesarrollados de estrategia y políticas en el campo de la información, como recurso económico, social y cultural es, sin duda alguna, una de las principales causas de su crisis de desarrollo y de su vulnerabilidad frente a los países desarrollados. Así, la información se ha convertido en una fuente de desigualdad, de dominación política, de superioridad militar, de supremacía económica y de hegemonía cultural.

El subdesarrollo, a fin de cuentas, no es sino la consecuencia de la incapacidad de generar información productiva, de tratarla convenientemente, de actualizarla, de transformarla regularmente y de compartirla equitativamente. La proliferación abrumadora de la información, de la informática y aún de la telemática, ha hecho surgir y agudizarse rápidamente la preocupación de los Estados, como sujetos de la sociedad internacional, por los efectos perjudiciales que está produciendo sobre su soberanía y su seguridad nacional por medio de una libertad de información mal entendida y peor aplicada.

Para poder comprender y valorar la definición que da el Dr. Hernández Vela, veamos a continuación la que nos ofrecen diversos especialistas y las que pudimos encontrar en prestigeadas enciclopedias.

El experto en comunicación, J. Antonio Paoli¹⁹ la define como un conjunto de mecanismos que permite al individuo retomar los datos de su ambiente y

¹⁸ Edmundo Hernández Vela Salgado. *Diccionario de Política Internacional*. México, Editorial Porrúa, 6ª Edición, 2002. 558-559

¹⁹ Cfr. Elizabeth J. Soule M. *Internet como nuevo medio de comunicación*. Tesis de licenciatura. México, Universidad del Nuevo Mundo, 1999. Ver capítulo 3.

estructurarlos de una manera determinada de modo que le sirvan como guía de algo.

Para el *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Nicaragua*²⁰ información es cualquier mensaje que contiene alguna noticia (dato), sobre objetos, acontecimientos, procesos, fenómenos, que se operan en la naturaleza y la sociedad. Una de las propiedades que tiene la información es que puede ser almacenada y de esa forma subsistir a través del tiempo, independientemente de su emisión y/o recepción.

La *Enciclopedia Británica*²¹ señala que, en lo general, el término información se refiere a los factores y opiniones enviadas y recibidas durante la vida diaria. Se obtiene información directamente de otras personas, medios masivos, bancos de datos y de todos los fenómenos que observamos en el ambiente.

La *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana Espasa Calpe*²², por su parte, nos dice que, etimológicamente, información (*in formare*) significa tomar forma interna. Esto es, es un proceso de interiorización personal. Se trata de un proceso interno de las personas a través del cual se estructuran significados propios. Aunque el diccionario presenta varias clases de información, lo común de todas está en que se la considera un proceso de averiguación o indagación con el fin de esclarecer, dar sentido, significar un hecho o establecer un estado de cosas.

David R. Hampon²³, especialista en sistemas de información, nos dice que “la base de toda información son los datos, los hechos que describen una entidad. Los datos se convierten en información al procesarlos y darles una forma significativa. La información es en realidad, datos transformados para comunicar un significado o conocimiento.

²⁰ Ver el estudio completo en: <http://www.inec.gob.ni/mecovi/sisesimn/III.Definicion%20del%20Sistema.pdf> (Página consultada en el mes de julio de 2003)

²¹ Ver definición en: <http://www.geocities.com/SiliconValley/Pines/7894/introduccion/primero.html> (Página consultada en el mes de junio de 2003)

²² Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana Espasa Calpe, tomo 28 pp. 1457 y ss.

²³ Ver definición en: <http://www.geocities.com/SiliconValley/Pines/7894/introduccion/primero.html> (Página consultada en el mes de junio de 2003)

Los expertos en administración de organizaciones, Fremont E. Kast y James E. Rosenzweig²⁴ definen información como la sustancia de los sistemas de comunicaciones, en sus diversas formas (impulsos electrónicos, palabras escritas o habladas, informes formales), la información es un ingrediente básico para la toma de decisiones. Aumenta nuestros conocimientos y podría llevar a cambio en creencias, valores y actitudes.

James A. Senn²⁵ especialista en análisis y diseño de sistemas de información, la define como un conjunto de datos que dentro de contexto significativo y útil, ésta se comunica a un receptor, quien la utiliza para tomar decisiones. Carlos Corrales Díaz²⁶, experto mexicano en sistemas de información aporta también su definición y menciona que el concepto información originalmente tiene que ver con la experiencia práctica de conocer las cosas, enterarse de lo que acontece, tener conciencia de y entender la realidad en que se vive. La palabra información se relaciona con la experiencia histórica de la humanidad, la cual ha empleado esta palabra desde sus principios para dar cuenta de determinada actividad social y de los sujetos sociales.

Para Moles y Zeltman²⁷, conocidos también como los padres de la Ciencia de la Comunicación en Estados Unidos, el término información, en su sentido más común, es sinónimo de noticia. Para Wilbur Schramm²⁸, experto en comunicación, información es la novedad que introducimos en la comunicación, pero es obvio que no se limita a noticias, o a `hechos`, o a lo que se enseña en el salón de clases, o a lo que contienen los manuales..... puede incluir emociones, hechos, opiniones, instrucciones o persuasión. No tiene que ser en palabras, ni ser expresada explícitamente, el `lenguaje silencioso`, también es una información importante.

La ciencia moderna de la información tiene su punto de partida en los trabajos de C.E. Shannon, especialmente en su libro *La teoría matemática de la comunicación*, de 1949, escrito en colaboración con W.E. Weaver. Sin embargo, su interés se centra exclusivamente en el estudio de la

²⁴ Idem.

²⁵ Idem.

²⁶ Ver artículo completo en: http://iteso.mx/~carlosc/pagina/cursoUAHI/Conferencias/teoria_informacion/concepto_de_informaci%f3n.htm (Página consultada en el mes de julio de 2003)

²⁷ Idem.

²⁸ Idem.

transferencia de la información, sin prestar ninguna atención a su significado. De hecho D. Mackay asegura que Shannon jamás definió el concepto de información.

Manuel Castells, en su trilogía *La Era de la Información* tampoco ofrece una definición propia sino que se remite -en una nota del primer volumen- a tres definiciones ajenas: la de Machlup (1962): “La comunicación del conocimiento”, la de Porat (1977): “La información son los datos que se han organizado y comunicado”, y la de Daniel Bell (1973).

La palabra información es polisémica, es decir, se usa en muchos sentidos diferentes. Puede referirse a `lo que se comunica´, a la `acción de comunicar´ o incluso al `efecto de la comunicación´. Por ello, y con el objeto de manejar una definición con la que nos identifiquemos y pueda darle peso a nuestra investigación, concluimos con lo siguiente:

- Aceptamos las definiciones que señala el Dr. Hernández Vela en su obra Diccionario de Política Internacional.
- Asimismo, aportamos a dicha definición algunos otros elementos que permitirán darle mayor consistencia a nuestra investigación.

La información debería ser la medida de la reducción de la incertidumbre que el individuo tiene en relación con algo, por intermedio de un mensaje, o de un flujo de mensajes. Pero en la actualidad la información ha dejado de ser un recurso finito, limitado, para ser una mercancía abundante, excesiva, hasta el punto de que no sólo no consigue reducir la incertidumbre, sino que a veces obtiene como trofeo el llamado efecto perverso: sólo consigue exacerbar la situación que pretende mejorar, y sólo consigue condenar a la más absoluta incertidumbre a los ciudadanos cuya incertidumbre pretende conjurar o reducir.

Es tan abundante la información, y tan aplastante la presencia mediática en nuestra vida cotidiana, que el Papa Juan Pablo II ha tenido la originalidad de pedir a los creyentes que practiquen `un ayuno televisivo´. Ayuna no sólo el que no ha comido -primera acepción-, o el que se priva de algún gusto o deleite -segunda acepción-, sino también el que no tiene

noticia de lo que se habla, o no la comprende -tercera acepción-. Evidentemente el Papa se refiere a la tercera acepción, y nos propone no tener noticia de lo que se habla.

Juan Pablo II argumenta que el televisor parece sustituir, más que facilitar, el diálogo entre las personas. Gianni Vattimo²⁹ parece coincidir con el Papa, cuando afirma que el problema ya no son sólo los contenidos de la televisión, sino el medio mismo, su peso en la existencia individual y social. Vattimo añadía que quizás la televisión no amenaza únicamente la vida interior del individuo, sino también la estructura de la sociedad y, en una palabra, la democracia. Por lo que se ve, la amenaza no se circunscribe a la vida cotidiana -asunto al que limitamos el alcance de estas reflexiones-, sino que alcanzaría a la democracia misma.

La información son señales que pueden ser transmitidas de un individuo a otro, de una máquina a otra. Es el principio fundamental para el planteamiento y desarrollo de un proyecto. La obtención y manejo de la información es crítica para la toma de decisiones: a mejor información, mejores decisiones. Información es poder. No se requiere saber todo, pero es indispensable saber en dónde buscar para lograr el éxito. Información es el conjunto de conocimientos y datos, organizados, clasificados, recuperados y analizados, que sirven para apoyar a la resolución de un problema.

1.3. La mundialización de la información, la información vía satélite y la información vía internet.

"La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del Artículo 25 de esta Constitución; el Estado, al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación".

Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Según Jorge Vidales, connotado catedrático y asesor financiero mexicano, existen tres causas para la globalización: "la primera es la aceleración de los

²⁹ Cfr. Javier del Rey Morato. Cultura y mensaje. Madrid. Editorial de la Universidad Complutense, 1996. p.79

ritmos de apertura económica y de los intercambios de mercancías y servicios; la segunda, la liberalización de los mercados de capitales que conforman las plazas financieras y Bolsas de Valores de todo el mundo; *la tercera, la revolución de las comunicaciones y de la informática, que ha conectado el tiempo real con el espacio*".³⁰

Las noticias se han convertido en una mercancía con un inmenso mercado. Nadie puede decir lo contrario. Y una de las principales vías de acceso se dio con el Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos y, posteriormente, el signado con la Unión Europea.

La base tecnológica de la mundialización se asienta cada vez más en lo inmaterial, en el desarrollo informático de los medios de comunicación, en la transferencia de conocimientos y de gestión en tiempo real de los flujos financieros, y en la estandarización de los mercados como consecuencia de lo anterior.

Los mercados financieros y los medios de comunicación desarrollaron y propulsaron la mundialización. "La nueva naturaleza del capitalismo dio paso a la utopía de un mercado de la información y de la comunicación integrado gracias a las redes electrónicas y de satélites sin fronteras, que funciona en tiempo real las 24 horas del día: radio, televisión abierta, por cable o digital, diarios, semanarios, cine, agencias de publicidad, aeronáutica o electrónica".³¹ Aquí podríamos agregar la posición de Hernández Vela en el sentido de que el desarrollo de las telecomunicaciones ha dado un gran salto con el advenimiento de los satélites de comunicaciones, que seguirán siendo el pivote de los avances técnicos y científicos que impulsan la actual fase de su progreso y transformación; pero también, y muy especialmente, las tecnologías de la digitalización y el creciente empleo de la fibra óptica en gran parte de los sistemas.

Desde que la primera estación de radio se fundó en México hace casi 90 años, el medio se ha caracterizado por la naturaleza local de su programación, reflejando **s i e m p r e** los intereses locales y haciendo

³⁰ Cfr. Eda E. Chávez, en: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc65/nuevos.html> (Página consultada en el mes de mayo de 2003)

³¹ Idem.

contribuciones importantes al rescate y desarrollo de las culturas que la rodean. A mitad del siglo pasado surgió la televisión, que poco a poco alcanzó la cobertura nacional. Y casi a finales de siglo, la mundial, vía satélite. Las cadenas de noticias, las empresas radiofónicas y las poderosas televisoras, la mayoría proveniente de Estados Unidos, fueron captadas por todo el mundo. Sus programaciones y señales se recibían vía satélite, ingresando a todos los hogares que tenían un aparato de radio o de televisión, rompiendo con ello todas las barreras de las comunicaciones. Y el surgimiento del Internet fue el último de los inventos que innovaron la comunicación a nivel mundial. Con todo ello, ¿será verdad que la Internet y las demás nuevas tecnologías de comunicación nos van a llevar a un mundo homogeneizado en donde todos compartiremos la misma cultura del `ciber espacio´ y hablaremos el mismo idioma?

Desde siempre las grandes agencias de noticias internacionales cubrían todo lo que acontecía en el globo terráqueo, a través de sus corresponsales y del envío de las notas a sus asociados, a través del teletipo o vía telefónica. Ahora, con nuevas tecnologías, la información se transmite, en audio y video, a todo el mundo, en segundos.

Si ya antes era patente la forma cómo Estados Unidos manejaba y controlaba el 78% del flujo mundial de información, sin darnos una visión global del mundo, esta mundialización de la noticia nos limita a una visión estadounidense, que interpreta la realidad de América Latina y del mundo desde su perspectiva. Una de las posibilidades ofrecidas por Internet es la difusión, en tiempo real, de los señales de emisoras de radio. Ya es posible escuchar radios brasileñas, francesas, canadienses, egipcias, etc. en las bocinas de una computadora multimedia conectada a Internet por teléfono. Pero todavía está lejano el día en que todos los pueblos tengan un acceso equitativo a la información y al manejo de los recursos tecnológicos.

Según Fernando Gutiérrez y Octavio Islas³², investigadores del Departamento de Comunicación del Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México, en los últimos años la tecnología satelital ha

³² Fernando Gutiérrez, Octavio Islas C. "Los satélites artificiales de comunicación en el siglo XXI". Medios Audiovisuales. Número 16, Año 4, Noviembre 1999- Enero 2000. México DF. ITESM, Campus Edo. de México.

recobrado gran importancia en el terreno de las comunicaciones. Los satélites artificiales de comunicación aún se presentan como una buena opción. Relativamente los costos de inversión son menores, y el alcance es mayor. Los satélites artificiales geoestacionarios posicionados sobre el ecuador aproximadamente a 36,000 km. de la superficie terrestre, son idóneos para la comunicación en casi todos los puntos de la tierra.

En 1957 se lanzó el primer satélite artificial Sputnik I de la entonces URSS, 42 años después operan aproximadamente 600 satélites geoesíncronos o geoestacionarios (GEOs). En México se cuenta con tres satélites geoestacionarios: Solidaridad I (1994) y Solidaridad II (1995), que sustituyeron a los satélites Morelos I y Morelos II (1985), y el Satmex 5, primer satélite comercial mexicano que lanza una entidad privada (Satélites Mexicanos, por sus siglas Satmex) y que proporciona cobertura a casi todo el continente americano. La función de los satélites de comunicación será muy importante, durante los siguientes 10 años, principalmente en áreas como: Internet, educación a distancia, radiodifusión (televisión comercial, televisión corporativa, televisión directa al hogar, y televisión por cable), telefonía (internacional, rural), y telemedicina. Por ejemplo, en el caso del sector educativo, desde hace 5 años Edusat (Educación Vía Satélite) desarrolla programas de alfabetización a distancia en todo el país, cubriendo todos los niveles.

Según **Satmex**³³, empresa privada que ganó la concesión para la operación de los satélites mexicanos en 1997 y está integrada por Telefónica Autrey, Loral Space & Communications, y el gobierno mexicano, los satélites artificiales de comunicación serán el medio más eficiente y rentable para apoyar el crecimiento de la infraestructura de comunicaciones que requieren los países en desarrollo y se consolidarán como un aliado en la actividad económica de los países industrializados. Prácticamente a principios del siguiente siglo, no habrá punto en la tierra sin la posibilidad de comunicación.

Las barreras físicas que apartaban zonas enteras de los cinco continentes, como desiertos, montañas, océanos, selvas y polos glaciares ya no serán un

³³ Ver artículo completo en: <http://www.razonypalabra.org.mx/antiores/n16/satelites16.html> (Página consultada en el mes de mayo de 2003)

obstáculo para las comunicaciones. Los satélites artificiales proporcionarán cobertura a regiones donde la comunicación por redes terrestres es prácticamente imposible, o sumamente costosa. Aunque las transmisiones satelitales también tienen algunas desventajas como las demoras de propagación, la interferencia de radio y microondas, y el debilitamiento de las señales debido a fenómenos meteorológicos (lluvias intensas, nieve, y manchas solares), las ventajas son mayores. Por tal motivo, países como Brasil, Francia, India, Japón, China, Australia, Gran Bretaña, Italia, Panamá, México y Argentina, además de los pioneros (Rusia, Estados Unidos y Canadá) cuentan con un sistema satelital de comunicaciones.

La comunicación, a través de satélites, ha contribuido a la transformación de dos de las dimensiones humanas: espacio y tiempo. “Por tal razón ya no se experimenta asombro ante la difusión de un evento o acontecimiento que puede llegar a cualquier parte del mundo en el momento que sucede. La distancia y el tiempo ya no son limitantes de la comunicación. Indudablemente la unión de la tecnología satelital y las redes de comunicación terrestres serán uno de los grandes retos del siglo XXI. Su consolidación permitirá el desarrollo de nuevos productos que pueden resultar de gran interés para las sociedades. Es muy probable que en los siguientes años se presencie el surgimiento de un nuevo medio de comunicación que derive de la fusión de tecnologías de comunicación como la televisión, radio, impresos e internet”.³⁴

Ahora bien, es importante analizar los pros y contras de la mundialización de la información. Entre los contras podemos observar que la comunicación global tiene una visión generalizante de la cultura. Cada cultura se sustenta en una tradición, en un lenguaje, en códigos y en memoria específicos. La mundialización de las comunicaciones, en una era de reestructuración de la producción de mercancías culturales, tiende a la estandarización cultural y a la recreación de estereotipos. La comunicación global, al homogenizar los mensajes, puede derivar en la privación de las culturas.

Respecto a las virtudes de la comunicación global, la principal es que dispone de un soporte tecnológico sin precedentes. La aspiración de toda

³⁴ Idem.

cultura es su universalización: ésta es su vocación ontológica, su razón de ser. La mundialización resulta ser un dispositivo brillante para esta vocación. Cómo hubieran deseado los griegos y otras culturas de la antigüedad disponer de satélites y de Internet. Su expansión y hegemonismo hubiera sido cosa de minutos. Por ello no es extraño que pueblos indígenas hoy acudan a Internet para difundir sus realidades y reivindicar sus derechos. El aporte de la mundialización comunicacional es obvia para tales menesteres. En el fondo, la cuestión reside en *qué* cultura está detrás del control de los grandes medios de comunicación globales y *cuáles* son sus intereses.

La hegemonía que impone Estados Unidos en las comunicaciones globales no sólo se expresa en el control del 78 %³⁵ del mercado de las exportaciones de información por computadora y casi el monopolio de la información científica y técnica, sino además en la presencia del inglés como el idioma internacional de las redes de información. Las comunicaciones que han incidido en tal proceso son principalmente la televisión, la radio e Internet. En distintos grados y formas, cada uno de estos medios de comunicación han moldeado el tránsito cultural, acelerándolo en ciertas tendencias o retardándolo en otras. El intercambio de mercancías, llevado al intercambio de mensajes globales, ha universalizado culturas aunque también ha subordinado otras.

A todo esto llama la atención el que la mundialización de las comunicaciones, con sus correspondientes impactos en las identidades culturales de localidades, etnias y naciones, salvo excepciones, no haya generado o incrementado un sostenido movimiento de resistencia que, de algún modo, se pronosticó como inevitable. Más bien ha habido una suerte de adaptación, integración o complementariedad cultural cuyos efectos aún no se pueden identificar claramente. En América Latina el tránsito acelerado a una mundialización de las distintas esferas de la vida económica, política y comunicacional, ha sido de manera aparentemente natural para sus actores, sin aparente oposición, sin la suficiente irrupción del nacionalismo cultural. Es más: pareciera que se necesitaba un fenómeno de esta naturaleza, sea para expansión de los mercados, sea para disputar

³⁵ Ver fuente en: <http://www.cem.itesm.mx/dacs/buendia/rmc/rmc60/luisg.html> (Página consultada en el mes de enero de 2003)

liderazgos regionales, sea para reproducir estereotipos o por la necesidad de nuevos paradigmas y mitos.

Para los países partidarios del sistema neoliberal, la globalización de la comunicación resulta consustancial a sus fines, `les cae como *anillo al dedo*'. La clase dominante, con aspiraciones a extender su modelo exportador, requiere de instrumentos comunicacionales funcionales a tal pretensión. La globalización de la producción y comercialización de las mercancías necesita de una herramienta comunicacional *ad hoc* que le permita, simultáneamente, disponer de mecanismos comunicacionales eficaces e instantáneos en la distribución de mensajes alrededor del planeta.

En la mayoría de los países en desarrollo, el mercado de la televisión por cable, de la telefonía móvil y el acceso a Internet crecen a un ritmo sin precedentes. La población puede asumir racionamientos en su dieta o canasta familiar, pero el acceso a las comunicaciones es un rubro sagrado. Su desarrollo contraviene las tendencias recesivas o de austeridad. Esto tiene su explicación. El acceso a las comunicaciones modernas es fuente de nuevos tipos de códigos universales a los cuales resulta indispensable acceder para no ser excluido del tejido social, del consumo y del ámbito laboral. La única forma de no parecer un extraterrestre o de disponer de *ventajas comparativas* en la profesión o cualquier rubro de actividad, es estar *on line* con lo último que haya sido lanzado al mercado. Además, estar *conectado* es símbolo de estatus y de aceptación social.

La hegemonía económica y militar estadounidense, que se ha visto reforzada luego de la caída del Muro de Berlín, y más recientemente por los sucesos del 11 de septiembre de 2001, hace que el nacionalismo cultural de cada país resulte más difícil de sostener. Las culturas locales, para sobrevivir, dependen de sus nexos con el exterior. Una cultura nacional debe crear vasos comunicantes con las culturas coexistentes en la escena internacional. La creación cultural de un pueblo puede convertirse en patrimonio del mundo entero. De allí la vocación universal de toda cultura. Lo que obviamente resulta indispensable es conocer en qué términos se da ese intercambio: si es en términos de beneficio mutuo o de enriquecimiento o empobrecimiento unilateral.

Para poder interiorizarnos aún más con la presente investigación y comprender la magnitud de nuestro objeto de estudio, es necesario conocer, manejar y entender lo que es la **Sociedad de la Información**. El Doctor Edmundo Hernández Vela, en su obra, *Diccionario de Política Internacional*, la define como “la sociedad mundial resultante de la revolución informativa que está cambiando nuestro modo de vida más amplia y rápidamente que con la Revolución Industrial..... Este proceso dinámico anuncia un cambio fundamental en todos los aspectos de nuestras vidas, incluyendo la difusión de los conocimientos, el comportamiento social, las prácticas económicas empresariales, el compromiso político, los medios de comunicación, la educación y la salud, el ocio y el entretenimiento. Nos encontramos, sin duda, en medio de una gran revolución, tal vez la mayor que la humanidad haya experimentado”.³⁶

Coincidimos con Hernández Vela cuando afirma que debido a su propia naturaleza, la sociedad de la información influye en el ser humano de manera directa, pudiendo este efecto ser tanto incluyente como excluyente, pues ésta puede estar abierta a todos o constituirse en una especie de club exclusivo al que pueden adherirse únicamente aquellos que posean el material adecuado y los conocimientos pertinentes. A través de la enseñanza y la formación se puede buscar la manera de asegurar que todas las capas de la población saquen provecho de sus beneficios.

El Informe Bangemann³⁷ sobre Europa y la sociedad de la información global, expone algunas de las principales condiciones que los Estados miembros deben llenar para que pueda desarrollarse una sociedad de la información un marco favorable que garantice principalmente el acceso al mercado, la compatibilidad entre las redes, los derechos de propiedad intelectual, la protección de los datos y de los derechos de autor. La combinación de la computadora y las telecomunicaciones, *la telemática*, hace que hoy todo, o casi todo, sea técnicamente posible, y los impresionantes progresos abren nuevas perspectivas en los campos de la formación, el aprovechamiento del tiempo libre, la salud, los transportes, el trabajo, etc. Pero, a fin de cuentas, no solamente la producción debe

³⁶ Edmundo Hernández Vela Salgado. *Op. cit.* pp. 562-563

³⁷ Idem.

incrementarse ampliamente, sino, sobre todo, la sociedad entera debe entrar en una verdadera era industrial: la de la información.

El Informe sobre Desarrollo Mundial 1999, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) *‘Hacer que las comunicaciones mundiales lo sean auténticamente’* señala que “el último decenio ha demostrado la potencialidad enorme de las comunicaciones mundiales para suministrar información, permitir la potenciación y aumentar la productividad. Pero ha expuesto además los riesgos de dividir y polarizar a las sociedades, amenazando con una mayor marginación a los excluidos y rezagados”.³⁸ Respecto a la comunicación vía satélite, el Informe del PNUD señala que gracias a ella actualmente se puede llegar a cualquier parte del mundo instantáneamente sin necesidad de una costosa infraestructura de base terrestre. En cuanto a la Internet, ésta se ha transformado rápidamente no sólo en un instrumento de las comunicaciones mundiales sino además en una gran fuente de potencialidad económica.

El 21 de diciembre de 2001 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/RES/56/183 que refrenda la organización de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que ha de convocarse bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, y de cuya preparación se ocupará principalmente la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos de las Naciones Unidas interesados y los países anfitriones.

La Cumbre surge de la Resolución 73 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (por sus siglas UIT), por la que se realizaron consultas entre los organismos de las Naciones Unidas y se acordó la necesidad de celebrar una Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. El órgano de gobierno de la UIT, el Consejo, en su reunión de 2001, aprobó la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en dos fases: en Ginebra, del 10 al 12 de diciembre de 2003, y en Túnez en 2005.

La Cumbre se proponía abordar una amplia gama de asuntos relativos a la

³⁸ Idem.

Sociedad de la Información, y como resultado se preveía una visión común y una mejor comprensión de la transformación de la sociedad. Asimismo, se esperaba que la Cumbre adoptara una Declaración de Principios y un Plan de Acción para facilitar el desarrollo efectivo de la Sociedad de la Información y ayudar a colmar la brecha digital.

En Ginebra se esperaba la presencia de representantes de los más altos niveles del gobierno, el sector privado, la sociedad civil y las ONG. Era una oportunidad única para que la comunidad mundial considerara y configurara a la Sociedad de la Información.

La Sociedad de la Información está evolucionando a un ritmo alucinante, en el que la convergencia acelerada entre las telecomunicaciones, la radiodifusión, los multimedia y las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) genera nuevos productos y servicios, así como nuevas formas de gestionar negocios y operaciones comerciales. Al mismo tiempo, a medida que se abren los mercados a la competencia, a la inversión extranjera y a la participación, proliferan las oportunidades comerciales, sociales y profesionales. El mundo moderno está experimentando una transformación fundamental a medida que la sociedad industrial que marcó el siglo XX deriva a gran velocidad hacia la Sociedad de la Información del siglo XXI. Este proceso dinámico anuncia un cambio fundamental en todos los aspectos de nuestras vidas, incluyendo la difusión de los conocimientos, el comportamiento social, las prácticas económicas y empresariales, el compromiso político, los medios de comunicación, la educación y la salud, el ocio y el entretenimiento. Nos encontramos sin duda en medio de una gran revolución, tal vez la mayor que la humanidad haya experimentado. Con el fin de poder beneficiar a toda la comunidad, el crecimiento exitoso y continuo de esta nueva dinámica requiere una discusión a nivel mundial y una armonización en las áreas adecuadas.

La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, de Ginebra, Suiza, aspiraba a alcanzar las siguientes metas:

- obtener una mejor comprensión de esta revolución tecnológica y de sus repercusiones sobre la comunidad internacional.

- encontrar la manera en que todos los sectores, integrantes de la sociedad contemporánea, afronten los cambios que generan y seguirán generando las nuevas tecnologías.
- Bajo una lluvia de conceptos e ideas en cuanto al orden, cuidado, transmisión de datos y contenidos. así como sobre las formas de ejercer el derecho a la libertad –en toda su amplitud e importancia–, la Cumbre buscaría entender la interrelación entre telecomunicaciones, radiodifusión, multimedia y las TIC que llevan a generar nuevos productos y servicios con la apertura de nuevos mercados y el incremento de oportunidades comerciales, sociales y profesionales.
- reflejar plenamente el alcance de la Sociedad de la Información, en donde además de proponer medidas, se exigirán asociaciones estratégicas a las entidades públicas y privadas durante los próximos meses.
- elaboración y promoción de una declaración nítida de voluntad política y un plan de acción concreto para lograr los objetivos de la sociedad de la información, que refleje plenamente todos los distintos intereses en juego.

En el marco de las actividades encaminadas hacia la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), se llevó a cabo la VI Conferencia Internacional `El Reto de México ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información´ en el Senado de la República, del 28 al 30 de mayo de 2003.

Con el objeto de promover la participación de diversos sectores en el debate que ha de definir la posición de México en la CMSI, la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República, la UNESCO, la Fundación Konrad Adenauer, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Asociación Mexicana de Derecho a la Información convocaron a los diversos participantes a reflexionar y elaborar propuestas sobre los siguientes temas:

- El papel del gobierno, los empresarios y la sociedad civil en la Sociedad de la Información
- Sociedad de la información y sociedad del conocimiento
- Educación para y en la Sociedad de la Información
- Libertades y censura en la Sociedad de la Información
- Nueva economía, viejos problemas
- Derecho a comunicar. Abriendo accesos y rompiendo brechas en la Sociedad de la Información.

Destacó la presentación de Armand Mattelart, investigador y profesor catedrático de la Universidad de Paris VIII, quien planteó que la Sociedad de la Información es la sociedad de los saberes para todos y por todos; una sociedad incluyente en la que el conocimiento favorece los mercados, en la que cada vez más actores debaten y alimentan políticas estratégicas. Indicó que la información por sí misma no genera ningún cambio y que la discusión ha pasado de tecnófilos y tecnofobos a tecnodeterministas y los que interrogan los diferentes modos de apropiamiento de la Sociedad de la Información.

La presentación de Sally Burch, Directora Ejecutiva de la Agencia Latinoamericana de Información (ALAI) en Ecuador, también destacó por su planteamiento de la Sociedad de la Información en la que el espacio humano está totalmente vinculado con el ciberespacio, lo cual implica asegurar espacios plurales con libertad de expresión y favorecer la creación de espacios autónomos generados por la sociedad civil y garantizados por el gobierno.

La conferencia también contó con la participación de los senadores Javier Corral (PAN), Dulce María Sauri (PRI), Demetrio Sodi (PRD), Enrique Jackson (PRI) y Diego Fernández (PAN) y entre el público acudieron estudiantes y maestros, entre otros.

Entre las conclusiones importantes se mencionaron las siguientes:

- La Sociedad de la Información es la oportunidad de aportar elementos para un nuevo desarrollo.
- La Sociedad de la Información expresa un nuevo espacio de los saberes de todos y por todos.
- No es suficiente contar con la información, se necesita avanzar hacia el conocimiento.
- La sociedad desconoce el tema de la Sociedad de la Información.
- El software debe incluir el rostro humano de las tecnologías de información y comunicación.
- La brecha digital tiene su origen en la brecha analógica y más allá, en la pobreza.
- Es necesario realizar contenidos nacionales.
- Se debe promover que todos los egresados de secundaria tengan conocimientos de informática.
- Se debe promover la obtención de certificados de primaria y secundaria en línea.
- Se requiere un marco normativo adecuado.

- Se debe tener una total interacción con la sociedad civil.

Las diversas propuestas presentadas en esta VI Cumbre Internacional fueron entregadas a la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien fue la responsable de presentar la posición de México ante la Cumbre de Ginebra.

Todos los gobiernos tienen algo que ver con la Sociedad de la Información, sin importar cuál sea su nivel de ingreso nacional o facilidades de infraestructura. El papel de los gobiernos es fundamental para difundir los beneficios de dicha Sociedad a todos los ciudadanos a través del desarrollo de políticas nacionales y mundiales, y marcos de trabajo destinados a enfrentar los desafíos de la Sociedad de la Información.

Dentro de su búsqueda del interés público, los gobiernos pueden crear conciencia, facilitar el acceso del público a la información, así como sentar las bases necesarias para que todos los ciudadanos se beneficien de las TIC, en términos de una mejora en la calidad de vida, servicios sociales y crecimiento económico.

La Cumbre ofrecía una oportunidad sin precedentes para la comunidad mundial de reflejar, discutir y dar forma a nuestro destino común en una era en la que las personas y los países están interconectados como nunca antes. La familia de organizaciones de las Naciones Unidas serviría como catalizador de este cambio al reunir gobiernos, así como el sector privado, las instituciones internacionales y la sociedad civil, a fin de alcanzar objetivos comunes.

El sistema de Naciones Unidas y sus organismos especializados participarían activamente en la organización y celebración de la Cumbre, en la que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) desempeñaría un papel clave.

El sector privado también jugaría un papel activo, junto con los gobiernos y la sociedad civil, al ofrecer un modelo económicamente viable para lograr los objetivos de desarrollo al orden del día mundial. También contribuiría, de una manera instrumental, al crear las condiciones materiales necesarias para el acceso universal a la información y a los servicios de valor agregado

de las TIC. Su participación en la Cumbre ayudaría a crear una base sólida para el desarrollo económico a través de nuevas oportunidades de empleos estables y altamente calificados, y la creación de industrias locales de bienes, equipos, programas informáticos, contenido y servicios. Este sector también contribuirá a favorecer nuevos tipos de colaboraciones.

La sociedad civil está desempeñando un papel activo con el fin de atraer la atención sobre las consecuencias sociales y culturales de las tendencias actuales, y la necesidad de introducir la responsabilidad democrática sobre las opciones estratégicas asumidas a todos los niveles. Gracias a su diversidad y, con frecuencia, enfoque práctico sobre los diferentes aspectos, la sociedad civil se constituye en un participante fundamental en la colaboración internacional renovada pedida por el Secretario General de las Naciones Unidas.

Reunidos en París algunos ministros procedentes de diversas regiones del mundo para preparar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de Ginebra, Suiza, convinieron en que la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación debe guiarse por un conjunto de principios, comprendidos el del acceso universal a información y el de la libertad de prensa, a fin de optimizar su eficacia en beneficio de los individuos, las comunidades y el desarrollo de cada país.

En un comunicado³⁹ publicado al final de la Mesa Redonda Ministerial sobre el tema *Hacia sociedades del conocimiento*, organizada por la UNESCO el 9 y 10 de octubre de 2003, los ministros participantes hicieron un llamamiento a los gobiernos para que reexaminaran sus prioridades de desarrollo, a fin de efectuar las inversiones que necesita la edificación de las sociedades del conocimiento que, según recalcan, comprenden muchos más aspectos que los de la tecnología y la conectividad.

Las sociedades del conocimiento están relacionadas con las capacidades para identificar, producir, procesar, transformar, difundir y utilizar información destinada a crear conocimientos y aplicarlos en beneficio del desarrollo humano. Esto supone respetar un conjunto de principios y

³⁹ El comunicado y la lista de participantes puede consultarse en la siguiente página: <http://www.unesco.org/wsis/events/roundtable/> (Página consultada en febrero de 2004)

prioridades: libertad de expresión, acceso universal a la información y al conocimiento, respeto de la dignidad humana y la diversidad cultural y lingüística, educación para todos de buena calidad, realización de inversiones en ciencia y tecnología, y entendimiento e incorporación de los sistemas de conocimiento autóctonos.

Es importante que los gobiernos se comprometan a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y el vigor económico de sus sociedades, así como a instaurar una comunidad mundial equitativa y pacífica. Para ellos, la edificación de sociedades del conocimiento debería ser un medio esencial para alcanzar esos objetivos y abrir el camino a la humanización del proceso de mundialización.

Cuán importante son las libertades de expresión y prensa, haciendo hincapié en que la libre circulación de la información es el postulado esencial de las sociedades del conocimiento. En una sociedad del saber cada individuo tendrá más libertad y también más posibilidades de realizarse como persona, respetando al mismo tiempo las creencias y la ética. Las sociedades del saber fomentan la apertura y el diálogo y aprecian en su debido valor la sabiduría, la comunicación y la cooperación. Tienen que basarse en el principio de la libertad de expresión, tal como se enuncia y garantiza en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que señala que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

La libertad de prensa se debe defender y promover para garantizar que todos los media, modernos y tradicionales, pueden desempeñar el papel que les corresponde en la edificación de las sociedades del conocimiento. A los profesionales de los medios se les debería ofrecer en particular un entorno propicio al ejercicio de su profesión, teniendo en cuenta la función clave que desempeñan para que la libertad de expresión se plasme en los hechos.

Destacando el papel fundamental de las *sociedades del conocimiento* en el logro del desarrollo sostenible y la prosperidad futura, es necesario hacer un llamado a la acción para esforzarse por colmar la 'brecha digital', que

impide acceder las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a las poblaciones de los países en desarrollo y a los grupos marginados de los países desarrollados. Asimismo, deben crearse mecanismos para financiar ese esfuerzo, comprendido el establecimiento de un 'fondo de solidaridad digital' para aumentar los recursos nacionales.

No debe descartarse tampoco la importancia de ofrecer un acceso a precio asequible a una amplia gama de contenidos, como el suministro de datos, publicaciones, obras artísticas, programas de radio y televisión, programas informáticos, comprendidos los de fuente abierta, así como el apoyo a puntos de acceso como las bibliotecas y la formulación de políticas nacionales orientadas a promover la información accesible a todos, especialmente la de dominio público.

Es necesario respetar la diversidad cultural por ser un patrimonio común de la humanidad y el entendimiento y respeto de las demás culturas son condiciones imprescindibles para edificar sociedades del conocimiento que fomenten la integración y la participación. Las sociedades del conocimiento deben permitir a los ciudadanos obtener y crear información y conocimientos no sólo en sus propios idiomas, sino también en sus propios contextos culturales, y por lo tanto los gobiernos deberían comprometerse a facilitar la participación de todos los grupos lingüísticos y culturales en la edificación de las sociedades del conocimiento. Para lograr esto, deben preconizarse políticas culturales y asociaciones entre el sector público y el privado que promuevan la producción de contenidos locales creativos, así como su amplia accesibilidad por medios electrónicos. Los creadores y las instituciones culturales deberían utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para preservar y proteger las culturas y lenguas minoritarias.

Si por un lado está la necesidad del acceso universal a la información y los contenidos, por el otro no debe dejarse de luchar contra las falsificaciones y la piratería, elemento esencial de los esfuerzos encaminados a fomentar la riqueza y diversidad de la creación cultural.

La educación reviste un importante lugar. El acceso a la educación es un derecho fundamental y un instrumento para combatir el analfabetismo, la

marginación social, la pobreza y la exclusión. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrecen vastas posibilidades para lograr de manera eficaz y económica una educación de calidad para todos. Se requiere repensar y concebir de nuevo los sistemas y procedimientos educativos con vistas a responder a los desafíos planteados por las sociedades del conocimiento, a fin de encontrar nuevos métodos de enfoque de la información y el saber a fin de que la adquisición de ambos sea un derecho y su aprovechamiento compartido un deber.

Respecto a la ciencia y la tecnología, tanto el sector público como el privado de cualquier país deberían invertir en la creación de capacidades en materia de ciencia y tecnología, comprendidas la actividad de investigación y desarrollo (ID), la enseñanza científica y la creación de redes electrónicas para la ciencia y la investigación. Un acceso asequible a los contenidos científicos y tecnológicos, como las publicaciones y los bancos de datos, constituye una prioridad fundamental del desarrollo, siendo necesario identificar y preservar el saber tradicional y ponerlo al alcance de todos, mediante las tecnologías de la información y la comunicación, así como establecer vínculos adecuados entre dicho saber y la ciencia moderna.

En Ginebra, del 10 al 12 de diciembre de 2003, los temas propuestos para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, fueron:

Creación de Infraestructura. El papel de las telecomunicaciones, inversión y tecnología en la creación de la infraestructura de la Sociedad de la Información y reducción de la brecha digital. Puertas abiertas. Lograr el acceso universal y equitativo a la Sociedad de la Información. Satisfacer las necesidades del mundo en desarrollo. La información como bien público común Servicios y aplicaciones. Repercusiones de la Sociedad de la Información en el desarrollo económico, social y cultural. Repercusiones de la Sociedad de la Información en la ciencia. Necesidades de los usuarios. Protección, privacidad y seguridad del consumidor. Contenidos pertinentes, que reflejen la diversidad cultural y el derecho a la comunicación. Ética de la sociedad de la información. Capacitación del usuario. Protección del trabajador y privacidad del lugar de trabajo. Desarrollo de un marco general. El papel de los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil en la conformación de la Sociedad de la Información. La información como bien

público común (información de dominio público). Derechos de propiedad intelectual y excepciones establecidas por ley. Libertad de expresión. Políticas en materia de tarifas de las telecomunicaciones y del acceso a Internet. *TIC y educación*. Las TIC como palanca de las transformaciones educativas. El entorno de la enseñanza: TIC, maestros, alumnos y contenido. Las necesidades del trabajador de hoy.

Y ¿cuáles fueron los resultados de la Cumbre?

Para el Director General de la UNESCO, Koichiro Matsuura, fue reconfortante para su Organización comprobar que la libertad de expresión, un derecho humano fundamental para la edificación de las sociedades del conocimiento, haya figurado inequívocamente en la Declaración de Principios y el Plan de Acción adoptados el 12 de diciembre en Ginebra por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

Ambos documentos expresaron un consenso internacional sobre los valores en los que descansa la edificación de sociedades diversas e integradoras, en las que todos puedan beneficiarse del potencial de las tecnologías de la información y la comunicación. La comunidad internacional reconoció los valores que la UNESCO ha venido promoviendo continuamente, a saber: la libertad de expresión; el acceso igual a la educación; el acceso universal a la información, incluida la de dominio público; y la preservación y promoción de la diversidad cultural, comprendido el plurilingüismo.

La Cumbre reconoció los valores humanos esenciales que deben tenerse en cuenta para superar la brecha digital y la disparidad en materia de conocimientos que ésta trae consigo. El desafío planteado por la superación de esa disparidad es crucial, habida cuenta de la importancia cada vez mayor que cobran los conocimientos en la lucha contra la pobreza. La UNESCO se comprometió firmemente a afrontar ese reto en el campo de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

La Declaración de Principios comprometió a los participantes a utilizar las tecnologías de las telecomunicaciones, como la red mundial de la información y los teléfonos móviles, para impulsar el crecimiento económico

y alcanzar los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas para erradicar la extrema pobreza y hambruna en 2015.

Para Pascal Couchepin, Presidente de Suiza, la declaración representa una especie de constitución de la Sociedad de la Información que debe incluir una dimensión social y promover el desarrollo.

Se calcula que alrededor de 90 por ciento de la población mundial no está conectada a Internet, lo que les priva de un recurso del siglo XXI y agudiza la brecha digital entre ricos y pobres.

Sin embargo los países más ricos, especialmente Japón y la Unión Europea, que en general no enviaron a funcionarios de alto rango a Ginebra, se resistieron a las peticiones de un fondo de la solidaridad para cerrar la brecha.

Como un compromiso, los países aceptaron estudiar más a fondo el asunto y tener un informe antes de la próxima cumbre que se celebrará en Túnez, en 2005.

Pero no fueron sólo los países más ricos los que se opusieron al nuevo financiamiento. Funcionarios de alto rango de las Naciones Unidas, como Mark Mallock Brown, jefe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), coincidieron en que era mejor explorar primero el mejor uso de los recursos existentes del Banco Mundial y otras fuentes; que tenía que tomar su lugar en la línea junto con la salud y la educación. Y que debía estar vinculado a las inversiones en esas áreas, de lo contrario, sería sólo un derroche del dinero público.

Asimismo se pospuso una confrontación decisiva acerca de la gerencia en Internet, con los países en desarrollo, como Brasil, que presionan por un papel mayor de las Naciones Unidas o las agencias intergubernamentales en el negocio, actualmente dirigido por el sector privado, especialmente de los países ricos.

Las democracias liberales ganaron una dura batalla en la etapa de preparación para tener una libertad de prensa y el derecho al acceso a la

información bien resaltado dentro de la segunda cumbre, a menos de que haya una mejora sustancial de los derechos humanos en el país del norte de África.

La segunda fase de la Cumbre Mundial tendrá lugar en Túnez acogida por el Gobierno de ese país, en 2005. Ésta girará en torno a temas relacionados con el desarrollo y en el curso de la misma se evaluarán los progresos logrados y se adoptará cualquier Plan de Acción adicional que se considere pertinente.

No podemos concluir con este punto sin hablar de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). El Programa Nacional para la Sociedad de la Información Argentina define a la Sociedad o Era de la Información como “la utilización masiva de herramientas electrónicas con fines de producción, intercambio y comunicación. Estas herramientas son conocidas como TIC y pueden clasificarse de la siguiente manera: 1. computadoras personales, servidores o cualquier otro dispositivo de hardware. 2. Telecomunicaciones. 3. Herramientas de productividad administrativas (por ejemplo, un sistema de liquidación de haberes). 4. Herramientas de productividad material (como un sistema de control de planta). 5. Productos inteligentes (por ejemplo, alarmas con detectores de movimientos o microondas)”.⁴⁰

Las TIC están transformando profundamente la economía mundial porque permiten generar riqueza a distancia y en red, superando las fronteras geográficas y políticas. La nueva economía no está centrada en los recursos naturales ni en las materias primas, sino en los flujos electrónicos de información. Pero el valor diferencial, en términos de productividad y competitividad, no está ceñido a lo que las computadoras pueden producir, sino a la creatividad del hombre que innova sobre los usos de estas herramientas.

Nadie podrá permanecer al margen de este proceso revolucionario que supone la incorporación masiva de estas herramientas en la sociedad, puesto que los beneficios que aportan son por demás relevantes:

⁴⁰ Ver documento completo en: <http://www.psi.gov.ar/queeslasi.htm> (Página consultada en enero de 2004)

- Elimina las barreras de tiempo y espacio.
- Facilita las comunicaciones.
- Internet, como herramienta estándar de comunicación, permite un acceso a la información y al conocimiento.
- Favorece la cooperación y colaboración entre distintos entes.
- Aumenta la producción de bienes y servicios de valor agregado.
- Eleva la calidad de vida de los individuos que manejan estas herramientas.

En cuanto a los gobiernos, éstos no deben ni pueden permanecer indiferentes a la sociedad de la información, ya que son conocidos los beneficios de estas nuevas tecnologías aplicadas a su propia gestión:

- Constituyen pilares fundamentales para la modernización y eficacia del quehacer político e institucional.
- Aportan transparencia al sector público.
- Acercan el gobierno a los ciudadanos y permiten la participación de la población en los procesos de toma de decisiones.
- Favorecen a la descentralización.
- Aceleran los tiempos de gestión y permiten la producción de mayor cantidad de resultados.
- Facilitan las tareas de control internas y externas.
- Aumentan considerablemente la posibilidad de compartir recursos.

Sin embargo, en este contexto global -que propone un nuevo escenario de ventajas competitivas-, dentro del cual la informatización de las organizaciones constituye un hecho prácticamente ineludible, Latinoamérica, como otras regiones en desarrollo, no se encuentra suficientemente preparada para enfrentar la revolución digital y la nueva noción de bienestar que conlleva. La capacidad para utilizar las TIC en el desarrollo de la vida política, económica y social, dependerá principalmente del éxito en formar una fuerza de trabajo a escala global y estimular la capacitación laboral continua en tecnologías digitales.

El concepto de la Sociedad de la Información no es técnico ni regulatorio, es social y económico. No es nuevo, existe desde que las personas se comunican e intercambian información.

Las tecnologías de la información son medios y herramientas, pero no fines últimos, para la construcción de la Sociedad de la Información.

En la actualidad, gracias a los avances tecnológicos, este concepto se ha vuelto evidente y ha evolucionado hacia la economía del conocimiento.

El concepto de la Sociedad de la Información, hoy en día, puede entenderse como “la posibilidad que tiene el ser humano de aprovechar las tecnologías de la información para satisfacer necesidades de la vida cotidiana, para mejorar su calidad de vida y sus niveles de información y conocimiento. Es decir; la finalidad de la Sociedad de la Información es el ser humano”.⁴¹

En la medida en que la tecnología permita almacenar localmente, grandes cantidades de información, en chips cada vez más pequeños y la capacidad de procesamiento local siga creciendo hasta llegar a un punto en que sea indiferente el crecimiento marginal, las necesidades de conectividad y banda ancha permanentes irán disminuyendo. La clave, entonces, será la prestación de los servicios sociales.

La coyuntura actual que nos ofrecen los desarrollos tecnológicos, para la construcción de la Sociedad de la Información, debería ser aprovechada por el Estado para aglutinar todos los elementos de la sociedad y del gobierno con el fin de crear nuevas oportunidades de crecimiento personal, de negocio y de calidad de vida para toda la población.

El reto que asume el gobierno mexicano frente al uso de las tecnologías de la información, tiene sentido en el marco de un gran cambio en el modo de actuar del sector público. Las nuevas tecnologías constituyen una gran oportunidad, pero éstas no producen los cambios por si mismas. El cambio del sector público nace de transformaciones institucionales; es decir, de acuerdos sobre nuevas reglas de juego en la gestión gubernamental y compromisos políticos para lograr mejores resultados en beneficio de todos los ciudadanos.

La necesidad de desarrollar más a fondo el rol del contenido en la

⁴¹ Tomado de la siguiente dirección: <http://www.terra.com.co/tecnologia/congreso/25-10-2002/nota70976.html>
(Página consultada en febrero de 2004)

constitución de la Sociedad de la Información, que es el que potenciará la comunicación de los ciudadanos entre si, de los ciudadanos con su gobierno y de los países con los países hermanos en el concierto mundial, deberá ser el tema que ocupe la atención de los sectores público y privado de cada uno de los países de la comunidad internacional.

Finalmente, respecto a la mundialización de la información vía Internet, es importante retomar parte de la Conferencia sobre *‘La seguridad y la confianza en el ciberespacio’*, dictada por el Presidente de la República Francesa, Jacques Chirac, en París, el 16 de mayo de 2000, durante la reunión del G-8. Ahí, el presidente Chirac señaló que “la Internet, red planetaria de comunicación y de intercambios, se muestra como uno de los principales vectores de la globalización. Desempeñará un papel creciente en la vida diaria de los hombres y mujeres de nuestros países. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad garantizar su funcionamiento armonioso. ¿Cómo construir una sociedad de la información que sea una sociedad de confianza?. Una sociedad armoniosa basada en un justo equilibrio entre la libertad de expresión, principio intangible, y la seguridad de las personas y los bienes. Una sociedad de progreso, donde los ciudadanos se sientan tranquilos, confortados en sus iniciativas, incitados al desarrollo de sus talentos. Una sociedad de justicia, que garantice la igualdad de oportunidades y el respeto de la ley. Algunos califican el *ciberespacio* de nuevo mundo, de mundo virtual, pero no hay que equivocarse. No hay dos mundos diferentes por naturaleza, el real y el virtual: sólo hay uno y mismo mundo, en el que deben aplicarse y ser respetados los mismos valores, la libertad, la igualdad, la dignidad de la persona humana”.⁴²

El desarrollo del sistema mundial de las comunicaciones trae consigo una revolución en los patrones tradicionales establecidos para el Estado tanto como para la Sociedad y su sistema de relaciones. La red de sistemas complejos de información y comunicación implican una globalización de las relaciones planetarias.

Desde una perspectiva valorativa, existen posiciones en favor o en contra, ambas sostenidas a ultranza y con inusitada vehemencia. Por una parte

⁴² Ver discurso completo en: <http://www.francia.org.mx/embajada/prensa/ciberchirac.htm> (Página consultada en enero de 2004)

algunos sostienen que las consecuencias de este desarrollo vertiginoso del sistema de comunicaciones serán negativas en tanto que, como fuerzas libres de control, tenderán a una homogeneización de las sociedades que conforman el planeta con una consecuente pérdida de identidad cultural que llega hasta la pérdida del propio idioma. Consideran que la globalización del sistema de comunicaciones significará un deterioro del estado-nación el cual se verá amenazado de desintegración para dar paso a un nuevo imperio determinado por el poder el mercado y las finanzas transnacionales. La globalización para algunos, significará la transculturación mundial y la pérdida de la identidad nacional en favor de la voracidad de las fuerzas del mercado sordas a cualquier llamado que no sea el del beneficio propio.

Por otra parte, además de los representantes del mundo del comercio y de las finanzas, existen también los que reafirman las bondades del sistema al que consideran como el mayor acelerador económico y social que ha existido en todos los tiempos. La red electrónica de información y comunicaciones facilitará el acceso al saber y al conocimiento en todos los campos, y particularmente dará acceso a aquellos países menos desarrollados cuyas características presentan limitaciones serias para un acceso al conocimiento y la educación.

Le Monde, en su *"Manera de Ver, Fuera de Serie"*, recopila un importante material que el escritor Ignacio Ramonet titula: *Internet, el éxtasis y el espanto*. Ramonet define a la internet como un instrumento abierto a la mayoría de los ciudadanos del mundo que, a diferencia de la radio, televisión o la prensa, es accesible a todos y que ciertamente puede utilizarse para facilitar accesos al conocimiento y por lo tanto a la libertad y otros valores de la democracia. "La globalización en todos los campos ya está aquí y en los albores del siglo XXI el desarrollo de la cibernética paulatinamente tiende a transformar la vida tal y como la conocíamos hasta hace poco. Se debe reflexionar sobre la acción tanto como la reacción de las instituciones tradicionales ante el fenómeno de Internet. Sin duda que los estados y los gobiernos no pueden quedar indiferentes y tendrán necesidad de realizar transformaciones tanto conceptuales como en cuanto

a su rol en un futuro próximo de manera que se adecue a estos cambios aunque sólo sea para autopreservarse”.⁴³

El III Congreso de Periodismo Digital⁴⁴, organizado por la Agencia Periodística Online Argentina, celebrado en Huesca el 18 de enero de 2002, llegó a las siguientes conclusiones, las cuales consideramos importantes para nuestra investigación:

- Las agencias de noticias digitales representan una de las fórmulas informativas que mejor están aprovechando las posibilidades de distribución y teletrabajo que ofrece Internet, lo que a su vez permite impulsar iniciativas de comunicación que están ayudando a vertebrar informativamente los territorios en los que se desarrollan.
- Internet está dando lugar en muchos casos a una hiperespecialización de los medios de información. Esto debería permitir realizar un periodismo de mayor calidad y rigor siempre que no se olvide la vigencia de los criterios básicos que han caracterizado al buen hacer periodístico.
- Internet ofrece a los medios digitales una inmediatez comparable a la radio y la televisión, pero con la ventaja de contar con un mayor nivel de profundidad informativa.
- La Red aporta grandes posibilidades, en un entorno de globalización, para utilizar la información como elemento de movilización solidaria y de ayuda a poblaciones necesitadas.
- De la euforia se pasó a la crisis en Internet, pero la situación de los medios de comunicación digitales se encuentran hoy en una situación de `euforia comedido´. No ha habido crisis en el número de usuarios y de lectores de los medios digitales -que de hecho sigue creciendo-, sino en cuanto a la rentabilidad de las empresas que los editan. Si algo está en crisis en cuanto a su relación con los lectores y la sociedad, es el periodismo tradicional.

⁴³ Ver artículo completo en: <http://www.analitica.com/archivo/vam1997.02/sxxi1.htm> (Página consultada en enero de 2004).

⁴⁴ Ver nota completa en: <http://www.apoa.8k.com/> (Página consultada en enero de 2004)

- Los periodistas digitales deben esforzarse en informar de otra manera, manteniendo la actitud humanista que siempre ha caracterizado el buen periodismo y reflexionando sobre cuáles son los contenidos que interesan de verdad a los lectores. Los medios digitales necesitan ante todo buenos periodistas que sepan, además, aprovechar todas las virtudes de este nuevo medio.

En los últimos 25 años, ha habido varios intentos por cambiar la situación en la que unas pocas agencias de Estados Unidos y Europa determinan la agenda internacional para los pueblos subdesarrollados. Aún sumando los resultados de algunos esfuerzos, no se ha logrado cambiar el hecho de que unas pocas agencias de prensa controlan el 90% del flujo informativo internacional.

Tal vez un camino amplio para esto sean las igualmente amplias y famosas autopistas de información. ¿No nos han dicho que a través de ellas podemos acceder inmediatamente a informaciones sobre cualquier tema, desde cualquier rincón del mundo? ¿No nos han asegurado que con estas nuevas tecnologías podemos viajar por el INTERNET, sacando noticias e información sobre a cerca de los temas que nos interesan y desde las fuentes que queremos?.

Bruce Girard, colaborador de la revista *Sinsilani*, de Nicaragua, no adentra en este tema. Él señala que “la teoría del goteo del desarrollo económico propone concertar las riquezas de los países en desarrollo en unas pocas manos y así establecer una clase inversionista con el capital necesario para construir fábricas, contratar empleados y desarrollar la agricultura. Esta fórmula desencadenaría un efecto de goteo, según el cual goteando de arriba abajo, los pobres dejarían de serlo. Los buenos propósitos se quedaron en el papel. Al final, los inversionistas resultaron más ricos y con más control sobre la economía general. Y los pobres, se encontraron relativamente más pobres que antes y con menos recursos para mejorar la calidad de sus vidas”.⁴⁵

⁴⁵ Bruce Girard. “Una entrada alternativa al internet”. Ver artículo completo en: <http://www.geocities.com/albisamm/2000/v-44/bruc-44.html> (Página consultada en diciembre de 2003)

El mismo autor señala que una teoría semejante está siendo pensada en el terreno de la información. Se dice que, incrementando la información, aumentando la cantidad de noticias, se superará la pobreza informativa. A pesar de esta hipótesis, lo cierto es que cada vez resulta más evidente el contraste entre los poderosos y los débiles. Igual que con la introducción de más recursos financieros, la disparidad aumenta entre la población con gran acceso a la tecnología y los sectores más atrasados y desinformados.

Veamos otras cuestiones. ¿Cuáles son las herramientas básicas para acceder a Internet? La computadora, un módem, un teléfono, o una conexión al cable de televisión. Ahora bien, según estadísticas recientes⁴⁶ el 95 por ciento de las computadoras del mundo se hallan en los países desarrollados. En cuanto a los teléfonos, 10 países desarrollados, con apenas el 20 por ciento de la población mundial, concentran el 75 por ciento de las líneas. Obviamente, el *goteo* de la información que llegará a países subdesarrollados será un pálido reflejo en comparación con el crecimiento exponencial experimentado por aquellos que ya son desarrollados.

A pesar de las inquietudes que provoca esta situación, no podemos darnos el lujo de desatender las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Todavía está lejos el día en que cada niño, en cada colegio de América Latina, tenga el mismo nivel de acceso a los recursos de información que tiene un colegial en Europa o América del Norte.

Recientemente, “el diario colombiano *El Tiempo* publicó un artículo titulado “Periódico que no esté en Internet, no está en nada”. El periodista se maravillaba al constatar que los contenidos del diario español *ABC* se hallan en Internet. Tal vez él mismo tomó esta información de una agencia extranjera, puesto que desconoce en su artículo la gran cantidad de periódicos y fuentes informativas latinoamericanas que ya están al alcance de todos a través de Internet”.⁴⁷

Con una computadora, un módem y una cuenta Internet es posible obtener información desde casi todos los países del mundo de manera rápida y económica. Pero, antes de ir a comprar el módem, nos debemos preguntar:

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ Idem.

¿Quién nos asegura la veracidad de la información que recibimos por esta vía?. Internet es un espacio anárquico, sin control ninguno sobre quien mete información y cuáles son sus motivaciones y sus fuentes.


Se dice que *“la red va a acabar con el periodismo y que desaparecerán imperios y empresas periodísticas. El problema del periodismo clásico es que nació con una misión, y el mundo ha cambiado. Los periódicos nacieron para llevar información a donde no la había. Transportan un producto (noticias) a lugares donde ése producto es escaso; a cambio los receptores pagan. Simple, y rentable. La rentabilidad generó competencia; la competencia metió a los medios en una guerra por llegar los primeros, por la rapidez. Escasez, rapidez, competencia: los medios en tres palabras. Hasta ahora. La aparición de Internet deshace estos tres supuestos. La Red elimina la escasez de información, que se transforma en inundación; replantea la rapidez de transporte de noticias, al permitir tanto la rápida como la lenta; y multiplica la competencia al infinito. Lo difícil no es escribir en Internet. Lo complicado es ganar dinero escribiendo en Internet”*.⁴⁸

Internet elimina la escasez de información. El enfoque del periodismo *cómo llevar información donde no la hay*, ya no sirve. Hay que dar otra cosa; afrontar el periodismo en un entorno de abundancia. Las clásicas tareas de selección (qué es noticia) y jerarquía (qué noticia es más importante, y cuál menos) serán la clave del trabajo periodístico en el mundo digital.

Internet es tan rápido como las agencias, radios o televisiones. Pero su desarrollo no debe basarse en la rapidez. La ventaja de *la red* es que permite apilar los niveles de análisis en un solo medio. Las noticias en *la red* son tan rápidas como en agencias y televisiones; y pueden tener la profundidad de diarios, semanarios, e incluso enciclopedias. Internet es el primer medio que independiza la rapidez de la profundidad. La importancia de la exclusiva se diluye en un océano de información. Lo verdaderamente importante es explicar, contextualizar, ampliar, enlazar. Y respecto a la competencia, Internet no tiene más frontera que el idioma.

⁴⁸ José Cervera. “Internet, el paraíso del periodismo”. Ver artículo completo en: <http://www.baquia.com/com/20010202/art00010.html> (Página consultada en el mes de febrero de 2003)

2. LA INFORMACIÓN EN MÉXICO.

 Cuál es la situación actual que vive nuestro país en materia de información, periodismo y comunicación? Mucho se ha escrito al respecto. Es claro que en México predomina todavía una cultura de ocultar, negar o tergiversar la información, sobre todo en las esferas oficiales y en los altos niveles de los partidos políticos. Tienen la idea de que o la sociedad es todavía menor de edad; o nos ven como tontos e incapaces de entender lo que nos dicen: o sólo nos informan lo que ellos consideran que debe saber la sociedad mexicana, manipulando la información, tergiversándola y escondiéndola.

En México no todos los periodistas son honestos, analíticos y dispuestos a investigar y respaldar sus notas. Se tiene un periodismo serio, consistente y congruente enfrentado a uno viejo de clichés, donde sigue imperando la corrupción, el cohecho, el ocultamiento y donde se impone la versión oficial, y enfrentado también a un periodismo tamizado de amarillismo. Los dueños de periódicos han sabido explotar muy bien no sólo el amarillismo, sino el escándalo, provocando que un buen número de diarios se volvieran un poco superficiales y buscaran más la venta que la sustentación del hecho.

Pero no todo ha sido negativo. Cada día hay nuevos y mejores periodistas, egresados de instituciones de educación superior como la UNAM, que conociendo la realidad que vive nuestro país, no están satisfechos de la información que presentan, y sienten que deben investigar más para no mostrar historias insuficientemente exploradas. Aspiran a tener acceso a la información verdadera, la generada en cualquier ámbito, aquélla que trasciende, que impacta el futuro de la gente, qué afecta el patrimonio de cada familia; a esas historias secretas, ocultas, que no le permiten al lector saber qué ocurre en su entorno. Cada día son más los mexicanos deseosos de conocer realmente qué hay detrás de las decisiones que se tomaron y que van a afectar a la sociedad.

Desde 1970 a la fecha ha habido un gran cambio en el periodismo mexicano. Cada vez son más los periodistas que han dejado de escribir loas al gobierno para dedicarse a una sociedad mexicana que día con día

demanda mayor información. Desgraciadamente los medios que buscan acercarse a la verdad tienen pocas o nulas oportunidades. Baste recordar la versión oficial sobre el surgimiento y accionar del EZLN (por sus siglas, Ejército Zapatista de Liberación Nacional), de la COCOPA (Comisión de Concordia y Pacificación), sobre las muertes del Cardenal Posadas, de Luis Donaldo Colosio y de José Francisco Ruiz Massieu., así como el error de diciembre de 1994 y la crisis económica que arrastramos todavía.

Lo importante es que existe un grupo de diarios comprometidos con sus lectores, que no propagan informaciones sin fuentes, normalmente las fundamentan, las cruzan y tienen pruebas para sustentarlas, evitando con ello generar escándalos o confusión. Es innegable que somos un país y una sociedad en proceso de redefinición, lo cual se refleja también en el periodismo. En México nos hemos quedado en un periodismo de declaraciones y todavía no contamos con un periodismo de investigación. Una razón de ello se vincula a la estructura general de los medios: resulta muy costoso tener gente investigando noches enteras sin que esté produciendo información para llenar las planas diarias. En México no hay muchos lectores de diarios. Quienes leen son los políticos, los intelectuales, los académicos, algunos estudiantes y los dirigentes sociales, fundamentalmente, y una capa de la sociedad interesada en obtener información. Lo ideal sería que los tirajes de los periódicos no fueran tan reducidos y que impactaran realmente a una mayor masa de la población.

2.1. La información oficial.

El sector público, por la naturaleza de sus dimensiones y el alcance de sus actividades, representa el mayor generador de contenidos de información. La información es el principal activo que tiene un Estado.

La información emanada del gobierno (federal, estatal y municipal) se justifica usualmente como un instrumento para promover la participación política. Y es claro que los gobernados requieren información para ejercer su rol ciudadano.

El tipo de información por la cual las personas pueden mostrar interés dependerá de la posición que asuman frente al accionar del Estado, de lo que podríamos entender también como el nivel de participación y ciudadanía que ejerzan. Según esto podemos distinguir a lo menos tres posiciones:

a) Beneficiario (pasivo) de los programas de gobierno. Su relación con el Estado se limita a recibir los servicios que éste pone a su disposición, sin mayores cuestionamientos. El nivel de participación alcanzado corresponde a informarse o tomar conocimiento de la oferta disponible y la forma de poder acceder a la misma.

b) Usuario activo de las políticas y programas de gobierno. Su relación con el Estado incorpora además la capacidad de emitir opiniones acerca de la forma en que éste opera y los servicios que ofrece. El nivel de participación alcanzado es el de opinar.

c) Ciudadano propiamente tal. Es una persona que asume un papel activo frente al desempeño del gobierno en todos sus aspectos, formándose un juicio crítico ante el mismo y siendo capaz de movilizarse frente a los aspectos que no le satisfacen. El nivel de participación alcanzado es el de tomar decisiones y ejercer control.

Independientemente de los canales oficiales (prensa, radio, televisión) la Internet tiene un potencial enorme como plataforma en donde los ciudadanos y empresas pueden hallar fácilmente la información del sector público. Las políticas y experiencias que se están implementando en los países más desarrollados tanto en el tendido de la infraestructura de la información como en los servicios de información pública se enmarcan en una preocupación más amplia que corresponde a la `comunicación del gobierno con los ciudadanos´, situación que avanza más allá de la instancia de diseminación y acceso a la información pública. Sin embargo la difusión de la información del sector público en la Internet no significa necesariamente que todos los ciudadanos tengan igual acceso a ella.

El sistema presidencialista que ha caracterizado a México y cuyas estructuras medulares comenzaron a debilitarse en los últimos cinco lustros del siglo XX,

en la actualidad parece sufrir una tibia transmutación –por lo menos en lo que concierne al ámbito de la comunicación– pese a las promesas y propuestas de Vicente Fox, tanto como candidato presidencial como jefe del Ejecutivo.

Omar Raúl Martínez, Director de la *Revista Mexicana de Comunicación* y Coordinador de Periodismo de la Universidad Iberoamericana señala que “la Presidencia de la República ha impuesto sus reales en todos los linderos de la vida nacional, otorgándole un sitio privilegiado a los medios de comunicación. En México, las amplias facultades de que dispone constitucionalmente el Poder Ejecutivo han implicado el debilitamiento de los otros dos poderes públicos.... desde 1917 se impuso un régimen de tan mayúsculo poder concentrador para el Presidente que ni siquiera pudo imaginar la dictadura porfirista. ¿Por qué? Porque se le asignaron facultades políticas, administrativas, económicas y sociales. Es decir: aparte de cuidar la fiel ejecución de las leyes, asumió las funciones de nombrar secretarios de Estado e incluso cargos inferiores, dar las pautas de regulación económica y hacendaria, tomar decisiones en materia educativa, social o en los terrenos del agro y de lo laboral, intervenir en la promulgación, publicación o veto de las leyes, y hasta realizar quehaceres legislativos en determinados asuntos..... desde los años treinta ya no era sólo una persona quien tomaba las decisiones políticas, sino una maquinaria en su conjunto, integrada por el corporativismo oficial, el titular del Ejecutivo y el partido del gobierno”.¹

Para nadie es un secreto que esa forma de hacer política en México, desde la cúspide, a la postre canceló los liderazgos notorios porque nada ni nadie podía eclipsar la estrella presidencial. El silencio, la disciplina, el servilismo fueron las notas centrales de esta política palaciega, de la cual no fueron ajenos los medios de comunicación, por lo menos durante los primeros tres cuartos del siglo XX.

Una de las bases de la fortaleza presidencial descansó en la fuerte influencia en la opinión pública a través de los controles y facultades que tiene respecto a los medios de comunicación masiva. A partir de 1917 se

¹ Ver artículo de Omar Raúl M. en: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc73/apuntes.html>
(Página consultado en febrero de 2002)

redefinieron las relaciones de este poder con la prensa, de tal suerte que a la postre pudo advertirse una franca simbiosis por los mutuos favores recibidos o, en algunos casos que emergían voces disidentes o críticas al régimen, una permanente actitud de ataque o de custodia inhibitoria para preservar el control político.

Junto a todo lo anterior, tenemos la figura de Productora e Importadora de Papel S.A (PIPSA), creada el 10 de septiembre de 1935 por orden presidencial, con el propósito de ofrecer ese insumo a los editores de prensa a precios accesibles o preferenciales. Si bien el gobierno de Lázaro Cárdenas no pretendía ganancias como resultado de las operaciones de PIPSA, lo cierto es que –apunta Fátima Fernández Christlieb– gracias a ello si obtenía un poder formal, más no real, sobre las empresas periodísticas privadas, ya que así prácticamente éstas dependían del Estado para la publicación de sus diarios. Desde luego, tal entramado no era un llano mecanismo censor, pero sí facilitaba las condiciones para la instalación de una especie de censura ambiental o, lo que es lo mismo, un autocontrol de la prensa. Los periódicos –señala Miguel Ángel Granados Chapa– saben hasta dónde pueden llegar. O saben, por lo menos, hasta dónde quieren llegar. Los eventuales mecanismos de control no se ponen en operación por innecesarios. Las empresas periodísticas son centralmente lo primero y sólo lateralmente periodísticas. En otras palabras: PIPSA significó –hasta los años noventa en que inicia su privatización– el primer ingrediente simbiótico de las relaciones Prensa-Estado en México, producto de la iniciativa presidencialista.

Y eso se siguió dando desde el Presidente Lázaro Cárdenas hasta el sexenio del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León. Eso nos lo pueden decir connotados periodistas mexicanos: José Pagés Llergo, director en aquel entonces de la revista *Hoy* llegó a plasmar en uno de sus artículos `escriban de lo que les dé la gana mientras no toquen al Presidente de la República ni a la Virgen de Guadalupe´. Rafael Rodríguez Castañeda, señalaba `desde el funcionario de más bajo nivel hasta el Presidente de la República, las instancias gubernamentales han asumido la tarea de cortejar, corromper y aún reprimir en la búsqueda de una prensa sumisa e incondicional. En contraparte, muchos periódicos y periodistas han hecho suyo el hábito de cortejar y dejarse cortejar, adular, corromperse, chantajear, someterse, ponerse al servicio del gobierno en su conjunto´. Gabriel Zaid afirmaba que

la corrupción ha sido la médula, la gasolina, el aceite de la maquinaria del sistema político mexicano. Julio Scherer García repasa su experiencia profesional y sin titubeos lanza el dardo flamígero: „infero, deduzco, creo firmemente que el embute se gesta en la Presidencia de la República y se filtra de arriba abajo por las mil venas y arterias del gobierno”.²

Con Díaz Ordaz el movimiento estudiantil de 1968 puso a prueba el poder presidencial frente a los medios de comunicación. Luego de la masacre del 2 de octubre, la política de Díaz Ordaz fue exigir lealtad a los medios o caso contrario, considerarlos enemigos del sistema. La lealtad era producto de las vastas concesiones otorgadas a la prensa en su conjunto: apoyos financieros, dotación subsidiada de insumos, asignación publicitaria del Estado, condonación de deudas con el Seguro Social, entrega discrecional de grandes sumas a los medios y a algunos reporteros... Y por lo que concierne a la radio y la televisión concesionadas, el ajuste de cuentas fue más drástico. Como una forma de “cobrarles la factura” por haber autorizado, algunas pocas ocasiones, la difusión de voces discordantes al gobierno en aquella coyuntura (es decir, ante un leve resquicio de libertad informativa), Gustavo Díaz Ordaz les impuso, por Ley, un impuesto del 25 por ciento sobre los ingresos obtenidos por publicidad. Ya que la iniciativa era inaceptable para los empresarios mediáticos, las partes tuvieron que negociar: en julio de 1969 se acordó que el impuesto sería reducido a la mitad (12.5 por ciento); sería pagado en especie, es decir: en tiempo gratuito para el Estado; y dicho tiempo no sería acumulable ni diferible.

Con lo que respecta al sexenio del presidente Luis Echeverría Álvarez, durante su gestión se dieron con más asiduidad los cambios de dirección y propiedad de los medios en nuestro país: entrega la Cadena de Periódicos García Valseca –que por deudas había pasado a ser propiedad del Estado– a manos privadas sin mediar proceso formal alguno; confisca un lote de emisoras de un grupo radiofónico –hoy Radio Fórmula– por supuesta defraudación fiscal; induce la fusión de las principales televisoras ante la embestida y crítica gubernamental sobre el efecto potencial adverso de la programación para la niñez y juventud mexicanas; desplaza al propietario de Canal 13 para pasar éste a círculos gubernamentales; y finalmente

² Idem.

moviliza los distintos recursos del poder para orillar la expulsión de Julio Scherer y su equipo cercano de la dirección del diario *Excélsior*.

Y así llegamos hasta el sexenio del cambio. Aunque para muchos el 2 de julio de 2000 significó el desmoronamiento del régimen priísta, lo cierto es que en el terreno de la comunicación social los avances reconocibles –el respeto al ejercicio de las libertades de expresión e información, por ejemplo– han sido más resultado de una inercia histórica que de una iniciativa y un aliento gubernamentales. Y si nos atenemos estrictamente a los hechos, por lo menos en lo que se refiere al primer año del Presidente Vicente Fox, es posible advertir no un abierto cambio de rumbo, sino una tonalidad continuista del añejo régimen presidencial en su relación política con los medios de comunicación. Pese a las reticencias y contradicciones por parte de la administración foxista, el presidencialismo ha dejado de intervenir de manera sistemática en los contenidos y las prácticas de los medios. Ello ha sido posible no sólo gracias al desarrollo democrático de la sociedad mexicana, sino también a la pretensión de algunos medios informativos de asumir su responsabilidad primigenia de la que estuvieron distanciados durante mucho tiempo. Por lo menos en los últimos 20 años, la prensa en primera instancia y los medios electrónicos en menor medida y con mayor lentitud, han significado un elemento medular en la gradual demolición del régimen presidencial.

2.1.1. Emitida por la Presidencia de la República.

La elección de Vicente Fox Quesada el primero de julio del 2000 marcó una línea divisoria en la historia moderna mexicana. Con su victoria, Fox, candidato del partido de oposición más antiguo del país Partido Acción Nacional (PAN), se convirtió en el primer candidato no postulado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en ganar la presidencia en más de setenta años.

Para Fox, el PRI, durante 70 años, monopolizó el poder y se transformó en un partido ineficiente, corrupto y plagado de nepotismo. Fox se comprometió a cambiar todo aquello.

Desde que tomó el poder, la agenda ambiciosa del presidente incluyó una reforma fiscal amplia, el respeto a los derechos humanos, apoyo a los marginados y pobres del país, y mucho más.

Los críticos de Fox se quejan de la distancia entre su visión y sus logros, los cuales, alegan, son escasos. Sin embargo, su administración ha tenido la voluntad de actuar rápidamente y con cierta valentía en un asunto: el acceso a la información. La decisión de Fox de atacar este problema fue una respuesta directa a la presión pública: la ley para abrir la información sobre el pasado y el presente que posee el gobierno al escrutinio del público.

Para lograr lo anterior el Presidente Vicente Fox debía, ante todo, establecer una relación eficaz entre la Presidencia de la República y los medios de comunicación. Para ello designó, en la primera semana del año 2002 a Rodolfo Elizondo al frente de la Dirección General de Comunicación Social, con el propósito fundamental de componer lo que dejaron dañado, a lo largo de sus gestiones, Marta Sahagún y Francisco Ortiz Ortiz, quienes duraron cada uno en sus encargos, seis meses.

¿Qué había pasado con Marta Sahagún y con Francisco Ortiz? Días antes de la toma de posesión de Vicente Fox, su equipo -a través de la entonces vocera Marta Sahagún- dio a conocer las políticas de Comunicación Social que debían seguir coordinadores y directores generales de esa área en cada una de las secretarías de Estado y en las oficinas del gabinete ampliado. El viernes 29 de noviembre, ante funcionarios involucrados, Sahagún advirtió que el nuevo gobierno no toleraría ni impunidad ni libertinaje de parte de los medios de comunicación.

Las recomendaciones de la vocera presidencial, de acuerdo con las políticas recién diseñadas, indicaban que los responsables de las oficinas de comunicación de toda dependencia “debían evitar filtraciones y entrevistas de banqueta así como alejar a los funcionarios de conflictos innecesarios con la prensa. Según los lineamientos, estaban obligados también a desterrar los viejos vicios y obstáculos que limitan el derecho a la información y la libertad de expresión, es decir, debían mostrarse abiertos a la crítica, y estar a favor de la información objetiva y de los juicios fundados en hechos y datos, no de los rumores y mucho menos de las mentiras. Si bien el

documento aclaraba que el ciudadano y los medios de comunicación no tienen el derecho de acceder a toda la información que está en manos del gobierno, el gobierno foxista se comprometió a consultar al Congreso de la Unión, al Poder Judicial y a la sociedad para decidir qué casos se abrirían y cuáles se mantendrían en secreto. En el texto figuró otra promesa: no limitar la libertad de expresión. Y ya que en las políticas de comunicación social se reconoció que el marco legal que regula la libertad de expresión y el derecho a la información era insuficiente y desfasado, anunció que se elaboraría otro que hiciera plenamente efectivas ambas garantías. Entonces se ofreció, incluso, la creación de la figura del ombudsman de los periodistas”.³

A principios de diciembre de 2001, Marta Sahagún -todavía vocera- dijo a los reporteros de la fuente de Presidencia que Vicente Fox “consideraba que un gobierno que no es capaz de comunicar, es un gobierno que no es del todo eficaz. Adelantó que ella, o un secretario de Estado, daría una conferencia de prensa cotidianamente. Si fuera necesario, lo haría el presidente, en persona. En punto de las 9:30 de la mañana, los reporteros serían citados y obtendrían información recabada que atendiera a sus solicitudes informativas. La vocera y jefa de Comunicación Social de la Presidencia de la República tardó poco en acoplarse a sus funciones. Para finales de año, hablaba de cualquier tema sobre el que se le preguntara y centralizaba la información del gobierno federal. Pero los compromisos en materia de comunicación fueron desvaneciéndose. Uno de los peores tropiezos de la vocera presidencial ocurrió en mayo, cuando Castañeda tachó de ardid a los cubanos en respuesta a una crítica del ministro cubano de Relaciones Exteriores, Felipe Pérez Roque. Marta Sahagún dijo que Castañeda había utilizado una palabra innecesaria, que nada tenía que ver con la política exterior mexicana. En conferencia de prensa en Los Pinos trató de escurrirse afirmando que el asunto estaba agotado. No fue así. El presidente Fox festejó el dicho del Canciller como expresión muy mexicana: Él dijo lo que tenía que decir, además, muy bien dicho. Un par de

³ Ver sus declaraciones en “Rodolfo Elizondo, a reparar lo descompuesto”. *Proceso*. México, 2 de enero de 2002. pp. 8-11 y también en: <http://www.proceso.com.mx> del 2 de enero de 2002. (Página consultada en febrero de 2002)

días más tarde, Sahagún culpó a los medios de buscar contradicciones en el grupo foxista.

En aquellas fechas, era público que el proyecto que garantizaría a los ciudadanos el acceso a la información pública federal había confrontado a los secretarios Santiago Creel y Francisco Barrio. Para frenarlos, Fox designó a Marta Sahagún responsable del proyecto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La vocera anunció que la iniciativa sería enviada al Congreso en septiembre, después de incorporar las propuestas de la sociedad. Ese proyecto fue criticado severamente por expertos y periodistas. La ley, en síntesis, parecía estar elaborada a conveniencia del gobierno: entre muchos otros defectos, le otorgaba al presidente absoluta discrecionalidad para reservarse la información que considerara debía guardarse en secreto, y había mantenido a los ciudadanos al margen de su elaboración. En medio de la crítica a la iniciativa de ley de acceso a la información y al gobierno de Vicente Fox por la falta de resultados, Marta Sahagún informó a la revista *Proceso* que el presidente, además del informe constitucional, rendiría cada tres meses informes adicionales menos formales y que los secretarios de Estado harían lo mismo, mes a mes. Dijimos que éste sería un gobierno que permanentemente estaría informado. Creo que no hace daño más información, anotó.

El primer y último informes trimestrales decepcionaron. El 16 de mayo en el salón Adolfo López Mateos de Los Pinos, Fox leyó un balance a casi seis meses de inicio de su gobierno. El discurso no duró más de 15 minutos, y lo atestiguaron sólo reporteros y directivos de medios de comunicación. El 2 de julio, aniversario de la elección y cumpleaños del presidente, Vicente Fox y Marta Sahagún contrajeron matrimonio civil. El relevo de la vocera se impuso y el cargo quedó en alguien de confianza: la sustituyó en la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República Francisco Ortiz Ortiz quien, a la vez, por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, quedó también al frente de Coordinación de Opinión Pública e Imagen.

Ante ello, Francisco Ortiz debía ser: vocero del presidente, dirigir las relaciones públicas, coordinar con la Secretaría de Gobernación la difusión de la información generada por la Presidencia y elaborar estudios de

opinión, entre otras tareas. “La gestión de Ortiz se enfocó a sostener las conferencias de prensa de los lunes para anunciar las actividades del presidente (la frecuencia había disminuido del diario a lo semanal), a procurar una mayor presencia de las secretarías de Estado y otras dependencias gubernamentales para hacer pública la toma de decisiones, a descentralizar la información del gobierno federal. De esta manera, habría más de un vocero y la figura presidencial no sufriría tal desgaste. Pero no fue así. El cambio de encargado en Comunicación Social no mejoró las relaciones entre la prensa y el gobierno foxista.

En la segunda mitad de su primer año de gobierno, Vicente Fox se mostró `dicharachero y despreocupado´. En su última gira por Europa, besó a su esposa en la Plaza de San Pedro, aunque visitaron al Papa por separado, presumió las botas de charol que usaría en la cena con los reyes de España, y en la Real Academia de la Lengua Española cambió el nombre y el apellido a Jorge Luis Borges. A su regreso, Fox se quejó y reclamó que no se tomaran en cuenta los alcances de sus logros. En su programa sabatino de radio, el presidente clamó encontrarse bajo una metralla impresionante de ataques y se declaró víctima de una sarta de babosadas que no tienen la menor importancia para nuestro país. Rompió con los medios cuando advirtió: Ni se crean que me van a tumbar a mí con críticas de periódicos. Más tarde quiso corregir. Sostuvo que no estaba enojado con la prensa, pero en entrevistas con Jacobo Zabludovsky y Pedro Ferriz, había añadido que los medios desgastaban, debilitaban y erosionaban a la Presidencia porque les había suspendido los embutes y los sobornos. A 10 días de cumplir su primer año de gobierno, el presidente sabía bien que no contaba con la prensa que lo `apapachó´ en campaña. Reunió a los miembros de su gabinete y los instruyó a publicitar las acciones realizadas en el gobierno, particularmente en materia de desarrollo social. La orden fue su promesa de hace un año: informar, informar, informar.

Y llegó el 7 de enero de 2002, cuando Rodolfo Elizondo tomó posesión en sustitución de Francisco Ortiz. Aunque no había manejado cargos de Comunicación Social, Elizondo tenía sus propias tesis sobre el papel de los medios de comunicación, las cuales explicó en una entrevista publicada en el libro *Transición 2000 Frágil, manéjese con cuidado* de Rosa Elba Arroyo y Regina Santiago, editado por la Universidad Iberoamericana el año pasado.

“Esta nueva relación de los gobernantes con la sociedad también implicará la necesidad de una transformación de los medios de comunicación. Será necesario que retomen su carácter social, su contacto con la sociedad. Hay también un reto en el sentido de que los medios informativos se vuelvan más profesionales, que haya una actitud más profesional por parte de los medios que pretenden, igual que nosotros, al igual que este gobierno de transición, la transformación de un país.... Los medios son actores del cambio. El presidente Fox es el principal comunicador del país y por ello es quien debe mostrarse ante la sociedad para comunicar correctamente, cuantas veces sea necesario, los beneficios de las reformas que propone. De este modo, si la gente lo entiende, podrá exigirle a los legisladores que sean aprobadas las iniciativas y éstas beneficiarán al pueblo de México”.⁴

La libertad de expresión es la prerrogativa que tiene toda persona para poder difundir libremente sus ideas, sus impresiones, sus análisis y sus juicios de valor, a través de cualquier medio, y es innegable que en lo que lleva la administración del presidente Fox esta libertad se ha ejercido de manera creciente. Frente a ello también está el lado oscuro: primero, ha faltado un proceso de identificación entre el papel que debe ejercer la prensa y todos los medios de comunicación, porque su función no es decir lo que el presidente quiera que se diga; asimismo, los medios deben tener una visión crítica de la sociedad, deben hacer un análisis que incluya la posición del presidente, de los reclamos de otros sectores de la sociedad, de otras fuentes, de otras voces, de manera que al ciudadano se le materialice su derecho a saber a través de una información oportuna, completa y adecuada. Y segundo, para nadie es un secreto que el presidente Vicente Fox no ha tenido una buena relación con los medios de comunicación, pero la verdad es que él ha sido quien ha provocado que casi todos los días se hable mal de sus acciones, debido fundamentalmente a la carencia de una política clara de comunicación.

Aunque el presidente Fox diga lo contrario, “tenemos un gobierno que no ha satisfecho las expectativas del pueblo mexicano, además de pretender imponer, a los medios de comunicación, una agenda para ver qué dicen o qué informan los gobernantes; utilizar los instrumentos mediáticos de

⁴ Idem.

cadena nacional para enjuiciar y señalar que la prensa escrita no vale, o que es el círculo rojo el único que lo critica”.⁵

El 29 de julio de 2003 el Presidente Fox designó a Alfonso Durazo Montaña como nuevo Coordinador General de Comunicación Social y Vocero Presidencial. Rodolfo Elizondo Pérez fue nombrado Secretario de Turismo. Otro cambio más en un área tan delicada y trascendental en la política de comunicación del Presidente.

2.1.1.1. Compromisos de campaña del candidato presidencial Vicente Fox Quesada.

Oficialmente, y en apego a las disposiciones jurídicas electorales, los partidos políticos deben registrar, en tiempo y forma, la candidatura de sus contendientes a ocupar un puesto de representación popular. Ante ello, el día 18 de diciembre de 1999, la **Alianza por el Cambio** (por sus siglas **AC**) integrada por el PAN (Partido Acción Nacional) y el PVEM (Partido Verde de México), entregó al Instituto Federal Electoral (IFE) la documentación exigida por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para el registro formal de su coalición. La documentación que entregaron fue: el Convenio, los Estatutos, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Política y los Programas del Ejecutivo y el Legislativo. Los dos primeros documentos refieren, fundamentalmente, a los términos en que se conformó la coalición, así como las normas que regirían su funcionamiento, mientras los otros cinco aluden a la visión del país que propone la coalición y la manera como se puede alcanzar desde la Presidencia y el Congreso.

En términos generales, Alianza por el Cambio (por sus siglas AC) proponía que México fuera un país plena e integralmente desarrollado, sin definir de manera alguna el significado del `desarrollo pleno e integral´, aunque redundando en que eso significa `alcanzar el desarrollo de la sociedad

⁵ Ver artículo completo de Ernesto Villanueva en: <http://www.losperiodistas.fremac.org.mx/notas/320103.htm> (Artículo consultado en octubre de 2003)

mexicana en todas sus dimensiones; social, económica, educativa y cultural; ecológica, política y ética. Pero si estas propuestas se mantienen en la vaguedad conceptual, el periodo para alcanzar ese `desarrollo integral` se determina sin especificar los criterios seguidos para ello y sólo se dice que forma `Parte de un proyecto de nación a largo plazo, de la proyección de un México hacia 2020–2050 fundado en los grandes consensos nacionales`.

Para llegar a ese México, AC estableció diez compromisos: “1) Más empleos y mejores salarios; 2) Superación de la pobreza y justa distribución del ingreso; 3) Acceso a la educación de calidad; 4) Ataque frontal a la corrupción; 5) Construir un país seguro; 6) Un gobierno al servicio de los ciudadanos; 7) Impulsar el desarrollo regional equilibrado; 8) Establecer una nueva relación entre todos los mexicanos; 9) Gobierno ecologista; y 10) Papel activo de México en el mundo”.⁶

El 10 de enero de 2000, durante la solicitud de registro como candidato presidencial de la Alianza por el Cambio, Vicente Fox Quesada, en las instalaciones del Instituto Federal Electoral⁷, señaló, entre otras cuestiones, que el 2 de julio todos teníamos un gran reto, el de ganar la confianza, el de creer en nosotros mismos y el de alcanzar un cambio seguro y una democracia eficaz para nuestro país.

Señaló que el cambio ya estaba en marcha, y que ya era tiempo de que la economía creciera a tasas del 7%, que cada mexicano tuviera un empleo bien remunerado; que todos pudiéramos dormir en paz, y que toda la familia pudiera caminar con tranquilidad por las calles de nuestro país; que ya era tiempo de limpiar el gobierno de la corrupción; de contar con una educación pública, laica y gratuita, de calidad y con valores, donde hasta el más humilde pueda aspirar al más alto grado de educación; que ya era tiempo de vivir el Estado de derecho, de cumplir la ley y no de interpretarla discrecionalmente.

⁶ Jaime Ornelas Delgado. “El proyecto económico de Vicente Fox”. *Aportes*. Revista de la Facultad de Economía. BUAP, México, Año VI, No. 17, 2000. pp. 111-123

⁷ Ver sus declaraciones en: <http://www.ife.org.mx/wwwife/comsoc/pdi0100.htm> (Página consultado en octubre de 2003)

Sus compromisos fueron cinco: empleo, seguridad, educación, vigencia del Estado de derecho y honestidad en el ejercicio de gobierno.

Dijo que estaba listo para gobernar, para enfrentar el miedo, la mentira y el engaño, y que deseaba construir un nuevo acuerdo nacional, que integrara todas las voces, todas las voluntades y todo el talento en un solo objetivo, alcanzar la transición pacífica a la democracia.

Juan Manuel Venegas, de *La Jornada*, en su artículo *¿Qué ofrece Vicente Fox Quesada al país?* señala que la publicidad desarrollada por el equipo de campaña del candidato de la Alianza por el Cambio, “Fox tiene diez cualidades que lo hacen el candidato idóneo: Es un hombre franco, honesto y que habla con la verdad; empezó desde abajo, y es un líder auténtico que entiende a la gente; ha demostrado que sabe gobernar, pues tan sólo en cuatro años en Guanajuato aumentó los empleos, bajó la inseguridad y dio becas para que ningún joven o niño se quedara sin estudiar; no es parte del sistema priísta; lo que tiene es producto de su trabajo honrado y no del presupuesto público; es exitoso, sabe comprometerse y dar resultados; se preocupa por tus hijos y comparte los sueños de los jóvenes; cree en las mujeres y lucha con ellas; quiere hacer de México un país exitoso, y tiene experiencia en el campo, en la empresa y en el gobierno”.⁸

A finales de marzo del año 2000, en el ITESM Campus Monterrey, Vicente Fox definió cuál sería su **política social**, aclarando que en seis años no iba a poder resolver todos los problemas que se han acumulado a lo largo de décadas, pero que en seis años de buena administración pública se podían sentar las bases para cambiar el sendero de crecimiento de la economía y revertir la dramática tendencia al deterioro en la distribución de la riqueza y a la destrucción de nuestros recursos naturales, que hoy caracterizan nuestra realidad.

Sobre la política monetaria señaló que era potestad del Banco de México. Apoyó su independencia y se sumó a su objetivo de lograr tasas anuales de

⁸ Ver artículo de Juan Manuel Venegas en: <http://www.jornada.unam.mx/2000/abr00/000424/afinan.html>
(Página consultada en octubre de 2001)

inflación equivalentes a aquellos de nuestros principales socios comerciales en un plazo no superior al año 2003.

Afirmó que la **reforma fiscal** sería un punto central en su programa de gobierno: simplificación administrativa, el estímulo al ahorro y la inversión, la reducción de la evasión fiscal y la integración de la economía informal.

Se comprometió a *modernizar la Administración Pública Federal*, para contar con un gobierno que rinda cuentas y donde la sociedad participe intensamente, constantemente y eficazmente. Y prometió un gobierno estratégico que sea la vanguardia de la sociedad. Un gobierno Inteligente que sea capaz de utilizar los más adelantados sistemas administrativos y las *más avanzadas tecnologías de información*. Un gobierno ágil y flexible, abierto y transparente, que trabaje en una *gran vitrina de cristal donde todos los ciudadanos sepan qué, cómo, por qué y para qué está haciendo, lo que está haciendo*.

Sobre la **reforma financiera** dijo tener muy claro las medidas para entrar el círculo virtuoso ahorro-inversión-crecimiento.

La **política social** que propondría no tendría nada que ver con el centralismo, el paternalismo, el populismo y el clientelismo político que tanto daño han causado a nuestro país. Deseaba que su **política social** debía interpretarse como una verdadera vía de inclusión al desarrollo. Una política que privilegie mucho más los procesos de facultación, que los programas compensatorios; la generación de riqueza antes que la preservación de la pobreza; programas que desarrollan la capacidad personal antes que programas orientados a mantener la dependencia de los mexicanos.

Habló de que en su gobierno se haría un esfuerzo integrado de políticas sociales de inclusión que generaran capacidades y reconstruyeran el tejido social, y políticas económicas orientadas a la generación de oportunidades de inversión, producción y empleo para los mexicanos excluidos, para acabar con la dictadura de la miseria y de la ignorancia, una dictadura cruel y humillante que decide qué dar, a quién dar, cómo dar.

Sobre la educación, proponía que el incremento en el nivel de gasto en educación debía llegar al 8% del PIB durante su administración, acompañado de una nueva visión de la educación a ofrecer, una revolución educativa orientada hacia un modelo de "educación continua" bajo el cual se enseñe a los niños y jóvenes a "aprender a aprender", para que puedan constantemente actualizar sus conocimientos. Una revolución educativa orientada a enseñar a los niños y jóvenes a pensar con criterio amplio, profundo, imaginativo, creativo e independiente. Una revolución educativa que haga de la educación una verdadera palanca para el progreso individual y una verdadera avenida para la movilidad social.

Sobre la política ambiental señaló que ésta se debía transformar, porque había sido marginada de la toma de decisiones prioritarias del país, y superar los instrumentos ambientales que han sido ineficientes e ineficaces en parar y menos en revertir las principales tendencias de la degradación ambiental. Todo lo anterior, basado en la participación de la sociedad y en el fortalecimiento del Estado de Derecho.

El 4 de mayo de 2000, durante la III Conferencia Internacional *"Medios de Comunicación y Procesos Electorales, un Compromiso para el Futuro"*, que organizó la Cámara de Diputados de México, el candidato del PAN a la Presidencia de la República, Vicente Fox Quesada, sostuvo que su prioridad era poner al día la regulación y las instituciones que tienen que ver con los medios de comunicación, luego de señalar que durante su campaña había escuchado la demanda, tanto de emisores como de receptores, de llenar los vacíos legales que existen sobre la materia. Convocó a particulares, empresarios y a los miembros del Congreso de la Unión a consensuar una iniciativa de ley o promover la que ya se encuentra en la Cámara de Diputados. *"Sin embargo, para mí siempre es más importante la libertad amplia de los medios de comunicación, que sujetarles a un marco legal restrictivo. Como presidente de la República, promoveré ampliamente los medios de comunicación, jamás los limitaré, los fortaleceré en todo lo que esté a mi alcance"*.⁹

⁹ Ver artículo de Ciro Pérez Silva en: <http://www.jornada.unam.mx/2000/may00/000505/po14.html>
(Artículo consultado en octubre de 2001)

Asimismo, prometió ¹⁰:

- crear más de un millón de empleos al año.
- al término de su mandato entregaría al país con un índice de crecimiento del 7%.
- resolver el asunto indígena en Chiapas.
- que a un año de su gobierno la situación migratoria de millones de mexicanos que viven en Estados Unidos de América quedaría regularizada.

El 3 de junio de 2000, durante la comida anual que organiza la Asociación de Editores de Periódicos Diarios de la República Mexicana¹¹, el candidato Vicente Fox ofreció que, de llegar a la Presidencia de la República, respetaría la libertad, diversidad y pluralidad de la sociedad mexicana... que no usaría el poder del Estado para imponer estilos de vida, creencias religiosas o códigos particulares de comportamiento..... que respetaría las expresiones artísticas y culturales; y respecto a los medios de comunicación, dijo que habría respeto y tolerancia a la libertad, la opinión y la crítica.

El 13 de junio de 2000, Fox Quesada fijó su postura respecto a las **regiones indígenas y al problema de Chiapas**. Sobre el primer punto, Fox reiteró su propuesta de gobierno hacia las regiones indígenas del país, quienes, dijo, habían sido excluidas sistemáticamente del desarrollo nacional e ignoradas por el Estado mexicano durante décadas, habían sido humillados, perseguidos y condenados a la marginación y a la pobreza. Agregó que esto no ha sido producto de la casualidad, sino que es el resultado de gobiernos irresponsables que han tolerado la discriminación y han lucrado electoralmente con la pobreza indígena.

Y en esa ocasión presentó sus compromisos¹² para los 15 millones de indígenas que viven en el país: crearía el **Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**, integrado por representantes de los pueblos indígenas y personalidades destacadas conocedoras de la problemática

¹⁰ Ver sus promesas en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_1683000/1683569.stm
(Artículo consultado en octubre de 2001)

¹¹ Ver artículo de M. Urrutia y A. Cuellar, en <http://www.jornada.unam.mx/2000/jun00/000608/diodoro.html>
(Artículo consultado en octubre de 2001)

¹² Ver compromisos en: <http://www.vicentefox.org.mx/noticias/boletines/13-06-2000-indigenas.html>
(Artículo consultado en octubre de 2001)

indígena, y en el cual incorporaría a intelectuales y profesionales indígenas en puestos de mando de las instituciones indigenistas.

Además, crearía el Centro de Estudios de las Lenguas Originarias de México que se encargaría del estudio, desarrollo y difusión de las más de 60 lenguas indígenas en México, y materializaría los derechos políticos de los pueblos indígenas a través de reformas, para la representación y participación de los indígenas en todos los niveles de gobierno.

Asimismo, dedicaría tiempo oficial del Ejecutivo Federal en los medios de comunicación, para la promoción de la cultura y tradiciones indígenas e incluiría en los libros de texto contenidos que permitan a las nuevas generaciones valorar la cultura y tradiciones indígenas.

Se comprometió a garantizar el respeto de los derechos humanos de todos los indígenas promoviendo una mayor independencia a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y ampliando su composición con representantes de las comunidades indígenas.

Sobre el conflicto chiapaneco, señaló que convertiría el documento de la COCOPA en una iniciativa del Ejecutivo, que enviaría al Congreso para la discusión y aprobación de los Acuerdos de San Andrés, desde el primer día de su gobierno.

Además, señaló que procedería con el desarme de los grupos paramilitares y solicitaría a la Procuraduría General de la República realizar las investigaciones necesarias para poder aprehender a quienes han violado los derechos humanos en esta región.

Convocaría al EZLN para reunirse con los representantes del Ejecutivo Federal a fin de iniciar el diálogo en las mesas de San Andrés que quedaron pendientes y nombraría a un comisionado que tuviera el reconocimiento del Ejército Zapatista y de las organizaciones indígenas independientes y que estuviera obligado a informar periódicamente a la sociedad mexicana sobre los avances de las negociaciones de paz.

El 20 de junio de 2000, Vicente Fox, ante una mesa de debate, volvió a insistir en su propuesta **en materia de política social**, la cual estaba basada en cinco grandes aspectos:

- El reconocimiento de parte del Estado de la dignidad personal y de la libertad individual y social de todos los mexicanos.
- El reconocimiento de la igualdad jurídica de todos frente al Estado y el derecho a la igualdad de oportunidades personales y sociales de desarrollo.
- El reconocimiento a los derechos de tercera generación, los derechos ecológicos y el derecho a la paz.
- El reconocimiento del derecho de todas las minorías.
- El reconocimiento a la solidaridad, como elemento básico para un desarrollo armónico en donde el bien común sea el objetivo final del gobierno.

En esta reunión, Vicente Fox explicó, de manera amplia, sus diez compromisos¹³ sobre las acciones que, en política social, llevaría a cabo de ganar las elecciones el 2 de julio del 2000.

1. Una educación pública, laica y gratuita pero de calidad y con valores, proponemos una educación orientada a un modelo de educación permanente, bajo el cual se enseñe a nuestros niños y niñas y nuestros jóvenes a aprender a aprender y en donde todos tengan la oportunidad de llegar hasta la universidad con el Sistema Nacional de Becas y Financiamiento.

2. La Participación social, que estará enfocada en establecer una nueva relación entre Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, ya que estos son grupos de grandes incubadores de ideas y testimonios inspiradores y motivadores para la acción.

3. La infraestructura para acceder a las oportunidades de salud, recreación, deporte, cultura, educación, vivienda, entre otros, formará parte de

¹³ Idem.

compromisos cuantitativos que serán verificados por parte de los ciudadanos.

4. El Federalismo, que será solidario, subsidiario y corresponsable con la sociedad y con los estados, municipios y las comunidades, las cuales tendrán que tomar sus propias decisiones, contando con los recursos suficientes.

5. El empleo, puesto que no puede haber justicia social sin que cada familia tenga una economía sólida, enfocándose el gobierno federal en las zonas más marginadas y más rezagadas con base en inversiones que permitan a los mexicanos a tener la oportunidad de emplearse en su propia tierra, estableciendo un programa de estímulos, incentivos selectivos y temporales a la inversión y a la generación de empleos.

6. Desarrollo rural, cuyo propósito es crear oportunidades productivas para que los hombres y las mujeres que viven en y del campo puedan generar riqueza y mejorar sus condiciones de vida sin tener que salir de sus tierras: las comunidades rurales dejarán de depender exclusivamente de la tierra, y para ello les llevaremos oportunidades, millones de oportunidades en otros sectores.

7. Duplicar el presupuesto que hoy destina la administración federal para tener un sistema integrado de políticas sociales que permita el desarrollo óptimo de toda la sociedad en el país, señalando que *PROGRESA* y *PROCAMPO* no desaparecerían. Lo importante es crear una economía con rostro humano y dejar atrás el sentido que hoy, el gobierno federal, lo utiliza, sólo como mecanismos electorales.

8. Creación de la banca social para que sea el detonador que fortalezca el ahorro de las familias mexicanas: `terminaremos con las irresponsabilidades del gobierno que cuidó mal los grandes bancos y dejó a la deriva a las cajas populares. Desplegaremos un sistema nacional de microcrédito, que llegue a todas las comunidades, en especial para los pobres, que sin duda saben responder, como sucedió en Guanajuato, los pobres sólo necesitan una oportunidad´.

9. Lograr que el tejido social mexicano alcance subsistencia propia y el capital social se convierta en el mejor capital de nuestra nación´.

10. Un compromiso personal e institucional con los grupos que han sido excluidos y vulnerados, como las mujeres, los pueblos indígenas, los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad, creando un organismo profesional y ciudadano, con fondos federales y sociales que tendrá la responsabilidad de coordinar la atención a todos los grupos vulnerables con necesidades específicas´. En el cambio todas las minorías tendrán su espacio de participación, con voz y voto, sin discriminación no censura.

El 26 de junio de 2000, como parte del programa *Los grandes problemas nacionales en materia de Derechos Humanos*, el doctor José Luis Soberanes Fernández, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sostuvo un encuentro con Vicente Fox Quesada, candidato de la Alianza por el Cambio. Y señaló que habían hablado sobre lo que es Seguridad Pública, de lo que es el Estado de Derecho y el cumplimiento de la ley; de los compromisos en materia de derechos y cultura indígena; de lo relativo a la cuestión internacional, como puede ser la adecuación de nuestra Constitución a los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, así como de la aceptación de México de la competencia de la Corte Penal Internacional. El Dr. Soberanes le reiteró, como lo había venido haciendo en anteriores ocasiones, que se necesitaba que los gobernadores asumieran un mayor compromiso de los Derechos Humanos, sobre todo porque no había una costumbre en nuestro país en este sentido. A ello, Vicente Fox dijo tener tres compromisos en materia de **Derechos Humanos**: apoyo y voluntad política total hacia su impulso; promoción de la cultura de Derechos Humanos para que llegue hasta el último rincón del país, y respetar las recomendaciones de la CNDH.

En materia de **ciencia y tecnología**, el proyecto de Vicente Fox contiene siete compromisos y 12 objetivos. “Uno de los *compromisos* es que todo lo que el gobierno haga en la materia se realizara con la participación de quienes generan la ciencia, la innovación, la investigación básica o aplicada, y el desarrollo tecnológico. Uno de los *objetivos* es el de establecer una verdadera política de Estado para el apoyo de la ciencia y la tecnología (CyT); será un apoyo estratégico y prioritario para el desarrollo del país,

acompañada de incremento en los recursos públicos y el reforzamiento de la infraestructura actual de investigación tecnológica. Se buscará, plantea, duplicar el gasto gubernamental en educación superior y CyT, para alcanzar en el sexenio el uno por ciento y el 0.8 del Producto Interno Bruto (PIB), respectivamente. Entre los objetivos figura también crear una Secretaría de Ciencia, Innovación e Informática que integre de manera coherente y eficiente las atribuciones, programas y recursos que hoy se encuentran dispersos en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y otras áreas de la administración pública. La dependencia deberá impulsar la innovación en todos los ordenes de la vida nacional, y coordinar la incorporación del país a la era de las comunicaciones y la información”.¹⁴

De igual forma, otro de los objetivos planteados por Fox era fijar metas ambiciosas para lograr masas críticas de investigadores y científicos en temas estratégicos de tecnología de frontera y ciencia básica, vinculados a parques tecnológicos en los que se asienten empresas de tecnología de punta. Señaló también que el desarrollo económico y social debería cimentarse en una estructura educativa, científica y tecnológica concebida de manera integral y basada en una actitud innovadora. Otros dos compromisos fueron: el impulsar una educación técnica que aporte ingenieros y técnicos con la mentalidad y capacidad de innovar en su campo, y promover sectores tecnológicos de vanguardia. Parte de los compromisos asumidos por Fox fueron también instrumentar una política industrial para la competitividad y la innovación; fomentar las actividades científicas y tecnológicas en las empresas; y descentralizar la CyT en todo el territorio nacional.

Hasta aquí los compromisos de campaña. Pero toda esa información no sería válida si no hacemos un análisis profundo y exhaustivo de todo lo que Vicente Fox **prometió y lo que ha cumplido durante los 3 primeros años y medio de su administración.**

Sarah Stokes, analista del Consejo de Asuntos Hemisféricos con sede en Washington DC (COHA), en el mes de agosto de 2002 publicó en un documento de dicho Consejo algunas reflexiones acerca de lo realizado por

¹⁴ Ver sus declaraciones en: <http://www.invdes.com.mx/suplemento/antteriores/Julio2000/htm/fox.html>
(Artículo consultado en octubre de 2000)

la administración del Presidente Vicente Fox¹⁵. Stockes señaló que la cercana amistad entre los presidentes Vicente Fox y George Bush era un mito que `terminó antes de empezar´ y que la relación bilateral se deterioraba cada vez más por una serie de `inconsistencias´ e `hipocrecías´ evidentes en la frontera donde Washington aplica una `política de guerra´ contra potenciales inmigrantes que pasaron a formar parte de un paquete que no distingue entre terroristas, narcotraficantes y trabajadores mexicanos, cuyo castigo por tratar de escapar de la pobreza extrema es la muerte. (*Asimismo*) la ejecución (con inyección letal) del mexicano Javier Suárez Medina,¹⁶ en Texas, obligó al presidente Fox a cancelar su viaje a dicho Estado y de inmediato la Casa Blanca aseguró que ese incidente no afectaría las relaciones entre los dos países. Pero quedó claro que la falta de voluntad del presidente Bush para evitar la ejecución del mexicano, a pesar del esfuerzo que hizo su “gran amigo” Vicente Fox, es prueba de la `superficialidad´ de esa supuesta amistad y cercanía entre ambos.

Si se piensa que México ya consolidó su democracia y que la transición está por terminar sólo porque un nuevo gobierno derrotó al viejo régimen, es un análisis irreal y superficial. La consolidación democrática de cualquier país, pero en particular de México, que vivió más de 70 años bajo una dictadura disfrazada, es cuestión de muchos años y de recorrer miles de kilómetros antes de alcanzarla. En este momento, los niveles de la democracia en México son todavía muy bajos, pues el actual gobierno no ha podido siquiera mantener un crecimiento económico alentador, crear una décima parte de los empleos que prometió durante su campaña, instaurar estándares de vida mínimamente aceptables para la población y, en cambio, hemos visto crecer los niveles de pobreza extrema que es el principal factor que impulsa a miles de mexicanos a intentar cruzar la frontera para internarse en Estados Unidos.

No todo ha sido negativo. México ha logrado ciertos avances en el combate a la corrupción y la lucha contra narcotraficantes. Fuera de eso, es imposible que los cambios ocurran de un día para otro, como si cambiar de régimen fuera un acto de magia. No es con declaraciones de complacencia como se

¹⁵ Jeannette Becerra Acosta. “Existe un gran abismo entre el México de Fox y el real”. Milenio Diario. Sección México. México, 22 de agosto de 2002. p.11

¹⁶ Responsable de haber asesinado a un policía de la DEA en territorio estadounidense.

va a avanzar hacia una verdadera consolidación democrática, sino con acciones y decisiones que parten de un proceso que en el caso mexicano podría ser cuestión de generaciones a las que primero se les debe proveer de educación, salud, buena alimentación, derecho al empleo y justicia social.

Y falta atender un anhelo de millones de mexicanos: el tema de la migración, que fue el factor clave al inicio de ambos gobiernos, y que erróneamente dio la impresión que la relación bilateral se encaminaba hacia una nueva era de comprensión e igualdad. Los sucesos del 11 de septiembre, los ataques a Afganistán y la amenaza de bombardear a Irak han hecho que la atención de la administración estadounidense se vuelque hacia otras esferas, dejando el tema de la migración de los mexicanos para otra ocasión que tal vez nunca llegue. “Washington tiene un doble juego de hipocresías en cuanto a su política migratoria, porque la verdad es que necesita de la mano de obra que logra internarse al país luego de salvar los obstáculos que se le presentan durante el cruce fronterizo. Mientras millones de mexicanos sigan intentando cruzar la frontera para escapar de la miseria, nadie puede hablar de México como un país donde ya se consolidó la democracia. Lo único cierto es que ya se dio un primer paso en el largo viaje hacia la transición”.¹⁷

Ciro Gómez Leyva, periodista y conductor de un programa noticioso de televisión, en un artículo¹⁸ publicado en *Milenio Diario*, señalaba que la corrupción, a la cual el Presidente Fox había dicho que la etapa para enmendar, remendar y corregir había concluido en 20 meses de su gobierno, no era otra cuestión más que propaganda desprovista de fondo y demagogia pura. Y ante ello la inquietud e indignación de la población, al preguntarse por qué se había hecho tan poco, o por qué no se había hecho prácticamente nada en uno de los renglones en donde la sociedad hubiese esperado que se vislumbrara un cambio. Ante ello, en su II Informe de Gobierno el Presidente Fox poco o nada tenía qué presumir, amén de que las cifras de la economía seguían siendo tristes, la gente no encuentra trabajo y la Secretaría de Desarrollo Social había revelado que el número de pobres crecía trágicamente. Asimismo, ninguna de las reformas esenciales propuestas por el Ejecutivo había corrido con suerte. Por todo ello,

¹⁷ Janet Becerra Acosta. *Op. cit.* p. 11

¹⁸ *Ciro Gómez Leyva. ¿En qué se equivocó Fox? Milenio Diario*. Secc. Acentos. México, 21 agosto 2002. p. 23

continuaba acrecentándose el sentimiento colectivo de desencanto y zozobra.

Gómez Leyva señaló también que las prioridades se habían fijado mal y la eficacia de la operación política había sido pobre. El saldo era veinte meses de malos diagnósticos y mala ejecución, veinte meses con las manos vacías. Eso era un saldo terrible para los millones que soñaron con un futuro. La frivolidad de los primeros meses (las toallas, los guerreros de terracota) quedaba en la anécdota, pero la ineficacia no se perdona, es dramática.

El presidente practica el autoelogio en educación, derechos humanos, política exterior, `governabilidad democrática`, microcréditos; en la forma de atender los conflictos, en libertad de expresión. El presidente hace bien en decirlo, el presidente tiene que ser optimista. Pero... ¿Derechos humanos de los 60 millones de pobres? ¿Educación en las escuelas públicas? ¿Política exterior activa cuando las firmas extranjeras levantan anclas y se llevan sus fábricas y capitales a otros países? ¿Governabilidad democrática en Chihuahua, Oaxaca, la zona conurbada del Estado de México, franjas de Guerrero? ¿Acuerdos de estabilidad con los gobiernos estatales y los partidos políticos? Frente a ese panorama, el presidente no quiere hacer cambios, no quiere cambiar, no quiere apretar tuercas, no quiere poner a los apáticos y a los individualistas en su lugar, no quiere escuchar críticas, no quiere recuperar el humor. Esos, finaliza diciendo Gómez Leyva, son lujos que un Presidente de la República no se puede dar.

A unos días del presentar ante el Congreso de la Unión el II Informe de lo realizado por su administración, **miembros de la Cámara de Senadores** criticaron severamente, ante los medios de comunicación, al primer mandatario, por sus declaraciones de que lleva dos años remendando el país¹⁹. Los priístas César Camacho, Fidel Herrera y Óscar Cantón lo acusaron de actuar como un autista político y gubernamental, al no ser el jefe de Estado que los mexicanos se merecen. El coordinador perredista, Jesús Ortega, exigió que como presidente de la República cumpliera con los cambios ofrecidos y dejara de remendar la estructura del viejo régimen que ni funciona ni camina. Por su parte, el senador Oscar Cantón Zetina

¹⁹ Angélica Mercado. "El mandatario, disociado de la realidad, dicen en el Senado". Milenio Diario. Sección México. México, 21 de agosto de 2002. p. 4

consideró que lamentablemente Fox Quesada no tenía un trauma, sino un complejo de no saber qué hacer, y que era, indiscutiblemente, un Presidente chico para un país y un pueblo tan grandes; que no tenía idea de lo que era gobernar y que vivía en un mundo ideal que chocaba con la realidad que percibía la mayoría de la población.

Por su parte, y en el mismo sentido, el también senador priísta **Fidel Herrera** consideró que los arrebatos presidenciales lo hacen ver como a un verdadero autista político o gubernamental, disociado de la realidad nacional. Que ése no era el jefe de Estado que los mexicanos queríamos y merecemos. Queríamos un jefe de Estado que nos planteara propuestas y respuestas, no que hiciera explicaciones del tiempo perdido.

Finalmente, el senador **Jesús Ortega Martínez** aseveró que el gobierno de Fox se había encargado de remendar en vez de cumplir sus promesas de cambio y dismantelar la vieja estructura que heredó.

Manuel Camacho Solís, Cuauhtémoc Cárdenas, Francisco Labastida Ochoa y Gilberto Rincón Gallardo, ex-candidatos a la Presidencia de la República (2000-2006) emitieron sus puntos de vista, en una entrevista que les hizo *ENFOQUE GRUPO REFORMA*, el 25 de agosto de 2002.

Manuel Camacho Solís²⁰, ex candidato presidencial por el Partido de Centro Democrático, ex regente de la Ciudad de México, efímero secretario de Relaciones Exteriores y comisionado para la paz en Chiapas durante el sexenio de Carlos Salinas, señaló que los partidos han aprovechado, sin pagar un costo político, la debilidad del presidente Fox y se han dedicado simplemente a proteger sus espacios, conservar sus privilegios. En cuanto a los logros obtenidos, se ha avanzado en el combate al narcotráfico, no se han vulnerado decisiones ni de la Suprema Corte de Justicia ni del Congreso de la Unión, y no se ha reprimido a nadie. Pero no obstante el gran mérito de haber alcanzado la alternancia, Fox no ha estado a la altura de la transición. Ha estado muy por debajo no sólo de lo que necesitaba el país, sino de lo que podía haber hecho él mismo.

²⁰ Marco A. Martínez. "MCS: No supo qué hacer". *Reforma*. México, 25 de agosto de 2002. p. 6

Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano²¹, ex candidato presidencial y ex jefe del Gobierno del Distrito Federal demandó soluciones creíbles a los problemas existentes y que no hubiera nada más declaraciones como ha venido escuchando el pueblo a lo largo de todo el periodo, de que todo está bien y de que vamos mejor. Y que no era posible de que se dijera que vamos mejor cuando en realidad no crecía el país, sino lo que crecían eran los pobres. Efectivamente, hubo un cambio -la situación no es estática- pero en vez de ir para adelante, vamos para atrás. El gobierno de Fox puede hacer cambios y ajustes, pero no quiere; lo único que interesa es beneficiar a unos cuantos, de dentro y de fuera.

Francisco Labastida Ochoa²², ex-candidato presidencial por el Partido Revolucionario Institucional, manifestó que la principal falla radicaba en que los integrantes del foxismo creyeron que hacer los cambios en el país era más fácil, pero la realidad requería de una concepción muy clara de hacia dónde se quiere ir y de cómo se puede lograr. Es obvio que no se pueden empujar tantos cambios al mismo tiempo, por ello el gobierno foxista debe dedicarse a arreglar el problema económico. De hecho, la economía tiene serios riesgos para el futuro, porque creció mucho el gasto corriente incrementado por el aumento a salarios gubernamentales, que además ya no tiene activos por vender y ya no tiene más presupuesto.

Para Gilberto Rincón Gallardo²³, ex candidato del desaparecido Partido Democracia Social y ex titular de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, precisó que Fox continuaba sin lograr reformas importantes, generando incertidumbre y que las fuerzas políticas vayan de enfrentamiento en enfrentamiento. Asimismo, que el clima de confrontación permanente entre Ejecutivo y Legislativo nos estaba llevando a la ineficacia de las instituciones. La actitud indiferente de la Presidencia y la existencia de fuerzas políticas que apuestan al fracaso, a nadie sirve, y que no debíamos espantarnos si veíamos una transición en constante confrontación. El final de las confrontaciones llegará cuando la Presidencia dé el primer paso para celebrar una nueva relación con el Congreso, mientras que éste necesitará encontrar fórmulas novedosas para discutir y arribar a acuerdos sustantivos.

²¹ Alberto Aguirre M. “CCS: Vamos para atrás”. Reforma. México, 25 de agosto de 2002. p. 7

²² Marco Antonio Martínez. “FLO: Inexperiencia costosa”. Reforma. México, 25 agosto 2002. p. 8

²³ Antonio Trejo. “GRG: La confusión de origen”. Reforma. México, 25 de agosto de 2002. p. 9

Sólo el tiempo puede dar la razón o desmentir lo dicho por los cuatro candidatos a la Presidencia de la República.

Analícemos ahora la política social del Presidente Fox. ¿A la mitad de su gestión, ha habido avances? En un encuentro con productores de la Confederación Nacional Campesina (CNC), la Secretaria de Desarrollo Social, Josefina Vázquez Mota²⁴ recibió toda una serie de reclamos contra la política social del presidente Vicente Fox. Al exponer las medidas que ha implementado el gobierno federal contra la pobreza, la secretaria tuvo que escuchar, y en algunos casos, responder a los reclamos hechos por los campesinos. `Dígale a su presidente Maximiliano Fox que el hambre es subversiva, o comemos, o habrá problemas sociales´, fue uno de los tantos reclamos que recibió. La funcionaria reconoció que, en México, ya no es posible soportar más desacuerdos o confrontaciones que no tengan como prioridad el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Aceptó que el nivel de pobreza del país es muy preocupante, ya que uno de dos mexicanos, está excluido del desarrollo, lo cual obliga a los actores políticos a asumir compromisos responsables y actuar con un sentido de urgencia. Las principales quejas fueron que todos los programas siempre quedan en buenas intenciones, que hay poca difusión, los indígenas son relegados y se criticó que el presidente Fox no pudo resolver el problema de Chiapas en 15 minutos, entonces ¿cuánto tardará en dar solución al del campo?

La Secretaria Vázquez Mota tuvo que reconocer que en el sector rural, todavía vive más del 60 por ciento de los mexicanos en situación de pobreza, por lo que, el 90 por ciento de los recursos de la dependencia a su cargo, van a las familias campesinas. Resaltó que, por primera vez, un gobierno acepta como oficiales las cifras de pobreza.

Y la Iglesia Católica ¿cómo ve la gestión del Presidente Fox? El obispo Abelardo Alvarado Alcántara²⁵, Secretario General de la Conferencia del Episcopado mexicano, a unos días de la presentación del Segundo Informe de Gobierno del Presidente F o x, señaló que en el primer tercio de la

²⁴ Alejandro Rivero. "Ante Vázquez Mota, la CNC cuestiona la política social de Vicente Fox". Milenio Diario. Sección México. México, 28 de agosto de 2002. p. 13

²⁵ Milenio Diario. "Más que transición, hay descomposición: obispo Alvarado". Milenio Diario. México, 27 de agosto de 2002. pp. 1 y 4.

presente administración la transición no sólo no estaba hecha, sino parecía más bien estarse dando una descomposición, pues cada día aumentaban las expresiones de anarquía social, de desafíos a la autoridad o de hacerse justicia por propia mano; que parecía haber miedo a ejercer la autoridad y el presupuesto, por temor a la mirada inquisitorial de la Contraloría o a la censura de los medios y de la opinión pública. Y que preocupaba mucho la preservación de la imagen y el resultado de las encuestas. Reconoció, eso sí, que al presidente Vicente Fox no se le ha dejado gobernar.

Los indígenas²⁶ del país también evaluaron los dos primeros años de la administración del presidente Fox. En un manifiesto de cuatro cuartillas, publicado en los principales diarios de circulación nacional el 27 de agosto de 2002, señalaron, entre otras cuestiones, que el Gobierno federal les generaba cada día “más y más desconfianza, porque vemos en él a un Gobierno de la simulación, mediático, trivial, incoherente, desacertado, sin rumbo ni dirección para tratar los grandes problemas nacionales de todos los mexicanos. Tenemos un Presidente que habla de una realidad inexistente, hace solo promesas, lamentaciones y falsas expectativas. Algunos hermanos indígenas le creyeron a este Gobierno que se llamó del cambio, pero el tiempo nos ha dado la razón en desconfiar, porque en la actualidad no hay una política de Estado que dé respuesta a nuestras demandas históricas. Estamos ante una nación a todas luces multicultural, multilingüe y multiétnica, pero en los hechos funciona dentro de un Estado monocultural mestizocrático que nos acorralla, nos cerca y nos humilla. La migración, la desestructuración del tejido social, los problemas agrarios y la imposición del Plan Puebla-Panamá son una realidad y amenaza latente, por lo cual el movimiento indígena debe reposicionarse en la política nacional. Por desesperación, muchos esperan pacientemente programas paliativos como Procampo o Progresá -hoy Oportunidades-, pero otros siguen luchando desde sus comunidades y regiones. Por eso urge una profunda reforma del

²⁶ Los grupos que firmaron el manifiesto fueron: El Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena, la Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas de la Montaña y Costa Chica de Guerrero, la Organización Nación Purépecha Zapatista, Mujeres Indígenas, Coalición Obrera Campesina Estudiantil del Istmo (COCEI), Movimiento de Unificación y Lucha Triqui, la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas, la Asamblea Nacional Indígena por la Autonomía (ANIPA), Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos, Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copalillo, Guerrero, Centro Binacional Mixteco-Zapoteco, Consejo de Pueblos Tlapanecos de la Montaña de Guerrero, Unión de Indígenas Jornaleros del Sur del País, Unión de Ejidos "La Luz de la Montaña", Servicios para la Paz, Frente Indígena Campesino, Frente Indígena Oaxaqueño Binacional y el Consejo Indígena Popular de Oaxaca "Ricardo Flores Magón", que entre todos representan a por lo menos a cuatro millones de indígenas dispersos en Oaxaca, Veracruz, Guerrero, Chiapas, Michoacán, Estado de México, Sinaloa, Sonora, Yucatán, Quintana Roo, Jalisco, Baja California y Chihuahua.

Estado, para que no nos vean como grupos vulnerables o ciudadanos de última categoría. Urge el reconocimiento pleno de nuestros derechos territoriales, económicos, políticos, culturales y sociales”.²⁷

Ahora bien, el México que ven los empresarios, los indígenas, los líderes políticos y los representantes de la iglesia católica ¿es el mismo país que ve el Presidente Vicente Fox, los miembros de su gabinete y los legisladores panistas?

A los dos años de haber ganado las elecciones presidenciales (2 de julio de 2002), en un diagnóstico de su gestión²⁸, emitido al inaugurar las instalaciones de la Agencia Federal de Investigación (AFI), el mandatario aseguró que ya éramos la novena economía en tamaño en el mundo y la séptima en tamaño de comercio. Aseguró que el país marchaba a paso acelerado, a paso firme y logrando importantes resultados, pero que el debate político había ocasionado que los logros se perdieran de vista. Y que ya éramos la novena economía en tamaño en el mundo y la séptima en tamaño de comercio.

En el plano económico, Vicente Fox, aseguraba que teníamos fortaleza, porque continuaba la creación y generación de empleos. Asimismo que los programas *‘Contigo’* y *‘Oportunidades’*, estaban dándole un combate frontal a la pobreza y a la marginación, atendiendo a las comunidades indígenas y rurales como jamás se había hecho en el pasado. Finalmente destacó la labor de la Secretaría de la Defensa Nacional, por la apertura de sus archivos y sus tareas en contra del narcotráfico y el crimen organizado.

Un mes después, en agosto de 2002, durante su intervención²⁹ en el acto de inauguración de la primera etapa de la Universidad del Caribe y de la firma del anexo del Convenio del Programa Nacional de Becas en Chetumal, Quintana Roo, el Presidente Fox dijo, con marcado optimismo, que el gobierno del cambio estaba concluyendo la etapa de transición con paz social y estabilidad política y económica, pero que tuvo mucho que *‘enmendar y remendar’* en los dos primeros años. Asimismo, que en los

²⁷ Cecilia González. “Urgen indígenas a cambios en el gobierno”. *Reforma*. México, 27 Agosto de 2002. p. 9

²⁸ Alfredo Joyner. “Nuestro optimismo es pleno, dice Fox”. *Milenio Diario*. México, 28 junio de 2002. p. 8

²⁹ Patricia Ruiz. “El país marcha, no nos dejemos engañar: Fox”. *Milenio Diario*. México, 28 junio 2002. p. 6

siguientes cuatro años se debían aprobar varias reformas, entre otras, la hacendaria y la integral en justicia y seguridad. Habló de que se habían dado cambios profundos, como en los derechos humanos, en la nueva política exterior y en la gobernabilidad democrática. Que se habían generado 260 mil nuevos empleos, más de 400 mil obras de infraestructura, y que su administración había dado un gran impulso a la educación, con calidad y equidad. Finalmente dijo que no nos dejáramos engañar, que el país marchaba con paso firme.

A sus detractores les contestó³⁰, una semana antes de rendir su II Informe, ante más de 60 empresarios del sector textil en Morelón, Guanajuato, que si planteaba resultados y logros era porque los había y porque los miembros de la oposición se habían empeñado en desmentirlo, pero sin fundamentos ni cifras en la mano. También aclaró que no se cambiaban las cosas de la noche a la mañana y que en los siguientes dos años (2002 y 2003) se tenía que sacar adelante la reforma eléctrica³¹. Sobre ese asunto puntualizó que no se iba: ni a perder soberanía, ni a privatizar dicho sector, ni a perder la rectoría sobre dicho recurso. Y que la prioridad de su gobierno era combatir la pobreza.

El Secretario de Gobernación, Santiago Creel, una semana antes del II Informe de Gobierno del Presidente Fox, dirigió un discurso elogioso al Congreso y ante legisladores federales afirmó que “la apuesta de este gobierno es llegar a acuerdos firmes, de largo plazo y con mayorías firmes... no existe una confrontación del Ejecutivo con el Legislativo o una parálisis como resultado de un proceso de *suma cero* entre ambos poderes. En el caso de la relación entre el Ejecutivo y la LVIII Legislatura, ningún análisis cuantitativo o cualitativo da validez a los argumentos de quienes pregonan el fracaso en la construcción de acuerdos políticos. Ni hay parálisis legislativa, ni el gobierno ha caído en la inactividad y más bien, el país atraviesa por una etapa en la que se juzga al Poder Ejecutivo con los parámetros de un régimen que atendía a otros referentes políticos..... Hasta hoy se le han

³⁰ Carlos Olvera, Norma Jiménez. “El rezago del país, herencia de gobiernos pasados, dice Fox”. Milenio Diario. México, 25 de agosto de 2002. p. 8

³¹ Para marzo de 2004 la reforma eléctrica seguía siendo sólo un proyecto.

aprobado al Ejecutivo 37 de 51 iniciativas enviadas, 544 de 504 nombramientos y 27 de 54 instrumentos internacionales”.³²

Por su parte, Felipe Calderón Hinojosa³³, en aquel entonces Coordinador del PAN en la LVIII legislatura de la Cámara de Diputados, en un editorial de *Milenio Diario* de fecha 28 de agosto de 2002, señalaba que en el ámbito económico se registraban indicadores que nos devolvían la confianza en un futuro mejor. Que si bien era cierto que la actual administración recibió una economía estable, también era cierto que la aplicación de criterios acertados, aunada a la disciplina en el manejo de las finanzas públicas, había permitido mantener el control de la economía pese a las dificultades que se registran en el contexto internacional. Y que a pesar de la desaceleración que hoy experimenta Estados Unidos y a los problemas financieros que enfrentan otros países de América Latina, México había conseguido sortear las dificultades, lo que demuestra la aptitud del gobierno foxista para conducir con firmeza y eficiencia la economía.

Calderón Hinojosa, destacó también, la vocación irrenunciable del gobierno del presidente Fox a respetar y a hacer respetar la ley, a enfrentar y a vencer la cultura de la impunidad que tanto había dañado la vigencia del Estado de Derecho en nuestro país. Y que los resultados obtenidos en el combate al narcotráfico, reconocidos incluso internacionalmente, constituían un logro significativo en la medida en que reinstaura el respeto a la ley.

En el ámbito internacional, continuó el editorial de Calderón Hinojosa, México había asumido un liderazgo que lo ubicaba, como nunca antes, entre las naciones más comprometidas en la práctica y el respeto a los valores universales. “La soberanía, la democracia, los derechos humanos, la equidad y el patriotismo guían el decir y el hacer de nuestro país en el mundo. El gobierno panista ha orientado la mayor parte de sus esfuerzos y recursos a la acción y gasto en programas sociales, para demostrar así la voluntad de abatir la pobreza que sufren más de la mitad de los mexicanos. Por primera vez se establecen metas claras a las acciones tendientes a reducir el número de pobres, hecho que demuestra el compromiso a dar

³² Angélica Mercado. “Para Creel no hay parálisis legislativa”. *Milenio Diario*. 23 de agosto de 2002. p. 9

³³ Felipe Calderón Hinojosa. “Segundo informe de gobierno: un balance”. *Milenio Diario*. México, 28 de agosto de 2002. p. 5

resultados cuantificables, es decir, a transparentar las políticas sociales y a rendir cuentas. Es indudable la férrea voluntad del actual gobierno a restablecer el espíritu republicano y con ello el respeto irrestricto a la división de poderes, así como la conciencia de que aún queda mucho camino por andar y múltiples cambios estructurales por llevar a cabo. Los cuestionamientos y críticas que se plantean dan constancia de la libertad y de la competencia que sólo existen plenamente en la democracia”.³⁴

Los empresarios también opinaron³⁵. El presidente del Consejo Coordinador Empresarial, Héctor Rangel Domene, señaló que veía al presidente Vicente Fox sano y fuerte aunque tenía varios pendientes por resolver, como el avanzar más en el fortalecimiento del Estado de Derecho, en el tema de la competitividad, en las reformas estructurales que hacían falta y que eran relevantes para el futuro del país, en la consolidación de la estabilidad económica y en la continuación de una disciplina fiscal y monetaria férrea.

Un día después de haber presentado el presidente Fox su II Informe de Gobierno, nuevamente el presidente del Consejo Coordinador Empresarial, Héctor Rangel Domene, en un diálogo³⁶ sostenido con el periodista J. Jesús Rangel M., de *Milenio Diario*, señaló que la transición democrática de México caminaba por un claro rumbo económico de disciplina y estabilidad, pero con la ausencia de cambios estructurales, incluso constitucionales, por la parálisis de acuerdos políticos, y que era necesario que los partidos políticos y el Congreso de la Unión marcaran el nuevo rumbo de la democracia, profundizando las reformas estructurales y la estabilización económica, porque seguíamos siendo vulnerables en las finanzas públicas por la dependencia del ingreso petrolero que es inestable.

El triunfo electoral de Fox había generado altas expectativas de cambio en el país que a dos años de gobierno aún no se habían podido cumplir, lo que había causado cierta desilusión. Lo que sí se le podía reconocer, aún por sus detractores, era que se había mantenido el rumbo económico con disciplina fiscal y monetaria, así como la estabilidad a pesar de la recesión económica

³⁴ Idem.

³⁵ Patricia Ruiz Manjarrez. “Para los empresarios, Fox llega con buenas cuentas”. *Milenio Diario*. 27 de agosto de 2002. p. 5

³⁶ J. Jesús Rangel M. “Hay un claro rumbo económico: HRD”. *Milenio Diario*. México, Septiembre 1, 2002. p. 5

en Estados Unidos. Pero la pobreza y marginación seguían sin descender. Todo tenía un costo.

La política fiscal, a los dos años de gobierno, había permitido tener menos inflación y baja en las tasas de interés, y el grado de inversión había permitido atraer y mantener más inversión extranjera. Pero todo eso también había generado, junto con otros fenómenos, un desempleo nunca antes visto. Por ello, es necesario fortalecer la transición dialogando con las principales fuerzas políticas para llegar a acuerdos que permitan profundizar las reformas estructurales, y generar empleo para el millón 250 mil mexicanos que año con año se incorporan a la fuerza productiva.

Respecto a la reforma eléctrica, los empresarios³⁷ sabían que ésta debía impulsarse y que se aprobara antes del cambio legislativo del 2003, toda vez que no deseaban que se contaminaran los aspectos electorales con los cambios estructurales que requiere el país

Eduardo Garza³⁸, presidente de la CAINTRA-NL (Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León) cuando se le preguntó si había habido crecimiento, respondió que a dos años de la administración del Presidente Fox las circunstancias externas no habían ayudado a que hubiera crecimiento y no se habían dado los cambios estructurales en nuestro país que nos permitieran crecer.

En un sondeo realizado a finales del año 2002 por el diario REFORMA³⁹, para evaluar lo que va de la administración foxista, representantes de sectores productivos dieron a conocer sus puntos de vista. Para Eugenio Salinas Morales, director del Consejo Mexicano de Comercio Exterior, el tipo de cambio mantenía estabilidad en los dos primeros años del sexenio, debido a la disciplina en el manejo de variables macroeconómicas. En lo que se refiere al sector energético, la administración del Presidente Fox no había logrado dar certidumbre, según Eduardo Andrade, presidente de la Asociación Mexicana de Energía Eléctrica. En lo referente al campo, para

³⁷ Idem.

³⁸ Ver sus declaraciones en: <http://www.reforma.com/economiayfinanzas/articulo/250291/> (Página consultada en octubre de 2003)

³⁹ Idem.

Jaime Yezaki, vicepresidente del Consejo Nacional Agropecuario, el cambio se había quedado sólo en buenas intenciones porque aunque se dijo que iba a haber más protección para el campo y a poner en igualdad de circunstancias con los productores estadounidenses, nada de ello había ocurrido. Santiago Clariond Reyes Retana, director general de IMSA Acero, era de la idea de que a pesar de la crisis económica mundial de los últimos 12 meses, seguía llegando inversión extranjera a México y que nuestro país había crecido en gran medida en ese rubro respecto a otras regiones del mundo.

Por su parte, el presidente nacional del Partido Revolucionario Institucional, Roberto Madrazo, durante la reunión de la Comisión Política del Consejo Político Nacional de dicho partido, hizo severas críticas al gobierno panista, al calificarlo como un gobierno de promesas vanas, que abusa de la publicidad y actúa con frivolidad ante los problemas nacionales. “En el año 2000 México mantenía un crecimiento de 6.7 por ciento y este año (2002) fue de cero por ciento; en el 2000 se tenía una tasa de desempleo del 1.9 por ciento y hoy (2002) es del 3.1 por ciento. Entre diciembre del 2000 y septiembre de 2002 el número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social descendió en 259 mil 909. No obstante los buenos instrumentos, que habían sido heredados por administraciones priístas, así como una, sin duda, privilegiada situación macroeconómica en la que la administración de Acción Nacional recibió el país, con logros exitosos, la caída en el nivel de empleo que hoy vemos los mexicanos es realmente alarmante. Hoy estamos ante esta alternativa que ha disminuido el gasto en educación, que ha disminuido el gasto en la salud, que recorta presupuestos a los gobiernos locales, que no ejerce recursos autorizados por el Congreso para los programas sociales; que incrementa el gasto corriente en sueldos y la creación de más coordinaciones y de más oficinas”.⁴⁰

Madrazo acusó al Presidente de hacer compromisos con las fuerzas políticas en México para luego romperlos en sus constantes viajes al extranjero. Y que a dos años de haber tomado posesión Vicente Fox, su gobierno continuaba gastando fortunas en publicidad para suplir con el marketing político el creciente incumplimiento de los encargos que tienen en los diferentes

⁴⁰ Cristina Pérez. “Observa PRI saldo negativo”. *Reforma*. México, diciembre 1 de 2002. p. 6

funcionarios. Que frívolamente (Fox) pensó que para gobernar bastaba con hablar y decirle a cada quien lo que quería escuchar. Un Gobierno que había perdido la oportunidad de encabezar la transición democrática. A dos años de gobierno Vicente Fox ya le debía a México 3 millones de empleos⁴¹, un millón 350 mil por cada año, de acuerdo a lo que había ofrecido en campaña, más los que se han perdido en los últimos 24 meses. Y finalmente, en educación, mientras los últimos presupuestos diseñados por gobiernos priistas (los ejercidos en el 2000 y 2001) se habían incrementado el gasto en este rubro en 5.2 y 7.7 por ciento, desde el 1º de diciembre de 2000 las tasas habían descendido a 2.9 y a 1.6 por ciento

Por su parte, el Gobernador del Estado de Zacatecas, Ricardo Monreal, entrevistado al término del Cuarto Foro Nacional *‘Así Governa el PRD’*,⁴² realizado en Guanajuato, reconoció los logros del Presidente Vicente Fox, pidió no reprobar a la administración federal y dijo que se le debía dar tiempo para alcanzar la recuperación económica del país. Para el gobernador Monreal, Vicente Fox estaba haciendo un esfuerzo, pero que había incumplimiento de muchos de los compromisos que adquirió en la campaña y que los mexicanos seguíamos padeciendo, como el desempleo, el campo mexicano, la vivienda y la política social.

A dos años de la administración del Presidente Fox, los miembros de su gabinete tenían otra visión y palpaban otra realidad del país. El entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge G. Castañeda⁴³, señalaba que prácticamente todo lo que se había prometido se había cumplido, por ejemplo, que en materia de política exterior el gobierno se había propuesto una nueva política multilateral ingresando al Consejo de Seguridad (de la ONU); y que México tenía un papel más comprometido en derechos humanos y un papel multilateral económico más activo. Respecto a la Organización de Estados Americanos se había actuado de manera mucho más activa a nivel regional y que todo lo que se había propuesto hacer el Gobierno en el ámbito multilateral se había cumplido con creces y con hechos. En materia de relación con Estados Unidos, las metas que se habían

⁴¹ Idem.

⁴² Jorge Escalante. “Reconoce Monreal logros de Vicente Fox”. Reforma. México DF, 30 Novbre. 2002. p. 8

⁴³ Ver sus declaraciones en: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/250281/> (página consultada en febrero de 2003)

propuesto, muchas de ellas se habían logrado por completo y otras parcialmente. Por completo, el proceso de certificación, suspendido definitivamente. Y parcialmente, el colocar el tema migratorio en la agenda.

Jorge Castañeda también señalaba que en términos más generales se había propuesto cambiar la imagen del país en el mundo, construyendo una imagen de un país seguro, de un país en paz, democrático, donde se respetan los derechos humanos. Respecto a la defensa de los mexicanos en suelo estadounidense se había planteado ser más eficientes aún al margen del acuerdo migratorio, “se ha mejorado mucho la atención consular... se expidieron más de un millón de nuevas matrículas consulares el año pasado, y hay más de 70 bancos y más de 50 ciudades norteamericanas que la reconocen como documento de identidad oficial, lo cual ha tenido un enorme impacto en la vida cotidiana de los mexicanos en Estados Unidos. Se ha reducido el número de fallecidos en la frontera, aunque sigue siendo inaceptable el número tan elevado que hay, pero se ha podido reducir en los dos años en los que se viene trabajando”.⁴⁴

En lo que se refería a la estructura interna de la Secretaría⁴⁵, Jorge Castañeda señaló que se había propuesto, desde un principio, abarcar más y para ello se crearon tres nuevas subsecretarías así como una nueva Ley del Servicio Exterior con innovaciones muy importantes en el servicio civil del servicio exterior, incluyendo mecanismos de depuración, de ascenso, de ingreso. Que estaba en estudio la construcción de una nueva torre de la SRE frente al Hemiciclo a Juárez. Que el Plan Puebla Panamá había pasado a la Secretaría y que se seguía trabajando para fortalecer las relaciones con América Latina, tomando como eje la sólida relación política, económica y personal con Chile. Finalmente, que se había prometido que México estaría cerca de América Latina, porque el presidente Fox tenía una vocación latinoamericanista importante, y que eso se estaba cumpliendo.

Para Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Desarrollo Social, durante los primeros dos años de Gobierno se había avanzado en algunas tareas que se habían prometido durante la campaña presidencial, como el delinear una

⁴⁴ Idem.

⁴⁵ Idem.

estrategia para dar sentido y orden a las acciones de política social, ampliando capacidades, generando oportunidades, fortaleciendo el patrimonio y dotando de protección social.. Que a dos años de gobierno se habían cumplido las metas porque en la actualidad uno de cada tres pesos del presupuesto de la SEDESOL se destinaba a municipios predominantemente indígenas.

Respecto al *Programa Oportunidades*⁴⁶ durante la presente administración se amplió la cobertura de 2.5 a 4.2 millones de familias. Con este crecimiento se cubre hoy en día a 4 de cada 5 mexicanos en situación de pobreza alimentaria y a 2 de cada 3 en pobreza de capacidades. Ahora, el programa opera en áreas urbanas y amplía sus beneficios a nivel preparatoria. Asimismo, el programa se refuerza vinculando a los beneficiarios con el sector financiero, y promoviendo el ahorro de las familias de menores recursos. Hoy, gracias a Oportunidades más niños campesinos (23 por ciento) terminan la secundaria; la matrícula en bachillerato crece (27 por ciento) en zonas rurales; 90 niñas por cada 100 niños van a la secundaria. Además, aumenta la esperanza de vida en México desde el nacimiento, ya que las mujeres que controlan su embarazo creció 20 por ciento gracias al programa.

Y también habló de los incumplimientos⁴⁷ al señalar que durante la presente administración no se iba a lograr abatir por completo la pobreza, no obstante que México tuviera un crecimiento alto y sostenido, y que se requerían más de tres sexenios para sacar de la pobreza a los 22 millones de mexicanos con menos ingresos.

Víctor Lichtinger, Secretario de Medio Ambiente y Recursos⁴⁸, manifestó que durante los dos primeros años de Gobierno, el sector de medio ambiente y recursos naturales había cumplido con las metas que se tenían planteadas como el tema del agua, de los bosques y de la modernización de la Secretaría; asimismo, se estaba cumpliendo en transparentar las actividades de la Secretaría y ofreciendo un mejor servicio a las personas que requirieran de trámites y permisos. Que se pudo haber hecho más pero la

⁴⁶ Idem.

⁴⁷ Idem.

⁴⁸ Idem.

falta de recursos presupuestales había frenado la posibilidad de avanzar más rápidamente en la ampliación de los servicios de agua potable, sobre todo en las zonas rurales y comunidades más pobres de México

El Partido en el poder, Acción Nacional, también emitió su punto de vista. El Secretario General de dicho partido, Manuel Espino, comentó⁴⁹ que el Presidente Vicente Fox había garantizado la estabilidad política, económica y social, y lo estaba cumpliendo; que en los 2 primeros años había sido respetuoso del marco legal y que había dejado atrás el ejercicio de facultades metaconstitucionales en que incurría el Jefe del Ejecutivo en el pasado. Además, que el presidente Fox había garantizado la gobernabilidad en México y que era el primer Presidente que no se abrogaba facultades de legislador o de juez y que respetaba a los otros Poderes de la Unión. Espino fue más allá al señalar que el PAN estaba satisfecho por lo hecho hasta el momento, que la transición política en México no se había detenido, y que si no se había podido avanzar más se debía a los intereses políticos del PRI y PRD

Por su parte, el Presidente Vicente Fox, durante la transmisión del programa de radio *Fox en Vivo, Fox Contigo*, el sábado 30 de noviembre de 2002, hizo una auto evaluación del desempeño de su administración. “El Gobierno de la República está en ruta y con un itinerario bien definido. Hoy el país marcha y marcha bien, hoy el país avanza con paso firme y con un proyecto claro, que descansa sobre tres grandes ejes: la gobernabilidad democrática, la inclusión social y una economía con rostro humano. Estamos en ruta y con itinerario bien definido, vivimos un proceso de cambio dentro de un clima de tranquilidad, de paz social, y de diálogo político. Se ha logrado mejorar la relación con los estados, así como con los Poderes Legislativo y Judicial. Se ha logrado comenzar a construir una democracia en la que se respetan las voces y se incluye, además, a los indígenas. Somos ya una sociedad madura y capaz de distinguir entre quienes están verdaderamente comprometidos con el cambio democrático y quienes se empeñan en ver el presente con los ojos del pasado. Sobre todo para incluir al desarrollo a los grupos en desventaja, como es el caso de nuestras

⁴⁹ Esperanza Barajas. “Apoya PAN ejercicio de gobierno de Fox”. Reforma. México DF, 1 Dicie. 2002. p. 9

hermanas y hermanos indígenas, con los cuales hemos trabajado intensamente”.⁵⁰

También la esposa del primer mandatario dio su opinión respecto a los 2 primeros años de la administración del presidente Fox. El 4 de diciembre de 2002, al participar en la Convención Nacional de Industriales 2002, celebrada en Monterrey, Nuevo León, la señora Marta Sahagún de Fox⁵¹ señaló que a dos años de la actual administración ya no se gobernaba con la mentira, ni con la impunidad, ni con el autoritarismo, y que íbamos por el camino correcto de la corresponsabilidad. Que las cosas ya no eran como antes porque actualmente había mayor democracia, un manejo honesto de la administración pública, una mejor lucha frontal contra la impunidad y la aplicación de nuevos modelos de combate a la pobreza, así como resultados concretos en contra el narcotráfico, pero que era imprescindible la participación del sector privado en el combate a la pobreza.

El año 2003 será un año en México de inquietudes, expectativas y de cambios. Habrá elecciones para elegir a gobernadores, presidentes municipales, diputados locales, diputados federales y 16 jefes delegacionales del DF. La administración del Presidente Fox podrá medir, con esto último, si el rumbo que lleva es aceptado o no por la ciudadanía. Serán elecciones difíciles, y se espera que el país y sus instituciones respondan con civilidad y paz, como lo han hecho en años anteriores.

En este año electoral (2003) los partidos políticos también aprovechan la oportunidad para denostar a sus opositores. Como ejemplo tenemos el caso de Roberto Madrazo Pintado. Durante su discurso en la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, sostuvo que la administración del Presidente Fox carece de un proyecto nacional viable y de rumbo claro. “A través de `mucho estruendo publicitario´, el Gobierno foxista quiere dar la impresión de que México avanza `sin importar que la brújula esté rota´. Los cambios estructurales que requiere el país son aplazados y naufragan, y naufragan en medio de la incapacidad. Las soluciones no surgirán del simplismo que arroja a la gente una campaña

⁵⁰ David Vicenteño. “Asegura Fox que el país marcha bien”. Reforma. México DF, 1 diciembre 2002. p. 10

⁵¹ Ver sus declaraciones en: <http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/107002/> (Artículo consultado en octubre de 2002)

mercadotécnica. El Presidente y su equipo no tienen ni siquiera capacidad política para negociar, carecen de experiencia en temas centrales y no han logrado ningún amplio consenso social. No lo han logrado en lo fiscal, no lo han logrado en lo presupuestal, no lo han logrado en lo energético, no lo han logrado en lo laboral, y no se diga en el campo. No lo han logrado y no lo lograrán por la sencilla razón de que no saben qué y cómo hacerlo".⁵²

Los miembros del Partido Acción Nacional respondieron de inmediato las críticas del dirigente nacional del PRI, Roberto Madrazo. En conferencia de prensa⁵³, al presentar la plataforma electoral del PAN para el 2003, Luis Felipe Bravo Mena, dirigente nacional de esta fuerza política, acusó al Partido Revolucionario Institucional de ser el obstáculo y el freno al cambio en México y de que el PRI regresaba a la actitud de un partido profundamente herido que no acababa de sanar, que seguía sangrando esa herida y que adoptaba una postura profundamente irresponsable. Además, que para los priístas los problemas del país se dieron por generación espontánea, como si no hubieran existido 70 años de corrupción y manipulación de las decisiones económicas.

En marzo de 2003, la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) criticó que al Gobierno del Presidente Vicente Fox le hacía falta un proyecto claro de Nación. A través de un documento titulado "*Votemos con Responsabilidad*"⁵⁴ los obispos advirtieron que a más de dos años de la administración foxista, por circunstancias internas y externas aún no se habían conseguido con rapidez y la eficacia deseada los cambios prometidos y que las inercias en amplios sectores de la sociedad habían impedido al actual Gobierno acabar con las prácticas corruptas y con la impunidad, por lo que no había sido fácil gobernar con estricto apego a la ley y a un Estado de derecho.

En nombre de los obispos del país, Abelardo Alvarado, Secretario General de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), señaló que ellos advertían que al no haberse conseguido una rápida transformación de la situación social, económica y política, se vivía un sentimiento de frustración e

⁵² Claudia Guerrero. "Arremete Madrazo contra gobierno foxista". México, Reforma. 13 enero 2003. p. 8

⁵³ Ernesto Núñez. "Replica PAN a Madrazo sobre ataque a Fox". México, Reforma. 14 enero 2003. p. 11

⁵⁴ Cfr. Marcela Turati. "Falta proyecto de país: CEM". Reforma. México, 26 de marzo de 2003. p.11

impotencia que traía consigo el riesgo de que los ciudadanos se desalienten y pierdan interés en apoyar acciones del gobierno.

Respecto a las acciones positivas de la administración foxista, el presidente de la CEM, el arzobispo Luis Morales Reyes, reconoció que había mayor respeto a la libertad de expresión, más clara separación de los tres Poderes de Gobierno, transparencia en la información, voluntad política para combatir la impunidad y la corrupción, y estabilidad en los índices macroeconómicos.

De inmediato, el presidente Vicente Fox, en su programa de radio *Fox Contigo* del sábado 29 de marzo de 2003, respondió a las críticas en contra de su Gobierno y aseguró que los cambios estaban a la vista y tomaban forma día a día en diversos sectores y en todo el País. Señaló que los sectores en que se estaba evidenciado el cambio eran: educación, seguridad, combate al narcotráfico, vivienda, estabilidad económica, transparencia y buen uso de los recursos.

La Secretaría de Gobernación también respondió a la crítica realizada por los miembros de la CEM respecto a que el Gobierno carecía de un proyecto claro de nación. El Subsecretario de Desarrollo Político, Francisco Paoli Bolio señaló que le parecía que se trataba de una opinión muy ligera y no veía cuál era la relación entre la misión que tienen los señores Obispos y la interpretación sobre si existen o no los planes de gobierno o planes de nación.

Para Ramón Martín Huerta, subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, la visión de la CEM era atribuible a una falta de comunicación. En cambio, para Julio Castellanos, secretario de Acción Gubernamental del Partido Acción Nacional, la Conferencia del Episcopado Mexicano tenía razón en señalar que en el Gobierno federal no se veían claros los cambios prometidos debido a que el Presidente Vicente Fox requería de tiempo para lograr completar las reformas y los avances necesarios, que sí se contaba con un proyecto claro de nación, que el titular del Poder Ejecutivo sí tenía un rumbo de país y que todos en Acción nacional sabían a dónde querían llegar.

Juan Molinar Horcasitas, vocero del PAN, también negó que el país careciera de un proyecto de nación, y argumentó que si no eran palpables algunos de los cambios, se debía al rezago social que había heredado la administración foxista, toda vez que no era posible revertir 70 años de gobierno priísta en 2 años de Gobierno panista.

Para el vocero del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, Carlos Jiménez Macías, las críticas del Episcopado al Gobierno Federal hablaban de que existía una falla en la interlocución con ese sector. Y veían bien que la Iglesia católica se hubiera atrevido a diferir del Presidente Vicente Fox, advirtiendo que sería muy desafortunado que el clero pretendiera jugar un papel protagónico en los comicios del año 2003.

Rosario Robles, entonces líder del PRD, Carlos Navarrete, secretario general, y Jesús Ortega, senador, apoyaron las declaraciones de los obispos, señalaron que su partido había planteado la falta de rumbo en la conducción del país así como la falta de objetivos claros de hacia dónde íbamos y que no veían un liderazgo ni una visión de Estado en el Ejecutivo federal que condujera en esa perspectiva. Para los tres destacados perredistas, los obispos, quienes apoyaron a Fox en el 2000, hicieron una crítica severa, pero justa.

Conforme se acercaban las elecciones de julio del 2003 los comentarios contra las promesas incumplidas siguieron dándose. Ante ello, el Presidente Fox tuvo que intervenir nuevamente. Durante el programa radiofónico *Fox contigo*, del sábado 19 de abril de 2003⁵⁵, refutó a sus críticos sobre el incumplimiento de promesas de campañas tras asegurar que la Ley del Servicio Civil de Carrera y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, eran una realidad del cambio ofrecido en campaña. Sobre la primera Ley, promulgada por el Ejecutivo el 9 de abril, el primer mandatario afirmó que era una garantía o seguridad del empleo sin importar las siglas del partido político en el Gobierno, mediante la cual se haría evaluaciones permanentes del desempeño para las promociones, ascensos y aumentos de salarios de empleados públicos.

Respecto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información señaló que

⁵⁵ Ver nota completa publicada en Reforma en: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/287595/default.htm>
(Artículo consultado en mayo de 2003)

era un cambio paradigmático, producto de un compromiso de campaña, siendo en la actualidad una realidad, uno más de los muchos cambios que estaban sucediendo en nuestro país y que nos encontrábamos frente a un gobierno honesto, obligado a la transparencia y a rendir cuentas al pueblo.

2.1.1.2. La política de comunicación social del Presidente Vicente Fox Quesada.

A unas horas de su asunción como presidente de México, Vicente Fox aseguró, ante los medios de comunicación, que su gobierno sería ejemplo de transparencia y tendría las puertas abiertas para que ellos (los representantes de los medios) pudieran hacer su tarea. Sostuvo que su administración estaría sujeta a la crítica, respetaría profundamente la libertad de prensa y que jamás atentaría contra ella.⁵⁶

¿Cómo podríamos entender y cómo definiríamos la política de comunicación social llevada a cabo durante los primeros mil días por la administración del presidente Vicente Fox Quesada si lo que hemos visto, leído y escuchado realmente han sido promesas, palabras, arrepentimientos y negación de lo que se dijo?

Antes de entrar de lleno a responder la anterior pregunta veamos quién es ese hombre que se atrevió a desafiar al Partido Revolucionario Institucional, que inició su campaña rumbo a la Presidencia de la República siendo todavía Gobernador de su Estado (Guanajuato) y que el 1º de diciembre del año 2000 tomó posesión como primer mandatario de nuestro país. Faltando treinta y cinco días para las elecciones de julio de 2000, el destacado escritor Mario Vargas Llosa habló sobre el candidato presidencial del Partido Acción Nacional señalando que “La poderosa maquinaria informativa y mediática del Estado priísta ha conseguido acuñar una imagen de Vicente Fox bastante caricatural: la de un rústico terrateniente, sin mayores ínfulas intelectuales, de carácter intemperante y atrabiliario, enfeudado por completo a la tradición conservadora del PAN y a la religión

⁵⁶ José L. Ruiz, Felipe de J. González y Lucero Ramírez. “Seremos ejemplo de transparencia: Fox”. El Universal. México, 1º de diciembre de 2000, Primera sección. p. 1.

católica y los curas. Sin embargo, nada de esto me pareció cierto, en los tres cuartos de hora que conversé con este gigante de dos metros de altura que, antes de entrar en política, trabajó por diecisiete años en la Coca-Cola de México, donde fue escalando posiciones desde un puesto ínfimo hasta la Gerencia General, y luego administrando sus propias empresas en Guanajuato, Estado del que sería más tarde Gobernador”.⁵⁷

Vargas Llosa agregó que Fox era alguien que tenía “ ideas muy claras y las expone con mucha precisión. Me negó, de manera enfática, que pretenda poner fin a uno de los mejores logros de la revolución mexicana, el Estado laico y, asimismo, favorecer o conceder una situación de privilegio a la Iglesia católica dentro de las otras religiones con arraigo en el país. Fortalecer la educación `laica, pública y gratuita´ es punto clave de su programa. El es católico y, como tal, opuesto al aborto, pero consciente de las responsabilidades del mandatario de un Estado no confesional: si el Congreso de México aprueba una ley favoreciendo el aborto, la promulgaría sin vacilar. Me dijo, también, que su Gobierno sería de `transición hacia la democracia´, empresa formidable -desmontar un Estado priísta con 71 años en el poder y reemplazarlo por instituciones libres y representativas- para lo que es indispensable una muy amplia colaboración multipartidaria, y que, por eso, llamaría a colaborar a gentes de todos los sectores, a fin de conformar un gobierno de ancha base política”.⁵⁸

Con lo anterior podíamos vislumbrar ya el tipo de comunicación social que tendríamos durante la administración del Presidente Fox.

El 31 de julio de 2000, los periodistas Elena Gallegos y Juan Manuel Villegas, de *La Jornada*, publicaron en dicho diario la entrevista⁵⁹ que le hicieron a la señora Marta Sahagún, en las oficinas provisionales que los miembros de la campaña presidencial de Vicente Fox tuvieron sobre la calle Paseo de la Reforma en Ciudad de México. En dicha entrevista, la señora Sahagún señaló que en seis meses más (en diciembre de 2000) sería cuando se pusieran sobre la mesa las reglas del juego en la relación con los medios y

⁵⁷ Mario Vargas Llosa. “Aguila de dos cabezas”. *El País*, 28 de mayo de 2000. Madrid, España. (Ver artículo completo en <http://presidenciafox.20m.com/vargas.htm>) (Artículo consultado en julio de 2000)

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ Ver entrevista completa en: <http://www.jornada.unam.mx/2000/jul00/000731/008n1gen.html> (Página consultada en diciembre de 2000)

que en dicha tarea estaba dispuesto el gobierno federal a limpiar la casa si fuera el caso.

Cuando se le preguntó si ya contaba con una política de comunicación, la señora Sahagún señaló que no tenía aún una base de la cual partir, que apenas estaba conociendo el beneficio social y explorando qué otro valor agregado pueden tener los canales 11 y 22, así como la agencia Notimex. Señaló que pretendía tener una relación `muy cercana´ y de mucho `off the record´ con los representantes de la opinión pública, y adelantó que se estudiaba la posibilidad de crear una coordinación general de comunicación social que marque la línea gubernamental en esta área.

A la pregunta sobre su percepción del ejercicio periodístico en México, la señora Sahagún señaló que empezaría por decir que la relación que había mantenido ya durante cinco años con los medios había sido de un trato de sumo respeto y que su percepción sobre los medios era muy buena. Que en general éstos cumplían con la responsabilidad social que tienen, que los sentía conscientes de ello y que veía que manejaban su propia línea editorial, le gustara o no al presidente Fox, pero que cuando había sido necesario precisar determinada información lo habían hecho con las personas adecuadas. También señaló que habíamos venido arrastrando hábitos y costumbres que se iban a romper y que habíamos roto paradigmas tanto en la forma de hacer gobierno como en el manejo de los medios.

La esposa del presidente Fox también señaló que “en estos tiempos actuales, en los que estamos viviendo ya una democracia, si bien todavía no plena, sí hemos dado un paso importante en el cual México ya entró a la globalización en el mundo y los medios de comunicación ya empiezan a entrar a este mundo. Las demandas de la población requieren de mucho más profesionalismo. La libertad de expresión debe ser respetada en todas sus formas. Yo no considero que sea el gobierno el que deba de poner algún tipo de cortapisas a lo que es verdaderamente la libertad de expresión. Me parece que todos tenemos muy claro qué es la libertad de expresión y qué es.. ¡perdón si uso una palabra que a lo mejor suena un poquito fuerte!, el libertinaje. El libertinaje caería ya en la falta de ética, en la falta de responsabilidad del compromiso social que deben tener los medios, del

compromiso de hablar con la verdad, de ser objetivos. Más allá de que el gobierno pudiera reglamentar para no caer en estos excesos, son los propios medios los que deben establecer sus códigos de ética para responder no a un gobierno, no a un sector, sino a la sociedad que está cada vez más exigente por saber todo lo que pasa en la nación entera. Los medios son la única forma de llevar toda esta información de manera masiva a todos los ciudadanos".⁶⁰

La señora Sahagún señaló que no contaban con una política de comunicación establecida, que para ello debían primero que establecer una política de comunicación clara, donde el sector pudiera aportar ideas y una vez que estuviéramos de acuerdo en esa política la ejerciéramos porque si no, no tendría sentido establecerla. Que debía darse un trato respetuoso, honesto, de acceso a toda la información, salvo aquella que pudiera poner en riesgo un hecho fundamental del gobierno o la vida de una persona. Asimismo, que los medios debían tener acceso a todo menos a excepciones que serían las mínimas, amén de que tendrían que documentarse. Señaló que se necesitaba establecer una política de comunicación en la que todos estuviéramos de acuerdo para poderla ejercer con claridad y establecer una relación cercana, de mucha comunicación *off the record*, pero para ello era necesario que hubiera confianza mutua.

Respecto a la crítica, Marta Sahagún respondió que cuando ésta era responsable se tenía que aceptar, y que al presidente (electo) le disgustaba la crítica irresponsable, pero que a la vez era muy tolerante y aceptaba y agradecía los señalamientos que eran reales y que le permitían modificar y ser mejor.

Tres meses después, el 11 de noviembre de 2000, a escasos días de tomar posesión Vicente Fox como Presidente de la República, la señora Marta Sahagún, Coordinadora de Comunicación y Vocera del Presidente Electo, durante la ceremonia de Clausura del I Congreso Nacional de Derecho de la Información celebrado en Morelia, Mich. definió claramente cuál sería la política de comunicación social que adoptaría la nueva administración. En su discurso, la señora Sahagún, al dirigirse a los asistentes al Congreso les dijo

⁶⁰ Idem.

que la reflexión que durante esos días habían sostenido iba a contribuir para que los Poderes públicos “asuman los compromisos que les corresponde en esa materia. Una Política de Estado en materia de comunicación social, implica una responsabilidad compartida. Desde el Ejecutivo, se definirán las nuevas directrices que marcarán la responsabilidad gubernamental de garantizar el derecho de la sociedad para informarse con veracidad sobre asuntos de interés público. El Legislativo deberá ofrecer los principios y normas que den legalidad a esas Políticas de Comunicación. Hoy sabemos que las demandas ciudadanas expresadas en múltiples foros, como éste, exigen una gestión gubernamental transparente, que fomente el establecimiento de reglas claras y objetivas, para tener acceso a la información de interés público. El acceso a la información de los ciudadanos, es fundamento para el ejercicio de sus libertades políticas y sociales”.⁶¹

La vocera del Presidente electo señaló⁶² que el Gobierno entiende que la libertad de expresión es un derecho fundamental en toda sociedad democrática y que dicha libertad no sólo no sería limitada por ninguna instancia del Poder Ejecutivo, sino por el contrario, sería una libertad estimulada y protegida en términos de la ley. Además que, para que la libertad de expresión fuera plena, debía sustentarse en la necesaria apertura y acceso a la información de interés público que es responsabilidad del Estado, y que el Ejecutivo asumía con plena convicción.

La entonces Coordinadora de Comunicación del Presidente Electo agregó que el Gobierno⁶³ brindaría los mecanismos necesarios para el acceso a la información. Y que los medios deberían asumir su responsabilidad -para con la sociedad- de ser intermediarios transparentes de la información que transmiten. También, que el Gobierno Federal acataría plenamente lo dispuesto por el Artículo 6º Constitucional, pero también exigiendo su ejercicio responsable, sin más límites que los marcados por la misma Constitución. Sobre el marco normativo señaló que debía actualizarse, a fin de dar plena vigencia a esas importantes garantías sociales.

⁶¹ Ver discurso completo en: <http://www.vicentefox.org.mx/noticias165.htm> (Artículo consultado en enero de 2001)

⁶² Idem.

⁶³ Idem.

En la parte medular de su discurso, la señora Sahagún señaló que “la política informativa del Ejecutivo comparte el renovado impulso que los ciudadanos demandan de la nueva administración y de su relación con los medios de comunicación, en donde se refleja la voluntad de: 1) Fomentar el ejercicio pleno del derecho a la información y la libertad de expresión, en un marco plural que coadyuve a la conformación de una opinión pública informada. 2) Estimular el respeto al libre ejercicio profesional del informador y facilitar su acceso a las fuentes de información sobre asuntos de interés público. 3) Promover en todos los ámbitos, condiciones que garanticen el ejercicio pleno y responsable del periodismo, en cuanto al respeto al secreto profesional, la integridad física y de su trabajo profesional. Desde nuestro ámbito, vigilaremos que las campañas informativas del Ejecutivo se concreten a la difusión de servicios y mensajes, nunca más a la promoción personal de los funcionarios encargados de la administración pública y el uso discrecional de los recursos. El Ejecutivo Federal tiene la responsabilidad de definir y ejecutar las directrices que en materia de comunicación con la sociedad debe asumir el conjunto de sus dependencias y entidades públicas, a fin de generar una estrategia informativa concertada, coherente y eficiente, que evite su fragmentación”.⁶⁴

Respecto a la política informativa del Ejecutivo Federal, la Vocera del Presidente Electo dijo que debía quedar claro que lejos de controlar y restringir esas libertades, se trataba de ampliar su ejercicio y asumir una responsabilidad compartida, en el marco del Estado de Derecho, con la voluntad de respeto a la capacidad de la sociedad mexicana de tomar sus propias opciones y expresarlas libremente, cumpliendo así la parte que corresponde al Ejecutivo en garantía del derecho a la información.

Regresando a lo dicho por la señora Sahagún, cuando señaló que “al presidente electo si bien le disgusta la crítica irresponsable, es muy tolerante, totalmente tolerante y acepta y agradece los señalamientos que se sabe que son reales, los asimila, por lo mismo, porque eso te permite modificar y ser mejor”, el 3 de noviembre de 2001, durante el programa de radio *Fox contigo, Fox en vivo*, producido por la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República y transmitido en

⁶⁴ Idem.

cadena nacional, el Presidente Vicente Fox señaló que los periódicos estaban *llenos de distorsiones y mentiras* y que lo han atacado con una *sarta de babosadas*. Textualmente, ese día dijo: “hay mucha calumnia, hay mucho engaño, hay mucha mentira recientemente en los medios de comunicación y hoy tengo más interés que nunca de hablar con ustedes directamente, que conozcan de viva voz lo que realmente está pasando en nuestro país para que, de esta manera, podamos hacer un juicio propio, un juicio personal. (El invitado al programa, de ese día, el periodista Carlos Loret de Mola, cuestiona si está molesto con los periodistas: y el Presidente contesta...) “Yo pienso que eso lo deben de juzgar los ciudadanos. *Francaamente sí hemos estado bajo una metralla impresionante de ataques, por una sarta de babosadas que no tienen la menor importancia para nuestro país.* Esta semana se presentó el Plan de Energía, se presentó el Plan de Tecnología y francaamente ahí es donde nos gustaría ver el periodismo: haciendo análisis profesionales, ahí sí que enjuicien, ahí sí nos gustaría escuchar sus críticas”.⁶⁵

A otra pregunta expresa, respondió que creía que nunca había pasado en el país que así se tratara al Presidente de la República, inclusive a su esposa. Y que no faltan las voces que le solicitaban que ya pusiera orden, a lo que contestó que no lo iba hacer a través de restringir la libertad de expresión.

Más adelante señaló que esperaba que los medios encontraran su propio punto de equilibrio y su propio sentido de responsabilidad. Y que los ciudadanos, quienes ven los medios, quienes los escuchan o quienes los leen, harían sus propios juicios y al final dejarían de leer aquellos periódicos que no les gustaran, aquellos que les amargaban el día.

Los periodistas lo fueron a buscar al Rancho San Cristóbal, de su propiedad, (ubicado en el Estado de Guanajuato, en el Municipio de San Francisco del Rincón)) el día 4 de noviembre⁶⁶, consiguiendo que, en una improvisada conferencia de prensa, les dijera que invitaba a la prensa a que en lugar de estar tratando de erosionar o destruir la Presidencia de la República trataran en conjunto de sacar adelante al país, y hacer un México exitoso y triunfador. Manifestó además que no estaba enojado con la prensa, porque

⁶⁵ Ver declaración completa en: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/140475/> (Artículo consultado en diciembre de 2001)

⁶⁶ Jorge Escalante. Grupo reforma. Ver nota completa en <http://www.reforma.com/nacional/articulo/140590/> (Artículo consultado en diciembre de 2001)

él era paciente, pero que su queja contra los medios de comunicación dentro del programa radiofónico transmitido un día antes obedeció a que él quería decir su verdad para que la gente conociera los hechos, porque había verdades que no eran difundidas por los medios de comunicación, como el avance de la economía mexicana, la cual venía mostrando un comportamiento mejor a otras economías del mundo, frente a la crisis y los eventos de septiembre 11 y la desaceleración.

El Secretario de Gobernación, Santiago Creel, a propósito de la polémica creada por las críticas del Presidente Vicente Fox a la prensa, señaló, en entrevista⁶⁷, concedida en su despacho, que había que enfrentar esa situación con madurez y promover la tolerancia `de cualquier lado de la mesa´ con relación a la parte gubernamental y a los medios de comunicación. Además de que era importante la autocrítica para todos, y que a partir del reconocimiento de la libertad de expresión, del hecho de que no haya censura, se debía fomentar la tolerancia. Creel consideró perfectamente válida la crítica en todos los sentidos y en todos los niveles, toda vez que el país vivía nuevos tiempos en lo que todos los sectores y las instituciones tenían que aprender a ubicarse y que en un sistema democrático todos debían ser tolerantes. Agregó que había habido situaciones en donde el Gobierno consideró que se habían descontextualizado sus acciones y que lo correcto era de que debían tomarse en cuenta todo lo que el gobierno hacía, incluidos los avances, así como darle un espacio a la libre expresión, a la tolerancia y a la comunicación. Respecto a las declaraciones del Presidente Fox, Creel contestó que no creía que ese tipo de incidentes pudieran enrarecer las relaciones entre medios de comunicación y Gobierno -en vísperas de una nueva legislación en la materia-, pues las expresiones claras lo que hacen son transparentar las cosas y hablar con la verdad siempre ayuda.

El jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Andrés Manuel López Obrador, en entrevista concedida en su despacho, al referirse a la opinión que el 3 de noviembre de 2001 expresó el Presidente Vicente Fox, sobre el desempeño de los medios de comunicación, dijo: "Antes los medios iban atrás de las aspiraciones de la ciudad, luego se emparejaron y empezaron a reflejar el

⁶⁷ Guadalupe Irizar y Clara Ramírez / Grupo Reforma. <http://www.reforma.com/nacional/articulo/140778/>
(Artículo consultado en enero de 2002)

sentir de la sociedad, iban a la par de ella, y ahora van a la vanguardia, esto es normal, es parte de la normalidad democrática, tiene que haber crítica, cuestionamientos. Los funcionarios públicos están expuestos a la evaluación de la ciudadanía. Si no queremos que se nos hagan cuestionamientos tendríamos que dedicarnos a otra cosa, pero si somos servidores públicos tenemos que estar atentos a la crítica. Mantengo una buena relación con los medios de comunicación, aunque esto no significa que sea de subordinación, pues el Gobierno local no reparte `chayotes´ ni `le hace la barba´ a nadie. La ciudadanía no es menor de edad, por lo que puede distinguir con claridad la información que recibe. No me molesta la actitud de los medios de comunicación y he mantenido con ellos una relación respetuosa, aunque hay un límite que no se debe rebasar. La prensa no debe estar regulada o sometida a ninguna ley y mucho menos que se pretenda controlar desde el poder”.⁶⁸

Catorce meses después de las declaraciones vertidas en Morelia, Mich. por la señora Sahagún, el 8 de enero de 2002, el Presidente Vicente Fox, durante la ceremonia en la que dio posesión a Rodolfo Elizondo Torres como Coordinador General de Comunicación Social de la Presidencia de la República (el tercero durante su administración), señaló:

“El avance democrático que vive México requiere de una sociedad más y mejor informada, por esa razón desde que tomé posesión como Presidente de la República, he asumido como prioridad comunicar eficazmente las acciones que lleva a cabo el Gobierno Federal. Hoy resulta de gran importancia redoblar los esfuerzos para la información y lo que se genera de comunicación hacia la sociedad, de igual manera, para que a través de los medios de comunicación llegue a los distintos actores públicos, privados y sociales, quienes la utilizan para tomar decisiones que inciden en el desarrollo de nuestro país. Por ello, entre nuestras principales metas está fortalecer la comunicación entre el Gobierno y la sociedad, al igual que fortalecer la relación con los medios de comunicación, promoviendo así una cultura de

⁶⁸ Blanca Botello. Grupo Reforma. Ver nota completa en <http://www.reforma.com/ciudademexico/articulo/140743/>
___(Artículo consultado en febrero de 2003)

libertad y apertura informativa, como corresponde a los tiempos democráticos y de plena libertad que hoy vivimos.

“Para alcanzar estos objetivos, estamos trabajando con base a tres ejes, tres ejes estratégicos. El primero de ellos es la presentación al Honorable Congreso de la Unión, una Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. Esta iniciativa busca garantizar el acceso de la sociedad a una gran parte de la información pública que hasta hoy se ha mantenido cerrada, para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas de parte de las autoridades. El segundo eje es la mesa de diálogo para la revisión integral de la legislación sobre medios electrónicos, que tiene la finalidad de lograr consensos para establecer una nueva legislación de medios electrónicos, que garantice la libre expresión de las ideas, transparente la relación entre los medios y el estado, impulse a la industria de la radio y la televisión y promueva una difusión de contenidos que aliente la cultura, la educación y el bienestar social. El tercer eje de acción estratégico, en el cual estamos trabajando, es la reformulación de la política de comunicación social del Gobierno Federal. El objetivo es hacer de esta política una herramienta que permita informar eficazmente a la población sobre las acciones de Gobierno, la racionalidad de las políticas públicas y contribuya a establecer canales de comunicación entre el Gobierno y los demás sectores del país, para promover el diálogo y los consensos. En el marco de las aceleradas transformaciones mundiales que afectan directamente a nuestro país y el proceso de transición democrática que vivimos en México, mi Gobierno está plenamente comprometido en hacer de la comunicación gubernamental un instrumento que contribuya al progreso y bienestar de México.

“Los medios de comunicación son uno de los principales vehículos de información y formación de opinión en nuestro país. Son el espejo en el que se reflejan y proyectan los valores, las inquietudes y los logros de nuestra sociedad. El análisis que

llevan a cabo, sobre todo la crítica sustentada en argumentos y datos sólidos, son esenciales para que todos aquellos que ocupamos cargos públicos, podamos captar mejor el sentir de la gente, identificar aciertos y reconocer y corregir deficiencias. Reafirmo el respeto irrestricto y sin cortapisas de mi Gobierno a la libertad de expresión y al trabajo de los medios de comunicación. No ha habido limitación alguna a su labor, más allá de su propio sentido de responsabilidad. Asimismo, quiero expresar mi reconocimiento al determinante papel que han desempeñado y que siguen desempeñando en la actualidad, en el proceso de consolidación democrática en México.

“Por ello, a partir de hoy nos proponemos iniciar una nueva etapa en la relación del Gobierno con los medios de comunicación, generando mejores condiciones para que los periodistas y reporteros, puedan cubrir la actuación de la Administración Pública Federal en un marco de plena libertad, responsabilidad e independencia. Nuestro objetivo es establecer una mayor y mejor comunicación, contribuir a producir consensos entre el Gobierno Federal y los demás actores, generar conciencia social y sumar el trabajo de todas y todos los mexicanos en beneficio del progreso y bienestar de nuestro país. En esta tarea, el papel de los medios de comunicación es fundamental y por eso estamos decididos a apoyar firmemente su labor”.⁶⁹

El 20 de mayo de 2003, el entonces vocero Presidencial, Rodolfo Elizondo, dio a conocer la creación de la *Agencia de Noticias e Información de la Presidencia de la República*. Se trataba de un portal donde periodistas de todos los estados de la República tendrían la misma información de actos y actividades oficiales del Presidente y de la Presidencia de la República en tiempo y forma, antes que ningún otro servicio informativo. También se ofrecía una base de datos las 24 horas los 365 días del año para medios, periodistas e investigadores, en forma inmediata.

⁶⁹ Ver discurso en: <http://www.presidencia.gob.mx/?Art=2363&Orden=Leer> (página consultada en Feb 2003)

Milenio Diario, prestigiado periódico de circulación nacional, en un editorial, define y analiza la política de comunicación social llevada hasta la actualidad por la administración del Presidente Fox. El editorial señala:

“A este gobierno del cambio, le ha faltado la humildad para reconocer, después de casi dos años, que su modelo comunicacional, idéntico al del pasado, no funciona porque está agotado, porque se creó de acuerdo con otras necesidades y propósitos. El presidente **Vicente Fox** está a punto de introducirse en un callejón sin salida: el de la incompetencia en su comunicación social. Independientemente de los muy magros logros de su gobierno en materia económica, política y social, el jefe del Ejecutivo no ha encontrado la explicación al por qué en los medios, desde su particular perspectiva, se le ataca.

”Primero argumentó que fue porque se habían roto mecanismos de corrupción que no pudieron documentarse o probarse; después lo atribuyó a mala fe o abierta intención priísta por reducir, menospreciar u omitir los logros de su gobierno.

”Sin embargo, la mejor prueba de que los asuntos de la comunicación social no le van bien al Presidente de la República es que en los primeros 20 meses de su gobierno ya lleva tres voceros y comunicadores sociales.

”Primero fue **Marta Sahagún**, quien había sido su eficiente vocero y jefe de prensa a lo largo de su mandato en Guanajuato y en su campaña política por la Presidencia de la República.

”La remplazó **Francisco Ortiz**, responsable de su programa de imagen tanto en su campaña política como en su desempeño como jefe del Ejecutivo.

”Seis meses después lo sustituyó **Redolfo Elizondo**, un panista duranguense a quien hasta ahora se le ve más bien como candidato al gobierno de su natal Durango, que como vocero o comunicador social.

”El asunto de la comunicación social llama la atención porque a pesar del muy poco tiempo que lleva **Elizondo** (escasos siete meses al frente de la Coordinación General de Comunicación Social) sus programas no cuajan.

”Lo último que dispuso fue la creación de varias coordinaciones, cuya eficacia ya es cuestionada por el resto de los comunicadores de secretarías y organismos descentralizados del gobierno federal, cuyos titulares les fueron presentados.

”El primer problema que enfrentó **Elizondo** fue que no encontró la química adecuada para trabajar con **Carlos Fernández Collado** quien, en julio del 2000, poco después de la boda de la señora **Sahagún** con el presidente **Fox**, fue designado secretario particular de la primera dama. Antes, **Fernández Collado** había sido director general de Radio, Televisión y Cinematografía de Gobernación.

”Al principio de la gestión como comunicador de **Elizondo**, **Fernández Collado** fungía como un eficiente enlace, aún cuando en los medios se sabía que en realidad en quien el duranguense confiaba era **Clara Torres**, quien ahora es la encargada de una de las varias “coordinaciones” de “enlace” con el gobierno federal. El propio vocero presidencial anunció que iniciaría una reestructuración operativa que permitirá reducir el número de plazas de trabajo bajo su coordinación.

”Pero en realidad el problema es de fondo. Durante los primeros meses, se percibió –al menos así se decía en los corrillos políticos– que el presidente **Fox** había experimentado un cambio en la forma de comunicarse a través de los medios.

”Al parecer, **Elizondo** lo convenció de que debía actuar con cautela en sus declaraciones, ya que con mucha frecuencia el jefe del Ejecutivo compite consigo mismo en la búsqueda de espacios en los medios de comunicación, sean electrónicos o impresos.

”Para nadie en los medios es secreto que lo verdaderamente importante es el mensaje.

”Y en el gobierno, panista o priísta lo mismo da, se perdió la brújula y no se ha podido ubicar otra vez el norte en cuanto a la relación con los medios de comunicación.

”Centralizar los mensajes, como lo hizo el actual gobierno al principio de su gestión, provocó un desgaste mayúsculo en la vocera, que la llevó a enfrentamientos públicos con varios secretarios de Estado.

”Sus sucesores no han entendido el fondo del problema: la forma en la que se hace política y cómo se transmite a los medios.

”Lo más común, lo más fácil, es que en el ámbito de los personajes públicos se cree la percepción de que todo está bien y que hay incompreensión de parte de quienes apuntan, señalan o critican el comportamiento público. Se hace por razones políticas o de partido, y eso lleva a una polarización del entendimiento en donde todo es blanco o negro, elogio o crítica.

”En la política real y en la comunicación social auténtica hay los dos aspectos: ni todo es bueno, ni todo es malo.

”Al presidente **Fox**, sus voceros le han creado un espejo que se parece mucho al de la bruja de la Bella Durmiente.

”La realidad es que no es problema de quienes manejan su comunicación social, sino de un replanteamiento de fondo de todos sus sistemas de relación con los electores, quienes lo percibían de una forma como candidato y se desencantan ahora de su desempeño como Presidente de la República.

”Tampoco es, solamente, un problema de encuestas, ya que éstas sirven nada más como referentes, y no como argumentos sólidos de la comunicación social gubernamental.

”La crisis de la comunicación social del gobierno viene de muchos años atrás, cuando los gobiernos priístas se acostumbraron a la manipulación de la información a través del control. El mismo error comete esta administración cuando quiere que los medios sean un fiel espejo sólo de su actuación y se omita al resto de los actores políticos o a la cada vez más grave realidad económica, política y social que vive el país. Insistir, una y otra vez, que la libertad es absoluta, de la cual nadie o muy pocos dudan a estas alturas, es ocioso.

”Al gobierno, a este gobierno del cambio, le ha faltado la humildad para reconocer, a casi dos años de haber asumido el poder, que su modelo comunicacional, idéntico al del pasado, no funciona porque está agotado, porque se creó de acuerdo con otras necesidades y, sobre todo, otros propósitos.

“La comunicación social requiere apertura total no de palabra, de hechos, de sistemas, de mecanismos de información para los que ninguna dependencia del gobierno está preparada y ni siquiera está dispuesta a aceptar esta realidad. Se mantienen los mismos controles de información, pero hacia dentro, del gobierno, que se implementaron durante el gobierno de **Luis Echeverría**, se perfeccionaron en el de **López Portillo**; se sofisticaron en el de **Carlos Salinas** y así prevalecieron hasta ahora.

“Ahí está el verdadero problema, en que la información no la pública, sino la que posee cada oficina gubernamental sea capaz de llegar a aquellos que la necesitan para sentir confianza en sus autoridades; no es solamente la que emiten las oficinas de comunicación social, sino la que debieran proporcionarse con los productos o servicios que el gobierno entrega a la sociedad.

”La comunicación social no es un balance de resultados que la comunidad deba tragarse completo, mal presentado, incompleto y tendencioso. Ese método, precisamente, fue el que llevó al priísmo a su debacle, de la que tardará mucho tiempo en recuperarse por

más que obtenga pequeñas victorias pírricas que más bien alimentan su autoengaño”.⁷⁰

El 29 de julio de 2003 el Presidente Fox designó a Alfonso Durazo Montaña como nuevo Coordinador General de Comunicación Social y Vocero Presidencial. Rodolfo Elizondo Pérez fue nombrado Secretario de Turismo.

Juan Francisco Escobedo⁷¹, Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid y miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México, señala que las viejas reglas y pactos entre los grupos mediáticos seguían inalterables, pues no había una sola reforma de ley o nueva ley ni mucho menos políticas comunicativas que encauzaran las relaciones entre el Estado y los medios. La incertidumbre –según Escobedo– prevalecía y en ese horizonte de cosas sólo aquellos medios que fueran capaces de sortear el futuro, cultivarían nuevas pautas de relación. Porque Fox había ofrecido –sin sopesar las palabras y sus consecuencias–, que su gobierno pondría en marcha una nueva política de comunicación gubernamental, pero ésta aún no era clara, porque ni siquiera se advertía la existencia de un adecuado diagnóstico acerca de los alcances y limitaciones del proceso de cambio político.

El Presidente Fox adolecía de un aparato conceptual básico que le permitiera contextualizar y tematizar sus declaraciones y acciones públicas. Nadie pretende que sea experto en todo, pero tampoco se advertía la proximidad de un cuerpo de funcionarios que procesaran la complejidad del cambio y generaran pensamiento estratégico y lo tradujeran en discurso gubernamental para iluminar los cursos de acción de la política de incertidumbre que llena los horizontes de los actores políticos.

Una nueva política de comunicación implicaría el establecimiento de límites razonables, legales e institucionales entre el régimen político y el Estado. Supondría delimitar las fronteras entre lo público y lo privado; entre la dimensión gubernamental y la dimensión estatal. La cuestión no se limita a

⁷⁰ Editorial. “Fox, atrapado en la (in) comunicación social”. *Milenio Diario*. México, 21 julio 2002. p. 12

⁷¹ Ver artículo “Comunicación gubernamental sin perspectiva estratégica” publicado en <http://www.mexicana.com.mx/Tables/RMC/rmc74/comunicacion.html> (Artículo consultado en octubre de 2002)

un problema de relaciones públicas ni al establecimiento de nuevas modalidades para distribuir discrecionalmente el dinero público para publicidad.

El control de la información y la colonización del espacio público por el gobierno y las opiniones oficiales constituían un peso muerto para el proceso de democratización del país. Pretender el control de la opinión pública, o caer en la tentación de colonizar el espacio público con los viejos dispositivos e incentivos utilizados durante siete décadas, conduciría al fracaso estrepitoso. Y Fox lo sabía.

El gobierno tenía que salir con nuevas reglas, mayor transparencia y nuevas políticas a gestionar en las arenas públicas, así como el consenso y la legitimidad para sus programas y acciones. Si le apostaba sólo a los recursos presupuestales y a la mercadotecnia, perdería todas las batallas mediáticas.

El asunto era complejo. Si el gobierno no tenía una posición unificada y favorable para acometer acciones en vertientes básicas, bien sea por falta de claridad política, por confusión o por deliberada omisión, nada nuevo en materia comunicativa se forjaría, salvo la renovación de los personajes de la vieja política de complicidades.

Sin nuevas reglas legales, nuevo diseño institucional y políticas públicas pertinentes, no habría nueva política de comunicación gubernamental, sino únicamente alimento para la complicidad y condiciones para la regresión autoritaria.

Volviendo a lo que anotamos anteriormente respecto a que el verdadero problema no es de quienes manejan la comunicación social de la Presidencia de la República, sino que hace falta un replanteamiento de fondo de todos sus sistemas de relación con los electores, quienes lo percibían de una forma como candidato y se desencantan ahora de su desempeño como Presidente de la República.

Y no sólo hace falta ese replanteamiento, sino también hacerle ver que no es posible que siga teniendo errores discursivos, diciendo mentiras y teniendo

contradicciones. Para el periodista Ricardo Becerra, de *La Crónica de Hoy*⁷², todas esas faltas del presidente Fox (dentro y fuera del país) habían resultado demasiado costosas, demasiado dañinas para el clima público, para las relaciones políticas y para la gobernabilidad del país. Muchos habían sido los errores cometidos y parecía que el Ejecutivo no entendía ni aprendía. El Presidente confesaba que se arrepentía de una de sus promesas de campaña, de aquella imposible hipótesis de crecimiento al siete por ciento anual durante su sexenio. Pero, al día siguiente, su equipo quiere arreglar el error de su jefe y lo conmina a decir que le habían hecho una mala traducción.

Otra más. Luego de un esfuerzo que duró meses, la Secretaría de Desarrollo Social llegó a una nueva medición de la pobreza absoluta: más de 50 millones de personas. Pero el Presidente Fox, ávido de vender un país que no existe, afirmó en Nueva York⁷³ que son sólo 18 millones, y además, que ya estaban saliendo adelante, a pasos agigantados, gracias al exiguo programa de microcréditos. ¿Para qué ese malabar estadístico, para qué la falta de precisión, por qué contradecir y sesgar una información que de todos modos era ya bien conocida aquí y en el extranjero?

Los síntomas se multiplicaban en cada viaje y en cada coyuntura, con las mismas consecuencias: se lesionaban relaciones políticas cuando más eran necesarias; las señales no se entendían, y claro, hacía las delicias de la prensa y le daba todas las armas a sus adversarios para que utilizaran ironía y vilipendio en contra suya. Todo parecía indicar que Vicente Fox decía verdades o mentiras con tal de vender a su producto o complacer al auditorio. Era una “sintomatología excéntrica entre los políticos profesionales pero típica entre los vendedores: al cliente lo que pida, al auditorio, lo que quiera oír. Su tic le impide caer en cuenta que en el extranjero hay prensa mexicana; que la vida nacional es seguida por las agencias del mundo, que un Presidente no puede contar versiones distintas porque todo el mundo escucha, todos los siguen —amigos y enemigos—, que su dicho determina,

⁷² Ricardo Becerra. *¿Qué pasa cuando miente (mucho) el Presidente?.* La Crónica de Hoy. México, 18 de noviembre de 2002. p. 9

⁷³ Idem.

que el no está ahí para elaborar la oferta de un país, sino para conducirlo, con un mínimo de claridad y de coherencia”.⁷⁴

Fátima Fernández Christlieb, sobrina de Adolfo Christlieb Ibarrola, ex presidente nacional del PAN, licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Iberoamericana, con una maestría en Sociología por la UNAM, para algunos la investigadora en medios de comunicación más prestigiosa del país, aceptó contribuir a diseñar la política de comunicación social de la administración 2000-2006, y el 9 de febrero de 2002 tomó posesión como Directora General de Comunicación Social Gubernamental, de la Secretaría de Gobernación. Ella sería la encargada de aprobar o rechazar los proyectos de comunicación que presenten cada uno de los directores del área de las diversas dependencias del gobierno federal.

El periodista Mayolo López (ML), del diario *Reforma*, la entrevistó⁷⁵ al término de su toma de posesión. La Mtra. Christlieb no vio, en el primer año de gobierno del Presidente Fox, ningún tipo de comunicación social. Para ella, en ese lapso hubo una enorme dispersión y una ausencia de jerarquización, toda vez que no supo cuáles fueron los mensajes que realmente le importaban más al Gobierno.

Una vez que tomó posesión se dio a la tarea de difundir cuál era el proyecto del gobierno. Eso era, para ella, la política de comunicación. Respecto a la relación medios-gobierno, para Fátima Fernández hubo un fuerte juego de ensayo y error pero una vez concluido ese aprendizaje se hacía necesario llegar a un punto de equilibrio, porque había muchas arbitrariedades. Era necesario, según la entrevistada, mejorar la relación con los medios.

Pero ¿qué cambió en la administración del Presidente Fox en materia de comunicación Social luego de la llegada de Fátima Fernández a la Secretaría de Gobernación? El periodista Juan Pablo Becerra-Acosta Molina, del periódico *Milenio Diario*, publicó un artículo el 18 de noviembre de 2002. El contenido del mismo, de haberlo querido publicar entre los años 1920 y 1999, era casi impensable, toda vez que ningún editor se hubiera atrevido a sacarlo a la luz pública. Becerra-Acosta señaló en dicho artículo “¿Qué le

⁷⁴ Idem.

⁷⁵ Mayolo López. “No habrá más ocurrencias en comunicación”. *Reforma*. México. 19 Novbre. 2002. p. 9

pasa al Presidente, que hasta los suyos entran en pánico? El problema de su esterilidad política no sólo brota cuando el panista viaja al extranjero. Se trata ya de un profundo hábito reaccionario. Mire usted el perlero...:

1) **“Que Dios los bendiga”**, fue la despedida de Fox a los damnificados por el huracán Isidoro en Yucatán, el 23 de septiembre 2002, horas después de que el fenómeno azotó la zona.

2) Viernes 18 de octubre, Novolato, Sinaloa: **“Yo no vendo gas”**, fue la respuesta del Presidente a quienes le demandaron que bajara las tarifas del combustible.

3) **“Ponte a trabajar”**, le soltó a un joven que solicitaba dinero por carecer de empleo.

4) **“Yo no puedo mandar a poner más camarones en el mar, diversifiquen sus actividades”**, les espetó a pescadores que se quejaban de la competencia desleal de los grandes barcos camaroneros.

5) **“Nosotros no tenemos una varita mágica (para resolver sus problemas)”**, se molestó con otros inconformes en la misma jornada.

6) Dos días antes, en Los Cabos, Baja California: **“Están muy quejas”**, regañó a enfurecidas amas de casa que reclamaban a causa de los exorbitantes cobros por concepto de las nuevas tarifas de luz.

7) **“No, ya, ya... También es mucha queja ya...”**, interrumpió a un joven que protestaba por una “carretera de cuarta” que el gobierno federal realizó en el lugar.

8) **“Tú observas todo lo que está mal, ¿a eso te dedicas? ¡Buena chamba!”**, intentó una frase irónica dirigida a otro joven, un estudiante que le explicaba que fuera de la zona turística (donde están ubicados varios de los hoteles más caros de México) las colonias populares tienen grandes carencias (7 de cada 10 personas carecen ahí de agua potable y drenaje).

9) **“Que no se crea que el gobierno tiene un cuarto lleno de dinero allá atrás o tenemos bodegas llenas de todo lo que está haciendo**

falta", cátedra a los damnificados del huracán Kena en Nayarit, lunes 28 de octubre.

10) **"La pobreza ha disminuido entre 15 y 18% gracias a los microchangarros"**, dijo en Nueva York, al iniciar su vigésimoprimer gira al extranjero.

11) **"El nuevo aeropuerto de la ciudad de México no se construyó porque bajó la demanda de tráfico aéreo luego del 11 de septiembre, así que se hará hasta el 2010"**, desapareció los machetes de San Salvador Atenco ante empresarios británicos el lunes pasado, en Londres.

12) **"Buena parte de los responsables de los crímenes de finales de los sesenta, los setenta y principios de los ochenta, no pisará la cárcel"**, dilucidó el penalista y magistrado Fox a la agencia española de noticias EFE.

13) **"Hoy por hoy muchos congresistas responden más a sus propios intereses o a los intereses de sus partidos y no a los intereses de la gente"**, encontró el hilo negro de la política mexicana en Oxford el 11 de noviembre, al proponer la reelección de los legisladores para obligarlos a que respeten sus compromisos electorales.

14) **"Lo de los '15 minutos' fue una frase, fue un comentario más, una cita destacada por la prensa... Yo dije que iba a solucionar en 15 minutos el problema de Chiapas si Marcos y los zapatistas estaban dispuestos a llegar a la paz... Así que estoy muy orgulloso del trabajo con las comunidades indígenas y muy orgulloso de que tengamos la paz en México con Marcos y con los zapatistas de Chiapas"**, respuesta a una estudiante del Trinity College que lo cuestionó el 13 de noviembre en Dublín, Irlanda.

15) **"Ojalá fuera una mujer** (quien lo suceda en la Presidencia)", comentario a Adela Micha en entrevista. ¿Marta, la que no es decorativa? Porque no creo que estuviera pensando en Rosario Robles...

16) **“Hoy me arrepiento un poco de haberme comprometido a ese crecimiento de 7% porque todos los días la gente, los medios, me recuerdan el compromiso”**, dijo el viernes 15 en París, en la sede de la OCDE. “Que yo hablé de arrepentimiento..., jamás lo hice, no sé quién les está traduciendo”, negó haber dicho lo que sí dijo (en inglés) durante una conferencia de prensa posterior con el presidente francés, Jaques Chirac. Rotundamente ilustrativo, ¿no?”⁷⁶

Y podríamos agregar la 17) cuando contestó a los reporteros **“¿Y yo por qué?”**, el lunes 6 de enero de 2003, al preguntarle si iba a intervenir en el conflicto entre TV Azteca y CNI Canal 40; y la 18) **“comes y te vas”**, frase que le dijo a Fidel Castro, en forma telefónica, antes de su visita a nuestro país para asistir a la Cumbre de Monterrey, en la tercera semana de marzo de 2002.

Y ¿cuál fue la respuesta del Presidente a todo lo que los periodistas publicaron sobre su viaje a Nueva York, Londres, París, Dublín y Bavaro en el último trimestre de 2002?⁷⁷ Que la prensa mexicana había destacado sólo lo negativo de su gira de siete días mientras que la prensa internacional difundió sus logros, y que respetaba mucho a quienes tenían otra óptica de lo que sucedió en ese viaje, cuando en realidad los resultados fueron exitosos para atraer inversiones a México.

Los colaboradores del presidente Fox consideraron que las notas de los medios escritos en México se enfocaron a dimensionar los cuestionamientos que el jefe del Ejecutivo escuchó en varias tribunas y destacaron las declaraciones que provocaron reacciones entre las fuerzas políticas en nuestro país, como el tema de la reelección. Y, sobre todo, el tratamiento que se le dio al desmentido de Fox en París, al rechazar en tono enérgico que no había expresado su arrepentimiento al prometer 7 por ciento de crecimiento en la economía mexicana. Para Rodolfo Elizondo Torres, coordinador general de Comunicación Social de la Presidencia de la República, era necesario que los medios mexicanos vieran cómo se había

⁷⁶ Juan Pablo Becerra–Acosta Molina. “Doble fondo. ¿Qué le pasa al Presidente?” *Milenio Diario*. México, 18 de noviembre de 2002. p. 23

⁷⁷ Ver nota completa de Patricia Ruiz M. en: <http://www.milenio.com/nota.asp?id=55208> (Artículo consultado en enero de 2003)

tratado la gira desde la perspectiva de los propios medios internacionales, porque había visiones diferentes.

Ante todo ello ¿qué acciones tomó el área de Comunicación Social de la Presidencia de la República? Para el año 2003⁷⁸ se dijo que habría cambios en la estrategia de comunicación de Los Pinos, para `no exponer más´ el mensaje del presidente Vicente Fox Quesada y hacerlo `más rentable´. Se cuidaría, en extremo, lo que la ciudadanía pide del mandatario a nivel de discurso y lo que éste deberá de difundir con la finalidad de encontrar `un equilibrio´. Para este fin se propuso que habría una mayor coordinación entre Rodolfo Elizondo, titular de Comunicación Social de la Presidencia y el secretario particular del Presidente, Alfonso Durazo, responsable directo de la elaboración de los discursos de Fox y de su agenda de actividades.

El 17 de enero de 2003, durante una gira que realizó al Estado de Baja California, en una conferencia de prensa organizada por el área de Comunicación Social de la Presidencia, a solicitud de los reporteros, el presidente Vicente Fox Quesada contestó a diputados y senadores que no va a dejar de hablar de asuntos nacionales en la gira a Europa del 23 al 31 de enero a Suiza, Holanda y Alemania. Fox argumentó que tiene un mandato que cumplir, tiene una obligación con 100 millones de mexicanas y mexicanos y tiene un compromiso con la democracia, con la transparencia y con la libertad absoluta de expresión, tanto para los ciudadanos como para los funcionarios. Señaló “no soy presidente de la República para estar en silencio, para tener una mordaza. Creo que como ciudadano y como presidente de la República, tengo toda la libertad de expresarme, de opinar, de hablar, de juzgar y esto lo voy a seguir haciendo, ipor supuesto!”.⁷⁹

En esa misma ocasión, también dijo “México avanza en un marco de confianza y marcha muy bien a pesar de lo que se diga. No han faltado críticas ni los que se preguntan ¿dónde está el cambio?. Este gobierno ha estado resolviendo problemas que nos heredaron uno tras otro.. este gobierno, desde el primer día, ha procurado tener una relación equilibrada,

⁷⁸ Patricia Ruiz M. “El mensaje de Fox será más rentable y menos riesgoso”. Milenio Diario, México DF, 1º de enero de 2003. p. 6

⁷⁹ “Fox: No voy a tener una mordaza”. Milenio Diario, México, 17 de enero 2003. p. 4

sin colores partidistas o servilismos, con los estados de la Federación. Ya pasamos del centralismo asfixiante y autoritario a la construcción de una verdadera gobernabilidad democrática y de un verdadero federalismo; todo más allá de filias y fobias políticas, tenemos un compromiso democrático con la sociedad. Por origen y convicción, soy federalista, entiendo bien a los gobiernos locales, porque lo he vivido, sé de los esfuerzos que realizan cada día”.⁸⁰

Para entender el por qué el Presidente Fox ha tenido errores y desplantes criticados por la prensa, comentaristas, líderes de partidos políticos y analistas, es necesario analizar la **campaña política mediática** que manejó desde 1996 hasta julio de 2000.

El equipo del candidato Vicente Fox aplicó muy bien la relación que debía existir entre los medios y PAN-PVEM (la Alianza por el Cambio): los medios debían ser los canales de comunicación privilegiados para llegar a las mayorías, fortaleciéndolo con la presencia del candidato en todas las regiones del país.

Inspirados por setenta años de pobreza y de corrupción, la campaña de Vicente Fox apostó por una campaña haciendo destacar los errores del PRI. Para el afamado publicista Augusto Elías el único que durante la campaña presidencial mostraba congruencia entre el decir y el hacer era Vicente Fox y afirmó que "en lo personal, yo no le pondría corbata, porque su personalidad es campirana, ranchera, con este escudo de decir yo hablo como me nace porque soy muy rancherote; mete mucho la pata, pero es congruente con su manera de ser".⁸¹ Y eso, entre otras cuestiones, es lo que atrajo la simpatía y mirada de los electores, muy a pesar de lo dicho por el periodista Ignacio Montenegro, al señalar que todo lo que ha dicho Fox no le va a servir para posicionarse ante los electores. "Ofrece cambio, pero nada más. Tiene que explicar en qué consiste y cómo lo va a hacer".⁸² Exactamente aquí es lo que el equipo de Fox hizo bien: que el candidato no

⁸⁰ Idem.

⁸¹ Alberto Aguirre M. "TV o no TV. La otra guerra de los candidatos". La Jornada, México DF, 19 de marzo de 2000. p. 11

⁸² Idem.

dijera en qué consistía ni cómo lo iba a hacer. Lo que sí dijo fueron frases nuevas que el gran electorado no estaba acostumbrado a escuchar, y más a través de los medios: “Van a tratar de desprestigiarnos... Para acabar con nosotros tendrán que acabar con millones de mexicanos que queremos el cambio. Promoveremos una educación de calidad y con valores, donde hasta el más humilde pueda llegar hasta el más alto nivel educativo si se lo propone. Yo como presidente sacaré de Pemex las manos de los políticos... Pemex volverá ser de los mexicanos. Imagínate un México sin el PRI. Imagínatelo y ya está hecho”.⁸³ “Primero fue el YA, YA... luego el HOY HOY HOY. Como nadie, Vicente Fox tiene su apuesta en la publicidad política”.⁸⁴

La investigadora de la Universidad del Valle de Atemajac, Ana Leticia Gaspar Bojorquez⁸⁵, señala que Fox había sabido venderse a través de una imagen que, sin ser original, daba la apariencia de novedad.

Uno de los elementos más relevante de la campaña fue el uso del lenguaje coloquial, el cual creó la representación de un candidato accesible a todos los públicos, como podemos observar a continuación: si se trataba de empresarios, Fox cambiaba su estilo coloquial por el uso de un código, técnico, especializado; si se trataba de mujeres, el discurso se llenaba de adjetivos feminizados para transmitir un mensaje de equidad; si el público era campesino los giros rurales y `rancheros´ permeaban los discursos.

Vicente Fox siempre mostró una gran habilidad para elaborar mensajes que permitieran al público apropiarse de las ideas vertidas en ellos. Hacía un verdadero homenaje a la retórica.

Desde el inicio de la campaña se caracterizó por lo que en México se denomina como `lengua suelta´, mote que se atribuye a quien habla irreflexivamente. Nada más se necesita revisar sus múltiples declaraciones y

⁸³ Idem.

⁸⁴ Idem.

⁸⁵ Ana Leticia Gaspar Bojorquez es Licenciada en Letras por la Universidad de Sonora, tiene Maestría en Educación. Actualmente es Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la UNIVA. Ver artículo completo en : <http://www.arquidiocesisgdl.org.mx/publicaciones/NuevaSintesis/2001/NS39/LasTrampas.html> (Artículo consultado en octubre de 2001)

discursos para notar que sus críticos coinciden en que uno de sus defectos era que se le iba la lengua.

El periodista Miguel Angel Romero Miranda, durante la campaña presidencial, escribía “Para Fox lo más importante es dejar contento a su auditorio en turno. Lo mismo mujeres que banqueros, estudiantes que campesinos. A todos les ofrece respuestas.... Tiene como virtud saber qué puntos acaparan la atención de cada uno de los sectores con que se reúne. Sin embargo, un recuento de sus declaraciones evidencia una fuerte contradicción y el panista aparece como mentiroso, demagogo y camaleónico. Una y otra vez ha tenido que desmentirse, desdecirse, modificar su propuesta, reconocer que se equivocó”.⁸⁶

Iniciamos una nueva era donde vamos a tener que acostumbramos a ver, tener y convivir con democracias mediáticas. En la actualidad, casi es impensable volver atrás.

2.1.2. Emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Antes de iniciar con este punto, es importante que nos hagamos la siguiente pregunta: ¿Qué información demanda la sociedad mexicana de la Secretaría de Relaciones Exteriores? Demanda toda aquella que tenga que ver con el cumplimiento del marco jurídico de la propia Secretaría (principalmente lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal). La sociedad mexicana debe ser informada sobre qué hace, cuándo lo hace, cómo lo hace, cómo lo fundamenta, cuáles han sido sus logros, sus alcances y sus limitaciones. La sociedad desea saber cómo y para qué se discuten y negocian los grandes temas que afectan a México y a la sociedad internacional y aquellos problemas cuya solución requiere de la cooperación internacional, como por ejemplo:

⁸⁶ Miguel Angel Romero Miranda.” Tres campañas en la prensa escrita”. *La Jornada*. México, 16 abril 2000. p. 9. Ver nota completa en <http://www.jornada.unam.mx/2000/abr00/000416/mas-marzo.html> (Artículo consultado en julio de 2000)

- La paz y seguridad internacionales.
- La pobreza, el desarrollo y la justicia social.
- La promoción y protección de los derechos humanos.
- El medio ambiente.
- La cooperación internacional para el desarrollo.

Asimismo, la manera como el Presidente de la República dirige la política exterior y celebra tratados internacionales, en cumplimiento al Artículo 89, Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, el pueblo de México requiere saber si los principios fundamentales sobre los que descansa la política exterior mexicana son acatados, respetados y defendidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como es el caso de: la autodeterminación de los pueblos; el desarme; la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Todos ellos, producto de la experiencia histórica de nuestra nación.

La sociedad mexicana sabe que dichos principios generales de política exterior no pueden ejercerse en abstracto, sino que deben enfocarse a la defensa y promoción de intereses nacionales fundamentales. Por ello, es necesario conocer si la Secretaría de Relaciones Exteriores está:

- Garantizando que nuestra seguridad nacional y nuestra integridad territorial no se vean afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se producen en el exterior.
- Asegurando que la naturaleza soberana de las decisiones que adopta el Estado mexicano en su régimen interno y en sus relaciones con los demás actores internacionales no se vea constreñida por intereses o posiciones de terceros países.
- Aprovechando en beneficio de la nación nuestros recursos naturales, asegurando que el Estado pueda determinar las modalidades de su uso y conservación en función de las necesidades y prioridades del país.

- Encontrando y fomentando los espacios que permitan impulsar el desarrollo nacional integral, sostenido y sustentable, mediante acciones concertadas con otras naciones o regiones del mundo.
- Y participando activamente en la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional, y que nos proporcione espacios de acción política y diplomática frente a otras naciones o regiones.

Además, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, es necesario conocer si la Secretaría de Relaciones Exteriores se está dedicando a dar cumplimiento a los cinco objetivos estratégicos marcados en dicho Plan: 1) promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos como bases fundamentales del nuevo sistema internacional; 2) fortalecer nuestra capacidad para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero; 3) intensificar la participación e influencia de México en los foros multilaterales, desempeñando un papel activo en el diseño de la nueva arquitectura internacional; 4) utilizar los esquemas de concertación regional para equilibrar la agenda de política exterior mexicana, creando nuevos ejes de acción política; y 5), apuntalar y encabezar los esfuerzos de promoción económica, comercial, cultural y de la imagen de México en aras de un desarrollo nacional sustentable y de largo aliento.

Después de haber visto lo anterior ¿qué es lo que ha informado la Secretaría de Relaciones Exteriores durante la administración del Presidente Vicente Fox?

Bastante información ha generado la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los primeros tres años de gobierno del Presidente Fox, principalmente del 1º de diciembre de 2000 al 15 de enero del 2003, cuando se desempeñó como canciller el Dr. Jorge G. Castañeda. La mayoría de las notas publicadas en los diarios de circulación nacional, así como en las televisoras y radiodifusoras, versaban sobre la figura, actitud, comportamiento y declaraciones del canciller Castañeda.

Por la excesiva cantidad de información generada, optamos por mostrar en este trabajo la que consideramos fue la más representativa, la mejor

fundamentada y aquélla que por su contenido nos puede mostrar lo que hizo y dejó de hacer la chancillería, en el lapso a analizar.

El 10 de junio de 2001, al acudir al Canal 40 para que explicase los resultados de la gira presidencial a tres países del continente asiático, Jorge G. Castañeda, entonces responsable de la política exterior de México, a la pregunta que le hizo la periodista Denisse Merker: ¿Cuáles son los lineamientos de la política exterior mexicana? respondió: “Las prioridades en términos regionales son el TLC con Estados Unidos y Canadá, por la cantidad de temas bilaterales que tenemos con ellos. Segunda prioridad, América Latina. Tercera prioridad, Plan Puebla-Panamá. Y un elemento que hay que agregar es la promoción del TLC con Europa... de lo que se trata es de cambiar la imagen del país en el mundo. En México, ***todos los mexicanos sabemos que nuestra imagen en el mundo no es una imagen positiva.*** La gente en México, todo dudamos de la imagen de nuestro país afuera. Hay que cambiarlo y ahora lo que estamos haciendo es cambiarla”.⁸⁷

El 16 de mayo de 2002, durante su viaje a España, al ofrecer una conferencia magistral ante los integrantes de la Fundación Siglo XXI de Madrid⁸⁸, el Presidente Vicente Fox señaló que en el `antiguo régimen´ se habían tenido periodos de pasividad pero a la vez momentos activos y brillantes como el mantenimiento de las relaciones con la República Española, el rechazo al aislamiento de Cuba, la ruptura de las relaciones con Pinochet y la condena del apartheid. Que todos los esfuerzos de los gobiernos anteriores por aplicar una adecuada política exterior se fueron paulatinamente paralizando como resultado de la incapacidad de ese régimen para reconocer que el mundo había cambiado, y que al asumir el gobierno habían encontrado, como ocurre en todo proceso de alternancia, después de un largo monopolio del poder, un legado completo de avances y rezagos, así como un reto difícil de continuidad y cambio.

El Presidente Fox también señaló, en esa ocasión, que “el cambio por el que

⁸⁷ Ver entrevista completa en: <http://www.jornada.unam.mx/004n1pol.html> (Artículo consultado en octubre de 2002)

⁸⁸ Ver nota completa en: <http://www.cronica.com.mx/uwelcome.lasso?-database=noticias.fp3&-layout=web3&-response=nota.lasso&-recordID=46324&-search> (Artículo consultado en octubre de 2002)

los mexicanos votaron el 2 de julio del 2000 debe traducirse en materia de política exterior en una nueva estrategia internacional, aprovechando tanto los instrumentos diplomáticos tradicionales, como los atributos de los que hoy se denomina `poder suave´ y con los que cuenta nuestro país como resultado del cambio democrático. Tenemos que enfrentar lo que me atrevería a llamar el prejuicio anglosajón contra el establecimiento de instituciones supranacionales. Creo que podremos superar con realismo los obstáculos y construir una comunidad más próspera y segura para nuestros pueblos. En ese contexto, una de las cuestiones que ha tenido que resolver nuestro gobierno es cómo pueden aplicarse a nuevas realidades internacionales los principios sobre política exterior plasmados en la Constitución y en otros documentos. Hemos articulado nuestra política exterior en dos ejes fundamentales: el primero ha consistido en desplegar una actividad más intensa en foros multilaterales y el segundo ha buscado profundizar estratégicamente nuestra relación con Estados Unidos y Canadá. México siempre ha luchado por un sistema internacional basado en el derecho y en sus reglas y normas. Lo que hoy ha cambiado es la naturaleza de estas últimas, no el interés de México en orden internacional”.⁸⁹

En esa ocasión concluyó diciéndoles a los miembros de la Fundación Siglo XXI de Madrid que no tenía duda de que a México le convenía desempeñar un papel activo en la definición de las nuevas reglas internacionales, tanto por su posición como país puente entre culturas y regiones, por su tradición diplomática y por la legitimidad democrática del gobierno actual.

Posteriormente, en la primera semana de septiembre de 2002, Jorge G. Castañeda, en entrevista en el espacio informativo matutino *Imagen Informativa*⁹⁰, indicó que México estaba concluyendo el periodo de transición y que se habían logrado muchos avances en materia de política social, económica, internacional y de gobernabilidad democrática. Que no se había podido cumplir con todo, debido a escenarios internacionales e internos, entre otras cosas porque había resultado difícil ponerse de acuerdo con los partidos de oposición. Que el Presidente Fox hubiera querido tener

⁸⁹ Idem.

⁹⁰ Mario A. Arteaga. “Sustancioso, claro y pertinente, el informe de Fox: Castañeda”. Milenio Diario. Ver nota completa en: <http://www.milenio.com/nota.asp?id=42498> (Artículo consultado en octubre de 2002)

ya el acuerdo migratorio con Estados Unidos, luego de que el 10 de septiembre del 2000 pronunciara un discurso apoteósico en el Congreso estadounidense, pero que once días después vino el ataque terrorista y ya no se pudo avanzar en el tema.

En septiembre de 2002, al ser cuestionado sobre su permanencia en el cargo de canciller, Jorge Castañeda afirmó: “yo estoy cumpliendo con una función en la que yo creo que puedo aportar algo. Estoy de acuerdo en lo que hago y si no estuviera de acuerdo me voy. No pasa nada. Nadie se ha muerto porque lo echen de un trabajo. No pasa nada. Uno hace mejor su trabajo si no está pensando en equivocarse, si lo hace uno mal corrige y no pasa nada. Hay mucha vida antes de estar en el gobierno y después de estar en él”.⁹¹

Para Patricia Olamendi Torres, Subsecretaria para Temas Globales de la Secretaría de Relaciones Exteriores⁹², la política exterior era el mayor baluarte del gobierno de Vicente Fox. La Cancillería había generado una agenda de cambios diplomáticos, acorde a los nuevos temas de la globalización. Eso había permitido abrir plenamente a México al escrutinio internacional y a desatar un activismo para fortalecer el multilateralismo mundial donde se había logrado influir y lograr posiciones de liderazgo. En lo interno, esas políticas apoyaban a la transición democrática, porque tendían a anclar cambios políticos y sociales de gran envergadura, como lo probaban que 50 tratados o convenios internacionales, que tienen rango de leyes nacionales, hubieran sido enviados al Senado de la República para su ratificación durante diciembre de 2000 y septiembre de 2002.

En cuanto a las propuestas y posiciones que México ha alcanzado en el ámbito internacional, la Subsecretaria Olamendi comentó que en la Cumbre de Johannesburgo se había establecido una agenda de la delegación mexicana que ligara la naturaleza interdisciplinaria del desarrollo sostenible. En cuanto a los derechos de las mujeres, el Senado ya había aprobado la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Respecto a la corrupción, México ya era parte de la Convención para

⁹¹ Idem.

⁹² Ver declaraciones en: <http://www.milenio.com/nota.asp?idc=64969> (Artículo consultado en septiembre de 2003)

Prevenir el Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE. En el ámbito del tratamiento multilateral del narcotráfico, México presidiría, hasta finales del 2003, la Comisión de Estupefacientes, que decide la política antidrogas de la ONU. Y sobre el terrorismo, nuestro país había ingresado como miembro del Consejo de Seguridad de la ONU y le correspondía participar en la coordinación de acciones para cumplir con las resoluciones internacionales.

A la pregunta ¿por qué renunció el canciller Castañeda? Creemos que la siguiente información nos puede dar luz para entender su salida.

A principio de enero de 2003, ante dirigentes de organizaciones agrícolas que participaron en el Encuentro Internacional Campesino en el World Trade Center de Boca del Río, Veracruz⁹³, Jorge Castañeda afirmó que el gobierno del Presidente Vicente Fox había pecado de silencio ante la situación de crisis, bancarrota y corrupción que encontró en el campo mexicano al iniciar su mandato en el 2000, y que era posible que dicho silencio fuera el precio que hubo que pagar por la estabilidad macroeconómica que acompañó al cambio político y por la alternancia ordenada y sin crisis con la que llegó el Presidente Vicente Fox al poder.

También señaló que “la solución a la pobreza en el campo, los subsidios agrícolas en Estados Unidos y la migración no pasa por la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), como algunos han planteado de manera simplista. Sería muy costoso para toda la sociedad mexicana... lo que necesitamos es mejorarlo y ampliarlo.... México tiene una gran deuda con sus campesinos.. y en este gobierno del cambio queremos saldar esa deuda. Por eso es tiempo de corregir y reconstruir juntos y no nada más de lanzar nuestra quejas al aire”.⁹⁴

Añadió que, sin los campesinos mexicanos, se quedarían sin cosechar en Estados Unidos los productos que le dan a ese país la capacidad de mantenerse como potencia agrícola, y que los subsidios a los agricultores y

⁹³ Claudia Salazar y Yolanda Ceballos. “Admiten silencio de Fox en crisis”. Reforma. Ver artículo completo en: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/258550/> (Artículo consultado en octubre de 2003)

⁹⁴ Ver nota completa en: <http://www.milenio.com/nota.asp?id=62363> (Artículo consultado en junio de 2003)

ganaderos estadounidenses rompían con las reglas del juego equitativo, agigantaban las asimetrías en vez de reducirlas, volvían más vulnerables a nuestras sociedades y, con ello, impulsaban la migración sin generar las condiciones de seguridad, legalidad y certeza que debían normar el movimiento de personas entre nuestros dos países.

Sobre la labor de la cancillería, Jorge Castañeda señaló que como entidad negociadora por excelencia se buscarían esquemas innovadores para dotar a las personas de la movilidad que ya alcanzaron las mercancías, los servicios y los capitales. Y que todo mundo ganaría con un tratado más completo y todos perderíamos con su revocación. Finalizó diciendo que el presidente Fox estaba convencido que debíamos de aprovechar esa discusión para generar una oportunidad para el desarrollo de México, y no un motivo de querellas y reproches interminables.

Por el contrario, el entonces Secretario de Economía, Luis Ernesto Derbez, insistió en que “se corregirá lo que hay que corregir en el TLCAN. Por lo pronto se aplican medidas jurídicas internas para corregir fallas en materia agropecuaria lo que ya permite combatir, el ‘dumping’ y los subsidios. En el TLCAN, en materia agropecuaria, hubo fallas en los mecanismos legales de defensa, no se dio una lucha conjunta al contrabando y no dio resultado el apoyo interno a los campesinos. Hay asimetrías y fallas, pero no todo es malo, porque en la relación comercial hay un superávit favorable a México y hay productos mexicanos que se consumen en Estados Unidos y Canadá. En coordinación con el Congreso de la Unión se elaboró y aprobó una Ley de Comercio Exterior para aplicar una ‘política espejo’ que proteja a los productores agropecuarios. A los avicultores se les ofreció una protección mediante una salvaguarda de entre tres y cinco años, y hoy se emitió una declaración de investigación de dumping en la porcicultura”.⁹⁵

En esa misma reunión, el líder de la Confederación Nacional Campesina, Heladio Ramírez López, entregó al Secretario de Economía la solicitud formal por escrito que incluye la celebración de un período extraordinario de sesiones en el Congreso de la Unión para elaborar y expedir una Ley de Emergencia de Protección al Campo y al sector agropecuario. Asimismo,

⁹⁵ Idem.

Ramírez López demandó al gobierno declarar en situación de emergencia al campo mexicano y al sector agropecuario en general, e impulsar por las vías diplomáticas un Acuerdo Paralelo Agropecuario con Estados Unidos y Canadá, al igual que lo hizo Canadá para el capítulo del Medio Ambiente, y Estados Unidos para temas laborales. Agregó que dicho planteamiento era viable desde el punto de vista diplomático, económico y político, pues correspondía a conceptos de justicia internacional, así como a una relación sana entre socios comerciales de buena fe.

Por considerarlo de interés, y por ser parte importante del objeto de estudio de la presente investigación, a continuación transcribimos el editorial que **La Jornada** publicó el 1º de septiembre de 2001, contra el entonces canciller, Jorge G. Castañeda.

CUESTION DE PRINCIPIOS

Editorial

“El canciller Jorge Castañeda confunde los intereses de la nación con sus ambiciones personales, cuando incluso debería recordar que todos los gastos que la antaño noble Secretaría de Relaciones Exteriores genera, incluido su sueldo, se pagan con los impuestos de los mexicanos.

“En el afán de imponer su estilo personal, Castañeda ha pasado por alto una historia y una tradición de política exterior que ha sido, en muchos momentos, de lo más rescatable de la política ejercida por el Estado Mexicano, aunque hoy algunos de los corifeos del canciller lo nieguen o lo ignoren.

“Lejos de mantener una postura personal digna, acorde con la tradición que ha heredado, su estilo personal avergüenza ya no sólo por su arrogancia incontenible sino por su vulgaridad expresiva. Todavía está presente en la memoria la falta de respeto que mostró en Chile cuando mientras se tocaban los himnos nacionales de ambos países, él llamaba con majaderías a otros funcionarios pretendiendo, seguramente, hacerse el gracioso. Las majaderías, por demás, son uno de los rasgos distintivos de sus

conversaciones y en su trato despectivo a funcionarios, y al referirse a los periodistas mexicanos, como los de esta casa editorial. Ni él ni nadie puede estar por encima del protocolo que forma parte indispensable de la educación, la alta política y la representación nacional.

“Del primero de diciembre del año pasado a la fecha ha quedado manifiesto el desprecio que el funcionario tiene por los periodistas, que no hacen otra cosa, aunque le incomode, que cumplir con su deber.

“En el caso de esta casa editorial, hemos sido sumamente críticos con la política exterior que pretende imponer porque no estamos de acuerdo con ella, porque no forma parte de un sentir nacional, porque carece de bases sólidas y porque no está autorizada por el Congreso de la Unión. Por si fuera poco, esa nueva política delinea un entreguismo que nos ofende como mexicanos, además de pretender engañar y confundir por supuestos logros y avances que no son tales y en los que el canciller se ve auxiliado por su hermano, el embajador Andrés Rozental, con lo que además viola la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pues el ex representante ante el Reino Unido tiene una empresa particular de consultoría en asuntos internacionales.

“Sabemos que la política no puede ni debe ser estática, pero hay principios básicos que, a nosotros, nos parecen inalterables, como la defensa real de los intereses de la nación y de nuestra soberanía, incluso en un mundo globalizado, por encima de cualquier coyuntura u oportunismo faccioso.

“Hemos sido críticos, pero no irrespetuosos o groseros con su persona; somos críticos ante hechos que tienen historia y antecedentes en México y se nos quieren presentar como nuevos, como la renuncia al TIAR. Olvida el canciller que México nunca hizo suyas las implicaciones militares de dicho tratado precisamente por su tradición en política exterior. Pero ahora ese rompimiento no aspira sino a meterse en el cauce de un nuevo

proyecto multinacional bajo la supremacía del ejército estadounidense. Asimismo, al intentar impulsar el ALCA, el canciller se ha alineado a una postura ajena que implica claramente una confrontación con naciones amigas, además de que, a la larga tendría consecuencias militares extranacionales a las que México se ha opuesto de manera sistemática. Nuestra crítica también se ha referido a la supuestamente exitosa recepción en el Congreso estadounidense en el que eran muchas más las ausencias que las presencias, a pesar de las sillas ocupadas. Y porque un éxito como el que se nos ha querido hacer creer también resulta sospechoso, pues viniendo de Estados Unidos todo aplauso tendrá siempre un costo. En las relaciones bilaterales y más en éstas, no existen los éxitos sino sólo los acuerdos producto del respeto y el entendimiento.

“Nuestro trabajo es, ha sido y seguirá siendo poner atención a los hechos y a su significado. Sin embargo, para evitar una reiteración más de los agravios del canciller a nuestros reporteros, y con el fin de no ahondar en una confrontación que vaya más allá de los límites que deben existir en las relaciones entre prensa y gobierno - y que respetamos desde nuestra fundación-, nuestros periodistas no atenderán más las actividades que realice la Secretaría de Relaciones Exteriores o simplemente su titular. Pero nuestros lectores sabrán siempre, con mirada crítica, de las consecuencias que generen”.⁹⁶

Luis Magán, de *El País*, entrevistó al entonces canciller Castañeda, el 13 de mayo de 2001. En dicha entrevista⁹⁷ sobresalen lo acontecido en Monterrey con el Presidente cubano Fidel Castro, y la actitud de Jorge Castañeda frente al Tratado de Libre Comercio con EE.UU. y Canadá (TLCAN). El Secretario de Relaciones Exteriores fue enfático al señalar que la posición sobre Cuba había molestado a algunas personas, pero que no había hecho otra cosa más que defender el punto de vista del Gobierno y del presidente Fox a ese respecto. Que a México le preocupaba la situación de los derechos humanos en Cuba y que así lo habíamos sostenido en la comisión de

⁹⁶ El editorial se puede leer en la siguiente dirección: <http://www.jornada.unam.mx/2001/sep01/010911/edito.html>

⁹⁷ Ver entrevista completa en: <http://www.catalunyaEuropa.org/magazine/dossiers/castaneda.htm>

derechos humanos de la ONU, porque los informes de organizaciones a las México respeta indican que sí había violaciones a los derechos humanos en Cuba.

¿Por qué México dejó de apoyar a Cuba? ¿La historia de Castañeda es una historia de deslealtades? Para Jorge Castañeda los cubanos pudieron haber mal interpretado su trabajo cuando participó en la Secretaría de Relaciones Exteriores en el área para Centroamérica y el Caribe. Aquello fue a finales de los setentas y comienzos de los ochentas, la etapa de las guerras centroamericanas y la llegada de Ronald Reagan a la presidencia de Estados Unidos. Castañeda entendía entonces que había que apoyar a Cuba en aquellas circunstancias específicas. Y no lo hacía por defensa de Cuba sino por defensa de los intereses de México. Ahí es donde Castañeda admite que pudiera haber un malentendido con los cubanos, porque siempre actuó en defensa de los intereses de México.

Respecto al Tratado de Libre Comercio (TLCAN) ¿México se había desdicho? El entonces canciller señaló que él se había opuesto al Tratado, porque consideró que eso era un instrumento de Carlos Salinas para perpetuarse en el poder y, en segundo lugar, porque no abordaba aspectos sustanciales, como la migración, los derechos de los trabajadores y otros que ahora forman parte de las negociaciones que estamos entablando con Estados Unidos.

En su último discurso como secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda sostuvo que la política no era su profesión. Reconoció que durante su administración hubo aciertos y errores, principalmente en materia migratoria. Dijo que se reincorporaba a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y que desde la academia seguiría su lucha por el progreso democrático del país. Comentó que dejaba su carrera de canciller más no su lucha, porque seguiría trabajando desde la sociedad civil al lado de todos aquellos que desean hacer del cambio político en este país, una realidad irrevocable. “He sido siempre un miembro de la sociedad civil. Hoy mi ciclo en la cancillería toca su fin, ha concluido porque buena parte de lo que nos propusimos hacer se ha cumplido. Seguiré siendo un hombre comprometido con el cambio, un hombre convencido de que las ideas deben servir para modificar el presente y deben ser aplicadas para incidir en

el futuro. Y ya en la trinchera que ocuparé en las batallas por la consolidación del cambio democrático en México, no será la misma desde estos dos años, la lucha sí, es la lucha por el cambio..... Me decepciona el no haber podido aprovechar los avances conceptuales en materia migratoria con Estados Unidos para plasmarlos de manera más rápida en logros concretos, que tanto beneficiarían a nuestras dos naciones y a todos los mexicanos..... asumo la responsabilidad de no haber concretado las metas en esa materia.. Soy el único responsable de mis errores.... entre los aciertos (se encuentran) el aumento del flujo de inversiones a México, la participación de este país en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la inclusión, en la agenda diplomática, de la promoción de los derechos humanos y la democracia en el mundo”.⁹⁸

En ese último discurso que dio como canciller mexicano, Jorge Castañeda manifestó que durante mucho tiempo México había padecido funcionarios y políticos más preocupados por conservar sus puestos que por cumplir honesta y eficazmente con sus responsabilidades, más empeñados en preservar su trabajo que en hacerlo bien. Que algunos dirían que él no había hecho ni lo uno, ni lo otro y que para quienes no eran políticos profesionales había que saber cuándo entrar a la arena política para luchar por lo que uno cree y cuándo era el momento correcto para dejarla. Que para él ese momento había llegado. Y que había quienes se dedican a la política como una forma de vida, como una profesión y otros que decidían hacer política impulsados por el deseo de propiciar cambios en la sociedad.

Al aceptar la renuncia de Jorge Castañeda⁹⁹, el presidente Vicente Fox manifestó que el balance en política exterior era positivo, reconoció el trabajo del ex canciller e hizo público el nombramiento de Luis Ernesto Derbéz como nuevo Secretario de Relaciones Exteriores. En ese acto señaló que la autodeterminación de los pueblos y la no intervención eran base de las relaciones internacionales que México había consagrado hacia con otros países, que el cambio democrático había requerido de una mayor participación del país para la conciliación de los asuntos internacionales y que con Jorge Castañeda se había obtenido un alto reconocimiento en el

⁹⁸ Norma Jiménez. “La política no es mi profesión”. *Milenio Diario*. México, 10 de enero de 2003. p. 5

⁹⁹ Ver nota en: <http://www.milenio.com/nota.asp?id=63248> (Artículo consultado en mayo de 2003)

mundo, se había luchado en el desarrollo de la humanidad y que nuestra diplomacia había sido congruente

El jueves 9 de enero de 2003, el diario estadounidense *The New York Times*¹⁰⁰, en un editorial, daba a conocer que Jorge Castañeda dejaba el Gabinete presidencial, frustrado por la situación de México frente a Estados Unidos tras los atentados del 11 de septiembre y la campaña antiterrorista que surgió después, y que lo sucedía Luis Ernesto Derbéz, miembro oficial del Banco Mundial y crítico acérrimo del TLCAN por el pobre beneficio que ha tenido en México.

El editorial también consignó que, después de las elecciones en el 2000, Fox y Castañeda “tendieron a cambiar la percepción de México en el mundo, así lo señaló Jeffrey Davidow, ex Embajador de EE.UU. en México de 1998 al 2002. Ellos decían que querían hacer de México una sociedad más abierta, menos insular e interna. En particular, ellos trataron de transformar la relación de México con EE.UU., estableciendo nuevos acuerdos sobre migración y energía. Ellos pensaron que tenían en Bush a un gran aliado, que realizó su primer alto como presidente e invitó a Fox a su cena de Estado. Pero todos estos sucesos se vinieron abajo con el 11 de septiembre del 2001. Castañeda trató en repetidas ocasiones convencer a la administración de Bush para hacer nuevos arreglos en materia migratoria, incluyendo el estatus legal de los millones de indocumentados en EE.UU. No llegó a ningún lado. Al ver fracasados sus intentos, decidió empezar a pensar en su salida. Su renuncia será la primera del Gabinete de Fox, misma que ha sido especulada por los muchos de sus oponentes”.¹⁰¹

José Antonio Aguilar Rivera, profesor-investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), en un artículo publicado en *Milenio Diario*¹⁰², al analizar la renuncia del ex canciller, señalaba que Castañeda era un hombre regido por dos pasiones: la veleidad y la ambición. Que su frivolidad e inteligencia se mezclaban en un extraño cocktail de genio y oportunismo. Era, a la vez, admirable y detestable. Desde

¹⁰⁰ Ver nota en: <http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/108450/> (Artículo consultado en mayo de 2003)

¹⁰¹ Idem.

¹⁰² Ver artículo completo en: <http://www.milenio.com/mexico/nota.asp?id=23426> (Artículo consultado en mayo de 2003)

la campaña de Carlos Salinas de Gortari a la presidencia, Castañeda mostró sus deseos por ocupar un cargo público. Cuando joven, había jugado a la política exterior a la sombra de su padre, entonces canciller. Cuando tenía menos de treinta años urdió, junto con Regis Debray, la Declaración franco-mexicana que reconoció en 1981 la beligerancia del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN). Durante años militó en la izquierda y en entrevistas llegó a decir que se ganaba muy bien la vida como intelectual de izquierda y que no creía que nada bueno podía venir del norte. Poco antes de que se iniciaran las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLCAN) con Estados Unidos y Canadá, Castañeda publicó un libro con el politólogo estadounidense Robert A. Pastor, *Límites en la amistad: México y Estados Unidos* (1989), en el cual afirmaba que la única forma de mejorar las relaciones entre ambos países era que Estados Unidos comprendiera que mejores relaciones con México significaba menos relaciones.

Al continuar con su análisis, Aguilar Rivera señala que Castañeda se convirtió en el crítico más agudo y notorio al TLCAN que Salinas de Gortari buscaba afanosamente firmar a principios de los noventas. La política no dejó de tentarlo y en 1994 buscó otro protector que le permitiera realizar su ambición: Cuauhtémoc Cárdenas y, posteriormente, a Vicente Fox. Y así, se convirtió en el canciller de un gobierno de derecha y en un defensor a ultranza del tratado que tanto combatió.

Castañeda nunca explicó de manera satisfactoria su giro ideológico. Desde Tlatelolco le pareció evidente que mejores relaciones entre México y Estados Unidos significaban más relaciones. Pero el realismo nunca lo abandonó. Supo que su única carta en el gobierno era su lealtad incondicional al hombre que lo había elevado a las alturas que anhelaba. No se equivocó: cumplió fielmente la misión que su ego le encomendó.

Sin un acuerdo migratorio con Estados Unidos a causa de los atentados terroristas, y en vísperas de una guerra que no acercaría a México a su vecino, era mejor bajarse del poder y volver al cubículo a observar el espectáculo desde ahí. “Le vaya bien o le vaya mal al gobierno que lo acogió por dos años, Castañeda podrá regodearse de haberse retirado cuando la política exterior era, según las encuestas, el área mejor evaluada de la administración foxista. Todo es ganancia en sus haberes. No es extraño

que Fox se muestre renuente a darle licencia a su secretario. A su paso por la diplomacia mexicana Castañeda la enriqueció y la empobreció a la vez; la hizo más ambiciosa y más mezquina. La recreó, en una palabra, a su imagen y semejanza”.¹⁰³

En sus primeras declaraciones como Secretario de Relaciones Exteriores, el 15 de enero de 2003¹⁰⁴, Luis Ernesto Derbéz, afirmó que la política exterior de México sería la que el presidente Vicente Fox dictara y anunció que habría continuidad en la agenda programada por el Gobierno, que lo único que pudiera ser diferente era el estilo del canciller, y que no habría cambios abruptos en la conducción de la diplomacia.

Respecto a si las giras internacionales del presidente Vicente Fox las planeaba directamente Jorge Castañeda, en una conferencia de prensa en Los Pinos¹⁰⁵, el lunes 20 de enero de 2003, antes de partir hacia Davos, Suiza, Holanda y Alemania, (23-31 de enero), el vocero de la Presidencia de la República, Rodolfo Elizondo, respondió que esa gira había sido diseñada en las oficinas de la Presidencia de la República, particularmente en la Coordinación de Políticas Públicas que encabeza Eduardo Sojo Garza-Aldape y que en ésta ya no había intervenido para nada Jorge Castañeda.

2.1.3. Emitida por otras dependencias.

Las dependencias oficiales que mayor información generan, ya sea a través de sus oficinas de comunicación social o por la red de reporteros que cubren la fuente gubernamental en forma directa, son, aparte de la Secretaría de Relaciones Exteriores: la Secretaría de Gobernación; la de Economía; la de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; la de Agricultura y Ganadería; la de Salud; la de Educación Pública; la de Comunicaciones y Transportes; la del Trabajo y Previsión Social; el Instituto Federal Electoral; el Instituto mexicano del Seguro Social; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

¹⁰³ Idem.

¹⁰⁴ Ver nota completa en: <http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/108763/>

¹⁰⁵ Patricia Ruiz M. “Sepultan a Castañeda en Los Pinos”. Milenio Diario. México, 21 de enero 2003. p. 10

No es un secreto señalar que la sociedad mexicana no conoce en forma clara, precisa y expedita, ya no digamos las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos a nivel federal, ó las facultades de las instituciones, sus modalidades de creación y funcionamiento, sino que desconoce, en gran medida, acciones de interés general -presentes o futuras-, así como decisiones o posturas del Gobierno Federal, y si se llega a enterar de ellas, lo hace a través de canales no adecuados (prensa, radio y televisión -privados o concesionados, locales o foráneos) que se ha visto que sólo sirven para satisfacer las necesidades e intereses de las minorías, traicionando en ocasiones al interés nacional -sin importar el costo social-, llegando al extremo de servir a intereses extranjeros y emitiendo juicios o apreciaciones que sólo confunden, crean inquietud y llegan a causar pánico en la población.

Los responsables de la dirección gubernamental de un país (y no el Partido en el poder) deben de analizar y frenar los abusos de los concesionarios que no les interesa divulgar la cultura y la educación a través de sus medios o que se aferran a no apoyar proyectos de corte informativo y formativo con impacto social verdaderamente profundo.

Pero además de lo anterior, también el gobierno tiene un papel importante como comunicador social, pues debe crear un sistema que garantice el acceso a la información y que transparente la que proyecta a la comunidad. Sergio Téllez, al respecto, señala que "Transparencia es el término actual para referirse a la fluidez de la información y de las relaciones entre medios y oficinas gubernamentales y privadas de comunicación social y de prensa, y dentro de éstas existe la responsabilidad por parte de los encargados del área de servir como intérpretes de la acción gubernamental hacia la opinión pública, que atiende, principalmente, las necesidades de información que reclaman los representantes de los medios. Para muchos periodistas, las oficinas de comunicación social son medios de control de la información. Dentro de los organismos oficiales se controla a los propios funcionarios para no dejar libre flujo a la información, y en la relación con los medios, se controla al periodista por medio de llamados, dádivas o rejugos sutiles con sus jefes. Los periodistas consideran que las relaciones con las entidades de poder que se significan en las oficinas de prensa o `relaciones públicas´ son turbias. La

emisión de los boletines ha aflojado el espíritu de investigación y de saber de los reporteros. Por ello, se tienen que restablecer las relaciones entre las oficinas de comunicación social y los periodistas desde otras bases”.¹⁰⁶

En México, la sociedad civil se ha vuelto cada vez más escéptica de la información oficial o de la que proviene de los órganos de gobierno. Dicha información encuentra, cada día, mayor resistencia en lo que a credibilidad se refiere. La opinión pública se ha vuelto (o la han hecho) muy susceptible. Los boletines de prensa son, instintivamente, estigmatizados. Se sospecha que están bañados con un halo de interés gubernamental y poco creíbles.

Se oculta tal cantidad de información al pueblo que, cuando se le da a conocer una nota oficial, la opinión pública no está en condiciones para juzgar su veracidad y objetividad, quedando imposibilitado para formar juicios sanos sobre el contenido de la noticia, creando sólo rumores.

Frecuentemente el Gobierno Federal, al emitir alguna información a través de sus diversos canales de comunicación, lo hace por medio de un `boletín de prensa`, en forma escueta y confusa. En ocasiones, estos `boletines` son antagónicos entre sí, lo que provoca mayor duda e incertidumbre.

El Gobierno Federal posee dependencias oficiales que le permiten difundir, sin mayor problema, la información en la cantidad y con la frecuencia que desee, como es el caso de la agencia de noticias NOTIMEX, el Canal 11 de televisión, el Instituto Mexicano de la Radio; el Diario Oficial de la Federación; y cuenta con apoyos básicos e indispensables como los Talleres Gráficos de México, la Productora e Importadora de Papel (PIPSA), el Centro de Producción de Programas Informativos Especiales (Cepropie), la Productora Nacional de Papel Destintado, la compañía Mexicana de Papel Periódico, la Fábrica de Papel Tuxtepec.

Con todo este aparato, el gobierno federal debe satisfacer las siguientes demandas de la sociedad mexicana:

¹⁰⁶ Fernando Gómez de Lara, et al. “Estudio sobre la libertad de prensa en México”. En Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica. No. 26. México. pp. 71-72

- Orientación e información de los programas, actividades y funciones que realizan las dependencias de la administración pública federal.
- Acceso a los archivos administrativos e históricos.
- Acceso a publicaciones oficiales.
- Acceso a estudios e información específica (estadísticas, censos, cartografía, etc.).

El gobierno federal requiere, en forma permanente, de información precisa y veraz que le permita programar, presupuestar, evaluar y controlar sus planes de desarrollo. Y esa información (excepto la catalogada propia como de seguridad nacional) debe estar al servicio de la sociedad mexicana.

El rol que le corresponde al Estado, hoy y siempre, es el de mantener la estabilidad dentro del cambio y procurar el acceso creciente del pueblo a los instrumentos de poder. El compromiso del Estado para garantizar el acceso del pueblo a la información debe ser contemplado como parte de una estrategia integral de desarrollo.

El gobierno no debe de ver en los medios de comunicación sólo un uso político, sino instrumentos fundamentales de la transformación social. Para Wilhelm Boucsein¹⁰⁷ los medios no son la política, pero hoy en día no hay política eficaz que no pase por los medios de comunicación, de la misma manera los medios no son la realidad, pero contribuyen a definirla y a remodelarla.

Durante su participación en la Conferencia Internacional sobre el Derecho de la Información en el marco de la Reforma del estado en México, realizada del 6 al 9 de Mayo de 1998 en la Ciudad de México, el representante en nuestro país de la Fundación Konrad Adenauer, afirmó que “Para que la información política sirva efectivamente de base a una opinión pública activa y sofisticada, se requiere sin embargo, mucho más que un volumen abundante de mensajes. Se necesita, en primer lugar, que la información sea producida y transmitida sin cortapisas, o sea, sin censura previa ni menoscabo de derecho a informar. Mas allá se requiere que exista una infraestructura de medios que alcance a todo el territorio nacional y

¹⁰⁷ H. Cámara de Diputados. *El Derecho de la Información en el marco de la Reforma del Estado en México*. México. 8 mayo 1998. p. 23

que no excluya a nadie de su ejercicio al derecho a la información. Aunado a esto hace falta una diversidad de medios y de canales de transmisión para que la opinión pública pueda formarse libremente y esté expuesta a fuertes alternativas de información. (Asimismo) es necesaria la existencia de públicos dotados de capacidades cada vez más elevadas de recepción e interpretación de la información disponible, por lo tanto, se necesita establecer niveles educacionales cada vez mejores. Se requiere, (además), **asegurar la calidad de la comunicación política**, asunto que toca directamente a los profesionales que trabajan los diferentes medios de comunicación. (Y) le corresponde a la comunicación democrática ayudar reconstruir una comunidad nacional informada, para lo cual se requiere establecer y fortalecer el derecho a informar y el libre acceso a la información, elevar la calidad de ésta, ensanchar y mejorar la educación de las personas y asegurar una efectiva competencia en el mercado de la información”.¹⁰⁸

A lo expresado por el representante de la Fundación Adenauer, debemos señalar que es innegable que se deben reforzar las esferas donde el Estado y los medios de comunicación tienen responsabilidades concurrentes y fortalecer la corresponsabilidad ciudadana, la tolerancia, el pluralismo ideológico, y seguir luchando para que la sociedad mexicana reciba una información educativa, cultural y política seria, constructiva, veraz, que sirva como detonante democratizador.

Para reforzar lo anterior, podemos clasificar al periodismo en dos tipos: el que da prioridad a fuentes de carácter oficial y el que ejerce un periodismo independiente, es decir el que toma en cuenta las fuentes no gubernamentales, y que en realidad son pocos.

El Secretario de Gobernación, Santiago Creel, el 2 de febrero de 2002, al presidir en el salón Juárez de la Secretaría de Gobernación la ceremonia de toma de protesta de José Antonio Díaz, como director de Notimex; de Fátima Fernández, como Directora General de Comunicación Social Gubernamental, y de Alberto del Bosque, como encargado del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales (Cepropie) afirmó “desde

¹⁰⁸ *Ibidem.* p. 22

hace un cuarto siglo -cuando se estableció como garantía constitucional el derecho a la información- la relación del Gobierno con los medios de comunicación ha vivido en un limbo legal, que la actual administración busca terminar. El nuevo Gobierno procura, en cambio, promover una relación basada en el trato igualitario para todos los comunicadores, orientado a establecer pautas muy claras y de transparencia. No son graciosas concesiones de los gobernantes. Es la imprescindible obligación de un Gobierno surgido del anhelo del cambio".¹⁰⁹

Respecto a *Notimex*, el Secretario Creel encomendó a José Antonio Díaz transformar la agencia de noticias en una agencia de Estado, al servicio de todos los mexicanos, sin distinciones de ningún tipo, porque se requería que dicha agencia fuera altamente exitosa, capaz, además de conjugar su misión fundamental de informar a toda la sociedad, de operar también, y al mismo tiempo, con responsabilidad financiera.

2.2. La información no oficial.

El conflicto suscitado entre Televisión Azteca (TV-Azteca) y Televisión del Valle de México (CNI-Canal 40) -diciembre 2002-febrero 2003- permitió a la sociedad mexicana conocer más a fondo el papel de los medios de comunicación concesionados por el Estado.

Javier Corral Jurado, legislador por el Partido Acción Nacional, en entrevista con *Milenio Diario*¹¹⁰, a finales de enero de 2003, señaló que el gobierno del Presidente Vicente Fox había cedido frente al poder TV-Azteca y que esperaba que hechos como ése motivaran a los legisladores a tomar conciencia de la urgencia y necesidad de crear un nuevo marco legal en materia de medios de comunicación electrónica.

Para Corral Jurado, si la política no se da cuenta del riesgo en que se encuentra y de la grave sustitución que está tomando el poder mediático frente a los poderes formales del Estado, la política podía ser sustituida y en

¹⁰⁹ Mayolo López. "Ofrecen trato igualitario a medios". *Reforma*. México, 2 febrero 2002. p. 8

¹¹⁰ Angélica Mercado. "Los medios están tomando el poder, advierte Javier Corral". *Milenio Diario*. Ver artículo completo en: <http://www.milenio.com/nota.asp?id=63413> (Artículo consultado en mayo de 2003)

un tiempo no lejano nos tendríamos que olvidar del sistema de partidos y ver que los candidatos presidenciales iban a salir de Televisa o de TV Azteca. Que en México se estaban erigiendo, paso a paso, con acuciosa intención, un nuevo poder: el poder mediático, y que por eso los partidos estaban empezando a jubilar a los ideólogos y contratado a publicistas.

Javier Esteinou Madrid, Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, señala que “el funcionamiento de los medios ha atravesado la operación de todas las instituciones sociales centrales del país, al grado que ha substituido en algunos períodos o reubicado en otros a las instituciones sociales mas débiles o que están en crisis de funcionamiento y legitimación. Por ejemplo, ante la baja de credibilidad de la población en los partidos políticos, las órganos públicos y la iglesia, la capacidad persuasiva y seductora de los medios han construido nuevas credibilidades y hegemonías basadas en estrategias de mercado a partir de la audiencia. Incluso, profundizando sobre la tarea histórica central que realizan los canales de difusión podemos decir que debido a su capacidad altamente educativa, al final del milenio los medios de difusión no sólo son el centro del poder político contemporáneo, sino que son cada vez mas las instituciones de conformación del cerebro tanto social como individual de los habitantes del país. En este sentido, son elementos medulares del proceso de construcción social del cerebro humano, y por lo tanto, de conformación de la humanidad”.¹¹¹

Esteinou va más allá y nos dice que gracias a la confianza inicial que les otorgó la sociedad mexicana, los medios habían alcanzado la concentración de un enorme poder económico-político por encima de la voluntad de la sociedad y el Estado, y se habían convertido en un poder casi autónomo que tendía a funcionar al margen de las normatividades colectivas. Y que casi se habían convertido en reyes autocráticos que se oponían a someterse a la supervisión de la voluntad de la comunidad nacional.

¹¹¹ Javier Esteinou Madrid. “Democracia, medios de información y final del Siglo XX en México”. *Razón y Palabra. Comunicación y Democracia*. No. 12, Año 3, México, Octubre 1998-enero 1999. p. 2. Ver artículo completo en: <http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/logos/antiores/n12/estei12.html> (Artículo consultado en mayo de 2003)

Pero, según Esteinou, todo ello se debía a las precarias, vacías, contradictorias y obsoletas bases jurídicas en materia de comunicación social con que cuenta la Constitución Política que han debilitado la estructura y frontera del Estado mexicano y de la cultura nacional y que con ello se había desprotegido los derechos de la población mexicana y se había beneficiado a la estructura del poder monopólico y transnacional en el país. Asimismo, que este abandono legal había debilitado o anulado en gran porcentaje los derechos de los auditorios en el terreno comunicativo y había cancelado la participación de los grandes grupos sociales en las tareas de construcción de la conciencia colectiva del país, vía los medios de difusión masivos.

Profundizando más sobre este punto, Javier Esteinou afirma que aunque el gobierno había creado una gran campaña propagandista para difundir que el Estado mexicano se había transformado en todos sus niveles, hasta el momento podíamos afirmar que la reforma del Estado mexicano no se había realizado, pues por falta de voluntad política no se había establecido un nuevo pacto de relación entre medios de comunicación y sociedad a través de la creación de una nueva normatividad jurídica sobre los mismos. Con ello, todo el proceso de la reforma del Estado mexicano había quedado profundamente vulnerada porque la democratización de la comunicación era el principio que democratiza los otros procesos de la vida cotidiana.

Para Esteinou, las débiles, vagas, contradictorias y anacrónicas bases legales en materia de comunicación social con que cuenta la Constitución Política mexicana al final del siglo XX, habían privilegiado los intereses de la vieja estructura de poder por sobre los fundamentos jurídicos de la nación que permitan construir la República y fortalecer la democracia. Con estas omisiones político-legales en los noventas, el Estado mexicano permitía, una vez más, que “los voraces intereses del capital y del poder que permanentemente construyen en nuestro país una cultura salvaje y de la desmovilización social vía el funcionamiento libertino de los medios de comunicación, sean protegidos por el actual marco normativo de las industrias culturales. Así, cada vez más la dinámica de las leyes del mercado rebasan los intereses colectivos de nuestro Estado Nación para fortalecer el

proyecto de desarrollo equilibrado y promueven la realización de las bárbaras leyes del capital en el campo de la cultura y la conciencia social”.¹¹²

¿Cómo inició México el Siglo XXI en este terreno? Esteinou analiza la situación y menciona que el conjunto de estos indicadores políticos reflejan que la sociedad mexicana concluye el siglo y comienza el próximo tercer milenio afectada por tres grandes tendencias políticas comunicativo-culturales de masas: en primer término, la sociedad mexicana termina con un Estado débil que ha renunciado a no ejercer su función rectora en el campo de la comunicación colectiva para proteger los intereses del mercado y del gran capital en este terreno. En este sentido, el Estado mexicano a través de su postura de la autorregulación ha optado por defender los intereses del proyecto de súper concentración de riqueza y no los derechos y garantías individuales que los ciudadanos han demandado desde los años sesentas.

En segundo término, la estructura mental de la sociedad mexicana termina profundamente atravesada por un proyecto muy fuerte de cultura, comunicación, y espiritualidad colectiva conducido por las voraces fuerzas del mercado que fomentan la dinámica del *dejar hacer y dejar pasar cultural* a costa de los que sea y sin restricción alguna; y que es ampliamente protegido por las ideologías y los valores de plástico que ha introducido la modernidad con la anuencia de los gobiernos nacionales en turno. Dicho proyecto, basado en la lógica de la acumulación de capital a escala planetaria, promueve intensamente la expansión de la Cultura de la Muerte que está cimentando silenciosamente frente a nuestras narices el nuevo derrumbe de nuestro país.

Y, finalmente, en tercer término, el cerebro de la sociedad mexicana queda debilitado grandemente por la ausencia de un proyecto público orgánico de transformación y uso democrático de los medios de comunicación para el desarrollo equilibrado de la nación, y sin sólidas fuerzas o frentes sociales reales que permitan su surgimiento desde la sociedad civil organizada.¹¹³

¹¹² *Ibidem*. pp. 20-21

¹¹³ *Ibidem*. pp. 21-22

2.2.1. Emitida por agencias internacionales y nacionales.

En el terreno de la información, las naciones ricas son las que más papel consumen, poseen más estaciones de radio, televisión, periódicos, revistas, etc., cubren casi todo el planeta con sus corresponsales y están siempre en todo evento o suceso que ocurra en la Tierra. Como las naciones pobres no pueden sostener corresponsales en todas partes, no les queda otra situación mas que comprar la información elaborada por los reporteros de las naciones poderosas, quienes, sabemos, redactan la noticia defendiendo los intereses de su país, o de su empresa, sin ponerse a mirar si ofenden, dañan o lastiman al gobierno o habitantes del país donde aconteció el suceso.

Si es difícil imaginar un mundo sin comunicación, resulta también difícil imaginarnos un mundo sin medios de comunicación. El ser humano, cuando se comunica correctamente, puede llegar a evitar conflictos o llegar a alcanzar la paz. Cuando se usa la palabra o se utilizan los medios inadecuada, inescrupulosa o indebidamente, los que detentan los medios siempre lo harán defendiendo sus intereses de clase, ya sea a través de los medios oficiales o concesionados.

Desde siempre, para nadie es un secreto de que quien maneja y posee la información tiene el poder. Sólo ellos pueden difundir lo que les interesa que se difunda. Y la difunden a través de los medios que, lógica o paradójicamente, también son de su propiedad.

Eda E. Chávez, Directora de *Le monde diplomatique México*, comenta que a fines del Siglo XIX “surgieron las agencias noticiosas de manera paralela a las redes de información gubernamentales diplomáticas para el terreno internacional; administrativas para las noticias nacionales y las informaciones económicas; las de información, conocidas como autónomas, dependían en gran medida de sus gobiernos y sus clientes eran reclutados esencialmente entre los medios y las empresas”.¹¹⁴

¹¹⁴ Eda E. Chávez. “Un vistazo al escenario internacional de la comunicación. Los nuevos parámetros de la información global”. *Revista Mexicana de Comunicación*. Ver artículo completo en: <http://www.mexicana.com.mx/Tables/RMC/rmc65/nuevos.html> (Artículo consultado en mayo de 2003)

El mundo de las agencias noticiosas es complejo. Debido a la cerrada competencia, su principal característica es la rapidez y después la precisión: un despacho debe ser lo más breve posible. Hoy, los distintos medios se nutren entre sí: las agencias alimentan a la radio, la televisión y la prensa o viceversa.

Existen distintos tipos de agencias: las internacionales con redes para coleccionar y difundir su información en todo el mundo, y las nacionales que trabajan dentro de su país, pero vinculadas a las primeras porque les sirven como fuentes de monitoreo permanente.

Juegan también un papel importante las agencias noticiosas de los diarios sindicados, las especializadas en fotografía e informaciones científicas, universitarias, deportivas y de finanzas, entre otras.

El papel de las grandes agencias internacionales aumentan cada día. Pierre Albert afirma: "Esta supremacía asegura una calidad de servicios notable pero no exenta de problemas: monopolización informativa es uno de los aspectos del imperialismo de las grandes potencias. Associated Press (AP) representa los intereses de los estadounidenses; Reuters, de los británicos; AFP, de los franceses, pero todos deforman inevitablemente la información sin importar cuál sea la disposición de objetividad e imparcialidad".¹¹⁵

Para los diarios ricos, la confrontación de servicios de diferentes agencias permite relativizar la información. Sólo que muchas regiones del tercer mundo están excluidas de este mercado de la información, ya que las noticias que les involucran son tratadas desde una óptica ajena, y la debilidad de sus agencias nacionales no permite compensar esa falla. Las agencias anglosajonas, que son por mucho las más poderosas, le deben su prosperidad a sus inmensos presupuestos económicos. France Press no tiene una clientela tan rica ni tan abundante como Reuters. Paradójicamente, la prensa francesa es menos próspera que la anglosajona, a pesar de que los europeos dedican más tiempo a la lectura.

¹¹⁵ Idem.

En las últimas décadas, el mercado de la comunicación mundial se ha desarrollado rápidamente. La comunicación fluye entre fronteras a través de palabras, imágenes, textos y datos que circulan entre individuos, gobiernos, movimientos sociales y organizaciones de negocios.

Flujos de noticias mundiales “cruzan el globo provenientes de las mayores agencias de noticias impresas (Associated Press, Reuters y la Agence France Press) y las agencias líderes en las noticias vía imagen (Reuters Television, la World Television Network y, con menos extensión, la CNN y la BBC). Flujos de entretenimiento y materiales educativos que incluyen música, películas, libros y televisión son suministrados por las más grandes compañías del entretenimiento como la Time Warner (EE.UU), Matsushita Japan, Philips Netherlands, Bertelsman Germany, por mencionar algunas”.¹¹⁶

Flujos de mensajes promocionales que consisten principalmente en publicidad comercial en periódicos internacionales, revistas y medios de difusión a través del mundo son producidos por las más grandes agencias publicitarias, como la WPP y Saatchi & Saatchi (del Reino Unido), Interpublic (EE.UU.) y Dentsy (de Japón). Flujos de datos, como intercambios electrónicos, transferencias de fondos, correo electrónico y bancos de datos, son transportados por las redes computacionales mundiales como la Internet.

Flujos de mensajes de voz, tanto para usos privados como comerciales, son facilitados por los más grandes proveedores de servicios de telecomunicaciones como la AT&T (EE.UU.), NTT (Japón) y Deutsche Bundespost Germany. Flujos de mensajes escritos son transportados por medios como el telefax, télex y los servicios de correo postal alrededor del mundo, donde los proveedores de servicios de telecomunicaciones son los líderes.

Juntos, los productores de mensajes, los operadores de las redes y los fabricantes de equipo que facilitan estos flujos suman un capital de billones de dólares en el mercado mundial de las comunicaciones. “Este mercado se

¹¹⁶ Lucía Hinojosa Córdova. “¿Qué tan global es lo global?”. *Vida Universitaria Internet*. No. 53. México, UANL, Novbre. 1999. Ver artículo completo en: <http://www.uanl.mx/publicaciones/vidauni/56/global.html> (Artículo consultado en junio de 2003)

ha ido configurando por cuatro tendencias que surgieron en los 80 y se consolidaron en los 90: la digitalización, la desregulación, la consolidación y la globalización. La digitalización significa que las tecnologías para el procesamiento y transmisión de la información han comenzado a utilizar el mismo lenguaje. Esto facilita la convergencia de las telecomunicaciones, las computadoras, tecnología de negocios y diversos productos electrónicos audiovisuales para el consumidor”.¹¹⁷

La desregulación se refiere a la introducción de la libre competencia en el suministro de servicios de información y telecomunicaciones. “Muchos países alrededor del mundo están revisando sus políticas y estructuras de comunicación e información, ya que la estrategia parece ser más mercado y menos Estado”.¹¹⁸

2.2.2. Por las cadenas televisivas, cadenas de radio y cadenas periodísticas.

“Cuando un gran número de órganos de la prensa logra caminar por la misma vía, su influencia a la larga se hace casi inevitable y la opinión pública, atacada siempre por el mismo lado, acaba por ceder ante sus golpes”
ALEXIS DE TOCQUEVILLE.¹¹⁹

En la actual sociedad, es innegable que los medios informativos constituyen la máxima expresión de la comunicación colectiva. Por medio de ellos se realiza un permanente diálogo entre todas las fuerzas que operan en la sociedad.

La información, señala Jorge Xifra Heras¹²⁰ es una actividad social que persigue un fin específico.... como tal fin social, refleja un *valor* y depara una *utilidad*.. la información se manifiesta como un *bien*. Y el objetivo de este bien es el de servir al derecho fundamental de saber, de conocer, de estar al día.

¹¹⁷ Idem.

¹¹⁸ Idem.

¹¹⁹ Tocqueville, Alexis de. La Democracia en América. Fondo de Cultura Económica, México, 1978, p. 203

¹²⁰ Jorge Xifra Heras. La información. Análisis de una libertad frustrada. p. 195

La prensa, radio, televisión y el cine son los medios de comunicación social que se han integrado a la sociedad, formando parte del desarrollo cultural de los seres humanos. El objetivo principal de estos medios es la difusión de la información cotidiana.

Sobre los medios informativos, Jorge Xifra señala que “A través de ellos se realiza un diálogo permanente entre todas las fuerzas que operan en la sociedad. La prensa es el vehículo a través del cual se expresan el periodista, el escritor, el gobernante, pero al mismo tiempo es eco de las voces anónimas de un público que protesta, asiente o muestra sus reservas... La información es una **actividad social** que persigue un fin específico, dirigido a llenar un vacío ontológico del ser humano. Como tal **fin social**, refleja un *valor* y depara una *utilidad*. En otras palabras, la información se manifiesta como un bien. Y el objetivo de ese *bien* es el de servir al derecho fundamental de saber, de conocer, de estar al día, que justifica (...) la libertad de información”.¹²¹

Actualmente, los medios requieren transmitir, ipso facto, los hechos que se generen en cualquier parte del planeta, a fin de no perder actualidad. Al hacerlo así, en forma apremiante, debido principalmente a la competencia, se afectan los contenidos de la noticia, su veracidad y su seriedad. Las noticias de los corresponsales de radio y televisión, dadas en vivo, exigen que el reportero armonice los intereses de clase de la empresa en la cual labora, la celeridad con que debe transmitir su nota y la objetividad de la misma. Esto es, el propio corresponsal debe hacer, in situ, un autocontrol de la información que transmite. Esto no pasa en los medios impresos, porque casi todos siguen contando con comités editoriales o responsables que vigilan que se respeten las líneas editoriales de la empresa o las políticas de autocontrol.

El investigador Esteinou, al respecto, dice que en la actualidad, no existen vehículos más eficaces para transmitir la información colectiva a la sociedad que la radio y la televisión. Estos medios, de suyo neutrales como tecnologías, transportan los mensajes fundamentales que moldean la personalidad de los mexicanos. Así, las aspiraciones del pueblo, los anhelos

¹²¹ Idem.

del país que queremos ser y la visión del mundo y de la vida, se construyen en la nación lenta, cotidiana y eficazmente a través del contenido de la programación de los sistemas de comunicación colectivos. Por lo tanto, ya no ha sido el discurso político ni la acción de los representantes populares y ni siquiera la prensa tradicional lo que ha permitido a los mexicanos tener una visión cotidiana de si mismos y del futuro de nuestra nación. En la actualidad, son las redes de televisoras y radiodifusoras, quienes acceden permanentemente a la mente de los mexicanos y les informan o les deseducan sobre la conducta a seguir en la sociedad contemporánea que nos corresponde vivir”¹²².

Esteinou también afirma que la proliferación de esta gran infraestructura informativa en el país había contribuido a modificar sustancialmente los hábitos culturales de la vida cotidiana de los mexicanos y que al final del siglo XX los mexicanos son los habitantes que mas veían televisión en todo el continente americano, con un promedio diario superior a las 4 horas. Al final del milenio la población mexicana se transformará de una cultura de lectores a una cultura de televidentes, de lo cual se deriva un peso muy sustantivo de los medios audiovisuales en la formación de sus gustos, actitudes, opiniones, conductas, mentalidades y visiones de la vida, en una idea, de la formación y operación de sus *cerebralidades*. Esta asombrosa expansión tecnológico-material de los medios de información ha creado a finales del siglo XX una sociedad mexicana altamente mediatizada en sus procesos colectivos de interacción masiva por las tecnologías de información.

Los medios de comunicación deben crear, afirmar o modificar, más nunca deformar valores, opiniones, funciones e ideologías en la realidad sociocultural del público receptor. La eficacia masiva de los medios de comunicación, así como sus destrezas y capacidades, no se cuestionan ni se ponen en duda, ni tampoco que, en cierta medida, han dado voz y lugar a las demandas y reclamos de una sociedad cada día más decepcionada, desilusionada y resentida.

Sabedores de que tienen una penetración y un alcance de grandes dimensiones, los medios deben de ser realistas, éticos, respetuosos y no

¹²² Javier Esteinou. *Op. cit.* p. 3

contribuir a hacer más volátil e incierto el clima político, económico y social que desde décadas hemos padecido en México. La falta de corroboración y precisión de los mensajes puede dar lugar a un flujo de información falso, distorsionado y partidista. Es por ello que deben de hacer un gran esfuerzo para realizar un manejo informativo veraz y equilibrado y no confundir tolerancia y pluralismo ideológico de los medios con libertinaje e irresponsabilidad.

La sociedad cada día está más crítica y atenta a los intentos de manipulación proveniente del sector gubernamental o privado y está exigiendo un comportamiento informativo más profesional y comprometido, y que los medios adquieran compromisos expresos difundiendo los problemas y las dificultades asociados a la cuestión social. La desigualdad social, la pobreza, el reparto inequitativo de la riqueza, el desempleo, la salud, la vivienda, etc. son temas prioritarios que ningún medio debe de ignorar.

Desde el punto de vista histórico, el Estado ha sido el primer informador y desde entonces ha procurado y continúa procurando encontrar, en los medios de difusión, un apoyo político, proveyéndolos de comunicados y boletines oficiales, muchos de ellos de tipo informativo, otros para difundir la personalidad y trayectoria de sus candidatos (propaganda gratuita y eficaz) y otros más para neutralizar o desprestigiar a los partidos opositores. Pero, también, utiliza el apoyo de los medios para mantener en secreto y en silencio informaciones que no conviene darlas a conocer a la opinión pública (fracasos en los proyectos o programas llevados a cabo), o para desmentir acusaciones de la oposición.

Tradicionalmente, la información periodística es el relato del presente. Esto es, el periodista es el primer cronista de la historia, es el vocero de los hechos de importancia para una sociedad. Pero como informar es un servicio de interés público, y se espera que los medios pongan a disposición de la sociedad la información que le es necesaria para conocer la realidad y actuar en consecuencia, el periodismo se adjudicó - y sigue haciéndolo-, muchas veces, una tarea pedagógica. Porque la posesión de las fuentes, de la información que ha de reconstruir en forma de noticia, entre otras cosas

otorga desde un cierto poder sobre los que no las tienen hasta la inevitable subjetividad del que quiere, aún a pesar suyo, operar sobre la gente.

En la actualidad, una sociedad que transita por una democracia débil y con instituciones poco creíbles, si nos atenemos tanto a los funcionarios procesados o imputados en causas de corrupción como a los sondeos de opinión, se constituye en lugar ideal para el ejercicio de un periodismo que aparece como combativo, comprometido y vigilante de las funciones públicas. Si las fuerzas de seguridad son casi absolutamente inseguras - no protegen, atacan - y si las instituciones pertinentes han descorrido la venda que les asegura la imparcialidad al administrar justicia, la sociedad desplaza los ámbitos a los que debería acudir en busca de seguridad y de justicia. Y los casos extremos - muchos de ellos lamentables - son la modalidad cada vez más frecuente de justicia por mano propia.

Las transformaciones económico- políticas globales y nacionales, las correspondientes a la globalización de las comunicaciones y a la concentración de las empresas multimediáticas unidas a la debilidad del Estado y a la crisis de las instituciones han llevado a una reformulación, en muchos casos, de la tarea del periodismo y del papel de los medios en la sociedad. Cada día nos damos cuenta de la tendencia de los ciudadanos al consumo de información más localista, más de los intereses cotidianos que de la cosa pública. Esto no significa que ellos (los ciudadanos) no se interesen por el país. Pero hay mayor desconfianza sobre la tarea de aquellos que administran la cosa pública y la clase política en general. Los medios parecen haber tomado la delantera. Y no sólo construyen la realidad. Son también los voceros de la *desconfianza* y la *desilusión*. Porque las instituciones no acompañan a la sociedad en sus transformaciones, por tanto, no pueden responder a las expectativas y necesidades sociales.

Desconfianza, desilusión y podíamos agregar el concepto de escándalo. "Cuando nos preguntamos por qué los medios estamos en una etapa de crisis de credibilidad es simplemente que estamos embelesados con las transgresiones del poder y hemos dejado de escuchar a los ciudadanos. El

escándalo es hoy el gran punto de intersección entre la política y los medios. El escándalo es parte esencial de la vida democrática moderna.”¹²³

Diego Petersen Farah, articulista de Milenio Diario, menciona que “en una democracia el escándalo no puede quedarse en los primeros círculos. Mientras tengamos derecho a voto los ciudadanos de a pie somos también sujetos receptores del escándalo. Recordemos que no hay escándalo sin ciudadanos, sin respuesta pública. Ahí nace, perversamente, y si se quiere, malamente, el papel de los medios en el escándalo. El político necesita a los medios para hacerlos, provocarlos y generarlos, y los medios, tristemente, hemos encontrado en ello una forma de inserción en la política y de generación de noticia. En los años recientes, los últimos del siglo XX y estos primeros y tropezados años del siglo XXI el escándalo ha adquirido dimensiones mayores. Hay varias razones para ello. Primero, sin duda, porque el poder está asociado cada vez más al manejo de grandes presupuestos y por lo mismo de cada vez más sofisticadas y complejas formas de corrupción. En segundo elemento fundamental es el desarrollo de la televisión y el concepto de show. Hoy, los escándalos políticos son verdaderos *reality shows*. Un informe controvertido, una comparecencia ante un juzgado de uno de los malos del momento (como en las series televisivas, en los noticieros también los malos hay que cambiarlos con relativa frecuencia) se convierte en un *ipso de rating*. Tercero, porque los políticos requieren de visibilidad y la nueva visibilidad está asociada al escándalo. Nunca como ahora está más actualizada la lapidaria frase del marqués de Sade, “*que hablen de mí, aunque sea bien*”.¹²⁴

Para Petersen existe la sensación en no pocos sectores de que hoy, como nunca, el país, los medios y los políticos están metidos en la lógica del escándalo. Los políticos (los transgresores) y los medios (los amplificadores) siguen en la lógica de la transición. Las quejas recurrentes que escuchamos hoy en día del deficiente trabajo de los medios está ligada a este distanciamiento que ha surgido entre los intereses de la sociedad, que busca un periodo de estabilidad, de menores sobresaltos, y la de los políticos que están más agitados que nunca en la disputa por el poder y el espacio público. Cuando nos preguntamos por qué los medios están en una etapa

¹²³ Diego Petersen Farah. “Nuestra Señora del escándalo”. Milenio Diario. México, 7 diciembre 2002. p. 17

¹²⁴ Idem.

de crisis de credibilidad es simplemente porque están embelesados con las transgresiones del poder y han dejado de escuchar a los ciudadanos cuyos intereses hoy andan por otro lado.

Cuando Edmund Burke¹²⁵ sostuvo en 1787 que la prensa (el medio de comunicación social por excelencia de aquella época) era el cuarto poder, ni él mismo podría haber imaginado el alcance que tendrían sus palabras con el correr de los años. ¿Quién podría hoy desconocer la influencia e importancia de los medios de comunicación social? ¿Alguno podría prescindir totalmente de la televisión, la prensa o la radio sin ver su vida alterada o perjudicada de alguna manera? No cabe duda, los medios de comunicación social cuentan hoy con un poder arrollador, envolvente, prácticamente inconmensurable, en particular la *televisión*, que se ha convertido en la institución más poderosa que existe en nuestra sociedad. Ella se ha instalado en nuestros hogares como un miembro más de la familia, invadiendo gratificadamente la vida privada e íntima. No en vano se habla hoy de la llamada civilización de la imagen. La fascinación que produce ver desde el hogar lo que ocurre en el mundo y presenciarlo como si se estuviera allí, seduce y atrapa. Tributarios del avance tecnológico, los *mass media* ocupan cada vez más un lugar central en la vida, en donde la televisión aparece como el medio más influyente en la opinión pública.

Benjamín Fernández Bogado, Director de la estación paraguaya de Radio Libre 1200, en su artículo *Revalorizar la radio como medio para la participación democrática*, señala que “los altos niveles de analfabetismo en América Latina que en algunos casos no baja del 40%, han llevado a constatar una dura realidad: los ciudadanos leen poco y escuchan mucho. Lo primero que se debe plantear es qué hacer para revalorizar este medio y construir nuevos programas con aristas atractivas que permitan la participación del público. “Resulta importante destacar que si no existe una estrategia lo suficientemente atractiva, los oyentes de la radio en la banda de Amplitud Modulada (AM) continuarán su migración hacia la Frecuencia Modulada (FM), donde los niveles de discusión y participación son notablemente menores. Hacer que los programas para niños y jóvenes

¹²⁵ Ver artículo completo en: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc71/dimensiones.html> (Artículo consultado en agosto de 2003)

vuelvan a captar el interés y atrapen a los radioescuchas en AM, debe ser uno de los ejes fundamentales de la discusión sobre el futuro de las emisoras en un sistema democrático”.¹²⁶

El futuro de la radio pública, las emisoras de onda corta, las que pretenden ser el vehículo de ideas y proyectos políticos, tendrán que adaptarse a tal cambio tecnológico de transmisión, procesamiento y difusión de los mensajes. Los oyentes han cambiado. Seguir pensando con los mismos parámetros de antes, supone conceder un espacio para la multiplicación del mensaje y con ello reducir la capacidad del medio y su poder informativo. Se viven tiempos de cambios. La funcionalidad del mundo que aprendimos no resulta suficiente para administrar complejas y dinámicas realidades. Estos cambios impactarán en las escuelas de comunicación: harán que la enseñanza tradicional se replantee modelos y opciones. Habrá que buscar mecanismos que reconviertan a la radio en referencia de esa plaza pública distante y lejana donde se debatían las cuestiones de Estado y que perfilaron el concepto de la democracia por muchos años. Hoy eso resulta imposible, y si se suma el descreimiento de la gente hacia los actores políticos, se verá que la tarea de una radio democrática es plantear nuevos escenarios y –por qué no– nuevas aproximaciones.

La radio sigue teniendo la ventaja de la instantaneidad, proximidad, calidez, frescura. Tales son sus valores, pero sus desafíos son iguales y en la misma proporción. ¿Cómo mantenerse en medio de tanta competencia? Internet supone un nuevo medio de comunicación pero también un aliado: constituye un escenario de experimentación para formas de comunicarse que, anteriormente, sólo tenían cabida en las hojas de un diario, un receptor de radio o un aparato de televisión. Ahora este medio sintetiza todo ello y se abre a nuevas y emergentes audiencias.

Para dentro de cinco años, se calcula su crecimiento en más de 500 millones de usuarios con lo que se convertiría en el medio con mayor crecimiento en el mundo. Eso marca un territorio de oportunidades y quizá de riesgos e incertidumbres. Pero también supone grandes ventajas en la

¹²⁶ Ver artículo completo en: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc66/revalorizar.html>
(Artículo consultado en mayo de 2003)

democratización en países que anteriormente tenían férreos controles sobre la comunicación a la que consideraban todavía un asunto de seguridad nacional. Hoy se ve que radiodifusoras pequeñas se convierten en poderosas a través de la Internet, y en su forma de comunicación en real audio, derrotan a la censura, crecen aupadas en un medio que a todos hizo parte de ese sueño de McLuhan de la aldea global.

¿Cómo sentirse local y universal al mismo tiempo? Tolstoi había respondido a ese joven escritor que le pidió igual consejo: "pinta tu aldea y serás universal". Internet invita a ser parte de un mundo al que se veía, por razones ideológicas, como hostil y peligroso. Hoy es un espacio de realización y de crecimiento donde se comparten valores comunes. La radio encuentra en Internet un aliado, pero también desafíos creativos para responder a esa notable audiencia que crece a un ritmo acelerado.

Los graves desajustes que provocan los cambios en la generación de la riqueza requieren un análisis sereno, información justa, conversación desapasionada y sobre todo una radio propositiva. Un medio que al repetir ideas convenga de las ventajas de la globalización, supone repensar la radio a partir de sus claras ventajas, pero con nuevas fórmulas que permitan hacer de ella un canal que se proyecte al siguiente milenio con un claro compromiso en entender primero la tecnología, hacer comprender al ciudadano y su tiempo, y fortalecer la democracia.

Resulta preciso redescubrirse en la radio y, a través de ella, entender la nueva dimensión de la plaza pública, el compromiso del ciudadano, las renovadas oportunidades... Ese es el punto de partida y de llegada de un medio que nació con el siglo XX y que requiere hoy más que nunca del ingenio para fortalecerlo y enriquecerlo.

¿Cuáles son realmente los poderes hoy? Para Ignacio Ramonet¹²⁷, director de *Le monde diplomatique* y de *Maniere de voir*; hay tres: el primero de todos es el poder económico; el segundo, el mediático y, relegado en una

¹²⁷ Ignacio Ramonet especialista en geopolítica y estrategia internacional, doctor en Semiología y en Historia de la Cultura. Comunicación contra información. Ver artículo completo en: <http://www.saladeprensa.org/art210.htm> (Artículo consultado en julio de 2003)

tercera posición, el político. La prensa escrita está en crisis. En España, en Francia y en otros países está experimentando un considerable descenso de difusión y una grave pérdida de identidad. ¿Por qué razones y cómo se ha llegado a esta situación? Independientemente de la influencia, real, del contexto económico y de la recesión, las causas profundas de esta crisis hay que buscarlas en la mutación que han experimentado en los últimos años algunos conceptos básicos de periodismo. Se ha producido una revolución copernicana en el concepto de *información*. Actualmente, la imagen de un acontecimiento (o su descripción) es suficiente para darle todo su significado. En este nuevo marco, el medio escrito ha perdido jerarquía frente a la televisión: El primero, por definición, vincula el informar a proporcionar no sólo la descripción precisa y verificable de un hecho, sino también un conjunto de parámetros contextuales para que el lector pudiera comprender su significado profundo. La televisión ocupa el lugar dominante entre los medios porque satisface como ningún otro medio el objetivo prioritario del telespectador, que no es comprender la importancia de un acontecimiento sino verlo con sus propios ojos.

Ramonet sostiene que cuando un gran acontecimiento no ofrece un capital de imágenes se crea una especie de confusión difícil de desvelar, como fue el caso del genocidio en Ruanda, en 1994, cuando los hutus exterminaron a una gran parte de los tutsis. Oímos hablar muy poco, en principio, porque se estaba celebrando el Festival de Cannes. Pero después se descubrió que se trataba de un genocidio, se empezaron a dar cifras y la televisión empezó a mostrar imágenes. "Cuando llegan las primeras imágenes se ve gente que sufre, familias, personas, niños y ancianos que caminan, que son víctimas de epidemias, se les ve morir, cómo los entierran. Todo masivamente... como un gran éxodo bíblico. Se sabe al mismo tiempo que circulan estas imágenes, que Francia montó una llamada "operación turquesa" para proteger a las poblaciones. Genocidio, víctimas, protección. Todo parece funcionar. Pero como del genocidio no hubo imágenes reales, lo que los telespectadores ven cuando creen estar viendo a las víctimas no es otra cosa que a los victimarios y, la "operación turquesa" fue tendida para defender a los autores del genocidio. Este tipo de información no puede decir una cosa y su

contraria, no se puede decir: ha habido víctimas, he aquí los verdugos. Los verdugos son víctimas. No hay forma de entenderlo".¹²⁸

Otro concepto que ha cambiado es el de *actualidad de la información*. ¿Qué es hoy la actualidad y qué acontecimiento destacar en el *maremágnum* de hechos que ocurren en el mundo? ¿En función de qué criterios hacer la selección? También aquí es la televisión la que manda, construyendo la actualidad, provocando el *shock* emocional y condenando prácticamente a la indiferencia a los hechos que carecen de imágenes. En el nuevo orden de los medios, las palabras, los textos, no valen lo que las imágenes.

Lo que ha cambiado también es el *tiempo de información*. La optimización de los medios es ahora la instantaneidad (el tiempo real), el directo, que sólo pueden ofrecer la radio y la televisión. Esto hace envejecer a la prensa diaria, forzosamente retrasada respecto a los acontecimientos y demasiado cerca de la vez, de los hechos, para poder sacar, con suficiente distancia, todas las enseñanzas de lo que acaba de producirse.

Otro concepto que se ha modificado es el de la *veracidad de la información*. Basta con que un hecho sea lanzado desde la televisión (a partir de una noticia o imagen de agencia) y repetido por la prensa escrita y la radio, para que el mismo sea acreditado como verdadero sin mayores exigencias. Y como en la actualidad los medios funcionan entrelazados, en *bucles*, de forma que se repiten e imitan entre ellos, es frecuente la *confirmación* por parte de un medio de la noticia que éste mismo lanzó a partir de la reproducción de la misma en otro medio, que simplemente la "levantó" del primero. Es más, se produce a veces un verdadero *mimetismo mediático*, una especie de fiebre que se apodera súbitamente de los medios y que los impulsa, con la más absoluta urgencia a precipitarse para cubrir un acontecimiento bajo el pretexto de que otros -en particular los medios de referencia- conceden a dicho acontecimiento una gran importancia. Los medios se autoestimulan de esta forma, se sobreexcitan unos a otros, multiplican la emulación y se dejan arrastrar en una especie de espiral vertiginosa, enervante, desde la sobreinformación hasta la náusea. ¿Qué

¹²⁸ Idem.

medios tiene el ciudadano para averiguar que se falsea la realidad? No puede comparar unos medios con otros. Y si todos dicen lo mismo no está en condiciones de llegar, por si mismo, a descubrir lo que pasa.

Un quinto parámetro es la *hiper-emoción*, esto es “un mecanismo que vuelve verdadero aquello que provocó la emoción del telespectador; cuando el telespectador sólo puede tener certeza de la emoción que a él le provocaron unas imágenes acerca de las que no tiene medio de saber si son reales o falsas. Así, el telespectador podrá decir: “*Yo vi lo que pasó en Rumania, vi esas batallas, esos combates...*”. ¿Cómo es posible? Porque esta concepción de la información plantea un camino equívoco. En el momento que asisto a una escena que suscita mi emoción ¿dónde está lo verdadero: en las circunstancias objetivas que rodean a esa escena y hacen que se produzca, o en el sentimiento que yo experimento? Y además, como mis lágrimas son verdaderas, yo creo que lo que he visto es verdadero. Se crea así una confusión entre emoción y verdad contra la que es muy difícil precaverse”.¹²⁹

Un nuevo concepto de *censura* ha emergido, y funciona no suprimiendo, amputando, prohibiendo, cortando. Funciona al contrario: por demasía, por acumulación, por asfixia. ¿Cómo ocultan hoy la información? Por un gran aporte de ésta: la información se oculta porque hay demasiada para consumir y, por lo tanto, no se percibe la que falta. La información durante siglos fue una materia extremadamente escasa, tanto, que se podía decir que quien tenía la información tenía el poder. Finalmente el poder es el control de la circulación de la comunicación. Tomemos la Guerra del Golfo. Hoy se sabe que fue una gran manipulación. No se dijo: “Va a haber una guerra y no os la vamos a enseñar.” Al contrario, se dijo: “La vais a ver en directo.” Y se dio tal cantidad de imágenes que todo el mundo creyó que veía la guerra, aunque después se dio cuenta de que las imágenes eran señuelos o que las habían grabado antes. Esta superabundancia de información hace incluso la función de biombo. Un biombo que oculta, que es opaco y que hace más difícil la búsqueda de la buena información.

¹²⁹ Idem.

Ramonet señala que la nueva ideología de la información que la radio y la televisión han adoptado establece que hoy no puede existir un acontecimiento sin que sea grabado y pueda ser seguido en directo y en tiempo real. Esa idea consigna que el mundo tiene cámaras en todas partes y que cualquier cosa que se produzca puede ser grabada. Y si no se graba no es importante. A la tendencia creciente a confundir información con comunicación se debe añadir un malentendido fundamental: Muchos ciudadanos estiman que, confortablemente instalados en el sofá de su salón, mirando en la pequeña pantalla una sensacional cascada de acontecimientos a base de imágenes fuertes, violentas y espectaculares, pueden informarse con seriedad. Error mayúsculo. Primero porque el periodismo televisivo, estructurado como una ficción, no está hecho para informar sino para distraer; segundo porque la sucesión de imágenes breves y fragmentadas (una veintena por telediario) produce un doble efecto negativo de sobreinformación y desinformación; finalmente, porque querer informarse sin esfuerzo es una ilusión más acorde con el mito publicitario que con la movilización cívica. Informarse cuesta y es a ese precio que el ciudadano adquiere el derecho a participar inteligentemente en la vida democrática.

El director de *Le monde diplomatique* va más allá y dice que numerosas cabeceras de la prensa escrita continúan adoptando, por mimetismo televisivo, por endogamia catódica, las características propias del medio audiovisual: la primera concebida como pantalla, la reducción del tamaño de los artículos, la personalización excesiva de los periodistas, la prioridad otorgada al sensacionalismo, la práctica sistemática de la amnesia en relación con las informaciones que hayan perdido actualidad. Compiten con el audiovisual en materia de marketing y desprecian la lucha de ideas. Fascinados por la forma se olvidan del fondo. Han simplificado su discurso en el momento que el mundo convulsionado por el fin de la guerra fría, se ha vuelto considerablemente más complejo. Un desfase tal entre este simplismo de la prensa y la complicación de los nuevos escenarios de la política internacional desconcierta a muchos ciudadanos... Informarse sigue siendo una actividad productiva, imposible de realizar sin un esfuerzo y exige una verdadera movilización intelectual. Una actividad tan noble en democracia como para que le ciudadano decida dedicarle una parte de su tiempo y de su atención.

3. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO.

Una vez visto y analizado quién informa, cómo informa y a quién se informa en México, corresponde ahora entrar de lleno al derecho a la información en nuestro país. En este capítulo veremos, estudiaremos y analizaremos la diferencia entre libertad de prensa y derecho a la información; la Ley de Imprenta, su aplicación y su anacronismo; las fuentes del derecho a la información; los compromisos internacionales suscritos por el gobierno federal en esta materia; los antecedentes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en nuestro país; la crítica hecha por la sociedad civil y académica hacia dicha Ley; la adopción de la Ley en algunos Estados de la República Mexicana; las fortalezas y debilidades del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; y finalmente analizaremos la viabilidad de crear una Secretaría de Información dependiente del Poder Ejecutivo Federal.

Los internacionalistas tenemos la obligación de conocer todos y cada uno de estos puntos y estar en condiciones de entender, criticar, comentar, proponer y sacar nuestras propias conclusiones. Sin ello, nuestra participación sería nula y nuestras propuestas carecerían de fundamentos y de un análisis científico.

La comunicación ha sido, a lo largo, de la cultura una necesidad fundamental del hombre, pues a través de ella transmite sentimientos, conocimientos, opiniones. Los procesos de comunicación se han desarrollado en cada época de acuerdo con los elementos tecnológicos con que se contaba.

Con la aparición de la imprenta se abarató y popularizó todo tipo de publicación escrita.

En el siglo XVIII aparecieron en Holanda e Inglaterra los primeros periódicos. La fundación y difusión fue cada vez mayor con la inclusión de la libertad de expresión en las distintas constituciones.

Las transformaciones económicas, sociales, tecnológicas y culturales producidas durante el siglo XX, principalmente luego de la Segunda Guerra Mundial, determinaron cambios profundos en la concepción clásica de la libertad de expresión.

Esta comunicación actualmente se da con los medios más sofisticados y utilizados, que son los medios masivos, ya que un mensaje puede ser recibido por miles de persona a un mismo tiempo. Las personas que reciben el mensaje, sin embargo, no emiten respuesta. El emisor siempre es emisor (medio de comunicación), y el receptor siempre actúa como tal (público), no hay en este proceso intercambio, y en principio se desconoce el efecto del mensaje en el receptor.

Nació así un nuevo derecho: el derecho a la información, que tiene dos caras: el derecho a informar y el derecho a estar informado, produciendo un fenómeno expansivo de la clásica libertad de expresión; contemplando por primera vez la situación del destinatario del mensaje, cuyos intereses difusos merecen también una razonable protección.

Las transformaciones producidas en la sociedad moderna desde la aparición de la prensa en la etapa artesanal de la imprenta, hasta la actualidad, obligan a reexaminar el derecho individual de emitir y expresar el pensamiento, haciéndose necesario distinguir entre el ejercicio de la industria o comercio de la prensa, cine, radio y televisión, el derecho individual de información a través de la emisión y expresión del pensamiento mediante la palabra impresa, el sonido y la imagen; y el derecho social a la información.

Paralelamente, se incrementó la curiosidad -a veces morbosa- por cuestiones relativas a la vida privada de las personas, situación que es explotada por ciertos medios, con inquietante frecuencia, con el afán de obtener beneficios económicos.

No debemos dejar de lado el profundo cambio en el papel del Estado dentro de este proceso de información, el cual debe garantizarlo en forma plena, así como también equilibrar los distintos intereses en juego.

El conflicto entre el derecho a la información y los derechos personalísimos de los protagonistas de las noticias es tan frecuente como inevitable. La prevención del daño y la reparación de éste pasan a ocupar un lugar preponderante en el mundo jurídico.

En definitiva, el derecho de dar y recibir información no debe entenderse como un boleto de indemnidad, a favor del sujeto que ejerce el derecho constitucionalmente protegido. Es decir, el derecho a informar que ejercen los medios de comunicación no escapa al sistema general de responsabilidad por los daños que su ejercicio pueda causar a terceros.

Durante todo el Siglo XX nada o muy poco se habló sobre el derecho a la información en nuestro país. Para Ernesto Villanueva¹, especialista en derecho a la información, la negativa del gobierno mexicano a ofrecer información respondía a una política de Estado *claramente definida*, en la que participan desde el Presidente de la República hasta los funcionarios menores. El gobierno manejaba la información como propia y no como un asunto que debía estar sujeto al escrutinio público. Y esta actitud se justificaba porque el país carecía de un ordenamiento legal que obligara al gobierno a informar.

La falta de información no sólo atenta contra la democracia, sino que responde a una visión patrimonial que tienen todos los gobiernos sobre los usos del poder. Esta es una visión equivocada, restrictiva, que evidentemente es incompatible con el estado democrático de derecho.

Si se revisa nuestro sistema legal, vemos que tenemos un sistema hecho a imagen y semejanza de la necesidad de la reproducción del statu quo, es decir, sirve para poder reproducir el sistema tal y como lo hemos observado desde hace 1928. Para el investigador Fernando del Collado² tenemos retraso no únicamente en el derecho a la información, sino también en cuanto a la transparencia del gasto público. Las áreas de comunicación social deberían ser las concentradoras de la información para luego hacerla posible a los ciudadanos. Su obligación es con la propia sociedad en el

¹ Coordinador del Programa Iberoamericano del Derecho a la Información de la UIA y autor del Derecho Comparado de la Información.

² Fernando del Collado. “¿Cuál derecho a la información? Estamos al nivel de una dictadura”. *Reforma*. México. 7 Feb. 1999. p. 11

entendido de que el presidente de la República es el primer mandatario y el primer obligado en dar la cara a la sociedad.

Desde 1928 y hasta el año 2002, vivimos en un momento oscuro y arbitrario. Pareciera que los encargados de comunicación social de las dependencias se regían por sus propios intereses ante los medios, prestándose a ello a muchos niveles de corrupción.

Para comprender mejor lo anterior, a diez días de haber asumido la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Emilio Álvarez Icaza³ consideraba que el derecho a la información se debía ganar día tras día, porque no era una concesión gratuita, sino como la democracia. Que el tema del derecho a la información era uno de los grandes clásicos de los derechos humanos, uno de los temas que se ejerce con o sin permiso. Y que el derecho a la información, así como el derecho a comunicar y la libertad de expresión, eran conceptos que pertenecen a la nueva generación de derechos humanos.

Durante el foro *Nuevos tiempos y nuevas leyes para los medios de comunicación*, organizado por *Excélsior* el 12 de junio de 2001 en la sala Rodrigo del Llano, para Javier Esteinou Madrid, investigador titular del Departamento de Educación y Comunicación de la UAM-Xochimilco, la transformación del sistema político mexicano que se dio, después de 70 años, con las elecciones del 2 de julio de 2000 y el inicio de la transición democrática que se derivó de este proceso, requería para su consolidación no sólo la modificación de las estructuras económicas, políticas, culturales, financieras, redistributivas, etcétera, del Estado y de la sociedad que operaron durante tiempo, sino que además exigía la modificación del actual sistema de comunicación nacional que había dominado en las últimas décadas.

El proceso de construcción de la democracia en México no se puede alcanzar sin la profunda democratización de los medios de información colectivos. “Democracia social es sinónimo de apertura y pluralidad de los canales de

³ Óscar Herrera. “El derecho a la información no es una concesión gratuita, se ejerce con o sin permiso”. *El Universal*. México. 10 de octubre de 2001. página 7

información; por consiguiente, no puede existir democracia si no existen sistemas de comunicación democráticos. Por ello, para reformar al Estado en materia de comunicación, ciudadanizar los medios de información y dar algunas salidas de participación a los grandes grupos sociales en México, es indispensable modificar el viejo pacto social de comunicación unilateral, hermético, obsoleto y discrecional que ha existido en el Estado mexicano y los concesionarios de los medios de comunicación, que sirvió de base para consolidar durante tres cuartas partes del siglo XX al decadente régimen político anterior. La reforma del Estado en materia de comunicación no es una simple reforma jurídica más para modernizar a este ente mexicano, sino que por su naturaleza vertebral que cruza todos los ámbitos de la vida comunitaria y cotidiana es la reforma más importante de la sociedad de principios del siglo XXI, pues será a partir de esta renovación como se modificarán o no los procesos para construir la conciencia colectiva nacional”.⁴

En ese mismo foro, José Luis Durán Reveles⁵, subsecretario de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación señalaba que el pueblo de México demandaba mejor información, porque cada vez era más crítico y participativo, pero que cuando un pueblo esperaba mucho del gobierno también debía estar dispuesto a participar en las transformaciones del país.

Los nuevos tiempos, según Durán Reveles, exigían corresponsabilidad entre medios, gobierno y sociedad, por lo que era necesario consolidar una sana relación de la autoridad con los concesionarios, permisionarios, editores, comunicadores, columnistas, directores, reporteros y articulistas.

Para Beatriz Solís Leree, presidenta de la Asociación Mexicana por el Derecho a la Información, la libertad de expresión y el derecho a la información son derechos del hombre, de carácter jurídico, que han cobrado validez positiva y se han vuelto vigentes a través de la Constitución y debía ser garantizada su sanción en un orden jurídico vigente. Asimismo, el propio desarrollo del contenido universal que tienen esos derechos fundamentales

⁴ Adolfo Sánchez Venegas. <http://www.excelsior.com.mx/0106/010613/exe01.html> *Excélsior*. 13-VI-2001

⁵ *Idem.*

obligaba a su formalización concreta en un Estado de Derecho moderno en el que los derechos del hombre cobraban validez del Derecho Positivo.

De acuerdo al análisis de Solís Leere, en un Estado democrático ningún poder podía ser ilimitado. “Hoy empezamos a ver resultados del ejercicio de la propia supervisión ciudadana; la autonomía de los poderes no les exime de su obligatoriedad en su ejercicio, están sujetos a normas y reglas claras (aunque ciertamente perfectibles), los mismos poderes se vigilan entre sí frente a quien tienen que dar cuenta de sus actos: la sociedad. En el caso de la información no basta con abrir la oportunidad legal para su acceso. En un Estado en el que se exigen garantías para el desarrollo del mercado y seguridad jurídica para los empresarios, es necesario garantizar que quienes por sus condiciones sociales y económicas no cuentan con la fortuna de tener medios, tengan, sí, la seguridad de informar y ser informados”.⁶

Pero ¿es posible reglamentar el derecho a la información sin tener con claridad un concepto que describa el objeto que se quiere reglamentar? La tesis⁷ de Ernesto Villanueva va en el sentido de que si se revisa la inmensa cantidad de cuartillas escritas a propósito del derecho a la información se podrían desprender tres conclusiones preliminares: 1) En la gran mayoría de los textos no se ofrecen definiciones, y se opta por reproducir lugares comunes y generalidades no exentas de retórica al calor de la discusión coyuntural; 2) en otros trabajos, las definiciones implícitas cubren un amplio universo de derechos concretos que rebasan las posibilidades reglamentarias del último párrafo del artículo 6º constitucional, bien porque su materialización podría vulnerar otras garantías individuales, o porque sería necesario por técnica legislativa establecer una nueva base constitucional mediante las reformas y adiciones correspondientes a la carta magna; y 3) hay escritos que reflejan el grave déficit de credibilidad del Poder Legislativo, al manifestar inquietud por la posibilidad de que la reglamentación del ‘derecho a la información’ suponga restricción o menoscabo del ejercicio de la libertad de información, a la luz de la legislación ordinaria vigente en torno a los medios de comunicación.

⁶ *Idem.*

⁷ Ernesto Villanueva. *Op. cit.* pp. 44-45

Por lo anterior, el derecho a la información previsto en el último párrafo del artículo 6º constitucional debe entenderse, en su sentido estricto, como el conjunto de las normas jurídicas que regulan el acceso del público a la información generada por los órganos del Estado.

El artero asesinato de Luis Donaldo Colosio, los muertos en Acteal y Aguas Blancas, el asesinato del Cardenal Posadas Ocampo, la desaparición del diputado Muñoz Rocha y el asesinato de Francisco Ruiz Massieu, calaron fuerte a los mexicanos y exigieron, una vez más, un cambio en el sistema gubernamental, sobre todo en el acceso a la información, para saber qué era lo que en realidad estaba pasando y darse cuenta de la verdad de las cosas.

Investigadores, periodistas, analistas y académicos, principalmente, han vivido y sufrido la negativa de la información por las autoridades y dependencias de los tres niveles de la administración pública. Paralelamente, el público ha tenido que soportar la otra cara: la invención, la falta de respeto de la vida privada, el amarillismo, el sensacionalismo y el morbo.

La necesidad del acceso a la información era necesaria, para poder entrar a otra dimensión en la transición democrática que estaba viviendo el país. Requeríamos una información precisa, verdadera, sustanciosa, que ayudara a entender qué hacían nuestros políticos, qué habían ofrecido en sus campañas y qué y cómo lo estaban cumpliendo, conocer la transparencia en el manejo de los recursos hacia programas, proyectos y acciones en beneficio de la sociedad mexicana.

Bastantes son los problemas que nos aquejan y muchas las dudas que se tienen del por qué no se atacan frontalmente por parte de nuestras autoridades. Aquí entonces surge la dualidad: hablar y comunicar, hablar y hacer, prometer y cumplir. Hablar con valor y con sinceridad sobre los problemas políticos económicos y sociales, y sobre todo aquello que aqueja a nuestra comunidad. Si todo fuera transparente, no habría necesidad de preguntar.

Pero también hay que tener cuidado de que ese acceso de información sea

manejado de manera tal en que no vaya a ser contraproducente, recordemos que todo exceso es malo.

El objetivo principal de una ley de acceso a la información y transparencia es el otorgar a la ciudadanía un país libre, incorrupto, democrata, seguro y abierto a las posibilidades de crecimiento a fin de hacerlo más competitivo y cada vez más fuerte durante su proceso de desarrollo.

3.1. Libertad de prensa *versus* derecho a la información.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Las personas que no están interiorizadas en estos temas, es posible que lleguen a confundir los conceptos *libertad de prensa* y *derecho a la información*. Como veremos en este capítulo, son totalmente diferentes y cada uno posee sus fundamentos y su razón de ser.

Varios han sido los expertos que han definido el concepto de libertad de prensa y casi todos finalmente concluyen con el pensamiento de Thomas Payne⁸ de que no existe ninguna razón valedera para restringir o pretender encauzar la libertad de prensa.

Para el experto en comunicación, Gregorio Badeni⁹, la libertad de prensa, como sinónimo de la libertad de expresión a través de los medios técnicos de comunicación social masiva, integra la categoría de las libertades

⁸ Cfr. Danilo Arbilla. En <http://www.sipiapa.org/espanol/projects/arbilla.cfm> (Artículo consultado en mayo de 2002)

⁹ Ensayo de Gregorio Badeni. Para mayor información: <http://www.sipiapa.org/espanol/projects/badeni.cfm> (Artículo consultado en mayo de 2002)

estratégicas, presupuesto indispensable para preservar y consolidar las restantes libertades que conforman la dignidad humana.

En los siglos XIX y XX, tras el progreso en los medios, la prensa amplió su contenido más allá de la opinión concentrada en temas políticos, extendiéndose a brindar información y comentarios sobre temas variados. La reducción de los costos, con el surgimiento de la empresa periodística, y el proceso de alfabetización, posibilitaron el acceso a la prensa de una sociedad cada vez más ilustrada y exigente. El desarrollo de esa prensa popular fue fruto de una intensa demanda informativa, que debió ser satisfecha con novedosos estilos de redacción y composición.

A su vez, la revolución tecnológica que se registró en vísperas del siglo XX y en décadas posteriores, proyectaron la libertad de prensa a una dimensión que resultará difícil revertir. En teoría, todos se manifiestan públicamente a favor de la libertad de prensa; pero, en la práctica, muchos establecen límites arbitrarios a esa libertad. Se protesta contra los medios, imputándoseles la difusión de la inmoralidad, la mentira, la violencia, la pornografía, la delincuencia y de todos aquellos aspectos negativos que presenta la naturaleza humana. Sin embargo, jamás se ha comprobado que tales resultados sean consecuencia de la libertad de prensa. Basta recordar la historia de la humanidad, desde sus más remotos orígenes, para verificar que todos los males siempre estuvieron presentes en las sociedades sin gravitación alguna de los medios. Todo ello nos impone un desafío cotidiano: tolerar el uso e incluso el exceso de la libertad de prensa, lo que no puede ser desterrado por las leyes, sino sólo por la condena espontánea de una sociedad educada y responsable. Bien se ha dicho que la mejor ley de prensa es aquella que nunca se dicta.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en 1993, declaró el 3 de mayo como el ***día mundial de la libertad de prensa***, por recomendación de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ONUEC/UNESCO) que como resultado de la resolución de 1991 que habla sobre la *promoción de la libertad de prensa en todo el mundo*, ha reconocido que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de cualquier sociedad democrática.

En América Latina también hubo manifestaciones. *La Prensa*, de Nicaragua, el 3 de mayo de 2001 publicó “En una iniciativa especial para celebrar la 9ª edición del Día Mundial de la Libertad de Prensa hoy 3 de mayo, la Asociación Mundial de Periódicos (WAN) preguntó a diversos líderes mundiales: ¿Qué significa para usted la libertad de prensa? El **Papa Juan Pablo II** dijo: “La Iglesia reconoce la necesidad de la libertad de palabra y de prensa... Pero no se detiene allí: todo derecho conlleva deberes respectivos. Para ejercer cabalmente el derecho a la información es necesario que el contenido de lo que se comunica sea verídico e íntegro - dentro de los límites establecidos por la justicia y la caridad”. La respuesta del Primer Ministro inglés, **Anthony Blair** fue: “Una prensa libre puede a veces incomodar a los políticos a través de lo que se publica. Pero no por algunas incomodidades pasajeras o incluso indignaciones justificadas debemos perder de vista su función vital para la salud y la protección de la democracia”. Y el canciller alemán **Gerhard Schröder** declaró: “No es posible la democracia sin libertad de prensa, puesto que ésta constituye la base misma de las democracias. No se pueden resolver controversias complejas sin libertad de prensa, porque hay que plantear públicamente los problemas”.¹⁰

La importancia de la libertad de prensa como base de una buena y justa labor gubernamental y como palanca para el desarrollo social – dándoles una voz a los que no la tienen -, se puede apreciar claramente en una declaración¹¹ emitida el 3 de mayo de 1999 en ocasión del Día Mundial de la Libertad de Prensa. Dicha declaración conjunta del Secretario General de la ONU, **Kofi Annan**, de Federico Mayor (en ese año director general de la UNESCO) y de la Alta Comisionada de Derechos Humanos, Mary Robinson, manifestaba que la libertad de prensa es un pilar de los derechos humanos, y una garantía de otras libertades, la cual fomenta la transparencia y una política justa. La libertad de prensa garantiza que la sociedad no sólo se guíe por las leyes, sino que disfrute verdaderamente del imperio del derecho. Es la manifestación del anhelo de libertad que es propio de cada pueblo.

¹⁰ Ver artículo completo en: <http://www-ni.laprensa.com.ni/cronologico/2001/mayo/03/elmundo/> (Artículo consultado en mayo de 2002)

¹¹ Ver ensayo de Mía Doornaert en: <http://www.magazin-deutschland.de/content/archiv/archiv-esp/00-01/art3.html> (Artículo consultado en mayo de 2002)

El 3 de mayo de 2000, nuevamente se elaboró una declaración conjunta en el seno de la UNESCO. En esa ocasión los firmantes fueron Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas; Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO; y Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La declaración señalaba “En el contexto del Año Internacional de la Cultura de Paz, y con motivo de la celebración del primer Día Mundial de la Libertad de Prensa del nuevo siglo, instamos a todas las partes implicadas en situaciones de conflicto en el mundo entero - gobiernos, autoridades locales y fuerzas armadas- a proteger el derecho de todos los ciudadanos a una información fidedigna y el derecho de los periodistas a poder proporcionarla sin temor por su seguridad, su libertad o sus vidas. En toda sociedad, la libertad de información es fundamental para la transparencia, la rendición de cuentas, el buen gobierno y el imperio de la ley. Su supresión acarrea consecuencias funestas para la cohesión y la estabilidad sociales. Cuando se renuncia a esa libertad, independientemente de las razones que se aduzcan para ello, lo más probable es que vaya a producirse a corto plazo un conflicto. Todos los Estados deben ratificar los instrumentos pertinentes relativos a los derechos humanos y examinar sus legislaciones nacionales, a fin de armonizarlas con las normas internacionales por las que se rige el derecho a la libertad de opinión y expresión”.¹²

Para Mia Doornaert¹³, Presidenta del Grupo de Alerta de la UNESCO para la libertad de prensa, señala que la libertad de prensa es una condición de un buen y justo gobierno, así como de un desarrollo estable. Asimismo, que el *derecho a saber* depende, al mismo tiempo, de un flujo libre de informaciones y de medios independientes que deben tener un alto nivel profesional y ético.

Coincidimos con Doornaert, porque el derecho de pensar, tener opiniones y expresarlas es un derecho fundamental de todos los seres humanos, un componente inajenable de la dignidad humana. La libertad de prensa es una parte esencial de ese derecho fundamental, y todos tenemos derecho a

¹² Ver la Declaración completa en http://www.unesco.org/webworld/com_media/wpfd_00/joint_sp.html (Artículo consultado en mayo de 2003)

¹³ Mia Doornaert, también destacada periodista belga, dirigió la Federación Internacional de Periodistas, y es corresponsal en Francia de `De Standaard` de Bruselas. Es autora de la obra *La libertad de prensa, un derecho humano. El derecho de opinión*. Ver su artículo completo en <http://www.magazin-deutschland.de/content/archiv/archiv-esp/00-01/art3.html> (Artículo consultado en mayo de 2003)

ella. Quien afirme que esas libertades son un invento `occidental`, o algo que occidente quiere `imponer` a otras culturas, está demostrando una visión de la humanidad profundamente anti-igualitaria. En última instancia, está afirmando que hay pueblos que por su naturaleza o su cultura son incapaces de ejercer la libertad, de pensar y hablar por sí mismos. Una visión semejante es absolutamente contraria a la creencia en la universalidad de la dignidad humana, a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la Carta de las Naciones Unidas y a todos los programas contra el racismo y otras formas discriminación.

Continuando con la tesis de Doornaert, la libertad de prensa implica problemas éticos fundamentales – y como derecho cívico plantea, al mismo tiempo, temas eminentemente políticos. La Carta de las Naciones Unidas, que fuera suscrita por todos los Estados, les impone la tarea de defender e incrementar el bienestar de toda la nación, no solamente de una clase, de una casta o de un grupo étnico. Para ello, es necesario informar a la ciudadanía de lo que su Gobierno dice y hace para alcanzar ese objetivo; y por otra parte, es también necesario que todos los grupos tengan la posibilidad de que su Gobierno escuche sus deseos y reivindicaciones.

El `derecho de saber` depende tanto del libre flujo de informaciones – a escala nacional e internacional –, como de una prensa fuerte y profesional y de medios de comunicación robustos. “En los años 70 y 80, una ignominiosa alianza formada por regímenes comunistas, dictaduras de derecha y `progresistas` occidentales había planteado la tesis de que el libre flujo de informaciones podría tener un efecto desestabilizador en muchos países, y que la libertad de prensa representaría un impedimento para el progreso, un lujo que no se podrían dar los países en desarrollo. Esos postulados desembocaron en la UNESCO en un controvertido debate sobre el `Nuevo orden mundial de información y comunicación`.”¹⁴

En 1987, siendo director general de la UNESCO, Federico Mayor abogó porque esa organización se retirara de todos los programas destinados a limitar las posibilidades de los medios noticiosos. Con el tiempo, los hechos le han dado la razón, a él y a otros defensores de la libertad de prensa. En el

¹⁴ *Idem.*

caso de que un rígido control de las informaciones y la falta de una instancia social crítica fuesen la mejor receta para la armonía y el progreso, los regímenes comunistas de Europa del Este no se hubieran derrumbado, y los países con regímenes autoritarios podrían presentarse como modelo de un desarrollo equilibrado. Pero, ha sucedido exactamente lo contrario. Como ha quedado en evidencia, la libertad de prensa no es un impedimento, sino que es el requisito de un bueno y justo gobierno, así como de un desarrollo estable.

En una conferencia realizada el 3 de mayo de 1991, en la llamada `Declaración de Windhoek`, sesenta editores, redactores y periodistas africanos recalcaron ese punto. Esa conferencia fue organizada por la UNESCO, por la Federación Internacional de Periodistas (FIP) y la Asociación Mundial de Periódicos –AMP– (WNA, en aquel entonces FIEJ). Esos representantes de medios y periódicos independientes provenientes de todos los rincones de África localizaron las causas principales de la corrupción y del derroche en sus países en la falta de libertad de prensa, en que los responsables políticos no están obligados a rendir cuentas y en la ausencia de un control democrático.

Diferentes estudios del Banco Mundial¹⁵ han confirmado esa opinión, poniendo en evidencia que existe una relación entre un alto nivel de libertad de prensa y el control efectivo de la corrupción. Otros estudios indican que existe una correlación positiva entre la libertad de expresión y la obligación de rendir cuentas del Gobierno, por una parte y, por otra, diferentes criterios característicos del progreso social, como por ejemplo el ingreso per cápita, una baja mortandad infantil y un alto grado de alfabetización de adultos.

El presidente del Banco Mundial, James D. Wolfensohn, ha manifestado decididamente ante el Comité Mundial de Libertad de Prensa que ésta es una condición indispensable de un desarrollo social equitativo. “Haciendo referencia a un estudio sobre más de 60.000 personas que viven en la pobreza en más de 60 países, Wolfensohn expresó: `La diferencia fundamental entre los ricos y los pobres es que los pobres no tienen voz, que

¹⁵ *Idem.*

no están en condiciones de articular sus necesidades y comunicar a los que detentan el poder cómo piensan, que no están en condiciones de sacar a la luz pública la desigualdad en la que viven. (...) La libertad de prensa no es un regalo simpático, no es algo secundario. Ella ocupa un lugar central en aras de un desarrollo justo y equitativo, puesto que si los pobres no tienen derecho a voto ni derecho a expresar libremente su opinión, si la corrupción y las prácticas injustas permanecen en las sombras, no se puede establecer aquel consenso público que es necesario para poder efectuar los cambios necesarios.”¹⁶

Para la UNESCO, la libertad de prensa significa `darles una voz a los que no tienen voz´. Para ello, esta organización mundial pretende ampliar las instalaciones de comunicación en los países en desarrollo, así como el apoyo de la participación efectiva de la población. El combate contra la pobreza, la educación accesible a todos, la protección del medio ambiente, la lucha contra el sida, el fortalecimiento de los derechos humanos y de una cultura de la paz no van a poder avanzar si los que están directamente afectados no participan en su realización, por ejemplo la población de las zonas rurales y de las periferias de las grandes ciudades. Por ello se deben crear las condiciones apropiadas para que estos grupos sociales puedan expresar efectivamente sus opiniones e ideas. La UNESCO está apoyando la formación de medios de comunicación locales, y en especial trata de garantizar una formación profesional sólida del personal.

En el marco de los esfuerzos de la UNESCO para alcanzar una `cultura de la paz´, desempeña un papel muy importante el apoyo práctico de los medios de comunicación independientes que estén `sobre los partidos´ en aquellos países que son escenario de conflictos, como Ruanda, Burundi e Israel. Además, la UNESCO trata de tender puentes entre los profesionales de los medios de los diferentes grupos étnicos. La apertura de `casas de la prensa´ en Ruanda y Burundi, cuyas puertas están abiertas para periodistas de las etnias Tutsi y Hutu, o el Foro Medial Israelí-Palestino en Jerusalén, son ejemplos concretos de las actividades de la UNESCO, que Alain Modoux califica como `fomento de una cultura de la paz con los medios y con el concurso de los medios de comunicación´.

¹⁶ *Idem.*

Continuando con la idea de Doornaert, la garantía constitucional y legal de la libertad de prensa es, naturalmente, la primera pero no la única condición para una prensa verdaderamente libre. En muchos países que recientemente han empezado a recorrer la senda democrática, la gran cantidad de nuevos periódicos acarrió a poco andar un mercado desengaño. Con frecuencia, sus informaciones han sido insuficientes, o sus artículos sin ninguna base `revelaban´ sensacionales conjuras políticas, o atacaban a los nuevos políticos y a sus familias. En esos periódicos ha habido un ajuste personal de cuentas. Debido a la falta de transparencia democrática y de un mercado libre, a menudo los medios se convierten en herramientas políticas y económicas en las manos de la élite dominante.

No dudamos que la causa de esta situación no ha sido la libertad de prensa en sí misma, sino que a los periodistas – como también al resto de la sociedad – les ha faltado experiencia para manejar la libertad y vivir en la democracia. No puede haber libertad de prensa sin periodistas que dispongan de una sólida formación profesional y ética, y que estén en condiciones de escribir artículos serios y equitativos, basados en detenidas pesquisas, así como comentarios coherentes y justos. La información no es un sinónimo de comunicación. La información – sea transportada por periódicos, radioemisoras o por la `autopista de datos´ precisa periodistas que ostenten un alto nivel profesional y ético.

Además de una sólida formación profesional, para los periodistas es fundamental que los propietarios de los periódicos les concedan la suficiente independencia para poder servir a la comunidad, sin consideración de los intereses económicos o políticos de los propietarios. La UNESCO apoya, junto con otras organizaciones, la formación profesional periodística.

Los Gobiernos de algunos países que han accedido a la democracia en los últimos decenios, han recurrido a la excusa de un supuesto abuso de la libertad de prensa para introducir nuevos impedimentos de su libre ejercicio. Algunos políticos líderes de países en desarrollo han denunciado a menudo el desequilibrio imperante en el flujo internacional de informaciones, que en gran medida se encuentra dominado por los países ricos occidentales; declaran que no pueden aceptar ese flujo libre de informaciones, puesto que no tienen una participación justa en él. Es cierto que existe ese

desequilibrio, y Koichiro Matsuura¹⁷ ha declarado que la UNESCO tiene que acometer la tarea de cerrar ese abismo entre los países `info-pobres´ y los `info-ricos´, como él los llama.

Sin embargo, sean como sean los problemas reales, es imposible solucionarlos oprimiendo la información, prohibiendo la discusión pública y encadenando la libertad. Independientemente de los motivos que invocan los responsables que tratan de reprimir la libertad de expresión, su verdadero motivo no es proteger la dignidad de sus conciudadanos, sino asegurar el poder del grupo dominante. Kofi Annan, secretario general de la ONU, ha dicho muy apropiadamente que nunca han sido los desposeídos los que objetan la libertad de prensa, sino siempre los poderosos.

Cuánta razón tiene Annan¹⁸ al señalar que nunca ha sido el pueblo el que objeta esta libertad, sino los gobernantes, nunca los desposeídos, sino siempre los poderosos, nunca los que no tienen voz, sino siempre aquellos que levantan la única voz que se escucha. Sometamos esa objeción a una prueba definitiva: que cada pueblo escoja si quiere saber más o menos, si quiere ser escuchado o estar sumido en el silencio, si quiere andar erguido o arrodillado.

Para adentrarnos más en el tema, debemos preguntarnos ¿existe alguna asociación entre democracia y libertad de prensa? La respuesta es obvia: no podríamos entender el concepto de democracia si no existiera la libertad de expresión y la libertad de prensa, y si el Estado no garantizase el derecho a la información. En nuestro país, en los planes nacionales de desarrollo de cada administración sexenal debe hacerse el sólido y firme compromiso de respetar la manifestación de las ideas, así como respetar la libertad de escribir, de publicar y de proyectar cualquier materia, siendo el límite el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

Para el experto en comunicación y derechos humanos, Camilo Pérez Bustillo¹⁹, a la libertad de expresión y el derecho a la información tendríamos

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ Camilo Pérez Bustillo. “Comunicación, derechos humanos y democracia”. El derecho de la información en el marco de la reforma del Estado en México. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. H. Cámara de Diputados. México. 1998, Tomo I. p. 169.

que verlos como ejes claves de análisis que solo cobran su significado pleno en un marco de democracia y de una verdadera justicia social., y que para ello tendríamos que reconocer que México no es un país plenamente democrático, sino un país donde prevalece el autoritarismo de su sistema político y la injusticia estructural de su régimen económico neoliberal y de sus cuentas históricas pendientes.

Regresando a la teoría de Gregorio Badeni²⁰, si a las personas se les niega el acceso a la información, si se les veda expresar sus pensamientos, si se les priva de su derecho a emitir y conocer opiniones, a manifestar sus ideas, no serán jamás libres. Sin libertad de expresión no puede haber convivencia democrática ni como forma de gobierno ni como estilo de vida. En el ámbito internacional, durante las últimas décadas, existe una firme tendencia que propicia la desregulación de la libertad de prensa. Se admite que sin esa libertad no puede funcionar un régimen democrático, y que toda restricción o regulación al derecho de expresión lesiona el derecho de informar y a la información, y la configuración del sistema político. El carácter estratégico de la prensa no admite la aplicación de normas en su contra, sino un amplio margen de libertad. Sus bondades y defectos están determinados por el grado de cultura democrática del pueblo que, así como tiene la madurez suficiente para elegir a sus gobernantes, también la tiene para condenar los abusos de los medios de comunicación

El subdirector del diario El País, Miguel Ángel Abstener, al presentar su libro *"El blanco móvil"* en el marco del 28 aniversario del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey (2001), señaló que "en ningún país se fomenta en realidad o de manera genuina la libertad de prensa, de información o de expresión. El periodista mexicano tiene que darse cuenta que esto es de aprender y desde el punto de vista técnico, el periodismo mexicano está muy retrasado. Sin democracia no hay periodismo, en México ha habido semiperiodismo durante muchos años. En Europa, al menos en las escuelas donde se imparte la carrera de periodismo, o incluso en las mismas redacciones de los medios, ya no se usa el término `objetivo´ debido a que la realidad es un magma incognoscible, porque existe la posibilidad de representarla, pero no de trasladarla o de traspolarla. Pero no por ello existe

²⁰ Ensayo de Gregorio Badeni. Para mayor información: <http://www.sipiapa.org/espanol/projects/badeni.cfm>
(Artículo consultado en mayo de 2003)

una libertad para escribir lo que se quiera, hay una vara para medir, un fiel de la balanza y una forma de ver equilibradamente al mundo. Esa forma de mirar está guiada pura y simplemente por la honradez, por el `fair play`, el juego limpio".²¹

En México, muchos han sido lo que han levantado la voz para defender esta libertad, y también muchos han sido los que han dado la vida defendiéndola. Asimismo, constantemente nos encontramos con declaraciones de funcionarios públicos de diversos niveles que opinan sobre este importante tema. Por ejemplo, algunos miembros de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (2000-2003) hicieron una defensa a la labor legislativa y a la libertad de expresión y de crítica de los medios. Beatriz Paredes, destacada legisladora del Partido Revolucionario Institucional, señaló, en esa sesión²² del 6 de noviembre de 2001, que era bienvenida la crítica así como la capacidad autocrítica de aquellos que tenían una responsabilidad social, porque por encima del cuidado de las imágenes estaba el cumplimiento de la tarea trascendente de un legislador. Además, que la Cámara de Diputados apreciaba y valoraba la libertad de expresión y la función de la crítica de los medios de comunicación y de quienes ejercen el oficio del periodismo hacia los poderes públicos; y que era una conquista de la democracia el que la ciudadanía pudiera encontrar cauces en donde se manifestaran sus diversos puntos de vista.

En esa misma sesión, Felipe Calderón, legislador del Partido Acción Nacional, declaró que había, en la transformación de la sociedad, mucho mayor exigencia, mayor escrutinio, mayor reclamo de los ciudadanos y que lo que hacían los medios de comunicación era, precisamente, eco de ese reclamo y de esa exigencia. Para Martí Batres, legislador del Partido de la Revolución Democrática), la discusión sobre la crítica al Ejecutivo y sobre la libertad de expresión se entrelazaban con las nuevas responsabilidades del Poder Legislativo que con su crítica cumple su papel de contrapeso en este país, y que esto coincidía esencialmente en la capacidad crítica de los medios de comunicación que vigilan el quehacer de los que tienen responsabilidades públicas.

²¹ Sergio Javier Jiménez. "Ejercen en México el semiperiodismo". *El Universal*. 24-VIII-2001. Nación, p. 16

²² Jorge Reyes. Grupo Reforma. Ver nota en: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/141133/default.htm>
(Artículo consultado en mayo de 2003)

Y ¿cuál era el punto de vista de dueños de medios de comunicación privados?. El Presidente y Director General de *El Universal*, Juan Francisco Ealy Ortiz, planteó la necesidad de garantizar y fortalecer el derecho a la libertad de prensa, para lo cual señaló lo siguiente: “En México resulta fundamental que la tarea de la prensa sea reconocida y apoyada mediante leyes de acceso a la información pública, el reconocimiento del secreto profesional para el periodista y la transparencia para el uso de recursos públicos destinados a los medios, incluido el manejo que el gobierno hace de sus propios medios de comunicación. Ello colaborará a que se fortalezcan dos de los principios más bellos de la democracia: la rendición de cuentas por parte de la autoridad y la participación convencida de los ciudadanos en la construcción de su propio futuro. Por lo que toca a los medios, el anterior planteamiento halla justo complemento en la convicción de que la prensa mexicana debe avanzar en esquemas de autorregulación que garanticen a nuestra sociedad que tenemos un desempeño justo y ético. Es básico para la democracia que exista confianza en los periódicos, pero también que éstos merezcan esa confianza”.²³

Al hablar de *libertad de prensa* no podemos dejar a un lado *La Declaración de Chapultepec*²⁴, la cual nació de la Conferencia Hemisférica que la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) organizó en marzo de 1994 en el Castillo de Chapultepec, en la Ciudad de México, para redactar un documento que contiene diez principios insoslayables para que una prensa libre pueda cumplir con su papel esencial en la democracia.

La Declaración de Chapultepec nació de una inquietud que se planteó en el seno de la SIP: crear una declaración de la libertad de expresión²⁵, un documento que fuera de todos y que no proviniera de los gobiernos sino que fuera una declaración de principios formulada por ciudadanos particulares.

Al acto en el Castillo de Chapultepec asistieron 135 destacados personajes, como Octavio Paz, así como directores de periódicos, decanos de facultades de derecho, abogados dedicados a la causa de la libertad de expresión,

²³ Jorge Herrera. “Fortalecer libertad de prensa, reafirma Ealy”. *El Universal*. México, 14 de enero de 2001. Sección Nación, pág. 6

²⁴ Ensayo de Jorge E. Fascetto. Para mayor información: <http://www.sipiapa.org/espanol/projects/chapul-presslaws.cfm> (Artículo consultado en febrero de 2003)

²⁵ Ensayo de James McClatchy. Para mayor información: <http://www.sipiapa.org/espanol/projects/mcclatchy.cfm> (Artículo consultado en mayo de 2003)

escritores, periodistas, y personas con un destacado historial de servicio público, provenientes todos de distintos países del Hemisferio Occidental. En dos días de deliberaciones forjaron la Declaración de Chapultepec, la cual fue promulgada el 11 de marzo de 1994. Javier Pérez de Cuellar, ex Secretario General de las Naciones Unidas, presidió la reunión.

En breve se van a cumplir 10 años de haberse redactado y aprobado la Declaración de Chapultepec, y durante todo ese lapso varias organizaciones latinoamericanas han realizado una intensa y amplia campaña de difusión de sus principios, fundados todos ellos en el presupuesto esencial de que no debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa, cualquiera sea el medio de comunicación que se utilice para ello. No obstante ello y de que la Declaración ha sido firmada por los principales jefes de Estado de América Latina²⁶, vemos que dicha libertad no ha progresado a pesar de que hoy son mayoría los países cuyos gobiernos pueden considerarse democráticos. Porque ocurre a veces que los políticos que proclaman su fe en la democracia, pueden llegar a ser intolerantes ante la crítica. O que algunos sectores sociales adjudiquen a la prensa culpas inexistentes. Más grave aún: que jueces con poca visión exijan que los periodistas divulguen fuentes que deben permanecer en reserva, o también que funcionarios muy celosos nieguen a los ciudadanos acceso a la información pública. E incluso, que constituciones de algunos países democráticos contengan ciertos elementos de restricción sobre la prensa.

Para el especialista en comunicación, Jorge E. Fascetto²⁷, a pesar de existir consenso acerca de que una prensa libre es condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad, ya que como bien lo establece el Principio primero, no hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa y el ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades sino un derecho inalienable de los pueblos, los postulados de la Declaración no se cumplen.

²⁶ *Idem.*

²⁷ Ensayo de Jorge E. Fascetto. Para mayor información: <http://www.sipiapa.org/espanol/projects/chapul-presslaws.cfm>
(Artículo consultado en mayo de 2003)

Para afianzar la anterior aseveración tenemos las declaraciones de José Miguel Vivanco, director ejecutivo de la Organización de Derechos Humanos (por sus siglas en inglés HRW) quien solicitó al Presidente Vicente Fox que promoviera la abolición de todas las leyes que criminalicen la difamación en relación con funcionarios públicos, para que ningún periodista mexicano tenga motivos para temer un proceso penal por ejercer su profesión. Vivanco hacía referencia al juicio penal que fue promovido por el diputado del Estado de México, Carlos Galán Domínguez, quien acusó al presidente de Grupo Reforma, Alejandro Junco de la Vega, y a los reporteros Enrique I. Gómez y Humberto Padgett de difamación por un artículo periodístico sobre la presunta distribución ilegal de fondos en la legislatura local. "Cuando un país permite que sus funcionarios públicos interpongan cargos penales contra periodistas por su trabajo informativo, está poniendo en peligro la libertad de prensa así como la libertad de expresión de todos sus ciudadanos. Es especialmente importante que la difamación no constituya un delito penal en los casos relacionados con servidores públicos, quienes deben ser objeto de un exhaustivo escrutinio por parte del público al que sirven. Casos como el que está en curso en el Estado de México pueden tener un efecto intimidatorio sobre la labor informativa con respecto a asuntos de interés público, lo que a su vez puede afectar al debate público y las deliberaciones políticas que son la esencia de una democracia plena".²⁸

La legislación penal mexicana sobre difamación es innecesariamente punitiva y socava la capacidad de garantizar la libertad de expresión de México. La comunidad internacional ha condenado las leyes de difamación, por considerar que la protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles. Y no debemos olvidar que el Gobierno mexicano ha ratificado tratados internacionales para garantizar la libertad de prensa y de expresión.

Para muchos especialistas, la aceptación y cumplimiento de la Declaración de Chapultepec debe constituir, a través del resguardo de la libertad de expresión y de prensa, el único camino hacia la democracia, porque si se cercenan dichas libertades, desaparecen todas las demás.

²⁸ Nota periodística de Ma. de la Luz González. Ver en: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/195179/default.htm>
(Artículo consultado en agosto de 2003)

El periodista Tomás Mojarro señala que libertad de expresión es ese derecho innato del ser humano y que en México es uno de los tantos mitos con los que se arrulla el periodismo y con el que se complace al sistema de poder. En la práctica hay una libertad de expresión condicionada a requerimientos del sistema. “Hoy no hay más que periodistas honestos y deshonestos, no hay a medias. El sistema mantiene a la gente en la ignorancia por medio de una educación pública defectuosa y de unos medios de condicionamiento de masas que gustan llamarse pomposamente medios de comunicación. Y un paisanaje que no estudia, que no se acerca al libro, se deja oprimir de esa manera”.²⁹

Antes de entrar de lleno al análisis del punto sobre el derecho a la información, es conveniente tener con claridad y basado en fuentes confiables el concepto de *información*. Muchos han sido los que han definido este término y un gran número ha desconcertado y hasta tergiversado su significado. Es por ello que, luego de analizar varias definiciones, soy de la opinión que una de las que nos pueden aportar mayor conocimiento, con fundamentos estrictamente científicos y académicos, es la que nos da el destacado internacionalista Dr. Edmundo Hernández Vela, en su obra *Diccionario de Política Internacional*³⁰. El autor nos dice que la información es la materia prima del conocimiento, que cubre todos sus sustentos: sonidos, palabras, textos, imágenes, datos, señales electrónicas y hasta percepciones sensoriales; es el recurso de recursos, del que dependen todos los demás, nos permite identificarlos, evaluarlos y utilizarlos, es el único recurso que no se pierde y hasta se enriquece cuando se comparte; es, fundamentalmente, elemento esencial del cambio..... la información se reproduce sin cesar; puede ser almacenada, distribuida, reproducida, tratada y hasta concentrada; y el aplicarla y compartirla puede acrecentar su valor y dar surgimiento a nuevos recursos, productos y servicios. Sin embargo, el pleno aprovechamiento de la información se ve frecuentemente obstruido tanto por barreras de carácter subjetivo: falta de buena disposición, negligencia, tergiversación, incapacidad de asimilación, u otras, como por obstáculos de naturaleza objetiva: cantidad, volumen, organización, idoneidad, utilidad, accesibilidad, etcétera.

²⁹ Ver artículo completo en: <http://www.losperiodistas.fremac.org.mx/notas/320103.htm> (Artículo consultado en mayo de 2003)

³⁰ Edmundo Hernández Vela Salgado. *Diccionario de Política Internacional*. 6ª Edición. pp. 558-559

Es indudable, continúa diciendo Hernández Vela, que el mundo está viviendo una nueva etapa de su evolución que bien puede calificarse de *era de la información*, en la que ésta, como fuente de desarrollo y poder, está substituyendo al, capital que, a su vez, había tomado el lugar de los recursos naturales. Esta actual revolución debería impulsar la liberación y plena realización del hombre y no su enajenación y perjuicio. En tanto que materia prima y forma avanzada de capital es, a la vez, fuente e instrumento de poder en todos sus aspectos, a nivel nacional e internacional. Es un elemento esencial del cambio, que no es otra cosa que la transformación resultante de un nuevo aporte de datos o de un tratamiento diferente de los existentes, como el que se da ahora con la telemática, que es un valioso elemento para mejorar la calidad de la vida.

Para el destacado internacionalista mexicano, la visión geopolítica de la información permite entender mejor la problemática del desarrollo desigual y de las relaciones entre los países industriales y en vías de desarrollo. La ausencia en los países subdesarrollados de estrategias y políticas en el campo de la información, como recurso económico, social y cultural es, sin duda alguna, una de las principales causas de su crisis de desarrollo y de su vulnerabilidad frente a los países desarrollados. Así, la información se ha convertido en fuente de desigualdad, de dominación política, de superioridad militar, de supremacía económica y de hegemonía cultural. El subdesarrollo, a fin de cuentas, no es sino la consecuencia de la incapacidad de generar información productiva, de tratarla convenientemente, de actualizarla, de transformarla regularmente y de compartirla equitativamente. La proliferación abrumadora de la información, de la informática y aún de la telemática, ha hecho surgir y agudizarse rápidamente la preocupación de los Estados, como sujetos de la sociedad internacional, por los efectos perjudiciales que está produciendo sobre su soberanía y su seguridad nacional por medio de una libertad de información mal entendida y peor aplicada.

3.2. La Ley de Imprenta de 1917.

Para el estudio y análisis de la Ley de Imprenta de 1917 debemos señalar que nos basamos principalmente en la obra ***Estudio sobre la Libertad de***

Prensa en México³¹ de David Vega Vera, Fernando Gómez de Lara, Manuel González Oropeza y Javier Centeno Barrios, editada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en 1997, por su profunda investigación y contenido y por la calidad y prestigio de sus autores.

La Constitución de Cádiz se aplicó en nuestro país en 1813-1814 y en 1820-1821. Los diputados de ultramar, llamados americanos, fueron los que ayudaron a fraguar las garantías más liberales de dicha Constitución, entre las que destaca la denominada ***libertad política de imprenta***, consignado en el artículo 131, fracción XXIV.

El diputado constituyente Gallego, en la sesión del 21 de octubre de 1810 explicó la expresión libertad política: significaba cualquier expresión que no fuese religiosa. Para esta última clase de expresiones sí subsistió la censura y le fuero con estricto rigor por parte de la autoridades eclesiásticas.

La libertad de imprenta fue para México el medio de expresión insurgente. Debido a ello, en nuestra patria la prensa estuvo asociada desde un principio al ejercicio de las libertades. En toda España se gozaba de esa libertad desde el Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz del 11 de noviembre de 1810, que fueron aprobadas aún antes que el propio texto constitucional. La imprenta se consideró no sólo una libertad, sino un medio de ilustración. La facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos e ideas políticas es no sólo un freno de arbitrariedad de los que gobiernan, sino también un medio de ilustrar a la nación en general, y el único camino para llevar el conocimiento de la verdadera opinión pública.

Desde los orígenes del reconocimiento de la libertad de imprenta, surgió la idea de que era necesario aplicar límites a su ejercicio. Los virreyes Venegas y Apodaca se encargaron que las juntas provinciales de censura operaran, evitando así la plena vigencia de la libertad de imprenta durante el periodo de insurgencia. El coloniaje requería, para preservar su seguridad, eliminar las libertades. No obstante ello, los avances de las Cortes de Cádiz en materia de libertad de imprenta fueron innegables: a) se suprimió la

³¹ Cfr. David Vega Vera et al. *Estudios sobre la libertad de prensa en México. Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica*. IJJ, UNAM, México. No. 26. 1997, p. 18

licencia, revisión o aprobación anteriores a la publicación de las ideas políticas. b) Se abolió el fuero de imprenta y, por ende, los tribunales ordinarios conocerían de los abusos. c) Sólo los autores e impresores serían responsables del abuso de la libertad de prensa. d) Los abusos de esta libertad serían determinados con los siguiente conceptos: libelos infamatorios, escritos calumnioso y subversivos de las leyes fundamentales de la monarquía, escritos licencioso y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres.

La labor de consignación de los abusos de imprenta estaría confiada, donde funcionase la Junta Provincial, a un representante de los ayuntamientos, quien recibió el nombre de fiscal de imprenta. El primer fiscal de imprenta en México fue José Ignacio Espinosa, designado el 10 de julio de 1820. Por su parte, Ignacio L. Vallarta iniciaría su carrera de jurista como fiscal de imprenta en Guadalajara, hacia 1855.

La libertad de imprenta fue el vehículo de expresión para las demás libertades de nuestro país; sin embargo, el poderío y trascendencia de este medio sugirió a las autoridades que la legislación reguladora tendiera más a limitar su ejercicio que a definir su naturaleza y alcances.

Respecto a la regulación constitucional hecha por mexicanos, en nuestro país “el primer antecedente se remonta al artículo 40 del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana³², sancionado en Apatzingán, el 22 de octubre de 1812, el cual establecía en la parte conducente que la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debía prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones atacara el dogma, turbara la tranquilidad pública u ofendiera el honor de los ciudadanos.

Por todo lo antes visto, era natural que la libertad de imprenta se ejerciera, **realmente**, a partir de la Independencia. Para vigilar su cumplimiento, primero se le dio esa función a la Secretaría de Justicia y Asuntos Eclesiásticos y, posteriormente, a la Secretaría de Gobernación.

³² Ernesto Villanueva. *Op. cit.* p. 25

El Artículo 161 de la Constitución de 1824³³ retomó lo plasmado en el Artículo 31 del Acta Constitutiva de la Federación, el cual consignaba que todo habitante de la Federación tenía libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación.

Los gobiernos federalistas siempre mostraron interés en la aplicación y respeto a la libertad de prensa, tanto así que el 14 de octubre de 1828 se expidió la primera ley sobre la materia, estableciéndose la existencia de jurados para conocer el uso que de la libertad de prensa se hacía en México. De 1828 a 1883 los jurados serían los jueces de hecho, ya que sólo ellos decidirían sobre la verdad o falsedad de los hechos controvertidos y, por lo tanto, serían competentes para resolver cualquier agravio contra la imprenta.

El problema que se dio constantemente en esa época es que los que firmaban las notas periodísticas no eran ni periodistas ni gente conocida por la sociedad mexicana, eran los `firmones` o mercenarios quienes, por pocas monedas, accedían a que sus nombres salieran publicados. Ante ello ¿cómo aplicar responsabilidades a los **verdaderos** infractores?. “A pesar de haberse dictado la ley del 14 de mayo de 1831 para regular la acción contra libelos infamatorios, Lucas Alamán expresaba que subsistía el mismo número de libelos e injurias, ya que no había sido posible atacar el vicio desde su origen; es decir, responsabilizar a los verdaderos culpables. Señalaba que el origen de estos vicios no era otro que la facilidad con que el verdadero responsable eludía la pena sobre el que debería recaer, haciéndola del todo ilusoria, ya presentando la firma de algún individuo desconocido o que ha desaparecido, o la de un preso por otros delitos, o de un enfermo en quien la responsabilidad no pudiera hacerse efectiva. Ante eso, Alamán propuso que, para lograr un efectivo sistema de responsabilidad, debería aparecer el nombre del dueño de la imprenta o el de un administrador.

Los problemas que acarreó dicha propuesta generó que la libertad de imprenta fuera suprimida del 17 de octubre de 1832 hasta 1833.

³³ David Vega Vera, et al. *Op. cit.* p.21

Antes de que se promulgara la primera Ley Constitucional de 1836, se llevaron a cabo discusiones sobre la libertad de imprenta. La Comisión del Senado que preparó la iniciativa de una ley de imprenta nacional señaló que ésta debía contemplar los siguientes elementos: “1. Los impresores deberían otorgar caución para garantizar el debido empleo de su oficio. 2. Las autoridades políticas de cada ciudad deberían ejercer control sobre la prensa para evitar los abusos en que pudiera incurrir. 3. Debería extinguirse el jurado para juzgar los delitos de prensa”.³⁴

La Constitución de 1836 consignó, en su Artículo 2º fracción VII, la disposición garantizadora de la libertad³⁵ para poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura, sus ideas políticas. Por los abusos de ese derecho se castigaría cualquiera que fuera culpable en ellos, y así en éste como en todos los demás, quedaban esos abusos en la clase de delitos comunes; pero con respecto a las penas, los jueces no podrían excederse de las que imponían las leyes de imprenta, mientras tanto no se dictaran otras en esta materia.

Entre 1836 y hasta la promulgación de la Ley Lafragua (1846), cualquier intento que hiciera el Senado por contener los abusos que se hacían a la multicitada ley, inmediatamente provocaba un clamor preventivo de que el legislador quería disminuirla o atacarla, en lugar de protegerla. No cabe duda de que los tiempos y las costumbres no cambian. De 1836 al primer lustro del siglo XXI todo sigue igual en ese sentido.

Cuando surge la Constitución mexicana más liberal de todos los tiempos, la de 1857, se pensaba que no iban a existir problemas en cuanto a la reglamentación de la ley, pero no fue así. Los constituyentes quisieron acotar los límites de la libertad de imprenta tomando como base los parámetros de moral, orden público y vida privada. Pero los liberales, aún los más radicales, consideraron estos parámetros como excesivos.

En esta Constitución, y en sus debates previos, México da una clase de claridad en las ideas y en análisis en materia de ley de imprenta. Hubo grandes pensadores que sabían lo que hacían, como el caso de Prisciliano

³⁴ *Ibidem.* p. 24

³⁵ *Idem.*

Díaz González, cuando presentó su propuesta donde decía que la manifestación de las ideas no podía ser objeto de ninguna inquisición judicial sino en el caso de que atacara a los derechos de terceros y éstos persiguieran en juicio al injuriante, se provocara algún delito, o se excitara a un motín o asonada.

Los constituyentes aprobaron los límites a la prensa: vida privada, moral y orden público. Esta trilogía no fue del agrado de Zarco, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez y otros.

Tampoco se olvida una notable intervención que tuvo Ignacio Ramírez al señalar “iconque nosotros <los diputados> hemos de ser inviolables para emitir nuestras opiniones y el pueblo no! ¿Qué le dejamos entonces de soberanía, de la soberanía que le conceden las instituciones, sino de la que le dio la naturaleza?”³⁶

Zarco también nos legó mucho de sus ideas. Participó activamente en las discusiones y en su momento no tuvo miedo de decir que fiscales y jueces lo habían perseguido como difamador por atacar la candidatura presidencial del General Arista, no obstante que sus juicios y análisis estuvieron siempre bien cimentados y sus razones debidamente fundamentadas. Para Zarco los ataques a la vida privada eran las críticas a la vida íntima del hogar doméstico. Y en lo que se refería a la moral, concluyó que ésta era indefinible. Propuso que se suprimiera el límite de la moral pública y se cambiara por el de injurias y obscenidad. Igualmente, en lugar de la vaga causal de `paz pública´, propuso que se prohibieran los escritos que provocasen la rebelión o la desobediencia de la ley.

Como producto de sus ideas, presentó un proyecto de ley de imprenta que después formalizaría con la ley de 1861.

Para la Constitución de 1917, y en lo que respecta al análisis de la ley de imprenta, se tuvieron varias sesiones previas, como la llevada a cabo el 20 de diciembre de 1916. El debate de ese día se centró en los jurados, los cuales habían sido suprimidos en 1883 por el presidente Manuel González. El Constituyente Rafael Martínez <quien firmaba sus artículos como *Rip-Rip*>

³⁶ *Ibidem.* p.26

fue el más crítico de la reforma de 1883, al considerar que la actividad periodística se le había entregado a los jueces venales. Heriberto Jara señaló que estaba de acuerdo en que los tribunales populares conocieran sobre los delitos de prensa. Sus compañeros Martínez de Escobar y Truchuelo no coincidieron con Jara y su propuesta fue de que la justicia ordinaria fuera la encargada de juzgar los delitos de prensa. En la sesión del 4 de enero de 1917 el pleno constituyente llegó a la conclusión de que los delitos de prensa debían ser juzgados por un jurado popular. Treinta y cuatro años después, éstos fueron restaurados, y quedaron comprendidos en la fracción VI del Artículo 20 constitucional.

En nuestros días ¿cómo se vería que un jurado popular juzgara los delitos de prensa? Ni pensarlo. Hemos avanzado bastante, en muchos aspectos positivamente y en otros hacia atrás. Por otra parte, ¿por qué en el siglo pasado, en nuestro país, se aceptó que fuera un jurado popular y no un juez quien juzgara ese tipo de delitos?. Zarco, Múgica y Lara, constituyentes de 1917 tenían la respuesta: un juez no deja de ser autoridad y parte integrante de los poderes públicos, pero las faltas cometidas por la imprenta no podían ser juzgadas con la imparcialidad de un juez, sino que lo correcto sería que el caso lo viera un jurado popular, integrado por representantes de la comunidad. Ese jurado podría juzgar con imparcialidad los abusos y faltas cometidos a través de la imprenta.

Regresando a la Constitución de 1917, es importante dejar asentado en este trabajo que “la ley de imprenta vigente es una ley circunstancial y coyuntural que, sin embargo, dada la generalidad de sus preceptos, ha sobrevivido la transitoriedad a la que su autor, Venustiano Carranza, la trató de ligar. Dicha ley se promulgó en uso de facultades extraordinarias y entró en vigor en abril de 1917, es decir, durante el período preconstitucional. Esto se debió a que la Constitución recién expedida el 5 de febrero de 1917 no entró en vigor hasta el 1º de mayo de ese año. El periodo resulta muy interesante por los importantes acontecimientos ocurridos. (...) La transitoriedad de la ley preparada por Carranza prácticamente infligía sobre el Congreso, que estaba integrándose en abril de 1917, la obligación de aprobar inmediatamente una ley reglamentaria en forma, **lo que no**

sucedió ni entonces ni ahora. Se publicó la Ley de Imprenta el 12 de abril de 1917, y se determinó que su vigencia iniciaría el 15 de abril de 1917”.³⁷

La expedición de la ley encontró a detractores y a defensores. Entre estos últimos se encontraba el legislador Ciro B. Cevallos, quien argumentó positiva la ley dada la decadencia de la prensa y los abusos de la reacción contra el gobierno de Madero. Para él, las leyes punitivas, cualesquiera que fueran sus durezas, solamente podían producir alarma en quienes se encontraban en aptitudes para infringirlas.

La Cámara de Diputados inició sus sesiones con la presidencia de Hilario Medina. Una vez liberado, Palavicini se presentó el mismo 14 de abril para defender su credencial de diputado y en su discurso, esperado con expectación, acusó a Álvaro Obregón de haberlo aprehendido y de propiciar el encono contra Carranza.

Al día siguiente, el 15 de abril, fecha en que inició la vigencia de la Ley de Imprenta, Carranza leyó su informe, en el que explicó las causas que justificaron su rebelión contra Victoriano Huerta.

El 17 de abril se publicó el editorial más importante con relación a la Ley de Imprenta. Se le llamó *El aspecto revolucionario de la nueva Ley de Imprenta*. Su argumento consistía en que si la ley había sido expedida en uso de facultades revolucionarias, era una ley dada en circunstancias de insurgencia, entre forajidos y rebeliones. La conclusión del artículo fue que no podía expedirse una ley ampliamente liberal, ya que ello significaría el fracaso de la revolución constitucionalista, en tanto que implicaba dar a los reaccionarios su baluarte favorito para intrigas y difamaciones, como lo habían utilizado en tiempos de Madero.

El editorial concluía: “las leyes revolucionarias se han expedido con uno de dos fines capitales: o han sido represivas o de combate contra la usurpación y todos sus elementos del nuevo orden constitucional venidero. La Ley a que nos venimos refiriendo pertenece a la primera categoría. Después del desarrollo de los rifles y de las plumas, no es al primer jefe a quien

³⁷ *Ibidem*, pp. 30-31

corresponde devolver esas armas a los enemigos de la revolución que, si bien están vencidos y desarmados, no están sometidos. Si tal disposición emanara del primer jefe, pudiera éste merecer el reproche de haber sido difícil en el momento crítico de una transición peligrosa, por cuanto que se hace sobre un suelo todavía trepidante por los últimos estremecimientos de la guerra y por los esfuerzos subterráneos de la política corruptora de la reacción. Lo anterior es un reconocimiento expreso de la transitoriedad de la ley, aunque manifiesta el deseo de que durara lo menos hasta el término del periodo constituido, queda de manifiesto su naturaleza punitiva y, por lo tanto, parcial, dado que se esperaba, además, una ley reglamentaria comprensiva de toda la expresión y no sólo de la imprenta y la necesaria limitación a la libertad de imprenta a través de esta ley, como una necesidad para consolidar el régimen constitucionalista.”³⁸

En el informe de Carranza que se va reproduciendo por partes en la prensa, se lee lo pertinente a la ley de Imprenta en el siguiente párrafo de *El Pueblo*:

“El gobierno de mi cargo acaba de expedir una Ley de Imprenta que estará en vigor hasta que vosotros expidáis la Ley Orgánica de los Artículos 6o. y 7o. de la Constitución Federal. La necesidad y oportunidad de esta ley, serán apreciados debidamente si se tiene en consideración que hasta hoy, los excesos de la libertad de imprenta y en general de la manifestación de las ideas, ha causado serios trastornos, tanto contra el derecho de los particulares y la tranquilidad de las familias, como contra el orden y la paz pública; pues a todos vosotros os es bien conocido que fue el libertinaje de la palabra y de la prensa lo que más eficazmente contribuyó a debilitar el prestigio y respetabilidad del gobierno legítimo de la república, y a fomentar y apoyar la audacia de los enemigos de aquél, pudiendo decirse, sin temor de equivocarse, que fue lo que de una manera principal y directa determinó los cuartelazos y crímenes de febrero de 1913.

“Los escritores que para discutir una cuestión no necesitaban calumniar, los que pueden censurar hasta con acritud la conducta de un funcionario o de un empleado público, sin arrojar sobre él los dardos envenenados de la difamación o sin anonadarles y deprimir su autoridad con las punzantes diatribas de su desprecio, esos nada tienen que temer a la ley, la que sólo se ha hecho para los que no guardan el respeto debido al derecho ajeno.

“Tales expresiones permiten apreciar la condición de emergencia en que se daba la ley, y su naturaleza defensiva contra la prensa crítica con la conducta de los gobiernos revolucionarios. En cualquier otro régimen, estos conceptos

³⁸ *Ibidem*, pp. 32-34

merecerían el apelativo de censura, pero debe entenderse que la ley se expidió en circunstancias revolucionarias, por lo que no podía consagrar como irrestricta la libertad de imprenta”.³⁹

El 27 de abril, finalmente, Carranza es declarado presidente constitucional por el sufragio de ochocientos mil votos y su administración comienza con la Ley de Imprenta, que pretendía asegurar la no perturbación de su régimen, aunque el cáncer vendría de su gabinete, desde la Secretaría de Guerra y no de la prensa.

En síntesis, podemos señalar que la única ley reglamentaria que existe sobre la prensa, data de abril de 1917. Venustiano Carranza, como primer jefe del ejército constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo, promulgó la ley de imprenta que hasta la fecha aparentemente seguiría en vigor; sin embargo, por el hecho de haber sido promulgada con anterioridad al inicio de vigencia de las disposiciones constitucionales que supuestamente reglamentan y debido a que la Constitución de 1917 al entrar en vigor la deja sin efecto legal alguno, al abstenerse de declarar su validez, por ende, *la ley en cuestión resulta ser inconstitucional* y, como consecuencia, a la fecha no existe una ley reglamentaria de los artículos 6 y 7 constitucionales, operando el arbitrio discrecional del Estado, conforme a sus gobernantes en turno y condiciones políticas.

En la década pasada, concretamente en el año de 1982, el gobierno del presidente López Portillo creyó conveniente promulgar la ley reglamentaria de imprenta, sin embargo, el proyecto en sí, más que defender y proteger la libertad de imprenta, coartaba dicha libertad. Ello, aunado a las presiones de los medios de comunicación y de los dueños de dichos medios, lograron que todo quedara, finalmente, en un proyecto. Por ello aún se continúa utilizando aquella primera ley a toda luz inconstitucional, optando por dejar las cosas como estaban porque, dicen los especialistas, al fin y al cabo existe la autocensura.

³⁹ Idem.

3.2.1. Frente al autocontrol de los medios en el siglo XXI.

¿Cómo queda entonces la Ley de Imprenta de 1917 frente a la posición actual de los medios de adoptar una auto-censura o un auto-control? Por un lado, tenemos una Ley obsoleta, que nadie atiende ni nadie respeta, y que no cuenta con los reglamentos para vigilar su cumplimiento, amén de que, de existir, ya los hubieran derogado <los miembros del Congreso de la Unión presionados por la sociedad civil> por ir en contra de la democracia, de las libertades y de los acuerdos internacionales que también nuestro país ha suscrito. Hay un mar de distancia entre esa Ley de Imprenta y la actual posición de los medios (autocensura). Para poder comprender lo antes dicho, debemos analizar el escenario donde se desenvuelve: la libertad de prensa, la autocensura o autocontrol de los medios, la actitud y proceder del gobierno, y el abuso que de dicha libertad cometen los medios de comunicación.

Para el especialista Raúl Trejo D. “el régimen legal para la comunicación se encuentra patéticamente atrasado, las leyes que tenemos no se cumplen o se cumplen mal, incluso a veces es preferible que esas leyes no se acaten porque de ser así padeceríamos la aplicación de una restrictiva moralidad conservadora o los excesos de un autoritarismo estatal paternalista y censor. Eso es lo que propician las leyes que ahora tenemos para los medios en este país nuestro. (..) Tenemos leyes obsoletas e inoperantes y sin embargo temidas. Pero además son leyes que de cuando en cuando son desempolvadas con propósitos prohibicionistas. (...) Sin embargo, diversos actores del proceso comunicacional en México prefieren que las cosas se mantengan como hasta ahora, en una situación de fingimiento y encubrimiento mutuos entre el gobierno y los empresarios de la comunicación. (..) La Ley de Imprenta, sumamente anticuada en el afán para imponer una sola idea de moralidad y costumbres, tiene sin embargo aspectos reivindicables como el derecho de réplica⁴⁰, la protección de la privacidad y la prohibición para publicar actas judiciales sin el consentimiento de los interesados. (...) De cuando en cuando en México

⁴⁰ Se define como la facultad de exponer la propia opinión con relación a otras opiniones vertidas a través de un medio de comunicación. (Cfr. José Perla Anaya. “La Libertad de Información dentro del derecho de las comunicaciones”. El derecho de la información en el marco de la Reforma del Estado en México. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. H. Cámara de Diputados. México. Tomo I. 1998. p. 159

hablamos con mucha frecuencia de actualizar estas leyes. La retahíla de argumentos a favor y en contra es tan extensa como hasta la fecha improductiva. Los legisladores de hace dos décadas concluyeron que el asunto era tan complejo que no le hallaban la cuadratura al círculo. Hace menos tiempo, el gobierno federal ha sostenido que lo mejor es no reglamentar la información, porque cualquier norma implicaría restricciones a esa libertad”.⁴¹

En la actualidad, resulta imposible ocultar una información. Para poder contar con la información de una forma inmediata, los reporteros deben tener acceso a las escenas donde se producen los acontecimientos de importancia, sin ser reprimidos, amedrentados u obstaculizados por parte de las fuerzas públicas o privadas del lugar donde se esté generando alguna situación de interés para la sociedad.

El articulista Francisco Delgado Ruiz nos dice que “Este no ha sido el caso, la prensa ha sido maltratada y reprimida en muchos países del mundo. Presentemente en Cuba no hay libertad de prensa, para ser más preciso, la persona que hable en contra del régimen castrista es condenada y encarcelada. En otros países de la región es la misma historia de Cuba con una pequeña diferencia, se reprime de manera subliminal. En algunos casos los gobiernos y grupos activistas simplemente compran a los reporteros o a los periódicos, así manipulando y distorsionando las realidades de su entorno engañando a las masas”.⁴²

La necesidad de comunicarse es un derecho innato del ser humano. Desde el principio de la historia, los humanos se han comunicado entre sí de una manera u otra, haciéndole llegar a sus familiares, compañeros ó vecinos, las noticias o acontecimientos que fueran de importancia colectiva.

Pero para poder juzgar el uso correcto que se da a la Libertad de Prensa hay que analizar profundamente el diario accionar de los medios de comunicación y ver si realmente acatan las leyes de imprenta que regulan

⁴¹ Raúl Trejo Delarbre. “*Hablar, oír y responder*”. El derecho de la información en el marco de la reforma del Estado en México. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. H. Cámara de Diputados. México. Tomo I. 1998. pp. 135-137.

⁴² Francisco Delgado Ruiz. Ver artículo completo en: <http://www.revistainterforum.com/070901contest4.html> (Artículo consultado en mayo de 2002)

esa actividad o si sólo actúan a través del autocontrol o de la autocensura. Salvo honrosas excepciones, la gran mayoría de los medios, principalmente los escritos, ha abusado de su poder, manipulando y tergiversando las noticias y, en muchos casos, publicando notas sin fundamento, sin fuentes y sin pruebas o evidencias, esto es, inventándolas. Y no debemos olvidar que la influencia de los medios en la sociedad es tan o más poderosa que muchos gobiernos. Tal ha sido el abuso de este privilegio (que se llama *Libertad de Prensa*) por parte de los medios, que ya no se limitan a reportar las noticias, sino que se dan el lujo de manipular los acontecimientos según les parezca conveniente a ellos o a sus intereses.

Continuando con la tesis de Delgado Ruiz, para él lo que había venido ocurriendo era una profanación de los privilegios y responsabilidades por parte de los medios que traía por consecuencia confusiones, malas interpretaciones y daños a la sociedad en general, y que ya era hora de que se respetara la libre expresión, la de los seres humanos, como derecho innato. En cuanto a la libertad de prensa, toda libertad traía consigo una serie de responsabilidades y compromisos y que éstos debían ser cumplidos para que el poderoso y peligroso mecanismo de los medios de comunicación mantuvieran la integridad e imparcialidad.

En México es un tabú hablar sobre legislar en materia de libertad de prensa. Tarde o temprano va a ser un asunto que el Congreso de la Unión deberá tomar y analizar porque la Ley, que en el año 2017 cumplirá 100 años, no puede seguir existiendo así como se le concibió. Algunos legisladores lucharán por derogarla, otros por reformarla, y otros por reglamentarla. Y casi estamos seguros de los resultados: volverá a aparecer esa gran fuerza opositora (la sociedad civil organizada) que impedirá que la ley sea reformada si pretende coartar la libertad de expresión o si va en contra de ella. Tiempo al tiempo.

Los adelantos científicos y tecnológicos, aunados a la aparición de cientos de organismos no gubernamentales que día a día luchan por el respeto a los derechos humanos, la ecología y medio ambiente; ONG's que se manifiestan en contra del neoliberalismo y la globalización, del terrorismo y la intromisión de potencias extranjeras en otros países, etc. han provocado que cada día se generen miles de notas periodísticas en el mundo. Ello, se quiera

o no, hace necesario que se creen nuevas regulaciones internacionales que protejan y defiendan tanto la Libertad de Prensa como a los periodistas en el desempeño de su labor, así como definir claramente los parámetros entre Libertad de Prensa y el abuso de la misma a fin de que cese la arbitrariedad de los medios de comunicación y las distorsiones y manipulaciones que a diario vemos en la prensa escrita, principalmente.

¿La única solución mientras no se legisla, actualiza, reforma, adiciona o reglamenta la ley es el autocontrol o la autocensura por parte de los dueños de los medios masivos de comunicación? Los dueños de los medios de comunicación impresos poco o nada han dicho sobre el autocontrol o la autocensura. Han sido, más bien, los concesionarios de la industria de la radio y televisión los que han hablado al respecto, pidiendo, más que nada, se desregule todo lo relativo a la libertad de expresión. 'para adecuarlo a los tiempos que estamos viviendo'.

En un documento presentado por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CNIRT), durante la penúltima semana de junio de 2001, resultado de los trabajos llevados a cabo en la mesa dedicada al análisis del capítulo *Programación derivada de lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión*, los dueños de la industria de la radio y televisión solicitaron lo siguiente:

- Hacer a un lado el papel de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación, para adjudicarse la responsabilidad de la *autoclasificación* de materiales difundidos por las televisoras.
- Para consolidar la libertad de expresión, será necesario que el gobierno permita a los concesionarios la *autorregulación*.
- Rotundo no la instalación del Consejo Nacional de Radio y Televisión (CNRT), el cual está estipulado en la ley en la materia.
- Necesidad de analizar profundamente el concepto de **autorregulación** como punta de lanza para la *desregulación* de los medios electrónicos.

Cuando se anunció la creación del Consejo Nacional de Radio y Televisión, la Cámara Nacional anunció la creación del Consejo de Autorregulación. La Secretaría de Gobernación ya había adoptado de antemano una posición oficial `autorregulación sin una regulación gubernamental, no funcionará`.

Todo ello “derivó en una negociación que dio origen a las mesas para la reforma de los medios electrónicos. Lo concerniente a la programación está establecido en los artículos 58 al 80 de la Ley Federal de Radio y Televisión. En ellos se establece la libertad de programación, aspectos para la programación infantil, tiempo del Estado, encadenamientos, transmisión gratuita de boletines en caso de notoria urgencia, regulación de concursos, transmisiones provenientes del extranjero o en idioma distinto al español, bases para la propaganda comercial y los lineamientos para los contenidos”.⁴³

Para los concesionarios esto forma parte de lo que definen como *sobrerregulación* de los medios de comunicación, a la que es necesario ponerle fin para dar paso a la nueva realidad nacional y a un pleno ejercicio de la libertad de expresión. Es así que en su propuesta definen las nuevas líneas que debe contener el marco jurídico que rige la programación de las concesionarias y que se resume en: desregulación de trámites y la autocalificación de materiales.

“El documento de la CIRT señala que los concesionarios ejercerán este derecho responsablemente y avalan que la autoridad competente -la Secretaría de Gobernación- sea la instancia que fije los lineamientos y criterios generales de clasificación para ser aplicados por los propios concesionarios a sí mismos”.⁴⁴

Este capítulo referido al horario de transmisión forma parte de lo que los concesionarios definen como *sobrerregulación de los medios de comunicación electrónicos*, al establecer una serie de autorizaciones que se

⁴³ Alfonso Urrutia. “Autorregulación de los medios, bandera de la CIRT”. *La Jornada*, 25/Jun/01. Ver artículo completo en la siguiente dirección: <http://www.jornada.unam.mx/014n1pol.html> (Artículo consultado en mayo de 2002)

⁴⁴ *Idem.*

tienen que tramitar ante la autoridad respectiva, como son los casos de las transmisiones del extranjero o las que se realizan en idioma distinto al español. Aunque sin señalarlo expresamente, la demanda de los concesionarios implicaría la derogación del artículo 65 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que señala: *“la retransmisión de programas desarrollados en el extranjero y recibidos a través de cualquier medio por las estaciones difusoras o la transmisión de programas que patrocine un gobierno extranjero o un organismo internacional, únicamente podrán hacerse con la previa autorización de la Secretaría de Gobernación”*.

Asimismo, señala que en lo que corresponde a la clasificación de materiales (películas, telenovelas, series filmadas, teleteatros), su regulación se establece en el reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, donde se señala que es necesaria la tramitación de autorizaciones. Al respecto, plantean que es necesario que se regule conforme al Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringido, donde la Secretaría de Gobernación tiene encomendado expedir lineamientos para horarios y clasificaciones de la programación y *es el concesionario el que ajusta sus materiales a dichos principios*.

Javier González Rubio señala que “en lo referente a la autorregulación, los medios de comunicación deberían establecer su propio código de ética y responsabilidad y hacerlo del conocimiento de su auditorio y lectores, tal y como lo han hecho importantes medios de comunicación en diversos países del mundo. Bajo ninguna circunstancia puede ni debe hacerlo el gobierno, <ni debe intervenir> en regulación alguna que implique la menor limitación a la libertad de expresión. De esta forma, la regulación legal en materia de concesiones y gasto y la autorregulación ética, se complementarán en beneficio de unos medios libres, de una sociedad democrática. Los concesionarios y dueños de medios debieran aprovechar su oportunidad para ser libres, serlo como otros empresarios lo son en otros países, sin merma alguna, al contrario de sus ganancias y que gozan de plena credibilidad de sus audiencias. También tienen la suficiente capacidad para establecer en sus medios códigos autónomos de ética y responsabilidad. Sin embargo, para hacerlo mejor deben estar plenamente separados del gobierno y en especial del Poder Ejecutivo, pero también es urgente que el gobierno

valore unos medios de comunicación libres, fuertes y socialmente comprometidos”.⁴⁵

Para Marilyn Greene⁴⁶, algunos de los límites y controles que modernamente algunos gobiernos han puesto a la libertad de expresión, son los siguientes:

- **Asignar responsabilidades a la prensa.** Un intento por sectores ajenos a la prensa de decir a los periodistas cómo hacer su trabajo, lo que pone en peligro la independencia periodística.
- **Imponer códigos de ética para periodistas.** Los códigos de conducta para periodistas, dictadas por quienes no lo son, por lo general dirigidos a lo que se escribe o transmite, no son más que esfuerzos apenas disfrazados por imponer controles sobre el contenido de las noticias.
- **Restringir la cobertura noticiosa para proteger la privacidad.** Este método, que tiene un cierto atractivo emocional para muchas personas, en la práctica puede imponer límites muy serios a la libertad de prensa.
- **Restricción al acceso y distribución de datos**⁴⁷. Las restricciones al acceso a datos, en especial de aquellos relacionados con los gobiernos, pueden limitar la investigación periodística. Se supone, sin embargo, que esos datos son precisamente de incumbencia pública.
- **Licencia obligatoria para periodistas.** Las licencias significan que alguien, por lo general relacionado con el gobierno, decide quién puede y quién no puede trabajar como periodista en un país. Con frecuencia la idea se enmascara con propuestas para `proteger` a los periodistas, pero alguien tiene que decidir antes quién es un periodista. Una vez otorgada, la licencia para trabajar puede ser cancelada si al funcionario que la expide no le gusta lo que está haciendo el periodista.

⁴⁵ Javier González Rubio. *Op. cit.* pp. 244-245

⁴⁶ Directoria Ejecutiva del Comité Mundial para la Libertad de Prensa (World Press Freedom Committee), con sede en Estados Unidos.

⁴⁷ En México, el 24 de abril de 2002 la Cámara de Diputados aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Senado lo hizo el 30 de abril del mismo año (Ver Capítulo 3.5.3.)

• **Proponer leyes para `proteger` a los periodistas.** Esta idea, en ocasiones bien intencionada, de hecho es una fachada para las propuestas para obligar a los periodistas a contar con una licencia ya que la pregunta clave es quién es un periodista que merece esa `protección`. Esto se ha utilizado como pretexto para restringir el movimiento de los periodistas en situaciones `peligrosas`.

• **Requisitos legislativos relacionados con noticias `verdaderas`.** ¿Quién determina lo que es preciso? ¿Los gobiernos? ¿Consejos de prensa? La libertad de prensa implica el derecho a equivocarse. No debe haber una verdad `oficial`.

• **Ataques a la `concentración de propiedad`.** Estos esfuerzos, que no deben confundirse con las leyes en contra de los monopolios, en muchos países en realidad pretenden excluir a empresas noticiosas extranjeras o restringir a medios grandes que cuyas noticias hacen que los políticos se sientan amenazados.

• **Restricciones a los `nuevos medios`** (internet, transmisiones satelitales directas). Los intentos desproporcionados por regular a los nuevos medios, en especial las restricciones que limitan el contenido, pueden afectar las normas que se aplican a los medios noticiosos tradicionales y someter al contenido noticioso de internet a restricciones que obedecen a otros propósitos.

• **Encubrir a la propaganda de algunas estaciones estatales de radio o televisión como si fueran `transmisiones públicas`.** El derecho a hablar libremente se pone en riesgo cuando una estación estatal finge ser una organización pública. La frontera entre transmisiones públicas y transmisiones estatales no debe ser borrosa. Las transmisiones estatales no deben incluir propaganda disfrazada como si fuera de `interés público`.

• **Argumentar diferencias de `valores` para justificar restricciones a la prensa.** Los funcionarios públicos con frecuencia afirman que las diferencias entre los `valores` culturales, sociales o comunitarios de diversas regiones o naciones justifican las restricciones a las noticias o a los medios. El derecho a la información es de todos.

- **Defender un `derecho a comunicar`.** Tal como se presenta generalmente, el `derecho a comunicar` daría a todos, incluyendo a los gobiernos, el derecho a insistir en que su versión de las noticias se presente en los medios. Así, en realidad no se trata de un derecho a comunicar sino un supuesto `derecho` a que se utilice una versión particular de las noticias.
- **Penalizar procedimientos contra la prensa.** Después de los asesinatos de periodistas, la amenaza propicia la autocensura.
- **Imponer un `derecho de réplica`.** Si bien el buen periodismo debe cubrir todos los puntos de vista sobre un asunto, requerir que los medios incluyan declaraciones u otros materiales por exigencia de alguien es una violación de la independencia periodística
- **Requerir la `autoregulación` por parte de los periodistas.** La autoregulación se utiliza con frecuencia como un eufemismo para la autocensura.

Marilyn Greene concluye señalando que desafortunadamente esa no es más que una lista parcial de las frases de moda en los círculos dados a la censura. Las palabras y frases evolucionan y cambian, pero su significado es el mismo: límites y controles a los medios de prensa, y por lo tanto a lo que el público puede saber. “Y ese tipo de censura no es ejercida tan solo por los dictadores, sino también por regímenes que se dicen democráticos. En Bosnia, por ejemplo, los aliados crearon una `Comisión de medios independientes` con autoridad para entrar a las instalaciones de los medios, incautar equipos y establecer códigos de ética aplicables por los grupos ocupantes. En Kosovo, la OESC (Organización Europea para la Seguridad y la Cooperación) está construyendo una oficina con poderes similares bajo el argumento de que el odio étnico y la guerra deben ser sofocados mediante el control de las discusiones sobre temas sensibles”.⁴⁸

Si bien el ejercicio de la libertad de expresión permite la divulgación de información e ideas, ello implica también una serie de responsabilidades y de obligaciones. El emisor debe estar consciente de que no debe transgredir

⁴⁸ Marilyn Greene. “Nuevo eufemismos para la censura”. Ver artículo completo en: <http://investigacion.org.mx/lared/enefeb00/columna.html> (Artículo consultado en mayo de 2003)

los valores éticos, los derechos de terceros, o levantar calumnias, o predisponer a los lectores, radioescuchas o televidentes contra algo o alguien sin fundamentos, bases ni objetivos precisos; no debe ni puede crear falsas alertas o crear pánico en la población. Debe entender lo que es y significa la libertad de expresión y hacer un uso adecuado de ella. Todo lo que se escriba, transmita y difunda debe traducir la realidad de las cosas. Teniendo bien claro esto, jamás deberá reglamentarse la libertad de expresión. La autorregulación no es la panacea, pero mientras no exista algo mejor que ella, su existencia es necesaria.

Ernesto Zedillo, un poco antes de dejar la presidencia de la República, a finales del 2000, sostenía que el Estado debía excluir toda tentativa jurídica en materia de información y que en su lugar los propios medios de comunicación debían fijar sus normas de ética y responsabilidad, de manera abierta y transparente ante la sociedad.

Para Omar Raúl Martínez⁴⁹, Director de *Revista Mexicana de Comunicación*, esa propuesta tenía un aspecto positivo y uno negativo. Lo positivo radicaba en que los mismos órganos mediáticos se impusieran códigos deontológicos a fin de autorregular su comportamiento profesional de cara a la opinión pública. Lo cuestionable era de que tal sugerencia fuera planteada como una vía para excluir, evitar o sustituir la necesidad de actualizar la obsoleta y arcaica legislación en materia de medios que rige en México, pues ésta constituye tierra fértil para trabar los cauces democráticos.

El también coordinador de periodismo de la Universidad Iberoamericana establece que, en su afán de marcar criterios o parámetros de responsabilidad, ley y ética son aristas complementarias y no excluyentes. Porque, como diría Victoria Camps, la función de la ética no es sustituir la ley, sino más bien ayudar a su justo cumplimiento. Y en el mismo sentido, complementa Hugo Aznar, la autorregulación no busca suplantar los papeles respectivos del Estado y del mercado, sino compensar sus insuficiencias. Pero si bien es cierto que la autorregulación informativa

⁴⁹ Ver su artículo "Autorregulación informativa" en: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RCM/rmc66/apuntes.html> (Artículo consultado en junio de 2003)

significa una tarea pendiente por transitar, también resulta innegable que muy pocos tienen claros los compromisos que ello implica.

De acuerdo a las obras que analizamos y tuvimos la oportunidad de leer sobre este punto, la de Omar Raúl Martínez *‘Autorregulación informativa’* es la más profunda en su manejo académico, la mejor fundamentada y la que más coincide tanto con nuestras hipótesis como con nuestro objeto de estudio. Por ello, concluimos este punto retomando sus principales aseveraciones.

La autorregulación es la desembocadura de un río llamado Ética, y entre ambas media la deontología, porque si la ética es una serie de valores o principios que nos imponemos personalmente –a fin de discernir lo correcto y justo– y que rigen nuestro desempeño profesional, la deontología supone la definición pública de normas de conducta acordadas por un grupo de individuos con la idea de promover la integridad, el profesionalismo y la responsabilidad social.

La deontología aterriza en los códigos de ética donde se plantean los deberes profesionales aceptados por los miembros de uno o más medios de comunicación y entre los cuales destacan, por ejemplo, los siguientes criterios:

- a) Veracidad: contrastar y corroborar la información de las fuentes, rechazar datos o frases ambiguas, identificar rumores y notas sin confirmar...
- b) Exactitud: separar hechos de dichos y opiniones, distinguir entre información y publicidad, correspondencia entre títulos y texto...
- c) Equilibrio: presentar todas las versiones posibles, brindar igual oportunidad a las partes, respetar el derecho de réplica.
- d) Integralidad informativa e integridad del periodista y/o medio: dar seguimiento completo a los hechos, rectificar errores, respetar el secreto profesional, rechazar beneficios personales e institucionales para silenciar o manipular información...

Para Ernesto Villanueva⁵⁰, la deontología cumple un papel fundamental toda vez que aporta parámetros para elevar la calidad informativa, contribuye a optimizar el derecho a la información, fomenta la creación de grupos de recepción crítica, difunde y promueve el buen quehacer periodístico, estimula la independencia del periodismo al sancionar la injerencia del poder, y protege los derechos de los ciudadanos.

¿Pero qué es exactamente la autorregulación informativa? ¿Cómo ha de funcionar? ¿Cuáles son sus caminos para hacerla efectiva? La idea de la autorregulación ha emergido en países desarrollados en los últimos tres lustros y ha saltado aún más a la palestra a partir de los años noventa. Su propósito central es asumir marcos éticos que –mediante el establecimiento de mecanismos determinados– promuevan una responsable difusión informativa, resuelvan conflictos dentro del ámbito periodístico, y realcen y dignifiquen la imagen del ejercicio profesional.

Para Omar Raúl Martínez, tres han sido los autores que han clarificado varios linderos sobre el tema. Ellos son Ernesto Villanueva, Hugo Aznar y Cristina López Mañero.

Ernesto Villanueva⁵¹ concibe a la autorregulación informativa como el sistema de reglas de conducta adoptado por los medios en relación con el Estado, la sociedad y la propia comunidad periodística, la cual se encuentra dotada de un órgano de ejecución y/o creación de normas sustantivas y procedimentales, y tiene como objetivos preservar las libertades informativas con responsabilidad social. En otras palabras: adoptar un código de ética no supone en absoluto la ejecución autorregulatoria: más bien ésta debe nacer de la deontología para aterrizar mediante recursos – como organismos y documentos– que posibiliten el análisis, la crítica, el dictamen y la propuesta en torno a las actividades informativas.

Villanueva y Aznar⁵² nos alertan de que no debemos confundir el autocontrol con la autocensura, porque aquél supone evitar la intromisión externa y excluir modelos preconcebidos de moral y ética: mientras que la

⁵⁰ Idem.

⁵¹ Idem.

⁵² Idem.

autorregulación implica una acción posterior a la publicación informativa, la autocensura entraña un acto previo a la difusión; en tanto que el autocontrol es producto de la voluntad responsable y razonada de un grupo de profesionales de la información, la censura propia es consecuencia de una decisión personal inducida por temor o interés económico.

Para Cristina López⁵³, la autorregulación es resultado de la iniciativa y el compromiso voluntario de tres actores: empresas mediáticas, periodistas y sociedad. Y para que gane terreno fecundo precisa de condiciones muy específicas: a) ambientes profesionales permeados de libertad; b) pleno convencimiento de su necesidad por parte de empresas informativas, periodistas, sociedad y poderes públicos; c) asunción voluntaria de mecanismos para el mejoramiento profesional; d) una convocatoria pública al mayor número de participantes; y e) un clima social que valore y estimule tal iniciativa.

Aunque resulta inevitable el escepticismo sobre la efectividad del autocontrol –mientras algunos informadores temen que se limiten sus privilegios o que se trate de una forma velada de control gubernamental, otra gente desconfía de que los periodistas se autorregulen a sí mismos–, lo cierto es que muy pocos se atreverían a descalificar una propuesta de esta índole.

Desde el punto de vista de Hugo Aznar⁵⁴, los recursos imprescindibles para instrumentar la autorregulación son de dos tipos: a) *documentos* y b) *organismos*. Y ambos desempeñan cuatro funciones básicas:

- 1) Formulan públicamente normas éticas que deben guiar el quehacer informativo.
- 2) Fomentan condiciones laborales, profesionales y sociales para que éstas puedan cumplirse.
- 3) Examinan, juzgan y difunden a la opinión pública aquellos casos en los que se incumplan dichas normas.

⁵³ Idem.

⁵⁴ Idem.

4) Encauzan el aprendizaje sobre dimensiones éticas, técnicas y sociales de la profesión.

Para Aznar, la autorregulación se convierte así en un proceso circular de enriquecimiento que permite a la sociedad examinar y valorar los efectos de sus propias actividades y avances, establecer criterios prácticos en beneficio de todos e incorporar este aprendizaje al acervo moral de una determinada profesión o actividad social.

Para Cristina López Mañero⁵⁵ entre los *documentos* se incluyen: a) códigos deontológicos, b) estatutos de redacción, y c) libros de estilo. Y los *organismos de autocontrol* pueden ser: a) ombudsman, b) consejos editoriales, y c) consejos de prensa.

El ombudsman, llamado también como Defensor del público, suele ser un órgano unipersonal que tiene una columna o sección fija donde analiza y responde las inquietudes, inconformidades o críticas sobre el quehacer informativo enviadas por la audiencia. De acuerdo con Cristina López Mañero, el fin medular del ombudsman es el siguiente:

Mejorar la calidad de las informaciones del medio, controlando su exactitud, justicia y equilibrio; ayudar a ser más accesibles y responsables con la audiencia y, así, más creíbles; incrementar el conocimiento de los profesionales sobre las preocupaciones del público; ahorrar tiempo a los editores y directores, encauzando quejas y otras peticiones a través de un único responsable que se encarga de contestarlas; resolver quejas que, de otro modo, podrían ser enviadas a abogados y llegar a suponer costosas demandas judiciales.

Milenio Diario se ha distinguido por publicar una columna semanal (*El lector tiene la palabra*) donde un ombudsman, Luis Petersen Farah, atiende las cartas del público, y en función de ello hace planteamientos críticos a los editores.

⁵⁵ *Idem.*

Los consejos editoriales son equipos compuestos ya sea por personas relevantes y especialistas o por diversos miembros representativos del público, con el fin de coadyuvar al mejoramiento del medio a través de sus críticas y propuestas periódicas. Un caso particularmente interesante al respecto lo constituye el diario Reforma en cuyo seno abriga, en cada una de sus secciones, un consejo editorial compuesto por amas de casa, estudiantes, obreros, profesionistas, etcétera.

Finalmente, los Consejos de Prensa (CP) son órganos colegiados que, dice López Mañero⁵⁶, pretenden: a) desarrollar estándares de conducta responsable, b) mediar en conflictos provocados por una actuación periodística, c) ser un foro de discusión sobre ética informativa, d) elaborar investigaciones o dictámenes sobre casos específicos, e) defender los intereses de la profesión frente a injusticias de los poderes, y f) estrechar lazos con la sociedad.

Los CP suelen ser entidades que agrupan a un sector de la comunidad periodística –la cual comparte un código deontológico– e integran a algunos miembros representativos de la sociedad con exclusión del poder político.

Un dique a la buena voluntad autorregulatoria vía CP es la falta de financiamiento para el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, Ernesto Villanueva⁵⁷ ha planteado en *Proceso* (24 de septiembre, 2000) que si bien los primeros Consejos de Prensa han surgido por iniciativa privada de los medios (en Suecia, Austria, Australia, Chile y Gran Bretaña), existen también los creados por mandato de ley (en Dinamarca y Luxemburgo, e India y Egipto), lo cual a toda luz desata una polémica por las implicaciones que ello pudiese arrastrar.

Sin embargo, Villanueva comenta que de ninguna manera puede descartarse la constitución de los CP mediante el impulso legal, habida cuenta de que, por lo menos en México, las condiciones no son nada propicias para que se avance de otra suerte, pues hay: a) falta de unidad gremial entre los informadores, b) desinterés de los dueños de medios en

⁵⁶ Idem.

⁵⁷ Idem.

promover las libertades informativas con responsabilidad, y c) insuficiente masa crítica y organización de la sociedad civil.

Aunque dicho planteamiento pareciera una contradicción –continúa el investigador de la Universidad Iberoamericana–, no lo es si se hace una reflexión sistemática de las razones que animan la existencia de CP: a) los legisladores, cual representantes de la voluntad general, tienen la obligación cívica y moral de salvaguardar el interés público, y ello se logra con una prensa libre y responsable; b) el Estado, por mandato legal, puede financiar el Consejo de Prensa ya que este último en el fondo promueve el bien común al fomentar la transmisión calificada de conocimientos e información y coadyuvar a la promoción de los valores democráticos vía medios.

Visto todo lo anterior, podemos decir que la autorregulación informativa es un trayecto mínimamente explorado en México: su recorrido pleno depende no sólo de la voluntad de periodistas y medios, sino también de la colaboración y empuje del poder público y la sociedad civil. Para avanzar en el autocontrol, resulta prioritario liberar resistencias e inercias y ahogar atavismos y vicios. No es una tarea fácil. Habrá que sumar iniciativas y voluntades.

2.2.2. Frente al libertinaje de los medios al amparo de una ley obsoleta.

"La credibilidad de la prensa está ligada al compromiso con la verdad, a la búsqueda de precisión, imparcialidad y la equidad. El derecho a la información veraz es un principio ético que no tiene por finalidad establecer una regulación o norma".⁵⁸

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA.

Para poder comprender la importancia y profundidad de este punto, consideramos necesario analizar lo que debe ser un periodismo ético, profesional, serio, responsable, eficaz, eficiente y honesto. En la medida en

⁵⁸ Ver artículo completo en: http://www.blythe.org/nytransfer-sub/97ca/Venezuela-umbre:Mantiene_Venezuela_Su_Posicion_en_Polemica_con_La_SIP (Artículo consultado en mayo de 2002)

que los medios de difusión mexicanos adopten posturas universales de seriedad, ética y responsabilidad y transmitan todo ello a sus colaboradores, la prensa, en todos sus niveles y formas, será pieza fundamental para proteger y fortalecer nuestra identidad, nuestra cultura, nuestra idiosincrasia, nuestros valores, nuestros derechos, nuestro sistema republicano, nuestra democracia, nuestra justicia y nuestro desarrollo y crecimiento.

Entre las conquistas esenciales del hombre de nuestros días que exigen ser resguardadas de modo más permanente y celoso, ha de colocarse en primer término la libertad de prensa, dado que ella representa la piedra basal en la que descansan todas las demás libertades del individuo. La experiencia indica que los avances o los retrocesos de la autocracia registrados en los últimos tiempos en distintos lugares del universo fueron posibles una vez que los órganos de publicidad quedaron privados del derecho de informar y opinar con independencia. Pero ha de admitirse, a la par, que no siempre la libertad de prensa tuvo sus enemigos en los sistemas despóticos o en los mandatarios a quienes la fuerza de las circunstancias, más que una adscripción ideológica o una proclividad ideológica o una proclividad temperamental, obligó a concentrar en sus manos la suma del poder.

También los encuentra entre aquellos periodistas que, propensos a olvidarse del sentido de responsabilidad inseparable de su quehacer sobre todo cuando se lo ejerce en el nivel directivo, incurren en excesos de diversa índole que deterioran el concepto de una bien entendida y práctica libertad de expresión, con lo que resultan brindándoles a los renuentes partidarios de la censura la oportunidad para reclamarla, y a los gobernantes afectos a ella, el justificativo para proceder a su aplicación. Es de justicia reconocer que en nuestro país en la hora presente, el periodismo escrito, radiotelefónico y televisado se desenvuelve sin restricciones; pero resulta obvio aclarar que esto no debe inducir a los beneficiarios de esa libertad a cometer desviaciones o a tolerar que otros las cometan, ya sea por medio del artículo de fondo tendencioso que desciende al agravio personal, como de la información que difunde versiones antojadizas o rumores con lo que se busca alterar la tranquilidad pública.

No son los indicados los únicos excesos que atentan contra la prensa libre; también la compromete la explotación de lo erótico y/o pornográfico. Y sobre este punto debemos afirmar que resulta francamente alarmante el abuso en que han caído muchos de nuestros diarios y revistas. Notas de redacción, colaboraciones literarias y material publicitario no parecería sino que compitiesen en ellas en cuanto mostrar, decir o sugerir obscenidades, desde los textos hasta las imágenes que los ilustran.

Lo que primordialmente nos interesa destacar aquí son dos cosas: primero, que la libertad de prensa en ningún caso debe invocarse para pretender amparar un ejercicio espurio de los derechos que otorga, toda vez que ello equivaldría a desnaturalizarla como institución y a negarla como conquista moral, y luego, que en la práctica su mejor defensa corre por cuenta de los propios periodistas, esto es, del uso ponderado que hagan de las franquicias puestas en sus manos. Dicho en otras palabras: que el autocontrol o la autocensura que éstos espontáneamente se impongan es lo que más eficazmente protege su derecho a opinar e informar con la verdad, y por consiguiente, es también lo que mejor protege el derecho de la opinión pública a tener una prensa libre y respetada por todos.

El Centro de Estudios Audiovisuales `Escuela de Cine de Bilbao *Bilboko Zinema Eskola*` señala que la noticia es el hecho en sí, al desnudo, sin nada que lo envuelva: ni apreciaciones, ni juicios de valor, ni hipótesis, ni retórica, etc. "El periodista, el columnista, el comunicador debe abstenerse rigurosamente de toda hipótesis, de toda especulación de lo que pudiera pasar. Lo hipotético no es hecho, por lo tanto no es noticia. Quién transmite una noticia debe relatar todo acontecimiento que afecta o que pueda afectar al ciudadano. Lo que ha de buscarse en toda noticia es la verdad y `no la tuya o la mía`. Un buen juicio sobre la veracidad de una noticia dependerá no sólo de la actitud mental recomendable para todo informador profesional, sino también en sus conocimientos de los antecedentes de la noticia, en la amplitud y profundidad de sus conocimientos en general y del tema en particular. Toda noticia debe ser imparcial. La objetividad y la neutralidad informativa son las reglas de oro que todo periodista debe tener presente a la hora de informar. Los rumores no son informaciones. Las noticias deben ser concretas y definidas. El informador debe consultar todas las fuentes posibles. La objetividad

informativa y el interés con el que se presenten las informaciones son la base para conseguir la credibilidad y la confianza de lectores, radioescuchas o televidentes”.⁵⁹

Es evidente que cada medio tiene su especificidad, su singular manera de comunicar y el periodismo sabe qué atributos explota en cada uno: se dice que la radio informa primero, acompaña; la televisión muestra, emociona; el diario permite analizar, profundizar lo que los medios electrónicos solo esbozan superficialmente.

Sin embargo, la incorporación de una nueva tecnología no se ha producido pacíficamente: en el auge de la radio en los años treinta se criticaba el juego desleal de la radiofonía al comentar las noticias de los periódicos en las primeras horas de salir a la venta. Los medios gráficos proponían la regulación de esta actitud a través de un reglamento que obligara a las emisoras a no comentar las noticias publicadas en la prensa hasta que hubiera pasado un determinado tiempo luego de su aparición en la calle. Al mismo tiempo, la radio vio amenazada su razón de ser ante el surgimiento de la televisión. ¿Por qué la gente habría de continuar escuchando radio si la televisión ofrecía, además de sonido, la imagen? Por otra parte, el temor por la muerte del periódico se mantiene vigente y cada día adquiere más fuerza. Sin embargo, aunque con el predominio de la cultura audiovisual la práctica de la lectura haya disminuido, los medios gráficos siguen existiendo, y siguen siendo el referencial periodístico por excelencia y el material documental a la hora de consultar un acontecimiento; el valor indiscutible de la imagen electrónica no constituye en sí mismo un material cognoscitivo e interpretativo que resista el paso del tiempo. Hasta los intelectuales más pesimistas sostienen que la cultura tipográfica persistirá por mucho tiempo más.

Las nuevas tecnologías no sólo pueden convivir armónicamente con las antiguas sino que se complementan, a pesar de las eternas luchas entre apocalípticos e integrados. No olvidemos que la aparición de la escritura fue interpretada por las culturas orales como una amenaza a la conversación, a la figura del narrador, a las relaciones de comunicación interpersonal.

⁵⁹ Ver artículo completo en: <http://www.imval.com/curonline/realiz/rea1.htm#1> (Artículo consultado en mayo de 2003)

Porque aunque hoy resulte extraño pensar en ello, la escritura también es una tecnología.

Desde luego, las antiguas prácticas de la cultura oral no han desaparecido, sino que se han reciclado en nuevos medios de expresión: la radio y la televisión traen reminiscencias de los antiguos relatos orales, conciliando las carencias comunicacionales de la era tipográfica. Pero la convivencia de diferentes soportes tecnológicos no se produce si concesiones La hegemonía de la televisión en el discurso periodístico es indiscutible, y la radio y la prensa tratan de parecerse a ella para legitimarse. Aunque hoy ya exista quien vaticine que frente al espectador pasivo que propone la pantalla, cada vez más gente se sentirá atraída por la interactividad de Internet, donde el protagonismo de hacer camino al andar resulta más fascinante.

Pero lo interesante de las innovaciones tecnológicas no es añorar lo que se ha perdido sino tratar de vislumbrar qué es lo que se recupera de otras prácticas olvidadas, qué nuevas formas de organización de la percepción surgen, qué otras potencialidades pueden ofrecer. Y precisamente eso es lo que debe detectar el periodismo: su trabajo está condicionado por la tecnología en que se inscribe. La tecnología no sólo produce nuevas formas discursivas en el quehacer periodístico sino que produce transformaciones conceptuales. De hecho, las nuevas tecnologías de la información han cambiado el concepto de noticia.

Hoy, con la consolidación del medio de comunicación más popular, asistimos a una era en la que todos los adelantos tecnológicos favorecen la explotación de los recursos ya naturalmente espectaculares de la televisión. A través de la tecnología podemos ver en directo los acontecimientos más remotos desde cualquier lugar del planeta, cumpliéndose de este modo la profecía de la aldea global profetizada por Marshall Mac Luhan.

Sin embargo, la fascinación por los adelantos que brinda la tecnología enseguida muestra sus limitaciones. El caso del ataque de las fuerzas aliadas (Estados Unidos y Gran Bretaña) a Irak es paradigmático a la hora de evaluar cuál es el verdadero servicio que puede brindar hoy la tecnología de la información si el periodismo no repara en que su labor debe ajustarse a los cambios tecnológicos. La ilusión de las veinticuatro horas de cobertura

se quebró siempre ante las imágenes que se repetían hasta el cansancio cuando ya no había nada nuevo por mostrar (que nunca fue mucho). Un periodismo aséptico, con corresponsales que jamás llegaron al campo de batalla (o llegaron pero no se les permitió realizar su trabajo), reinó en las pantallas. El discurso global de las poderosas cadenas informativas se plegaron a la petición de la Casa Blanca: sólo informar lo que se les permitiera informar.

También tenemos otra situación: la abundancia de información puede ser más peligrosa que la falta de ella si los periodistas no discriminan su contenido y su procedencia.

La facilidad con que hoy el periodismo puede acceder a mayor cantidad de fuentes no implica que todas estas fuentes tengan el mismo valor de veracidad ni de diversidad. Y en este sentido cabe preguntarse qué es la noticia en una aldea global donde la producción de comunicación se concentra pero su oferta se expande hasta los sitios más insospechados.

Es inminente que los periodistas se capaciten para saber administrar los recursos que proporcionan las tecnologías. Necesitamos información internacional no sólo de Estados Unidos, sino de toda la población mundial. La cantidad de información debe ser proporcional a su calidad.

El desafío es evitar que la información de otras culturas sea tratada con un carácter documentalista y exótico en lugar de ser explorada en su racionalidad social propia y en relación con el mundo. Revalorizar los atributos locales, aunque sin olvidar su contexto global. La verdadera globalización es aquella en que todo pueda estar al alcance de todos, y no solamente lo que producen las grandes cadenas. De lo contrario no es más que una ilusión: la pseudo globalización de la información -y sobre todo cuando se produce en directo- está produciendo efectos contradictorios entre aquellos valores fundamentales del periodismo decimonónico: el de la libertad de expresión, el de la democratización social.

Y precisamente es menester que para ello haya profesionales competentes para ello. La primera premisa de hoy tienen los periodistas es redefinir su ética profesional en un mundo saturado de noticias.

La ética actual del periodismo se originó en el siglo XIX, cuando la información era un bien escaso que se obtenía con dificultad. Hoy el periodismo no sólo dispone de más recursos que agilizan y logran mayor acceso a la información, sino que cualquier persona, desde una institución hasta el más anónimo de los ciudadanos tiene plena libertad para producir una noticia.

Frente a lo anterior, cabe hacernos una pregunta ¿debe darse entonces la censura?. El destacado investigador y especialista en Derecho a la Información, Ernesto Villanueva⁶⁰, señala que la persona tiene en todo momento el derecho inalienable de ejercer las libertades informativas, pero tiene también que responder por el eventual abuso que hiciere de esas libertades al momento de lesionar otros bienes jurídicos protegidos por el orden constitucional. De ahí el principio democrático universal: no a la censura previa, sí a las responsabilidades ulteriores. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos lo ha expresado así: El abuso de la libertad de expresión no puede ser objeto de medidas de control preventivo sino fundamento de responsabilidad para quien lo haya cometido.

El Dr. Villanueva, quien es también Profesor titular de Derecho de la Información de la Universidad Iberoamericana plantel Santa Fé, sostiene que “la censura no sólo vulnera las garantías constitucionales de poder ejercer la libertad de expresión o la libertad de información. Va más allá. Afecta también el derecho a la información de la sociedad. En efecto, si no es posible ejercer las libertades informativas no es factible tampoco poner en circulación ideas e informaciones susceptibles de ser aprehendidas por el público. Y es que hay que tener presente que las libertades informativas son, de alguna manera, derechos instrumentales, mientras el derecho a la información es, en esencia, un derecho sustantivo. O para decirlo en términos llanos, las libertades informativas son medios o herramientas para difundir ideas y opiniones sobre cualquier materia, en tanto el derecho a la información es el fin u objetivo de todo el proceso comunicativo. ¿Por qué? Porque sólo con información de calidad es posible traducir en acto la noción de ciudadanía. Y la existencia de ciudadanos es requisito previo de un sistema democrático de convivencia social. De ahí, por tanto, la importancia

⁶⁰ Ernesto Villanueva. “Censura y derecho a la información”. *Revista Mexicana de Comunicación*, No. 61, México, Enero-Febrero 2000. pp. 9-15

de tener a buen resguardo la figura de la censura. En México, por supuesto, el artículo 7o. de la Constitución Política prevé la prohibición de la censura, que siempre es previa, en los siguientes términos: "Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura...". Más adelante, el propio artículo 7o. constitucional establece en forma taxativa los alcances de la libertad de información⁴ al prescribir que: No tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública".⁶¹

Elena Gallegos⁶², reportera de *La Jornada*, abunda también en el tema y señala que la función del periodista y del periodismo es informar, así de simple, informar buscando ser objetivo, lo cual es muy utópico porque finalmente en lo que el periodista escribe, se refleja o incide su formación. El periodista debe tener fuentes de información confiables: no puede usar la versión de un hecho si no confía en sus fuentes. Pese a toda la confianza que puede haber en las fuentes que producen o aportan información, el periodista tiene la obligación de corroborarla para cerciorarse de la veracidad de la misma

Gallegos precisa que es importante apoyar a los jóvenes que quieren ser periodistas, asumir códigos de ética periodística y eludir la corrupción en los terrenos oficiales. Eso es posible porque la sociedad lo demanda y lo merece.

El presente del periodismo mexicano está inmerso en la crisis y en el desempleo y las generaciones que egresan de las universidades están mal preparadas. Además, las redacciones han tenido que reducir sus plantas porque ha aumentado el precio del papel y ha disminuido la publicidad. Nadie lo duda: hay una crisis en el periodismo y tenemos una contracción de la demanda en el mercado. Lo que debe hacerse es impulsar un periodismo de investigación, fincado en hechos más que en dichos. Un periodismo en el que prebendas, cohechos y corruptelas tengan un hasta aquí, para que la información que se genere esté apegada a la verdad y no a los intereses de ciertos grupos.

⁶¹ Idem.

⁶² Ver artículo completo en: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc45/repente.html>
(Artículo consultado en mayo de 2002)

Renward García Medrano⁶³, Director de la revista *Tiempo* señala que la baja calidad de la información disponible, la subsistencia de fórmulas de manipulación, la desinformación en sus distintas modalidades (filtraciones, rumores, chismes, fantasías, contaminación con intereses ajenos al estrictamente informativo, insuficiencias profesionales de los informadores) dañan enormemente la función social del periodismo.

Para García Medrano, el periodista es un trabajador de la información y como tal tiene derechos y obligaciones. Entre ellas se encuentra una de índole moral -toda vez que el tema no está ni tiende a estar regulado por la ley- que consiste en atenerse a la verdad -no a su verdad, la de cada quien, que es una forma de ocultar la distorsión-, registrar los hechos con la mayor fidelidad posible y comprobar su veracidad antes de hacerlos públicos. Como ciudadano, el periodista tiene el privilegio de manejar, y no sólo recibir, la información, lo que amplifica su responsabilidad social y moral.

El periodismo mexicano, de acuerdo a García Medrano, es una expresión de la sociedad. El que tuvimos en 1968, por ejemplo, es muy distinto al que tenemos en nuestros días. Aquél fue un periodismo casi siempre cómplice; el de hoy es un periodismo heterogéneo, en el que conviven esfuerzos muy serios y nobles con un explosivo amarillismo político y económico que en vez de informar confunde. Tal superposición de periodismos parece corresponder a las incertidumbres que genera la transición del país en todos los órdenes. El manejo abiertamente prejuiciado del caso Colosio es un ejemplo muy ilustrativo de las desviaciones y falsificaciones que se dan tanto en las fuentes emisoras de mensajes irregulares -filtraciones- como en los medios que los difunden y asumen posiciones de fiscales, defensores y jueces.

No obstante lo anterior, es de esperarse que a medida que los cambios en la esfera política empiecen a consolidarse, surja un periodismo de partido, que ofrezca a la sociedad, cuando menos, conocer sin simulaciones el origen y la intención de los distintos medios.

⁶³ Renward García Medrano. Conviven esfuerzos serios con un explosivo amarillismo político. Ver artículo completo en: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc45/conviven.html> (Artículo consultado en agosto de 2003)

Coincidimos con García Medrano cuando establece que los cambios cualitativos en el mercado de la información que traería consigo la consolidación de las reformas políticas, podrían obligar al periodismo comercial a mejorar su calidad y seriedad. El periodismo de Estado, por su parte, no debiera contaminarse con las reglas del mercado, sino operar abierta y sistemáticamente como el conjunto de medios por los que el Estado cumple directamente con la sociedad el compromiso que se deriva del derecho a la información.

¿Qué hacer, entonces? ¿Autocontrol? ¿Reglamentación? ¿Establecimiento de un código de ética periodística? ¿Continuar con el derecho consuetudinario?

El periodismo es eminentemente una actividad ética. Es en el ejercicio de la profesión donde se comprueba cualquier principio filosófico que anima a sus hacedores, es decir, la cotidianidad del periodista es la prueba de fuego para juzgar su conducta a la luz de los principios que rigen la profesión. Por esta razón, la concepción filosófica del periodismo va íntimamente relacionada con su procedimiento.

Un medio periodístico puede pregonar la mejor ética posible, pero es en el ejercicio de la libertad de prensa donde se comprueba ese poder que la misma naturaleza le provee. De igual manera los periodistas, que son los encargados de llevar a cabo la materialización de esos principios, deberán construir esos códigos en su propia cotidianidad, todos los días, y no en casos excepcionales.

Informar o dejar de informar, o lo que es peor, desinformar, son tres caminos que puede transitar el reportero o el editor, independientemente de los principios éticos que rigen al medio para el cual trabaja. Pero de igual manera, el medio deberá respetar esa conducta, haciéndola un imperativo categórico, en la actividad colectiva de sus colaboradores o en el trabajo individual. Tiene bajo su responsabilidad escoger el hecho o los hechos que califica como noticia. Pero para hacer este ejercicio deberá preguntarse siempre: ¿A quien le sirve la difusión del hecho seleccionado como noticia?

Los medios de comunicación son el reflejo de la sociedad y, especialmente del Estado, y no son instituciones que flotan independientemente, ni

tampoco son satélites orbitales que adoptan posiciones fuera de una matriz conductora.

Lamentablemente los analistas no beben de las fuentes filosóficas que nos pueden explicar el comportamiento de los medios, ya sea como instrumentos de opresión o de liberación, de alienación o educación, etc., puesto que como instrumentos, se usan para bien o para mal.

El uso de los medios depende fundamentalmente de los intereses materiales y políticos que mueven a los detentadores del poder dentro del Estado y de la sociedad.

El problema es que el periódico es una institución que ejecuta una actividad pública delegada por la sociedad a un conglomerado de personas que se reúnen tras la legalidad de la libre empresa, regulada por el sistema normativo del Estado. Como empresas capitalistas que son, los periódicos, la radio y la televisión deben arrojar ganancias, o de lo contrario, desaparecen.

La realidad es que los medios de comunicación son espacios públicos, regulados por el Estado y dirigidos por intereses privados que no necesariamente responden a los intereses de la sociedad en su conjunto.

Luis Velásquez⁶⁴, periodista y colaborador de la *Revista Mexicana de Comunicación*, propone un código deontológico. Señala que para convertirse en líder de una comunidad, ganar la credibilidad de los lectores (radioescuchas o televidentes), incrementar la confianza de los ciudadanos, gozar del respeto de los grupos sociales, el periódico (radiodifusora, televisora, cadena de noticias, etc.) necesita tener en sus periodistas, redactores, corresponsales y enviados especiales a sus más extraordinarios aliados. Para ello, lo recomendable es asumir un código deontológico que reoriente la conducta profesional con el afán de promover el profesionalismo, la integridad y la independencia del medio.

⁶⁴ Luis Velásquez. Trazos para un código de ética periodística. Ver artículo completo en: <http://mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc66/trazos.html> (Artículo consultado en mayo de 2002)

Del código que Velásquez propone, hemos tomado lo más significativo, porque es lo menos que debe aplicar un verdadero profesional de los medios.

Un periodista debe cumplir con su deber de informar, basado en la verdad, debe profesar respeto a la dignidad humana, así se trate de un cacique o un criminal. El reportero es un informador de hechos, no un juez de los hechos y/o de las personas. Así, y aún estando en desacuerdo con el entrevistado o con el protagonista de los hechos, debe informar con objetividad a los lectores, sin tomar partido alguno. En la página editorial, el periódico y los columnistas expresarán su punto de vista, analizarán las ventajas y desventajas, conveniencias e inconveniencias del hecho informativo, admitiendo siempre el derecho de réplica de los lectores. Pero se insiste: el reportero está obligado a informar de los hechos tal y como ocurrieron. Un periódico y un periodista deben anteponer su condición humana en cualquier escrito.

El medio de comunicación es un espejo de la sociedad y debe hacer suyas las esperanzas y desesperanzas, alegrías y tristezas, éxitos y fracasos, alientos y desalientos de la comunidad.

Un reportero jamás debe publicar o afirmar en sus notas lo que sea incapaz de sostener frente al entrevistado.

Las preferencias ideológicas deben ocupar otro espacio en la vida de cada reportero. Si un periodista pertenece a un partido político, terminará haciendo un periodismo sectario, al servicio del partido y no al servicio de los lectores.

La función de un periodista es informar y orientar; pero de igual modo, convencer de que está publicando la verdad.

Sin contenido ético en las informaciones, el periodista está perdido. Los hechos –y las pruebas de los mismos– son el único aval del reportero.

La información es un derecho de los ciudadanos y no un derecho de los periodistas. El periodista es un puente de enlace entre los hechos y los lectores.

Se ha dicho que la prensa es un poder. Falso. Constituye un instrumento de información y difusión del conocimiento, pero también es un límite, un freno, una barricada, un obstáculo al abuso del poder.

Si el reportero se vuelve protagónico de un hecho, centro del escenario, epicentro de la información, pierde la objetividad de los hechos. Los lectores deben desconfiar del periodista que se presenta como el dueño absoluto de la verdad.

La imagen moral y ética de un periódico la proyectan, en primera instancia, los reporteros, pues en cualquier caso ellos asumen conductas subjetivas y privadas en su vida profesional. Es honesto y responsable... quien desea. De igual manera es corrupto quien así lo decide y pese a que tenga a la mano decenas de códigos éticos y mandamientos religiosos en la vida familiar.

3.3. Las fuentes del derecho a la información.

Si se buscan los orígenes del derecho a la información habría que viajar a la Antigua Grecia, ya que según Desantes⁶⁵ fue en este período en el que se conceptualizó por primera vez. Según él la razón de este origen tan remoto está en que el derecho a la información nació junto con la democracia, al ser parte fundamental de esta misma.

“El primer paso se gesta desde el siglo XVI y se consolida plenamente hasta principios del XX. Uno de los principales detonantes se localiza en los términos en que está redactado el artículo 11 de la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que a la letra dice *la*

⁶⁵ José María Desantes Guanter, investigador de la Universidad Católica de Chile. Cfr. Oscar Jaramillo Castro. *Derecho a la Información... Una revisión conceptual*. Universidad Complutense de Madrid, Programa doctoral “Derecho a la Información en España y América Latina”. p. 44

*libre expresión de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, en consecuencia, hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley”.*⁶⁶

La organización *Human Right Watch*⁶⁷ (por sus siglas en inglés HRW) sitúa los orígenes de la libertad de expresión en el pensamiento de la Ilustración y en las ideas de los filósofos y políticos, que inspiraron las revoluciones liberales del siglo XVIII. Para HRW las principales fuentes de esta vertiente de pensamiento están resumidas en la Declaración de Independencia y la Constitución de Estados Unidos y la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de la Asamblea Nacional Constituyente Francesa.

Pero lo novedoso de dicha forma de pensamiento y que dio origen a las revoluciones liberales de su época puede ser resumido en: los hombres nacen libres y en igualdad de derechos y dignidad; los derechos individuales que son de carácter inalienable son los concernientes a la vida, seguridad (integridad) y libertad. En tanto el fin de las organizaciones políticas son fundamentalmente garantizar los derechos y libertades personales.

En cambio Desantes⁶⁸ afirma que dentro del pensamiento moderno y contemporáneo, es el humanismo católico quien ha inspirado el desarrollo doctrinario del derecho a la información, tal como ha ocurrido durante los últimos cincuenta años. Si bien es cierto que ambos movimientos, la Ilustración y Humanismo, sí representan un adelanto en la lucha por el derecho de las personas, es difícil determinar cuál de los dos es más importante. Lo central está en que ambos parten desde la misma base. Es decir, desde la dignidad de la persona humana y que todas las personas son iguales ante Dios, la ley y el Estado.

⁶⁶ Ernesto Villanueva. *Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México. Serie E.* UNAM-IIIJ. México. Serie E. Núm 90. 1998 pp. 46-47

⁶⁷ *Los límites de la tolerancia: Libertad de expresión y debate público en Chile.* Human Right Watch. Chile, Editor Sebastián Brett. Ediciones LOM. Primera Edición, 1999. p. 13.

⁶⁸ Desantes Guanter, José María. *Información y Derecho.* Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile. 1ª Edición. 1990. p. 38.

Eso que en la actualidad es un hecho indiscutible, es el resultado de siglos de evolución cuya cúspide está en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 ante la Asamblea de las Naciones Humanas.

El concepto de libertad de expresión se nutre de los distintos pactos, convenciones y declaraciones de carácter internacional, que trata sobre los derechos humanos. De esta manera los principales son:

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789): Este cuerpo normativo, productos de la Revolución Francesa dispone en sus artículos X y XI: *"Ningún hombre debe ser molestado en sus opiniones... La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede, pues, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad por el abuso de esa libertad en los casos determinados por ley"*.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas (1948): Artículo 19. *"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión."*

Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de la libertades fundamentales (1950): *"Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras..."*

Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969): Artículo 13. 1. *"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección"*.

Como podemos observar todas estas definiciones tienen varios puntos en común y prácticamente repiten los mismos conceptos. De esta manera lo

que hizo Desantes fue tomar la esencia de todos estos artículos, y en especial de la Declaración Universal de Derechos Humanos, para definir el derecho a la información como el derecho a investigar, difundir y recibir mensajes.

Esta diferenciación o salto de la libertad de expresión al derecho a la información la hace Desantes, porque debido a que el derecho es propio de la naturaleza humana, es anterior al Estado y la ley. Existe pese a que no sea reconocido por el Estado y lo único que éste puede hacer, es reconocerlo y normarlo, pero sin que en ningún caso pueda desvirtuarlo.

En tanto, la diferencia con la libertad, es que el impulso revolucionario que recibieron los derechos humanos, llevó a las personas a considerarlos como libertades. En su propio origen, sin embargo, se encuentra la debilidad de la noción de libertad con respecto a la de derecho. La carencia política de libertades del llamado Antiguo Régimen se pretendió resolver limitando los poderes del Estado y dejando a los individuos – en la misma medida - unos campos de actuación.

Lo que sucede, es que debido a esa debilidad, la libertad ha sido frustrada porque es el poder el que la da, la niega o restringe. Si el poder no es capaz de restringir el libre albedrío y la libertad interna del hombre, sí lo es de cercenar las libertades que trascienden al exterior, sobre todo si se las titula libertades públicas. En la misma denominación está el peligro. La historia nos muestra que todo proceso revolucionario ha terminado con la eliminación de libertades.

Es por eso que debe hablarse de Derecho a la Información, debido a que es más amplio que libertad de información. Los derechos se ejercen vitalmente, su ejercicio es la suprema prueba de una vida plena. Asimismo, de la espontánea libertad de expresión del mundo clásico hasta el derecho a la información contemporánea hay un triple proceso paralelo de evolución: la universalización comunitaria humana, la tecnificación de los soportes; y el esfuerzo racional de los autores.

Desantes plantea que “la libertad es, pues, como la infraestructura de todos los derechos humanos, como aquello que, igual que la vida, todos ellos tienen en común. La libertad no es, pues otra cosa que el modo de ejercitar

los derechos para que este ejercicio sea tal. Si no soy libre para ejercitar el derecho a la información, no lo estoy realizando”⁶⁹. Lo que hace es situar a la libertad como algo básico y necesario, para el ejercicio de todos los derechos humanos.

Tal como lo hemos visto, la parte esencial o medular del derecho a la información son las facultades de investigar, recibir y difundir. La facultad de investigar ha quedado en las manos de los periodistas, los que ejercen este derecho, debido a que las personas común y corrientes carecen del tiempo y los medios necesarios para investigar. En tanto que los derechos de recibir son ejercidos por las personas y el de difundir, por los medios de comunicación.

Esta es la forma en que han operado estos derechos en los medios tradicionales, sean estos prensa, radio o televisión. Eso sí hay que aclarar que tal como lo afirma Desantes el derecho a la información tiene un titular universal, que es la persona, incluso, y por extensión jurídica, son titulares universales los profesionales de la información y las empresas informativas. El hombre podrá ejercitarlo o no; podrá ejercerlo consciente o inconscientemente, pero esta extensión crea lo que Desantes denomina un sujeto acreedor y un sujeto deudor de este derecho, cosa que no ocurre con los demás derechos humanos. De esta manera los elementos personales del derecho a la información crean la titularidad universal y la existencia de uno o varios sujetos acreedores o sujetos titulares del deber de informar.

Una de las consecuencias de esta titularidad universal, es que tanto el medio como el periodista ejercen este derecho por delegación, lo que por una parte supone un deber de informar y por otra, que al verse afectada la libertad de los periodistas o de los medios, se está afectando a la sociedad en su conjunto. Este deber supone una delegación, lo que determina que ni los periodistas ni los medios son `dueños` de este derecho, por decirlo de alguna manera. Lo anterior es ratificado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva sobre la Colegiación obligatoria de los periodistas, en la que ratifica que “el derecho a la información y en especial, los derechos de investigar y difundir, no son privativos de los periodistas ni de

⁶⁹ *Ibidem*, p. 19.

lo medios de comunicación. En el dictamen los magistrados reafirman el hecho de que la colegiación obligatoria atenta en contra del derecho a la información".⁷⁰

Otra característica establecida por Desantes y que según él es la más concreta, viene dada por la información, tomada en su doble sentido de actuación informativa y de mensaje o producto informativo. El derecho a la información es derecho, conjuntamente, a la actuación informativa, al mensaje y al medio. De esto resulta que la información sea doblemente relacional, al tener dos aspectos: el derecho a la información y el derecho sobre la información, que permite satisfacer el primero. El primero de ellos es de titularidad universal, y el segundo, no.

Sin embargo, el ejercicio del segundo, por los procedimientos técnicos que dependen de cada medio, satisface todos y cada uno de los derechos a la información de cada sujeto universal. Para Desantes esto se debe a que la información convierte al derecho a la información "en el más relacional posible de los derechos humanos"⁷¹. Esto quiere decir que no está aislado en el contexto social y que por otra parte, tampoco está aislado del resto de los derechos humanos.

Ese hecho se relaciona con otra característica extraída del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que señala que este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Si hablamos de ideas e informaciones ¿podemos entonces decir que existe un *derecho a informar* y un *derecho a informarse*, tanto en lo que se refiere a las ideas cuanto a la difusión de noticias? Para Miguel Ekemekdjian⁷², destacado juriconsulto argentino, sólo debería prohibirse difundir informaciones, nunca ideas.

⁷⁰ Mac Hale, Tomás. (editor). Libertad de expresión, ética periodística y desinformación. Santiago de Chile, Centro de Estudios de la Prensa, Facultad de Letras, Pontificia Universidad Católica de Chile. 1988. pp. 215 - 253.

⁷¹ *Idem*.

⁷² Ekemekdjian, Miguel, Tratado de Derecho Constitucional. Buenos Aires, Edit. MCBA, 2000, Tomo 1, N° 137, p. 532.

La libertad de expresión pertenece hoy a quien transmite ideas e información, y a quien recibe ideas e información; la `información` tiene una enorme latitud, y es indiferente cuál sea el medio técnico que se emplee a ese fin.

El Dr. Edmundo Hernández Vela señala que “es necesario que este principio (libertad de información) esté acorde con los demás derechos del hombre y, también, con los principios de soberanía y seguridad nacional. En este sentido, son generalmente los países más industrializados, en función de su enorme poder, los que reclaman la libertad irrestricta de los flujos de información, como lo hacen con la libertad de los mares y del espacio, entre otras materias de igual trascendencia, los primeros en cumplir con lo que predicán. El oligopolio de las agencias noticiosas transnacionales es contrario al libre flujo de información, así como los bancos de datos restringidos y los controles estrictos sobre cierto tipo de información militar, científica y técnica, o la venta condicionada y en condiciones desfavorables de material y equipo de informática y comunicaciones”.⁷³

El investigador Oscar Jaramillo⁷⁴, por su parte, es de la opinión de que la existencia de fronteras geográficas no son, hoy por hoy, impedimento para la libre circulación de ideas y opiniones, claro está, dentro del marco doctrinario. El derecho a la información está en constante relación con el resto de los derechos humanos. Por otra parte, estos derechos no son limitables desde el exterior por ningún tipo de legislación positiva. Sin embargo, el problema se crea, cuando estos entran en conflictos unos con otros

Para el periodista Javier González Rubio⁷⁵, el derecho a la información es el derecho que tienen los ciudadanos a conocer los asuntos de interés público. Es el conjunto de leyes y normas que permite satisfacer el derecho de la sociedad a estar adecuadamente informada. El derecho a la información debe concebirse como la línea jurídica divisoria clara y pertinente que separa indefectiblemente a los medios de comunicación del poder político.

⁷³ Edmundo Hernández Vela Salgado. *Op. cit.* pp. 560-561

⁷⁴ Oscar Jaramillo Castro. *Op. cit.* p. 14

⁷⁵ Javier González Rubio. “Regulación legal y ética en los medios” El derecho de la información en el marco de la reforma del Estado en México. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. H. Cámara de Diputados. México. 1998. Tomo I. p. 241

El Artículo 13. 2 de la Convención Americana⁷⁶ establece que el ejercicio del derecho (a la información) no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: el respeto a los derechos o la reputación de los demás, o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o moral públicas.

Un primer punto, es que se rechaza de plano la posibilidad de establecer la censura previa como un sistema válido, para controlar los excesos en el ejercicio de este derecho. Asimismo en el inciso 3 del artículo antes citado se prohíbe la utilización de medios indirectos para restringir el derecho de expresión, tales como "*el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones*".⁷⁷. En cambio se establece que una vez hecha la publicación, el autor deberá hacerse responsable por sus dichos.

Desantes afirma que los derechos humanos no son limitables desde el exterior, por ningún tipo de ley positiva. Sin embargo, a su juicio el problema se crea cuando los derechos entran en conflicto unos con otros.

Entonces lo que hace Desantes es establecer unos criterios, que regulan esta relación y que señalan cuando uno cede, para darle el paso al otro. Así aclara que esto no significa que uno esté encima del otro, sino que lo que hay que tomar en cuenta es su cercanía con el núcleo de la personalidad.

De esta manera los derechos que están más cerca del núcleo de la personalidad, que el derecho a la información, son:

- Derecho a la vida
- Derecho al honor
- Derecho a la intimidad

⁷⁶ El texto íntegro de la Convención Americana puede obtenerse de: www.oas.org/SP/PROG/pg29-58.htm
(Artículo consultado en noviembre de 2002)

⁷⁷ *Idem.*

Aunque hay que tener en claro que esta no es una regla absoluta, sino que hay que analizar caso a caso. Al respecto González Ballesteros⁷⁸, destacado analista mexicano, afirma que si una información cumple con los criterios de interés público y de veracidad, prevalece el derecho a la información, pese que esté en conflicto con la intimidad y el honor. Eso sí hay que aclarar que esto también tiene una limitante y que ésta es la protección de la infancia y la seguridad del Estado.

Tanto Desantes como la mayoría de las organizaciones no gubernamentales dedicadas al estudio del derecho a la información, hacen una distinción entre personajes públicos y privados, a la hora de hablar del derecho a la intimidad y el honor. No cabe duda de que una de las áreas más conflictivas se da entre el derecho a la información y el honor y la vida privada.

La jurisprudencia europea ha establecido que "los políticos deben tolerar un mayor grado de crítica que las personas privadas; que esta latitud es aún más grande tratándose de autoridades de gobierno;que las personalidades públicas en general, no sólo los políticos, deben aceptar un mayor grado de invasión en su privacidad".⁷⁹

Según González Ballesteros esta reducción de la privacidad de las personalidades públicas se debe a que la información es básica para que los ciudadanos puedan elegir. Recuerda además, que la forma de participación en el sistema democrático es a través del voto, el cual necesariamente debe ser informado. Aquí el derecho a la información⁸⁰ vuelve a surgir como un pilar de la democracia, lo que reafirma la preocupación por este tema y por la forma en que se plasmará en un entorno digital como lo es la web. Porque como podemos observar el rol que cumple el derecho a la información tiene una estrecha relación con la forma en que se desarrolla el sistema democrático.

Al tocar ese punto lo que queremos enfatizar es que lejos de tener un carácter restrictivo, las limitaciones del derecho a la información permiten una mayor convivencia democrática. Es por eso que una información veraz

⁷⁸ Oscar Jaramillo Castro. *Op. cit.*, p. 15

⁷⁹ HRW. *Los límites de la tolerancia*, p. 43.

⁸⁰ Oscar Jaramillo Castro. *Op. cit.*, p. 16

y de importancia pública, aunque pueda considerarse lasciva para el honor de una persona, debe darse a conocer siempre y cuando permita a la opinión pública estar informada a la hora de la toma de decisiones.

Tal vez el elemento que nos permita determinar si una limitación al derecho a la información - entendido como los derechos de investigar, recibir y difundir mensajes sin limitación de fronteras - es injusta o no esté en la función que cumpla dentro del sistema democrático. Parafraseando a la Escuela de Frankfurt⁸¹ una restricción tiene por finalidad mantener el status quo, mientras que la limitación natural de un derecho permite el desarrollo armónico de la democracia.

3.4. El Derecho a la Información y los compromisos suscritos por el Gobierno Mexicano en el seno de diversos organismos internacionales.

Con el objeto de contar con información precisa, seria y de fuentes dignas y confiables para elaborar este punto⁸², el día 6 de mayo de 2002 solicité a la Dirección de Tratados Internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, información sobre los tratados, acuerdos o convenios signados por el gobierno mexicano en materia de Derecho a la Información y/o Libertad de Prensa. El Lic. Octavio Simental Canchola, funcionario de la Dirección arriba citada, a través de la Licda. Arely Monroy Téllez, de la Consultoría Jurídica de la Dirección de Tratados Internacionales, respondió a través de un correo electrónico lo siguiente:

To: "Carlos E. Levy V." <clevy@servidor.unam.mx> From: "Monroy Tellez, Arely" <amonroy@sre.gob.mx> Cc: "Simental Canchola, Octavio" <osimental@sre.gob.mx> Mtro. Carlos E. Levy Vázquez: En atención a la solicitud formulada a esta Consultoría Jurídica, anexo envío a usted el texto

⁸¹ Corriente de la investigación en comunicación que denunció que *la Mass Communication Research* o Escuela Americana, utilizaba los medios para mantener el *status quo*.

⁸² Se recomienda también leer el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades fundamentales (1950).

de los siguientes instrumentos internacionales los cuales contienen preceptos en materia de libertad de expresión:

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José Costa Rica". Aprobada por el Senado el 18 de septiembre de 1980, según Decreto publicado en el Diario Oficial del 9 de enero de 1981.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aprobada por el Senado el 18 de septiembre de 1980, según Decreto publicado en el Diario Oficial del 9 de enero de 1981, con Declaraciones Interpretativas.

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Aprobada por el Senado el 18 de septiembre de 1980, según Decreto publicado en el Diario Oficial del 9 de enero de 1981, con Declaraciones Interpretativas.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Aprobado por el Senado el 12 de diciembre de 1995, según Decreto publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 1995.

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (México no es Estado Parte).

El *status* de los tratados celebrados por México puede ser consultado en la siguiente página en Internet: <http://tratados.sre.gob.mx>. Atentamente. Licda. Arely Monroy Téllez. Dirección de Tratados Internacionales de la SRE. Consultoría Jurídica. México DF, 7 de mayo de 2002.

Contando con la información anterior, vemos que México es signante de una Declaración, de una Convención y de un Pacto internacional, así como de un Protocolo Adicional, que lo comprometen a cumplir cabalmente con los contenidos de cada uno de estos instrumentos jurídicos –ratificados por el Congreso de la Unión– que versan sobre el derecho a la Información y a la Libertad de Prensa.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, NACIONES UNIDAS.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los países miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera `distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios´.

ARTÍCULO 19. *"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión."*

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.⁸³

<Conocido como `Pacto de San José de Costa Rica´>. Depositario: OEA. Lugar de adopción: San José de Costa Rica. Fecha de adopción: 22 de noviembre de 1969.

Vinculación de México: 24 de marzo de 1981. Adhesión.

Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981.

Entrada en vigor: General: 18 de julio de 1978.

En México: 24 de marzo de 1981.

Publicación Diario Oficial de la Federación: 7 de mayo de 1981.

ARTICULO 13. LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

⁸³ Incluido el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales `Protocolo de San Salvador´. Depositario: OEA. Lugar de adopción: San Salvador, El Salvador. Fecha de adopción: 17 de noviembre de 1988. Vinculación de México: 16 de abril de 1996. Ratificación. Aprobación del Senado: 12 de diciembre de 1995, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1995. Publicación DOF: 1º de Septiembre de 1988.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o*
- b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

ARTÍCULO 14. DERECHO DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA.

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. (1966).

Depositario: ONU. Lugar de adopción: Nueva York, EE.UU.

Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966.

Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Adhesión.

Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981.

Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976- General.

23 de junio de 1981- México.

Publicación Diario Oficial de la Federación: 20 de mayo de 1981.

22 de junio de 1981. Fe de erratas

Parte II

Artículo 2.

*1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, **opinión política** o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*

Artículo 19.

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;*
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*

Artículo 20.

- 1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley.*
- 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.*

Para poder comprender el objetivo de este punto, Ernesto Villanueva comenta que “En el sistema jurídico mexicano, los tratados internacionales constituyen una fuente primaria del derecho, según lo previene el artículo 133 de la Constitución, al disponer que *Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.* Desde el punto de vista de la jerarquía normativa, los tratados internacionales tienen el mismo rango jerárquico que las leyes del Congreso de la Unión, según lo ha sostenido en forma reiterada la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.⁸⁴

Si todos los tratados internacionales tienen el mismo rango jerárquico que las leyes del Congreso de la Unión, los mexicanos debemos cuidar de que se aplique en nuestro país y se de cabal cumplimiento a lo que nos hemos comprometido ante el resto de países de la comunidad internacional. En materia de derecho a la información y libertad de prensa, está muy claro

⁸⁴ Ernesto Villanueva. *Op. cit.* p. 21

cuál es el papel que México debe desempeñar dentro de su territorio, contribuyendo con ello al respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales del ser humano.

Por lo anterior, el compromiso del gobierno mexicano debe centrarse, siempre, en luchar y asegurar a todos los ciudadanos de nuestro país el pleno e igual acceso a la educación, el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho a la información, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, por cualquier medio de expresión. Debe, a su vez, condenar toda propaganda destinada a provocar o a estimular amenazas contra la paz, o a favor de la guerra, el racismo, el apartheid y el odio entre los pueblos; y, finalmente, alentar y apoyar las aspiraciones de los países en desarrollo en lo que respecta al establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y la comunicación.

Los tratados, acuerdos y convenios internacionales que México ha suscritos deben recordar siempre que es nuestra obligación velar por un auténtico ejercicio de la libertad de opinión, de la libertad de expresión y de la libertad de información, porque son parte integrante de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y constituyen un factor esencial del fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional.

El acceso del público a la información gubernamental debe garantizarse, permitiendo así a cada persona verificar la exactitud de los hechos y fundar objetivamente su opinión sobre los acontecimientos.

La guerra, los odios, la discriminación, el analfabetismo, la violación a los derechos humanos, los cacicazgos, la prepotencia, la corrupción, etc. son resultado de los prejuicios, incompreensión y de la ignorancia, y ante ello, el gobierno mexicano debe insistir en que los medios de comunicación apoyen en la defensa y difusión de los ideales, las aspiraciones y los derechos de los ciudadanos mexicanos, así como en la defensa de nuestra cultura y tradiciones.

El gobierno debe velar porque la educación de los jóvenes se lleve a cabo dentro de un espíritu de paz, de justicia, de libertad, de respeto mutuo y de comprensión, a fin de fomentar los derechos humanos, la igualdad de

derechos entre todos los seres humanos y naciones, y también debe difundir las opiniones y las aspiraciones de las nuevas generaciones.

En el espíritu de los convenios, acuerdos y convenios que ha firmado nuestro país, México debe contribuir a establecer las condiciones necesarias para una circulación libre de la información y para su difusión más amplia y más equilibrada, así como las condiciones necesarias para la protección, en el ejercicio de sus funciones, de los periodistas y demás agentes de los medios de comunicación. Asimismo, debe alentar y desarrollar los intercambios de información tanto bilaterales como multilaterales entre todas las naciones, en particular entre las que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.

Todo lo anterior, basado fundamentalmente en el compromiso que adquirió nuestro país en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966.

3.5. Consensos y disensos en materia de derecho a la información en México.

El 11 de junio de 2002 el presidente Vicente Fox firmó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aprobada previamente por el Congreso. Pero ¿qué camino recorrió para ser aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación?

Muchas fueron las voces, las propuestas, los reclamos y las exigencias por ser escuchados y tomados en cuenta. Antes, durante y después de ser publicada la Ley en el Diario Oficial de la Federación, la sociedad civil se manifestó en toda la República Mexicana.

Por la importancia que revistió el análisis, estudio y discusiones en los eventos que se organizaron por parte del gobierno federal, de instituciones de educación superior, de asociaciones civiles, de organismos no gubernamentales y de ciudadanos en forma particular, a fin de que la sociedad civil se expresara en torno a la reglamentación del derecho a la información, consideramos oportuno tratar de reunir, en este apartado, el

mayor número de participaciones que, por la calidad y prestigio de sus cuerpos colegiados, contribuyeron a que la Ley de Transparencia sea hoy una realidad.

Más no todo caminó sobre ruedas. Hubo convergencias, divergencias, así como propuestas valiosas, debidamente analizadas y fundamentadas, que no fueron tomadas en cuenta, y otras por el contrario que, siendo débiles de defender e inconsistentes, fueron impuestas por presiones o posiciones oficiales y finalmente consignadas en la ley de referencia.

3.5.1. El punto de vista de la sociedad civil y académica: coloquios, foros y seminarios.

Pocos temas podrían llegar a tener tanta trascendencia como el de una ley en materia de acceso a la información. Para el editorialista Luis Rubio, la información es una fuente de poder y su disponibilidad determina el tipo de relación que se da entre gobierno y sociedad. Por ello, la adopción de una ley de información entrañaba la oportunidad de llevar a cabo una transformación política incluso más profunda que la experimentada por el país en el año 2000, cuando se dio la alternancia de partidos en el poder.

La sociedad mexicana se empezó a manifestar. La comunidad académica, los dueños de medios, los periodistas, los investigadores, los miembros de organizaciones no gubernamentales, de diversas asociaciones, grupos, cuerpos colegiados, etcétera, organizaron eventos y las conclusiones siempre eran las mismas: crear una ley de acceso a la información.

Los legisladores sabían que tenían que ponerse a trabajar. Estaban ante la gran posibilidad de aprobar una legislación capaz de transformar de raíz la relación entre la ciudadanía y el gobierno.

Para el Partido Revolucionario Institucional la creación de una ley de acceso a la información no era prioritaria ni importante. Cuán equivocados

estaban y siguen estando, principalmente César Augusto Santiago.⁸⁵ La ley, con el tiempo, va a demostrar el gran beneficio que acarreará a la democracia, a las instituciones y a la sociedad mexicana, siempre y cuando las autoridades vigilen su exacto cumplimiento y su correcta aplicación.

Para Luis Rubio, el gobierno mexicano funciona como una caja negra, es decir, como un sistema cerrado en el cual la población sólo ve lo que entra y lo que sale, pero no tiene acceso a los criterios que emplea la burocracia para tomar sus decisiones, ni tampoco al contenido específico de las cuentas de los gastos gubernamentales; no conoce la información de que dispone la autoridad cuando emprende una acción y, en general, no tiene capacidad de acción cuando una de las partes (en este caso el gobierno) tiene toda la información en tanto que la otra (la ciudadanía) se encuentra, para todo fin práctico, a ciegas.

El tema es tan amplio como uno lo quiera ver: igual se refiere a los requisitos específicos para realizar un trámite común y corriente (como solicitar un permiso u obtener un pasaporte), que a temas tan importantes como la composición de la deuda pública o el gasto en seguridad. En la actualidad, el ciudadano no tiene acceso a información alguna sobre estos temas: sabe tanto como la burocracia quiere que sepa y no más.

Somos de la idea de Rubio en el sentido de que mucha de la información que no está disponible en realidad no existe. Es decir, mucha de la información que podría requerir un ciudadano para tomar sus propias decisiones no ha sido producida o no ha sido determinada. En algunos casos, la información no disponible puede referirse a cifras estadísticas que no han sido creadas o a información que no ha sido procesada; esto es, aunque se conozca la cifra de gasto total en un determinado renglón del presupuesto público, por citar un ejemplo, no es improbable que la información detallada de ese gasto simplemente no se haya reunido. Lo mismo se podría decir de determinada cartografía que, aunque elaborada, no ha sido impresa ni hecha pública, o de una iniciativa o propuesta legislativa a la que es difícil -si no es que imposible- tener acceso porque todavía no se ha incorporado al Diario de Debates o, simplemente, porque es difícil acceder

⁸⁵ Ver sus declaraciones en el Boletín electrónico de la UNAM del 17 marzo 2002 en la siguiente dirección: http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2002_0247.html (Artículo consultado en agosto de 2002)

incluso a este tipo de documentos. Es decir, mucha de la información que podría serle útil al ciudadano para su vida cotidiana simplemente no está disponible y la burocracia no se siente obligada a producirla a pesar de que no se trata de información que deba ser clasificada, o sea, aquella que entraña algún riesgo o amenaza para la seguridad del país.

En otros casos, la burocracia se ha reservado facultades extraordinarias que chocan con los derechos elementales del ciudadano y que, por ausencia de una ley que obligue a la autoridad a establecer parámetros claros e inamovibles, con frecuencia se traducen en fuentes interminables de corrupción. Por ejemplo, hay un sinnúmero de trámites que la ciudadanía realiza de manera cotidiana para los cuales no existen requisitos predeterminados. Una persona puede requerir una licencia de construcción pero, al llegar a la ventanilla, se encuentra con que el proceso de decisión es incierto, cambiante y, en buena medida, aleatorio. En ocasiones, la respuesta depende de la presentación de un número interminable de documentos, en tanto que en otras, el trámite se resuelve mediante un pago subterráneo que repentinamente abre las puertas del paraíso. El ciudadano se encuentra totalmente indefenso porque la burocracia no tiene obligación de establecer con precisión la documentación que es necesaria para realizar un trámite y los criterios de decisión que le acompañan.

La disponibilidad de información puede cambiar las cosas de la noche a la mañana. Aunque todavía imperfecto, el proceso aduanal ilustra que ese cambio es posible. Hasta finales de los ochenta, cualquier individuo que llegaba a una garita aduanal proveniente del extranjero se encontraba totalmente desinformado. No tenía ni la menor idea de cómo le iba a ir en el proceso: igual podía pasar sin contratiempos que perder todo su equipaje o, como usualmente ocurría, podía librar el trámite pero habiendo sido generosamente bolseado. A partir de los noventa se definieron los criterios de lo que se podía importar y lo que no, de los impuestos que se debían pagar sobre determinados bienes y sobre el procedimiento para iniciar y concluir el trámite. Aunque el sistema sigue siendo innecesariamente burocrático, el ciudadano conoce sus derechos y los puede hacer valer sin más. Se trata de un ámbito en el que la información es pública, está disponible y la autoridad no tiene capacidad de extorsión. Así debería ser en todo lo demás.

Modificar la relación asimétrica entre el gobernante y el gobernado debería ser un objetivo prioritario del gobierno y del Congreso. Así como el Congreso se ha abocado a modificar la relación entre el gobierno federal y los gobiernos estatales -un claro ejemplo de una relación histórica de dominación- lo mismo debería hacer con la relación entre el gobierno y la ciudadanía. Un buen lugar para comenzar sería el del acceso a la información, acceso que también beneficiaría el equilibrio entre los poderes públicos toda vez que cada uno tendría mucho mayor capacidad de realizar el escrutinio para el que está facultado, lo que constituye la esencia de los pesos y contrapesos. Pero además de las razones políticas más amplias para abrir el acceso a la información, hay otro argumento que no debe ser desdeñado.

Una sociedad informada es una sociedad responsable. Históricamente, ha sido frecuente que los gobernantes (y, en general, los grupos privilegiados en diversos ámbitos) consideren al mexicano promedio como incapaz de decidir por sí mismo. Muchos de los golpes de Estado que ocurrieron en el siglo XIX fueron resultado de la desconfianza que le tenía el gobernante a la población, a la que siempre se le consideró incapaz de decidir por sí misma. El mismo argumento se sigue utilizando: el problema, se dice, no es que el gobierno no quiera que participe la población, sino que la población es incapaz de decidir y actuar. La defensa a ultranza que hacen diversos grupos de presión de sus intereses más obtusos -igual sindicatos que empresarios, autores o indigenistas- no ha hecho sino fortalecer la noción de que sólo el gobierno puede velar por el interés general. La realidad, sin embargo, es que las cualidades necesarias para que el ciudadano actúe como tal y se responsabilice de sus actos le han sido sustraídas, robadas, por la burocracia y los políticos, haciendo imposible ese desarrollo. Lo lógico para un individuo en ese contexto es defender a muerte su interés específico y concreto: en ausencia de responsabilidades, ¿por qué habría de ser diferente? Cuando el ciudadano cuente con los medios para actuar -es decir, información amplia y certera- no tendrá más remedio que hacerse responsable de sus actos. Máxime cuando esa información venga acompañada de la capacidad para obligar a los funcionarios a rendir cuentas de sus actos, ya sea a través de la reelección, o por medio de procedimientos administrativos o judiciales idóneos. La irresponsabilidad existe porque las estructuras vigentes así lo propician.

En la actualidad, muchas de las objeciones que los miembros del Poder Legislativo han presentado en torno a diversas iniciativas de ley, comenzando por la fiscal, tienen que ver con su percepción de lo que es bueno o malo para la población. De existir una legislación en materia de acceso a la información, así como los medios efectivos para que el ciudadano pueda hacer que los legisladores rindan cuentas de sus actos, la población tendría la oportunidad de hacerle saber a los legisladores lo que objeta y lo que prefiere en esa u otra materia. Los legisladores, por tanto, tendrían que estar atentos al sentir ciudadano, en lugar de limitarse a expresar y defender sus preferencias personales. El punto es que una legislación en materia de acceso a la información que tenga "dientes", es decir, que obligue a que la información esté disponible, entraña un cambio fundamental en las relaciones políticas en todos los ámbitos.⁸⁶

No obstante todo lo anterior ¿era necesaria una ley de acceso a la información en México? ¿Nuestro país estaba preparado para ejercerla? Según Kate Doyle, especialista estadounidense en derecho a la información, al participar en el ciclo de conferencias *Nuestro derecho a saber de las cosas públicas y el derecho a la información gubernamental*⁸⁷, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante la última semana de abril de 2001, México aún se encuentra en un punto muy crítico para el acceso de los ciudadanos a la información pública, lo que dificulta que la sociedad cuestione las acciones de su Gobierno. Mientras no exista un pleno acceso a información pública como los registros de los juzgados o el presupuesto detallado de cada dependencia, la sociedad no contará con la información básica para criticar y analizar la actuación de su Gobierno. La solución es generar una ley, pero también que se cultive un interés público, una presión pública que ayude a la gente a entender por qué es importante estar informado, y que la gente presione para que se dé esta información.

Según Doyle, toda ley de derecho a la información debía tomar en cuenta que ésta es patrimonio de la sociedad y no del Estado, y que debía crear

⁸⁶ Luis Rubio. "Información y ciudadanía". *Reforma*. México, 20 de marzo de 2002. p. 9 (Ver artículo completo en: <http://www.reforma.com/editoriales/articulo/148600/default.htm> (Artículo consultado en mayo de 2002))

⁸⁷ Cfr. con: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/089907/> (Artículo consultado en junio de 2002)

mecanismos que equilibren entre el interés del Gobierno de proteger su información, y el interés que el pueblo tiene para conocerla.

Para la también analista de los archivos de seguridad nacional de Estados Unidos, cuando un Estado tiene la actitud de que es dueño de la información que produce y sabe que la información es poder y privilegio, si el Estado desea retener ese poder, el pueblo debe entonces afirmar activamente su derecho de saber. Por ello se debe obligar a las oficinas gubernamentales a hacer pública determinada información de manera rutinaria, sin necesidad de que haya una petición expresa de los ciudadanos, como lo sería el presupuesto de su dependencia, el número de empleados, los programas de Gobierno, entre otros.

La nueva regulación, según Doyle, debía establecer claramente las excepciones en las que el Gobierno se podía amparar para restringir su información. Pero lo que más le preocupaba a la estadounidense era que, en México, la principal iniciativa de ley de derecho a la información había sido diseñada por el propio Gobierno, y ante eso hacía un llamado a los sectores no gubernamentales -los medios, el Congreso y las ONG- a crear su propio borrador de ley.

Coincidimos con ella cuando afirma que la ley por sí misma no es la solución a la falta de acceso a la información pública, sino la concientización de la sociedad sobre la importancia de mantenerse informada, como manera de presionar al Gobierno para que actúe con transparencia.

En el mismo ciclo de conferencias organizado por la Facultad de Derecho, Sergio López Ayllón, coordinador general de la Comisión Reguladora de la Secretaría de Economía, apuntó que el debate sobre el derecho a la información en México había sido, desde el punto de vista jurídico, poco riguroso, habiendo generado gran confusión en los contenidos normativos en la materia. Además, mencionó que nuestro país contaba con una amplia regulación en materia de información, dispersa en diversos ordenamientos y que el problema era que no tenían unidad y en muchos casos sus contenidos estaban sobrepasados por la realidad económica, tecnológica y social.

Por su parte José Luis Durán Reveles, subsecretario de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, en el mismo evento, señaló que el anteproyecto de ley de acceso a la información que estaba elaborando el gobierno de la República iba a permitir a los ciudadanos conocer todos los asuntos de la administración de Vicente Fox, excepto en tres temas fundamentales: seguridad nacional, seguridad pública y cuando se ponga en riesgo la estabilidad económica, y que los límites serían impuestos por el propio gobierno. La ley, dijo, generará cambios cuantitativos y cualitativos en la relación del binomio gobierno-sociedad.

Un mes antes, el 28 de febrero de 2001, durante el *Foro Internacional sobre la Libertad de Expresión*, acto que contó con la participación de directivos e integrantes de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), un grupo de editores mexicanos, que representaban a 17 periódicos en 15 distintas ciudades del país, con más de cuatro millones de lectores diarios⁸⁸, señalaron que México precisaba una ley de acceso a la información pública que obligara a los órganos del Estado a proporcionarla a los ciudadanos que la solicitaran y propusieron, además, tres propuestas para la agenda legislativa: una ley de transparencia publicitaria, una ley sobre el secreto profesional del periodista, y una ley de organización de medios públicos.⁸⁹

Los editores mexicanos que firmaron el pronunciamiento *El desafío de la libertad de expresión* demandaron que las iniciativas de ley en la materia no fueran formuladas por una oficina de gobierno, al amparo de la secrecía tradicional, sino que fueran fruto de un grupo diverso de la sociedad: legisladores, medios de información y académicos, entre otros. Asimismo, que la ley de acceso a la información pública, en caso de concretarse, debía considerar aplicar penas para el servidor que incumpliera la disposición, que tendría como limitantes el proteger la vida privada de los ciudadanos y la seguridad nacional.

El presidente de la SIP, Danilo Arbillá, en su intervención, expuso que los ciudadanos tenían derecho a saber lo que hacían sus gobernantes, y estos últimos estaban obligados legalmente a entregar información oportuna,

⁸⁸ Juan Arvizu y Arturo Zárate. "Ley de acceso a la información, piden editores". México, *El Universal*. Primera sección, 1 de marzo de 2001, p.1

⁸⁹ *Idem.*

veraz e imparcial. El foro estuvo antecedido por un encuentro entre directivos de la SIP y el presidente Vicente Fox, quien les ofreció que su gobierno no se metería a impulsar reglamentaciones para el trabajo de los medios de comunicación y que estaba totalmente convencido de la necesidad de que hubiera una absoluta transparencia y una amplia libertad de prensa, sin ningún tipo de regulaciones ni intervención de parte del Estado.

Aquí debemos hacer un alto para analizar lo que hemos visto.

La construcción de un régimen auténticamente democrático reclamaba poner a disposición de la sociedad mayores herramientas para garantizar su participación en los asuntos de interés público.

Esta participación logra su principal aporte cuando se nutre de la convicción colectiva, en el ciudadano de todos los estratos, de que el destino de la nación es un asunto que a todos concierne, que a todos debe ocupar. Ello encuentra su debida correspondencia cuando se observa, con especial rigor, el principio de rendición de cuentas en la tarea cotidiana de la autoridad gubernamental, en todos sus niveles. Es tarea de los medios de comunicación apoyar ese proceso, como depositarios de la libertad de expresión, que no pertenece más que al ciudadano. A tres meses de la administración del Presidente Fox, la sociedad mexicana seguía enfrentándose a una serie de obstáculos mayores para su participación democrática, que suponían, al mismo tiempo, barreras para que los medios de comunicación cumplieran adecuadamente con su misión.

Una barrera a la democracia era la falta de una ley que permitiera el acceso a la información de interés colectivo bajo control del Estado, el cual nunca se había logrado debido al sistema político que rigió en nuestro país por más de setenta años.

México debía demostrar que estaba en la época del cambio y que quería realmente transitar por una auténtica democracia. Una de las principales acciones que debía emprender era la propuesta de creación de una ley de transparencia y acceso a la información pública, apoyándose en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre que estableció que toda

persona, por el solo hecho de serlo, tiene derecho de allegarse información fundamental para su vida cotidiana.

El derecho a la información, que consigna nuestra Constitución desde 1977, debía ser reglamentado. No había otro camino. La Ley de acceso a la información pública debería tener como rasgos distintivos: crear el derecho ciudadano a tener acceso a datos, archivos, registros y todo tipo de información en manos de los órganos del Estado (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial) conforme a los criterios democráticos vigentes internacionalmente en la materia; crear la obligación de los órganos del Estado para proporcionar la información requerida, estableciendo las sanciones adecuadas a los servidores públicos que incumplieran con esta ley y con el deber de informar; e identificar las excepciones que como tales serían mínimas para este acceso a la información pública, en aras de proteger la vida privada de los ciudadanos y la seguridad nacional. En todo caso, estas excepciones deberían estar concebidas para limitar el acceso a esta información, no su difusión. Debía asumirse, también, que sería obligación de los medios el difundir, responsablemente, todo aquello que llegara a sus manos, siempre y cuando se tratara de información de interés público.

La sociedad es la que se beneficiaría con el derecho a la información pública y habría consenso en garantizarle el acceso, precisando lo que el Estado puede reservarse y lo que debe dar a conocer, cuidando de que no se atente contra el derecho natural de los humanos: la libertad de expresión. El gobierno debe informar a fondo, a tiempo y con la verdad, sin que falte la responsabilidad del periodista a no distorsionar, manipular o magnificar la información recibida.⁹⁰

Nadie dudaba en el año 2001 que la propuesta de ley debía ser elaborada por los ciudadanos, por académicos, por periodistas y editores; que el derecho a la información pública era en beneficio de la sociedad, no nada más de los medios de comunicación; que sin información pública la

⁹⁰ Idem. (Ello quedó establecido en el documento “El desafío de la libertad de expresión”, presentado y suscrito por directores de diarios de nuestro país. En dicho Foro participaron académicos, investigadores, legisladores, periodistas y estudiantes. Fue convocado por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y por editores mexicanos).

democracia no podía funcionar; que la información pública no era de los funcionarios, sino un bien comunitario; que sólo se debía reglamentar la información clasificada y la demás quedar libre; que se deseaba que el gobierno respondiera simplemente a las preguntas en tiempo y forma; y que la norma no iba a ser la panacea, porque se podía tener un país con leyes y el acceso a la información podría seguir siendo nulo.

El 10 de junio de 2001 se llevó a cabo la *Semana Interactiva de Comunicación*, organizada por alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. En la mesa redonda *Marco Legal y Derecho a la Información*⁹¹, Guillermo Velasco Barrera, coordinador de asesores de la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, señaló que la necesidad de legislar en materia de acceso a la información provenía de la exigencia ciudadana para que hubiera transparencia, honestidad y rendición de cuentas en la administración pública, y que la resistencia a iniciativas gubernamentales, como la reforma fiscal, obedecía a la falta de confianza de la sociedad hacia las instituciones. Asimismo, que la transparencia facilitaría la formulación de juicios objetivos sobre el desempeño del gobierno y su interacción con la ciudadanía, cuya participación también se vería fortalecida y que una ley de acceso a la información sería útil para consolidar el cambio democrático, ya que permitiría crear un contrapeso ciudadano y favorecería el uso adecuado de los recursos públicos.

Para el profesor Jorge Islas López, director del seminario de Sociología de la Facultad de Derecho de la UNAM, la información pública respondía a la necesidad de establecer la credibilidad entre el gobierno y los particulares, ya que ello permitía el desarrollo; que la posibilidad de cuestionar a la autoridad podía devolver a los mexicanos la confianza perdida hace mucho tiempo, y que era importante establecer un capítulo de sanciones ejemplares, exigiendo a los gobernantes se castigara cualquier actitud negligente y violatoria del derecho ciudadano a la información.

En ese mismo evento también participaron el destacado investigador Ernesto Villanueva, de la Universidad Iberoamericana; y Lionel Funes Díaz,

⁹¹ Ver boletín electrónico de la UNAM en: http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_584.html
(Artículo consultado en marzo de 2002)

Presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados. El primero de ellos consideró que para no repetir los errores cometidos en discusiones anteriores sobre este tema era preciso hallar una respuesta instrumental, antes que plantear cuestiones de fondo y que el acceso a la información suponía una pluralidad de problemas, de los cuales era preciso establecer cuáles eran prioritarios y avanzar de manera gradual para que la ley que resultara fuera punto de partida que beneficiara a todos. Para Funes, la información permite a las personas tomar decisiones que les ayuden a mejorar su calidad de vida y que una iniciativa de Ley que regule este derecho ciudadano debía tener ciertos límites y separar con claridad lo público de lo privado; y que debían señalarse con precisión cuáles serían las responsabilidades a las que podría hacerse acreedor el servidor público que hiciera uso indebido de la información personal de los particulares.

El Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, destacado jurista y profesor emérito de la UNAM, en la clausura del ciclo de conferencias *Nuestro derecho a saber de las cosas públicas y el acceso a la información gubernamental* se opuso a que se reglamentara el derecho a la información.

Con todo el respeto que le guardo y me merece el Dr. Burgoa, pienso que tergiversó los términos, porque se estaba tratando el tema del derecho a la información y no a la libertad de prensa.

El Dr. Burgoa señaló durante la clausura del evento arriba citado que no debía reglamentarse el derecho a la información porque se podía incurrir en graves violaciones y atentados a la libertad de expresión del pensamiento, sobre todo en detrimento de los medios de comunicación social radio, televisión y prensa, y que una reglamentación de ese tipo sería como establecer la arbitrariedad y la dictadura del pensamiento por parte del Estado, pues había organismos que obligan a la prensa a publicar datos y comentar determinadas situaciones en aras o con el pretexto de beneficiar al bien común o a la colectividad.

Insisto, el Dr. Orihuela hablaba de la ley de imprenta y no del derecho a la información, aunque todo el tiempo se refirió a esta última. Al finalizar su intervención todavía agregó que el derecho a la libertad de expresión del

pensamiento era intocable y sagrado; que la sanción en que incurriría la autoridad sería la violación a los artículos sexto y séptimo constitucionales con una supuesta ley reglamentaria del derecho a la información, porque se corría el riesgo de afectarlo y vulnerarlo; que nadie tenía ninguna potestad o capacidad para marcar pautas, señalar líneas o determinar senderos por los cuales pudiera transcurrir toda la información por parte de los medios de comunicación a todas las personas que lo certificaran, principalmente porque la verdad no es universal; y que una ley reglamentaria al derecho a la información provocaría controversias constitucionales o de acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Mientras tanto, editores de medios de comunicación, periodistas, académicos y activistas sociales, al término del *Seminario Nacional Derecho de la Información y Reforma Democrática* firmaban la *Declaración Oaxaca*⁹², en la ciudad con el mismo nombre, con el fin de impulsar una reforma democrática e incluyente en materia de derecho a la información.

La *Declaración*⁹³, con seis puntos fundamentales, precisaba que una ley de acceso a la información pública debería crear un texto constitucional breve y conciso que consagrara como principio que la información es algo que pertenece, en primera instancia, al ciudadano; que creara el derecho ciudadano para acceder a datos, archivos, registros y todo tipo de dato informativo en manos de los órganos del Estado (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y empresas privadas que reciben recursos públicos, conforme a los estándares democráticos internacionales en la materia.

Otros puntos importantes de la Declaración, fueron: crear la obligación de los órganos del Estado para proporcionar la información requerida, estableciendo las sanciones adecuadas a los servidores públicos que incumplan con el deber de informar, sin causa justificada. Identificar las excepciones -que como tales serán mínimas- para el acceso a la información

⁹² Filadelfo Figueroa Mendoza, Vicente J. Hernández. “Emiten periodistas, editores y académicos Declaración Oaxaca”. *Notimex*. Nota publicada en la página http://200.36.57.1/machote.jor?going_to=editor/estados.htm (Artículo consultado en mayo de 2003)

⁹³ La *Declaración Oaxaca* es avalada por la Asociación Mexicana de Editores de Periódicos, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, la Fundación Información y Democracia, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Fundación Manuel Buendía, las universidades Vasconcelos y Mesoamericana de Oaxaca así como 74 diarios de diversas ciudades y estados del país.

pública; crear la figura de una autoridad independiente, que deberá tener a su cargo la importantísima tarea de intervenir cuando haya controversias en casos excepcionales sobre la naturaleza de la información solicitada a los órganos del Estado; es decir, si se trata de información pública o de carácter restringido; incluir, en el apartado de transitorios, reformas al Código Penal, a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a todas aquellas leyes y reglamentos que se opongan al derecho de la sociedad a saber de la actuación de los gobernantes.

El documento finalizaba señalando que era deseo de los signantes pasar de los propósitos a los hechos, por lo que crearían una comisión de trabajo representativa y plural para la redacción de un anteproyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, pensado en y para el beneficio del ciudadano, que hacían votos para que los poderes Ejecutivo y Legislativo hicieran causa común con esa iniciativa compartida en el ámbito de sus respectivas competencias, que la sociedad tenía la enorme responsabilidad de construir activamente su propio destino, y que la experiencia demuestra que sólo la participación comunitaria garantiza proyectos al servicio del público.

Después de analizar el documento anterior, consideramos que el reconocimiento de un Estado democrático sólo se obtiene por la fuerza legitimadora que le otorga la sociedad en su conjunto, cuando los grupos sociales tienen acceso a los espacios públicos y pueden hacer oír su voz y exponer sus necesidades, cuando nadie sea marginado o excluido, y cuando se aseguran las condiciones reales para el ejercicio de los derechos ciudadanos en igualdad de oportunidades.

Tendremos realmente un México democrático cuando tengamos un gobierno que sea capaz de comunicar, escuchar, informar; así como una comunidad que manifieste su opinión y a la vez que pueda cuestionar a los responsables de las políticas públicas.

El 12 de junio de 2001 se inauguró el foro *Nuevos Tiempos y Nuevas Leyes para los Medios de Comunicación*⁹⁴, organizado por *Excélsior*, en la sala

⁹⁴ Adolfo Sánchez Venegas. "Nuevo marco jurídico en comunicación, propone Durán". *Excélsior*. México, 13 de junio 2001. pp.1,7.

Rodrigo del Llano. En el evento participaron, entre otros: José Luis Durán Reveles, Subsecretario de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación; Javier Esteinou Madrid, investigador titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco; Lionel Funes, Presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados; y Javier Corral Jurado, senador del PAN.

Durán Reveles manifestó que el pueblo de México demandaba mejor información, porque cada vez era más crítico y participativo y esperaba mucho de la actual administración, pero que a la vez estaba dispuesto a participar en las transformaciones del país. Además, que los nuevos tiempos exigían corresponsabilidad entre medios, gobierno y sociedad, por lo que era necesario consolidar una sana relación de la autoridad con los concesionarios, permisionarios, editores, comunicadores, columnistas, directores, reporteros y articulistas. Para todo ello era fundamental contar con un marco jurídico que respondiera a las exigencias de los cambios que se registran en el país, pero esta nueva normatividad debía surgir del consenso de todos los involucrados.

Asimismo, reconoció que en el rubro de acceso a la información pública, nuestro país carecía de una normatividad que obligara al gobierno a dar la información que produce y a la vez garantizar la satisfacción de las exigencias de la ciudadanía y que para cambiar esa realidad se trabajaba en una propuesta de Ley de Acceso a la Información Pública, donde la premisa era transparentar la gestión gubernamental y con ello dar una cabal rendición de cuentas a la comunidad, pero que dicha ley debería ser producto del consenso entre los ciudadanos, académicos, comunicadores, legisladores y el Ejecutivo Federal, a fin de generar cambios cuantitativos y cualitativos en la relación del binomio gobierno-sociedad.

Terminó señalando que se había instalado en marzo del 2001 una mesa de diálogo donde participaron legisladores, partidos políticos, concesionarios, permisionarios, miembros de la sociedad civil y el gobierno y que trabajaron en siete grupos, donde se trataron temas como los principios fundamentales, la jurisdicción y competencia, participación social y derecho ciudadano,

concesiones y permisos, programación, medios del Estado y competencia económica.

Javier Esteinou Madrid consideró que la sociedad del siglo XXI requería construir nuevas bases civiles que nos permitieran vivir con justicia, democracia y dignidad, porque el antiguo modelo de desarrollo ya no permitía la maduración de la nación, pues era un proyecto excluyente de las mayorías sociales, por lo que era necesario un nuevo orden comunicativo nacional. Asimismo, que era necesario construir el nuevo orden comunicativo, a fin de que el Estado rescatara su función rectora en el campo de la comunicación, que había abandonado o renunciado a ejercerla desde hace algunas décadas, para delegarla a las fuerzas del mercado o a los grandes intereses políticos.

Para Lionel Funes Díaz, el debate en torno de los medios de comunicación ya estaba terminado y sólo faltaba ponerle el punto final, es decir, es el momento de legislar en esta materia.

Javier Corral manifestó que lo que necesitaba nuestro país era una legislación equilibrada entre el derecho a la información, la libertad de expresión y el respeto a la vida privada, que se requería contar con nuevas leyes en la materia, así como modernizar legislaciones anquilosadas y que respondieron a otros tiempos, como la Ley de Imprenta de 1917 y la de Radio y Televisión de 1960, con algunos cambios nueve años después. Y que ya estaban dadas las condiciones para lograr ese cambio y garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información, aclarando que la legislación no se debía entrometer en el contenido de la información.

El 6 de julio de 2001, durante el *XII Encuentro Nacional de Investigadores de la Comunicación*⁹⁵, organizado por la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), en la Casa de las Humanidades de la UNAM, Rafael Reséndiz, profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, declaró que en las mesas donde se discutía la propuesta de un nuevo ordenamiento legal en materia de comunicación, no se contaba con académicos que defendieran una posición realista, y que los

⁹⁵ Martha Solis. "Divergen académicos en foro de AMIC sobre marco legal de los medios". *Notimex*. México, 6 de julio de 2001.

pocos que había no estaban involucrados o porque no querían participar o porque no habían sido invitados. Alertó que aún cuando las opiniones de los investigadores suscitaban polémica, sus puntos de vista serían ignorados porque estaban en franca minoría, cualitativa y cuantitativa, por otro grupo que haría valer su mayoría y, por tanto, prevalecerían sus intereses ligados al mercado y planteó, incluso, la posibilidad de que con la escasa representatividad sólo estuvieran legitimando al gobierno del presidente Vicente Fox sin lograr avances trascendentes en el marco legal de los medios de comunicación, legitimando un proceso para que el gobierno propusiera reformas a la ley tomando muy ligeramente en cuenta los puntos de vista de los académicos y la sociedad civil.

En ese mismo evento participó el investigador Javier Esteinou, de la UAM Iztapalapa, quien apoyó lo dicho por el Dr. Reséndiz, en cuanto a la participación marginal de la comunidad académica, pero manifestó una postura optimista reiterando que, por primera vez en la historia, se habían instalado espacios de diálogo con representantes de todos los sectores, y que había que valorarlo como una apertura desde el gobierno y las mismas estructuras de comunicación. En lo que no coincidió con el investigador Reséndiz fue cuando señaló que sí existía consenso y una posición unificada por parte de la academia y la sociedad civil en el sentido que se debía regular la operación de los medios de comunicación.

Para Esteinou, el obstáculo en la reforma del marco legal de los medios de comunicación era la actitud de los mismos medios, ya que históricamente éstos se han opuesto porque no quieren abrir sus cotos de poder y porque no quieren perder posiciones privilegiadas. Finalizó señalando que, en materia de comunicación, el gobierno actual había heredado un régimen caracterizado por una débil participación de la sociedad y de los partidos políticos.⁹⁶

Aseverar que la comunicación política pasa por un proceso de redefinición que, en forma paradójica, se manifiesta con el reconocimiento de que en México sí existe este esquema y, por lo tanto, el gobierno actúa como una institución de Estado y no como un grupo monolítico de poder, tiene mucho

⁹⁶ *Idem.*

de verdad. Esa es la posición de Jacinto Díaz Careaga, investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la UNAM.

Durante su participación en la *Segunda Semana de la Comunicación Política*, organizada por la FCPyS en el marco de su 50 aniversario, Díaz Careaga, a través de su ponencia *La comunicación política de las instituciones de gobierno*, sostuvo que las oficinas de prensa gubernamentales desarrollaban todo el fenómeno del periodismo a través de ellas mismas porque se trata de un periodismo que ya no se limita al boletín, a las conferencias y a las `entrevistas de banqueta`, sino que es de investigación, fija su posición y se rompen inercias, porque tampoco todo esto funciona en forma automática. La comunicación política es una realidad que lucha por manifestarse y padece el avasallamiento de la comunicación organizacional y el *marketing político*.

Este nuevo esquema, de acuerdo con Díaz Careaga, surgió en el país hace cerca de dos décadas, “cuando las nuevas clases emergentes y grupos sociales comenzaron a manifestar sus propios intereses, respecto a lo que el gobierno y el partido político en el poder decidían. Se dio de manera unidireccional porque se buscaba utilizar a los medios con nuevas formas de comunicación para legitimar al gobierno. Es decir, para justificar el derroche de recursos en las campañas políticas. En las instituciones de gobierno también para justificarse ante sectores que ya no estaban satisfechos con su actuación. Sin embargo, en la actualidad la comunicación política se aplica de diferente manera según el acto que se trate ya sean los partidos políticos o los servidores públicos”.⁹⁷

En la actualidad ¿los medios de comunicación son los que mejor contribuyen a politizar y orientar a la nación y a explicarle qué ocurre en todos los sectores? Para René Avilés Fabila, académico de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Xochimilco, eso es correcto y sostiene que mientras los medios ascienden los partidos políticos pierden adeptos y sus militantes reales son cada vez menos, porque la sociedad confía poco en ellos.

⁹⁷ Tomado el 12 de septiembre de 2001 del Boletín electrónico de la UNAM en la siguiente dirección:
http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_892.html

A través de su ponencia *El papel de los líderes de opinión en la formación de la opinión pública*⁹⁸, Avilés Fabila afirmó que los medios son los que ganan la batalla, se hacen críticos, propositivos y asumen un papel educativo y politizador. Según el investigador de la UNAM, los medios informativos ya han recuperado parte del prestigio que habían perdido, permitiendo que surjan líderes de opinión.

El 9 de octubre de 2001, el ombudsman del Distrito Federal, Emilio Álvarez Icaza, haciendo un repaso sobre la necesidad actual del derecho a la información, consideró que éste se debía ganar día tras día, porque no era una concesión gratuita... sino como la democracia. Señaló que el tema del derecho a la información era uno de los grandes clásicos de los derechos humanos, era uno de los temas que se ejerce con o sin permiso.

Álvarez Icaza comparó el tema con la autonomía y dijo que “el derecho a la información, así como el derecho a comunicar y la libertad de expresión son de conceptos que pertenecen a la nueva generación de derechos humanos. Asimismo, el tema de la transición democrática tienen que llegar a la relación entre gobernantes y gobernados; entre gobernantes y medios de comunicación y entre medios de comunicación y ciudadanos. Esta tercia no está bien resuelta. De acuerdo a esta dialéctica, se desprenden diferentes tipos de uso, por lo que hay que constituir una nueva norma. Actualmente existe la necesidad de plantear nuevas reglas de juego democráticas y una de esas reglas es el derecho a la información”.⁹⁹

El 10 de noviembre de 2001 se llevó a cabo una mesa redonda sobre *El acceso a la información: la experiencia internacional y los desafíos para México*¹⁰⁰, en la cual participaron: Diego Valadés Ríos, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ); Richard Huff, Procurador General para Asuntos de Información y Privacidad de Estados Unidos; Anne Brennan, Directora de la División de Información y Política de Seguridad del Secretariado del Tesoro canadiense; Severiano Fernández Ramos,

⁹⁸ Tomado el 14 de septiembre de 2001 del Boletín electrónico de la UNAM en la siguiente dirección: http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_899.html

⁹⁹ Óscar Herrera. “La libertad de prensa se debe ganar día a día”. *El Universal*. México, 10 octubre 2001. Ciudad, p. 7

¹⁰⁰ El evento fue realizado en el marco de la consulta nacional sobre transparencia y acceso a la información gubernamental que organizaron las secretarías de Gobernación (Segob) y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam), junto con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

académico de la Universidad de Cádiz, España; José Luis Durán, subsecretario de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación; y Carlos Arce, titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Richard Huff explicó que Estados Unidos tiene desde hace aproximadamente 30 años una legislación para garantizar el acceso del público a la información gubernamental que posibilita a cualquier particular, e incluso a gobiernos extranjeros, solicitar a las dependencias gubernamentales norteamericanas que proporcionen información sobre su trabajo y las políticas que llevan adelante. “Uno de los aspectos más importantes del esquema norteamericano, indicó, es que nadie está obligado a exponer los motivos por los cuales solicita una determinada información. El único aspecto en el cual puede llegar a tener cierta relevancia ese dato, puntualizó, es para determinar el costo que deberá cubrir el solicitante, ya que las instituciones científicas y académicas reciben a este respecto un tratamiento privilegiado”.¹⁰¹

El funcionario estadounidense destacó que la principal dificultad que el gobierno norteamericano tuvo que enfrentar al momento de expedir la legislación para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información gubernamental, fue la mentalidad de los servidores públicos quienes, en un primer momento, rechazaban que la información de las áreas a su cargo tuviera carácter público. En la actualidad, afirmó, esa idea ha cambiado radicalmente y los funcionarios del gobierno están convencidos de que el público tiene derecho a disponer de toda la información que solicite.

El *II Congreso Nacional de Derecho de la Información*, que se celebró en Mazatlán, el 24 de noviembre de 2001, concluyó señalando que el derecho a la información era fundamental para el desarrollo democrático en México y representaba un reto para el Poder Legislativo. Asimismo se señaló la necesidad de establecer una nueva política de comunicación, empezando por el acceso a la misma y teniendo como objetivos próximos a lograr: el tener conocimiento previo de la gestión gubernamental y reglamentar el artículo sexto de la Constitución, garantizando el derecho a la información,

¹⁰¹ Leer sus declaraciones en el Boletín Electrónico de la UNAM en: http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_1100.html (Artículo consultado en febrero de 2002)

además de promover el derecho a la información a nivel municipal y socializar el conocimiento del acceso a la información ciudadana.

Issa Luna Plan, organizadora del evento junto con Ernesto Villanueva, agregó que los medios de comunicación debían reconocer su trabajo con un sentido verdadero de responsabilidad social, que comprende entre muchas otras cosas, el derecho efectivo a la réplica, donde se parte del compromiso real con la verdad, el respeto a la libertad de expresión y al derecho a la información de los demás. “La ética es una realidad que se hace efectiva en la profesión periodística o comunicativa mediante el desarrollo de la deontología y la autorregulación, que ocupan el espacio de responsabilidad que queda vacío y que no debe cubrir ni el Estado ni el mercado. Si bien es cierto señala que la educación y la ética son piezas fundamentales en este tema, el derecho a la información debe avanzar en el estudio de este campo y la promoción del desarrollo de las tecnologías de comunicación”.¹⁰²

Villanueva señaló que el derecho a la vida privada, al honor y a la propia imagen en México tenían un largo camino que recorrer, ya que las penalidades de estos principios legales eran obsoletas, y que exigían una revisión legal profunda a la luz de la nueva democracia que se desea tener, en la que el ciudadano debe adquirir conciencia de sus derechos humanos, para que éstos sean reconocidos y materializados en las leyes. Por ello era necesario y tarea de todos reflexionar y hacer efectivo el derecho a la información en México, para el fortalecimiento de la democracia que se quiere tener.

El 15 de marzo de 2002 se llevó a cabo en la Facultad de Derecho de la UNAM unas mesas redondas sobre el derecho a la información. Salvador Nava, académico de la Universidad Anáhuac, en la mesa que trató el tema *“Desenmascarando el pasado: fórmulas y alternativas jurídicas sobre Violaciones de Derechos Humanos”*, comentó que en nuestro país se había dado ya el despertar de los estudiantes, de la sociedad civil, de los medios de comunicación y de algunas figuras públicas, con el objeto de colocar en la mesa el problema de los derechos fundamentales, y que sólo había que

¹⁰² Yovana Gaxiola Aldana. “Derecho a la información, reto del Poder Legislativo”. *El Universal*. México, 25 de noviembre de 2001. Nación, p. 1

entrarles de frente, como se comienza siempre en la máxima casa de estudios del país.

El politólogo Jesús Silva Herzog Márquez, profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México, opinó que lo importante para el derecho a conocer lo sucedido es que la información sea efectivamente pública, que haya garantías para todos los medios de comunicación y los agentes sociales, a conocer la información que no pertenece a los funcionarios públicos sino a la sociedad.

Para el periodista Jenaro Villamil, del diario *La Jornada*, en México “no podremos enfrentar la impunidad si no tenemos un nuevo modelo de relación del Estado con la sociedad en materia de información. Para ello, es necesaria una ley de acceso a la información, un nuevo instrumento que no se restrinja sólo a una perspectiva cosmética o administrativa, sino que cree una auténtica cultura de la fiscalización pública, frente a la impunidad que padecemos en México desde mucho tiempo. La cultura de la impunidad, la no información, el secretismo y la visión unilateral del poder, son caras de una misma moneda, que se viven en nuestro país. Frente a este proceso, lo que ha prevalecido en México en esa materia y a los derechos humanos, es el rumor, el cual ha sido el último reducto de la cultura de la resistencia. No obstante, ello no significa que el rumor nos conlleve a la transparencia o al acceso a la información ni al respeto de los derechos humanos”.¹⁰³

En el mismo evento, pero en otra mesa, con el título *Consideraciones legislativas sobre el derecho de acceso a la información pública. La visión mexicana*¹⁰⁴, se dieron posiciones divergentes entre sus participantes. El proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, para José Guillermo Anaya Llamas, legislador del PAN, era uno de los asuntos de mayor importancia en la actual reforma del Estado; en tanto que para César Augusto Santiago legislador del PRI, resultaba una iniciativa aburrida y un asunto menor, que todo ello, una vez más, era motivo de otra simulación lamentable, y que le parecía monótono y un tema menor frente a la montaña de asuntos que tenían que tratar los legisladores.

¹⁰³ Ver boletín electrónico de la UNAM del 16 marzo 2002 en: http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2002_0244.html

¹⁰⁴ Ver sus declaraciones en el Boletín electrónico de la UNAM del 17 marzo 2002 en la siguiente dirección: http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2002_0247.html

José Guillermo Anaya Llamas defendió la posición de su partido señalando que el tema de la transparencia gubernamental y el acceso a la información pública era uno de los más importantes en la actual reforma del Estado, ya que sentaría las bases de una forma particular de rendición de cuentas de la autoridad hacia los ciudadanos. Y puntualizó que la administración actual estaba muy interesada en concretar la ley, dado que permitiría a la propia autoridad, a través de la vigilancia del ciudadano, identificar áreas que quizá no estuvieran funcionando como era debido.

Para el gobierno del Presidente Fox, mencionó Anaya Llamas, la Reforma del Estado no sólo implicaba modificar la integración y organización de los poderes de la Unión, ni tampoco se limitaba a modificar la relación entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, sino modificar las formas de ejercer el poder y la relación de los poderes públicos con la sociedad.

El Seminario *El cambio en la comunicación, los medios y la política*, fue celebrado en la Universidad Iberoamericana el 13 de noviembre de 2001. Participaron Juan Francisco Escobedo, coordinador del Departamento de Posgrado del Departamento de Comunicación de la Iberoamericana, Alejandro Junco de la Vega, presidente y director general de REFORMA, y la diputada Heidi Storsberg, secretaria de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara Baja. Los tres coincidieron al señalar que la Ley de Acceso a la Información -que en breve se debatiría en el Congreso- debía abarcar a los tres poderes de la Unión.

Una gran preocupación siempre ha sido el Poder Judicial. Para Juan Francisco Escobedo la percepción que tenemos es que “el Poder Judicial está en una fase en la que todavía no se le percibe como que esté actuando con total eficacia.

Para restaurar el Estado de derecho en este país es necesario que exista un Poder Judicial que cumpla y que nuestra trama legal sirva para ordenar las relaciones sociales, es un beneficio social. Si el ciudadano se siente desprotegido, necesita saber qué hace ese Poder Judicial que es la instancia responsable de aplicar la ley”.¹⁰⁵

¹⁰⁵ Daniel Millán. “Piden a los tres poderes abrir la información” *Reforma*, México, 13 Novbre. 2001. p. 8

En ese evento, Junco de la Vega planteó que la apertura del Poder Judicial para reducir la corrupción y ayudar a crear un Estado de derecho. Señaló también que nuestro país, una vez que había conseguido consolidar una democracia electoral, tenía ahora como reto edificar una democracia cotidiana y un Estado de derecho, siendo fundamental la apertura del Poder Judicial mexicano que, para el año 2001 era el más cerrado de Iberoamérica.

Heidi Storsberg señaló que su bancada estaba en favor de que la Ley de Acceso a la Información abarcara a los tres poderes -aunque para esas fechas en las declaraciones de los funcionarios de la Administración federal, aún no había quedado claro si el Gobierno pretendía incluirlos o solamente consideraba al Ejecutivo en el proyecto de ley.

Paralelo a estos eventos, la Consulta Sobre Transparencia y Acceso a la información Gubernamental, convocada por el Poder Ejecutivo Federal, seguía adelante. El *Club Primera Plana*, presidido por el periodista Teodoro Rentería, participó con varias ponencias, destacando las recomendaciones que hizo al gobierno federal para favorecer el derecho a la información, como es el caso de la creación de un banco de datos oficiales a modo de biblioteca pública especializada por temas, entidades, programas o instituciones, en el que periodistas y ciudadanos puedan consultar los proyectos, avances y realizaciones de los gobiernos. Otra recomendación fue que los órganos de los gobiernos dieran respuesta veraz, documentada en tiempo y forma, a las demandas sociales de información que sean requeridas por los sectores de la misma o por los periodistas. Una tercera se refirió a que en todos los estratos de la administración pública, central y paraestatal, y en todos los niveles de gobierno, los responsables de las áreas y funciones de comunicación social sean profesionales del periodismo, reconocidos ampliamente por su trayectoria y desempeño en la materia. Y finalmente que ninguna posible acción a favor de la transparencia y acceso a la información gubernamental, por ningún motivo, debía entrar en conflicto con la garantía constitucional de libertad de prensa y expresión.

Para los miembros de dicho Club, el periodismo de relatoría, de simple transmisor de hechos ininteligibles y amorfos, desde hace mucho fue superado. Hoy en día no se entendería el ejercicio de esta profesión,

precisamente por el enojo de los hombres del poder, si no se hace periodismo de investigación, periodismo de análisis y fundamentalmente periodismo crítico.

El 6 de diciembre de 2001 la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la UNAM organizó la videoconferencia con el título de *La rendición de cuentas y la transparencia de recursos*, en la cual participaron el Director General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, José Mejía Lira, y el conductor del programa Radiofónico *Encuentro con la política*, Carlos Reta Martínez.

Mejía Lira dijo que en términos generales no se rendían cuentas a la ciudadanía y que era duro aceptar eso por parte de un funcionario público porque la mayor parte de la información que se genera “son informes del aparato, los cuales –obviamente– ofertan información de lo que éste quiere difundir. La desconfianza de los ciudadanos hace necesaria la vinculación entre gobernante y ciudadano, lo cual implica la participación en la toma de decisiones, en la evaluación, e incluso hasta en una posible separación del funcionario. De ahí que la idea de transparencia y rendición de cuentas sean parte de un proceso que traspasa no sólo la idea de modernización sino la de democratización. La rendición de cuentas genera y aumenta un ingrediente importante para la gobernabilidad como la confianza, activo de toda organización y país. Los compromisos del actual gobierno con la sociedad son: mejorar los niveles de calidad y eficiencia, disminuir la corrupción administrativa y la transparencia en la gestión pública, entre otros”.¹⁰⁶

El periodista Reta Martínez, por su parte, reconoció que los pasos que se habían dado –a un ritmo lento– para encontrar esa transparencia eran importantes pero que sólo se habían concentrado alrededor del Poder Ejecutivo, haciendo de lado al Legislativo, al Judicial, y a otros niveles de gobierno.

El 28 de enero de 2002, durante el Ciclo de Conferencias por el Cincuentenario del Departamento de Derecho de la Universidad

¹⁰⁶ Ver nota completa en el Boletín de la UNAM publicado en: http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_1179.html (Artículo consultado en enero de 2002)

Iberoamericana, el Dr. Jorge Carpizo, ex Rector de la UNAM, participó con el tema *Derecho a la Información*¹⁰⁷ sosteniendo que los medios no podían sustituir a los tribunales y que legislar sobre el derecho a la información convenía tanto a la sociedad mexicana como a los propietarios de los medios de comunicación, aunque siempre que se dio la intención de hacerlo se habían opuesto a ello diversos intereses.

El también ex Procurador General de la República sostuvo que de los dos proyectos de ley de acceso a la información que se habían enviado al Congreso, uno por el Gobierno federal y el otro por el sector académico y los medios, ese último era el más completo.

A manera de conclusión para este punto, debemos señalar que los gobiernos democráticos ni deben, ni pueden desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales en el secreto. Un gobierno sin participación ciudadana es un gobierno retóricamente democrático.

El ejercicio de este derecho fundamental debe permitir a los ciudadanos un pleno conocimiento público de las actividades y procesos gubernamentales, de su omisión, y de la información gubernamental, por parte de los órganos de gobierno, dentro del marco normativo que determine la información reservada, como es, entre otras, la relativa a la vida privada de los individuos y a la seguridad, tendiente a lograr una mejor informada y más democrática participación ciudadana, tanto en la conducta individual, como colectiva.

Ejercer este derecho a la información es evidencia de nuestra condición de madurez ciudadana.

La regla debería ser que todo está disponible a los ciudadanos, todo es público, lo excepcional es lo que auténticamente requiera confidencialidad, reserva específica. Toda dependencia gubernamental debería ofrecer una respuesta ágil y rápida a los requerimientos de los ciudadanos, principalmente de quienes se dedican al periodismo.

¹⁰⁷ Ma. de la Luz González. "Urge legislar derecho a la información". *Reforma*. México, 29 enero 2002. p.10

Es contrario a este derecho: restringir, ocultar o dejar de proporcionar información de interés público de alguna dependencia u organismo gubernamental, así como ofrecerla discriminadamente.

El derecho a la información es patrimonio de los ciudadanos, especialmente de quienes se dedican al periodismo y ejercen la libertad de expresión, para requerir y obtener del Estado información respecto a las actividades del mismo. Consecuentemente, implica una obligación para el Estado de otorgarla, de ahí que es el principal obligado y responsable de garantizar el acceso a la información de interés público.

Como vemos, es un derecho necesario para el adecuado ejercicio de la libertad de expresión.

Es el conjunto de disposiciones jurídicas que determinan derechos y obligaciones para garantizar que los ciudadanos reciban información periódica, objetiva y verídica de las dependencias y organismos gubernamentales.

Los ciudadanos tenemos derecho a la información del ejercicio de la función pública, conforme a las regulaciones específicas, y la autoridad debe considerar un plazo limitado de tiempo para entregar dicha información, y en su caso, ser sujeto de severas sanciones que se determinen en la ley de responsabilidades de los servidores públicos. Asimismo, toda dependencia gubernamental debería estar obligada a entregar a cada ciudadano la información que de él disponga, y el ciudadano debería tener el derecho a rectificarla, en su caso.

El 24 de abril de 2002 la Cámara de Diputados aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública (ver capítulo 3.5.2) y la envió para su revisión a la Cámara de Senadores.

3.5.2. Los trabajos del Poder Legislativo Federal frente al derecho a la información.

En junio de 2001 iniciaron las declaraciones de legisladores panistas interesados en aprobar una ley de acceso a la información¹⁰⁸. El diputado Lionel Funes, presidente de la Comisión de Radio y Televisión, en conferencia de prensa, adelantó que la Cámara de Diputados `desempolvaría´ siete iniciativas de ley relativas a medios de comunicación y derecho a la información para discutir las en el pleno, en el periodo ordinario que comenzaría en septiembre de ese año (cosa que no fue así) y convocó a las fracciones y a la sociedad en general a discutir los temas sin `dogmatismo´, adelantando que el Ejecutivo federal y Acción Nacional presentarían dos iniciativas nuevas: una Ley de Acceso a Información Pública, y otra relativa a la norma que regula Radio, Televisión y Medios de Electrónicos.

Se trataba pues, de cumplir con un compromiso de campaña del presidente Fox. Y para ello, la Cámara de Diputados trabajaría –se suponía debía hacerlo así– con todos los documentos que le fueron remitidos por diversas formas: desde las conclusiones a las que llegaron los participantes en los diferentes módulos que se establecieron en la República Mexicana dentro de la Consulta sobre Transparencia y Acceso a la información Gubernamental, convocada por el Poder Ejecutivo Federal, hasta la propuesta elaborada el Grupo Oaxaca y los cientos de participaciones salidas de foros, congresos, simposia, talleres, conferencias, etc. organizados por la sociedad civil.

Fue hasta la media noche del 30 de noviembre de 2001 cuando la Secretaría de Gobernación envió el proyecto de ley a la Cámara de Diputados. Al someterla a dicha soberanía, la Secretaría de Gobernación dio a conocer que el objetivo de dicho proyecto era el de facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

El proyecto se comprendía dentro de las más importantes tareas de la agenda democrática nacional y podría considerarse como un poderoso mecanismo de combate a la corrupción, generando un Estado más transparente y, por consecuencia, más eficiente.

¹⁰⁸ Manuel Rojas Cruz. “Desempolvarán diputados 7 iniciativas sobre medios y sobre derecho a la información”. *Excélsior*. México, 14 de junio 2001. p. 5

El texto establece que Ejecutivo, Legislativo, Poder Judicial¹⁰⁹, así como todos los órganos autónomos del Gobierno y las universidades públicas estarían sometidos a la aplicación de la ley y, de ser aprobada, la ley obligaría a las autoridades a proporcionar información que obre en su poder a cualquier ciudadano interesado, siendo las únicas excepciones aquéllas que corresponden a estándares internacionales comúnmente aceptados en la materia y que están siempre justificados por un equilibrio entre el derecho a la información y la protección del interés público.

La iniciativa contemplaba también la creación de una Comisión de Garantías, que sería un órgano de la administración pública con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión encargado de promover el ejercicio del derecho al acceso a la información y de resolver las controversias que puedan presentarse al respecto.

Entre las principales consideraciones que acompañaron a la iniciativa de ley, figuran las siguientes:

Son muchos los beneficios que se vislumbran en el curso de aplicación que puede llegar a tener esta Ley. En primer lugar, el acceso a la información se comprende dentro de las más importantes tareas de la agenda democrática nacional, en el entendido de que la democracia, como forma de

¹⁰⁹ Una vez aprobada la ley, los Magistrados del país rechazaron la propuesta de senadores de cuatro partidos para que el Poder Judicial pueda rendir informes de sus casos antes de emitir sentencias, por considerar que dicha medida podría dañar a las partes involucradas. En conferencia de prensa, la Mesa Directiva del Congreso Nacional de Magistrados de Circuito indicó que en la legislación se establecen los principios fundamentales de ética y entre éstos existe el que no exista injerencia en los procesos. Inclusive, la Suprema Corte publica sus criterios de la forma de jurisprudencia. O sea, la difusión se está dando y no ahora, sino hace muchísimos años. Sin embargo, la difusión que hace la Corte rara vez la realizan los tribunales de circuito, a los que pertenecen estos Magistrados y quienes resuelven como última instancia la mayoría de los litigios. El que se dé la información en cada acto del proceso, al juzgador no le alcanzaría el tiempo para hacerlo y embrollaría el movimiento normal de un proceso y, por otra parte, los periodistas tocarían partes que requieren cierto sigilo. Con frecuencia se acusa a una persona y a la postre se puede llegar a concluir que es inocente. En ocasiones los medios dan por sentado que tras la acusación una persona es culpable, pero quien debe decidir es el juez y si estamos informando todo, evidentemente es un problema. La propuesta de los senadores consiste en modificar dos artículos de la Ley de Transparencia. En el Artículo 14, inciso "C", la iniciativa establece que los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio se considerarán reservados cuando la información ponga en riesgo a particulares por razones familiares, de minoría de edad o estado civil; afecten moral, social y psicológicamente a personas cuyos casos no involucren el interés público. (Nota de Benito Jiménez. "Niegan magistrados abril Poder Judicial". Reforma. México, 28 de agosto de 2002. p. 7)

participación en el gobierno, depende de la capacidad de los ciudadanos para participar en el ámbito público.

Para ello, es indispensable que se cuente con un derecho de acceso a la información efectivo, garantizado por la Ley, sobre los asuntos del Estado. Sobre este último particular, se debe señalar que la aprobación de esta Iniciativa de Ley permitirá a nuestro Estado avanzar enormemente en el tránsito de un sistema cerrado, considerado por algunos analistas como criptocrático, a uno plenamente democrático en el que todos y cada uno de los servidores públicos deberán de rendir cuentas a los ciudadanos. La rendición de cuentas se erige, además, en un principio de eficiencia administrativa, ya que la publicidad de la información se traduce en un mecanismo de supervisión ciudadana.

Es precisamente por lo anterior que una Ley de transparencia y acceso a la información puede ser un poderoso mecanismo de combate a la corrupción. Nuestro país precisa que se establezcan las instituciones idóneas que nos permitan reducir los índices de corrupción pública. El principio de publicidad en la información favorece y posibilita el funcionamiento del sistema de responsabilidades públicas, ya que contrarresta el anonimato en el ejercicio de las funciones estatales y permite identificar los actos con sus actores.

Es pertinente añadir que un Estado más transparente será por consecuencia más eficiente. Esta mejoría en la eficiencia estatal no sólo se reflejará en el largo plazo en un fortalecimiento del erario público, que es patrimonio de todos los mexicanos, sino también de la economía en su conjunto. Lo anterior se explica al considerar que, acorde a diversas estimaciones de organismos tanto nacionales como internacionales, los costos que representa la corrupción para nuestra economía ascienden a varios puntos porcentuales del PIB, recursos que, una vez reducida la corrupción a su mínima expresión, se reorientarán a actividades productivas como la generación de empleos y el ahorro tanto privado como público.

Cabe destacar que un Estado eficiente, transparente, que genera un flujo confiable de información, le dará una mayor certidumbre a todas las personas interesadas en invertir sus recursos y sus talentos para emprender actividades productivas en nuestro país. De hecho, acorde al arreglo

institucional hoy vigente, las grandes empresas que poseen los recursos necesarios para detectar las oportunidades de inversión en el sector público, poseen una importante ventaja frente a sus competidores de menor tamaño y de menor capacidad; lo que se expresa en una premisa sencilla: cuando hay asimetría en la información entre los conciudadanos las desigualdades se exacerban y los desequilibrios se perpetúan.

En cambio, con esta Ley, la información no sólo se transparenta sino que también se democratiza, tendiendo con ello a igualar las oportunidades. Así, bajo este nuevo marco institucional tanto los grandes, medianos, pequeños y micro empresarios tendrán a su disposición la misma información, pudiendo preverse que, ante la mayor certidumbre que brinde la transparencia, se incremente el número y el monto de las inversiones dispuestas a dirigirse a nuestro país para beneficio de todos los mexicanos.

La conciencia de un compromiso por salvaguardar nuestro Estado de Derecho y construir un régimen plenamente democrático, motiva al Ejecutivo a mi cargo a presentar esta iniciativa, la que encuentra su fundamento en el mismo texto constitucional. En efecto, los artículos 6º y 8º de nuestra Carta Magna consagran como garantías individuales el derecho de petición y el de información. Por este último, corresponde a todo individuo dirigirse de manera respetuosa a la autoridad, sin que se encuentre limitado en cuanto a la materia de la solicitud. La autoridad queda obligada a responder al particular. En este sentido la solicitud puede consistir en una petición de información. Por otra parte, el artículo 6º, a partir de 1977, consagra como garantía individual el derecho a la información. Con este fundamento, y con el objeto de hacer efectivos estos derechos, tratándose del acceso a la información pública, se presenta una iniciativa para que el Congreso de la Unión expida la ley federal correspondiente.

Es preciso reconocer que, ante la ausencia de una regulación jurídica aplicable en la materia, el acceso a la información ha quedado como una concesión graciosa de la autoridad, sujeta a su buena voluntad y a la disponibilidad física de la información. El principio de legalidad, esencial dentro de un Estado de Derecho, reclama que la actividad de la autoridad se sujete estrictamente a la ley, siendo éste el único mecanismo para obtener

seguridad y garantía en el respeto a los derechos de los particulares. Esta iniciativa propone contar, por tanto, con un instrumento legal que por fin haga valedero el acceso a la información pública.

Antes de presentar el esquema que explica el contenido dispositivo de la iniciativa, es pertinente referirse al ámbito personal de aplicación de la Ley. Al tratarse de una obligación de todos aquellos que poseen información pública, la Ley se ha diseñado para aplicarse a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Federales, así como a los organismos constitucionales autónomos, es decir, al Instituto Federal Electoral, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Banco de México. Se incluyen como sujetos obligados a las universidades y a las demás instituciones a las que la Constitución o la Ley otorgue autonomía, así como a los tribunales administrativos. Finalmente, la Ley se aplicará también, según lo establezcan sus disposiciones, a las entidades de interés público y en general a cualquier persona que reciba recursos públicos.

Por otra parte, y con el objeto de plantear los principios que subyacen y que dan sustento al articulado de la iniciativa, hemos de referirnos en primer lugar al principio de la publicidad de la información en posesión del Estado. Efectivamente en el artículo 2º del proyecto, se señala expresamente este principio. Sin embargo, hay que apuntar que su verdadera eficacia sólo se comprende frente al derecho específico que corresponde a los particulares de tener acceso a la información.

Al respecto es importante señalar que, conforme a los principios constitucionales y por tratarse de una garantía individual, se otorga este derecho a cualquier persona y no sólo a ciudadanos mexicanos, aunque en la práctica es previsible que serán éstos los que obtengan los mayores beneficios de la Ley. Con este principio se rompe con una de las reglas no escritas que habían caracterizado a nuestro sistema político y administrativo en donde el secreto se convirtió en regla y la publicidad la excepción. De ahora en adelante la situación será la inversa.

Para asegurar la efectividad de este principio toral, la propia Ley establece que, en su interpretación, deberá favorecerse la publicidad de la información. Con ello se busca dejar claro al interprete de la Ley que, en

caso de duda, deberá privilegiar el carácter público de la información por encima de las posibles reservas.

El segundo principio consiste en establecer la obligación estricta, por parte de los servidores públicos federales, de observar las disposiciones de la Ley. Por tal razón, y para asegurar el cumplimiento de este principio, la Ley establece en el capítulo correspondiente una serie de conductas cuya violación será causa de responsabilidad administrativa, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Es importante destacar que el concepto de servidores públicos no se limita a los funcionarios del Poder Ejecutivo Federal sino que, de conformidad con la legislación aplicable, cubre todos aquellos sujetos previstos en el párrafo primero del Artículo 108 Constitucional.

Un tercer principio de la Ley corresponde a la delimitación de la información reservada o confidencial. En efecto, el derecho de acceso a la información, como todo derecho, encuentra algunos límites. Sin embargo, éstos no pueden ser discrecionales, sino que deben estar señalados de manera expresa y específica en la Ley.

Para la elaboración del catálogo de materias reservadas se tomó en cuenta con especial cuidado la experiencia internacional. Es posible afirmar que, en todos los casos, las excepciones previstas en la Ley corresponden a los estándares internacionales comúnmente aceptados en la materia y están siempre justificados por un equilibrio entre el derecho a la información y la protección del interés público.

Adicionalmente, debe hacerse notar que, en el caso de los supuestos de reserva que se establecen en la iniciativa, no basta con que se actualice el contenido de la información por referirse a una de las materias reservadas, por ejemplo seguridad nacional o seguridad pública, sino que es necesario además que exista un elemento de daño que permita afirmar que su divulgación podría afectar gravemente la conducta de una de las funciones del Estado o bien poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de una persona.

Por otro lado, es necesario reconocer que algunos de los conceptos de reserva pueden prestarse a una interpretación amplia. Tal es el caso, por ejemplo, de los conceptos de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional. Al respecto es pertinente advertir que, por un lado, no existe ninguna definición universalmente aceptada, lo que existen son criterios generales en el ámbito del Derecho Internacional y del Derecho Constitucional, sobre los cuales se lleva a cabo cualquier interpretación, especialmente la que realiza el órgano encargado de aplicar la Ley. Por otro lado, y este es un punto central, estos conceptos no se aplican en el vacío jurídico y por ello en su interpretación deberá considerarse la legislación vigente en la materia, que permite darles un contenido determinado. Sin embargo, para dar mayor seguridad jurídica a los particulares y orientar la interpretación el concepto de seguridad nacional se incluyó una definición que incorpora los criterios generalmente aceptados en la materia.

Otro aspecto que debe señalarse en materia de información reservada es que la Ley reconoce como confidencial a toda aquella información que una legislación específica considere como tal. Con ello se pretendió no caer en el error de intentar derogar de una sola vez todas las disposiciones vigentes en la materia, sino permitir que la autoridad legislativa, caso por caso, pueda examinar y valorar la existencia de intereses legítimos que sean lo suficientemente importantes como para limitar el acceso a cierta información.

La reserva de información que plantea la Ley no supone un valor absoluto. Por ello, se establece con toda claridad que el periodo de reserva podrá ser hasta de 20 años, y sólo susceptible de ampliarse en casos excepcionales debidamente justificados. Esto quiere decir que los órganos competentes podrán clasificar la información por un periodo razonable para salvaguardar el interés protegido, pero que una vez agotado este periodo de reserva, o bien las causas que le dieron origen, la información será desclasificada y pasará al dominio público. Adicionalmente, la información reservada deberá ser clasificada y custodiada de manera tal que se garantice su conservación y se impida su destrucción.

En otras palabras, la información reservada tiene un estatus especial en un doble sentido. Si bien por un lado se reserva del dominio público por un tiempo determinado, por otro se asegura su conservación bajo un régimen especial. Con ello se garantiza de nuevo el equilibrio entre ciertos intereses legítimos del Estado y el derecho a la información.

Como último principio, y como parte del objeto de la Ley, se señala la protección de datos personales. Existe una clara relación entre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, no porque se trate forzosamente de dos realidades contrapuestas, sino porque la regulación de ambas debe ser complementaria. En efecto, la publicidad de la información debe respetar el derecho de privacidad que corresponde a los datos personales de cualquier individuo. Para lograr la correcta armonía entre uno y otro derecho, deben especificarse lo más posible sus alcances.

Existe la conciencia de que cada uno de estos derechos es de tal magnitud, que requeriría de una ley especial que regule su objeto y establezca su diseño institucional, por esta razón y mientras no se expida una ley en materia de datos personales, la iniciativa que se presenta incluye un capítulo específico relativo a este tema, en el que se recogen los principios fundamentales al respecto y que puede servir de base para la legislación futura.

Ahora bien, el esquema bajo el que se construye la presente iniciativa se erige en tres ejes fundamentales:

El primer eje de la Ley se refiere a la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de los ciudadanos un conjunto de información que les permita tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados. Es importante destacar que esta información deberá estar disponible de manera permanente y sin que medie una solicitud de los particulares. Se trata de lograr la mayor transparencia posible respecto de, entre otras cuestiones, los presupuestos asignados, su monto y ejecución, las observaciones de las contralorías o de la entidad superior de fiscalización al desarrollo del ejercicio presupuestal, los sueldos y prestaciones de los servidores públicos, los programas operativos, los trámites y servicios, el marco normativo, los programas de subsidios, las

concesiones y permisos, las contrataciones públicas, información sobre la situación económica, financiera y de la deuda pública.

Este conjunto de información, que deberá estar disponible en la mayor medida de lo posible en Internet, a efecto de asegurar su mayor difusión posible, permitirá que los ciudadanos puedan evaluar de manera permanente los indicadores más importantes de la gestión pública. Adicionalmente, estas actividades reducirán los costos de operación de la Ley, ya que en lugar de procesar solicitudes individuales existirá un mecanismo permanente de consulta.

Además, como resultado de la consulta pública, se recogió la inquietud ciudadana de asegurar la calidad de la información que se proporcione. Por ello, se incluyó el deber para los sujetos obligados de proporcionar, en la medida de lo posible, esta información con valor agregado a efecto de facilitar su uso y comprensión y permitir evaluar su calidad, confiabilidad, oportunidad y veracidad.

El segundo eje de la Ley consiste en el derecho de los particulares de requerir información a los sujetos obligados. La Ley, en su diseño, establece un procedimiento detallado aplicable a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Posteriormente, permite que los Poderes Legislativo, Judicial, los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos implementen, mediante reglamentos o acuerdos generales, procedimientos adecuados a sus propias características, siempre y cuando respeten los mínimos establecidos en la Ley.

En cuanto al procedimiento de acceso aplicable a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, éste busca lograr simplicidad y eficiencia. Es un procedimiento que se sustancia en dos instancias. La primera ante la dependencia o entidad que tiene la información. La segunda, en revisión, ante la Comisión de Garantías de la Información. El particular tendrá siempre el derecho de recurrir por la vía de amparo las decisiones de la Comisión de Garantías de la Información. En cambio, para la autoridades las decisiones de la Comisión serán definitivas.

Este modelo de control judicial en última instancia asegura por un lado las mayores garantías para los particulares y, por otro, respeta el diseño constitucional que otorga al Poder Judicial de la Federación la última palabra respecto de la interpretación de las leyes de la Nación.

La Ley obliga a todas las dependencias y entidades a designar una unidad de enlace. La función de ésta es ser la “ventanilla” a través de la cual los ciudadanos presenten sus solicitudes de acceso a la información. Estas solicitudes, que podrán ser presentadas directamente o por la vía electrónica, serán simples y, quizá más importante, no se requerirá de justificar interés alguno, dejando así abierta la oportunidad que cualquier particular pueda usar libremente su derecho de acceso.

Una vez presentada la solicitud, la unidad de enlace será la responsable de turnar la solicitud a la unidad administrativa que tenga la información, quien hará el primer juicio sobre la clasificación de la información. Lo anterior obedece a que son los servidores públicos de cada unidad administrativa quienes mejor conocen la información y pueden realizar el juicio sobre la eventual necesidad de reservarla, siempre dentro de los parámetros establecidos en la Ley.

En el caso de que el titular de la unidad administrativa juzgue que la información solicitada debe ser clasificada, de manera automática se inicia un procedimiento ante el Comité de Información de cada dependencia. Este Comité es el órgano colegiado interno, responsable de validar la clasificación hecha en primera instancia o bien revocarla. Este mecanismo tiene por objeto asegurar la pertinencia de la clasificación, la uniformidad en la aplicación de criterios y evitar el juicio único del servidor público que clasificó la información en primera instancia. De considerarlo necesario, el Comité puede revocar la clasificación hecha por el titular de la unidad administrativa y ordenar el acceso a la información. De lo contrario, confirma la clasificación de la información y se notifica al particular la negativa a la solicitud de acceso, quien puede iniciar el recurso de revisión.

En principio, el procedimiento de acceso deberá durar un máximo de veinte días hábiles, es decir, un mes calendario. Este plazo podrá ampliarse por un

periodo igual cuando existan causas justificadas, entre otras, la complejidad de la búsqueda y siempre y cuando se notifique al solicitante.

Como puede observarse, el esquema está diseñado para evitar que el particular transite por innumerables oficinas administrativas o bien, que tenga que conocer forzosamente la ubicación de la unidad en que físicamente se encuentre la documentación solicitada. Es decir, él recibe toda la atención y la tramitación de su solicitud, hasta que se le dé respuesta, en la ventanilla de acceso.

Por otra parte, la falta de respuesta a una solicitud se reputará como una negativa ficta, permitiendo que el solicitante pueda interponer el recurso de revisión, medio de defensa que desde luego también procede en caso de negativa expresa.

Este recurso se sustancia ante la Comisión de Garantías de la Información, mediante un procedimiento diseñado para asegurar las garantías de audiencia y legalidad para las partes y la máxima imparcialidad e independencia de decisión.

El tercer eje de la Ley se refiere a la creación de instituciones responsables de su aplicación e interpretación. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, se prevé la existencia de la citada Comisión de Garantías como un órgano con autonomía de operación, presupuestal y, lo más importante, de decisión. Esta Comisión innovará la manera en que la Administración Pública Federal enfrentará su proceso de apertura.

En virtud de que los particulares exigen imparcialidad en el órgano responsable de administrar la Ley y evitar que éste se convierta en juez y parte, no se optó por crear un órgano desconcentrado según las formas tradicionales, sino uno alejado de las decisiones políticas de la administración centralizada.

Para lograrlo, la iniciativa establece que el órgano colegiado de decisión estará integrado por tres ciudadanos mexicanos que gocen de buen juicio y probidad, que sean destacados profesionales, ya sea del servicio público o la academia y que no hayan sido condenados por delito alguno, salvo los de

carácter no intencional. La duración de su encargo será de cuatro años pudiendo ser reelectos por una sola vez y sólo podrán ser removidos de sus funciones por causa grave.

La autonomía de la Comisión de Garantías de la Información se dará en dos niveles, el primero, se actualiza con la autonomía de decisión, es decir, para efecto de sus resoluciones, la Comisión no estará subordinada a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia. El segundo, al ser el Poder Judicial de la Federación el garante del control constitucional, la iniciativa preserva la jurisdicción constitucional como el medio idóneo para la protección de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Carta Magna, a través del juicio de amparo que es la última instancia de la que disponen los justiciables.

En consecuencia, se hace notar que la Comisión actuará en el ámbito administrativo como un filtro eficaz que permitirá resolver por la vía del recurso la mayor parte de las inconformidades de los particulares. En caso de que persista el desacuerdo, aquellos tendrán expedita la acción ante los tribunales federales.

Finalmente, para reforzar la garantía que deben tener los particulares de que este ordenamiento se cumplirá, se establece un capítulo de responsabilidades y sanciones de carácter administrativo para aquellos servidores públicos que usen, destruyan, oculten, divulguen o alteren indebidamente información que se encuentre bajo su custodia, así como para aquellos que nieguen intencionalmente información considerada como pública o entreguen la que tenga carácter de reservada o confidencial.

Es necesario señalar que el origen de la presente iniciativa de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información ha sido un proceso democrático, ya que se elaboró tomando en cuenta la opinión, las propuestas y las críticas de cientos de mexicanos que participaron en la Consulta Nacional que para este fin se llevó a cabo. Dicha consulta se caracterizó por constituirse en un espacio plural, abierto e incluyente en el que, lo único que no tuvo cabida, fueron las exclusividades. De igual forma lo es, en tanto que, para acercar la gestión pública al ciudadano, acota el poder del Estado al reducir los márgenes de su operación discrecional, a la vez de fortalecer el equilibrio de

poderes que es innegablemente uno de los pilares de la gobernabilidad democrática y el Estado de Derecho.

Con esta iniciativa el Ejecutivo Federal perfila el inicio de un nuevo camino que impulsa la participación social y la confianza en nuestras instituciones públicas; en definitiva, contribuye en la construcción de un país más justo, transparente y democrático.

Además, esta Ley, de observancia obligatoria para los servidores públicos federales, de suyo se instala como reglamentaria del artículo 6º constitucional y establece la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la administración pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.

Este Instituto, de acuerdo con la Ley, cuyo dictamen aprobado en la Cámara baja se turnó al Senado de la República para sus efectos constitucionales, estará integrado por cinco comisionados que, nombrados por el Ejecutivo Federal, durarán en el encargo un periodo de siete años, sin posibilidad de reelección; la Cámara de Senadores tendrá un plazo de 30 días para objetar los nombramientos por mayoría, y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente con la misma votación.

De las atribuciones del Instituto Federal de Acceso a la Información, previstas en el artículo 33, se establece que tendrá la responsabilidad de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

Esta Ley consta de 64 artículos y once transitorios, en cuyo contexto se establece que su fin es proveer lo necesario para el acceso a la información, transparentar la gestión pública, favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos de manera que puedan valorar el desempeño de las autoridades, así como mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos.

Incluso, de acuerdo con el artículo 11, los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales al Instituto Federal Electoral,

así como las auditorías y verificaciones que ordene la Comisión de Fiscalización de los Recursos Públicos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, deberán hacerse públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo.

En consecuencia, conforme a la disposición legal, cualquier ciudadano podrá solicitar al Instituto Federal Electoral la información relativa al uso de los recursos públicos que reciban los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales.

Por lo que concierne a la información reservada y confidencial, ésta se mantendrá bajo esta condición hasta por un periodo de 12 años y será desclasificada *cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva; la disponibilidad de esa información será sin perjuicio de lo que, al respecto, establezcan otras leyes, según dispone el artículo 15.*

Y, en el artículo 13, Capítulo III de esta Ley, se enumeran las características que deberá tener aquella que sea clasificada en este tenor; por delante se alude a la que pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; le sigue la que pueda menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano.

La información solicitada deberá entregarse dentro de los diez hábiles siguientes al que la unidad de enlace le haya notificado la disponibilidad de aquella, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes, , cuota que no podrá ser superior a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la misma y el costo del envío.

Serán causas de responsabilidad y sanción administrativa de los servidores públicos, usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar total o parcialmente y de manera indebida la información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento.

Cualquier ciudadano podrá solicitar al Instituto Federal electoral la información relativa al uso de los recursos públicos que reciban los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales.

Se aprobó adicionar un enunciado a la fracción 11 del artículo 7º de esta ley, estipulándose que, con excepción de la información reservada o confidencial, los sujetos obligados pondrán a disposición pública información sobre el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, y los padrones de beneficiarios de los programas sociales establecidos por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003 deberá establecer la previsión presupuestal correspondiente para permitir la integración y funcionamiento adecuado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

La iniciativa de ley, que esperará su ratificación por el Senado, tiene tres ejes fundamentales, el primero es la obligación de los órganos del Estado para poner a disposición de los ciudadanos la información que les permita acceder al conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados.

El segundo eje es el derecho que tienen los particulares a requerir información, para lo cual se establece que en el Ejecutivo se crearán unidades y comités encargados de atender estas demandas, mientras que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionales autónomos, establecerán su propio procedimiento de acceso a su información.

El tercer eje es la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, integrado por cinco comisionados nombrados por el Presidente de la República y cuya designación podrá ser objetada o no por el Senado. Este órgano, con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión, tendrá como tarea difundir el derecho al acceso a la información, así como resolver controversias cuando a los particulares se les nieguen los datos o documentos

que hayan solicitado a los sujetos obligados a entregarlos a través de esta ley.

Durante la sesión en la Cámara de Diputados se rechazó la pretensión del PRD de que este ordenamiento fuera reglamentario del artículo Sexto Constitucional, que regula el derecho a la información, por lo que quedó como una ley de orden público cuyo objetivo es garantizar el acceso a la información.

Y ¿qué dejaron fuera los diputados y senadores? La ley comprende también al Poder Legislativo y Judicial, pero aún faltan los procedimientos para acceder a la información. En cuanto al Poder Judicial, se dará información hasta que las sentencias `causen estado´ y no durante el proceso en curso, como se hace en los países avanzados.

No va haber reuniones abiertas. El acceso a las deliberaciones de asuntos públicos es tan importante como conocer el resultado de las mismas. Es necesario hacer las deliberaciones abiertas.

No se establecieron claramente los castigos o sanciones (no sólo de corte administrativo) a los que se harán merecedores los funcionarios que incumplan con los ordenamientos de apertura informativa.

Para asegurar la disponibilidad de información y la agilidad en el acceso a ella, es indispensable contar con una Ley de Archivos que facilite la localización de información por parte del ciudadano.

Hace falta una modificación constitucional que garantice la autonomía absoluta del órgano que vigilará el cumplimiento de esta ley.

3.5.3 Aprobación en el Congreso de la Unión de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados elaboró el dictamen que fue votado por el pleno de dicho órgano colegiado con base en tres proyectos: uno presentado el 11 de julio del 2001 por el diputado Luis Miguel Jerónimo Barbosa Huerta; otro que, con fecha 30 de noviembre de 2001, envió el Ejecutivo Federal; y, un tercero, propuesto el 6 de diciembre de 2001 por un grupo plural de diputados federales.

Armando Salinas, presidente de la Comisión de Gobernación, encargada de hacer el dictamen¹¹⁰, como una de las mayores aportaciones de la actual Legislatura para consolidar la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas. El Legislador reconoció la presencia de la sociedad en la construcción de esta norma, primero a través de los Diputados, y luego mediante la participación del denominado Grupo Oaxaca, integrado por representantes de medios de comunicación y organizaciones civiles y académicos, cuya iniciativa fue base para que, conjuntándola con la enviada por el Ejecutivo federal y la presentada por el PRD, se llegara al dictamen final.

El 24 de abril de 2002, la Coordinación General de Comunicación Social de la Cámara de Diputados emitió un comunicado de prensa¹¹¹, que fue publicado en todos los diarios de circulación nacional el 25 de abril. En él se consignaba que para garantizar que los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y cualquier otra entidad Federal, estén obligados a poner a disposición de toda persona la información pública que posean, excepto la clasificada como confidencial o reservada, el pleno de **la Cámara de Diputados aprobó, el 24 de abril, por unanimidad, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

¹¹⁰ Jorge Arturo Hidalgo. “Aprueban diputados ley de información”. *Reforma*. México, 25 de abril 2002, p.9

¹¹¹ Cámara de Diputados. “Se aprueba la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”. *La Crónica de Hoy*. México, 25 de abril de 2002. p. 13

El 30 de abril, durante una sesión maratónica, el Senado aprobó por unanimidad en lo general la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. No obstante la participación de varios senadores en pro y en contra de algunos artículos y fracciones, la minuta con la ley fue aprobada tal como llegó de la Cámara de Diputados.

El dictamen aprobatorio establece que en la medida en que los ciudadanos conozcan aspectos sobre el funcionamiento y la actividad que desarrolla la autoridad, contarán con elementos para ejercer su derecho de evaluarla y de esta forma, el acceso a la información pública es una condición necesaria para el pleno desarrollo democrático del Estado y para que los poderes públicos rindan cuentas sobre su desempeño.

El acuerdo se aprobó con 86 votos. Dicha ley, que previamente había recibido el aval de la Cámara de Diputados, quedó sin modificaciones, salvo por el voto que presentaron senadores del PRI, PAN y PRD que habla de la falta de autorización de las personas para sacar a la luz pública información médica, lo que significa una invasión a la privacidad. La iniciativa priísta especifica que sólo aquellos datos que competan estrictamente a negocios o a cuestiones públicas saldrán a la luz .

Javier Corral, uno de los principales promotores, expresó que era un día histórico y que el periodo legislativo se justificaba por esa sola aprobación. Además, que el obligar al gobierno a entregar información a los ciudadanos constituía el primer paso firme en el desmantelamiento de estructuras autoritarias que no se demuelen con la sola llegada de la alternancia política partidaria a la Presidencia de la República.

Otros comentarios¹¹² vertidos por los legisladores fueron el de la senadora del PRI, Dulce María Sauri Riancho, quien señaló que el acceso a la información era impostergable, que en ella habían trabajado arduamente tanto los grupos de la sociedad como los integrantes de la Cámara de Diputados, por lo que se podía decir que era un trabajo colegiado de la sociedad, que el tema estaba vinculado con el pleno desarrollo del Estado, para dar rendición de cuentas a la sociedad, y que era fundamental que se

¹¹² José Contreras. "La cámara alta aprobó la ley de acceso a la información". *La Crónica de Hoy*. México, 30 de abril de 2002. p. 7

le dieran facultades a la sociedad para que todos puedan ejercer el derecho de acceso a la información. Sostuvo también que la Ley era fundamental en el ejercicio de rendición de cuentas a la sociedad, la que a partir del 1 de mayo de 2002 podrá exigir —salvo lo que se considere como reservado por seguridad nacional— información del Estado.

Para el senador panista, Javier Corral, la ley aprobada era una herramienta fundamental entre el ciudadano y el Estado. Para él legislador, el derecho a la información era fundamental para que avanzara la democracia de este país y que este derecho era amplio e incluía más derechos a la obligación gubernamental. Asimismo, que había quienes habían buscado acotar la interpretación de la obligación del Estado sin resultados satisfactorios, que había que reconocer otros derechos constitucionales y que con esta ley se avanzaba y se daban los primeros pasos en ese sentido.

La perredista Leticia Burgos objetó el que se considerara como información reservada aquella que puede poner en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, porque durante años se había utilizado ese argumento para esconder violaciones a derechos humanos.

El priísta Víctor Manuel Gandarilla Carrasco, como integrante de la comisión, manifestó su reconocimiento a los distinguidos investigadores, académicos y comunicadores, integrantes del llamado *Grupo Oaxaca*, quienes se dieron a la tarea de elaborar una propuesta de avanzada en la materia. Agregó que la parte que concierne a la integración del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) fue otro de los aspectos en los que se logró amplio consenso, ya que los integrantes de la comisión coincidieron en que el Senado podrá objetar, por mayoría simple, la designación que haga el Ejecutivo de los comisionados del instituto. Y que otra cuestión importante había sido analizar las sanciones para los servidores públicos que utilicen, destruyan, oculten o alteren información, así como para aquellos que entreguen información reservada o confidencial o que no la entreguen cuando exista orden expresa de la autoridad competente.

Para el perredista Miguel Barbosa Huerta, “la intransparencia y oscuridad de los actos públicos han sido los medios perversos para el florecimiento del

abuso de poder, de violación brutal de los derechos humanos, de la corrupción y de la ilegalidad impune. Abrir la actividad del Estado para obligar a la entrega oportuna de información útil y veraz desde las autoridades a los órganos de control y a los gobernados, constituye el antídoto más eficaz contra esos desvíos de poder, al establecer democráticamente el control ciudadano a la gestión pública."¹¹³

Manuel del Río Virgen, legislador de Convergencia Democrática, destacó que por primera vez el Congreso había abierto sus oídos a una demanda de la sociedad a la que escucharon y pudieron conocer ampliamente sus necesidades y sus demandas.

Para el petista Jaime Cervantes Rivera el ordenamiento aprobado mostraba al pueblo mexicano que, lejos de lo que se habían encargado de difundir algunos sectores ligados al gobierno federal, ese era un Congreso que había sabido asumir sus responsabilidades y su compromiso para con la sociedad.

Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde, consideró que el pueblo de México estaba cansado de mantenerse al margen de las grandes decisiones del país y que dicha ley le permitiría sancionar lo sancionable y le permitiría transformarse en un verdadero fiscalizador del trabajo gubernamental.

El camino cronológico que siguió esta Ley fue el siguiente:

1º diciembre 2001. El Gobierno de Vicente Fox entrega a la Cámara de Diputados su iniciativa de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

2 diciembre 2001. Integrantes del Grupo Oaxaca califican como medrosa y deficiente la propuesta de Ley de Acceso a la Información presentada por el Poder Ejecutivo.

¹¹³ Ciro Pérez Silva y Roberto Garduño. "Por unanimidad, diputados aprueban la ley de acceso a la información pública y transparencia." *La Jornada*. Ver nota completa en: <http://www.jornada.unam.mx/010n1pol.php?origen=index.html> (Página consultada en diciembre de 2003)

6 diciembre 2001. Diputados del PRI, PRD, PVEM, PT y Convergencia por la Democracia presentan ante el pleno de la Cámara Baja, la iniciativa de Ley de Acceso a la Información elaborada por el Grupo Oaxaca.

24 abril 2002. Por unanimidad, con 411 votos, la Cámara de Diputados aprueba la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la envió al Senado para su aval.

30 abril 2002. El Senado aprueba por unanimidad la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, luego de una intensa negociación entre las fracciones parlamentarias el último día de sesiones del periodo ordinario.

10 de junio 2002. El Presidente Vicente Fox firma la Ley¹¹⁴. En el acto, celebrado en la explanada de la Residencia *Miguel Alemán de Los Pinos*, el Jefe del Ejecutivo coincidió en que la Ley era un triunfo de la sociedad civil y que antes hubiera resultado impensable el que el país tuviera un instrumento para radiografiar al Gobierno. Asimismo, que por primera vez la sociedad podría verificar el sueldo de los servidores públicos, desde un jefe de departamento hasta el Presidente y, podría, si así lo deseara, hacer seguimiento del presupuesto y la aplicación del gasto con todo detalle.

11 de junio de 2002. Se publica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el *Diario Oficial de la Federación*. En su artículo octavo transitorio establece que los particulares podrán presentar las solicitudes de acceso a la información o de acceso y corrección de datos personales un año después (a partir del 12 de junio de 2003).

1º de Abril de 2003. Se publican en el *Diario Oficial de la Federación* las recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

12 de junio de 2003. Se publican en el *Diario Oficial de la Federación* los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la

¹¹⁴ Sólo hacía falta su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para que un año después entrara en vigor. La Ley se publicó finalmente en el DOF el 11 de junio de 2002.

Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

12 de junio de 2003. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

12 de junio de 2003. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el Aviso por el que se notifica el sitio de internet en el que aparecerá el anteproyecto de Lineamientos Generales de Clasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

12 de junio de 2003. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Un año antes, el Presidente Fox, el 10 de junio de 2002, hizo hincapié en que en muchas materias el ciudadano no tendrá que pedir la información, ya que las autoridades estarán obligadas a otorgarla aún sin solicitud de por medio, que su Gobierno está cerrando una a una las fuentes de corrupción, impunidad e ineficacia para que nadie detenga el impulso democratizador que sustentan las acciones de su administración. Además, aseguró haber instruido a los miembros de su gabinete a iniciar el proceso para transparentar cuanto antes toda la información, a fin de que ésta esté disponible antes del término de un año que marca la Ley (31 mayo del 2003).

Finalmente destacó que un aspecto muy importante es que la Ley estipula que no podrá invocarse la reserva cuando se trate de violaciones graves a los derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad. Y que a diferencia de la mayoría de los estados que establecen plazos de 20 a 50 años para desclasificar información reservada, esta normatividad sólo fija un periodo de 12 años.

La presidenta de la Cámara de Diputados, la priísta Beatriz Paredes, y el dirigente del perredismo en San Lázaro, Martí Batres, destacaron que la Ley redactada por el Gobierno y enriquecida por los legisladores se aprobó con el consenso de todos los partidos, lo que demuestra que hay capacidad de diálogo y colaboración entre Poderes.

En el evento antes citado, Luis Carlos Ugalde¹¹⁵, académico del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), habló a nombre de la sociedad civil, ante legisladores, miembros del Gobierno y representantes del IFE y la CND, advirtiéndole que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información nacía con dos retos que debían superarse para que no se desvirtuara rápidamente: 1) modificar las estructuras burocráticas acostumbradas a funcionar en la opacidad, y 2) conseguir que los ciudadanos se conviertan en usuarios cotidianos de los datos gubernamentales. “El primer reto es la capacidad administrativa, que consiste en la pericia del Gobierno para adaptar sus sistemas de información, innovar su tecnología y capacitar a los servidores públicos para dar respuesta a las demandas de información. Los méritos de la ley pueden desvirtuarse rápidamente si los sujetos obligados son incapaces de cumplir con el caudal de información que les sea solicitado. El segundo reto es estimular la participación ciudadana. La Ley tendrá mayor impacto en la medida en que más ciudadanos ejerzan su nuevo derecho de manera constructiva”.¹¹⁶

Para Ugalde, la promulgación de la Ley es mérito del Gobierno, del Congreso, de la sociedad y del mundo académico, que se integraron en el llamado *Grupo Oaxaca* para impulsarla. Asimismo, consideró que se debe realizar una amplia campaña de difusión para que la Ley no sea utilizada únicamente por medios de comunicación, partidos, organizaciones no gubernamentales y grupos empresariales (situación que hasta la fecha se ha dado en muy baja medida).

El 3 de mayo de 2002, en un desayuno que sostuvo con trabajadores de la industria de la construcción en la colonia Del Valle del Distrito Federal, el Presidente Fox señaló que el éxito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información iba a depender del trabajo que realizaran los medios de

¹¹⁵ Actualmente Presidente del Instituto Federal Electoral (IFE)

¹¹⁶ Daniel Millán. “Firma Fox Ley de Información”. *Reforma*. México, 11 de junio de 2002. p. 9

comunicación y los periodistas, toda vez que son un factor indispensable para consolidar la democracia en el país, para hacer realidad la Ley que en breve se publicaría en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, el 6 de mayo, durante el desayuno que ofreció el presidente Vicente Fox a los ganadores del Premio Nacional de Periodismo, en el salón Adolfo López Mateos de Los Pinos, el primer mandatario dijo que su gobierno respetaría plenamente la libertad de expresión durante toda su gestión y elogió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información al considerar que ésta iba a cambiar las cosas, además de que la obligación de abrir la información a la ciudadanía seguramente se convertiría en un cambio de cultura en el quehacer de cada uno de los funcionarios públicos.

3.5.4. Opinión y críticas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lógicamente muchas fueron las voces que se alzaron en favor y en contra de la Ley, que sería imposible consignar en este espacio todas y cada una de ellas. Bastará con señalar las más importantes y representativas para darnos cuenta del apoyo o críticas que tuvo, así como conocer el clima que se vivió en la República Mexicana durante las siguientes semanas después de haberse discutido y aprobado en ambas Cámaras.

La Jornada, diario de circulación nacional, al otro día de que la Cámara de Diputados había aprobado por unanimidad la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, publicó en uno de sus editoriales¹¹⁷ que era un hecho positivo para la vida republicana del país y una buena noticia en el descompuesto y confuso entorno actual de la clase política nacional.

Los aspectos nodales de la reglamentación mencionada son, por una parte, la obligación de las instituciones públicas de poner a disposición de la ciudadanía la información relativa a su funcionamiento, desempeño y

¹¹⁷ "Ley de información: paso adelante". *La Jornada*. Editorial. 25 de abril de 2001. México. p. 3

empleo de los recursos que se les asignan; y por otra, el derecho de los particulares a tener acceso a tal información.

En lo que concierne al Ejecutivo federal, la ley establece mecanismos específicos que permiten el cumplimiento de esta obligación y derecho referidos --a través de la conformación de unidades y comités encargados para ello-- y estipula que los poderes Legislativo y Judicial establezcan por sí mismos las modalidades para entregar a los ciudadanos los datos que soliciten.

Las disposiciones referidas recogen el principio de división de poderes. Por desgracia, otra de las medidas incorporadas en la ley, la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ostenta un inesperado acento presidencialista, en la medida en que señala que los cinco comisionados que encabezarán dicha instancia serán nombrados por el titular del Ejecutivo federal.

Aunque está previsto que el organismo disponga de autonomía presupuestaria, operativa y de decisión, cabe preguntarse si no pesará en el ánimo y desempeño de los comisionados, a la hora de resolver controversias entre particulares y autoridades, la gratitud hacia la figura presidencial, a la que le deberán sus nombramientos.

Debe apuntarse, por otro lado, que la legislación referida se limita a regular el otorgamiento de información a particulares, pero siguen persistiendo lagunas y discrecionalidad --a pesar de todo-- en la relación entre el poder público y los medios informativos, relación que debe regularse, también, en aras de la transparencia, la rendición de cuentas y la democracia.

En suma, aunque perfectible, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es un paso correcto en el robustecimiento y regulación de la vida ciudadana del país, y cabe esperar su pronta ratificación del Senado de la República.

Isidro H. Cisneros, editorialista de *La Crónica de Hoy*¹¹⁸, señala que la recientemente aprobada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como ley reglamentaria del artículo 6 constitucional, representa un paso importante en la imperfecta democratización mexicana. La Razón de Estado, los secretos y los privilegios que implica la acción discrecional del gobierno, contradicen el espíritu de la transparencia y de la libertad de los ciudadanos.

Cuando Erasmo de Rotterdam escribió su obra *El libre albedrío* en 1524 estaba evidenciando la decadencia moral y la ausencia de libertades del mundo de su tiempo. Más de doscientos años después Voltaire en su Diccionario filosófico sostenía que la felicidad pública sólo podría derivar de que todas las personas pudieran gozar del derecho a actuar basados en las libertades civiles. Cuando algunos años más tarde la Revolución Francesa desencadenó la aspiración a nuevas libertades, éstas se presentaron como uno de los fines últimos de la política junto con la igualdad y la fraternidad. No sólo se buscaba proteger la libertad individual en contra del despotismo sino también hacerla florecer en todos los ámbitos. Esta idea de la libertad llega hasta nuestros días a través de Karl Popper quien reflexiona sobre la contraposición entre sociedad abierta y sociedad cerrada para focalizar el contraste entre una sociedad autoritaria basada en un control sofocante de la sociedad civil por parte del Estado, y una sociedad fundada en la preservación de las libertades de los individuos y grupos.

La libertad de información se encuentra en la base de cualquier Estado democrático. De esta forma el pensamiento democrático ha hecho suya una concepción de la libertad basada en la eliminación de la desigualdad de poder. En la democracia todos los ciudadanos tienen en principio un mismo poder de decisión y es en esta concepción que se funda la idea de la representación política moderna. Existen muchas interpretaciones acerca de la libertad a lo largo de la historia del pensamiento político, pero hoy estas ideas vienen a colación porque asistimos a un evento extraordinario: la garantía de que los ciudadanos podremos conocer la información que generan las instituciones y que hasta hace poco era patrimonio exclusivo del gobierno.

¹¹⁸ Isidro H. Cisneros. "Información pública para la democracia". *La Crónica de Hoy*. México, 26 de abril 2002. p. 14

La transición política en la que estamos inmersos plantea una cuestión urgente referida al tipo de libertad que México requiere para convertirse en un país verdaderamente democrático. O dicho de otra manera, plantea el problema de cómo defender y aumentar los espacios en los que la libertad se ejercita. Para responder a esta pregunta debemos recordar que libertad significa, ante todo, autodeterminación de los individuos. En efecto, la libertad permite que el ciudadano se determine a sí mismo en su actuar y en este sentido pueda identificar en qué consiste el `bienestar colectivo`. En las sociedades contemporáneas la libertad se ha convertido en una exigencia de la comunidad política para poder ejercer sus derechos, entre los que se encuentran no sólo la libertad de información, origen y fundamento de la libertad de prensa, sino también de otras libertades individuales y colectivas. En momentos como los actuales la democracia sufre cuando el ciudadano no puede ejercer ni su libertad de acción, ni su libre arbitrio. Tales libertades implican de un lado, la necesaria existencia de alternativas para elegir y del otro, la ausencia de coacción externa o de constricciones de cualquier tipo.

México sólo logrará ser verdaderamente democrático en la medida en que cuente con individuos libres e iguales en sus derechos, es decir, con ciudadanos emancipados capaces de elegir entre opciones alternativas de carácter social y político. Por ello es importante reafirmar que, a pesar de todo, la libertad de los ciudadanos no puede detener su marcha.

El sector empresarial¹¹⁹ consideró que los Gobiernos estatales y municipales también debían crear una ley de transparencia y acceso a la información, ya que los recursos que utilizan las autoridades locales eran administrados en forma muy discrecional. Para Jorge Espina, presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), el proyecto que aprobó el Congreso de la Unión representó un avance democrático muy importante, pero que, así como sucedería en el Gobierno federal, también debía suceder en los Gobiernos locales, porque en muchos Estados se notaba una opacidad infinitamente mayor a la que hay en el Gobierno federal.

Javier Prieto, presidente de la Confederación de Cámaras Industriales

¹¹⁹ Hugo de la Torre. "Llama IP a combatir opacidad informativa". *Reforma*. México, 1 de mayo 2002. p. 8

(Concamin), señaló que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental le daría la oportunidad a la sociedad de vigilar a las autoridades y acotar el margen de maniobra de los funcionarios para evitar actos ligados a la corrupción, y que era un punto positivo, pero que todavía había que avanzar más, ya que la transparencia y acceso a la información pública debía expandirse a todo el país.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹²⁰ expresó su complacencia por la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en México. En un comunicado, los miembros de la CIDH señalaron que un aspecto fundamental para el fortalecimiento de las democracias era el derecho a la información en poder del Estado y que dicho derecho habilitaba a la ciudadanía a un conocimiento amplio sobre las gestiones de los diversos órganos del Estado.

El control efectivo de los ciudadanos sobre las acciones públicas requiere no sólo una abstención por parte del Estado de censurar información sino que requiere la acción positiva de proporcionar información a los ciudadanos. Es evidente que sin esta información, a la que todas las personas tienen derecho, no puede ejercerse la libertad de expresión como un mecanismo efectivo de participación ciudadana ni de control democrático de la gestión gubernamental.

Por su parte el *Principio 4* de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH señala: El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

Dada la importancia que se le otorga al derecho de información como principio de participación y fiscalización de la sociedad, la Relatoría ha promovido la necesidad de que los Estados miembros incorporen dentro de

¹²⁰ Ver Relatoría completa en: <http://www.portal-pfc.org/legislacion/2001/025.html> (Página consultada en febrero de 2002)

su normativa jurídica leyes de acceso a información y mecanismos efectivos para su ejercicio eficiente, habilitando a la sociedad en su conjunto a efectuar opiniones sobre las políticas y acciones tanto estatales como privadas que los afectan.

La Relatoría considera que la ley mexicana contiene disposiciones las cuales son favorables al ejercicio del derecho al acceso a la información y cree que contribuirá a una cultura de transparencia en México.

El destacado investigador, profesor y politólogo Raúl Trejo, en *Crónica y Etcétera* cuestiona los alcances de la Ley, habida cuenta de que, para él, acceso no es derecho a la información. “Mientras el derecho a la información, en su acepción más amplia, es el conjunto de prerrogativas y obligaciones recíprocas de la sociedad, el Estado y los medios en materia de Comunicación, el derecho de acceso a la información pública garantiza el conocimiento y la consulta de los datos de carácter oficial. Ante tal escenario ¿el acceso a la información no podría significar una posible cortina de humo para inhibir cambios legislativos más profundos en la materia?”.¹²¹

Si bien resulta válida su desconfianza, quizás fundada en los acuerdos de antaño -nada transparentes- entre empresarios mediáticos y gobierno, vale puntualizar lo siguiente:

a) El derecho a la información implica -bajo el ejercicio de las libertades de expresión e información- la obligación del gobierno a brindar informaciones sobre su ejercicio, la responsabilidad y derecho de medios a investigar y difundir información, y el derecho de la sociedad a saber y tener conocimiento sobre los asuntos que le competen.

b) El derecho de acceso a la información en principio involucra a dos actores del derecho a la información: gobierno y sociedad, pero no incorpora mayores compromisos para los medios informativos.

¹²¹ Cfr. Omar Raúl Martínez. “Entre el derecho a la información y el derecho de acceso”. Revista Mexicana de Comunicación. Artículo obtenido en la siguiente dirección electrónica: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc70/apuntes.html> (Página consultada en marzo de 2002)

c) El derecho de acceso a la información constituye sólo un primer eslabón de una larga cadena que supone el derecho a la información, la cual deberá irse ampliando con la asunción de corresponsabilidades de las partes involucradas.

d) Es menester aprovechar la disposición gubernamental por emitir una ley de acceso a la información pública (que se aleje, desde luego, del anteproyecto referido). Sus ventajas para la transición hacia la democracia están fuera de toda duda, como lo confirma la propia vocera presidencial Martha Sahagún: "El acceso a la información pública permite, en primer lugar, transparencia y rendición de cuentas claras (...); aumenta la confianza del ciudadano a las instituciones, limita la arbitrariedad y discrecionalidad del gobierno (...), y permite mejorar la gestión pública porque reduce la corrupción y obliga al uso más eficiente de los recursos públicos".

e) Impulsar una ley de acceso informativo ha de significar apenas el primer paso de un amplio recorrido que destrabe las añejas inercias que, por su lado, se han manifestado en la academia, el gobierno, la sociedad civil y los dueños de los medios.

f) Aunque son deseables iniciativas de más largo aliento, la experiencia confirma que para no naufragar en nuevos intentos, conviene primero avanzar en las coincidencias. Y la primera confluencia, casi unánime, de los actores de la información es, precisamente, el derecho de acceso a la información.

Para Kate Doyle¹²², analista senior y directora del Proyecto México en el National Security Archive de la Universidad George Washington de Estados Unidos, el producto final es una ley muy valiosa: bien concebida, bien articulada, e inequívoca en sus esfuerzos por garantizar el derecho de los ciudadanos a obtener información sobre su Poder Ejecutivo. Supone el principio de la publicidad, definiendo toda la información del gobierno como pública, e instruyendo a todas las dependencias y entidades del gobierno a favorecer el "principio de la publicidad de la información" por encima de la reserva. Obliga a las entidades a publicar de manera rutinaria

¹²² Kate Doyle. "La nueva ley a examen". Reforma. Ver artículo completo en <http://www.reforma.com/enfoque/articulo/209015/default.htm> (Página consultada en abril de 2003)

y asequible toda la información que se refiera a sus funciones diarias, presupuestos, operaciones, personal, salarios, informes internos, y celebración de contratos y concesiones. Les concede a los particulares el derecho de solicitar información que aún no se ha hecho pública por medio de un procedimiento nada complicado, además del derecho de recurrir en contra de la decisión de una entidad de denegar la información, y el derecho de llevar la entidad a juicio ante un tribunal si el recurso es rechazado.

La ley distingue, de acuerdo a Doyle, la información que se refiere a crímenes contra la humanidad o violaciones masivas de los derechos humanos como única, prohibiendo expresamente al gobierno a reservar tal información bajo cualquier circunstancia. Si la aprobación de la ley federal de acceso a la información en México es motivo de celebración, los avances en esta materia también son bastante alentadores a nivel estatal. De hecho, una semana antes de la aprobación de la iniciativa nacional, el Congreso estatal de Sinaloa aprobó su propia iniciativa de ley de acceso a la información -que, en ciertos aspectos, es aún mejor que la ley federal. La decisión de Sinaloa ha despertado el interés de muchos otros estados mexicanos en redactar y aprobar estatutos locales parecidos.

Los objetivos más amplios de la nueva ley se plantean en el artículo cuarto: "transparentar la gestión pública", "favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos" de manera que puedan evaluar el desempeño de las entidades del gobierno, y "contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho".

A pesar de que establece de manera explícita las obligaciones de la transparencia del Ejecutivo, sus esfuerzos para establecer las mismas obligaciones para el Congreso y la judicatura carecen de entusiasmo. De por sí, abunda Doyle, esto no es motivo de preocupación; la mayoría de los especialistas en la ley de acceso a la información concuerdan en que los requisitos de la transparencia en cada uno de los tres poderes del gobierno son distintos, y deben tratarse a través de legislación distinta. Pero los activistas de la transparencia en México deben empezar inmediatamente a contemplar la clase de reglamentos que se necesitan para el Congreso y el Poder Judicial, y luego abogar para que éstos se conviertan en ley. La judicatura, ampliamente reconocida como disfuncional, corrupta y cerrada,

necesita nuevos criterios de transparencia para abrir sus operaciones al escrutinio público con urgencia especial.

Las garantías de protección de la privacidad también merecen legislación aparte, aunque la nueva ley sí les concede un capítulo largo y bien elaborado.

Según Doyle, no todos los temas que surgieron en las negociaciones previas al voto del Congreso en abril se han resuelto, y la ley final tiene sus puntos débiles. La ley procura aplicar los mismos criterios de transparencia a todas las instituciones gubernamentales y cuasi-gubernamentales mexicanas, incluso el Instituto Federal Electoral, las universidades nacionales, y los intereses comerciales del gobierno federal como el gigante petrolero Pemex, entre otras, pero los reglamentos les quedan cortos en algunos casos. Por ejemplo, los partidos políticos están obligados a divulgar las auditorías gubernamentales y los informes que entreguen al Instituto Federal Electoral, pero no están obligados a publicar información sobre sus fuentes de financiación. (El público sí puede solicitar esta información a través de la ley.)

Los artículos 13 y 14 contienen las excepciones a la divulgación. El artículo 13 enumera cinco categorías de información considerada sujeta a reserva, incorporando el concepto de "daño" -es decir, la información se reserva sólo en el caso de que su divulgación pueda causar daños identificables.

Al nivel más general, las categorías de reserva son: seguridad nacional, relaciones internacionales, estabilidad económica, vida personal, e investigaciones penales mientras siguen su curso. El artículo 14 enumera otras seis categorías de información que también se consideran exentas.

Sólo el tiempo dirá cómo las entidades interpretarán estas 11 excepciones, pero por el momento deben provocar ciertas inquietudes.

Incluye una cláusula que proviene de la iniciativa original de Fox, la cual exime toda información cuya divulgación pudiera "dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país": una protección potencialmente muy amplia, dependiendo de la interpretación que le dé la entidad.

Se les concede a los órganos judiciales y policiales posibilidades muy amplias de reservación de sus archivos, hasta los que contengan información relacionada con "investigaciones anteriores" y documentos tribunales "cuando no hayan causado estado".

Finalmente -lo cual es una gran decepción- la ley exenta por completo todo registro del proceso deliberativo interno del gobierno, reflejando opiniones, recomendaciones y puntos de vista.

Este punto marca un contraste fuerte con la historia detrás de la excepción comparable en la Ley de Libertad de la Información estadounidense (excepción 5), la cual ha obligado al gobierno a separar y divulgar toda información de carácter expositivo que contengan estos registros. La ley mexicana sí requiere que las decisiones finales se documenten y se publiquen.

Pero contiene una innovación significativa, sin equivalente en la legislación estadounidense. Después de enumerar las excepciones en el artículo 14, el texto declara que *No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad*. "Tomando en cuenta la reserva que hasta hoy distorsiona nuestra comprensión de eventos históricos tales como la masacre castrense de estudiantes en Plaza Tlatelolco de Ciudad de México en 1968, o el papel de las fuerzas de seguridad del Estado en "desaparecer" a cientos de guerrilleros y activistas no-violentos mexicanos en los años setenta, esta cláusula tan extraordinaria de la nueva ley podría facilitar clarificaciones importantes además de mayor rendición de cuentas".¹²³

Establece la creación de órganos gubernamentales para implementar los nuevos reglamentos de transparencia. Cada entidad creará una "unidad de enlace" como oficina administrativa encargada de publicar información abierta además de responder a las solicitudes de particulares. Un nuevo "Comité de Información" supervisará los procedimientos de divulgación de la entidad y asegurará que la unidad de enlace responda de manera correcta al público. También está encargado de supervisar los criterios de reservación

¹²³ *Idem.*

de información y las decisiones de divulgar o denegar la información dentro de la entidad, y organizar los documentos en poder de la entidad para archivarlos. Según el artículo 17, se les obliga a las entidades a elaborar un índice de sus archivos reservados, organizado por tema, y publicarlo cada año -una mejora significativa a la ley estadounidense.

Doyle señala que respecto a las unidades de enlace y los Comités de Información, puede ser motivo de inquietud el hecho de que la ley establece que se crearán y manejarán con el patrimonio ya existente de la entidad; no se le asignarán fondos adicionales para este propósito, lo cual podría provocar resentimientos y resistencias burocráticos contra los nuevos órganos.

Para implantar la ley al nivel nacional, se le requiere al gobierno establecer un Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. El Instituto jugará un papel crítico porque vigilará el proceso de acceso a la información en todos sus aspectos. En las entidades, el Instituto ayudará a establecer criterios para la reserva, proporcionará capacitación y apoyo técnico sobre la forma de publicar información abierta y responder a solicitudes, creará directivos para el manejo de datos personales, avisará a las contralorías internas en casos de supuesta infracción de la ley y recibirá informes de éstas.

Para los solicitantes, el Instituto orientará a los particulares sobre la forma de buscar información y hacer solicitudes, además de recibir sus recursos de revisión. Finalmente, estará encargado de educar tanto a los particulares como a los servidores públicos sobre la nueva garantía, preparará una guía de acceso a la información federal y producirá un informe anual al Congreso sobre la capacidad de respuesta del gobierno.

Aunque la administración de Fox quería escoger y nombrar a los siete comisionados del Instituto sin intromisión ajena, el Grupo Oaxaca pudo negociar un papel para el Congreso en este proceso, así que ahora el Senado mexicano podrá rechazar una nominación presidencial por medio de un voto mayoritario. A diferencia de las unidades de enlace y los Comités de Información, el Instituto tendrá un rubro propio en el presupuesto federal.

La sociedad civil mexicana ha marcado un hito histórico aprobando tales leyes federales y estatales de acceso a la información. Ellas representan el logro supremo de la larga campaña por la transparencia y la responsabilidad gubernamentales en México, una campaña que en verdad empezó en los años setenta, con esfuerzos para reformar la Constitución Mexicana y así asegurar el derecho a la información como una garantía constitucional del pueblo.

El gobierno tiene exactamente un año para hacer los cambios institucionales previstos en la Ley y preparar sus servidores públicos antes de que tome efecto. Sin embargo, los periodistas y editores, académicos, abogados, activistas de la transparencia y organizaciones de interés público que lucharon por el acceso a la información por lo mismo tienen sólo un año también.

En México, “el Poder Ejecutivo históricamente ha prevalecido por encima de un Congreso débil, un sistema judicial disfuncional y una prensa manipulada; sus ciudadanos tienen poca costumbre en reivindicar -y recibir- sus derechos. Hoy, el público mexicano aún no tiene acceso a información sobre las formas más fundamentales en las que las acciones gubernamentales afectan la vida diaria, y temas como los presupuestos de escuelas locales, las estadísticas sobre el crimen, la reducción de la contaminación, los salarios de los servidores públicos, la cantidad de oficiales policíacos, los contratos celebrados y mucho más sigue inalcanzable para el ciudadano común. Para que la nueva ley de acceso a la información de México sea efectiva, los mismos grupos de la sociedad civil que se organizaron para luchar por la ley ahora tendrán que movilizarse para educar a la gente sobre cómo el uso de este derecho los puede beneficiar”.¹²⁴

En el artículo periodístico *Fuera de Lugar*, en *Reforma*, Juan Ciudadano¹²⁵ señala que se trata de una Ley que reglamenta un derecho del ciudadano frente al Estado y que el buen curso de ella depende de tres cuestiones:

¹²⁴ Idem.

¹²⁵ *Juan Ciudadano* es el nombre de pluma de un grupo de personas preocupadas por el derecho a la información en México.

1) De la capacidad de los órganos del Estado de sujetarse, sin cortapisas, a las obligaciones que les impone el nuevo marco jurídico y aceptar que la información que resguardan le pertenece al ciudadano.

2) De la capacidad de los legisladores de seguir dando pasos hacia delante.

Lo señaló acertadamente el Senador Natividad González Parás¹²⁶ en su intervención en la Cámara Alta: es insuficiente reglamentar la apertura del Ejecutivo.

Para que la transparencia sea una realidad en México es necesario que el Poder Legislativo predique con el ejemplo, como también lo es que el Poder Judicial imparta justicia de cara a la sociedad.

3) De nuestra capacidad como ciudadanos de usar la nueva herramienta - la ley aprobada y los reglamentos que habrán de seguirle- en diferentes ámbitos de nuestra vida.

Transitaremos hacia la apertura informativa en la medida que nuestra observación cuidadosa del funcionamiento del Gobierno haga imposible la manipulación desde el poder; en la medida en que desmontemos, a través de la vigilancia ciudadana, el margen de maniobra del servidor público para la ilegalidad; en la medida en que llamemos a cuentas a los partidos políticos y a nuestros representantes, usando como punto de referencia información precisa; en la medida en que los individuos aprovechemos un horizonte de racionalidad más amplio para nuestra toma de decisiones cotidianas. Los frutos de la apertura informativa habrán de conquistarse día a día.

La existencia y aplicación en diversos países del mundo de una legislación sobre derecho a la información ha generado tantos logros como insatisfacciones. En el caso mexicano, todavía está por verse el alcance de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que, aún cuando representa un avance histórico, tiene de origen candados que impedirán una verdadera transparencia. El problema

¹²⁶ Actualmente Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

de la ley que garantiza el derecho a la información en México consiste en que no se concibió como reglamentaria del artículo sexto constitucional, debido al cabildeo que los legisladores panistas desarrollaron en las negociaciones previas.

Y permanece, en el fondo, la discrecionalidad en el manejo de la información pública: la ley, que ahora considera un periodo máximo de reserva de la información de 12 años, tiene la limitante de la seguridad nacional como posible razón para no revelar la información solicitada. Expertos en el tema opinan que la definición del concepto debe estar en el mismo documento, ya que puede interpretarse de acuerdo con diversos intereses.

Ernesto Villanueva señaló que "de cara a la sociedad, el presidente Fox divulgó su decisión de estar en favor de esta iniciativa, pero dio lo menos posible, es decir, dejó una ley minimalista. Lo cierto es que faltan otras medidas complementarias: leyes de archivos públicos, de transparencia y equidad publicitaria en los medios y ampliar los capítulos de datos personales".¹²⁷

Para el titular del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, Federico Reyes Heróles, al participar con su ponencia *Corrupción: algunos paradigmas explicativos*¹²⁸, en la Primera Reunión Ordinaria 2002 de Contralores Reunión Centro-Pacífico, sería hasta el segundo trienio de la administración del Presidente Vicente Fox cuando se puedan ver resultados de la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, que el reto de combate a la corrupción no sólo debía ser de orden administrativo, sino también educativo, enfocado al cambio en la actitud de civilidad de la ciudadanía, y que atacar la corrupción sólo con políticas públicas ofrecía resultados magros.

Al hacer referencia a la aprobación de la Ley Federal de Transparencia, Reyes Heróles refirió que su aprobación es un paso, y no el único o el último

¹²⁷ Verónica Díaz Rodríguez, Jaime Eduardo García. "Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública". *Los periodistas.fremac*. Ver nota completa en: <http://www.losperiodistas.fremac.org.mx/notas/v20402.htm> (Página consultada en mayo de 2002)

¹²⁸ Fernando Paniagua. "Ven resultados en 2 años de información". *Reforma*, México, 27 abril 2002. p. 10

que se debe dar. Y que hoy por hoy era el instrumento más efectivo en la lucha contra la corrupción. Mencionó que los países con menor corrupción son las naciones que tienen ley de acceso a la información desde hace mucho tiempo, como es el caso de Suecia, país que cuenta con esta legislación desde 1776 y ocupa uno de los primeros lugares a nivel internacional en la erradicación de la corrupción. Y que con este nuevo marco legal, México contará con vigías sociales, recayendo esa figura en los padres de familia, quienes sería loable que se involucraran más, redundando con ello en un efecto muy sensible en el combate a la corrupción.

El diputado hidalguense Omar Fayad Meneses¹²⁹, miembro de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y encargada de realizar el dictamen correspondiente de la ley de transparencia y acceso a la información mencionó que ésta seguirá siendo insuficiente y difícilmente podrá cubrir las necesidades informativas de los ciudadanos, además de que carece de un apartado de sanciones a quienes no entreguen los datos solicitados, así como el no establecimiento de los costos que tendrá para los ciudadanos la información entregada. La ley resulta bastante elemental y más que ser una Ley realmente de Acceso a la Información y que dé mucha transparencia y claridad sobre la información pública, es como una mejor regulación del derecho de petición que ya existe en la Constitución Política en el artículo sexto constitucional. Como primer ensayo, como primer paso está bien, así se han construido las grandes reformas de este país, recordemos la electoral, que no se dio de un jalón, sino que se avanzó en un primer paso y llegamos hasta las instituciones autónomas que hoy tenemos en materia electoral, pero lo mismo va a pasar en este asunto, porque creo que para ser realmente una Ley de Acceso a la Información quedó bastante corta.

En el marco del *Seminario Comunicación y Transparencia en la Toma de Decisiones de los Poderes del Estado*¹³⁰, celebrado en la Universidad Iberoamericana, académicos y especialistas destacaron la importancia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados, aunque alertaron sobre

¹²⁹ Jorge Reyes. “Ven insuficiencia en ley de información”. *Reforma*. México, 21 de abril 2002. p. 8

¹³⁰ Guadalupe Irizar y Alejandro Salas. “Aplauden especialistas transparencia”. *Reforma*. México, 26 abril 2002. p. 9

las reservas impuestas, particularmente las relacionadas con los procesos judiciales en marcha.

Consideraron que la motivación de algunas reservas, entre ellas la del conocimiento del curso de los procesos judiciales, pudo ser la búsqueda de un equilibrio entre el derecho a la información y el derecho a la privacidad, lo cual, sin embargo, es una paradoja, porque tras tener en reserva temporal los casos en proceso, al cabo de unos años se conoce lo que se resguardó con celo y el derecho a la privacidad queda en entredicho.

Llamaron la atención sobre la responsabilidad que implicará el acceso a la información pública y el papel que tendrán en este terreno los medios de comunicación y mencionaron que era importante prepararse para la apertura, y que los medios de comunicación debían compartir la responsabilidad.

José Ramón Cossío, Director del Departamento de Derecho del ITAM, y Salvador Nava, investigador de la Universidad Anáhuac del Sur, señalaron que era importante conocer las fuentes de información, hacer corresponsables a los medios de información, y profundizar en la transparencia del Poder Judicial, para que se pueda conocer su manejo, sus procesos, sus resoluciones y sus procedimientos. Hay dos vetas de información que tienen que ver con el Poder Judicial; una, con asuntos administrativos, y otra con jurisdiccionales. La apertura a mediano plazo debe llegar a los dos campos.

Para el Presidente de la República, el Congreso estaba produciéndole resultados al país y el Ejecutivo cumpliendo con sus compromisos y México contaba con mayor reconocimiento internacional como un país que estaba avanzando y poniéndose al día. Eso lo dijo el Jefe del Ejecutivo federal, el 4 de mayo de 2002, en su programa radial *Fox contigo*¹³¹.

Al referirse a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, señaló que colocaba a México entre los países de vanguardia, democráticos y transparentes que rinden cuentas a sus ciudadanos, y que la aprobación

¹³¹ Ver nota completa en: <http://www.jornada.unam.mx/2002/may02/020519/004n1pol.php?origen=politica.html>
(Página consultada en junio de 2002)

de la iniciativa constituía un cambio paradigmático que iba a ser de gran trascendencia para el país ya que, a través de ella, se creaba el deber de la administración pública a la rendición de cuentas, lo que constituía un principio de eficiencia y transparencia.

Si bien la iniciativa entraría en vigor en junio de 2003, el Presidente indicó que su gobierno no quiso esperar y que en Internet ya había información sobre el presupuesto y el gasto de cada una de las secretarías, así como sus inversiones, y que en breve se difundirían los sueldos de los funcionarios. Puso el ejemplo de que con la Ley, los programas Procampo y Progresá, hoy conocido como el programa *Oportunidades*, que atiende a 4 millones de familias, ya no se podría ocultar información o dirigir con criterio partidista esos proyectos, pues inmediatamente los ciudadanos, los vecinos y los beneficiarios estarían en posibilidad de juzgar lo que sucede.

Recordó que la Secretaría de la Defensa Nacional ya había transferido al Archivo General de la Nación (AGN) los documentos sobre el movimiento estudiantil de 1968 y la matanza del 2 de octubre, así como la *guerra sucia* de los setenta y ochenta y que, aunque muchos pensaron que eso quedaría enclaustrado, era un error porque la información ya estaba ahí para que los ciudadanos conocieran esa triste y dolorosa historia y se hiciera justicia.

El senador panista Javier Corral sostuvo que la elaboración de la Ley databa de 1986, pero que no se había concretado debido a la enorme resistencia de la clase política y que en la actualidad la única voluntad que pudiera haberse opuesto a la ley era la del gobierno, pero fue el que presentó la iniciativa. “El acceso a la información tiene reservas, como la seguridad nacional, la procuración de justicia, las negociaciones internacionales, los datos personales, el secreto bancario, comercial y fiscal. Por ejemplo, aunque al IMSS se le solicite el expediente médico de una persona, la institución no podrá entregarlo por su carácter personal. Lo que sí es importante es que se clasifiquen los archivos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) que se encuentran en el Archivo General de la Nación, para que no se vulnere la reputación y el honor de las personas, pues el organismo de investigación no sólo recoge información política, sino también personal.

Para el Subsecretario de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, José Luis Durán, el reto de la ley era pasar de la disposición jurídica a una cultura de la información.

Y ¿cuál era el sentir de la ciudadanía respecto a la aportación que les iba a proporcionar la Ley? De acuerdo con la encuesta nacional que *Grupo Reforma*¹³² realizó sobre la apertura informativa del Gobierno, la mayoría de los mexicanos, el 66 por ciento, pide que ésta sea total y que la información esté al alcance de toda la ciudadanía. El 32 por ciento toma el asunto con mayor mesura y opina que cierta información debe ser de uso exclusivo del Gobierno.

Seis de cada 10 ciudadanos consideran muy útil el que se haga pública la información que manejan las autoridades, dos de cada 10 ve en la apertura algo de utilidad y el 16 por ciento la considera poco o nada útil.

De acuerdo con la opinión de los ciudadanos, existen diferencias en la utilidad que puede tener la información de distintos ámbitos de Gobierno. El nivel de Gobierno cuya información se percibe de mayor utilidad es el Federal (33 por ciento de menciones), le siguen el Estatal o del DF (22 por ciento) y por último el Municipal o Delegacional (20 por ciento). Dos de cada 10 ciudadanos consideran que la información de todos los niveles de Gobierno es de mucha utilidad.

El interés del 83 por ciento de la ciudadanía se centra sobre la información que concierne a los servicios públicos, el 73 por ciento considera de mucho interés la información sobre el gasto del Gobierno y al 59 por ciento le interesa mucho saber sobre documentos históricos y expedientes administrativos. Al mismo porcentaje de mexicanos también le interesa mucho conocer a los proveedores y los precios de los bienes y servicios que el Gobierno adquiere.

¹³² Metodología empleada: encuesta nacional telefónica realizada a 652 adultos el 5 de octubre de 2002, por los integrantes del Departamento de Investigación de Grupo Reforma. El margen de error estimado es +/- 3.8% con un nivel de confianza de 95%. Los resultados son representativos de los adultos que tienen una línea telefónica en su domicilio. Ver la encuesta en la siguiente dirección: <http://www.reforma.com/encuestas/articulo/235399/> (Página consultada en febrero de 2003)

La información estadística que el Gobierno recopila es de mucho interés para el 53 por ciento de los mexicanos y el 51 por ciento confiesa el mismo interés por información sobre organismos oficiales y funcionarios. El 49 por ciento de los ciudadanos considera muy interesante conocer datos biográficos de funcionarios públicos y el 45 por ciento tiene mucho interés en la información sobre las licitaciones que el Gobierno realiza para contratar empresas o adquirir bienes y servicios.

Entre las razones que los ciudadanos dan a la negativa de las autoridades para proporcionar información destaca la corrupción (37 por ciento de menciones) como el principal motivo, le siguen la mala organización de la información en las oficinas del Gobierno (33 por ciento) y el simple hecho de que no la quieren proporcionar (17 por ciento).

El plazo que la ciudadanía considera para que una dependencia o instancia gubernamental entregue la información que los ciudadanos requieren es de 23 días en promedio. El 24 por ciento considera que la entrega se debe dar en uno o tres días, el 30 por ciento da de 4 a 15 días de plazo y el 18 por ciento considera que este debería ser desde 16 días hasta más de un mes.

El 46 por ciento de la población considera que en el Gobierno Federal y Estatal, el acceso en la información se da algunas veces y el 42 por ciento tiene la misma percepción para el nivel Municipal.

El 20 de mayo de 2003, en el desayuno anual con los vocadores, el Presidente Vicente Fox, al calificar a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información como un hito y un cambio trascendente en el País, se comprometió en ser muy responsable en su implementación. "Ahora se va a saber, ahora se va a enterar todo México, todos los ciudadanos, de lo que haga cualquier funcionario público. Y ahora, por supuesto que no se puede engañar con información que no correspondiera estrictamente a la verdad. Hoy en México se puede opinar, se puede decir, se puede calumniar, se puede hablar con absoluta libertad, salvo cuando no se respeten nuestras leyes. En mi Gobierno no hay ni habrá censura. Ese es mi compromiso ante ustedes. Valoramos la opinión abierta y la crítica en su justa dimensión. El debate público no es un obstáculo en el camino del cambio, es un

indispensable precedente de cada acción y cada decisión de un Gobierno democrático".¹³³

Y el sector académico también se manifestó. La Facultad de Derecho (FD) de la UNAM estableció, el 27 de mayo de 2002, la primera cátedra sobre el *Derecho a la Información* en nuestro país, con el objetivo de que los alumnos conocieran el tema como requisito para la rendición de cuentas y fiscalización entre gobernantes y gobernados. Con ello, la UNAM y la propia Facultad demuestran que continúan a la vanguardia del desarrollo y del estudio del Derecho en México. Se trataba no sólo de impartir una nueva materia que de aquí en adelante va a tener importancia fundamental en el desarrollo de la vida política y social del país, sino de la forma en que ese derecho debe llegar a los ciudadanos para saber qué es lo que está pasando en los ámbitos político y social.

La cátedra ofrecía también una beca especial para quienes se dedicaran a ese tema y pudieran hacer del derecho a la información un camino para su desarrollo profesional. Se trata de una disciplina íntimamente vinculada con los valores de la democracia y de la convivencia, porque no es posible desarrollar instituciones abiertas, propias de la pluralidad democrática, si no existe, por otra parte, un complemento que le dé sustento poderoso como es la información.

Uno de los problemas que tenemos en México, vinculado directamente con nuestra realidad democrática, jurídica y política es el de la información, ya que es el instrumento que vincula todos los elementos que hacen posible la organización jurídica y política de un Estado, indicó

Con esta cátedra, los estudiantes analizarán, entre otras cuestiones, la evolución del acceso a la información en las democracias consolidadas y en las democracias emergentes, y estudiarán los instrumentos internacionales sobre el derecho de acceso, así como el marco jurídico en que se ha desenvuelto el sistema legal mexicano. Otro objetivo central será el estudio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus instancias procesales e institucionales.

¹³³ Ivonne Melgar. "Se puede calumniar: Vicente Fox". *Reforma*. México, 20 de mayo de 2003. p. 8

La Universidad Iberoamericana (UIA), por su parte, creó el *Centro Iberoamericano de Derecho a la Información*. A partir de la firma del convenio de colaboración en investigación entre la UIA-Campus Santa Fe Ciudad de México y la Universidad de Occidente (UDO), se pusieron en marcha los trabajos del Centro, cuyo antecedente es el programa del mismo nombre instaurado en 1998.

El objetivo¹³⁴ era integrar capacidades y recursos de ambas instituciones con el fin de consolidar dentro de la UIA un acceso institucional de reflexión y formación de personas en materia de derecho a la información, abierto a la cooperación de otras organizaciones en el ámbito Iberoamericano. Con la firma del acuerdo se pretendía incrementar la planta académica dedicada a esta especialidad, mediante la incubación de nuevas plazas y la incorporación de investigadores invitados, respaldando, además, a estudiantes destacados. Otro objetivo de su creación, fue el diseño, planeación y elaboración de la propuesta de la Ley de Acceso a la Información en el estado de Sinaloa.

En junio de 2003, transcurrido un año de haberse publicado la Ley, María Marván Laborde, comisionada presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en entrevista¹³⁵ con *MILENIO DIARIO*, señalaba que dicho ordenamiento legal constituía una herramienta a disposición de la sociedad para combatir la corrupción, y que ayudaría a ordenar el futuro.

Entre las declaraciones, aclaraciones y afirmaciones hizo Marván Laborde, merecen destacarse las siguientes:

- Cuando no venimos de la cultura de la transparencia, es muy difícil estar dispuesto a abrir la información y ponerla a disposición del público.
- En México tendemos al uso patrimonialista de la información.

¹³⁴ Ver nota completa en la siguiente dirección: <http://www.cronica.com.mx/resultados.lasso?database=noticias.fp3&-layout=web3&-response=nota.lasso&-recordID=34047&-search> (Página consultada en Julio 2003)

¹³⁵ Francisco Garfias. "Preocupa en el gobierno la ley de transparencia: Marván". *Milenio Diario*. México, 12 junio 2003. pp 1 y 5.

- Hoy en día es más fácil obtener información a través de esta Ley, que como gobierno estatal o como Auditoría Superior de la Federación.
- Si el IFE y los Poderes Legislativo y Judicial diseñaron reglamentos a la Ley para ocultar información, con el alegato de que es confidencial o reservada, no es competencia del IFAI.
- El IFAI tendrá a su cargo la defensa del derecho de acceso a la información de los ciudadanos, pero sólo frente al Poder Ejecutivo. El IFE y los poderes Legislativo y judicial tienen su propio reglamento.
- La Ley obliga a los poderes federales y no sólo a la Administración Pública Federal. Es un paso firme para abrir los archivos en manos del gobierno para que los documentos puedan ser consultados; regula de manera precisa el derecho de petición, en la medida en la que nos obliga a los poderes federales, no sólo al Ejecutivo, a poner a disposición de la gente información que solicite, y los servidores públicos tengan la obligación de contestar en tiempo y forma.
- En la actualidad existen cerca de 40 países que tienen este tipo de leyes. El ejemplo más remoto lo constituye Suecia. Hace 200 años puso el ejemplo. Nadie siguió. Es hasta después de la Segunda Guerra Mundial que Estados Unidos le sigue. Después hay un gran tiempo en el que no proliferan estas leyes. Hace 20 años empieza a darse una discusión importante en muchos países. En Gran Bretaña, por ejemplo, su aprobación es muy reciente. Lo que sí es una constante es que los países que han tenido una transición a la democracia de 1989 a nuestros días, la caída del Muro, son los que más rápido han entrado en este proceso de apertura de acceso a la información. De alguna manera es el caso de México.
- En un régimen como el priísta esta Ley simplemente no se dio. En 1977 se consagró en la Constitución el derecho a la información. Desde entonces hubo voces importantes que solicitaron se reglamentara el derecho de acceso a la información y no hubo grandes avances. Es muy difícil que en un gobierno que no está muy preocupado por la transparencia, se aprueben este tipo de leyes. Será una ley que

generará muchas preocupaciones al interior del gobierno. Por su mismo origen, más allá del Ejecutivo, será muy difícil tratarla de ignorar.

- Cuando no venimos de una cultura de transparencia es muy difícil estar dispuesto a abrir la información y ponerla a disposición del público. En México, como en muchos países, tendemos al uso patrimonialista de la información. Es una contracultura con la que vamos a tener que trabajar para lograr que vaya permeando en todos los servidores públicos y en la propia sociedad.
- Será una herramienta para coadyuvar a que México sea un país menos corrupto. Es una herramienta de control de la corrupción el sólo hecho de saber que hay información que de oficio, sin que nadie las pida, que estarán montada en Internet. Eso incluye licitaciones, contrataciones, concesiones, permisos. Está comprobado en los países donde esta Ley viene funcionando que hay un decremento en la corrupción y un incremento en la eficiencia del gobierno.
- Las resistencias quizás las veamos cuanto haya peticiones. Hasta ahora lo que ha habido es preocupación y ocupación de todas las dependencias de la Administración Pública Federal para poner listas sus Unidades de Enlace, para tratar de poner orden en los archivos. Una de las dificultades que enfrentará esta Ley es el desorden archivístico que hay. Es una realidad. Por eso me gusta decir que es una Ley que nos ayudará a ordenar el futuro. El artículo 32 nos obliga a coordinarnos con el Archivo General de la Nación para que haya grandes avances en materia de registro. Eso será poco a poco.
- ¿Cuál es la información reservada que establece la Ley?
 - La que compromete la seguridad nacional o la defensa nacional.
 - La que menoscaba la conducción de negociaciones o las relaciones internacionales.
 - La que daña la estabilidad financiera, económica o monetaria del país.

- La que pone en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.
 - La que causa un serio peligro a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de delitos; la impartición de justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos.
 - La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental reservada.
 - Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario.
 - Las averiguaciones previas.
 - Los expedientes judiciales en tanto no haya causado estado.
 - Los procedimientos de responsabilidad de los servidores en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o jurisdiccional.
- ¿Y cuál es la información confidencial?
 - La entregada con tal carácter por los particulares.
 - Datos personales de una persona física tales como el origen étnico racial, las características físicas, morales y emocionales, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología, opinión política, creencia o convicción religiosa o filosófica, así como el estado de salud mental y preferencia sexual, entre otras.

Hasta ahí las declaraciones de María Marván Laborde.

El 11 de junio de 2003, en una revisión¹³⁶ por las páginas de internet de todas las secretarías del gobierno federal, realizada un día antes de que entrara en vigor la ley, se observó que a pesar de que la mayoría se basan en los enunciados del artículo séptimo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental que se refiere a las `obligaciones de transparencia`, los datos los presentan de diferentes formas

¹³⁶ Georgina Morett, Lucero Ramírez. "Confuso debut de la ley de transparencia". *Milenio Diario*. México, 12 junio 2003. pp. 1 y 4

y no todas responden a cada uno de los 17 puntos¹³⁷ que establece la legislación. Por ley, todas las entidades y dependencias públicas están obligadas a exhibir información básica sobre su forma de operación, sus servicios, los salarios de sus funcionarios, metas y cumplimientos, entre otras cosas, aún cuando ninguna persona solicite esos datos.

En la Sedesol, uno de los programas más importantes, *Oportunidades*, todavía no tenía acceso.

Es en las dependencias que se refieren a las fuerzas armadas y cuerpos policiales es donde existe mayor cerrazón en la información. Las secretarías de Marina y Defensa Nacional dejan la responsabilidad de hacer públicos los salarios de su personal y el presupuesto asignado, a la Secretaría de Hacienda y las auditorías a la Secretaría de la Función Pública.

Una de las páginas más incompletas, para el 11 de junio de 2003, era la de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que no tenía un desglose de los puntos conforme a la Ley, carecía de información de salarios, auditorías, metas y objetivos, y presupuesto asignado.

La dependencia experta en esta Ley, la Secretaría de la Función Pública, carece de datos respecto a los “informes que generen los sujetos obligados”, que es uno de los datos básicos que prevé la legislación.

Todas las dependencias y entidades deberán actualizar su información al menos cada tres meses.

¹³⁷ Estructura orgánica. Facultades de cada unidad administrativa. Directorio de Servicios Públicos. Remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación. El domicilio de la unidad de enlace y su dirección electrónica. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos. Los servicios que ofrecen. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes de ejecución. En caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto a cada dependencia y entidad y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal de cada dependencia hechas por la Secretaría de la Función Pública, las Contralorías Internas o la Auditoría Superior de la Federación, y las aclaraciones correspondientes. Diseño, ejecución y montos de programas de subsidios así como el padrón de beneficiario. Por ejemplo Procampo, Oportunidades, Liconsa, etc. Las concesiones, permisos u autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos. Las contrataciones de bienes y servicios: el monto, el nombre del proveedor, los plazos de cumplimiento del contrato, el marco normativo aplicado, los informes. Mecanismos de participación ciudadana.

El IFAI podrá emitir recomendaciones para asegurar y mejorar los servicios de las dependencias o entidades públicas.

Todas las dependencias deberán publicar el tabulador y las compensaciones brutas y netas, así como las prestaciones correspondientes del personal de base, de confianza y de honorarios.

Las observaciones de auditorías que puedan dar lugar a procedimientos administrativos o jurisdiccionales, serán hechas públicas una vez que los procedimientos sean resueltos de manera definitiva.

Las dependencias y entidades deberán publicar en sus sitios de internet, la información relativa a concesiones, autorizaciones y permisos que otorguen.

Los expedientes o documentos clasificados como reservados deberán llevar una leyenda que indique ese carácter, la fecha de clasificación, su fundamento legal, el periodo de reserva y la rúbrica del titular de la unidad administrativa.

El reglamento especifica las características de la información confidencial, organización de archivos y protección de datos personales.

También se especifican los costos de reproducción y envío de información solicitada.

Cuando se tenga que hacer la revisión de un caso en el que haya sido negada la información, se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional de las autoridades.

Nadie niega que el éxito o fracaso de la mencionada Ley dependerá de que la sociedad civil organizada y los medios de comunicación, la usen de manera intensa.

¿Y la página del IFAI? Luego de once horas de haber entrado en vigencia plena la Ley Federal de Acceso a la Información, el Sistema de Solicitudes de Información (SISI), instrumento para ejercer el derecho de toda persona a conocer la información pública en poder del Estado, permanecía sin

funcionar. De acuerdo a una revisión¹³⁸ realizada por *MILENIO DIARIO*, hacia las 11:00 de la mañana, en la página del Instituto Federal de Acceso a la Información <<http://www.ifai.org.mx/nivel2/acceso.html>> no era posible enviar solicitudes de datos gubernamentales.

Aunque la ley entró en plena vigencia, y se obliga al Estado a hacer pública cierta información aún cuando no existan solicitudes expresas para ello, en la página del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), se mencionaba que no estaban disponibles las páginas de Internet que difundirán tales datos.

Entre la información que aún no estaba disponible se tenía la siguiente:

- Los costos de reproducción de materiales y envío aplicables, ya que las consultas en algunos casos causan derechos.
- Los vínculos a las páginas de otros sujetos obligados y de estados que cuentan con leyes de acceso en la república.
- La lista de dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal que están obligadas a cumplir los procedimientos de acceso y corrección que establezca el IFAI.
- Las direcciones postales de las Unidades de Enlace, que serán los canales mediante los cuales se presentarán las solicitudes de información.

La ley establece que se solicitará la información a las dependencias gubernamentales mediante `escrito libre` o a través de los formatos preestablecidos, formatos que en Internet ya están disponibles en la liga <<http://www.ifai.org.mx/transparencia/formatos.pdf>> , pero los machotes no servían, ya que tenían lleno el campo del nombre del solicitante.

La Procuraduría General de la República (PGR) ha limitado la información relacionada con las dietas, gastos en alimentación y vehículos alegando que

¹³⁸ Mario A. Arteaga. "La página del Instituto de Acceso a Información presenta datos insuficientes". *Milenio Diario*. México, junio 13 de 2003. p. 7

su difusión puede poner en riesgo la vida, la seguridad, o la salud de cualquier persona.

Tampoco revela por razones de seguridad nacional datos sobre los arsenales y la flota aérea del país, y los de sus agentes federales para evitar que sean usados por delincuentes y abogados.

A fines de 2002, el *Índice de Corrupción de la agencia Transparencia Internacional* (TI) otorgó a México una calificación de 3,6 puntos en una escala de 10, lo que la ONG interpretó como un nivel bajo de corrupción¹³⁹. Sin embargo, México pasó ese mismo año del lugar 51 al 57 en una lista de 102 países, por debajo de naciones como Trinidad y Tobago, Perú, Jamaica o Marruecos.

El diario *Reforma* realizó, el 13 de junio de 2003, una investigación¹⁴⁰ sobre las dependencias gubernamentales que habían cumplido con lo establecido en la Ley, y encontró que solamente catorce lo habían hecho, entre otras, las Secretarías de la Función Pública, la de Economía y la de Salud, así como el ISSSTE y Nacional Financiera.

Los rubros que quedan reservados y confidenciales en la Secretaría de Economía y que no podrán ser entregados a quienes solicitan la información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental son:

Información relacionada con juicios e información fiscal o contencioso-administrativa; los acuerdos comerciales en proceso; obstáculos técnicos al comercio; procedimientos aduaneros; reglas de origen; datos personales que requieren previo consentimiento de los usuarios; información con contenido comercial, industrial, fiscal, bancario y fiduciario; información del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y estudios legislativos en materia de comercio interior.

¹³⁹ Ver nota completa en la siguiente dirección: <http://www.terra.com.mx/general/historico/formatos/formato1.asp?articuloid=116065&paginaid=1> (Página consultada en Julio de 2003)

¹⁴⁰ Ver nota completa en: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/302333/> (Página consultada en julio de 2003)

La información clasificada como `reservada´ se catalogó así en virtud de que podía comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa del territorio nacional, menoscabar la conducción de negociaciones, de relaciones internacionales, o aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estados mexicano.

En la misma imposibilidad de hacerse pública se encuentra aquella información que, por una disposición legal, se considere secreto comercial, industrial, fiscal, bancario o fiduciario; así como también las averiguaciones previas, expedientes judiciales y los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos hasta que no se hayan resuelto administrativa o jurisdiccionalmente en forma definitiva.

3.5.5. El establecimiento del derecho a la información en diversas entidades federativas de México.

De las 32 entidades federativas con que cuenta el país (31 Estados y el DF), hasta al término de la elaboración de la presente tesis doctoral, sólo catorce de ellas han emitido una Ley sobre Acceso a la Información o aún continúan analizando las iniciativas que les fueron enviadas por los grupos parlamentarios. Las entidades a las que nos referimos son: Distrito Federal, Aguascalientes, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sinaloa.

3.5.5.1. Distrito Federal.

El 17 de diciembre de 2002, la Asamblea Legislativa aprobó, por unanimidad, la *Ley de Acceso a la Información para el Distrito Federal*¹⁴¹, que incluye la creación de un Consejo de Información Pública sin facultades

¹⁴¹ Ariadna Bermeo V. "Llega Ley de Información sin garantías". *Reforma*. México, 18 de diciembre de 2002. p. 11 (Artículo electrónico No. 254691).

para obligar a las autoridades a entregar los documentos o datos que soliciten los ciudadanos, integrado por 15 personas de las cuales 12 serán funcionarios públicos, representantes de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomos, y sólo tres representantes de la sociedad civil. La ley establecía que los capitalinos podrían solicitar información 120 días después de que ésta se publicara en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. El Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, debía publicar la ley o mandar sus observaciones a la Asamblea, lo que representaría un veto por parte del Ejecutivo local.

El 29 de enero de 2003, el jefe de gobierno del DF vetó la Ley, entre otras cosas, porque se negaba a otorgar recursos para la creación del Consejo de Transparencia, cuyo gasto de operación ascendería a 50 millones de pesos. López Obrador señaló en esa ocasión que estaba dispuesto a impulsar la Ley sin reservas, pero que se oponía a crear más burocracia, porque significaba invertir recursos públicos.

La oposición no esperó y salió en defensa de la Ley. El diputado panista Federico Döring dijo a la prensa que el veto revelaba que López Obrador no quería que se conociera el `cochineró´ que había en su Gobierno¹⁴². El diputado priísta Marco Antonio Michel sostuvo que se estaba haciendo un uso abusivo del derecho de veto. Esta posición también fue adoptada por los miembros de la Asamblea Legislativa del DF. El diputado independiente, José Luis Buendía señaló que garantizar el acceso a la información pública no era cuestión de pesos y centavos.

El 30 de enero de 2003, el Jefe de Gobierno capitalino envió sus observaciones a la Asamblea Legislativa¹⁴³. Antes, en su diaria conferencia matutina, había señalado que el presupuesto no aguantaba la creación de otro aparato burocrático, y que la propuesta de su administración era crear un mecanismo para que las dependencias informaran a través de la Contraloría, de esa forma no era necesario crear ningún Consejo que garantizara ese derecho. Y que si los legisladores insistían en la creación del Consejo, que entonces les sugería que se bajaran sus sueldos.

¹⁴² Carolina Pavón. "Veta AMLO Ley de Información". *Reforma*. México, 29 de enero de 2003. p. 10

¹⁴³ Alejandra Bordón. "Justifica AMLO veto a la Ley de Información". *Reforma*. México, 30 de enero de 2003. p. 8

El 19 de febrero de 2003, la Comisión de Administración Pública de la Asamblea Legislativa aprobó la Ley¹⁴⁴ y el jefe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador señaló que acataría la voluntad del legislativo, reiterando su inconformidad con la creación de un Consejo que evaluara y emitiera recomendaciones sobre la materia. Dijo que esperaba que la ALDF destinara recursos para pagar los salarios de los consejeros, ya que su Gobierno no contaba con medios para hacerlo.

Era claro la molestia de López Obrador, toda vez que en repetidas ocasiones declaró que la información y documentación que solicitaba el público siempre se le daba, sin necesidad de la ley.

El dictamen aprobado en la comisión debía ser ratificado por el pleno de la ALDF, situación que ocurrió el 18 de marzo de 2003¹⁴⁵. La mayor parte de los integrantes del pleno de la Asamblea Legislativa del DF la ratificó. Con ello se obligaba al Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, a publicarla en un máximo de 10 días en la Gaceta Oficial para su entrada en vigor.

El 8 de mayo de 2003 finalmente fue publicada la Ley en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.¹⁴⁶

La Ley tiene como objetivo garantizar a cualquier ciudadano el acceso a la información pública en poder de las dependencias de Gobierno y de partidos, sobre programas y proyectos a realizarse. Establece la creación de un Consejo de Información autónomo, integrado por tres representantes del Gobierno, tres de la Asamblea, tres del Tribunal Superior de Justicia, uno de los órganos autónomos y tres ciudadanos. Éstos últimos serían los únicos que cobrarían sueldo.

La iniciativa aprobada otorga la facultad al Consejo de hacer públicos los nombres de dependencias y funcionarios que se nieguen a entregar información; vigilar y emitir recomendaciones en caso de incumplimiento de

¹⁴⁴ Arturo Páramo, Carolina Pavón y Alberto González. “Acepta AMLO Ley de Transparencia”. Reforma. México, 19 de febrero de 2003. p. 9

¹⁴⁵ Carolina Pavón. “Ratifican diputados Ley de Transparencia”. Reforma. México, 19 marzo 2003. p. 10

¹⁴⁶ Gaceta No. 37 bis 03

la norma. La negativa a entregar información constituye una violación a la ley y, por tanto, quien incurra en ella se hace acreedor de una sanción.

Después de publicada, en un plazo de 60 días naturales entraría en vigor la ley, es decir, a partir del 9 de julio de 2003 y, paralelamente, se instalaría el Consejo de Información, que funcionará como ombudman¹⁴⁷ de la información. Por cierto, antes del 9 de julio del 2003 deberá publicarse el procedimiento para la integración del Consejo. Las entidades públicas, de acuerdo a la Ley, contarían con 15 días más (al 24 de julio) para definir la organización y los catálogos de documentación que estarían al acceso de la ciudadanía en general.

Pasados 120 días de la entrada en vigor de la ley (a partir del 9 de septiembre de 2003), cualquier ciudadano, sin justificar personalidad jurídica, podrá solicitar información pública que no tenga carácter de reservada o confidencial.

Un poco antes de que se aprobara la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el periódico *Reforma* llevó a cabo una investigación en las delegaciones políticas de la Ciudad de México para conocer si había disposición de entregar información que le solicitara la ciudadanía. Estos fueron los resultados¹⁴⁸:

Solamente dos de las 50 cartas-solicitud de información hechas por ciudadanos en cinco delegaciones de la capital del país recibieron respuestas positivas.

En su mayoría, las cartas fueron recibidas por las demarcaciones, aunque 17 de ellas fueron rechazadas por lo que ni siquiera se le dio seguimiento a la petición.

¹⁴⁷ En la primera votación, realizada en noviembre de 2002, para evitar que la ley fuera vetada, los diputados aceptaron suprimir el carácter vinculatorio de las resoluciones del Consejo de Transparencia, a lo que se oponía el Gobierno capitalino, por lo que éste será sólo un Ombudman de la información.

¹⁴⁸ Varios. Grupo Reforma. "Reprueban delegaciones en información". *Reforma*. México, 8 de octubre de 2002. p.9

Sólo una de las cinco demarcaciones territoriales, la Benito Juárez, respondió por escrito a las peticiones aunque en cada caso lo hizo de manera negativa.

Las dos respuestas positivas fueron ofrecidas por la delegación Miguel Hidalgo.

En el primer caso, se le dio acceso al ciudadano promotor de la petición a la información solicitada -un mapa de usos de suelo- y aunque no se le dio una copia del mismo, se le permitió conocer y copiar todos los datos que necesitara. La copia no fue entregada por carecer la oficina de equipo de fotocopiado de gran formato.

En el segundo de los casos, la respuesta positiva se dio por escrito en oficio que aclaró que no era posible dar una copia del recibo de pago por conceptos de telefonía celular de la demarcación toda vez que -como una medida de austeridad- se cancelaron todos los celulares que pagaba ese Gobierno local.

Los Gobiernos delegacionales a los cuales fueron solicitadas copias de contratos, recibos de pago y permisos otorgados por la propia delegación fueron tres en las que el jefe delegacional es de extracción panista -Álvaro Obregón, Benito Juárez y Miguel Hidalgo- y dos en las que gobiernan jefes delegacionales del PRD -Cuauhtémoc y Coyoacán-.

La mayoría de los ciudadanos que entregaron las cartas reportaron que el principal obstáculo al que se enfrentaron para conseguir la información deseada fue la petición para que demostraran "interés legítimo".

Tras solicitar una copia de los seguros de autos que maneja la delegación Cuauhtémoc, el ciudadano recibió una carta en la que se le explica que de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en esa demarcación tienen la obligación de no proporcionar información.

La carta cita el artículo 47 de la mencionada ley en su fracción IV: "Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo cargo comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso,

impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas".

El jefe delegacional en **Benito Juárez**, José Espina, contestó con una carta firmada por él mismo la petición de una copia del recibo de pago de su salario. Afirma que el monto de sus honorarios es público y que puede consultarse en la página de internet del Gobierno del Distrito Federal; sin embargo, solicita al ciudadano que dé a conocer las razones de su interés en el documento, argumentando que se trata de algo personal.

"Respecto a su petición específica de contar con una copia del último recibo de pago del C. Jefe Delegacional de esta demarcación, y en virtud de que se trata de un documento personal, he de agradecer nos haga saber su interés jurídico o legítimo en contar con dicho documento", se lee en la carta.

La demarcación gobernada por el panista Luis Eduardo Zuno (**Alvaro Obregón**) le dio en siete de los diez casos un no verbal a las peticiones.

En dos casos las cartas llevadas por los ciudadanos fueron rechazadas por el personal delegacional. Tal fue el caso de la petición de una copia del recibo de los teléfonos celulares que usa personal de la delegación.

Aunque la copia del documento en cuestión le fue negada al autor de la petición, se le dio una copia de la circular sobre la "Normatividad en materia de administración de recursos".

En la fotocopia se explica que "cada servidor público al que se le asigne un aparato de comunicación será responsable del mismo y en todo momento respetará los montos máximos establecidos y atenderá los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestales, en el entendido de que los excedentes quedarán a su cargo y responsabilidad"; sin embargo no fueron revelados los montos máximos ni el número de aparatos celulares usados en esa demarcación.

En el caso de la licencia de funcionamiento de un establecimiento mercantil, después de pasar por dos oficinas el peticionario fue enviado a la ventanilla única en donde le informaron que podía solicitar una investigación en torno

al giro mercantil en cuestión -para lo cual tenía que llenar un formato y hacer un pago en efectivo- y que al final se le notificaría el resultado pero nunca se le daría copia del documento solicitado.

El empleado que atendió al ciudadano y que se identificó a sí mismo como "asesor" le recomendó que no llenara el formato ni hiciera el pago puesto que de cualquier manera era "poco probable" que su solicitud procediera.

La respuesta a la petición de una copia del contrato colectivo de los trabajadores de la demarcación tuvo una respuesta negativa en varios niveles. Se le dijo a la ciudadana que no era originaria de la demarcación, que no le podían recibir la carta, que de cualquier forma la información era confidencial y que -finalmente- ni siquiera se manejaban los contratos colectivos en esa delegación.

A diferencia de las otras cuatro delegaciones elegidas para el ejercicio, en la Benito Juárez se dio respuesta por escrito a la mayoría de las cartas entregadas. En uno de los casos, la respuesta fue calificada como positiva pues, si bien la copia del documento solicitado no fue entregada, el original estuvo a disposición del petitionario para que lo consultara libremente.

Las razones aducidas por las autoridades delegacionales para no dar copia de los documentos solicitados son diversas que van desde la necesidad de demostrar un "interés legal o legítimo" como fue el caso del anuncio espectacular, hasta la justificación de que la obra pública en cuestión se hizo con presupuesto del año 2001 sin explicar alguna razón de que la copia del contrato no se hiciera público.

A otro de los solicitantes se le remitió a publicaciones en la Gaceta Oficial del DF y el Diario Oficial de la Federación para consultar la licitación sobre seguros de autos y el fallo de la misma. La copia del contrato en cuestión no fue otorgada.

En la delegación **Coyoacán**, no hubo una sola respuesta por escrito. Tampoco respuestas positivas ni se entregó copia de uno solo de los documentos solicitados. En varios casos, se les dieron "largas" a los ciudadanos.

Incluso, uno de los solicitantes de información fue notificado de manera telefónica que se le estaba "investigando". En varias ocasiones, el interesado recibió llamadas de empleados de la demarcación que no se identificaron por nombre que trataban de averiguar las razones de su petición y le daban "largas" sobre el asunto.

En el último contacto, le dijeron que estuvieron investigando si era empleado de la propia administración delegacional y le preguntaron para quién trabajaba. Por supuesto, no hubo respuesta a su pedido por escrito de tener una copia del contrato colectivo de trabajo de los burócratas de Coyoacán.

En la demarcación gobernada por la perredista María Rojo también se dio el caso de una carta-solicitud de información que ya había sido aceptada y cuyo sello de recibido fue cancelado cuando el empleado se dio cuenta que la solicitante no era originaria de ese territorio.

Junto con la cancelación del sello ya otorgado vinieron las explicaciones y una demanda: se exigió la acreditación de un "interés jurídico y legítimo" para proporcionar la copia del permiso de un anuncio espectacular.

También otras tres cartas ni siquiera fueron recibidas por los encargados del módulo de informes, de ventanilla única o de las direcciones a las cuales iban dirigidas las misivas.

En tres casos las cartas fueron recibidas pero, hasta el cierre de esta edición, las respuestas no habían llegado tres meses después de la solicitud formal ante la delegación en cuestión.

Tres de las peticiones de información recibieron en esa demarcación territorial un no verbal inmediato -sin mediar mayores explicaciones- como única respuesta.

En la delegación **Cuauhtémoc** se alcanzó el más alto número de cartas que ni siquiera fueron recibidas por las autoridades. Cinco de las diez misivas fueron rechazadas por empleados de la demarcación.

Uno de los ciudadanos fue recibido con molestia y tratado mal por personal del módulo de información de la demarcación.

Tras exponer que quería dejar una carta para solicitar la copia de la factura de la última patrulla comprada por la delegación, le dijeron que las patrullas las compraba la Policía y que la petición debía hacerla directamente al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del DF, Marcelo Ebrard.

Cuando se le pidió a la empleada que aceptara la carta para ver si tenía seguimiento en el momento de llegar a la oficina correspondiente advirtió que la misiva sería rota y tirada a la basura si era dejada ahí.

Las razones para los rechazos fueron diversas. En el caso de la petición de la copia del mapa de usos de suelo el ciudadano fue remitido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, aduciendo que en esa dependencia era la única con el material y las máquinas capaces de sacar copias de esa información.

En el caso del recibo de pago de la jefa delegacional, la perredista Dolores Padierna, la razón para rechazar la carta fue que la información sobre el sueldo de los delegados se podía consultar en la página de internet del Gobierno del Distrito Federal en donde la información aparece de manera general. Esta recomendación la hizo una secretaria en la segunda visita a la oficina de la delegada.

En una carta, el director de Recursos Financieros justificó la no entrega del recibo de pago de los teléfonos celulares de la delegación con base en el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos que alude a la obligación de "custodiar y cuidar" documentación e información a su cargo.

La mayoría de las cartas entregadas en la delegación **Miguel Hidalgo** recibieron respuestas evasivas amparadas en la reglamentación y la legislación vigente en el Distrito Federal.

En uno de los casos, la contestación fue considerada como un "Sí" puesto que se explicó satisfactoriamente la no existencia del documento pedido.

La solicitud de una copia del recibo de pago de los teléfonos celulares utilizados por los funcionarios de la delegación recibió como respuesta una carta en la que se explica que, como parte de las medidas de austeridad impuestas por la actual administración, se cambiaron los teléfonos por aparatos de radiocomunicación.

En cuanto a la gama de respuestas negativas, éstas abarcaron desde argumentar que la información pedida era de carácter "privado y personal" como fue el caso del permiso de instalación de un anuncio espectacular, hasta la petición de llenar una solicitud y pagar 33 pesos para iniciar el trámite de investigación de la licencia de funcionamiento del establecimiento mercantil "Tropicoso" siempre y cuando se presentara una carta de autorización del "interesado jurídico".

En ese caso, se le dio al ciudadano un formato de "Expedición de copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la delegación" que tiene el escudo del DF e incluye como un "requisito" presentar la forma acompañada de "Documento con el que el solicitante acredite su interés legítimo" y "de ser posible" una copia simple del documento del que se solicita la certificación.

Es decir, que para conseguir una copia de un documento como una licencia de funcionamiento se pide una copia del mismo documento de acuerdo con el formato que funciona en las 16 delegaciones.

La solicitud de una copia del contrato colectivo de los trabajadores tuvo como respuesta una carta en la que se expone que tal contrato no existe pues los empleados del Gobierno del Distrito Federal están contratados de acuerdo con la Condiciones Generales de Trabajo que corresponde formular difundir y vigilar a la Oficialía Mayor.

En la carta, se invita al ciudadano a buscar el documento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 28 de abril de 1998 o consultar la página de internet del Gobierno del DF pero no se le proporciona la copia solicitada ni

se le informa cómo o dónde puede conseguir una copia de la Gaceta en el que se incluye el documento.

Para terminar con el punto del Distrito Federal, es importante dejar plasmado aquí los acontecimientos del 1 al 12 de marzo de 2004: nos referimos al caso del empresario Carlos Ahumada y el dinero que entregó a diversos funcionarios del gobierno del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa del DF. Los videos presentados en la televisión hicieron cimbrar al gobierno de Andrés Manuel López Obrador, y a varios de sus principales colaboradores, como René Bejarano, líder de la Asamblea Legislativa, Rosario Robles, ex-jefa de gobierno del DF y ex-presidenta del Partido de la Revolución Democrática, y a 2 jefes delegacionales, el de Tlalpan y el de Gustavo A. Madero.

Y el caso de Gustavo Ponce, Secretario de Finanzas, quien fue videofilmado jugando apuestas en Las Vegas.

Uno se preguntará ¿la Ley de Transparencia en el DF no fue suficiente para detectar a tiempo toda esa corrupción? La respuesta es simple: a la Asamblea Legislativa, con una mayoría perredista, y al propio jefe de gobierno, no les interesaba aprobar y publicar esta Ley, y retrasaron en forma significativa su aplicación, así como la integración de los miembros del Instituto Local de Acceso a la Información. Tuvieron que transcurrir más de 2 años para poner en práctica dicha Ley. ¿Por qué ese desinterés? ¿Querían ocultar a los Ponce, Bejarano, Imaz, Robles y demás?

Obviamente, el poner a descubierto toda la serie de ilícitos y de corrupción de algunos funcionarios del gobierno del DF no fue gracias al apoyo de dicha Ley, sino a la actuación de funcionarios del Partido Acción Nacional, así como de un senador y de un diputado panista, Diego Fernández de Cevallos y Federico Döring, respectivamente, a quienes el PRD acusó de responsables de la transmisión de los videos por las cadenas televisivas, de mafiosos y de instigadores.

3.5.5.2. Aguascalientes.

Con una estructura semejante a la Ley Federal, el Congreso de Aguascalientes votó el 30 de julio de 2002, de manera unánime, el dictamen relativo a la iniciativa de Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Aguascalientes, presentado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Información. La Ley entró en vigor en enero de 2003¹⁴⁹.

Dividida en cinco capítulos establece los siguiente criterios:

"Es un derecho del ciudadano el saber de las cosas públicas, sin más limitaciones que las que por excepción establezcan las leyes.

"Toda actividad, acto, obra o servicio que se realice con los recursos que la población ha aportado, a través de sus impuestos, debe ser del dominio público, con las reservas y excepciones que sean necesarias para no afectar a los intereses del Estado", dijo el diputado Humberto Rodríguez Mijangos¹⁵⁰, en la exposición de motivos del dictamen.

En las "Disposiciones Generales", se plantea que es de orden público e interés social y tiene por objeto asegurar el derecho de las personas a acceder a la información de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Autónomos, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos Públicos Estatales y Municipales, Instituto Estatal Electoral, Partidos Políticos con registro, y organismo e Institutos que ejerzan recursos públicos.

El segundo capítulo, "Información Pública y Reservada", se clasifica la información en esos rangos a efecto de garantizar a las autoridades y a la ciudadanía un mínimo de seguridad respecto de los datos a los cuales pueden o no tener acceso.

¹⁴⁹ Ver información en la siguiente dirección: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/215777/> (Página consultada en octubre de 2003)

¹⁵⁰ Idem.

En el "Procedimiento de Acceso a la Información Pública, se dan las normas para acceder a la información y lo requisitos que se deben presentar.

La solicitud tendrá que ser resuelta a más tardar en cinco días hábiles, periodo que pueden extenderse a otros 10, cuando la información sea de difícil acceso, pero con el aviso previo al solicitante.

En caso de no tenerse por resuelta la información solicitada en el plazo marcado, serán aplicadas a la autoridad requerida las sanciones que se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

El capítulo cuarto sobre los "Recursos de Revisión", establece los mecanismos de inconformidad del solicitante, en caso de que se niegue o limite el acceso a la información por parte de alguna autoridad.

Por último, en la parte de "Responsabilidades y Sanciones" se enlistan las acciones indebidas ejercidas por una autoridad y establece los castigos que se aplicarán de acuerdo con lo marcado en la nueva Ley.

3.5.5.3. Colima.

El 30 de abril de 2002, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron iniciativa para la expedición de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue turnada a las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, de Gobernación y Poderes y de Peticiones.

El 6 de mayo de 2002 lo hicieron los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y el 13 de junio los del Partido Revolucionario Institucional.

Con el propósito de formular y consensuar el dictamen correspondiente, los integrantes de las comisiones dictaminadoras llevaron a cabo varias sesiones

de trabajo, a fin de ponerse de acuerdo y redactar un documento que tomara en cuenta las propuestas de los tres partidos.

Se determinó que el título fuera el de *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima*, atendiendo a su naturaleza y características.

También fue objeto de consenso el régimen relativo al tipo de información clasificada, reservada y confidencial, dado que las tres iniciativas coincidían en lo esencial en ello, pero diferían en aspectos secundarios. Se determinó facultar a los titulares de cada una de las entidades públicas para expedir acuerdos de clasificación de información reservada, únicamente en los casos que la propia ley señala en el artículo 21, que tendrían que ver con la seguridad del estado, la seguridad pública, la estabilidad económica o financiera de la entidad, la impartición de justicia, etc.

Asimismo, se consideró un tipo de información reservada que tendría esta categoría sin necesidad de acuerdo del titular de la entidad pública, estableciendo en el artículo 24 que dicha información lo es por disposición legal. Es el caso, por ejemplo, de la información relativa a las averiguaciones previas, a los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado las sentencias respectivas y los procesos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, entre otros.

La creación de un órgano público encargado de la promoción, difusión e investigación del derecho de acceso a la información pública, que tuviera además el carácter de autoridad, con autonomía e independencia del poder público, fue un aspecto esencial en el que también hubo coincidencias de parte de los integrantes de las comisiones dictaminadoras.

En otro aspecto, se determinó enriquecer el capítulo relativo al régimen de responsabilidades aplicable a aquellos servidores públicos que no cumplan con las disposiciones de la ley, con el propósito de desalentar el surgimiento de cualquier práctica que tenga como consecuencia vulnerar el derecho de toda persona a tener acceso a la información pública.

Finalmente, se hicieron ajustes mínimos al sistema de transitoriedad regulado en las tres iniciativas, con el ánimo de prever adecuadamente las acciones que deberán ejecutar las entidades públicas para dar cumplimiento a la ley, una vez que comience a ser obligatoria.

Los supuestos de clasificación de información reservada, básicamente coincidentes en las tres iniciativas, fueron ampliados en el artículo 21, en lo relativo a la prohibición temporal de entregar información respecto de los servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de la seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que por su publicación pudiera poner en peligro su vida, de otros servidores públicos o de terceros.

El Congreso de Colima expidió el Decreto 318, por el cual se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, la cual fue firmada el 28 de febrero de 2003 por el gobernador del Estado de Colima.

3.5.5.4. Durango.

El Congreso local aprobó el 25 de febrero de 2003 la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Durango¹⁵¹, que se convirtió en la quinta entidad federativa en tener una regulación de este tipo.

En doble sesión del periodo extraordinario, los diputados del PRI, PAN, PT, PRD y PD, aprobaron por unanimidad esta ley, después de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales analizó las iniciativas enviadas por el Ejecutivo estatal y por la fracción parlamentaria de Acción Nacional.

El decreto entrará en vigor un año y medio después de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y está integrado por 59 artículos y 8 transitorios.

¹⁵¹ Armando Villarreal. “Aprueban en Durango Ley de Información”. *Reforma*. México, 26 de febrero de 2003. p. 12

Una Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública deberá constituirse en un lapso no mayor a 180 días, después de publicada la nueva ley en el Diario Oficial del Estado de Durango.

La sociedad civil puede proponer candidatos ante el Gobernador del Estado, quien enviará sus propuestas al Congreso, donde las dos terceras partes de los diputados designarán a los tres integrantes de la Comisión, que fungirá por los siguientes siete años, disponiendo de recursos económicos para su operación.

La nueva ley establece que están obligados a dar información los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los organismos descentralizados y, por medio del Consejo Estatal Electoral, los partidos políticos y todos aquellos que reciben recursos públicos.

Quien reciba una solicitud de información, tendrá hasta 30 días para responder sobre los datos requeridos.

El ciudadano que considere que un ente público no está respetando esta ley, podrá acudir a la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública y exigir una "prueba de daño", misma que determinará si el funcionario está actuando en forma indebida.

Quienes no respeten esta nueva legislación, serán sancionados de acuerdo a la Ley de Responsabilidades del Estado y podrán recibir una amonestación o ser inhabilitados para ocupar una función pública.

3.5.5.5. Estado de México

El 12 de marzo de 2004, al instalarse el I Período Extraordinario de Sesiones de la LV Legislatura mexiquense, el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, Presidente de la mesa directiva, expresó que se analizará el dictamen de la iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

3.5.5.6. Guanajuato.

El grupo parlamentario del PRI presentó el 18 de marzo de 2001 al Congreso local la iniciativa de Ley de Claridad Pública¹⁵², que permitirá a los particulares acceder a información pública del Estado y Municipios.

En la exposición de motivos de la iniciativa, primera en su género en el país, se establece como finalidad combatir la secrecía y el hermetismo de la autoridad, "como vicios que fomentan los excesos, arbitrariedades y prácticas indebidas del poder público", dice el texto presentado ante la Diputación Permanente.

La propuesta de ley establece en el artículo 4: "Toda persona que actúe en nombre o representación de los Poderes, de los Ayuntamientos, de las entidades y dependencias o de los organismos autónomos estará obligada a proporcionar la información pública que tenga a su cargo a los particulares que la soliciten".

La Ley de Claridad Pública turnada a comisiones para su revisión y discusión, contempla la posibilidad de negar información que tenga carácter de reservada.

También prevé la creación de la Procuraduría de la Información Pública del Estado de Guanajuato, que garantizará el derecho a los particulares para acceder a la información pública.

El titular de la Procuraduría será designado por el Congreso local, a propuesta de la Comisión de Régimen Interno, con el voto de al menos las cuatro quintas partes de los Diputados.

El Procurador ejercerá su cargo durante siete años y podrán aspirar al puesto los mexicanos con residencia no menor de cinco años en la entidad.

En el artículo 5 de la iniciativa se contempla que la información pública será gratuita.

¹⁵² Jorge Escalante. "Presentan Ley de Información Pública". *Reforma*. México, 19 de marzo de 2001. p. 9

"Pero si las leyes fiscales establecen un derecho para su obtención, el solicitante deberá cubrir el importe fijado en las mismas", dice el texto de la iniciativa.

De la misma manera se estipula que en ningún caso podrá calificarse como de carácter personal "y por tanto reservada" la información relativa a los sueldos, salarios o remuneraciones percibidas con motivo del ejercicio de cargos, empleos o comisiones de carácter público.

Tampoco se podrá prohibir información contenida en los informes contables y financieros de los Poderes, los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades y de los organismos autónomos.

Las autoridades tendrán la obligación de proporcionar a los particulares los resultados de las auditorías y revisiones practicadas por el Congreso del Estado y las realizadas por organismos públicos o privados sobre el ejercicio de los recursos públicos a cargo de la misma.

Dentro de la propuesta se considera como información reservada del Poder Legislativo "la generada en el desahogo de los asuntos materia de sesión secreta".

Para el Poder Ejecutivo será información reservada "la de carácter personal contenida en los padrones o registros estatales de contribuyentes, así como la que comprometa la privacidad o seguridad de las personas empadronadas".

Otra es "la contenida en las averiguaciones previas cualquiera que sea el estado que éstas guarden".

"La contenida en los expedientes de procedimientos o juicios tramitados ante los tribunales administrativos del Estado".

El Poder Judicial podrá negar información cuando se trate de "la contenida en los procedimientos tramitados en las distintas instancias judiciales, cualquiera que sea el estado que guarden".

"La contenida en los procedimientos disciplinarios instruidos en contra de los servidores públicos del Poder Judicial y la depositada en el secreto de los juzgados".

Para los organismos autónomos, como la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos, será información reservada la investigación de las denuncias y quejas por violaciones a los derechos humanos.

Los municipios podrán prohibir información relacionada con la generada en el desahogo de los asuntos materia de sesión secreta del Ayuntamiento.

La iniciativa presentada en la Diputación Permanente fue recibida para su análisis y discusión.

Un mes después, el 18 de abril, la diputación local del PAN en Guanajuato¹⁵³ declaraba que no aprobaría la propuesta de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios, presentada por la fracción priísta, por considerarla incompleta, y anunció que esperaría la propuesta que formule el Gobierno del Presidente Fox para complementarla.

Por su parte, Martín Ortiz, diputado local priísta, ex regidor leonés y uno de los principales impulsores de la ley, advertía que dicha aprobación estaba en estudio de parte de los legisladores panistas, que debía ser analizada, discutida y abierta a las opiniones de todas las corrientes, para ampliarla y mejorarla, y que la designación del denominado *Procurador de la Información* debería ser aprobado por el 60 por ciento del pleno de la Cámara para encontrar consensos y darle la responsabilidad de ser el salvaguarda de los derechos informativos.

La propuesta de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios sigue, hasta la fecha, sin consensuarse.

¹⁵³ Rafael Pinzón. "Desaprueba AN iniciativa de información". *Reforma*. México, 18 de abril de 2001. p. 10

3.5.5.7. Jalisco.

El 20 de diciembre de 2001, el Congreso de Jalisco aprobó la Ley de Transparencia e Información Pública¹⁵⁴. Ante ello, el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, los Ayuntamientos y organismos autónomos actualizaron antes de abril de 2002 la reglamentación para abrir sus archivos al escrutinio de cualquier persona.

La información que será considerada pública abarca los escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital que se encuentre bajo control de la autoridad, y los servidores están obligados a ponerla a disposición de quien lo solicite de manera gratuita antes de 15 días o un máximo de 25.

Además se permite a las autoridades hacer del conocimiento público las nóminas de los funcionarios; los presupuestos aprobados; las cuentas públicas; adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos; balances generales y estados de pérdidas y ganancias, entre otros.

Empero, se considera reservada la información concerniente a la seguridad pública debido a su carácter estratégico; las patentes; los trámites administrativos hasta que no concluyan; los procesos judiciales en cualquier estado; la que permanece en reserva y la clasificada como de acceso prohibido.

Asimismo se restringe el acceso a la información derivada de investigaciones que "en casos excepcionales y debidamente fundados" deban resolverse en secreto, según lo establezca la normatividad de los organismos.

"En todos los casos (...) se trata de una suspensión del derecho a la información, limitada en el tiempo y sujeta a condición; vencido el plazo o cumplida la condición, todas las constancias y documentaciones de cualquier tipo, deben ser objeto del libre acceso", aclara.

¹⁵⁴ Denis Rodríguez. "Aprueban Ley de Información en Jalisco". *Reforma*, México, 21 de diciembre de 2001.

"El órgano de que se trate, al clasificar la información bajo su control como reservada, debe permitir su libre acceso una vez transcurridos 20 años de su expedición".

Para acceder a la información pública, las personas deberán entregar por duplicado una solicitud a las autoridades, que incluya sus datos generales, domicilio para recibir notificaciones y los elementos necesarios para ubicar la información requerida. La autoridad también podrá dar al peticionario un formato para ese fin.

La ley prohíbe a la autoridad interrogar al solicitante sobre el uso que dará a la información obtenida.

"En caso de que la información se encuentre en los archivos de la autoridad, pero esté clasificada como reservada, ésta debe emitir un dictamen fundado y motivado, en donde explique la negativa del acceso", puntualiza.

La negativa o limitación del acceso a la información puede ser impugnado por las personas mediante un recurso de revisión, que debe hacer valer por escrito antes de 20 días hábiles desde que sea notificado.

Los individuos también pueden promover un juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo.

El periódico *Reforma* nuevamente llevó a cabo un ejercicio, como el elaborado en la Ciudad de México, para conocer la forma como se procedía en algunos ayuntamientos de Jalisco¹⁵⁵ cuando la ciudadanía solicitaba información. Apoyado en 32 ciudadanos, *Grupo Reforma* entregó, entre el 17 de junio y el 29 de julio de 2002, cuarenta peticiones de información a la que cualquier ciudadano debería tener acceso.

Del total de peticiones, sólo poco más de una cuarta parte, el 27.5 por ciento, fueron cubiertas de manera parcial o total, 29 fueron desatendidas y aún ahora se sigue en espera de respuestas. Del total de peticiones, sólo poco más de una cuarta parte, el 27.5 por ciento, fueron cubiertas de manera

¹⁵⁵ Roberto Gutiérrez. "Desatienden ayuntamientos nueva Ley en Jalisco". *Reforma*. México, 8 de octubre de 2002. p. 11

parcial o total, 29 fueron desatendidas y aún ahora se sigue en espera de respuestas.

Los cuatro Ayuntamientos metropolitanos de Guadalajara no han cumplido con la Ley de Transparencia e Información Pública que obliga a los Poderes del Estado y a las entidades públicas a que entreguen la información generada por ellos al ciudadano que se los solicite.

De acuerdo a un ejercicio hecho por Grupo Reforma, a pesar de haber entrado en vigor el 21 de mayo pasado, la nueva ley, salvo escasas excepciones, no ha sido atendida.

"Son sueños guajiros esas peticiones", fue la respuesta que recibió Gloria Briseño al solicitar el pasado 2 de julio en la Tesorería municipal de **Guadalajara** una copia del recibo del gasto por telefonía celular en el mes de mayo del Alcalde Fernando Garza.

Entre los municipios metropolitanos **Tlaquepaque** es el que menor atención ofreció a las peticiones ciudadanas, solo dio salida a una, mientras que Guadalajara dio respuesta a dos, **Zapopan** y **Tonalá**, respondieron a cuatro solicitudes cada uno, de diez que se hicieron en cada Ayuntamiento.

De manera general, en oficinas de los cuatro Ayuntamientos prevalece el desconocimiento sobre si deben o no atender las peticiones que demandan acceso a documentos oficiales.

Cuando los ciudadanos llevaron sus peticiones por escrito a la instancia correspondiente los empleados de éstas los derivaban a otra oficina, o les "daban largas" citándolos para una fecha posterior, y luego otra, y otra, sin ofrecer respuestas.

En otros casos no se recibió el oficio, como le sucedió a Iris Zapata, en Padrón y Licencias de **Tlaquepaque**, donde dijeron que ésa información no se la dan a los ciudadanos con la excusa de que se podría hacer mal uso de ella.

3.5.5.8. Michoacán.

La Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo fue firmada por el gobernado el 12 de agosto de 2002 y publicada en la Sección Tercera del *Periódico Oficial*, el 28 de Agosto de 2002.

Entre las disposiciones generales destacan:

Que la presente ley es de orden público y tiene por objeto asegurar el derecho de las personas de acceder a la información de los Poderes Públicos del Estado y sus Municipios.

Se entiende por derecho de acceso a la información pública el que corresponde a toda persona de saber y acceder a ésta.

La información creada, administrada o en posesión de los órganos previstos en esta Ley, se considera un bien de dominio del poder público de uso común, accesible a toda persona en los términos previstos por ésta.

En la interpretación de esta Ley se deberá favorecer el principio de publicidad de la información.

Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el pedimento, salvo en el caso de los datos personales en posesión de las entidades públicas protegidos por la Ley de la materia.

En materia política sólo podrán hacer uso de este derecho los ciudadanos mexicanos.

La información de carácter personalísimo es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad deberá proporcionarla o hacerla pública.

El uso que se haga de la información es responsabilidad de la persona, que la obtuvo.

Todas las entidades públicas están sometidas al principio de publicidad de sus actos y obligadas a respetar el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública.

Los partidos políticos y las organizaciones políticas con registro oficial, rendirán información respecto a los recursos públicos recibidos del Estado y los Municipios.

3.5.5.9. Morelos.

Morelos aún no cuenta con una Ley de esta naturaleza. Los únicos pasos que se dieron para legislar sobre la materia fueron los esfuerzos de Erick Castro Ibarra, ex presidente de la Fundación Colosio, quien informó, el 12 de abril de 2001, que cuatro días después entregaría al Congreso local una iniciativa de ley para reglamentar el acceso a la información, que contemplaba incluso sanciones para los funcionarios que no la cumplieran. El objetivo de la propuesta era dotar a los medios de comunicación, y a la propia ciudadanía, de elementos para tener acceso a la información que generan los diferentes niveles de gobierno, ya que, a juicio de Castro Ibarra, sólo un 10 por ciento¹⁵⁶ de la actividad pública es dada a conocer.

El 2 de mayo de 2003, a solicitud expresa del autor de esta tesis, miembros del Congreso de Morelos contestaron el correo electrónico que les envié, señalándome lo siguiente:

From: "Congreso" <congreso@congresomorelos.gob.mx>
To: "C. Levy" <clevy@servidor.unam.mx>
Subject: RE: Requiero información!
Date: Mon, 2 Jun 2003 13:19:47 -0500
X-Mailer: Microsoft Outlook, Build 10.0.2627
Importance: Normal

“El estado en el que se encuentra la Ley de Acceso a la Información Pública en el estado de Morelos, es en Primera lectura ante el pleno del Congreso.

¹⁵⁶ Raquel Fierro. “Presentan en Morelos ley de información (*sic*)”. *Reforma*. México, 13 abril de 2001. p. 12

“Sin embargo, en Morelos la ley en cuestión ha generado un debate, ya que algunos sectores se oponen a la aprobación de la ley. Si está interesado en este debate lo puede consultar en algunos periódicos de Morelos durante los meses de abril y mayo.

“Esperamos que la información le sea de utilidad. Atentamente”

3.5.5.10. Nayarit.

No existe una Ley sobre la materia en el Estado de Nayarit, aunque debe reconocerse que, a la fecha, se han dado algunos pasos para legislar sobre el particular.

El pasado 22 de enero de 2002, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional envió al Secretario General del Congreso de Nayarit, Juan Manuel Ibarra Guillén, para su trámite legislativo conducente, una iniciativa¹⁵⁷ de Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit.

En la exposición de motivos, los diputados panistas dieron a conocer que el derecho a acceder a la información pública no era sólo el corolario de la libertad de opinión y de expresión, sino un derecho en sí mismo, uno de los que sustentan las sociedades libres y democráticas.

Señalaron también que en nuestro país las disposiciones legales al respecto habían evolucionado desde la incorporación en 1977 al artículo 6º de nuestra Carta Magna de la obligación del Estado por garantizar el derecho a la información, pero que no obstante ello los ciudadanos no podían hacer válido su derecho por ausencia de la Ley Reglamentaria correspondiente. La ausencia de regulación que padeció la Nación por décadas, establece la iniciativa, fue obstáculo para la consolidación de una de las grandes garantías Constitucionales que brinda nuestro sistema Jurídico Mexicano, impidiendo el fortalecimiento de un sistema verdaderamente democrático.

¹⁵⁷ Ver el texto completo en la siguiente dirección: <http://www.congreso-nayarit.gob.mx/> (página consultada en agosto de 2003)

En otra de las partes que consideramos importante en la Iniciativa que nos ocupa, se establece que:

“Como consecuencia del proceso electoral del año 2000, las relaciones entre las diversas fuerzas políticas arrojaron diferentes compromisos por la actual administración federal, uno de ellos, el aumento de la participación social mediante el acceso a la información en poder de las entidades públicas. Con el envío al Congreso General de la Ley Federal en la materia y su aprobación, se abre un nuevo capítulo en la relación entre la ciudadanía y sus autoridades.

“El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consciente del proceso de renovación que ha venido demandando la sociedad nayarita y que hasta el momento sigue siendo una asignatura pendiente por parte del Poder Legislativo Estatal, presenta su Iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública en respuesta a los argumentos antes mencionados, asimismo por los beneficios que dicha normatividad brindará a las relaciones de vinculación entre el ciudadano y el los sujetos obligados.

“De igual manera estamos ciertos de los beneficios con los que se inviste la rendición de cuentas y el combate sistemático a la corrupción con una Iniciativa de Acceso a la Información. Por lo que consideramos imprescindible acceder a nuevos estadios de administración pública mediante la incorporación de mecanismos legales como el propuesto.

“En otro tenor, uno de los obstáculos que diversas Entidades de la República tenían al respecto de la regulación en comento se fundamentaban en los costos de la Ley. No obstante, la experiencia internacional a nivel local muestra que los costos para el Estado se han disminuido considerablemente a partir de que termina la fase de instrumentación de los registros de documentos e información y comienza la fase de aplicación con la infraestructura técnica y humana establecida. Lo anterior sin tomar en cuenta que, desde la instauración y uso de tecnologías de la información de acceso remoto, como lo son los sistemas computacionales y en específico la

internet, los costos operativos de la transparencia muestran un decremento debido a la naturaleza de su infraestructura y automatización”.¹⁵⁸

Fue la Legislatura XXVI la que recibió la iniciativa de ley. Los integrantes de la nueva legislatura (la XXVII: 2002-2005) aún siguen revisando y analizando el proyecto de ley y no se tiene una fecha precisa de cuándo la votarán en el pleno.

3.5.5.11. Nuevo León.

El 20 de diciembre de 2002, el Congreso del Estado de Nuevo León aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública¹⁵⁹ y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 21 de Febrero de 2003.

Entre los puntos que merecen destacarse se tienen los siguientes:

La presente Ley es de interés social, por cuanto que regula el ejercicio del derecho de los gobernados a la información pública como una garantía constitucional y por tanto, parte de su esfera jurídica irreductible frente a la autoridad.

Esta Ley, establece los procedimientos para obtener la información pública, y la instancia que determinará, en caso de duda, cuándo una información deba considerarse como pública, y en su caso, ordenar a la autoridad la entrega de dicha información.

Se entenderá por información pública, toda aquella que encontrándose en poder de la autoridad, conste en documento, grabación, soporte magnético o cualquier otro medio de que se disponga y que no sea de aquella que de acuerdo con esta no pueda proporcionarse.

¹⁵⁸ Idem.

¹⁵⁹ Ver texto completo de la Ley en: <http://www.congreso-nl.gob.mx/leyes.htm#otras> / (página consultada en septiembre de 2003)

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, la autoridad deberá hacer del conocimiento público a través de la red mundial de información conocida como Internet, la información siguiente:

La Constitución Política del Estado de Nuevo León, las leyes, decretos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general que le sean aplicables;

Las convocatorias a concurso o licitación para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos;

Los datos principales de su organización y funcionamiento;

La autoridad negará el acceso a la información, en los casos siguientes:

La que sólo puede estar disponible para quienes acrediten su interés jurídico, de conformidad con las leyes, porque su divulgación afecte el derecho de las personas a la privacidad.

Se entenderá que se afecta el interés jurídico, cuando se demuestre que de entregarse, se tendría un perjuicio legítimo y específico respecto de los derechos o de las cosas, materia de la información respectiva;

La que de hacerse del conocimiento público podría menoscabar, alterar o poner en peligro el orden social o la integridad física de cualquier individuo;

La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

La que de hacerse pública afecte la seguridad del Estado; y

Cuando se trate de información de particulares relativa a datos personales y sea recibida por la autoridad bajo condición de reserva de conformidad con alguna disposición legal, o esté relacionada con la propiedad intelectual,

patentes o marcas en poder de las autoridades, en la forma prevista por alguna ley.

La solicitud de información deberá hacerse ante la autoridad, en términos respetuosos y por escrito, sin mayor formalidad que la de proporcionar los datos generales del peticionario, señalar domicilio para recibir notificaciones y los elementos necesarios para identificar la información que se pide.

Otra cuestión digna de resaltar es el hecho de que el 8 de mayo de 2002 (siete meses antes de que el Congreso de Nuevo León emitiera la Ley de Acceso a la Información Pública), el H. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 Fracción IV y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, emitió el *Dictamen del Reglamento de Derecho a la información del Municipio de Monterrey*¹⁶⁰ y se envió para su publicación tanto a la *Gaceta Municipal* como al *Periódico Oficial del Estado*.

Con ello, en la actualidad, los habitantes del municipio de Monterrey cuentan no sólo con una Ley de Acceso a la Información válida en toda la entidad federativa, sino también con un Reglamento de Derecho a la Información a nivel municipal.

El *Grupo Reforma* realizó, durante agosto de 2002, un estudio a nivel estatal para conocer la forma como la burocracia neoleonesa apoyaba a la ciudadanía cuando ésta le solicitaba alguna información. El estudio¹⁶¹ realizado por *Grupo Reforma* contó con el apoyo de 60 ciudadanos y consejeros externos del área metropolitana de Monterrey. La tendencia fue la esperada: sólo 13 recibieron una respuesta positiva.

En las restantes 47 la "cerrazón" se impuso bajo muy variados argumentos, después de que los ciudadanos participantes tuvieron que hacer numerosas llamadas.

¹⁶⁰ Ver artículo completo en: http://www.monterrey.gob.mx/Reglamentos_2002/Derecho_a_la_inf.htm / (página consultada en junio de 2003)

¹⁶¹ Mirna Ramos. "Chocan con cerrazón municipal en Nuevo León". *Reforma*. México, 6 agosto 2001. p. 12

En teoría, la información que manejan los Ayuntamientos es pública en su mayoría, sin embargo, los ciudadanos que desean tener acceso a ella tienen que dar vueltas, redactar varias cartas, hacer un sinfín de llamadas, someterse a interrogatorios y, finalmente, resignarse a una respuesta negativa.

En **San Pedro** hubo negativas en las que se argumentaba que los datos sólo podrían proporcionarse a solicitud de una autoridad, que la información solicitada no era pública, que el interesado debe justificar su interés jurídico o que no había en sus archivos expedientes sobre el asunto en cuestión.

José Rubén Hinojosa, uno de los consejeros del Grupo Reforma, recibió el 6 de agosto un escrito en el cual la autoridad municipal sampetrina le informa que por no acreditar interés jurídico no podrían informarle cuánto gastan el Alcalde Gerardo Garza Sada y sus principales colaboradores en celulares.

En **San Nicolás** la situación fue similar: a la estudiante Isabel Engrande, quien argumentó necesitar datos de un anuncio panorámico para un trabajo escolar, la obligaron a enviar dos cartas dirigidas a distintas personas y dar dos vueltas, sólo para que a los dos días le dijeran que debía llevar una carta más donde la institución educativa respaldara el motivo de su solicitud o no le darían los datos.

En **Apodaca**, un colaborador que pidió conocer el Contrato Colectivo de Trabajo del Municipio con los burócratas recibió un no como respuesta, con el comentario adicional de que volviera a intentar enviando una carta por partida triple al Alcalde, al Tesorero y al Secretario del Ayuntamiento, para ver si así le hacían caso.

A Isidro Barbosa, quien solicitó copias del gasto en celulares del Presidente Municipal de **Guadalupe**, le tocó someterse a un interrogatorio con el Contralor Guillermo Gándara, quien a final de cuentas le proporcionó datos parciales casi dos meses después.

Con estos casos se demostraba, una vez más, que la transparencia prometida tenía todavía poca claridad.

3.5.5.12. Querétaro.

El 5 de agosto de 2002, el Congreso de Querétaro aprobó, por unanimidad, la Ley de Acceso a la Información¹⁶² con la que a partir del 1 de enero del 2003 los servidores públicos estarían obligados a transparentar datos oficiales.

Entre las novedades que presenta destaca la creación de una comisión de transparencia, que está integrada por tres ciudadanos, nombrados por el pleno del Congreso local.

Otras cuestiones destacables son:

Los datos que se consideran como reservados tendrán una vigencia máxima de 12 años y se aplicarán sanciones que van de tres meses a seis años de prisión a los funcionarios públicos que se rehúsen a dar a conocer información pública en su poder.

Este nuevo marco jurídico fue aprobado en lo general ante una petición del pleno del Tribunal Superior de Justicia, que realizó algunas observaciones al cuerpo de la ley, entre las que destaca la oposición de los magistrados a que los periodistas no tengan responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

La ley equipara la violación de esa norma con el delito de abuso de autoridad, por lo que aquel funcionario que no cumpla con la disposición podría ser sancionado hasta con seis años de prisión y una multa de 3 a 60 días de salarios mínimos.

La ley garantiza el derecho a los periodistas de guardar su fuente como un secreto profesional. Por ningún medio legal se le podrá pedir a un periodista que revele su fuente.

¹⁶² Fernando Paniagua. "Aprueba Querétaro Ley de Información". *Reforma*, México, 6 de agosto 2003. p. 12

El 4 de junio de 2003 apareció una nota en *Reforma* que ponía a prueba la fortaleza y debilidad de la Ley en Querétaro.

Con fecha 1º de abril de 2003, *Reforma* solicitó, mediante oficio, copia simple de la nómina de la ayudantía del señor Gobernador, con los nombres, cargos y funciones, todo ello con fundamento en los artículos 1, 2, 7, fracción VII, y 17 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental, publicada en el Diario Oficial *La sombra de Arteaga* el 27 de septiembre de 2002, la cual, de conformidad con el artículo 1 y 2 transitorios, entró en vigor a partir del 1º de abril de 2003.

Tres semanas después, el 28 de abril, la Unidad de Acceso a la Información del Poder Ejecutivo respondió que, si bien la solicitud era procedente, no se podría dar respuesta al solicitante, dado que esa información se encontraba en análisis para su eventual reserva.

Para Jesús Uribe Cabrera, comisionado presidente de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, la solicitud de reserva de esta información se basa en que podría poner en peligro la vida del Gobernador Ignacio Loyola. Sin embargo, la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública Gubernamental del estado refiere que no será considerada información reservada aquella que implique disposición de recursos públicos, según el artículo 16 de la misma.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo 17 de esa ley señala que "en ningún caso podrá clasificarse como de carácter personal, y en su caso confidencial, la información relativa a sueldos, salarios, bonos, remuneraciones o cualquier tipo de ingreso, percepción o beneficio económico o en especie, o cualquier privilegio percibidos con motivo del ejercicio de cargos, empleos o responsabilidades en entidades gubernamentales o de interés público".

De acuerdo con el diputado independiente, Marco Antonio León Hernández, impulsor de esta ley, si al momento de que se haga la solicitud la información no ha sido determinada como reservada o confidencial, la autoridad está obligada a entregarla. "Aquí el problema es que para que tenga ese carácter debe ser a propuesta del órgano o dependencia con el

aval de la comisión, así que por el momento no hay ninguna restricción para que el ciudadano acceda casi a toda la información".¹⁶³

El 5 de junio de 2003¹⁶⁴, el secretario general del Partido de la Revolución Democrática en Querétaro, Pablo González Loyola, y el presidente de la Comisión de Administración de Justicia del Congreso local, Julio Senties, coincidieron en que la Ley Estatal de Acceso a la Información del Estado no considera esa información como reservada, toda vez que es muy clara en lo que se refiere a salarios de funcionarios. Para ambos, la negativa del mandatario estatal -de difundir los salarios de sus guardias personales- era un abuso de autoridad y una evidente violación a la Constitución federal y a la Ley Estatal de Información.

3.5.5.13. San Luis Potosí.

La Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí fue aprobada el 13 de Marzo de 2003, fue promulgada el 17 de Marzo de 2003 y publicada el 20 de Marzo de 2003.

Entre las disposiciones y artículos importantes, destacan:

La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto garantizar y establecer el derecho de los particulares para acceder a la información pública del Estado, de los municipios y de las demás entidades y organismos contemplados por esta Ley.

La información creada, administrada o en posesión de los órganos previstos en esta Ley, se considera un bien público accesible a cualesquier persona en los términos previstos por la misma.

En la interpretación de esta Ley se deberá favorecer el principio de publicidad de la información.

¹⁶³ Fernando Paniagua. "Pide Loyola reservar datos de guaruras". *Reforma*. México, 4 de junio de 2003. p. 12

¹⁶⁴ Fernando Paniagua. "Exigen a Loyola revelar datos de escolta". *Reforma*. México, 5 de junio 2003. p. 13

El derecho a la información es una garantía de los ciudadanos, que se estipula en esta Ley para transparentar el funcionamiento de la administración pública, ésta se encuentra obligada a informar sobre su funcionamiento y desarrollo.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de las entidades públicas estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito, y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las entidades públicas.

La obligación de las entidades públicas de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley y demás ordenamientos relativos.

Todo eso en el papel. Pero ¿en la realidad? El 30 de mayo de 2003 apareció en *Milenio Diario*¹⁶⁵ una nota dando a conocer que el coordinador de los organismos empresariales en San Luis Potosí, Luis Antonio Agotia Delgado, reiteraba que el manejo de la administración del gobernador Fernando Silva Nieto, en el asunto de la monetización de carreteras, había poca transparencia, y que la información que los empresarios potosinos habían recibido del director de Banobras, Felipe Calderón Hinojosa, tampoco los

¹⁶⁵ Eduardo Delgado. "En SLP hay poca transparencia". *Reforma*. México, 30 de mayo 2003. p. 15

convencía. Los empresarios, en boca de Agoitia, estaban convencidos de la falta de transparencia e información en el Estado.

3.5.5.14. Sinaloa.

La Ley de Acceso a la Información sinaloense fue aprobada por el Congreso de Sinaloa el 23 de abril de 2002 y que entró en vigor el 23 de abril de 2003.

Entre los puntos principales de la Ley resaltan:

La nueva legislación incluye la *Afirmativa ficta*, la cual sanciona a todo funcionario público que se niegue a proporcionar información solicitada por un particular. Asimismo conlleva la creación de una Comisión de Acceso a la Información, la cual está integrada por ciudadanos, ajenos a cualquier partido político y entidades públicas, quienes sancionarán a aquél que violente las disposiciones de la nueva legislación.

Los integrantes de la comisión deberán ser nombrados a más tardar en julio de 2003.

La nueva ley permite a cualquier particular solicitar información sobre licitaciones, auditorías, subastas, obras, compras y adquisiciones con recursos públicos

Permite al público conocer sueldos, salarios y prestaciones de todo funcionario público, montos y su utilización de recursos públicos por parte de partidos políticos y toda institución civil que tenga acceso a partidas oficiales.

La ley incluye la afirmativa ficta, la cual da un plazo de 30 días a los funcionarios públicos para que respondan solicitudes de información. Cumplido este plazo, el solicitante podrá solicitar la intervención de la Comisión de Acceso a la Información para demandar se sancione al funcionario involucrado.

La Comisión de Acceso a la Información deberá coordinarse con la Secretaría de Educación para en el mediano plazo incluir en los planes de estudio de los niveles primaria, secundaria preparatoria y normal, contenidos tendientes a fortalecer la cultura sobre la importancia del acceso a la información pública.

Una semana después de haberse aprobado la Ley, la información que daba a conocer el Gobierno estatal, a través de internet, era parcial, escueta y genérica. “La mayoría de las dependencias del Ejecutivo estatal proporcionaban, a través de la página www.sinaloa.gob.mx, reportes mínimos sobre su quehacer gubernamental. Alrededor de diez ayuntamientos no alcanzaron a *subir* sus páginas o difundir la *información mínima de oficio* que establece la ley, como El Rosario, Choix, Mocorito, Sinaloa, Concordia, Cosalá y varios más. Al intentar consultar las direcciones electrónicas, en éstas aparecen leyendas como *página no disponible*, o simplemente una serie de iconos que al oprimirse no responden a la solicitud del usuario. En varios municipios, también, para acceder a la información el usuario deberá sortear dificultades para localizar los datos que le interesan, ya que no se cuenta con ligas o íconos directos que conduzcan a la información buscada. Pero no toda la información debe buscarse o tratar de encontrarse en la red. Los interesados también pueden recurrir, de manera personal, a cada dependencia, detallando o precisando, mediante una solicitud, los datos que desea consultar.”¹⁶⁶

Asimismo, la respuesta de la oposición no se hizo esperar¹⁶⁷. Los partidos Acción Nacional y del Trabajo, en Sinaloa, calificaron como una burla a los sinaloenses la Ley de Acceso a la Información puesta en operación por el gobierno del estado ya que sólo difundía información escueta y advirtieron que vigilarían que la apertura no fuera una letra muerta más que incumplan los funcionarios públicos. Acusaron al gobierno del estado de jugarle *el dedo en la boca* a los sinaloenses porque en la página de internet no se precisaba en forma detallada en qué se estaba gastando el dinero de los contribuyentes. Y señalaron que había irregularidades y confusiones en la

¹⁶⁶ Yadira Carrera. “Inconclusa, la información que ofrece el gobierno de Sinaloa”. *Milenio Diario*. México, 29 de abril 2003. p. 19

¹⁶⁷ Yadira Carrera. “Una burla, la Ley de Acceso a la Información: PAN”. *Milenio Diario*. México, 30 de abril 2003. p. 18

información presentada en las páginas de los poderes, puesto que los legisladores reconocían que ganaban 55 mil pesos, pero en la página de internet se señalaba que devengaban sólo 40 mil.

Antes de pasar al siguiente punto, es importante mencionar lo que recientemente sucedió en el Estado de Tabasco.

El Secretario de Elecciones del PRI estatal, José del Carmen Domínguez Náñez, en el foro que organizó el Congreso del Estado sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, señaló¹⁶⁸, el 15 de marzo de 2004, que era más importante actualizar el Código Civil, el Penal, el de Procedimientos Civiles y Penales que pensar en una ley de acceso a la información, en virtud de que él observaba lagunas procesales en esas normas que impiden el acceso inmediato a la justicia. Afirmó que una ley de acceso a la información sí era positiva, pero que había otras prioridades hacia las que se deben enfocar los legisladores. Para justificar su intervención, dijo que a nivel federal se tenía ya una Ley de Acceso a la Información, pero que en Tabasco eran muy pocos los ciudadanos que la han hecho valer porque a ellos les preocupa más conseguir trabajo que por saber qué hacen sus autoridades.

3.5.6. Transparencia de las entidades federativas al otorgar información solicitada por ciudadanos.

Laura Carrillo, del periódico *Reforma*, publicó, el 24 de marzo de 2003, una nota¹⁶⁹ señalando que 23 Estados de la República Mexicana no aprobaron un estudio de transparencia y acceso a la información que llevó a cabo la empresa independiente *Aregional* entre el 24 y 28 de febrero de ese mismo año.

¹⁶⁸ Raúl Álvarez C. "Ley de Acceso a la Información no es prioridad: PRI". *Milenio Diario*, México, 16 de marzo 2004. p. 17

¹⁶⁹ Ver estudio completo en: <http://www.reforma.com/economia/finanzas/articulo/280141/default.htm> / (página consultada en agosto de 2003)

De acuerdo a dicha empresa, el Distrito Federal resultó con el mayor nivel de transparencia.

El Índice de Transparencia de las entidades federativas, que refleja la disposición de información para los ciudadanos, promedió 52.8 puntos para el año 2003 sobre una base de 100. La máxima evaluación fue para el DF con 90 puntos y la menor para Baja California Sur con 26. Entre los reprobados destacan Nuevo León con 43, Oaxaca con 41 y Guerrero con 28.

De acuerdo con la metodología del organismo, la calificación de 100 se asignó a la entidad con mayor información sobre la administración estatal disponible en sus sitios web, así como por la facilidad de acceso y calidad de los documentos públicos.

La información de las administraciones estatales fue agrupada en cuatro grandes bloques: marco regulatorio, el cual contiene las leyes fiscales de la entidad; marco programático presupuestal, que incluye documentos como la ley de ingresos y plan estatal de desarrollo vigente; rendición de cuentas, que considera entre otros la Cuenta Pública, el Informe de Gobierno y de Finanzas Públicas.

El informe destaca que "los gobierno locales no aprovechan cabalmente las ventajas de las nuevas tecnologías para difundir información estadística y documental que generan, y que por disposiciones legales deben entregar a los congresos. Es muy claro en este panorama que la rendición de cuentas tienen todavía un amplio margen para que sea fortalecida por los gobierno estatales, con acciones que aparentemente son sencillas y de bajo costo".¹⁷⁰

La calificación promedio de cada bloque es altamente contrastante. En marco regulatorio fue de 21.5 puntos sobre un máximo de 25 y en el aspecto programático-presupuestal 13.8 puntos sobre un máximo de 35. En rendición de cuentas la calificación fue 12.8 puntos sobre 20 puntos y en estadísticas fiscales, la evaluación fue 4.5 puntos sobre una escala máxima de 20. En rendición de cuentas, uno de los más importantes en materia de transparencia de la información pública, sólo 12 tuvieron en sus sitios web la

¹⁷⁰ *Idem.*

totalidad de los documentos clave para lograr tal objetivo: Aguascalientes, Baja California, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Yucatán. Pero dentro de esta misma área, la cuenta pública sólo está disponible en 17 sitios web de igual número de entidades, el informe de finanzas en 15 y el de deuda pública en 17.

Otro problema de la transparencia es la falta de coincidencia entre lo que se publica en el diario oficial y en el sitio web. Además, la transparencia está desvinculada del desarrollo económico de cada entidad. El ejemplo notable es Nuevo León, que a pesar de su nivel de desarrollo económico, obtuvo una calificación de 43 en el índice de transparencia.

Al siguiente día de haberse publicado esa nota, sólo el gobernador de Nuevo León refutó los resultados. El ejecutivo del Estado, Fernando Elizondo Barragán señaló que estaba totalmente en desacuerdo con la calificación que se dio y que solicitaría a la empresa *Aregional* justificara el por qué calificaba a Nuevo León con 43 en una escala de 100 en el índice, colocándolo por abajo del promedio nacional de 52.8.

El gobernador Barragán explicó que revisaron la información que ofrece el Gobierno de Nuevo León en Ley de Ingresos y Ley de Egresos, aspectos en que el estudio les asignó 4 y 2 de calificación, respectivamente, y concluyeron que está al nivel de entidades que fueron calificadas con 10 y 15. ““Simplemente con esos 19 puntos que nos restaron sin fundamento, en lugar de estar en la posición 26, Nuevo León se ubicaría en el sitio 8 ó 7, si es que están bien calificados todos los (Estados) más altos. Si además de la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos se empieza a buscar otras variables en la calificación, sube más el puntaje (de Nuevo León)”¹⁷¹.

Horacio Aldrete, analista de *Standard and Poor's*, cuestionó el estudio de *Aregional*, al asegurar que “Nuevo León es de los más avanzados en este sentido (manejo de información), tiene auditorías externas, sus cuentas públicas son presentadas de manera puntual y también de forma clara, de las más completas que hemos visto. Nuevo León es de las entidades con mayor avance en la administración y manejo de la información”.¹⁷²

¹⁷¹ Alicia Díaz. “Refutan estudio de transparencia”. *Reforma*. México, 24 marzo 2003. p. 12

¹⁷² *Idem*.

Otros gobernadores, en lugar de refutar el estudio, lo que hicieron fue oponerse al establecimiento en sus entidades de una ley de transparencia y acceso a la información pública. Como es el caso del jefe del Ejecutivo del Estado de México, Arturo Montiel, quien justificó el hecho al señalar que su entidad se había adelantado a la Ley aprobada por el Congreso de la Unión toda vez que en el Código Administrativo del Estado de México existe un título sobre el derecho a la información. “En el Código de Procedimientos Administrativos se contempla la *afirmativa ficta*, figura legal que implica que cuando un ciudadano hace una petición y ésta no es respondida por la autoridad, el ciudadano puede darla por aprobada. En el caso de la información, esta figura asegura que los datos que un ciudadano solicite le sean entregados”.¹⁷³

El Gobernador reconoció que dentro del Código Administrativo faltaba una reglamentación explícita sobre el derecho a la información y afirmó que en breve se emitiría dicho documento.

Ante ello, en el Congreso mexiquense continuaba congelada la iniciativa de Ley para acceder a la información pública, propuesta el 12 de diciembre de 2000, por la agrupación *Parlamento Ciudadano*.¹⁷⁴

Cinco meses después de las declaraciones del gobernador Montiel, por considerar fuera de su competencia la creación de una Ley Estatal de Acceso a la Información, el Congreso mexiquense mandó al archivo la propuesta presentada por la agrupación *Parlamento Ciudadano*. En el oficio enviado el 21 de diciembre de 2001, por la directiva del Congreso, y dirigido a los miembros de *Parlamento Ciudadano* se asienta que no fue posible entrar al estudio de la iniciativa, pues ésta buscaba regular una disposición federal. La nota señalaba claramente que “pretende reglamentar un precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo sexto), con lo que se rebasa el ámbito competencial de la Legislatura del estado de México”.¹⁷⁵ (sic)

¹⁷³ Enrique Gómez. “Rechaza Montiel crear Ley de Información”. *Reforma*. México, 6 mayo de 2002. p. 12

¹⁷⁴ A partir del 15 de marzo de 2004 analizarán el dictamen del proyecto de ley.

¹⁷⁵ Enrique Gómez. “Desechan diputados Ley de información”. *Reforma*. México, 11 octubre 2002. p. 11

Alguien tenía que responder ese inexplicable, ilógico e infundado escrito. Y fue Mauricio Valdés, dirigente del *Parlamento Ciudadano*, quien calificó como de ignorante y absurda la respuesta del Congreso local¹⁷⁶ al señalar que desde antes de la aprobación de la ley federal de información era posible crear un ordenamiento local, como había sucedido en el Congreso de Sinaloa que, con en el mismo artículo de la Constitución, basó su aprobación, y creó su Ley estatal aún antes de la ley federal.

Era correcto lo que dijo Valdés al afirmar que en materia de la competencia de las dependencias estatales sí se podía legislar el derecho a la información, toda vez que no era exclusivamente federal. Y como ejemplo se tiene el hecho de que los Estados sí pudieran legislar en materia municipal, no obstante que existe el Artículo 115 de la Constitución federal.

El periódico *Reforma* realizó en el Estado de México, en octubre de 2002, un estudio¹⁷⁷ para saber el grado de transparencia y acceso a la información que tenían las dependencias oficiales hacia la ciudadanía que solicitó información oficial.

Los habitantes de Toluca y Huixquilucan tuvieron que enfrentar los estragos de la burocracia. Veinte vecinos de esos municipios entregaron sus peticiones por escrito después de recorrer distintas oficinas y lidiar con secretarías y encargados de despacho. Una vez librados los obstáculos su carta fue formalmente aceptada, aunque sólo un ciudadano de Toluca recibió el documento solicitado: una copia del mapa de usos de suelo de su colonia. Los otros 19 jamás recibieron respuesta.

En Atizapán, Naucalpan y Tlalnepantla el trámite fue ágil, aunque el resultado fue infructuoso, pues de las 30 solicitudes sólo un vecino de Tlalnepantla tuvo respuesta favorable. Las otras 29 aún esperan la respuesta. A la mayoría, de entrada, les negaron la información, y les pidieron que en el oficio justificaran plenamente el por qué de su interés por contar con dicha información.

¹⁷⁶ Idem.

¹⁷⁷ Ver estudio completo en la siguiente dirección: <http://www.reforma.com/edomex/articulo/234803/> (página consultada en julio de 2003) En dicho estudio participaron los siguientes periodistas: Arturo Espinoza, Alejandra Ordóñez, Berta Villalobos, César Díaz, Enrique Gómez, Érika Hernández, Graciela García, Hugo Corzo, Humberto Padgett, Inti Vargas e Iván Ventura.

Hay municipios, como Atizapán, donde se atiende con mucha amabilidad, en la Oficialía de Partes, al ciudadano que entrega un escrito solicitando información. Pero hasta ahí. La información jamás se les entrega.

El municipio de Huixquilucan no cuenta con Oficialía de Partes, lo que provoca una gran desorganización. Los 10 ciudadanos que solicitaron información oficial a la alcaldía debieron recorrer distintas oficinas que se encuentran distantes unas de otras. Todo ello para entregar las solicitudes en el lugar correcto. La desgracia es que, una vez que encontraron el sitio donde se les atendería, el personal, dudoso, se resistió en la mayoría de los casos a recibir los oficios. El tipo de solicitudes sorprendió a los encargados de recibirlas, incluso advirtieron desde el principio que sería difícil dar respuestas favorables.

En Naucalpan 10 vecinos solicitaron información, a través de la Oficialía de Partes. A siete de ellos se les respondió que acreditar su interés jurídico o legítimo para obtener la información solicitada y, a manera de recomendación, les recomendaron que promovieran un recurso de inconformidad o juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo. A los otros 3 aún no les contestan de ninguna forma.

En Tlalnepantla, una de cada diez peticiones obtiene una respuesta favorable. Y si alguien se atreve a solicitar información de cuál es el salario del Presidente Municipal, la respuesta, por escrito, es “la información solicitada es privada”.

En Toluca, además de burocrático, el acceso a la información oficial es infructuosa, pues de 10 ciudadanos que pretendieron conocer distintos documentos de interés público, sólo uno lo consiguió: el que solicitó una copia del mapa de uso de suelo de su colonia. Pero no sucedió igual con la que solicitó una copia del contrato colectivo con el sindicato. Le respondieron que no le podían dar esa información en virtud de que el contrato sólo lo resguardaban los burócratas y no la autoridad. Y quien solicitó cuál era el sueldo del Presidente Municipal, a los 8 días le llegó la respuesta: no era posible darle esa información.

El periódico *Reforma*, al terminar su estudio, concluye que en el Estado de

México un ciudadano que no pertenezca a alguna organización social, que no compruebe ser autoridad dentro de ese grupo o que no demuestre que algún problema le afecte directamente, es prácticamente imposible que tenga acceso a información pública. De las 50 peticiones que se hicieron en los cinco municipios, en 19 casos los habitantes obtuvieron respuesta negativa por escrito; a ellos les exigían acreditar "interés jurídico o legítimo". Otras 23 solicitudes llevan meses en proceso, y aunque han llamado por teléfono o acudido al menos en una ocasión a la oficina correspondiente para verificar el avance de su carta, sólo reciben el clásico: "aún no tenemos información para usted".

Parece que en el Estado de México no les agrada que uno solicite datos que deberían estar a la luz de cualquier ciudadano. ¿Qué tanto tiene esto que ver todo esto con la ausencia de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información en dicha entidad?

Unos días después de publicado el estudio realizado por *Reforma*, los presidentes municipales de Toluca y Naucalpan¹⁷⁸ presumieron que a través de las páginas de Internet de sus alcaldías los ciudadanos podían conocer parte de la información oficial del Gobierno; reconocieron que el esfuerzo realizado en dicha materia no era suficiente; y ofrecieron ampliar las áreas de transparencia dentro de su administración.

Ambos señalaron que en sus municipios los ciudadanos ya podían conocer los sueldos de los funcionarios y las licitaciones y desarrollo de obras públicas, así como todas las adquisiciones. Pero cuando uno ingresa a las páginas de internet de esos municipios no se encuentra nada sobre permisos y licencias de ningún tipo, ni los contratos colectivos de trabajo o usos de suelo.

Aseguraron que la mayoría de la información solicitada por los ciudadanos en el ejercicio que llevó a cabo *Reforma* debió haber sido entregada y que no se debió haber tenido ningún inconveniente para proporcionarla. El problema radicó, señalaron, en que no siempre existe el mismo criterio de los empleados para determinar que es confidencialidad y qué información se puede otorgar.

¹⁷⁸ Graciela García, Inti Vargas e Iván Ventura. "Ofrecen alcaldes ampliar transparencia". *Reforma*. México, 9 octubre 2002. p. 11

El problema sigue siendo la ausencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el Estado de México. Debido a ello, vamos a estar escuchando, frecuentemente, disculpas y justificaciones, tales como:

Tendríamos que hablar sobre el derecho ciudadano y establecerlo en la reglamentación municipal, ya no avalar solamente el derecho jurídico sino también el derecho ciudadano a conocer toda la información.

Nuestra administración ya trabaja para transparentar sus finanzas, aunque ya desde hace tiempo en Internet aparece todo el presupuesto por programas de gobierno de forma desglosada.

El siguiente paso es que además del presupuesto la ciudadanía pueda monitorear cómo planeamos gastar el dinero y cómo nos lo vamos gastando, de tal manera que mes con mes se pueda ir actualizando.

Tenemos que esperar a que llegue la Ley de Transparencia para aplicarla en nuestro municipio.

La ley federal todavía no nos llega, y aunque estamos de acuerdo hay casos en que el ciudadano no tiene el conocimiento de cómo hacer la petición. No le vemos ningún problema para dar información.

En algunos casos no damos la información porque se trata de temas polémicos, como los sueldos de funcionarios, mientras que las copias de las licencias sólo le competen a quien la solicita y a quien la otorga, y no es una cuestión pública.

Reforma no se quedó ahí y se lanzó a hacer su estudio a otros municipios de la República Mexicana¹⁷⁹: en Chihuahua, Tijuana, Tampico y San Luis Potosí.

La transparencia informativa no está considerada una obligación por las autoridades de los cinco municipios más importantes de Coahuila.

¹⁷⁹ Ver estudio completo en la siguiente dirección: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/234854/> / (página consultada en mayo de 2003)

Únicamente tres de las 50 cartas con solicitudes de información hechas a sus ayuntamientos por ciudadanos en Saltillo, Torreón, Monclova, Piedras Negras y Ramos Arizpe, recibieron respuestas positivas. Las solicitudes fueron hechas por escrito y entregadas personalmente por habitantes de cada ciudad. En todos los casos, salvo cuatro, las autoridades recibieron las cartas y firmaron de recibido, pero las respuestas no llegaron.

Las respuestas obtenidas fueron dadas por las administraciones de Torreón, Monclova y Piedras Negras; en Saltillo y Ramos Arizpe, aunque se dieron algunas respuestas, éstas no correspondían a las peticiones formuladas.

Los Gobiernos municipales a los que se solicitó copias de contratos, pagos de recibos y permisos que son otorgados por los propios ayuntamientos, son de extracción priísta:

En Monclova sucedió que a través de una ventanilla, una recepcionista decidió no recibir la solicitud de una estudiante para obtener una copia fotostática de los gastos de teléfonos celulares de los funcionarios de primer nivel, "porque era información interna".

El poder de las secretarías también se registró en Torreón, donde en la Dirección de Seguridad, la señorita que atendió al ciudadano se negó a recibir su carta porque, dijo, debía señalar la razón para pedir copia de la factura de la última patrulla adquirida por el ayuntamiento.

A gran parte de los ciudadanos, por lo menos verbalmente, les preguntaron en todas las ciudades sobre los motivos para solicitar los datos que requerían, y les pareció difícil aceptar como respuesta que simplemente que era porque es información pública a la que tenían derecho.

En dependencias de Saltillo y Ramos Arizpe, donde se entregaron cartas pidiendo información, las solicitudes fueron recibidas, pero no contestadas (en algunos casos se dio respuesta a cosas que no se habían pedido).

En Chihuahua, el trato amable que mostraron los funcionarios de la administración municipal de la capital no se reflejó en la respuesta que dieron a las solicitudes de información de los ciudadanos. Hubo casos en que

recibieron en mano propia un oficio en el que se le notificaba extensamente la razón por la que no podría tener acceso a dicha información. `La petición es considerada improcedente con base en el artículo 1, párrafo primero del Código Municipal para el Estado, de aplicación supletoria a la materia administrativa, y en el artículo 2, fracción II del Código Municipal para el estado de Chihuahua..... la obligación de informar acerca de..... sólo aplica cuando el solicitante tiene acreditado un interés jurídico y que además ejerza éste ante una autoridad´.

En Ciudad Juárez, el cambio de Poderes fue el principal obstáculo para que los ciudadanos no pudieran tener respuesta en sus peticiones de información pública. Los funcionarios, bajo el mando del presidente del Consejo Municipal, José Reyes Ferriz, del PRI, argumentaron que iban de salida y que por eso no podían proporcionar la información, mientras que los de la administración entrante, de filiación panista, manifestaron que esas solicitudes se habían perdido.

En lo que corresponde a Tijuana, los ciudadanos que solicitan información pública, con lo primero que se topan es con el burocratismo, pese a que la solicitud es sencilla. Pasando de una oficina a otra, de un funcionario a otro, la recepción de un documento, en algunos casos, generó cuestionamientos por el origen. Así paso en la petición de recibos de sueldos y prestaciones del Alcalde, y la copia del Contrato Colectivo con los burócratas.

Al solicitar información sobre los honorarios del Alcalde, el solicitante fue entrevistado por tres personas, quienes le cuestionaron su interés por la información. No creían que la ciudadanía solicitara ese tipo de información sólo por el derecho de conocer los ingresos y egresos en cada ayuntamiento.

En Tampico, Tamaulipas, la situación no es diferente. A los ciudadanos comunes no les entregan ninguna información, no obstante existir un Consejo Ciudadano de transparencia, aprobado por el Alcalde Arturo Elizondo, del PAN. La mayoría de los empleados municipales no se avienen a esos principios y hasta toman decisiones en cuanto a aceptar o rechazar una solicitud de información.

Quien solicitó información sobre la última patrulla comprada no se le dio

nada, porque era un ciudadano común y corriente y porque no tenía autoridad para hacer esa petición. Es más, se le devolvió el escrito que presentó, ni siquiera se le recibió. El personal del departamento aseguró que jamás ha proporcionado esa clase de documentos a ningún extraño o persona ajena a la administración.

Cuando se solicitó información sobre la cuenta del teléfono celular del Alcalde, su petición no fue atendida, bajo el criterio de que se trataba de un asunto privado. Se le dijo que para obtener esa información debía recurrir a la compañía telefónica, pero que tampoco allí le darían la información ya que estaba considerado como un servicio privado.

En San Luis Potosí, sólo el director de Obras Públicas, Gregorio del Peral, estuvo dispuesto a proporcionar datos sobre el permiso de uso de suelo de la Unidad Administrativa. Para el resto de los funcionarios a los que se les solicitó información pública, se necesitó acudir en reiteradas ocasiones para que pudiera haber una respuesta.

La persona que solicitó una copia del Contrato Colectivo de Trabajo de los empleados del ayuntamiento, la coordinadora de Recursos Humanos la interrogó profusamente y le dijo que esa información no se la podía dar. Y cuando se tuvo la oportunidad de hablar con el Oficial Mayor, se le contestó por escrito que se iba a consultar al líder sindical y que, si él lo aprobaba, se le entregaría una copia del contrato.

Una síntesis del ejercicio llevado a cabo por *Reforma* nos arroja las siguientes datos:

En la capital del Estado de Chihuahua se hicieron 10 solicitudes y fueron rechazadas las 10. En Ciudad Juárez fue el mismo caso. En Tampico, de 10 solicitudes presentadas, las 10 fueron rechazadas. En Tijuana, de 10 solicitudes, 7 tuvieron respuesta negativa y 3 respuesta positiva. En San Luis Potosí, 8 negativa y 2 positiva. Y en Coahuila, se visitaron 5 municipios. Se entregaron 50 solicitudes. 43 fueron rechazadas, 3 positivas y 4 negativas.

Con toda la información que tenemos en este punto 3.5.5. podemos llegar a las siguientes conclusiones¹⁸⁰:

Es urgente legislar y reglamentar en materia de transparencia y acceso a la información tanto a nivel estatal como municipal. En los municipios, mientras tanto, seguirá operando la oscuridad y la secrecía.

La cultura de transparencia tardará mucho tiempo en llegar a todos los niveles, a pesar de la aprobación de una ley federal en la materia. Y no obstante dicha Ley, es grave que haya una total carencia de apertura informativa en los niveles primarios e inmediatos de Gobierno.

Es verdad que somos individuos que a nivel federal tenemos una ley que avanza en aspectos muy importantes, pero, en lo directo, en nuestra vida cotidiana, eso no nos resuelve muchas cosas.

Deben promoverse leyes estatales que incluyan a los municipios, y esta ley debe considerar criterios de apertura mucho más amplios que los que contempla la ley federal.

La falta de leyes promueve la cultura de la cerrazón y la secrecía, ya que las autoridades locales no se sienten obligados a rendir cuentas.

Hace falta legislar a nivel local, porque a ese nivel todavía no se han enterado de qué es la transparencia informativa, no se sienten obligados, porque de hecho no hay una ley que les diga cuáles son las obligaciones.

El debate sobre federalismo ha ignorado el tema de la transparencia, por lo que los Gobernadores, alcaldes y partidos políticos exigen más recursos, pero nadie se compromete a rendir mejores cuentas sobre su gasto.

Las autoridades deben entender que terminó la época de la administración privada de los recursos públicos, para pasar a una administración pública que rinda cuentas. La apertura de información se debe de empezar a dar

¹⁸⁰ Apoyándonos en las notas de: Jorge Escalante, Clara Ramírez y Hugo de la Torre. Así como también de Ernesto Núñez y David Vicenteño. "Urge legislar transparencia". *Reforma*. México, 9 octubre 2002. p. 12

en los tres niveles de Gobierno, ya que es necesario saber como se gastan los recursos públicos.

Es grave que las autoridades de mayor influencia sobre la vida cotidiana de los ciudadanos no estén dispuestas a informar sobre sus decisiones, atribuciones y manejo de recursos.

Si en México está mal en el tema de transparencia a nivel municipal, debilita la capacidad del ciudadano para tomar decisiones importantes en su vida, como puede ser dónde invertir o dónde vivir.

Las instancias municipales son las entidades de Gobierno más cercanas al ciudadano, tienen mayor incidencia en el ejercicio de la vida cotidiana, y son las entidades con mayor grado de responsabilidad para atender nuestras solicitudes de información, y para propiciar mejores niveles de calidad de vida, de convivencia y de toma de decisiones en lo individual y lo colectivo.

Un auténtico federalismo no debe limitarse a la distribución de más recursos a estados y municipios, sino que debe conllevar la aplicación de mejores sistemas de fiscalización que involucren no sólo a los Congresos, sino directamente a la ciudadanía.

Las leyes estatales de transparencia deben contener incluso criterios más amplios de apertura que la ley federal, ya que ahí no aplicarían las mismas excepciones que a nivel de los poderes de la Federación.

Las leyes estatales jamás van a considerar la reserva de información bajo la idea de que están protegiendo la seguridad nacional, ésta ya está protegida a nivel federal.

La situación de transparencia en los municipios del país revela la urgencia de legislar en la materia a nivel local, y la necesidad de revertir la cultura autoritaria de la mayoría de los funcionarios a ese nivel, quienes se creen dueños de la información pública. A nivel local no se han enterado de que hay una ley federal de transparencia y acceso a la información, ni se han involucrado en el debate nacional sobre estos temas.

Todavía subsisten mañas autoritarias de los funcionarios públicos; incluso se niegan a recibir las solicitudes o dicen que no deben informar sobre las cuentas de sus celulares, como si esas cuentas no se pagaran con impuestos. Las entidades que no estén dispuestas a abrirse más al escrutinio público no tienen derecho a exigir más recursos a la Federación. Se deben implantar medidas para que la transferencia de recursos se condicione a la transparencia, y para que los recursos federales se entreguen en la medida en que los ciudadanos sepan cuál será su destino. La transferencia de más recursos tiene que ir inequívocamente amarrada a la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de recursos; si no, es como un paso para el pasado.

Por cada peso que se les de o por cada nuevo peso que pidan los gobernadores y presidentes municipales. deben ofrecer más rendición de cuentas y más calidad de la información.

En México tenemos niveles distintos de cultura democrática y desarrollo de las instituciones, lo que se puede constatar con el hecho de que sólo un tercio de los Estados cuenten con leyes de acceso a la información y en el resto de los Congresos locales el tema ni siquiera está en la agenda.

Es importante estimular y promover que en los estados existan las leyes correspondientes, porque la ley federal sólo tiene como sujetos obligados a las entidades públicas federales, a los poderes públicos federales.

Es lamentable que en el país haya pocos medios de comunicación y ciudadanos organizados para exigir a las autoridades y políticos, primero, que legislen sobre transparencia, y segundo, que respeten esa normatividad. El país no está caminando con la rapidez que quisiéramos para sacudirse los esquemas de gobierno patrimonialistas, criptocráticos, en los que siguen el secretismo y la impunidad.

Al Cardenal Norberto Rivera Carrera le asiste la razón al pronunciarse en favor de que las autoridades federales, estatales y municipales garanticen a los ciudadanos el acceso a la información pública que permita combatir la corrupción en esferas gubernamentales. Sin embargo atribuyó `a la falta de costumbre´ que en los municipios del país aún no exista una apertura total.

“Yo creo que no había esa costumbre de dar la información, pero creo que se va caminando en este respecto en todas las entidades, no solamente en los municipios sino también en las Secretarías y en las distintas dependencias, y esperamos que esto vaya creciendo para que las autoridades garanticen a los ciudadanos el acceso a la información pública y se contribuya a erradicar la corrupción. Hay que recordar que en la vida las cosas no se hacen por decreto, se hacen poco a poco”.¹⁸¹

Las inercias del pasado se mantienen aún en un ambiente de pluralidad política. Una ley no cambia la realidad de la noche a la mañana; se requiere un proceso de convencimiento y diálogo. La tendencia debe ser a la transparencia y debe haber mucha exigencia por parte de la ciudadanía.

Los estados deben impulsar leyes locales de transparencia y convencer a los Cabildos de los municipios para que las adopten a fin de lograr una información pública y de fácil acceso.

La ley de transparencia debe de ir acompañada con una ley de desregulación o de calidad regulatoria, pero se requiere una actitud positiva de los gobernantes, independientemente de su partido político.

Los estados y municipios que más avances registren en materia de transparencia, serán más atractivos para las inversiones.

Los Gobiernos locales parecen `cajas oscuras`, ya que resulta complicado conocer la forma como se administran los recursos públicos. A mayor transparencia, menos corrupción, más claridad en las reglas del juego y mayor posibilidades de economía de mercado.

Para hacer más transparente la operación de los servidores públicos, se deben diseñar programas de información ciudadana en cada entidad. Falta mucho un cambio de actitud en cuanto al servidor público, para entender que el servicio público demanda un servicio con transparencia y donde la información que se solicite se debe proporcionar en tiempo y forma.

¹⁸¹ Idem. (Declaraciones vertidas durante su participación en el primer centenario de la Coronación Pontificia de la Virgen de la Luz).

Las comparaciones siempre son malas y a veces a nada nos conducen. Y menos, cuando tratamos de comparar acciones llevadas al cabo en Estados Unidos frente a las que realizamos en nuestro país. Más que pretender hacer una comparación, lo que deseamos es dejar constancia de la manera como se pide y se entrega la información en nuestro vecino país del norte.

En octubre de 2002, Juan Hinojosa, un vecino del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó tanto en su municipio como en Houston el mismo ejercicio¹⁸² de solicitar por escrito información de interés público. La única diferencia fue que en San Pedro Garza entregó diez peticiones personalmente, mientras que a Houston lo hizo a través de e-mail. En Garza García, sus peticiones fueron rechazadas. Y las que hizo en Houston, de las 10 recibió nueve respuestas positivas y una explicación para la negativa de la décima.

En San Pedro, una de las solicitudes fue rechazada mediante carta del alcalde Gerardo Garza Sada, quien le señaló que no tenía `personalidad jurídica para hacer la petición.

Hinojosa, quien no es residente de Houston ni ciudadano norteamericano, realizó sus peticiones a la ciudad texana, por internet, desde su oficina en San Pedro, pidiendo que las copias con la información solicitada se le hicieran llegar a una dirección o a un teléfono con fax en Laredo, Texas. Apenas unos días después de mandar sus correos, empezó a recibir la información. Nunca se le preguntó para qué lo quería, ni mucho menos se le cuestionó su personalidad jurídica. Era un ciudadano pidiendo información que debe ser pública y eso bastó.

3.5.7. El establecimiento del acceso a la información en el Poder Judicial Federal y en el Poder Legislativo Federal.

Un antecedente de la solicitud para que Poder Judicial se abriera e informara a la sociedad se dio en Ensenada, BC, en agosto de 2000, cuando José Manuel Núñez Organista, asesor jurídico en el Congreso del Estado,

¹⁸² Ver nota completa en: <http://www.reforma.com/nacional/articulo/234877/> / (página consultada en septiembre de 2003)

señaló, en una revista local¹⁸³ que una de las principales negaciones al derecho a la información de la sociedad era la inexistencia de una facultad y obligación del Poder Judicial para informar periódica y anualmente del estado que guarda la administración de justicia.

Núñez destacó que si el acceso a la información se elevara al rango de norma legal, produciría el rompimiento de un añejo sistema que hace imperar el desconocimiento e ignorancia respecto de las funciones propias e inherentes de los juzgados y tribunales del Estado, así como de su capacidad funcional para atender las acciones, demandas, denuncias y querellas, que los ciudadanos promueven ante los órganos encargados de administrar justicia, así como también la eficacia en dar una solución al litigio planteado.

Agregó que debíamos reconocer que existe un trecho enorme entre el decir y el hacer, porque ambas situaciones van ligadas íntimamente la una con la otra, toda vez que el quehacer del gobierno queda a la luz de la población, y el decir e informar, constituye la medida de congruencia entre lo ya hecho. De lo cual no debía quedar eximido el Poder Judicial.

En el 2000, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó, ante el Congreso del Estado de Baja California, una iniciativa de reforma al artículo 57 de la Constitución Estatal y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para establecer dentro de las prevenciones de dicho precepto que: "El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en el día de la apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso, asistirá en sesión solemne para rendir un informe general, por escrito, del estado que guarde la Administración de justicia en la entidad."¹⁸⁴

Dos años después, senadores del PRI, PAN y PRD presentaron, el 21 de agosto de 2002, una iniciativa¹⁸⁵ de reforma a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la que se pretende ampliar las obligaciones de información del Poder Judicial.

¹⁸³ José Manuel Núñez Organista. "Que informe el Poder Judicial" El Cachanía al servicio de la verdad. No. 31. Ensenada BC, 20 de agosto de 2000. p. 4

¹⁸⁴ Idem.

¹⁸⁵ Ernesto Núñez. "Piden más acceso a información judicial". Reforma. México, 21 agosto 2002. p. 12

La iniciativa fue presentada por Natividad González Parás, del Partido Revolucionario Institucional; Javier Corral Jurado, del Partido Acción Nacional, y Demetrio Sodi, del Partido de la Revolución Democrática.

El Artículo 8 de la Ley, aprobada el 30 de abril de 2002, obliga al Poder Judicial solamente a hacer públicas las sentencias que hayan causado ejecutoria. La iniciativa pretende eliminar esa restricción, al proponer que el Poder Judicial de la Federación debiera hacer públicas todas las resoluciones e información sobre acciones, diligencias y etapas del procedimiento en los casos seguidos en forma de juicio, resguardando sólo los contenidos informativos considerados como reservados por esta ley y otros ordenamientos aplicables.

En cuanto al artículo 14, que define a la información reservada, se propone estipular tres razones por las cuales se considerarían reservados los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio: razones de seguridad nacional, afectaciones al proceso de ley, y la posibilidad de poner en riesgo a particulares en determinados casos.

Natividad González Parás dijo que con esa iniciativa se pretendía complementar la Ley aprobada el 30 de abril, toda vez que se debía avanzar más en la transparencia de los procesos judiciales.

Corral Jurado señaló que la presentación de dicha iniciativa de reformas era un segundo paso para lograr la transparencia de los poderes públicos en México, y que un tercer paso debía ser la transparencia absoluta en el caso del Poder Legislativo.

Esas iniciativas, sin lugar a dudas, constituían una vía legislativa sin precedentes que reivindicaban al Poder Judicial su calidad de Poder Público e implicaban una posibilidad para la sociedad de estar informada sobre las actividades desarrolladas por este órgano de gobierno, mismas que a la vez generarían una distinción trascendental entre el decir y el hacer.

Cabe aquí señalar que el acceso a la información es un instrumento idóneo para preservar el estado de derecho y favorecer las prácticas democráticas que generen contrapesos frente al ejercicio del poder, al propiciar la

credibilidad de las instituciones mediante su constante vigilancia y evaluación.

El 28 de mayo de 2003, *El Universal* publicó una nota¹⁸⁶ en la que se podía apreciar que la Ley de Transparencia había frenado una parte importante de la apertura informativa que planeaba tener la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Aún así, los ministros de la SCJN aprobaron el 27 de mayo de 2003 un acuerdo en el que establecieron los órganos, criterios y procedimientos necesarios para permitir que cualquier persona pueda tener acceso a la información pública de la institución, con trámites `ágiles y sencillos´ a partir del 12 de junio, tal como lo marca la ley. (*)

Haciendo historia, desde hace un par de meses los ministros analizaban la posibilidad de permitir que fueran públicos los "borradores" de los proyectos de resolución de los casos que atiende la Corte. Incluso de manera preliminar habían llegado a la conclusión informal de que la decisión dependería de cada ministro, pues había quienes se oponían.

Discutían el tema cuando comenzaron a revisar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se dieron cuenta de que lo que pensaban hacer lo prohíbe dicha norma. De tal suerte que dieron marcha atrás a su proyecto.

Y crearon los criterios en los que se deja claro que "este Alto Tribunal se encuentra obligado a establecer que la información contenida en los citados proyectos es de naturaleza reservada, por lo que legalmente se encuentra impedida para difundirla y, en términos de lo señalado en esa Ley, los servidores públicos que propicien su difusión incurrirán en una falta grave sancionable administrativamente. En tanto no se emitan las sentencias respectivas, constituye información reservada la que consta en los proyectos de resolución presentados por los ministros, los dictámenes elaborados respecto de dichos proyectos, las versiones escritas de las sesiones privadas

¹⁸⁶ Ver nota completa en: <http://www.atlatl.com.mx/articulo.php?c=9&s=15&x=7&a=10251/> (página consultada en agosto de 2003)

(*) El 30 de marzo de 2004 se aprobó el Reglamento para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

del Pleno y de las Salas de este Alto Tribunal, así como cualquier información de la misma naturaleza".¹⁸⁷

En el acuerdo que emitió la SCJN se establece un sano equilibrio entre el derecho de acceso a la información que asiste a los gobernados y el derecho a la intimidad que les corresponde. Para lograr dicho equilibrio la SCJN reconoce que todas sus sentencias que han causado ejecutoria pueden ser consultadas por el público, sin menoscabo de que, tratándose de las sentencias dictadas en asuntos de naturaleza penal o familiar, al constituir los expedientes respectivos información de naturaleza reservada, se tendrá acceso a los referidos fallos siempre y cuando se supriman los datos personales de las partes.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha constituido un parteaguas en la consolidación del sistema democrático mexicano, ya que garantiza el acceso a una información veraz, clave para el éxito de cualquier actividad. Con su estricto cumplimiento debe lograr incrementar la cultura democrática, con base en una mayor transparencia en el ejercicio del poder público, por lo que con esta herramienta fundamental los ciudadanos se constituirán en vigilantes de la gestión pública y, en especial, de la función judicial. En la medida que esta cultura democrática se acrisole, la nueva ley será un instrumento útil para la sociedad, para las comisiones de derechos humanos y para las organizaciones no gubernamentales en la lucha permanente contra la corrupción.

Un Estado moderno y democrático debe contar con tres vertientes: de contención, de contrapesos y de vigilancia, es decir, el estado de derecho constitucional, con garantías y desarrollo jurídico; la efectiva división de poderes; y el derecho de acceso a la información pública.

El derecho a la información es un derecho fundamental expresado en el artículo sexto constitucional, elevado a rango de garantía individual. Todos los presupuestos democráticos necesariamente dependen, en algún momento, del cumplimiento del acceso a la información, entendida en un sentido amplio.

¹⁸⁷ *Idem.*

La Ley tiene como finalidad garantizar a cualquier persona el acceso a la información poseída por los Poderes de la Unión; en ese sentido, también se obliga al Poder Legislativo y Judicial¹⁸⁸, en el ámbito de sus respectivas competencias, a establecer las instancias, criterios y procedimientos institucionales con los principios y plazos establecidos en esta ley.

El poder judicial deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado (resoluciones definitivas), siempre y cuando no se oponga el particular. De igual manera, se encuentra previsto que deberá hacerse pública la información que manejen los órganos constitucionales autónomos.

En cuanto al Senado de la República¹⁸⁹, en un folleto de 23 páginas, entregado a la directiva de dicho cuerpo colegiado y difundido en internet a partir del 21 de diciembre de 2002, el Senado explica sus acciones en materia de rendición de cuentas, actualización tecnológica, racionalización de espacios, sistemas de información, planeación y control presupuestal, programa de austeridad y rediseño organizacional.

El documento contiene información detallada sobre algunos aspectos de la vida cotidiana del órgano legislativo, como el número de fotocopias que se sacan en un año (25.5 millones), el número de desayunos, cenas y comidas que se organizan (43 mil 345), o el número de reuniones de comisiones en las que hubo apoyo logístico (3 mil 120).

No se precisa, sin embargo, el costo de cada una de estas acciones. El documento contiene además información sobre las acciones emprendidas por la Cámara alta, para avanzar en la eficiencia de procesos; por ejemplo, en materia de profesionalización del personal que está a cargo de los legisladores.

Se menciona en este rubro la aprobación del Estatuto del Servicio Civil de Carrera y la aplicación de más de 200 cursos para el personal que labora allí, en temas como idiomas, actualización técnica y derecho parlamentario.

¹⁸⁸ Abraham Emiliano Arellano. <http://morgan.iaa.unam.mx/usr/humanidades/234/COLUMNAS/arellano/> (página consultada en octubre de 2003)

¹⁸⁹ Ernesto Núñez. "Cabalgando Senado hacia transparencia". *Reforma*. México, 22 diciembre 2002. p. 11

En tecnología, se informa que el Senado invirtió este año en la instalación del sistema parlamentario de asistencia, votación y audio automatizado, un sistema de traducción simultánea en el salón de sesiones (mismo que no ha sido utilizado), antenas de servicio en el recinto y en las salas de reuniones, una operadora automática y buzón electrónico de mensajes, así como la instalación de un equipo *touch screen* con el directorio de los senadores en la *Torre Caballito*.

Todo esto, sin especificar el monto gastado para comprar el equipo. Un apartado del informe hace mención a la nueva sede del Senado. Tampoco se mencionan los gastos invertidos en la compra del edificio y el proyecto arquitectónico, pero se asegura que esto traerá consigo ahorro de energía, aprovechamiento del espacio y mayor eficiencia en el trabajo.

En cuanto a los servicios que reciben los senadores, se informa que éstos tienen acceso a cupones para sus viajes a las entidades de origen, un servicio médico, una tarjeta IAVE para las casetas de las carreteras del país, asesoría para la presentación de sus declaraciones anuales de impuestos, y otras asesorías administrativas.

También se habla del equipamiento del que fueron objeto las oficinas de las comisiones legislativas, sin precisar gastos.

No se mencionan los datos que tienen que ver con los viajes, que son muchos por la política exterior que lleva a cabo nuestro país, las comisiones bilaterales, las mismas comisiones de relaciones, que son cinco y todas con viajes al extranjero.

Es verdad, esto es apenas un primer paso en la transparencia del Senado, pero insuficiente al no difundirse los gastos en cada rubro.

Respecto a la Cámara de Diputados, el presidente de la Mesa Directiva de dicho cuerpo colegiado, Armando Salinas Torre, el 10 de junio de 2003 señaló que como resultado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectiva reglamentación interna, se mantendría en reserva el curso de las negociaciones para la aprobación de proyectos de dictámenes que se discutieran en la Cámara de Diputados, así como los

procesos administrativos a los que esté sujeto personal adscrito a las distintas direcciones por presuntas irregularidades. Y que sólo se podría tener acceso a los dictámenes cuando hubieran sido votados por los legisladores, no antes.¹⁹⁰

También apuntó que los procesos de declaraciones de procedencia de desafuero y juicio político que se encarga de dictaminar la Cámara, a través de la Comisión Jurisdiccional, se reservarían como información confidencial que no podrá difundir el Poder Legislativo.

De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados, se mantendrá como información reservada y restringida todos aquellos mecanismos de negociación, es decir, dictámenes en comisiones todavía no votados que no estuvieran concluidos.

Juan Francisco Escobedo, coordinador de la Maestría en Comunicación por la Universidad Iberoamericana, y uno de los protagonistas centrales en la negociación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, advirtió que en los poderes Legislativo y Judicial, así como en órganos autónomos, como el Instituto Federal Electoral (IFE), había una tendencia a cerrar la información bajo el argumento de la confidencialidad o la reserva.

Lo anterior, como resultado de que la citada legislación es limitada en algunos de sus aspectos porque si bien obliga al gobierno federal a abrir documentos públicos, deja un margen de discrecionalidad al resto de los poderes y órganos autónomos para que diseñen sus propios reglamentos y procedimientos.

En el gobierno federal hay comportamientos desiguales, es decir, no hay una actitud homogénea en las 243 entidades que, a partir del 12 de junio de 2003, por ley, tuvieron que poner a disposición de todas las personas los documentos básicos de su funcionamiento y administración, entre otras cuestiones.

¹⁹⁰ Lorena López. "Las iniciativas, bajo reserva en la Cámara". *Milenio Diario*. México, 10 junio 2003. pp. 1 y 4.

Ese comportamiento desigual tuvo su origen en el poco trabajo que hizo la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de la Función Pública, toda vez que en su momento no estableció criterios definidos acerca del perfil de quiénes deberían ser los titulares de las unidades de enlace, por señalar sólo un aspecto relacionado con la implementación de la Ley.

Para el Poder Ejecutivo Federal las disposiciones son adecuadas, de ahí la importancia de distinguir las distintas frecuencias del ordenamiento que no regulará por igual a los poderes del Estado ni a los organismos autónomos. “Está claramente establecido que no se podrá informar sobre datos personales, además de que hay criterios precisos para reservar la información, pero también un mecanismo muy claro para solicitar los datos, en donde por ejemplo, un ciudadano al solicitar la información, no podrá esperarse, con todos los pasos que prevé la ley, más allá de 60 días, es el plazo máximo, si sumamos todos los momentos procesales que prevé la ley. Aquí será la actitud del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) la que garantice el ejercicio pleno de ese derecho ciudadano, pues de sus resoluciones dependerá abrir los nichos de secrecía y de criptocracia que se mantengan en el gobierno”.¹⁹¹

Por su parte, el presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Tomás Coronado¹⁹², admitió que en la Cámara de Diputados el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tenía imprecisiones y consideró que los legisladores debían demostrar congruencia y mejorar dicha norma porque, entre otras cosas, la Ley se refiere a las obligaciones de los servidores públicos y no es muy clara en torno al deber de los legisladores en la materia, ni a la información que se mantendrá reservada en el Congreso.

Tampoco se trata de una ley mordaza como lo dicen algunos de sus críticos, en virtud que legitima el derecho del gobierno de no dar información que esté clasificada, pero también garantiza el acceso a datos relevantes como

¹⁹¹ Lucero Ramírez. “Los poderes legislativo y judicial tienden a cerrar la información”. *Milenio Diario*. México, 11 junio 2003. p. 4

¹⁹² Lorena López. “Impreciso, el reglamento de transparencia de los diputados”. *Milenio Diario*. México, 11 junio 2003. p. 5

los sueldos de los funcionarios o la manera en que se gastan los recursos las dependencias federales, entre otros asuntos.

Otro capítulo donde la ley de Transparencia y Acceso a la Información es realmente limitadísima, es en el referente a los partidos políticos. Los legisladores se quedaron cortos porque no permitieron que los ciudadanos, de manera directa, tuvieran el derecho a pedirle información a los partidos políticos relacionada con el uso de los recursos públicos y manda a los ciudadanos para que la información de los partidos, que son entidades de interés público, según el Artículo 41 constitucional, se la pidan al IFE.

Ese derecho debería ejercerse de manera directa entre el ciudadano y los partidos. No olvidemos que los casos de malos manejos o manejos turbios, como el *PEMEX GATE*, *LOS AMIGOS DE FOX*, o los partidos que reparten todo el presupuesto entre sus propios familiares, por poner algunos ejemplos.

Un día después de haber entrado en vigor el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información, el diputado José Antonio Magallanes señaló que en materia de acceso a la información, en la Cámara de Diputados se aplica el refrán que dice `candil de la calle y oscuridad de su casa´, “porque no existe información de los recursos materiales y financieros que se entregan a los grupos parlamentarios y a las comisiones legislativas, además de que se niega el acceso a datos de interés nacional como lo son los del rescate bancario”.¹⁹³

Los diputados perredistas hicieron ver que la nueva Ley y su reglamento están llenos de insuficiencias, ya que también se aplica solo a la Administración Pública Federal y no considera a estados y municipios, salvo aquellos que han puesto en marcha ordenamientos similares en sus territorios.

Para el diputado Miguel Barbosa, el derecho de acceso a la información pública era algo a lo que México había llegado rezagado, por lo menos 20 años atrás de y algunos países de Centro y Sudamérica, y 100 años después de Europa, Estados Unidos y Canadá, y que tendría que pasar mucho

¹⁹³ Heliodoro Cárdenas, Lorena López, Eduardo Huerta. "En acceso a la información, la Cámara es candil de la calle". *Milenio Diario*. México, junio 12 de 2003. p. 6

tiempo para alcanzar los estándares internacionales y superar las resistencias a que se enfrentará a partir del 12 de junio de 2003.

En el caso concreto de la Cámara de Diputados no se llegó a donde se tenía que llegar, ya que el reglamento debía elaborarse para las dos Cámaras como integrantes del Congreso de la Unión, y no manejarse cada una por su lado.

Por ello, Eric Villanueva, presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, aceptó que la Ley entraba en vigor en completo desorden.

3.5.8. El establecimiento de acceso a la información en organismos descentralizados.

Ya hemos visto cómo se fue dando, en algunos Estados de la República Mexicana, la apertura hacia la transparencia y acceso a la información. Resulta ahora importante, para nuestro objeto de estudio, conocer la forma como la adecuaron y adoptaron algunos organismos descentralizados.

Para junio de 2003 no todos los organismos descentralizados con que cuenta el sector público habían realizado acciones para ofrecer y transparentar su información. Sólo cuatro lo habían hecho en tiempo y forma: la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Instituto Federal Electoral (IFE).

3.5.8.1. Universidad Nacional Autónoma de México.

Nuestra máxima casa de estudios reglamentó el acceso a la información que posee mediante el *Acuerdo para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad Nacional Autónoma de México*, firmado por el Rector Juan Ramón de la Fuente, y publicado en *Gaceta UNAM*, el 17 de marzo de 2003.

El documento establece los lineamientos para que los miembros de la comunidad y quienes no pertenecen a ésta y tengan interés en sus asuntos, puedan acceder a su información exceptuando aquella que tenga carácter de reservada y confidencial.

En el acuerdo se establecen los requisitos para acceder a la información de la casa de estudios y las sanciones a que se hará acreedor quien use, sustraiga, oculte, inutilice, divulgue o altere total o parcialmente y de manera indebida los datos que se encuentren bajo su custodia o a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su cargo al interior de la universidad.

Entre los artículos del Acuerdo resaltan el 5º, que establece que con excepción de la información reservada y confidencial (...) toda persona tendrá derecho de acceso a la información universitaria. También queda exceptuada aquella información personal y confidencial de los integrantes de la comunidad universitaria en los términos de este acuerdo.

El Artículo 6º señala que deberá ponerse a disposición de los universitarios y público en general y actualizar la información de: la estructura orgánica, las atribuciones, facultades y obligaciones de las autoridades, el directorio de funcionarios universitarios, la remuneración mensual por puesto y la información sobre el presupuesto actualizado así como los informes de su ejecución, entre otros.

El Acuerdo contempla la creación de un Comité de Información, asesorado por el Abogado General. El Comité es el órgano universitario que se encargará de coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el acceso a la información. Estará integrado por: un funcionario designado por el rector; el Secretario General; el Contralor, y el titular de la Unidad de Enlace. La Unidad de Enlace será el vínculo entre las entidades académicas, dependencias universitarias o cuerpos colegiados y el solicitante de la información. Será la responsable de recibir y tramitar las solicitudes de información. El titular será designado por el rector, quien también determinará su integración y ubicación.

En el Acuerdo queda establecido cuál es la información reservada y confidencial. Como información reservada se clasificará: los expedientes o procedimientos en trámite ante el Tribunal Universitario, la Contraloría y ante la Defensoría de los Derechos Universitarios; los datos y documentos que integran los expedientes de los juicios y procedimientos en trámite, ante una autoridad jurisdiccional en que la universidad sea parte o tercero perjudicado, y el contenido, desarrollo y conclusión de las investigaciones en que la universidad colabore, antes de su conclusión.

También se contemplará como información reservada la que contenga las opiniones, recomendaciones, dictámenes o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los diversos cuerpos colegiados universitarios; la que por disposición expresa de un ordenamiento sea considerada como tal, y la correspondiente a procedimientos de valoración académica, administrativos o laborales, cuando estén en trámite.

El Acuerdo es de observancia obligatoria para todas las autoridades y funcionarios de la institución. El documento incluye: Considerando; Disposiciones Generales; Obligaciones de Transparencia; Información Reservada y Confidencial; Protección de Datos Personales; Unidad de Enlace y Comité de Información; Del Procedimiento de Acceso a la Información; De los Recursos de Revisión y Reconsideración; De las Responsabilidades y Sanciones, y Transitorios. Este Acuerdo entró en vigor el 18 de marzo de 2003.

El 28 de abril de 2003, durante el *Foro de Consulta del Anteproyecto de Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, realizado en la Facultad de Derecho de la UNAM, Jaime Martucheli, Coordinador de asesores del Rector Juan Ramón de la Fuente¹⁹⁴, señaló que la máxima casa de estudios estaba obligada, como institución autónoma, a rendir cuentas a la sociedad y transparentar su funcionamiento, porque ya no se trataba de acceder a los salarios de los empleados, sino de acceder a información sobre el rendimiento académico de los alumnos, así como de transparentar sus procesos administrativos, como los concursos y licitaciones.

¹⁹⁴ Asistió en ese evento como representante del Rector de la UNAM.

En la primera semana de junio de 2003 se llevó a cabo, en el *Auditorio Héctor Fix-Zamudio*, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el **Seminario Internacional sobre Implementación del Derecho de Acceso a la Información Pública**. En la mesa¹⁹⁵ donde se trató el tema *Acceso a la Información en las Universidades Públicas*, Raúl Robles Segura, contralor de la UNAM, señaló que la Universidad tenía la certidumbre de que, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo del 18 de marzo de 2003, cualquier interesado, miembro o no de la comunidad universitaria, podría consultar la información que requiriera sobre la institución, la cual sería atendida en un tiempo razonable. Resaltó también que la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la UNAM es una tradición consagrada desde la Ley Orgánica de la institución, que proviene de 1945, y que se ha ampliado y ratificado en el curso de los años.

El evento, organizado también por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), Libertad de Información-México, AC, y Proyecto ATLATL, contó con la participación de expertos en la materia, como Alberto Begné y María Marván, secretario ejecutivo y presidenta del IFAI, respectivamente. Diego Valadés, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y Eduardo Romero, secretario de la Función Pública.

El 13 de abril de 2004 se signó un convenio general de colaboración entre la UNAM y el IFAI, del cual se derivarán acuerdos específicos. Entre lo más destacado del mismo se encuentra la elaboración de programas de docencia, capacitación, investigación y difusión de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información.

Frente a las críticas que en los últimos años han puesto en tela de juicio la calidad de las universidades públicas, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información será un instrumento magnífico e inmejorable para demostrar y divulgar, con mayor amplitud, el trabajo insustituible que éstas realizan, tanto en docencia como en investigación y, además, deberá impulsar mayor intercambio de conocimientos y experiencias entre las instituciones de educación públicas del país.

¹⁹⁵ Ver nota completa en la siguiente dirección: <http://www1.unam.mx/gaceta/2003/jun03/02jun03/02jungac.html#BB> (página consultada en septiembre de 2003)

Pero la Ley de Acceso y Transparencia no es suficiente y para que ella cumpla sus propósitos y sea aplicable se tendrán que enfrentar algunos retos, entre ellos, el estimular la participación ciudadana, realizando una amplia campaña de difusión y capacitación para que los habitantes se conviertan en beneficiarios cotidianos. En un inicio los principales usuarios de la ley serán empresarios, organizaciones no gubernamentales, académicos, medios de comunicación y partidos políticos.

Qué mejor que las aulas universitarias para iniciar con la sensibilización, divulgación y conocimiento de la Ley, concientizando a su comunidad y de ahí, como una gran ola, poco a poco, al resto de la sociedad mexicana.

3.5.8.2. Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2002, comenzó a capacitar a su personal para atender las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del *Taller Teórico Práctico en Transparencia* para los servidores del nivel superior del IMSS.

El curso, impartido por el subsecretario de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, José Luis Durán, hará ver a sus participantes que la nueva legislación favorece la rendición de cuentas del Gobierno y el combate a la corrupción; permite decisiones ciudadanas mejor informadas; fortalece la democracia y al estado de derecho; genera innovación y mejora la gestión pública; permite tener mejor información para la planeación pública y privada, y provoca una profunda reforma en los procedimientos de manejo y conservación de la información gubernamental y de archivos que son prácticamente desconocidos.

El IMSS es una de las instituciones públicas que más contacto tiene con la ciudadanía, porque son más de 30 millones de derechohabientes a los cuales se les proveen servicios de salud.

El IMSS atiende a cerca de 800 mil empresas como autoridad fiscal; a dos millones de pensionados y jubilados a quienes se cubre su pago cada mes; y a 150 mil madres de familia a quienes se presta servicio de guardería.

Es uno de los compradores más grandes del sector público, porque adquiere alrededor de 30 mil millones de pesos al año¹⁹⁶ en insumos para la salud y seguridad social.

Los directivos del IMSS han señalado que en breve se emitirá el reglamento correspondiente y la creación de Unidades de Enlace en cada dependencia o entidad pública para la correcta operación de la Ley.

3.5.8.3. Comisión Federal de Electricidad.

El 30 de mayo de 2003, el director general de la empresa, Alfredo Elías Ayub, señaló que la Unidad de Enlace para la información Pública de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) estaría lista para iniciar operaciones en la fecha señalada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (31 de mayo).

Se informó también que ya estaban listos los procedimientos internos, las herramientas técnicas y los instrumentos y controles necesarios, así como un programa intensivo de capacitación a los servidores públicos que intervendrían en el proceso de atención a las solicitudes de información.

CFE estableció además un estrecho contacto con la Lic. María Marván Laborde, comisionada presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), con el objeto de acordar e instrumentar las acciones relativas al funcionamiento de los sistemas de trámite de las solicitudes, estableciendo comunicación con otras entidades gubernamentales para intercambiar experiencias y, sobretodo, teniendo un sólido vínculo con todas las unidades administrativas de la empresa.

La función de la Unidad de Enlace sería la de atender a cualquier persona física o moral que deseara información operativa o funcional de la empresa a fin de cumplir con una función tan importante para la sociedad mexicana, como es el acceso oportuno y veraz a la información pública.

¹⁹⁶ Sara Ruiz. "Capacita IMSS sobre Ley de Transparencia". *Reforma*. México, 17 diciembre de 2002. p. 10

Las personas que desearan acceder a la información pública de la CFE, después del 12 de junio de 2003, tendrían tres vías para hacerlo: el correo electrónico, el correo postal y la atención personal. Precisó que una idea central es que el público acceda al sistema principalmente por la vía electrónica, a efecto de que no se generen gastos por traslado y costo de consulta, y que el envío de información sea lo más económico posible. Para complementar el sistema, se contaría también con tres líneas telefónicas, una de ellas 01-800, que servirán para consultas y aclaración de dudas. El equipamiento de esas oficinas no generaría ningún gasto adicional para la CFE, ya que se aprovecharía el existente. Y para atender la estructura de la unidad se transfirieron plazas de otras áreas de la Dirección de Administración.

El día 6 de junio de 2003 se consultó la página web de la CFE: http://www.cfe.gob.mx/www2/queescfe/notaqueescfe.asp?seccion=queescfe&seccion_id=2956&seccion_nombre=Informaci%F3n+p%Fablica pudiendo constatar que en ese lugar se encontraba la siguiente información:

La CFE, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pone a tu alcance esta sección con los contenidos señalados en el artículo 7 de dicha ley.

- Estructura orgánica
- Facultades de cada unidad administrativa
- Directorio de servidores públicos
- Remuneración mensual por puesto
- Domicilio de la unidad de enlace
- Metas y objetivos
- Servicios que ofrece
- Trámites, requisitos y formatos
- Presupuesto asignado
- Resultado de auditoría al ejercicio presupuestal
- Programa de subsidio (no aplica)
- Concesiones, permisos o autorizaciones (no aplica)
- Contrataciones (adquisiciones, servicios, obra pública y arrendamiento)

- Marco normativo
- Informes
- Participación ciudadana
- Preguntas más frecuentes

3.5.8.4. Instituto Federal Electoral.

El 30 de enero de 2002 se publicó¹⁹⁷, en los principales diarios de circulación nacional, que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación había tomado una decisión inédita al ordenar al Instituto Federal Electoral entregar a los ciudadanos cualquier tipo de documento o informe que se le requiera.

En decisión dividida (cinco votos a favor y dos en contra), los magistrados federales determinaron que los expedientes en manos del IFE, en los cuales se detalla la conformación de los partidos políticos, así como los estatutos y la forma en que resultó electo cualquier tipo de dirigente, no podía considerarse como restringidos.

Los magistrados federales, encabezados por Fernando Ojesto, reconocieron durante una larga sesión pública que bloquear la información a los ciudadanos desde el IFE representaría una violación a sus derechos políticos electorales incluidos en la Constitución.

Posteriormente, el 17 de abril de 2002, por ocho votos a favor y uno en contra, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó un acuerdo por el cual toda la información sobre los ingresos, manejo y gastos de los partidos políticos sería abierto a los ciudadanos, tanto en el caso de campañas electorales, como en ejercicios anuales no electorales. El acuerdo¹⁹⁸, no obstante, prevé no difundir la información preliminar de un informe, antes de que se haya dictado la resolución definitiva por parte del IFE.

¹⁹⁷Ver nota completa en: <http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/086375/> (página consultada en noviembre de 2003)

¹⁹⁸Guadalupe Irizar Rojas. "Aprueba IFE abrir informes de partidos". *Reforma*. México, 17 Abril 2002. p 12

Todos los partidos políticos representados en el Consejo celebraron la apertura de la información, pero algunos de ellos manifestaron reserva en algunos rubros. La votación en el Consejo se dio después de más de dos horas de debate y en el cual Acción Nacional expresó de reiterada manera sus reservas para que se hicieran públicos los nombres de los simpatizantes que realizaron donaciones a su partido, por considerar que se podrían lesionar derechos individuales.

El Partido Revolucionario Institucional, por el contrario, celebró la apertura, y consideró que con ella se acabarían malas informaciones y sospechas. El Partido de la Revolución Democrática, además de celebrar la transparencia que implicaría la apertura, pidió que la información se hiciera pública desde el momento en que era entregada al IFE y antes de su fiscalización, pero no prosperó su propuesta.

Los partidos Verde Ecologista y de la Sociedad Nacionalista manifestaron su deseo de que la información no fuera retroactiva, sino que el acuerdo tuviera vigencia a partir del próximo informe.

Sobre la reserva de la información en proceso, ésta es una disposición similar a la que tienen otras instituciones que buscan evitar daños que sería difícil restituir. Si antes el ciudadano tenía sólo dictámenes y resoluciones sobre los informes de los partidos, hoy podrá consultar toda la que se encuentre en el Instituto, junto con los anexos.

El 22 de mayo de 2003, el Instituto Federal Electoral (IFE) dio a conocer la integración de sus tres organismos internos encargados de regular el acceso a la información pública, como parte del ordenamiento de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental:

La Unidad de Enlace estará bajo la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva y tendrá como funciones recibir y canalizar las solicitudes, así como controlar la red de información del IFE.

El Comité de Información clasificará y desclasificará la documentación disponible. Para ello definió que los responsables de esas tareas sean el

secretario ejecutivo, el contralor interno y un representante del Consejo General.

El Órgano de Alzada se integrará por una comisión propuesta por el Consejo general del IFE y será el que resolverá las controversias.

Las estructuras de las tres áreas para regular el acceso a la información del IFE deberán entrar en vigor el 11 de junio próximo.

La Comisión de Reglamentos del Instituto Federal Electoral aprobó, en lo general, las reglas que regirán al organismo.

El 31 de mayo de 2003, el consejo general del Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó el *Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que establece la prohibición de que funcionarios de ese órgano proporcionen información sobre quejas en proceso contra partidos políticos, para evitar las filtraciones. El lunes 9 de junio de 2003 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*.

En el Reglamento antes citado, se puede observar que el IFE restringió otros seis rubros (para llegar de esta forma a trece) de la información electoral del país, y sólo liberaría si la Unidad de Enlace¹⁹⁹ determina que no está clasificada como reservada o confidencial.

Las áreas que el IFE restringirá²⁰⁰, que semestralmente anunciará en un índice como temporalmente reservadas, están inscritas en el Artículo 6º el cual señala:

1. Toda la información en poder del Instituto será pública y sólo podrá considerarse temporalmente reservada o confidencial, la prevista en el presente artículo.

2. Podrá clasificarse como información temporalmente reservada:

¹⁹⁹ La Unidad de Enlace del IFE la presidirá un secretario propuesto por el consejero presidente y sus decisiones serán supervisadas por el comité especial de tres personas: un servidor del IFE (también propuesto por el consejero presidente) el titular de la contraloría interna y el jefe de esa unidad.

²⁰⁰ Rogelio Hernández. "El IFE clasificó como confidenciales seis rubros". *Milenio Diario*. México, 10 junio 2003, p. 4

I. Los procedimientos de quejas que se presenten sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas donde no haya concluido el procedimiento de fiscalización respectivo;

II. Los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código, hasta en tanto no se dicte la resolución por el Consejo;

III. Los informes de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales, así como la documentación que sirva de insumo para la elaboración de dictámenes, que presenten a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y de las Agrupaciones Políticas donde no haya concluido el procedimiento de fiscalización respectivo;

IV. Las investigaciones y los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

V. Aquella información que pueda obstaculizar las actividades de verificación del cumplimiento del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y

VI. Los datos o puntos de las minutas o actas de las comisiones, que estén dentro de los supuestos de las fracciones anteriores”.

Pero en ese mismo texto se aclara, en el punto 3 de este mismo artículo, que además de esta información reservada se considerará como “confidencial” aquella que expresamente, por disposición legal, sea considerada como tal. Y, como es público, esta otra restricción a lo confidencial agrupa trece grandes áreas definidas en la Ley Federal de Transparencia.

Una vez publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el Reglamento fue comentado, en conferencia de prensa, por cuatro consejeros del propio IFE: José Barragán, Jaime Cárdenas, Gastón Luken y Mauricio Merino.

Barragán dijo que aunque ellos no habían aprobado ninguno de esos acuerdos que ahora se les imponían “debemos de ser los primeros en

acatarlo, aunque vaya en contra de la más hermosa de las libertades, que es trabajar por una sociedad bien informada. El Reglamento es como regresar a la Santa Inquisición y tendrán que ser los medios de información, como los más afectados por el Reglamento, los que tengan que buscar los cauces jurídicos ante esa inconstitucionalidad manifiesta”.²⁰¹

Jaime Cárdenas calificó al reglamento como de `no transparencia´ porque toda la información de fiscalización, candidaturas, nuevos partidos sería `temporalmente reservada´ y se daría a conocer hasta la sesión del Consejo General; y consideró que el lunes 9 de junio de 2003 había sido el último día para poder informar de las pesquisas sobre el caso Amigos de Fox y que a partir del 11 de junio los medios de comunicación no podrían tener acceso a toda la información porque estaría `temporalmente reservada´ y los funcionarios que la dieran a conocer serían sancionados administrativa o penalmente.

Gastón Luken declaró que, aunque estaba en contra de la ley porque la sentía que estaba mal, creía al mismo tiempo que era una obligación que tenían que cumplir; e insistió en que ésa no era una ley de transparencia, sino una ley de reglamentación a la información. “La han anunciado incluso como uno de los logros más grandes del trienio. A mí se me hace como una especie de vacilada. Pero tenemos que cumplirla y especialmente en los casos que deben madurarse las investigaciones y su comprobación”.²⁰²

Para Mauricio Merino, con ese Reglamento se podía mejorar el flujo de información; se declaró enemigo de la `ley Mordaza´; respecto al caso de los Amigos de Fox señaló que todos los detalles de las investigaciones se darían a conocer cuando el dictamen estuviera listo porque ése no era un problema de tiempo y certeza ni de ocultamiento de la información; y expresó su desacuerdo con las declaraciones de Jaime Cárdenas señalando que dar a conocer pesquisas no sustentadas le quitaba credibilidad a las investigaciones y al IFE y provocaba un daño al presentar información incompleta.

²⁰¹ Georgina Morett y Magda Robles. “Consejeros del IFE contra la ley de información”. *Milenio Diario*. México, 10 junio 2003. pp. 1 y 4

²⁰² *Idem*.

Hasta aquí una muestra de lo que acontecía en el seno del IFE al momento de publicarse el Reglamento. Faltaba saber cómo iban a actuar una vez que se aplicara el mismo.

3.6. El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

El Diario Oficial publicó el 24 de diciembre de 2002 el decreto por el que se creaba el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, cuya función primordial será promover el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y la protección de los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

Tendrá también la facultad de consultar en todo momento información reservada o confidencial para determinar su debida clasificación, desclasificación o la procedencia de otorgar su acceso.

El IFAI es un órgano descentralizado que no estará subordinado a autoridad alguna, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos humanos y materiales para el desempeño de sus funciones. Una de las ventajas de su descentralización administrativa es la supresión del vínculo jerárquico además de otorgar autonomía de gestión y patrimonial.

El instituto estará en condiciones de ejercer sus funciones con independencia, eficacia, objetividad e imparcialidad, sin perjuicio de su pertenencia a la administración pública y de la sujeción a los límites presupuestarios aprobados por la Cámara de Diputados.

La sede del IFAI será la ciudad de México y se regirá por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, expedida el 11 de junio, y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El IFAI se integra por cinco comisionados, quienes permanecen en su encargo siete años; y de entre ellos se elige un presidente, quien dura dos años como tal. El Instituto debe rendir un informe anual al H. Congreso de la Unión.

Para su ejercicio el instituto tendrá un órgano máximo, el cual deliberará en forma colegiada y tomará sus resoluciones por mayoría de votos. La nueva paraestatal contará, además, con secretarios y personal de dirección y de apoyo necesarios para el despacho eficaz de sus atribuciones, conforme a su presupuesto, y sus facultades estarán señaladas en el reglamento interno; también tendrá una contraloría interna y un órgano de vigilancia.

El documento señala que el patrimonio del Instituto estará compuesto por los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los inmuebles que le otorgue el Ejecutivo Federal, los recursos que genere de su ejercicio, así como el dinero, bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

Si alguna autoridad niega información a un ciudadano que la solicite, con el argumento de que no existen los documentos solicitados, o no se le proporcione en un formato comprensible, o se le de información incompleta, o que no corresponda con la requerida, podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto. La resolución que emita el Instituto podrá desechar el recurso, sobreseerlo, confirmar la decisión del comité, revocar o modificar las decisiones de éste y ordenar a la dependencia que permita al particular el acceso a la información; o bien, ordenar que ésta se reclasifique. Las resoluciones del Instituto serán definitivas para la autoridad, pero los particulares podrán impugnarlas ante el poder judicial.

El 13 de septiembre de 2002, el Presidente Vicente Fox dio a conocer los nombres de los cinco comisionados que integrarían el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública: Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Alonso de la Veracruz Gómez Robledo Verduzco, Juan Pablo Guerrero Amparán, José Octavio López Presa y José Guillermo Velasco Arzac. (El 11 de octubre de 2002 el Senado objetó el nombramiento de este último. Casi inmediatamente después, Velasco Arzac declinó su nombramiento).

El 13 de noviembre de 2002, el Presidente de la República envió al Senado la propuesta de nombramiento de María Marván Laborde como comisionada del instituto en sustitución de Guillermo Velasco Arzac, cuya designación fue rechazada por dicha Cámara. El 12 de diciembre de ese mismo año, el Senado aprobó la designación de Marván.

Una vez completos los comisionados, eligieron ellos mismos a su presidente, recayendo dicha responsabilidad en la persona de María Marván Laborde.

A unos días de entrar en funciones tanto la Ley de Acceso como el IFAIP, los diarios de circulación nacional publicaron las declaraciones de algunos comisionados²⁰³. José Octavio López Presa manifestó que todas las decisiones de gobierno federal podían llegar a ser públicas y que como sociedad íbamos a descubrir grandes ineficiencias en el gobierno y privilegios que han capturado grupos de interés en el transcurso de los años y que no han querido soltar.

Alonso Gómez Robledo explicó que la Ley de Transparencia contempla sanciones contra todos aquellos funcionarios que sustraigan, destruyan, oculten o alteren la información, con penas que van desde multas hasta su destitución del cargo; que el IFAI tenía sus límites y que la información era susceptible de clasificarse como reservada cuando comprometiera la seguridad nacional, menoscabara las negociaciones internacionales, dañara la estabilidad financiera, obstruyera el cumplimiento de las leyes; o atentara contra la vida privada; además, que era muy importante aclarar que la ley prohíbe al Estado clasificar información cuando se trate de violaciones masivas a los derechos humanos o crímenes de lesa humanidad.

Horacio Aguilar Álvarez, a su vez, enumeró las funciones del IFAI: el instituto debe resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; proteger los datos personales; definir lineamientos para hacer pública la información; determinar el marco para la clasificación de la información gubernamental; vigilar que las entidades tengan a disposición del público la información básica y orientar a los particulares. Aguilar Álvarez, quien trabajó como abogado en la Arquidiócesis de México, descartó que sus relaciones con la Iglesia católica influirían en su desempeño en virtud de que el tema de su cercanía con la Iglesia la equipararía con su simpatía hacia los Pumas de la UNAM, que era un tema que no debía de afectar el ejercicio de su función y que su único referente en ese trabajo era el cumplimiento de la ley.

²⁰³ Ver nota completa en la siguiente dirección: <http://www.milenio.com/nota.asp?id=51128> (página consultada en octubre de 2003)

El IFAI entró en funciones el 11 de junio de 2003 con un presupuesto estimado en 215 millones 819 mil pesos. Ese nuevo cuerpo colegiado tendrá influencia sobre más de un millón de servidores públicos y 220 dependencias, las cuales manejan recursos públicos estimados en casi 900 mil millones de pesos.²⁰⁴

La misión principal del IFAI es regular el acceso de los particulares a la información de todos los órganos del Estado en los niveles Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los organismos autónomos como la CNDH, el IFE y el Banco de México. La ley obliga a dichos órganos a publicar toda la información relativa a montos y personas a quienes entreguen recursos públicos, por lo que también tiene impacto en los gobiernos estatales y municipales.

El IFAI tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

En principio, las 243 entidades públicas existentes deben contar con una unidad de enlace y un comité de información; instancias facultadas que tendrán la obligación de tramitar toda petición que les llegue por escrito o través de la red de internet.

La información podrá otorgarse, entre otras modalidades, mediante copias simples o certificadas. El pago por dichos documentos tendrá que hacerse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La respuesta deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de 20 días hábiles, contados desde la presentación de aquella. Excepcionalmente el plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones para ello.

Abundando sobre el presupuesto inicial que ejerce desde el 11 de junio de 2003, debemos señalar que el IFAIP solicitó a la Cámara de Diputados un

²⁰⁴ Idem.

presupuesto para el 2003 de 215 millones 819 mil 142 pesos con 30 centavos para gastar en 143 plazas, entre ellas las de cinco consejeros que cobrarán un sueldo mensual superior al de un subsecretario de Estado, esto es, 151 mil 893 pesos.²⁰⁵

Adicionalmente, los trabajadores de este instituto tendrán tres tipos de remuneraciones adicionales y especiales: una prima quinquenal que contempla 78 mil 936 pesos; prima de vacaciones y dominical, 2 millones 160 mil 428 pesos; gratificación de fin de año, 8 millones 641 mil 714 pesos.

Y de manera adicional habrá el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad que durante 2003 serán por 8 millones 232 mil 337 pesos.

Del total de recursos solicitados para el próximo año, 121 millones 963 mil 144 pesos, que representan el 56.5 por ciento, serían empleados sólo en servicios personales, el 23.4 por ciento en servicios generales, el 9.2 por ciento en materiales y suministros, el 8.6 por ciento en inversión física y el 2.4 por ciento en obra pública.

En el documento, entregado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se desglosa la plantilla del IFAIP: cinco comisionados, dos secretarios ejecutivos y de acuerdos, 12 directores generales, 37 directores de área, 30 subdirectores de área, 19 asistentes, 19 secretarías, y 19 choferes. Así, habrá 86 puestos de mando y 57 operativos.

El IFAIP, que tiene como objetivos "proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos, transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados", gastará 90 mil pesos en "materia prima de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio".

Además, erogará 4 millones 800 mil pesos en combustibles, lubricantes y aditivos; 300 mil pesos en productos alimenticios; un millón 285 mil pesos en

²⁰⁵ La información referente a cifras y rubros se obtuvo de la nota periodística de: Jorge Teherán. "Presentó el IFAIP su propuesta de gasto para 2003. Prevé 56.5 por ciento sólo para salarios". El Universal. México, 12 de noviembre 2003. p. 8

herramientas, refacciones y accesorios; 4 millones 905 mil pesos en materiales y artículos de construcción.

En servicios generales, el instituto de reciente creación tiene planeado gastar 11 millones 225 mil pesos en `servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones´.

Además, contempla 15 millones 950 mil pesos para servicios oficiales y sólo 1 millón 620 mil pesos para servicios de comunicación social.

En el caso de los bienes muebles e inmuebles, el gasto será de 18 millones 500 mil pesos, de los cuales 10 millones 400 serán para `maquinaria y equipo agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático´, 4 millones 600 mil pesos para mobiliario y equipo de administración, y 3 millones 500 mil pesos para vehículos y equipo de transporte.

Ojalá y se cumplan los anhelos de María Marván, comisionada presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en el sentido de que con la puesta en marcha de los trabajos del IFAI “en México nunca más habrá servidores públicos protegidos por la opacidad, y que la información reservada será la excepción porque dejará de ser un caldo de cultivo para la corrupción y el abuso de poder. Ahí donde no hay escrutinio público y transparencia; ahí donde no hay acceso a la información y respeto a la vida privada de las personas, ahí hay un caldo de cultivo para la corrupción y el abuso del poder. La transparencia y el acceso a la información, en suma, son piezas clave en el sistema de contrapesos y controles que hace de la democracia el único sistema político que busca ceñir al poder político en el marco de la ley, con el poder ciudadano.”²⁰⁶

De hoy en adelante, para reservar información se deberá demostrar, en la forma más clara e inequívoca posible, que se está protegiendo un genuino interés general. Por lo tanto la reserva, cuando proceda, deberá hacerse en beneficio de todos los mexicanos y nunca para encubrir o proteger un interés de parte, pero además, sólo podrá mantenerse en esa categoría por un espacio no mayor de 12 años.

²⁰⁶ Lucero Ramírez, Georgina Morett. “¡A hacer preguntas, si no, esto no sirve!”. *Milenio Diario*. México, 13 de junio de 2003. p. 5

Todos los que laboran en el IFAI deben tener muy claro que están obligados a trabajar por la creación de una nueva cultura que parte del supuesto de que la única manera de cumplir con sus responsabilidades es con la conciencia clara de que todo expediente es público.

Nuestro sistema político se erigió en torno a la cultura del secreto y para lograr la transparencia y acceso a la información se requiere mucho más que leyes y nuevas instituciones. Se requiere cambiar normas, procedimientos, sistemas, así como las formas internas de organización, administración y control. Se requiere reenfocar la actuación de cada uno de los servidores públicos; transformar la forma misma en que operan las administraciones públicas en México y revisar cada pieza que articula el aparato gubernamental tanto federal, como estatal y municipal, y por último fomentar una cultura sobre el derecho que tiene la sociedad a informarse y a ser informado.

3.7. Necesidad de creación de una Secretaría de Información en México.

Tal y como lo mencioné en la Introducción de esta obra, aunque las últimas administraciones han realizado una serie de adecuaciones y cambios a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aún existen vacíos dentro de la estructura orgánica, lo que ha impedido que se resuelvan, eficaz y eficientemente, complejos problemas no sólo económicos, sino políticos y sociales.

Los ajustes realizados a la ley citada, no contemplaron evitar las duplicaciones y simplificar estructuras, fundamentalmente en el ámbito de la comunicación social. De aquí resulta importante analizar el papel del gobierno federal, a partir de dichos cambios (y aún más desde la creación de la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República) en lo que a comunicación social respecta.

Por las características del sistema político mexicano, resulta evidente la importancia de la comunicación social, en todas sus manifestaciones.

No es un secreto señalar que la sociedad mexicana no conoce en forma clara, precisa y expedita, ya no digamos las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos a nivel federal, ó las facultades de las instituciones, sus modalidades de creación y funcionamiento, sino que desconoce, en gran medida, acciones de interés general -presentes o futuras-, así como decisiones o posturas del Gobierno Federal, y si se llega a enterar de ellas, lo hace a través de canales no adecuados (prensa, radio y televisión -privados o concesionados, locales o foráneos) que se ha visto que sólo sirven para satisfacer las necesidades e intereses de las minorías, traicionando en ocasiones al interés nacional -sin importar el costo social-, llegando al extremo de servir a intereses extranjeros y emitiendo juicios o apreciaciones, que sólo confunden, crean inquietud y llegan a causar pánico en la población.

Por lo anterior, resulta imprescindible el hecho de que el Gobierno mexicano sea quien marque una auténtica política de comunicación social y no otros, y si actualmente se da lo contrario, es debido a la desorganización existente en el aparato gubernamental en ese ámbito.

Frecuentemente el Gobierno Federal, al emitir alguna información a través de sus diversos canales de comunicación, lo hace por medio de un `boletín de prensa`, en forma escueta y confusa. En ocasiones, estos `boletines` son antagónicos entre sí, lo que provoca mayor duda e incertidumbre.

Ante esa coyuntura, se presenta la figura de Estados Unidos. Este país siempre ha poseído mayor información sobre México, que nuestro propio Gobierno, provocando que sea EEUU (a través de sus canales públicos o privados) quien primero informe sobre problemas, acuerdos, convenios, sucesos, estadísticas, etc. respecto a nuestro país, dando a conocer su postura, posición o punto de vista al respecto -el cual siempre ha sido contrario a nuestros intereses. Esta "información" no sólo la dan a conocer a su público, sino que también a otros, creando una falsa imagen de nuestra situación, en su propio beneficio.

En un sistema de gobierno como el nuestro, republicano, democrático, representativo y federal, se tiene la obligación de informar a la población de

todos los actos que haya realizado, esté o pretenda llevar a cabo el gobierno.

El gobierno mexicano debe tomar en cuenta que la información siempre será uno de sus elementos indispensables para consolidar el nacionalismo, las convicciones políticas y morales y para orientar a los individuos a adoptar una posición de interés nacional, con el objeto de hacer frente a las agresiones hacia nuestro país por parte de canales de difusión extranjeros -principalmente las provenientes de EEUU.

Por lo anterior:

- Es necesario que el Gobierno mexicano organice la información y la comunicación social, creando una SECRETARIA DE INFORMACION, dependiente del Poder Ejecutivo Federal.

- Respetando la libertad de expresión, consagrada en nuestra Carta Magna, el gobierno debe participar activamente, junto con el pueblo, en una auténtica y democrática comunicación social. La forma como actualmente se da, dista mucho de esta afirmación, porque sólo existe un monólogo (del Gobierno) y un receptor condicionado a ser pasivo, porque cualquier intento de "diálogo" siempre se ha diluido de inmediato, al hacer caso omiso el primero de las proposiciones, críticas y peticiones del segundo (el pueblo). Con la creación de la Secretaría de Información, organizando, centralizando y analizando datos, estadística e información en general, el propio Gobierno contaría con un apoyo coherente y, de proponérselo, eficaz y eficiente, tanto para la toma de decisiones como para su propia retroalimentación.

- Con la creación de la Secretaría de Información, el Gobierno podrá consolidar una cultura política, entendiendo a ésta como un sistema de valores, creencias y símbolos, que deberá forzosamente definir la situación en la que se desarrolla la acción política.

- Con su creación, se pretende convertir la compleja estructura burocrática que ha desarrollado la Administración Pública en el ámbito de la comunicación social, en un instrumento con responsabilidades claras y precisas que evite la duplicación de funciones y que permita que las

decisiones gubernamentales se traduzcan, efectivamente, en los resultados que demandan los habitantes de nuestro país (como lo dice la exposición de motivos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

- A través de esta nueva Secretaría, se evitará que la información que proporcione el Gobierno Federal sea dispersa y confusa, porque esto es exactamente lo que se ha venido dando antes y ahora, provocando que personas (físicas y morales) sean las que opinen y expresen posiciones contrarias al interés nacional, poniendo en entredicho al propio Gobierno, en virtud de la abstinencia de información de este último.

- El Gobierno Federal, con esta Secretaría, podrá neutralizar y/o aminorar la influencia de los medios de información extranjeros hacia nuestro país.²⁰⁷

- Sobra señalar que esta Secretaría no entraría en competencia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al contrario, le serviría para sustentar y aplicar, en buena medida, la mayoría de los postulados consignados en dicha Ley.

A manera de conclusión de este capítulo, podemos retomar algunos planteamientos de José Buendía Hegewish²⁰⁸, impulsor de la Ley de Acceso a la Información Pública en la ALDF.

El que la Ley haya entrado en vigor es una buena noticia, pero este es solo un primer paso hacia la transparencia y la genuina apertura a la información pública. El camino que todavía queda por recorrer es quizá el más difícil hasta que se logre la aclimatación que se requiere para que la ley sea operativa. Como en cualquier sociedad será preciso aprender a jugar con las nuevas reglas del juego y, sobre todo, evitar que las inercias y viejos esquemas de la cultura política hagan un uso restrictivo o sesgado de las reglas para desvirtuar o pervertir su sentido: poner en manos de los ciudadanos la información pública como propietarios que son de ella.

²⁰⁷ Para mayor información sobre la fundamentación jurídica y la estructura de dicha Secretaría, se recomienda la lectura del libro: Carlos E. Levy V. *El derecho a la información en México*. México, UNAM-ENEP ARAGON, 2000. 201 p.

²⁰⁸ José Buendía H. "La importancia de la viabilidad". *Milenio Diario*. México, 15 de junio de 2003. p. 21

La experiencia global nos ha dado ejemplos claros de ello. A excepción de algunos países del norte de Europa, el derecho de acceso a la información pública ha sido una conquista reciente de los sistemas políticos democráticos en el mundo. De ahí que los casos más recientes de instrumentación de legislación de acceso a la información se nutran, tanto de la experiencia internacional, como de la innovación que el marco jurídico permite. El resultado es que, en la mayoría de las veces, se instrumenta la legislación envuelta en un carácter de prueba. Esto es, la instrumentación implícitamente se guía por un proceso de ensayo y error. En este marco, el papel que juegue el IFAI será determinante para dar viabilidad a la ley al menos en tres aspectos.

Más allá de los preceptos y disposiciones generales contenidas en la ley, la actuación del IFAI irá creando, caso por caso y como si se tratara de una forma de jurisprudencia, nuevos límites entre lo público y lo privado; si los criterios son restrictivos o dejan en un segundo término al verdadero beneficiario de esta legislación, es decir el ciudadano, la legislación perderá fuerza. Los responsables del organismo tendrán que moverse siempre en una fuerte tensión entre la necesidad de proteger la información como bien público y las razones de seguridad del Estado.

Es importante recordar que los tribunales y demás instancias de administración y procuración de justicia en nuestro país no se caracterizan por actuar de manera pronta y expedita tal como exige la misma Constitución. Dado que la temporalidad y la oportunidad son atributos esenciales de la información, uno de los principales retos del IFAI será precisamente resolver de manera ágil y rápida las inconformidades. En caso contrario, la lentitud en el desahogo de los procedimientos puede llevar a los ciudadanos, como sucede en otras materias, a desistir de la intención de denunciar los casos y desentenderse de este ordenamiento.

Otra situación que tendrán que superar los encargados del IFAI en su actuar cotidiano tiene que ver con los vacíos y ambigüedades que se pueden apreciar en el marco normativo, especialmente en el capítulo de las sanciones. El IFAI tendrá que aplicar una ley en la que falta suficiente claridad respecto al tipo de sanciones a las que se pueden hacer acreedores los funcionarios y autoridades que se nieguen a entregar una información,

que la ofrezcan solo de manera parcial o que se resguarden bajo el “manto” de la información reservada o confidencial para ocultar una que debe ser de carácter público.

James Madison afirmaba que “del mismo modo que puede decirse que un hombre tiene derecho a sus propiedades, también puede afirmarse que sus derechos son una propiedad”.²⁰⁹ En esta frase se condensa un importante problema que debe enfrentar –y solucionar– el país: para que la legislación de acceso a la información sea útil, los ciudadanos deben saber que la información pública es de su propiedad y la autoridad debe tener la capacidad y la voluntad para garantizar los derechos sobre esa propiedad. ¿Qué relevancia tiene esto para nosotros y para el debate que circunda el acceso a la información en México? Simplemente que, de la forma en que enfrentemos este problema, depende la viabilidad de la legislación de acceso a la información pública.

Otro obstáculo para el correcto uso de una ley de acceso es la baja fortaleza que muestran las sociedades civiles en los países donde el poder ha estado concentrado, lo que hace que los principales usuarios de estas leyes sean los medios de comunicación y algunas ONG. Esto generalmente se traduce en valores y conductas débiles por parte de los ciudadanos, precisamente en sentido opuesto a la aseveración de Madison. Los ciudadanos tienen poca confianza en sus propios derechos y en la posibilidad de ejercerlos.

Por todo ello, me parece que una de las acciones urgentes e inmediatas que deberá despegar el IFAI será, precisamente, una amplia campaña de difusión y de promoción de este derecho entre la ciudadanía. La novedad puede llevar al surgimiento, en el cortísimo plazo, de un elevado número de accesos y también de inconformidades, pero la común apatía y sobre todo el desconocimiento de la legislación por parte de amplios sectores de la población puede llevar a una considerable disminución de su uso. La difusión constante de este derecho, junto con la rapidez y la sanción pública que alcancen los fallos, serán determinantes para la instrumentación y el buen funcionamiento de la transparencia entre los poderes. Y en este punto entramos al tercer obstáculo visible.

²⁰⁹ *Idem.*

Por razones históricas, las instituciones públicas en nuestro país se han construido a partir de la desconfianza y generado una auténtica cultura de la opacidad entre las autoridades y funcionarios públicos. La larga experiencia de gobiernos autoritarios que dominaron la vida política del país desde su nacimiento y, desde luego, en el siglo pasado, juega como un factor adverso para la aclimatación de esta legislación. Las estructuras de la administración pública se han construido sobre una lógica que atiende más a la preocupación por mantener las complicidades y las componendas que por satisfacer las demandas y necesidades de la de la ciudadanía. La construcción jerárquica y vertical que acompaña a todo aparato de gobierno en nuestro caso ha servido también para ocultar la corrupción que suele afectar el ejercicio de los cargos públicos.

Por ello, la instrumentación del acceso a la información requiere, ante todo, de contar con la clara voluntad de los gobernantes a favor de establecer un nuevo equilibrio con la sociedad. Si no se establece esta nueva correlación de fuerzas, una nueva corresponsabilidad, la insatisfacción de la sociedad puede acabar minando la legitimidad del propio cambio o producirse una democracia de muy baja calidad. No basta con generar buenas leyes de acceso a la información si la instrumentación se frenan con argucias administrativas o tratando de controlar a los órganos que deben garantizar su aplicación. Desde luego que la operación de nuevas instituciones enfrentará problemas técnicos como la generación, clasificación y archivo de la información pública, pero en el fondo el funcionamiento dependerá de que existan realmente nuevas formas de ejercer el poder por parte de los gobernantes.

Coincidimos también con el periodista Alvaro Cueva²¹⁰, cuando señala que los mexicanos ya tenemos acceso a la información del gobierno, pero nos falta lo más importante: cultura para consultar la información del gobierno. Por más apertura que esté demostrando el equipo de Vicente Fox abriendo sus cifras, sus estadísticas y sus bitácoras, no va a pasar nada mientras el pueblo de México no sea el principal consumidor de esos datos.

Es verdad, los mexicanos no tenemos costumbre de consultar nada. Creemos

²¹⁰ Alvaro Cueva. “¿Ley de transparencia?, ¡por favor!”. *Milenio Diario*. México, 15 de junio de 2003. p. 24

más en los chismes o en lo que nos cuentan nuestros conocidos que en lo que dicen las fuentes oficiales. No tenemos la costumbre, mucho menos la metodología de la información.

Por lo anterior ¿cómo reaccionará el pueblo de México ante la enorme ventaja que representa tener libre acceso a la información pública gubernamental? Lo más probable es que, durante algún tiempo, la gran mayoría la va a ignorar, porque, seamos honestos, pocos van a saber para qué usarla. Los únicos que van a salir beneficiados con esta nueva ley son los académicos, los estudiantes con esa cultura, los periodistas y los investigadores, la gente que ya tenía la costumbre de salir a buscar información.

En México nos gusta la información, pero no nos gusta buscarla ni entendemos de metodologías.

Un gran acierto hubiera sido si la Secretaría de Educación Pública, una vez que entró en vigor la Ley, hubiera dado la orden de que durante las siguientes semanas, todas las escuelas primarias del país que ya cuentan con computadora se hubieran llevado a cabo prácticas de consulta de la información pública, guiados por profesores que hubieran tenido algún curso impartido por el IFAI, a fin de facilitarles a los alumnos el acceso a la información e ir generando, paulatinamente, esta nueva cultura.

Los niños y los jóvenes mexicanos debieron haber sido los primeros en saturar los servidores gubernamentales, cuestionado sobre lo que les preocupa y ocupa: sus libros de texto, la infraestructura de sus escuelas, las carreras del futuro, las perspectivas de empleo en México, la preparación de sus profesores, etc.

Lo interesante será conocer, en breve, en cuántas universidades públicas y privadas se discutió, en el seno de sus cuerpos colegiados, la necesidad de trabajar en un proyecto para inculcar, en sus alumnos, la cultura del acceso a la información pública.

Para finales del año 2003, será también importante conocer cuántos profesores de educación media y superior saben de qué se trata el derecho a la información en México.

Es muy triste ver que la mayoría de los medios de comunicación se han concentrado en los datos amarillistas, que en enseñarle a la gente común y corriente qué hacer con semejante mina de oro.

Por ahora, como dijimos antes, son los académicos, los periodistas y algunos políticos los que se han metido a preguntar a las diversas instancias del gobierno federal las dudas e inquietudes que tienen respecto a determinado tema, pero ¿y el resto de ciudadanos? El pueblo ya tiene su Ley, de acuerdo, pero ahora lo que corresponde es exigir que se le enseñe a usar esas bases de datos, a hacer preguntas y a vincularlas con su vida diaria. De lo contrario, en unos cuantos meses pasará la novedad y aquello se convertirá en otro más derecho desconocido.

Faltan espacios periodísticos, radiales y televisivos para difundir las bondades y beneficios de la Ley. Pero a las grandes empresas noticiosas les importa más publicitar sus telenovelas e infomerciales que dar los detalles de esta nueva Ley. De los noticieros a nivel nacional, el único que se ha metido en serio con las ventajas de la nueva ley ha sido CNI Noticias, pero es uno entre muchísimos y uno no es suficiente.

Los mexicanos ya tenemos acceso a la información del gobierno, pero nos falta lo más importante: cultura para consultar la información del gobierno. Es urgente que aprendamos a usar la información en nuestro beneficio e integrarla a nuestra vida cotidiana.

4. LOS INTERNACIONALISTAS FRENTE A LA MUNDIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y AL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO.

Hemos llegado al punto central de la presente investigación. Los capítulos anteriores no han permitido conocer, aprender y analizar sobre este importante tema, sus antecedentes, su desarrollo, su evolución y sus contrastes. Con todo ello ahora sí podemos entrar de lleno al papel que le corresponde desempeñar a los internacionalistas frente al complejo y difícil problema de la mundialización de la información y el derecho a la información en México.

Para poder atender con precisión este capítulo y comprender la razón de ser de los internacionalistas, es importante conocer nuestra naturaleza y ámbito de acción, así como la información que demandamos y la información que se nos provee.

4.1. Naturaleza y ámbito de acción de los internacionalistas.

El egresado de relaciones internacionales, fundamentalmente el que estudió en las aulas de nuestra máxima casa de estudios, por su formación humanista, sus principios y sus bases científico sociales, es una persona que proclama la paz, la cooperación, la igualdad jurídica de los Estados, condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos, declara que el Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas y está de acuerdo en la solución de las controversias por métodos jurídicos y pacíficos.

Asimismo, ya sea como profesor universitario o como parte de una institución gubernamental o internacional, se destacará como un defensor del desarrollo de la comunidad internacional, la estabilidad y el fortalecimiento de sus organismos; propugnará siempre por la integración

regional, de manera especial por la integración latinoamericana y rechaza toda forma de colonialismo, de neocolonialismo, de discriminación o segregación racial; y reconoce el derecho de los pueblos a la autodeterminación.

La naturaleza del internacionalista responde al marco de las transformaciones mundiales, de las nueva tendencias que aparecen en las relaciones internacionales y de las correlaciones entre la actividad interna y los factores externos que influyen directamente en el proceso de desarrollo de los pueblos.

El internacionalista comprende que el mundo actual, con características distintas a las que privaron durante la guerra fría, debe tender a encontrar un equilibrio de fuerzas durante el presente milenio. El poder político mundial debe ser multipolar y los países en desarrollo deben tener mayor participación en el proceso de toma de decisiones dentro de la comunidad internacional.

Sabe que la diplomacia multilateral, hoy más que nunca, es la mejor arma para contribuir a apoyar la paz, la seguridad, el desarme, a los desequilibrios del sistema financiero internacional, al endeudamiento externo, a la cooperación para el desarrollo y la erradicación de la pobreza, al financiamiento internacional para el desarrollo, a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible, a la promoción y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, al derecho a la vida, al derecho a la información, así como al control del narcotráfico y a la cooperación internacional en casos de desastres naturales.

Reconoce que no hay mejor forma de difundir los principios y la política internacional de su país que en los foros multilaterales así como en la gestión operativa ante los organismos internacionales para la ejecución de proyectos de desarrollo en la perspectiva del crecimiento económico y del desarrollo sostenible, como medios efectivos para erradicar la pobreza, promover el empleo y el desarrollo social en el ámbito de las tendencias de la globalización y/o mundialización. Su presencia activa en los foros internacionales contribuye a la definición de estrategias y políticas que favorezcan la seguridad colectiva y la democracia, la solución del problema

de la deuda, el desarrollo de un sistema comercial abierto, previsible y equitativo, la apertura al uso de los conocimientos científicos y de las nuevas tecnologías, la protección del medio ambiente en función del desarrollo sostenible, así como la promoción y defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Está conciente de que la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia complejas así como en casos de desastres naturales, la promoción de la justicia y la observancia del Derecho Internacional, el control y la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, son igualmente aspectos prioritarios que debe promover y defender como partes fundamentales de la política exterior de su país.

La carrera consiste en ofrecer al estudiante la posibilidad de conocer y apreciar realidades distintas a la suya. Darle una cultura universal. La oportunidad de conocer, con este espíritu, los problemas y las instituciones políticas internacionales. Formar al joven internacionalista que aprecie la diversidad, la prudencia y la tolerancia. Forjarle el espíritu cosmopolita, la perspectiva pos-nacional que nos permitirá avanzar hacia la creación de una verdadera sociedad internacional.

Mi segunda respuesta a la pregunta planteada es que, además de un `anclaje´ normativo, el joven internacionalista necesita también de herramientas conceptuales que le permitan ordenar y comparar con sentido la materia que es su objeto de estudio: los actores internacionales, las muy diversas formas en que éstos se relacionan, y las instituciones que crean. Estudiar las relaciones internacionales para, con rigor teórico y metodológico, ser capaz de identificar los problemas o situaciones internacionales que son relevantes para la disciplina. Que contribuyan a agregar conocimiento, construyendo sobre aquellas teorías y reflexiones que han desarrollado otros internacionalistas previamente. Solamente conociendo las contribuciones que han aportado los internacionalistas que preceden al joven estudiante del presente, podrá éste plantear, además, las preguntas que son relevantes sobre aquellos aspectos de la realidad internacional que desee estudiar.

Ya que hemos llegado hasta esta posición, a continuación considero conveniente dedicar un espacio a revisar el concepto: Relaciones Internacionales. El Dr. Hernández Vela define a las Relaciones Internacionales como una disciplina y como la conjunción de interacciones de los sujetos de la sociedad internacional en todos los campos. Señala que es un conjunto de ciencias técnicas y artes mediante un enfoque multi e interdisciplinario: político, económico, jurídico, social, cultural, militar, científico, tecnológico, etc. que estudia, analiza, evalúa y prospecta, de manera combinada e integral, los diversos sucesos, fenómenos, procesos, así como participantes, actores y protagonistas, de la política internacional de los sujetos de la sociedad internacional.¹ Esta es, para mi modo de pensar, una definición seria, congruente y clara. Lo digo, porque constantemente estamos asediados e invadidos de definiciones que confunden, tergiversan la realidad e involucran asuntos que no tienen nada que ver con el tema.

No es objeto de estudio del presente trabajo analizar o demostrar si las Relaciones Internacionales son o no son una disciplina. Estoy convencido de que efectivamente sí son una disciplina. No obstante ello, y por el tema que estoy desarrollando, es importante analizar cuál es la ubicación de las Relaciones Internacionales dentro de las ciencias sociales y cuáles son sus vínculos con la Ciencia Política y con la Historia. De esta forma podremos tener una idea mejor de cuál es el ámbito de acción de los internacionalistas.

El objeto de estudio de la ciencia política y el de las relaciones internacionales son, fundamentalmente, el mismo. La diferencia estriba en que lo estudian en ámbitos distintos (uno a nivel internacional y otro en el interior de los Estados). Ambas estudian el poder, su distribución entre los actores (por ejemplo, los partidos políticos en un caso, y los Estados en el otro), los intereses de estos actores y los cambios que los mismos producen, a través del tiempo, en las configuraciones de poder. Pero estudian también las relaciones de cooperación entre los actores, y las instituciones políticas que son creadas por los actores, que son más sólidas y formalizadas en el caso de la ciencia política. En este sentido, basta comparar un gobierno nacional con una institución internacional como la Organización de las

¹ Edmundo Hernández Vela Salgado. *Op. cit.* p. 1044

Naciones Unidas. Después de todo, esta última depende de las contribuciones presupuestarias de los gobiernos nacionales.

Una comparación que ilustra el vínculo entre las relaciones internacionales y la ciencia política puede hacerse con la economía. Existen ramas de la economía, tales como el comercio internacional y las finanzas internacionales, en las que, aún cuando se han desarrollado conceptos especializados, los fundamentos teóricos son los mismos de la microeconomía. Se asume el principio fundamental de la ciencia económica, que sostiene que los actores se comportan racionalmente y buscan maximizar sus beneficios. Para completar la comparación, tal y como no puede concebirse a un economista especializado en comercio internacional sin la formación básica de la ciencia económica, tampoco es posible pensar en un internacionalista que desconozca la teoría política.

Respecto al vínculo con la Historia, ésta última juega un papel fundamental para aquél que se acerca por primera vez a los estudios internacionales (así como en general para la disciplina). Sin un conocimiento mínimo del desarrollo histórico internacional, difícilmente podrían entenderse los problemas que se presentan en el plano actual, ni los factores que condicionan la posible solución de los mismos.

Un primer aspecto que debe destacarse en la estrecha relación que existe entre la historia y los estudios internacionales es que la primera hace posible a los segundos. Es decir, la historia nos proporciona a los internacionalistas la materia prima con la cual trabajamos para intentar darle sentido a los acontecimientos internacionales que resultan de nuestro interés. Otra forma de describir la naturaleza de esta relación es afirmando que la historia representa "el laboratorio" del cual el internacionalista obtiene los datos fundamentales que le permitirán identificar patrones importantes y tendencias en el amplio universo de los asuntos internacionales.

Los internacionalistas podemos y debemos asumir a la historia como nuestro "laboratorio". En él debemos observar, tan cuidadosa y sistemáticamente como lo hacen los astrónomos, los acontecimientos internacionales. Esto nos permitirá, primero, identificar las grandes tendencias o patrones que son recurrentes en los acontecimientos que nos interesan en la historia

internacional y, posteriormente, tratar de entender porqué ocurren de esa manera y cuáles son las variables que los explican.

Ahora, preguntar de si las Relaciones Internacionales son o no una ciencia, desafortunadamente no existen respuestas fáciles a tan complejo cuestionamiento. Lo que podemos señalar al respecto es que no existe un consenso entre los internacionalistas. El Constructivismo, corriente que ha tenido gran difusión en la disciplina a partir de los noventa, muestra un gran escepticismo con respecto a considerar a las Relaciones Internacionales como una ciencia. Algunos de los autores de esta corriente, incluso, responderían con un contundente ¡no! a la pregunta. Las que han representado hasta ahora las dos corrientes dominantes en la disciplina (que por ahora podemos llamar simplemente Realismo e Idealismo), en cambio, responderían afirmativamente. Ambas consideran indispensable la formulación de teorías e hipótesis que, tal y como lo establece el método científico, tendrían que ser sometidas a pruebas empíricas para, entonces, ser confirmadas o rechazadas.

Sin embargo, como bien lo ha señalado Stanley Hoffman, cuando uno revisa la breve historia de las Relaciones Internacionales, la verdad es que los resultados obtenidos por el trabajo de investigación acumulado, no pasarían, definitivamente, la difícil prueba de los estándares científicos. Esto hace que la posición adoptada en este debate por los Realistas y los Idealistas sea difícil de sostener.

Existe, además, un grave riesgo cuando se sobre enfatiza el rigor teórico metodológico, tal y como tiende a ocurrir entre los Realistas y los Idealistas en estos tiempos. Los jóvenes internacionalistas de hoy en día están siendo entrenados para que sean capaces de manejar, al mismo nivel que los economistas, las metodologías cuantitativas. No creo que esto represente un problema en sí mismo. Debemos estar abiertos a la diversidad metodológica. Sin embargo, los excesos a los que se acerca hoy en día la disciplina, al sobre enfatizar las metodologías cuantitativas y el rigor científico, pueden llevarnos —como ocurre con frecuencia también en la economía— a un nivel demasiado abstracto en nuestras investigaciones. En ese punto, debemos ser cuidadosos para que las Relaciones Internacionales no se transformen en un campo exclusivo de especialistas entrenados para

hablar solamente entre nosotros mismos, con un lenguaje científico a fin de no perder la capacidad de educar y formar ciudadanos universales, que sepan apreciar y tolerar la diversidad política y cultural.

Por todo lo anterior ¿no hay otra salida que la que nos plantea el Constructivismo? ¿Debemos dejar por completo a un lado las aspiraciones de aplicar con rigor la teoría y el método? Esta duda es una de esas preguntas que quedarán abiertas, y que acompañarán al joven internacionalista por un buen tiempo. Lo que sí podemos afirmar es que las Relaciones Internacionales son una disciplina extremadamente joven.

Queda pues a profesores, alumnos e investigadores de esta disciplina dar pasos firmes, a fin de ser capaces de ordenar y clasificar adecuadamente los distintos fenómenos que estudiamos. Después de todo, cuando hablamos de las relaciones internacionales y de la economía política internacional, abarcamos desde un conflicto fronterizo (la migración de mexicanos a Estados Unidos, por citar un ejemplo) hasta la posibilidad de un enfrentamiento nuclear. Hablamos también de las relaciones bilaterales relativamente simples entre países que comparten una frontera geográfica, ó fenómenos tan complejos como la integración regional económica y política, que ha alcanzado su mayor punto de avance en Europa Occidental. Nos preocupa, asimismo, el efecto que algunos fenómenos internacionales, como los flujos de capital (financiero o productivo, ya que tienen características e impactos diferentes), el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo o la invasión de un país, con la venia o sin la venia de las Naciones Unidas.

Algún avance se ha logrado, en la corta existencia de la disciplina, en el desarrollo de conceptos que describen problemas de importancia en la realidad internacional, y que son aceptados por la gran mayoría de los internacionalistas. Obviamente, el sendero por recorrer para desarrollar nuestro marco conceptual es todavía muy largo. Esto lo debemos asumir como un desafío, y no como un motivo de pesimismo.

Pienso que es fundamental contar con un método que nos permita saber cuándo nuestras hipótesis están equivocadas. Sólo de esa manera podremos evitar los graves errores de la ciencia social marxista, que tanta difusión tuvo

en las universidades latinoamericanas. Por no incorporar en sus premisas metodológicas algún tipo de prueba o demostración (aún bajo los estándares relajados de las ciencias sociales) que le indicara al investigador cuándo sus supuestos teóricos eran erróneos, terminó convertida en un dogma, en una ideología. Totalmente alejada del mundo de las ciencias sociales. No resulta fácil, además, aceptar que la teoría que uno ha formulado con grandes esfuerzos y tiempo, no funcione cuando es sometida a algún tipo de prueba empírica. Se requiere de una gran humildad para aceptar que uno puede equivocarse. Pero si no contamos con un método que nos indique con claridad cuando eso ha ocurrido, en lugar de avanzar en el conocimiento, nos estaremos acercando al mundo dogmático e intolerante del viejo marxismo ortodoxo.

Debo decir, por otra parte, que no es suficiente contar con una adecuada formación que le proporcione al estudiante las herramientas necesarias para realizar investigación en el campo de los estudios internacionales. La capacitación profesional, en este caso, es una condición necesaria, pero insuficiente. Al joven internacionalista le resulta, además, indispensable, una cierta actitud y espíritu. Deberá tener, ante todo, una gran inquietud intelectual. La de aquel que está ansioso por explicar algo y está dispuesto a observar su problema de investigación desde todos los ángulos posibles. Aquel que trabaja arduamente con sus datos (ya sea históricos, estadísticos o los que él o ella misma ha generado al realizar su trabajo de campo con entrevistas y observación directa). Ese joven internacionalista deberá tener la curiosidad perenne, aquella que lo llevará a ordenar de mil maneras distintas sus datos, su información y su evidencia. Y aún después de haber realizado ese enorme esfuerzo, su curiosidad deberá ser todavía mayor. Antes de haber concluido el primer proyecto, su curiosidad y sus ansias por saber más, lo habrán llevado a plantear un sinnúmero de preguntas nuevas, todas ellas interesantes, ambiciosas y relevantes. Si el joven internacionalista pierde un día esta actitud, estará perdido él mismo. Habrá perdido el don privilegiado de la curiosidad por el saber. Creerá, equivocadamente, que ya lo sabe todo. Habrá perdido la capacidad de maravillarse con las cosas nuevas y complejas de la realidad internacional. La capacidad de dudar para aprender. Habrá abandonado el espíritu de Marco Polo, habrá perdido la capacidad de soñar y de descubrir.

¿Qué le depara a los futuros egresados de la carrera? ¿Se convertirán en los principales asesores de jefes de Estado o de Gobierno? ¿dominarán los parlamentos o poderes legislativos de las naciones? *El Príncipe*, de Maquiavelo, ha pasado a la historia como uno de los clásicos de la ciencia política y de las relaciones internacionales. Algunas de las raíces del pensamiento Realista, que predominará durante la etapa inicial de la disciplina, tienen su origen en este libro. El objetivo de Maquiavelo en *El Príncipe* era, basado tanto en la experiencia práctica que él había adquirido trabajando en las tareas diplomáticas del gobierno florentino, así como en su propia observación de la historia política, dar consejos al príncipe sobre los asuntos del gobierno, de la relación entre el soberano y su pueblo, y de cómo debería conducirse la diplomacia.

Como politólogos internacionalistas, debemos estudiar y lograr establecer los vínculos entre la teoría política y las relaciones internacionales, así como el poder y las instituciones políticas. Sólo así comprenderemos nuestra relación con el poder. Muchos de los jóvenes internacionalistas de hoy en día estarán en la `cocina´ misma del poder, en los lugares en los que se toman las decisiones importantes, aquellas que tienen efectos prácticos sobre la política exterior y, en un sentido más amplio, sobre los asuntos públicos.

Para los estudiosos de las relaciones internacionales, los que nos dedicamos a enseñarlas en el salón de clase, es importante motivar a los jóvenes hacia el conocimiento de la historia política internacional, a las distintas formas en las que el gobierno puede organizarse, y al proceso de formulación y aplicación de políticas específicas, que le permitirán convertirse en un politólogo internacionalista con claras ventajas si decide hacer una carrera en el servicio público. Aquel que decidiera, por ejemplo, convertirse en un actor directo de la práctica diplomática –oficio que representa uno de los mercados de trabajo más obvios para el joven internacionalista—deberá quizás complementar su formación con un posgrado, de preferencia, de los que ofrece la UNAM, a través de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Sin embargo, aún cuando los estudios de la ciencia política y las relaciones internacionales resultan útiles para aquel que decide hacer una carrera en el gobierno, dichas `herramientas´ no lo convertirán, necesariamente, ni en

un buen político ni en un buen asesor de los políticos. Como muchos otros, me temo que el del político es un oficio para el cual no basta ser entrenado o formado en las aulas. Debe tenerse instinto para ello, ambición e intuición innata de los grandes líderes políticos.

Creo que, si algún consejo puede darse con base en los escritos y reflexiones que ha producido nuestra joven disciplina, este sería, en todo caso, el de la prudencia.. Como bien lo decía Morgenthau –a quien no pocos ven como el padre de la disciplina—al momento de tomar decisiones de Estado, no hay mejor compañera que una buena dosis de prudencia.

No debemos pecar, por otra parte, del exceso de pesimismo que con frecuencia caracteriza al pensamiento Realista. También existe espacios creativos, estimulantes. Se toman decisiones en la creación de instituciones internacionales que promueven la cooperación entre los Estados en áreas muy diversas de las relaciones internacionales, desde el desarme hasta, más recientemente, en materia de derechos humanos, medio ambiente, narcotráfico y terrorismo. Esperemos que en todos ellos se mantenga presente el espíritu eminentemente académico y con el humanismo científico y social que nos legaron destacados universitarios, como José Vasconcelos. Que los esfuerzos para la construcción de la sociedad internacional no sean acallados por la enorme fuerza atractiva y cautivadora –pero al mismo tiempo ilusoria—que el poder puede ejercer sobre las personas.

4.2. La información requerida por los internacionalistas.

Para poder comprender el tipo de información que requiere y demanda el internacionalista para poder cumplir con eficiencia y eficacia sus labores, considero importante conocer y entender la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

La licenciatura es un programa académico de estudios profesionales encaminado a proporcionar los elementos teórico-metodológicos que permitan el análisis en los procesos de la sociedad internacional. Asimismo,

contempla aspectos técnico-prácticos requeridos, tanto a nivel operativo como propositivo, en el proceso de toma de decisiones, vinculados con los hechos y problemas internacionales, así como sus consecuencias.

Los conocimientos adquiridos permiten al profesionista desempeñar sus actividades dentro del sector gubernamental o en la iniciativa privada en áreas como: Política Exterior, Comunicaciones y Transportes, Comercio Internacional, Instituciones Educativas, Instituciones Financieras, así como Organismos Internacionales, Prácticamente en todas las Secretarías de Estado, universidades e instituciones bancarias existen adscripciones y funciones relacionadas con la actividad internacionalista.

Los principales profesionistas con quien tiene relación el egresado son, en su mayoría, egresados de las carreras de ciencias sociales, de derecho, de administración, de economía y de humanidades y artes.

Entre sus principales actividades están: explicar científicamente los procesos económicos, políticos y jurídicos internacionales del mundo; proyectar formas de aproximación con los diferentes países; contribuir a la explicación y solución de problemas de índole internacional; representar al país como miembro del Servicio Exterior Mexicano; participar en la administración de instituciones de carácter internacional; docencia e investigación.

La Licenciatura en Relaciones Internacionales plantea las necesidades de responder a los problemas generados por los procesos de modernización que el mundo actual exige. Por ello, existe la preocupación de lograr que se lleve a cabo la actualización y ajuste a los contenidos temáticos que respondan a las exigencias del campo laboral formando internacionalistas, con especialización en Comunicaciones y Transportes, Turismo Internacional, Comercio Internacional, Negocios Internacionales y Política Exterior.

Asimismo, el fenómeno de la globalización impone un doble esfuerzo para conservar su identidad y alcanzar el éxito nacional e internacional que es el objetivo esencial de la carrera.

En el primer lustro del nuevo milenio, la comunidad internacional enfrenta desafíos importantes de cuyas definiciones dependen la estabilidad política,

económica, ambiental, social y cultural del planeta. Estos desafíos no pueden asumirse unilateralmente por los Estados, ni con la mera perspectiva del interés nacional. La globalización, la apertura económica, los procesos de integración, la democracia, los derechos humanos, el medio ambiente, el combate al narcotráfico y al terrorismo, el fortalecimiento de la sociedad civil en las instancias nacionales e internacionales y el surgimiento de nuevos actores transnacionales, requieren de espacios de estudio a fin de comprender las tendencias mundiales y la dimensión integral de su tratamiento.

Por todo ello, el internacionalista demanda una información: actualizada, clara, apegada a la verdad, imparcial, documentada, fundamentada y con la posibilidad de poderla cotejar e interactuar con los generadores de la misma. La información emanada de los tres Poderes de la Unión, de la administración pública paraestatal, y de instituciones importantes como el Instituto Federal Electoral, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, el Tribunal Federal Electoral, Banco de México, Nacional Financiera, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, entre otros.

Y tal como dijimos en el punto 2.1.2. de este trabajo, los internacionalistas demandamos de la Secretaría de Relaciones Exteriores toda aquella información que tenga que ver con el cumplimiento del marco jurídico de la propia Secretaría (principalmente lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal). La sociedad mexicana debe ser informada sobre qué hace, cuándo lo hace, cómo lo hace, cómo lo fundamenta, cuáles han sido sus logros, sus alcances y sus limitaciones. La sociedad desea saber cómo y para qué se discuten y negocian los grandes temas que afectan a México y a la sociedad internacional y aquellos problemas cuya solución requiere de la cooperación internacional, como por ejemplo:

- La paz y seguridad internacionales.
- La pobreza, el desarrollo y la justicia social.
- La promoción y protección de los derechos humanos.
- El medio ambiente.

- La cooperación internacional para el desarrollo.

Asimismo, la manera como el Presidente de la República dirige la política exterior y celebra tratados internacionales, en cumplimiento al Artículo 89, Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, el pueblo de México requiere saber si los principios fundamentales sobre los que descansa la política exterior mexicana son acatados, respetados y defendidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como es el caso de: la autodeterminación de los pueblos; el desarme; la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Todos ellos, producto de la experiencia histórica de nuestra nación.

La sociedad mexicana sabe que dichos principios generales de política exterior no pueden ejercerse en abstracto, sino que deben enfocarse a la defensa y promoción de intereses nacionales fundamentales. Por ello, es necesario conocer si la Secretaría de Relaciones Exteriores está:

- Garantizando que nuestra seguridad nacional y nuestra integridad territorial no se vean afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se producen en el exterior.
- Asegurando que la naturaleza soberana de las decisiones que adopta el Estado mexicano en su régimen interno y en sus relaciones con los demás actores internacionales no se vea constreñida por intereses o posiciones de terceros países.
- Aprovechando en beneficio de la nación nuestros recursos naturales, asegurando que el Estado pueda determinar las modalidades de su uso y conservación en función de las necesidades y prioridades del país.
- Encontrando y fomentando los espacios que permitan impulsar el desarrollo nacional integral, sostenido y sustentable, mediante acciones concertadas con otras naciones o regiones del mundo.

- Y participando activamente en la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional, y que nos proporcione espacios de acción política y diplomática frente a otras naciones o regiones.

Además, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, es necesario conocer si la Secretaría de Relaciones Exteriores se está dedicando a dar cumplimiento a los cinco objetivos estratégicos marcados en dicho Plan: 1) promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos como bases fundamentales del nuevo sistema internacional; 2) fortalecer nuestra capacidad para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero; 3) intensificar la participación e influencia de México en los foros multilaterales, desempeñando un papel activo en el diseño de la nueva arquitectura internacional; 4) utilizar los esquemas de concertación regional para equilibrar la agenda de política exterior mexicana, creando nuevos ejes de acción política; y 5), apuntalar y encabezar los esfuerzos de promoción económica, comercial, cultural y de la imagen de México en aras de un desarrollo nacional sustentable y de largo aliento.

4.3. Los internacionalistas frente a la mundialización de la información.

Se oye hablar, con creciente frecuencia, del poder que han alcanzado, en este tiempo, los medios de comunicación masiva. Se oye decir que la influencia combinada de los diarios, de la televisión y de la radio, potenciada por la expansión tecnológica y por los procesos de concentración económica, ha convertido al hombre de hoy en un blanco dócil e indefenso ante los embates de los órganos informativos. Se oye decir, en fin, que nunca como en esta época los presuntos dueños del mensaje han estado en situación de modelar la opinión pública a su antojo, de condicionarla, pulirla y hasta falsearla.

Tal vez juzgar a los medios de esa forma sea equivocada, pero todos sabemos que hay de todo tipo de medios. Lo que realmente hace falta es analizar en forma integral este problema, que tome en cuenta los complejos entramados culturales y sociales que determinan y condicionan los flujos informativos en este tiempo de globalización, mundialización y de

interacción electrónica. Y que permita comprender hasta qué punto el fenómeno de la opinión pública se gobierna, hoy, por sus propias leyes, en un mercado en el que las decisiones fundamentales no siempre pasan por las manos de quienes concentran el poder económico.

Los medios de comunicación han dejado de cumplir una función simple y unidireccional, como la que desempeñaron en los períodos anteriores de la historia; hoy actúan en un contexto multidireccional y de enorme complejidad. Ilustremos esto con algunos ejemplos extremos. Imaginemos los editoriales en los periódicos del siglo XIX donde destacados periodistas exponían sus opiniones ó sus teorías políticas. El esquema era simple: un hombre de prensa se dirigía a un lector y le transmitía su pensamiento. El mensaje tenía un emisor y un receptor fácilmente identificables. El proceso de transmisión de conocimientos y de formación de la opinión ciudadana se cumplía con gran simplicidad y completa transparencia. Todo el país sabía quién había difundido o propuesto cada idea, cada valor, cada interpretación de la realidad. Era un escenario cultural de envidiable nitidez: simple, previsible, lineal. En términos de capacidad de influencia, la ecuación no podía ser más clara: el periodista que escribía un artículo o un editorial tenía una fuerza o un ascendiente directamente proporcionales a su caudal de prestigio, a su predicamento intelectual.

Hoy, en el primer lustro del siglo XXI, del esquema idílico y lineal del siglo XIX ya no queda nada. En la actualidad, el sistema de comunicación es multidireccional, dinámico e imprevisible. Sobre el hombre y la mujer de la presente década, cae diariamente una montaña demoledora de datos, noticias y opiniones, que interactúan las unas con las otras y generan un complejo intercambio cultural e informativo.

Los diarios, las revistas, las emisoras de televisión y de radio -en sus diferentes frecuencias-, las antenas parabólicas, la red de Internet y los infinitos sistemas de transmisión electrónica abiertos y privados que operan en el país y en el mundo aportan al mercado de la información, día tras día, hora tras hora, minuto tras minuto, un material cuantitativamente abrumador. En ese escenario crispado e inabarcable, que nadie controla ni dirige, resulta virtualmente imposible determinar, a menudo, cuál ha sido la fuente primigenia de tal o cual noticia, de tal o cual valor, de tal o cual doctrina.

El entrecruzamiento y la interacción cultural son permanentes y, a veces, agobiadores. La posibilidad de que un medio de prensa manipule, altere o retenga información por una simple decisión voluntarista de sus propietarios está, hoy, patéticamente acotada. La información se ha convertido en un potro desbocado e indomable que corre por las pistas informáticas y que ningún medio de comunicación, por poderoso que sea, está en condiciones de sofrenar. Los medios periodísticos se realimentan unos a otros y en la maraña de primicias, análisis y versiones que pueblan el ambiente cultural resulta cada vez más difícil desviar a la información del rumbo que la espontánea realidad le va fijando. Nadie tiene hoy la fuerza suficiente para contradecir ese rumbo; ni siquiera los propietarios de los medios.

Es cierto que los medios informativos llenan plenamente el escenario de la vida social y cultural, al extremo de que lo virtual se confunde con lo real y los acontecimientos sólo resultan plenamente creíbles cuando las pantallas de los televisores o las páginas de los diarios los documentan y los refrendan. Pero eso no significa que los dueños de los medios tengan, en este tiempo, mayores cuotas de poder. Al contrario: sus cuotas de poder han decrecido en proporción inversa a la importancia que han ido adquiriendo los medios que administran o manejan.

La profesión periodística está instalada, hoy, en el centro de una terrible y aleccionadora paradoja: los medios se han vuelto omnipresentes, colman el escenario de la vida, agotan la realidad; sin embargo, el margen de discrecionalidad y voluntarismo de sus dueños -o de quienes los dirigen- es cada vez más estrecho, más delgado, más limitado. Un diario o una empresa de televisión que decidiesen, en este tiempo, manipular la información a su antojo y darle la espalda a la realidad tendrían corta vida.

Ante todo ello ¿qué corresponde hacer al internacionalista, tomando en cuenta que la información es su materia prima, insustituible y de la que depende en gran medida para accionar, comprender, analizar y conocer la situación nacional e internacional?

La misión del internacionalista frente a la mundialización de la información, hoy más que nunca, es encuadrar cada noticia en su contexto respectivo, situar cada hecho en el marco cultural o social correspondiente, de modo

que su análisis sea la linterna que ilumine los costados oscuros de la realidad. Ante tanta falsedad, tergiversación y manoseo de la información nacional e internacional, debe tratar de encontrar la verdad, el objeto, la razón y a quiénes afecta o beneficia (la información).

Si la prensa (escrita ó electrónica) es, hoy por hoy, la conciencia viva del cuerpo social, también es verdad que no son los periodistas ni los editores los que dictan esa conciencia, cada vez más es la propia sociedad la que escribe su historia . Y ahí es donde el internacionalista debe participar en gran medida: desde las aulas, en diarios, en revistas, en programas de radio y televisión, en videoconferencias, desde los puestos de elección popular o por designación, en sus investigaciones, en su quehacer diplomático o desde su trincheras en cualquier puesto en el sector privado, debe elevar su voz y emitir sus comentarios, sus puntos de vista, el resultado de sus investigaciones o apreciaciones, exigir el respeto a los derechos humanos consignados en el marco jurídico nacional e internacional, y pugnar por una información veraz, actual e imparcial.

4.4. Los internacionalistas y el derecho a la información en México.

Los internacionalistas coincidimos en que la vigilancia de la actuación del gobierno (en sus tres niveles) por parte de la sociedad es un poderoso mecanismo para combatir la corrupción, porque en la medida en la que los gobiernos se vuelven más transparentes y abren su información al escrutinio público, hay menos cabida para que las autoridades tomen decisiones discrecionales, lo cual disminuye las oportunidades para la corrupción.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cambia el paradigma de la relación entre la sociedad y el gobierno, porque antes la información generada por el gobierno prácticamente no se difundía y si se hacía era a través de parques y parciales boletines de prensa.

En el Índice de Percepciones de Corrupción que realiza anualmente la organización Transparencia Internacional se puede apreciar que los países que presentan los niveles más bajos de corrupción cuentan con leyes de

acceso a la información pública, mientras que los países más corruptos no tienen leyes de esta naturaleza.

La Ley debe constituirse en un instrumento para abrir aquellos espacios del actuar del gobierno que antes no eran públicos y permitir que los ciudadanos tengan un mejor conocimiento de lo que hacen los gobernantes y puedan exigirles que les rindan cuentas.

La Ley estableció que a partir del 12 de junio de 2003, todo los ciudadanos pueden solicitar información a las distintas dependencias y entidades gubernamentales. Pero a la fecha, aún sigue un desconcierto en la clasificación de la información y en la entrega de la misma a particulares.

La Ley, además, prevé la clasificación de cierta información como reservada o confidencial, la cual no podrá hacerse pública por un periodo de doce años . Esto se estableció para evitar poner en riesgo la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; menoscabar la conducción de las negociaciones o de las relaciones internacionales o dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país.

Los internacionalistas no debemos olvidar que el ámbito de aplicación de esta Ley es federal, es decir, obliga a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los órganos constitucionales autónomos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Federal Electoral, a los tribunales administrativos federales y a cualquier otro órgano federal, a hacer pública su información.

Asimismo, que la Ley obliga a estas entidades a publicar cierta información en sus sitios de internet, tal como la remuneración mensual de sus servidores públicos por puesto; el sistema de compensaciones; los resultados de las auditorías al Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), las contralorías internas o la Auditoría Superior de Fiscalización; así como las contrataciones que se hayan celebrado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

se han adelantado en el cumplimiento de esta obligación, y despliegan esta información en sus páginas de internet.

Los estudiosos e interesados de las relaciones internacionales debemos conocer que la Ley también ordena a las dependencias y entidades que proporcionen, en un plazo máximo de veinte días, la información específica que soliciten los ciudadanos.

Si alguna dependencia nos llegara a negar la información, podemos recurrir, en primer lugar, al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargada de resolver sobre las negativas a las solicitudes ciudadanas de acceso a la información y de proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

Si las resoluciones del IFAI no cubren o satisfacen nuestras demandas, podemos impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación. Además, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos prevé sanciones administrativas cuando los servidores públicos incumplan las obligaciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de las de orden civil o penal que procedan.

En la Secretaría de Relaciones Exteriores, por dar un ejemplo, se integró una unidad de enlace y un comité de información, con el objeto de proporcionar la información que soliciten los ciudadanos.

Los internacionalistas reconocemos que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es una herramienta fundamental del sistema democrático que obliga al gobierno a rendir cuentas ante una ciudadanía que vigila su desempeño.

A partir de la puesta en marcha de la misma, la responsabilidad de los ciudadanos no sólo será elegir a sus autoridades, sino también exigirles cuentas cotidianamente. Por su parte, los servidores públicos se verán obligados a actuar en forma más responsable y honesta.

En definitiva, esta Ley cambia radicalmente la forma en la que sociedad y gobierno se relacionan y con ella hemos dado un gran paso hacia la consolidación de un México más íntegro y más transparente. Ayudará a combatir la corrupción, mejorar los sistemas de evaluación del gobierno y estimular la mejora de la gestión pública.

Los internacionalistas no olvidamos que en México el control sobre los gobernantes se diseñó y se ha ejecutado principalmente desde el propio Estado y no desde la sociedad. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental pretende colocar a la sociedad como el sujeto más importante a quien se le debe rendir cuentas.

Ahora bien ¿cuáles son los retos a los que se enfrentará la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública? Consideramos que el primer reto será el romper esquemas viejos, obsoletos, anacrónicos, inoperantes, antagónicos y que siempre colocaron a los burócratas en la silla de los acusados, por informales, desatentos, desconsiderados, falta de tacto y negativa a todo lo que se les pedía. Hoy, ellos requieren un cambio de actitud y un mejor deseo de servir y de solucionar los problemas que se les presenten. A eso se le llama la capacidad administrativa, que consiste en la pericia del gobierno para adaptar sus sistemas de información, innovar su tecnología y capacitar a los servidores públicos para dar respuesta a las demandas de información.

Los internacionalistas sabemos que modificar las estructuras burocráticas del país, acostumbradas a funcionar en la opacidad, será un proceso largo. El gobierno federal debe aprovechar la coyuntura de la Ley para detonar un proceso de reingeniería global de la administración pública federal. Ese proceso debe incluir su organización interna, la delimitación de las responsabilidades entre dependencias, el proceso presupuestal, así como sistemas más eficaces de control interno.

Eso en lo que concierne a la autoridad. Y en lo que compete a los ciudadanos, es importante estimular su participación ciudadana, porque la Ley tendrá mayor impacto en la medida en que más ciudadanos ejerzan su nuevo derecho de manera responsable y constructiva. Para ello es indispensable realizar una amplia campaña de difusión y capacitación para

que los ciudadanos se conviertan en usuarios cotidianos y responsables de la información del gobierno. Y tal vez, más adelante, la información de la iniciativa privada (bancos, aseguradoras, concesionarios de radio y televisión, de puertos y aeropuertos, etc.)

En México los ciudadanos participan poco y por ello es recomendable que durante todo el siguiente año de haberse iniciado la obligación de entregar información gubernamental a quienes lo soliciten, los principales usuarios de la ley sean los académicos, los investigadores, los estudiantes, los medios de comunicación, los partidos políticos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos empresariales. Aquí los internacionalistas tenemos que jugar un papel importante, haciendo uso de esta Ley y beneficiándonos con todo lo que nos puede aportar este derecho que a pulso obtuvo la comunidad mexicana.

Asimismo, los internacionalistas debemos exigir y apurar al resto de entidades federativas a legislar en la materia. Para marzo de 2004 seguían siendo 13 los Estados que tenían una Ley semejante. Muchos gobiernos estatales y municipales siguen siendo islas de opacidad y corrupción, y en esos lugares la discusión sobre la transparencia y la rendición de cuentas es casi inexistente. Ahí urge sembrar el debate y estimular, con respeto a su autonomía, legislación que permita transparentar la gestión pública.

Los internacionalistas esperamos que los tres Poderes de la Unión, así como los órganos autónomos, continúen dando ejemplo, expidiendo reglamentos avanzados y diseñando sistemas de acceso informativo modernos y eficaces.

La consolidación y perfeccionamiento de la democracia mexicana requiere aumentar la confianza de los ciudadanos sobre sus gobernantes y las instituciones de gobierno.

Sin confianza, la democracia es frágil e inestable, el Estado carece de mecanismos de persuasión para que los ciudadanos acaten sus disposiciones, y el gobierno debe recurrir a la coerción y a la vigilancia para que los ciudadanos cumplan sus obligaciones.

En México, por razones históricas y culturales, la confianza de la sociedad en su gobierno es escasa. Hoy tenemos una Ley que puede ser el mejor instrumento para restaurar gradualmente esa confianza. En la medida que los ciudadanos vean con transparencia cómo funciona y cómo gasta su gobierno, esto será posible.

Los internacionalistas reconocemos las bondades de esta Ley y estaremos vigilantes de que la autoridad y la ciudadanía cumplan con sus derechos, deberes y obligaciones.

4.5. Riesgos y desafíos de la mundialización de la información.

Todo lo que ocurre en otras partes del mundo no sólo lo conocemos de inmediato, sino que también sus efectos nos llegan rápidamente (caídas de las bolsas de valores, devaluaciones, crisis, etc.). La información nos llega a través de la radio, televisión, fax, internet o prensa escrita. Pero pocas personas, realmente pocas, al escuchar, ver o leer una información, se hacen las siguientes preguntas: ¿quién generó la información? ¿qué tendencias tiene? ¿qué país o gobierno o agencia transnacional está atrás de ella? ¿qué quisieron que el mundo supiera y qué fue lo que ocultaron ?

La información, dentro de los países libres y democráticos, contribuye a formar opinión pública y permite que la sociedad se entere de **hechos** de interés general cuando ésta es manejada ética y honestamente por auténticos comunicadores quienes, finalmente, son los que impiden que muchos hechos permanezcan ocultos, en perjuicio **de una sociedad, cada día más ofendida, menos informada**, que sólo espera respeto y que se le informe con la verdad. La mayoría de los medios tergiversan la información para vender más, para manipular políticamente o para polemizar con otros medios.

Manuel Vázquez Montalbán señala que “a escala mundial pesa un **imperialismo informativo** ejercido por las grandes potencias. A escala nacional pesa un control de la información por parte del Estado, convirtiéndola en un *aparato ideológico* a su servicio. Hay opulencia en la cantidad de mensajes que pueden transmitirse, en la cantidad de medios

de comunicación, y en la circulación de diarios y revistas, en el crecimiento de receptores de radio y televisión, y en las cifras de la industria editorial. Pero esta opulencia presenta la sombra de la desigualdad internacional en la capacidad de comunicación; en la intencionalidad controladora, represiva, paralizadora de la mayor parte de la información mundial; en la supeditación del profesional de la información a la internacionalidad del “empresariado”, sea privado o estatal, y en la conversión del público en una mera entidad receptora, pasiva.....El desarrollo de los medios de comunicación de masas ha sido posible gracias a un desarrollo infraestructural propiciado por la urgencia de la demanda informativa. (Los medios) no desconocen hoy ni un rincón del planeta, aunque su factualidad dependa del grado de desarrollo general de las sociedades en que actúan”.²

Ahora bien, es indudable que, no obstante las crisis económicas, los países ricos son cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres. Y estos polos no se nos presentan arbitrariamente, porque uno está en función del otro.

Las naciones poderosas poseen un mayor índice de expansión industrial y son las generadoras de la tecnología de punta. En cambio, los países pobres dependen en gran medida (en importaciones y exportaciones) de los países ricos y se sujetan a las políticas que les marquen.

En el terreno de la información, las naciones ricas son las que más papel consumen, poseen más estaciones de radio, televisión, periódicos, revistas, etc., cubren casi todo el planeta con sus corresponsales y están siempre en todo evento o suceso que ocurra en la Tierra. Como las naciones pobres no pueden sostener corresponsales en todas partes, no les queda otra situación mas que comprar la información elaborada por los reporteros de las naciones poderosas, quienes, sabemos, redactan la noticia defendiendo los intereses de su país, o de su empresa, sin ponerse a mirar si ofenden, dañan o lastiman al gobierno o habitantes del país donde aconteció el suceso.

Otra situación que estamos viendo sin que nadie se oponga o se les enfrente, es **cuando los grandes emporios informativos hacen uso de la**

² Manuel Vázquez Montalbán. *Las noticias y la información*. pp.108-109

libertad de iniciativa en contradicción de la libertad de información, al tomar para sí los medios cuando el Estado no se apropia o no puede o no le interesa apropiarse de ellos.

Frente a la 'dictadura informativa' de las poderosas empresas transnacionales se escucha cada vez más fuerte y con más insistencia el grito de una mayor independencia nacional, donde el Estado, a través de mecanismos claros, viables y con la participación de las mayorías, difunda información que habitualmente no lo hacen los grandes medios, donde haya una interacción con los lectores, escuchas o televidentes.

Y ya no basta salir con nuevas propuestas que tengan poco alcance o poca calidad o metas sin planear. El problema de la mundialización es un fenómeno que si no se hace algo al respecto en materia de diseminación de información, a la larga nos transformaremos en un país maniatado y sometido al arbitrio y juicio de las grandes potencias. El Estado mexicano debe actuar ya, realizando acciones bien planeadas, serias, en grande, para terminar con el acoso noticioso internacional, difamante y doloso. A grandes males, grandes soluciones.

Asimismo, la información se ha convertido en el elemento central sobre el que gravitan las principales fuerzas económicas y sociales que estructuran las sociedades avanzadas del presente siglo, debido principalmente al espectacular desarrollo de las denominadas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que permiten la adquisición, almacenamiento, procesamiento y comunicación de datos en informaciones -textos, voz, imágenes, etc.- contenidos en señales de naturaleza acústica, electromagnética u ópticas. Tecnologías que comparten unos soportes físicos y lógicos comunes -la microelectrónica y el software respectivamente-, que se apoyan en la enorme capacidad de transmisión de información de los nuevos soportes -fibra óptica, enlaces radioeléctricos terrestres y de satélite-, en la extensión y capilaridad alcanzado por las redes de acceso -par telefónico, cable coaxial, acceso inalámbrico, redes de difusión de TV-, y en la progresiva interconexión e interoperatividad de las diferentes redes de telecomunicación existentes.

El informe Clinton-Gore *Technology for America's economic growth* emitido en el penúltimo año del segundo cuatrienio del presidente Clinton, se refería que era importante propiciar el desarrollo económico estadounidense y mantener su liderazgo mundial en el plano económico y del control mundial de la información, mediante una serie de iniciativas, entre las que destacaba el despliegue de una Infraestructura Nacional de Información (National Information Infrastructure, INI/NII).

La INI, más conocida como la *autopista de la información* (Information Superhighways) generó rápidamente un conjunto de informes similares procedentes de los otros bloques económicos (Unión Europea, Japón) y de gran parte de los países avanzados (Canadá, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Francia, Alemania y Reino Unido). Por eso no resulta raro que haya sido Europa donde se acuñó el término Sociedad Global de la Información.

La aparición del concepto de *globalidad* no es casual. La tendencia a la globalización y mundialización de las relaciones políticas, económicas y mediáticas que caracterizan los intercambios entre países en la última década deben desembocar en lo que desde hace poco tiempo se denomina la Infraestructura Global de la Información (Global Information Infrastructure, IGI/GII), el tejido nervioso de lo que será la futura Sociedad Global de la Información.

El concepto de la IGI fue propuesto por Al Gore, vicepresidente de EE.UU., en marzo de 1994, en ocasión de la 1ª conferencia Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones. En dicho acto Gore mencionó que la IGI era una red de información planetaria que podía transmitir mensajes e imágenes a la velocidad de la luz desde la ciudad más grande a la aldea más pequeña de cualquier continente. Asimismo, la IGI circunvalaría el globo terráqueo de autopistas de la información en las cuales todas las personas podrían viajar y permitir compartir información, conectarnos y comunicarnos como una comunidad global.

La GII no es más que la extensión mimética de la INI, propuesta por Al Gore, de crear una Infraestructura Nacional de Información en EE.UU. compuesta por una gigantesca *red de redes*, capaz de proporcionar el acceso de teléfono y video digital interactivo a casi todos los estadounidenses.

El éxito mediático de estas iniciativas ha sido enorme. Decenas de informes al más alto nivel, centenares de artículos en prensa y millares de debates han versado sobre un punto importante: cómo posicionarse ante un fenómeno que constituye el instrumento más precioso de la primera revolución global. Una revolución que nos debe conducir a la Sociedad Global de la Información. Pero ¿a qué costo?

Para darnos una idea de qué nos puede deparar esta gigantesca red de redes, basta con que recordemos los acontecimientos contra las torres gemelas en Nueva York, en el año 2001. Los actos terroristas del 11 de septiembre de ese año mostraron el control de la información internacional, en sentido inverso a lo que se venía pregonando años antes. Tras los sucesos, el manejo de la información quedó reconfigurado, empezando porque algunas grandes corporaciones llevaron a cabo actos de autocensura.

Por otra parte, los profesionales de la comunicación les ha tocado un papel incómodo: por un lado, deben dar salida a las políticas informativas del medio en el que trabaja; y, por el otro, no tiene acceso a la información de primera mano.

Los analistas estadounidenses de la información interpretaron la situación casi siempre de manera subjetiva, para justificar las decisiones políticas tomadas por quienes detentan el control de la política internacional.

El 11 de septiembre de 2001 lo que hicieron las grandes cadenas de televisión estadounidenses fue aplicar un modelo de control de la información con una visión de patriotismo, de víctimas, de una nación herida y lastimada por el terrorismo internacional.

Y cuando arribaron a la zona del desastre, los medios extranjeros se enfrentaron a controles férreos y censura. Un mecanismo de censura, aún más fuerte, fue el pacto de las cadenas de televisión de no transmitir imágenes que mostraran la desgracia y el dolor del pueblo de Estados Unidos, sólo las que reflejaban heroísmo y la lucha por salir adelante.

Durante el conflicto del Golfo Pérsico, lo primero que hizo la administración del Presidente George Bush, padre, fue controlar absolutamente la

información, al grado de que se considera la primera gran guerra censurada: todo mundo supo de ella pero nadie vio nada.

También fue la primera conflagración donde el gobierno estadounidense hizo concesiones y pactó en exclusiva con una gran cadena de televisión: CNN, a fin de que, se tiene documentado, esta televisora y el Pentágono acordaron la hora de los bombardeos para transmitirlos en vivo.

Federico del Valle, académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM³ sostiene la hipótesis de que desde septiembre de 2001 a la fecha todas las políticas, estrategias y presiones sobre nuestros países, las negociaciones y la parte diplomática con EE.UU. se han dado precisamente en razón de una `lucha contra el terrorismo´.

En la actualidad, lo que no está mundializado se halla condicionado por la globalización. Eso lo sabemos y entendemos los internacionalistas.

Entender con claridad el entramado internacional de los medios de comunicación no es tarea fácil, y más aún en momentos en los que son tantas las noticias que tienen alcance mundial. El futuro informativo inmediato exige unos conocimientos suficientes y unas imágenes que reflejen nuestras necesidades y nuestros intereses.

Los internacionalistas debemos esforzarnos en comprender el significado de los medios, a fin de pensar mejor las relaciones internacionales, la diplomacia, la defensa de la soberanía nacional, la seguridad internacional, la cooperación, la autodeterminación de los pueblos y la no intervención. Asimismo, comprender el concepto y alcance del nuevo orden internacional mediático, el poder de la Internet y el avance de la tecnología comunicativa, que es posible que rompa el monopolio de los conocimientos científicos que tienen determinados grupos minoritarios de los países avanzados.

Nada se esconde en la actualidad. Nada puede suceder ni pensarse sin la presencia de los medios: campañas electorales, guerras, actos terroristas,

³ Ver sus declaraciones en: http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2002_0628.html (página consultada en enero de 2003)

aplicación de políticas benéficas o perjudiciales, el respeto o no de los derechos humanos, etc. Ahí estará un corresponsal, una cámara, un micrófono, llevando a la comunidad internacional la defensa de los intereses de su empresa periodística, de su país, de sus valores, sin importar los del país donde se generó la noticia.

Se habla de una nueva diplomacia para la sociedad de la información y se admite que los medios son actores e instrumentos decisivos de una sociedad internacional en la que Estados Unidos y Europa siguen siendo los hegemones de la información. Ello nos debe obligar a expandir nuestro abanico de nuestras fuentes a fin de analizar los hechos con el mayor rigor y con todos los datos posibles.

El deseo de los gobernantes y de los dueños de los grandes medios por controlar la prensa escrita, la radio y la televisión a favor de sus intereses jamás va a desaparecer. Ellos pretenden una gobernabilidad global a través de la mundialización informativa. Ellos van a ser los que marquen la pauta del nuevo sistema de paz y guerra en el que nos vamos a mover y el futuro accionar de los Estados nación.

La revolución que han provocado las nuevas tecnologías y la aportación de cada medio a la estrategia militar, económica y política, estarán por encima de los aspectos humanistas y culturales, así como el derecho a la autodeterminación de los pueblos y el derecho a la defensa legítima de las costumbres y tradiciones de cada Estado.

Sí, es verdad, el futuro es incierto y el panorama no es del todo halagador. Pero mientras sigan existiendo estudios, investigaciones, voces de alerta, propuestas, interés de profesores y alumnos, de legisladores honestos y comprometidos con los intereses reales de las mayorías, el futuro no será tan sombrío.

Los internacionalistas debemos estar alertas, debemos combatir desde nuestras trincheras, yendo a las fuentes, exigiendo a nuestros gobernantes el respeto irrestricto a la Ley de Acceso a la Información, la aplicación correcta de ella, la transparencia en todos los actos gubernamentales, la creación de una Secretaría de Información en México. Asimismo, es importante la

actualización constante de los planes de estudio de la licenciatura, maestría doctorado de nuestra carrera, así como la actualización de nuestros docentes en cuestiones didáctico-pedagógicas, orientando de una manera objetiva a nuestros estudiantes, comprometiéndolos a esforzarse cada vez más por entender, comprender y defender la política internacional que siempre ha connotado a nuestro país y por ser auténticos en su proyecto de vida: el estudio y comprensión de las relaciones internacionales.

CONCLUSIONES.

Para comprender nuestro presente, tenemos que tener claro el pasado. Para lograr eso, es necesario ir a las fuentes, analizarlas, estudiarlas, compararlas. Sólo así estaremos en posibilidad de entender por qué se dan una serie de situaciones que tanto benefician o, por el contrario, tanto afectan y perjudican a una sociedad determinada.

Lo anterior obedece para justificar el por qué esta investigación analiza, entre otras cuestiones, el nacimiento de la Ley de Imprenta en nuestro país y la forma como se construyó y se emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la participación de la sociedad civil y del sector público.

En el presente trabajo también vertimos una serie de definiciones, conceptos, posturas, aseveraciones, recomendaciones, hipótesis y puntos de vista sobre el poder de la información y el reto de los gobiernos, dueños de medios y usuarios frente a la mundialización de la información y al derecho a la información.

Asimismo, estudiamos cómo se forma un internacionalista en las aulas y lo que le corresponde hacer en su vida profesional al utilizar y demandar una de las herramientas más importantes en su vida: la información y el derecho a informarse y ser informado.

Estamos de acuerdo en que México, más que el resto de países en desarrollo, debido principalmente a su cercanía con Estados Unidos, tiene la apremiante necesidad de adaptarse y adecuarse a la mundialización, utilizando el derecho, sus tradiciones, sus valores, su gente, amén de buscar alternativas y posibilidades para neutralizar el daño que ésta pueda causar no sólo en cuanto a la diseminación mundial de la información en nuestro país y al uso irracional e indebido de los medios, sino en todos los demás terrenos.

La base de poder de Estados Unidos recae en gran parte en su dominio sobre el mercado mundial de las comunicaciones. En los últimos 4 lustros del siglo XX el lenguaje de la era global era el del mundo de los negocios a fin de legitimar las estrategias de expansión hacia una dimensión mundial. Conceptos como globalización y mundialización fueron impuestos para dar cuenta de los nuevos escenarios de la comunicación mundial.

El concepto mundialización (en francés *mondialisation* y en inglés *globalization*) ha sido abordado por diversos expertos y organizaciones. Pero pocos, muy pocos han sido los investigadores, los especialistas y las instituciones que han dado una correcta, clara, lógica y profunda definición o interpretación sobre lo que es la mundialización. Y sólo muy pocos son los que le dan un uso correcto y adecuado a dicho término.

El Dr. Edmundo Hernández Vela Salgado, autor del *Diccionario de Política Internacional*, aborda en su obra, con gran sentido académico, ambos términos: globalización y mundialización. Desde mi punto de vista, las definiciones que Hernández Vela nos muestra, son las más serias y las mejor fundamentadas que pueden encontrarse en libros, revistas, diccionarios y, desde hace poco tiempo, en las páginas de internet.

La mundialización, de acuerdo con el prestigiado internacionalista mexicano, se expresa esencialmente en la pretendida existencia formal de un mercado libre mundial y una sociedad de la información del mismo rango, e influye en la conducta, las relaciones y la toma de decisiones, políticas y acciones de los sujetos de la sociedad internacional. Su lógica aglutinante parece inexorable, inevitable, su impulso irresistible, pero no obstante, para poder aprovecharla y ser parte de ella, se requiere, ante todo, una resistencia inteligente y continua.

Coincidimos con el Dr. Hernández Vela cuando señala que la mundialización no afecta solamente las estructuras y el funcionamiento de la economía mundial, también modifica, profundamente, los modos de vida de las poblaciones y los sistemas de información de los habitantes de todo el pueblo planetario. Ahora bien, la escalas de referencias no cambian impunemente, pues detrás de la mundialización se perfila la uniformación, la de las culturas y los estilos, simbolizados y mantenidos por grandes medios

de comunicación actual: las redes CNN e Internet, por ejemplo, constituyen ellas mismas y transportan los mensajes claros y dominadores de la civilización estadounidense.

El autor del *Diccionario de Política Internacional* señala que, en la práctica, la mundialización, bautizada en Estados Unidos como globalización, debería ser conocida como `estadounidización`, pues implica la ominosa expansión e imposición a nivel planetario, por todos los medios posibles, del estilo de vida estadounidense, de sus percepciones, criterios e intereses, como un modelo o paradigma irreductible, en detrimento de las culturas, los valores y los principios propios de cada pueblo, continuando y consolidando la prevaleciente nefasta relación internacional de dominio-subordinación, desarrollo-subdesarrollo, contando siempre con la connivencia de las oligarquías y los grupos que de ello se ven favorecidos económica y políticamente en cada país.

El Prof. Kolboom, citado por Hernández Vela, advierte que la mundialización es inevitable y ante ello debemos realizar una resistencia inteligente y continua, pues el peligro es doble: reside a la vez en el mal mimetismo del modelo estadounidense y en el riesgo de que el `rodillo compresor` de la mundialización despierte aquí y allá fundamentalismos étnicos e identitarios.

La información es un elemento esencial del cambio, que no es otra cosa que la transformación resultante de un nuevo aporte de datos o de un tratamiento diferente de los existentes, como el que se da ahora con la telemática que es un valioso elemento para mejorar la calidad de la vida.

La visión geopolítica de la información nos permite entender mejor la problemática del desarrollo desigual y de las relaciones entre los países industriales y en vías de desarrollo. La ausencia en los países subdesarrollados de estrategia y políticas en el campo de la información, como recurso económico, social y cultural es, sin duda alguna, una de las principales causas de su crisis de desarrollo y de su vulnerabilidad frente a los países desarrollados. Así, la información se ha convertido en una fuente de desigualdad, de dominación política, de superioridad militar, de supremacía económica y de hegemonía cultural.

El subdesarrollo, a fin de cuentas, no es sino la consecuencia de la incapacidad de generar información productiva, de tratarla convenientemente, de actualizarla, de transformarla regularmente y de compartirla equitativamente. La proliferación abrumadora de la información, de la informática y aún de la telemática, ha hecho surgir y agudizarse rápidamente la preocupación de los Estados, como sujetos de la sociedad internacional, por los efectos perjudiciales que está produciendo sobre su soberanía y su seguridad nacional por medio de una libertad de información mal entendida y peor aplicada.

Desde siempre las grandes agencias de noticias internacionales cubrían todo lo que acontecía en el globo terráqueo, a través de sus corresponsales y del envío de las notas a sus asociados, a través del teletipo o vía telefónica. Ahora, con nuevas tecnologías, la información se transmite, en audio y video, a todo el mundo, en segundos.

Si ya antes era patente la forma cómo Estados Unidos manejaba y controlaba el 78% del flujo mundial de información, sin darnos una visión global del mundo, esta mundialización de la noticia nos limita a una visión estadounidense, que interpreta la realidad de América Latina y del mundo desde su perspectiva.

La hegemonía económica y militar estadounidense, que se ha visto reforzada luego de la caída del Muro de Berlín, y más recientemente por los sucesos del 11 de septiembre de 2001, hace que el nacionalismo cultural de cada país resulte más difícil de sostener. Las culturas locales, para sobrevivir, dependen de sus nexos con el exterior. Una cultura nacional debe crear vasos comunicantes con las culturas coexistentes en la escena internacional. La creación cultural de un pueblo puede convertirse en patrimonio del mundo entero. De allí la vocación universal de toda cultura. Lo que obviamente resulta indispensable es conocer en qué términos se da ese intercambio: si es en términos de beneficio mutuo o de enriquecimiento o empobrecimiento unilateral.

La Sociedad de la Información está evolucionando a un ritmo alucinante, en el que la convergencia acelerada entre las telecomunicaciones, la radiodifusión, los multimedios y las tecnologías de la información y

comunicaciones (TIC) genera nuevos productos y servicios, así como nuevas formas de gestionar negocios y operaciones comerciales. Al mismo tiempo, a medida que se abren los mercados a la competencia, a la inversión extranjera y a la participación, proliferan las oportunidades comerciales, sociales y profesionales. El mundo moderno está experimentando una transformación fundamental a medida que la sociedad industrial que marcó el siglo XX deriva a gran velocidad hacia la Sociedad de la Información del siglo XXI. Este proceso dinámico anuncia un cambio fundamental en todos los aspectos de nuestras vidas, incluyendo la difusión de los conocimientos, el comportamiento social, las prácticas económicas y empresariales, el compromiso político, los medios de comunicación, la educación y la salud, el ocio y el entretenimiento. Nos encontramos sin duda en medio de una gran revolución, tal vez la mayor que la humanidad haya experimentado. Con el fin de poder beneficiar a toda la comunidad, el crecimiento exitoso y continuo de esta nueva dinámica requiere una discusión a nivel mundial y una armonización en las áreas adecuadas.

El concepto de la Sociedad de la Información no es técnico ni regulatorio, es social y económico. No es nuevo, existe desde que las personas se comunican e intercambian Información.

Cuán importante son las libertades de expresión y prensa, haciendo hincapié en que la libre circulación de la información es el postulado esencial de las sociedades del conocimiento. En una sociedad del saber cada individuo tendrá más libertad y también más posibilidades de realizarse como persona, respetando al mismo tiempo las creencias y la ética. Las sociedades del saber fomentan la apertura y el diálogo y aprecian en su debido valor la sabiduría, la comunicación y la cooperación. Tienen que basarse en el principio de la libertad de expresión, tal como se enuncia y garantiza en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que señala que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

La libertad de prensa se debe defender y promover para garantizar que todos los media, modernos y tradicionales, pueden desempeñar el papel que

les corresponde en la edificación de las sociedades del conocimiento. A los profesionales de los medios se les debería ofrecer en particular un entorno propicio al ejercicio de su profesión, teniendo en cuenta la función clave que desempeñan para que la libertad de expresión se plasme en los hechos.

¿Cuál es la situación actual que vive nuestro país en materia de información, periodismo y comunicación? Mucho se ha escrito al respecto. Es claro que en México predomina todavía una cultura de ocultar, negar o tergiversar la información, sobre todo en las esferas oficiales y en los altos niveles de los partidos políticos. Tienen la idea de que o la sociedad es todavía menor de edad; o nos ven como tontos e incapaces de entender lo que nos dicen: o sólo nos informan lo que ellos consideran que debe saber la sociedad mexicana, manipulando la información, tergiversándola y escondiéndola.

En México no todos los periodistas son honestos, analíticos y dispuestos a investigar y respaldar sus notas. Se tiene un periodismo serio, consistente y congruente enfrentado a uno viejo de clichés, donde sigue imperando la corrupción, el cohecho, el ocultamiento y donde se impone la versión oficial, y enfrentado también a un periodismo tamizado de amarillismo. Los dueños de periódicos han sabido explotar muy bien no sólo el amarillismo, sino el escándalo, provocando que un buen número de diarios se volvieran un poco superficiales y buscaran más la venta que la sustentación del hecho.

Lo importante es que existe un grupo de diarios comprometidos con sus lectores, que no propagan informaciones sin fuentes, normalmente las fundamentan, las cruzan y tienen pruebas para sustentarlas, evitando con ello generar escándalos o confusión. Es innegable que somos un país y una sociedad en proceso de redefinición, lo cual se refleja también en el periodismo. En México nos hemos quedado en un periodismo de declaraciones y todavía no contamos con un periodismo de investigación. Una razón de ello se vincula a la estructura general de los medios: resulta muy costoso tener gente investigando noches enteras sin que esté produciendo información para llenar las planas diarias. En México no hay muchos lectores de diarios. Quienes leen son los políticos, los intelectuales, los académicos, algunos estudiantes y los dirigentes sociales, fundamentalmente, y una capa de la sociedad interesada en obtener

información. Lo ideal sería que los tirajes de los periódicos no fueran tan reducidos y que impactaran realmente a una mayor masa de la población.

El sector público, por la naturaleza de sus dimensiones y el alcance de sus actividades, representa el mayor generador de contenidos de información. La información es el principal activo que tiene un Estado.

La información emanada del gobierno (federal, estatal y municipal) se justifica usualmente como un instrumento para promover la participación política. Y es claro que los gobernados requieren información para ejercer su rol ciudadano.

Y así llegamos hasta el sexenio del cambio. Aunque para muchos el 2 de julio de 2000 significó el desmoronamiento del régimen priísta, lo cierto es que en el terreno de la comunicación social los avances reconocibles –el respeto al ejercicio de las libertades de expresión e información, por ejemplo– han sido más resultado de una inercia histórica que de una iniciativa y un aliento gubernamentales.

Si es difícil imaginar un mundo sin comunicación, resulta también difícil imaginarnos un mundo sin medios de comunicación. El ser humano, cuando se comunica correctamente, puede llegar a evitar conflictos o llegar a alcanzar la paz. Cuando se usa la palabra o se utilizan los medios inadecuada, inescrupulosa o indebidamente, los que detentan los medios siempre lo harán defendiendo sus intereses de clase, ya sea a través de los medios oficiales o concesionados.

Desde siempre, para nadie es un secreto de que quien maneja y posee la información tiene el poder. Sólo ellos pueden difundir lo que les interesa que se difunda. Y la difunden a través de los medios que, lógica o paradójicamente, también son de su propiedad.

Las transformaciones económico- políticas globales y nacionales, las correspondientes a la globalización de las comunicaciones y a la concentración de las empresas multimediáticas unidas a la debilidad del Estado y a la crisis de las instituciones han llevado a una reformulación, en muchos casos, de la tarea del periodismo y del papel de los medios en la

sociedad. Cada día nos damos cuenta de la tendencia de los ciudadanos al consumo de información más localista, más de los intereses cotidianos que de la cosa pública. Esto no significa que ellos (los ciudadanos) no se interesen por el país. Pero hay mayor desconfianza sobre la tarea de aquellos que administran la cosa pública y la clase política en general. Los medios parecen haber tomado la delantera. Y no sólo construyen la realidad. Son también los voceros de la *desconfianza* y la *desilusión*. Porque las instituciones no acompañan a la sociedad en sus transformaciones, por tanto, no pueden responder a las expectativas y necesidades sociales.

Desconfianza, desilusión y podíamos agregar el concepto de escándalo. Cuando nos preguntamos por qué los medios estamos en una etapa de crisis de credibilidad es simplemente que estamos embelesados con las transgresiones del poder y hemos dejado de escuchar a los ciudadanos. El escándalo es hoy el gran punto de intersección entre la política y los medios. El escándalo es parte esencial de la vida democrática moderna.

La necesidad del acceso a la información era necesaria, para poder entrar a otra dimensión en la transición democrática que estaba viviendo el país. Requerimos una información precisa, verdadera, sustanciosa, que ayude a entender qué hacen nuestros políticos, qué habían ofrecido en sus campañas y cómo lo están cumpliendo, y conocer la transparencia en el manejo de los recursos hacia programas, proyectos y acciones en beneficio de la sociedad mexicana.

En la actualidad, resulta imposible ocultar una información.

La necesidad de comunicarse es un derecho innato del ser humano. Desde el principio de la historia, los humanos se han comunicado entre sí de una manera u otra.

Es de justicia reconocer que en nuestro país en la hora presente, el periodismo escrito, radiotelefónico y televisado se desenvuelve sin restricciones; pero resulta obvio aclarar que esto no debe inducir a los beneficiarios de esa libertad a cometer desviaciones o a tolerar que otros las cometan, ya sea por medio del artículo de fondo tendencioso que desciende

al agravio personal, como de la información que difunde versiones antojadizas o rumores con lo que se busca alterar la tranquilidad pública.

No obstante lo anterior, es de esperarse que a medida que los cambios en la esfera política empiecen a consolidarse, surja un periodismo de partido, que ofrezca a la sociedad, cuando menos, conocer sin simulaciones el origen y la intención de los distintos medios.

Los medios de comunicación son el reflejo de la sociedad y, especialmente del Estado, y no son instituciones que flotan independientemente, ni tampoco son satélites orbitales que adoptan posiciones fuera de una matriz conductora.

Se ha dicho que la prensa es un poder. Falso. Constituye un instrumento de información y difusión del conocimiento, pero también es un límite, un freno, una barricada, un obstáculo al abuso del poder.

En el espíritu de los convenios, acuerdos y convenios que ha firmado nuestro país, México debe contribuir a establecer las condiciones necesarias para una circulación libre de la información y para su difusión más amplia y más equilibrada, así como las condiciones necesarias para la protección, en el ejercicio de sus funciones, de los periodistas y demás agentes de los medios de comunicación. Asimismo, debe alentar y desarrollar los intercambios de información tanto bilaterales como multilaterales entre todas las naciones, en particular entre las que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.

Pocos temas podrían llegar a tener tanta trascendencia como el de una ley en materia de acceso a la información. Para el editorialista Luis Rubio, la información es una fuente de poder y su disponibilidad determina el tipo de relación que se da entre gobierno y sociedad.

Toda ley de derecho a la información debe tomar en cuenta que ésta es patrimonio de la sociedad y no del Estado, y que debe crear mecanismos que equilibren entre el interés del Gobierno de proteger su información, y el interés que el pueblo tiene para conocerla.

La ley, por sí misma, no es la solución a la falta de acceso a la información pública, sino la concientización de la sociedad sobre la importancia de mantenerse informada, como manera de presionar al Gobierno para que actúe con transparencia.

México debe demostrar que en verdad deseaba un cambio y que quiere realmente transitar por una auténtica democracia. Una de las principales acciones que debió emprender fue la propuesta de creación de una ley de transparencia y acceso a la información pública, apoyándose en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre que establece que toda persona, por el solo hecho de serlo, tiene derecho de allegarse información fundamental para su vida cotidiana.

Un Estado eficiente, transparente, que genera un flujo confiable de información, le dará una mayor certidumbre a todas las personas interesadas en invertir sus recursos y sus talentos para emprender actividades productivas en nuestro país. De hecho, acorde al arreglo institucional hoy vigente, las grandes empresas que poseen los recursos necesarios para detectar las oportunidades de inversión en el sector público, poseen una importante ventaja frente a sus competidores de menor tamaño y de menor capacidad, lo que se expresa en una premisa sencilla: cuando hay asimetría en la información entre los conciudadanos las desigualdades se exacerban y los desequilibrios se perpetúan.

El primer eje de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se refiere a la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de los ciudadanos un conjunto de información que les permita tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados. Es importante destacar que esta información deberá estar disponible de manera permanente y sin que medie una solicitud de los particulares.

Para asegurar la disponibilidad de información y la agilidad en el acceso a ella, es indispensable contar con una Ley de Archivos que facilite la localización de información por parte del ciudadano.

se debe realizar una amplia campaña de difusión para que la Ley no sea utilizada únicamente por medios de comunicación, partidos, organizaciones no gubernamentales y grupos empresariales.

La libertad de información se encuentra en la base de cualquier Estado democrático. De esta forma el pensamiento democrático ha hecho suya una concepción de la libertad basada en la eliminación de la desigualdad de poder. En la democracia todos los ciudadanos tienen en principio un mismo poder de decisión y es en esta concepción que se funda la idea de la representación política moderna. Existen muchas interpretaciones acerca de la libertad a lo largo de la historia del pensamiento político, pero hoy estas ideas vienen a colación porque asistimos a un evento extraordinario: la garantía de que los ciudadanos podremos conocer la información que generan las instituciones y que hasta hace poco era patrimonio exclusivo del gobierno.

Los objetivos más amplios de la nueva ley se plantean en el artículo cuarto: `transparentar la gestión pública`, `favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos` de manera que puedan evaluar el desempeño de las entidades del gobierno, y `contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho`.

Al nivel más general, las categorías de reserva son: seguridad nacional, relaciones internacionales, estabilidad económica, vida personal, e investigaciones penales mientras siguen su curso. El artículo 14 enumera otras seis categorías de información que también se consideran exentas. Sólo el tiempo dirá cómo las entidades interpretarán estas 11 excepciones, pero por el momento deben provocar ciertas inquietudes. Incluye una cláusula que proviene de la iniciativa original del Presidente Fox, la cual exime toda información cuya divulgación pudiera `dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país`: una protección potencialmente muy amplia, dependiendo de la interpretación que le dé la entidad.

Para implantar la ley a nivel nacional, fue necesario crear el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). El Instituto jugará un papel crítico porque vigilará el proceso de acceso a la información en todos sus aspectos. En las entidades, el Instituto ayudará a establecer criterios para

la reserva, proporcionará capacitación y apoyo técnico sobre la forma de publicar información abierta y responder a solicitudes, creará directivos para el manejo de datos personales, avisará a las contralorías internas en casos de supuesta infracción de la ley y recibirá informes de éstas.

Para los solicitantes, el Instituto orientará a los particulares sobre la forma de buscar información y hacer solicitudes, además de recibir sus recursos de revisión. Finalmente, estará encargado de educar tanto a los particulares como a los servidores públicos sobre la nueva garantía, preparará una guía de acceso a la información federal y producirá un informe anual al Congreso sobre la capacidad de respuesta del gobierno.

Todos los que laboran en el IFAI deben tener muy claro que están obligados a trabajar por la creación de una nueva cultura que parte del supuesto de que la única manera de cumplir con sus responsabilidades es con la conciencia clara de que todo expediente es público.

Y ¿qué hay sobre la discrecionalidad en el manejo de la información pública? la Ley, que ahora considera un periodo máximo de reserva de la información de 12 años, tiene la limitante de la seguridad nacional como posible razón para no revelar la información solicitada.

¿Cuál es entonces la información reservada que establece la Ley?

- La que compromete la seguridad nacional o la defensa nacional.
- La que menoscaba la conducción de negociaciones o las relaciones internacionales.
- La que daña la estabilidad financiera, económica o monetaria del país.
- La que pone en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.
- La que causa un serio peligro a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de delitos; la impartición de justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos.

- La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental reservada.
- Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario.
- Las averiguaciones previas.
- Los expedientes judiciales en tanto no haya causado estado.
- Los procedimientos de responsabilidad de los servidores en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o jurisdiccional.

¿Y la información confidencial?

- La entregada con tal carácter por los particulares.
- Datos personales de una persona física tales como el origen étnico racial, las características físicas, morales y emocionales, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología, opinión política, creencia o convicción religiosa o filosófica, así como el estado de salud mental y preferencia sexual, entre otras.

De hoy en adelante, para reservar información se deberá demostrar, en la forma más clara e inequívoca posible, que se está protegiendo un genuino interés general. Por lo tanto la reserva, cuando proceda, deberá hacerse en beneficio de todos los mexicanos y nunca para encubrir o proteger un interés de parte, pero además, sólo podrá mantenerse en esa categoría por un espacio no mayor de 12 años.

Una de las acciones más importantes del gobierno del Presidente Fox ha sido que la Secretaría de la Defensa Nacional transfirió al Archivo General de la Nación (AGN) los documentos sobre el movimiento estudiantil de 1968 y la matanza del 2 de octubre, así como la *guerra sucia* de los setenta y ochenta. La información ya está ahí para que los ciudadanos conozcan esa triste y dolorosa historia. La Fiscalía Especial para analizar esos bochornosos hechos hizo uso de dichos documentos, los cuales le están sirviendo para empezar a juzgar a los responsables de tan abominables actos.

La Ley, esperamos todos, deberá ser una herramienta:

- Que coadyuve a que México sea un país menos corrupto;
- de control de la corrupción, porque habrá información que, de oficio, sin que nadie la pida, estará puesta a disposición de todos los mexicanos en Internet. Eso incluye licitaciones, contrataciones, concesiones, permisos.
- para que haya un decremento en la corrupción y un incremento en la eficiencia del gobierno.

Nuestro sistema político se erigió en torno a la cultura del secreto y para lograr la transparencia y acceso a la información se requiere mucho más que leyes y nuevas instituciones. Se requiere cambiar normas, procedimientos, sistemas, así como las formas internas de organización, administración y control. Se requiere reenfocar la actuación y actitud de cada uno de los servidores públicos; transformar la forma misma en que operan las administraciones públicas en México y revisar cada pieza que articula el aparato gubernamental tanto federal, como estatal y municipal, y por último fomentar una cultura sobre el derecho que tiene la sociedad a informarse y a ser informado.

No es un secreto señalar que la sociedad mexicana no conoce en forma clara, precisa y expedita, ya no digamos las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos a nivel federal, ó las facultades de las instituciones, sus modalidades de creación y funcionamiento, sino que desconoce, en gran medida, acciones de interés general -presentes o futuras-, así como decisiones o posturas del Gobierno Federal, y si se llega a enterar de ellas, lo hace a través de canales no adecuados (prensa, radio y televisión -privados o concesionados, locales o foráneos) que se ha visto que sólo sirven para satisfacer las necesidades e intereses de las minorías, traicionando en ocasiones al interés nacional -sin importar el costo social-, llegando al extremo de servir a intereses extranjeros y emitiendo juicios o apreciaciones, que sólo confunden, crean inquietud y llegan a causar pánico en la población.

Por lo anterior, resulta imprescindible el hecho de que el Gobierno mexicano sea quien marque una auténtica política de comunicación social y no otros,

y si actualmente se da lo contrario, es debido a la desorganización existente en el aparato gubernamental en ese ámbito.

Frecuentemente el Gobierno Federal, al emitir alguna información a través de sus diversos canales de comunicación, lo hace por medio de un `boletín de prensa`, en forma escueta y confusa. En ocasiones, estos `boletines` son antagónicos entre sí, lo que provoca mayor duda e incertidumbre.

Ante esa coyuntura, se presenta la figura de Estados Unidos. Este país siempre ha poseído mayor información sobre México, que nuestro propio Gobierno, provocando que sea EEUU (a través de sus canales públicos o privados) quien primero informe sobre problemas, acuerdos, convenios, sucesos, estadísticas, etc. respecto a nuestro país, dando a conocer su postura, posición o punto de vista al respecto -el cual siempre ha sido contrario a nuestros intereses. Esta `información` no sólo la dan a conocer a su público, sino que también a otros, creando una falsa imagen de nuestra situación, en su propio beneficio.

En un sistema de gobierno como el nuestro, republicano, democrático, representativo y federal, se tiene la obligación de informar a la población de todos los actos que haya realizado, esté o pretenda llevar a cabo el gobierno.

Por lo anterior, es necesario que el Gobierno mexicano organice la información y la comunicación social, creando una SECRETARIA DE INFORMACION, dependiente del Poder Ejecutivo Federal.

Respetando la libertad de expresión, consagrada en nuestra Carta Magna, el gobierno debe participar activamente, junto con el pueblo, en una auténtica y democrática comunicación social. La forma como actualmente se da, dista mucho de esta afirmación, porque sólo existe un monólogo (del Gobierno) y un receptor condicionado a ser pasivo, porque cualquier intento de "diálogo" siempre se ha diluido de inmediato, al hacer caso omiso el primero de las proposiciones, críticas y peticiones del segundo (el pueblo).

Con la creación de la Secretaría de Información, organizando, centralizando y analizando datos, estadística e información en general, el propio Gobierno contaría con un apoyo coherente y, de proponérselo, eficaz y eficiente, tanto para la toma de decisiones como para su propia retroalimentación.

- Con la creación de la Secretaría de Información, el Gobierno podrá consolidar una cultura política, entendiendo a ésta como un sistema de valores, creencias y símbolos, que deberá forzosamente definir la situación en la que se desarrolla la acción política.

- Con su creación, se pretende convertir la compleja estructura burocrática que ha desarrollado la Administración Pública en el ámbito de la comunicación social, en un instrumento con responsabilidades claras y precisas que evite la duplicación de funciones y que permita que las decisiones gubernamentales se traduzcan, efectivamente, en los resultados que demandan los habitantes de nuestro país (como lo dice la exposición de motivos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

- A través de esta nueva Secretaría, se evitará que la información que proporcione el Gobierno Federal sea dispersa y confusa, porque esto es exactamente lo que se ha venido dando antes y ahora, provocando que personas (físicas y morales) sean las que opinen y expresen posiciones contrarias al interés nacional, poniendo en entredicho al propio Gobierno, en virtud de la abstinencia de información de este último.

- El Gobierno Federal, con esta Secretaría, podrá neutralizar y/o aminorar la influencia de los medios de información extranjeros hacia nuestro país.¹

- Sobra señalar que esta Secretaría no entraría en competencia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al contrario, le serviría para sustentar y aplicar, en buena medida, la mayoría de los postulados consignados en dicha Ley.

¹ Para mayor información sobre la fundamentación jurídica y la estructura de dicha Secretaría, se recomienda la lectura del libro: Carlos E. Levy V. El derecho a la información en México. México, UNAM-ENEP ARAGON, 2000. 201 p.

Por ello, la instrumentación del acceso a la información requiere, ante todo, de contar con la clara voluntad de los gobernantes a favor de establecer un nuevo equilibrio con la sociedad. Si no se establece esta nueva correlación de fuerzas, una nueva corresponsabilidad, la insatisfacción de la sociedad puede acabar minando la legitimidad del propio cambio o producirse una democracia de muy baja calidad. No basta con generar buenas leyes de acceso a la información si la instrumentación se frenan con argucias administrativas o tratando de controlar a los órganos que deben garantizar su aplicación. Desde luego que la operación de nuevas instituciones enfrentará problemas técnicos como la generación, clasificación y archivo de la información pública, pero en el fondo el funcionamiento dependerá de que existan realmente nuevas formas de ejercer el poder por parte de los gobernantes.

Los mexicanos ya tenemos acceso a la información del gobierno, pero nos falta lo más importante: cultura para consultar la información del gobierno. Por más apertura que esté demostrando el equipo de Vicente Fox abriendo sus cifras, sus estadísticas y sus bitácoras, no va a pasar nada mientras el pueblo de México no sea el principal consumidor de esos datos.

Es verdad, los mexicanos no tenemos costumbre de consultar nada. Creemos más en los chismes o en lo que nos cuentan nuestros conocidos que en lo que dicen las fuentes oficiales. No tenemos la costumbre, mucho menos la metodología, de la información.

Pensamos que durante algún tiempo, la gran mayoría va a ignorar la Ley de Transparencia, porque, seamos honestos, pocos van a saber para qué usarla. Los únicos que van a salir beneficiados con esta nueva ley son los académicos, los estudiantes con esa cultura, los periodistas y los investigadores, la gente que ya tenía la costumbre de salir a buscar información. En México nos gusta la información, pero no nos gusta buscarla ni entendemos de metodologías.

Un gran acierto hubiera sido si la Secretaría de Educación Pública, una vez que entró en vigor la Ley, hubiera dado la orden de que durante las siguientes semanas, todas las escuelas primarias del país que ya cuentan con computadora se hubieran llevado a cabo prácticas de consulta de la

información pública, guiados por profesores que hubieran tenido algún curso impartido por el IFAL, a fin de facilitarles a los alumnos el acceso a la información e ir generando, paulatinamente, esta nueva cultura.

En lo que corresponde a los internacionalistas, vimos que el egresado de nuestra carrera, fundamentalmente el que estudió en las aulas de nuestra máxima casa de estudios, por su formación humanista, sus principios y sus bases científico sociales, es una persona que proclama la paz, la cooperación, la igualdad jurídica de los Estados, condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos, declara que el Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas y está de acuerdo en la solución de las controversias por métodos jurídicos y pacíficos.

Asimismo, ya sea como profesor universitario o como parte de una institución gubernamental o internacional, se destacará como un defensor del desarrollo de la comunidad internacional, la estabilidad y el fortalecimiento de sus organismos; propugnará siempre por la integración regional, de manera especial por la integración latinoamericana y rechaza toda forma de colonialismo, de neocolonialismo, de discriminación o segregación racial; y reconoce el derecho de los pueblos a la autodeterminación.

La naturaleza del internacionalista responde al marco de las transformaciones mundiales, de las nuevas tendencias que aparecen en las relaciones internacionales y de las correlaciones entre la actividad interna y los factores externos que influyen directamente en el proceso de desarrollo de los pueblos.

El internacionalista comprende que el mundo actual, con características distintas a las que privaron durante la guerra fría, debe tender a encontrar un equilibrio de fuerzas durante el presente milenio. El poder político mundial debe ser multipolar y los países en desarrollo deben tener mayor participación en el proceso de toma de decisiones dentro de la comunidad internacional.

Sabe que la diplomacia multilateral, hoy más que nunca, es la mejor arma para contribuir a apoyar la paz, la seguridad, el desarme, a los desequilibrios del sistema financiero internacional, al endeudamiento externo, a la cooperación para el desarrollo y la erradicación de la pobreza, al financiamiento internacional para el desarrollo, a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible, a la promoción y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, al derecho a la vida, al derecho a la información, así como al control del narcotráfico y a la cooperación internacional en casos de desastres naturales.

Reconoce que no hay mejor forma de difundir los principios y la política internacional de su país que en los foros multilaterales así como en la gestión operativa ante los organismos internacionales para la ejecución de proyectos de desarrollo en la perspectiva del crecimiento económico y del desarrollo sostenible, como medios efectivos para erradicar la pobreza, promover el empleo y el desarrollo social en el ámbito de las tendencias de la globalización y/o mundialización. Su presencia activa en los foros internacionales contribuye a la definición de estrategias y políticas que favorezcan la seguridad colectiva y la democracia, la solución del problema de la deuda, el desarrollo de un sistema comercial abierto, previsible y equitativo, la apertura al uso de los conocimientos científicos y de las nuevas tecnologías, la protección del medio ambiente en función del desarrollo sostenible, así como la promoción y defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Está conciente de que la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia complejas así como en casos de desastres naturales, la promoción de la justicia y la observancia del Derecho Internacional, el control y la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, son igualmente aspectos prioritarios que debe promover y defender como partes fundamentales de la política exterior de su país.

El Dr. Hernández Vela define a las Relaciones Internacionales como una disciplina y como la conjunción de interacciones de los sujetos de la sociedad internacional en todos los campos. Señala que es un conjunto de ciencias técnicas y artes mediante un enfoque multi e interdisciplinario: político,

económico, jurídico, social, cultural, militar, científico, tecnológico, etc. que estudia, analiza, evalúa y prospecta, de manera combinada e integral, los diversos sucesos, fenómenos, procesos, así como participantes, actores y protagonistas, de la política internacional de los sujetos de la sociedad internacional.² Esta es, para mi modo de pensar, una definición seria, congruente y clara. Lo digo, porque constantemente estamos asediados e invadidos de definiciones que confunden, tergiversan la realidad e involucran asuntos que no tienen nada que ver con el tema.

Por todo ello, el internacionalista demanda una información: actualizada, clara, apegada a la verdad, imparcial, documentada, fundamentada y con la posibilidad de poderla cotejar e interactuar con los generadores de la misma. La información emanada de los tres Poderes de la Unión, de la administración pública paraestatal, y de instituciones importantes como el Instituto Federal Electoral, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, el Tribunal Federal Electoral, Banco de México, Nacional Financiera, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, entre otros.

Y tal como dijimos en el punto 2.1.2. de este trabajo, los internacionalistas demandamos de la Secretaría de Relaciones Exteriores toda aquella información que tenga que ver con el cumplimiento del marco jurídico de la propia Secretaría (principalmente lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal). La sociedad mexicana debe ser informada sobre qué hace, cuándo lo hace, cómo lo hace, cómo lo fundamenta, cuáles han sido sus logros, sus alcances y sus limitaciones. La sociedad desea saber cómo y para qué se discuten y negocian los grandes temas que afectan a México y a la sociedad internacional y aquellos problemas cuya solución requiere de la cooperación internacional, como por ejemplo:

- La paz y seguridad internacionales.
- La pobreza, el desarrollo y la justicia social.
- La promoción y protección de los derechos humanos.

² Edmundo Hernández Vela Salgado. *Op. cit.* p. 1044

- El medio ambiente.
- La cooperación internacional para el desarrollo.

Asimismo, la manera como el Presidente de la República dirige la política exterior y celebra tratados internacionales, en cumplimiento al Artículo 89, Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, el pueblo de México requiere saber si los principios fundamentales sobre los que descansa la política exterior mexicana son acatados, respetados y defendidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como es el caso de: la autodeterminación de los pueblos; el desarme; la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Todos ellos, producto de la experiencia histórica de nuestra nación.

La sociedad mexicana sabe que dichos principios generales de política exterior no pueden ejercerse en abstracto, sino que deben enfocarse a la defensa y promoción de intereses nacionales fundamentales. Por ello, es necesario conocer si la Secretaría de Relaciones Exteriores está:

- Garantizando que nuestra seguridad nacional y nuestra integridad territorial no se vean afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se producen en el exterior.
- Asegurando que la naturaleza soberana de las decisiones que adopta el Estado mexicano en su régimen interno y en sus relaciones con los demás actores internacionales no se vea constreñida por intereses o posiciones de terceros países.
- Aprovechando en beneficio de la nación nuestros recursos naturales, asegurando que el Estado pueda determinar las modalidades de su uso y conservación en función de las necesidades y prioridades del país.
- Encontrando y fomentando los espacios que permitan impulsar el desarrollo nacional integral, sostenido y sustentable, mediante acciones concertadas con otras naciones o regiones del mundo.

- Y participando activamente en la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional, y que nos proporcione espacios de acción política y diplomática frente a otras naciones o regiones.

Además, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, es necesario conocer si la Secretaría de Relaciones Exteriores se está dedicando a dar cumplimiento a los cinco objetivos estratégicos marcados en dicho Plan: 1) promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos como bases fundamentales del nuevo sistema internacional; 2) fortalecer nuestra capacidad para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero; 3) intensificar la participación e influencia de México en los foros multilaterales, desempeñando un papel activo en el diseño de la nueva arquitectura internacional; 4) utilizar los esquemas de concertación regional para equilibrar la agenda de política exterior mexicana, creando nuevos ejes de acción política; y 5), apuntalar y encabezar los esfuerzos de promoción económica, comercial, cultural y de la imagen de México en aras de un desarrollo nacional sustentable y de largo aliento.

La misión del internacionalista frente a la mundialización de la información, hoy más que nunca, es encuadrar cada noticia en su contexto respectivo, situar cada hecho en el marco cultural o social correspondiente, de modo que su análisis sea la linterna que ilumine los costados oscuros de la realidad. Ante tanta falsedad, tergiversación y manoseo de la información nacional e internacional, debe tratar de encontrar la verdad, el objeto, la razón y a quiénes afecta o beneficia (la información).

Si la prensa (escrita ó electrónica) es, hoy por hoy, la conciencia viva del cuerpo social, también es verdad que no son los periodistas ni los editores los que dictan esa conciencia, cada vez más es la propia sociedad la que escribe su historia . Y ahí es donde el internacionalista debe participar en gran medida: desde las aulas, en diarios, en revistas, en programas de radio y televisión, en videoconferencias, desde los puestos de elección popular o por designación, en sus investigaciones, en su quehacer diplomático o desde su trinchera en cualquier puesto en el sector privado, debe elevar su voz y emitir sus comentarios, sus puntos de vista, el resultado de sus investigaciones o apreciaciones, exigir el respeto a los derechos humanos consignados en el

marco jurídico nacional e internacional, y pugnar por una información veraz, actual e imparcial.

Los internacionalistas reconocemos que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es una herramienta fundamental del sistema democrático que obliga al gobierno a rendir cuentas ante una ciudadanía que vigila su desempeño.

Los internacionalistas no olvidamos que en México el control sobre los gobernantes se diseñó y se ha ejecutado principalmente desde el propio Estado y no desde la sociedad. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental pretende colocar a la sociedad como el sujeto más importante a quien se le debe rendir cuentas.

Asimismo, los internacionalistas debemos exigir y apurar al resto de entidades federativas a legislar en la materia. Para marzo de 2004 seguían siendo 13 los Estados que tenían una Ley semejante. Muchos gobiernos estatales y municipales siguen siendo islas de opacidad y corrupción, y en esos lugares la discusión sobre la transparencia y la rendición de cuentas es casi inexistente. Ahí urge sembrar el debate y estimular, con respeto a su autonomía, legislación que permita transparentar la gestión pública.

En México, por razones históricas y culturales, la confianza de la sociedad en su gobierno es escasa. Hoy tenemos una Ley que puede ser el mejor instrumento para restaurar gradualmente esa confianza. En la medida que los ciudadanos vean con transparencia cómo funciona y cómo gasta su gobierno, esto será posible.

Los internacionalistas reconocemos las bondades de esta Ley y estaremos vigilantes de que la autoridad y la ciudadanía cumplan con sus derechos, deberes y obligaciones.

La información, dentro de los países libres y democráticos, contribuye a formar opinión pública y permite que la sociedad se entere de **hechos** de interés general cuando ésta es manejada ética y honestamente por auténticos comunicadores quienes, finalmente, son los que impiden que muchos hechos permanezcan ocultos, en perjuicio **de una sociedad, cada**

día más ofendida, menos informada, que sólo espera respeto y que se le informe con la verdad. La mayoría de los medios tergiversan la información para vender más, para manipular políticamente o para polemizar con otros medios.

A escala mundial pesa un **imperialismo informativo** ejercido por las grandes potencias. A escala nacional pesa un control de la información por parte del Estado, convirtiéndola en un *aparato ideológico* a su servicio. Hay opulencia en la cantidad de mensajes que pueden transmitirse, en la cantidad de medios de comunicación, y en la circulación de diarios y revistas, en el crecimiento de receptores de radio y televisión, y en las cifras de la industria editorial. Pero esta opulencia presenta la sombra de la desigualdad internacional en la capacidad de comunicación; en la intencionalidad controladora, represiva, paralizadora de la mayor parte de la información mundial; en la supeditación del profesional de la información a la internacionalidad del “empresariado”, sea privado o estatal, y en la conversión del público en una mera entidad receptora, pasiva.....El desarrollo de los medios de comunicación de masas ha sido posible gracias a un desarrollo infraestructural propiciado por la urgencia de la demanda informativa. (Los medios) no desconocen hoy ni un rincón del planeta, aunque su factualidad dependa del grado de desarrollo general de las sociedades en que actúan”.

El problema de la mundialización es un fenómeno que si no se hace algo al respecto en materia de diseminación de información, a la larga nos transformaremos en un país maniatado y sometido al arbitrio y juicio de las grandes potencias. El Estado mexicano debe actuar ya, realizando acciones bien planeadas, serias, en grande, para terminar con el acoso noticioso internacional, difamante y doloso. A grandes males, grandes soluciones.

En la actualidad, lo que no está mundializado se halla condicionado por la globalización. Eso lo sabemos y entendemos los internacionalistas.

Los internacionalistas debemos esforzarnos en comprender el significado de los medios, a fin de pensar mejor las relaciones internacionales, la diplomacia, la defensa de la soberanía nacional, la seguridad internacional,

la cooperación, la autodeterminación de los pueblos y la no intervención. Asimismo, comprender el concepto y alcance del nuevo orden internacional mediático, el poder de la Internet y el avance de la tecnología comunicativa, que es posible que rompa el monopolio de los conocimientos científicos que tienen determinados grupos minoritarios de los países avanzados.

El deseo de los gobernantes y de los dueños de los grandes medios por controlar la prensa escrita, la radio y la televisión a favor de sus intereses jamás va a desaparecer. Ellos pretenden una gobernabilidad global a través de la mundialización informativa. Ellos van a ser los que marquen la pauta del nuevo sistema de paz y guerra en el que nos vamos a mover y el futuro accionar de los Estados nación.

La revolución que han provocado las nuevas tecnologías y la aportación de cada medio a la estrategia militar, económica y política, estarán por encima de los aspectos humanistas y culturales, así como el derecho a la autodeterminación de los pueblos y el derecho a la defensa legítima de las costumbres y tradiciones de cada Estado.

Los internacionalistas debemos estar alertas, debemos combatir desde nuestras trincheras, yendo a las fuentes, exigiendo a nuestros gobernantes el respeto irrestricto a la Ley de Acceso a la Información, la aplicación correcta de ella, la transparencia en todos los actos gubernamentales, la creación de una Secretaría de Información en México. Asimismo, es importante la actualización constante de los planes de estudio de la licenciatura, maestría doctorado de nuestra carrera, así como la actualización de nuestros docentes en cuestiones didáctico-pedagógicas, orientando de una manera objetiva a nuestros estudiantes, comprometiéndolos a esforzarse cada vez más por entender, comprender y defender la política internacional que siempre ha connotado a nuestro país y por ser auténticos en su proyecto de vida: el estudio y comprensión de las relaciones internacionales.

ANEXOS.

1. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Martes 11 de junio de 2002 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 1

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público. Tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

Artículo 2. Toda la información gubernamental a que se refiere esta Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Comités: Los Comités de Información de cada una de las dependencias y entidades mencionados en el Artículo 29 de esta Ley o el titular de las referidas en el Artículo 31;

II. Datos personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad;

III. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar

su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

IV. Dependencias y entidades: Las señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidas la Presidencia de la República, los órganos administrativos desconcentrados, así como la Procuraduría General de la República;

V. Información: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título;

VI. Información reservada: Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los Artículos 13 y 14 de esta Ley;

VII. Instituto: El Instituto Federal de Acceso a la Información establecido en el Artículo 33 de esta Ley;

VIII. Ley: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

IX. Órganos constitucionales autónomos: El Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México, las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía y cualquier otro establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

X. Reglamento: El Reglamento respecto al Poder Ejecutivo Federal, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XI. Servidores públicos: Los mencionados en el párrafo primero del Artículo 108 Constitucional y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales;

XII. Seguridad nacional: Acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, la gobernabilidad democrática, la defensa exterior y la seguridad interior de la Federación, orientadas al bienestar general de la sociedad que permitan el cumplimiento de los fines del Estado constitucional;

XIII. Sistema de datos personales: El conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión de un sujeto obligado;

XIV. Sujetos obligados:

- a) El Poder Ejecutivo Federal, la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República;
- b) El Poder Legislativo Federal, integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Comisión Permanente y cualquiera de sus órganos;
- c) El Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal;
- d) Los órganos constitucionales autónomos;
- e) Los tribunales administrativos federales, y
- f) Cualquier otro órgano federal.

XV. Unidades administrativas: Las que de acuerdo con la normatividad de cada uno de los sujetos Obligados tengan la información de conformidad con las facultades que les correspondan.

Artículo 4. Son objetivos de esta Ley:

- I.** Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- II.** Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III.** Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados;
- IV.** Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- V.** Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y
- VI.** Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

Artículo 5. La presente Ley es de observancia obligatoria para los servidores públicos federales.

Artículo 6. En la interpretación de esta Ley se deberá favorecer el principio de publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Capítulo II

Obligaciones de transparencia

Artículo 7. Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:

- I.** Su estructura orgánica;
- II.** Las facultades de cada unidad administrativa;
- III.** El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;
- IV.** La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- V.** El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- VI.** Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- VII.** Los servicios que ofrecen;
- VIII.** Los trámites, requisitos y formatos. En caso de que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios o en el Registro que para la materia fiscal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán publicarse tal y como se registraron;
- IX.** La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto;
- X.** Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las contralorías internas o la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XI.** El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XII.** Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;
- XIII.** Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:
 - a)** Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b)** El monto;
 - c)** El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
 - d)** Los plazos de cumplimiento de los contratos;
- XIV.** El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;
- XV.** Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;
- XVI.** En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y
- XVII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. La información a que se refiere este Artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto.

Artículo 8. El Poder Judicial de la Federación deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales.

Artículo 9. La información a que se refiere el Artículo 7 deberá estar a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, éstos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Las dependencias y entidades deberán preparar la automatización, presentación y contenido de su información, como también su integración en línea, en los términos que disponga el Reglamento y los lineamientos que al respecto expida el Instituto.

Artículo 10. Las dependencias y entidades deberán hacer públicas, directamente o a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en los términos que establezca el Reglamento, y por lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretendan publicar o someter a firma del titular del Ejecutivo Federal, los anteproyectos de leyes y disposiciones administrativas de carácter general a que se refiere el Artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que se determine a juicio de la Consejería o la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, según sea el caso, que su publicación puede comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con esa Ley.

Artículo 11. Los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales al Instituto Federal Electoral, así como las auditorías y verificaciones que ordene la Comisión de Fiscalización de los Recursos Públicos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, deberán hacerse públicos al concluir el procedimiento de fiscalización respectivo. Cualquier ciudadano podrá solicitar al Instituto Federal Electoral, la información relativa al uso de los recursos públicos que reciban los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales.

Artículo 12. Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Capítulo III

Información reservada y confidencial

Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

- I. Comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;
- II. Menoscarar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano;
- III. Dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país;
- IV. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o
- V. Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

Artículo 14. También se considerará como información reservada:

- I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;
- II. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;
- III. Las averiguaciones previas;
- IV. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;
- V. Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva, o
- VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

Cuando concluya el periodo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información a que se refieren las fracciones III y IV de este Artículo, dicha información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.

Artículo 15. La información clasificada como reservada según los artículos 13 y 14, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de doce años. Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva. La disponibilidad de esa información será sin perjuicio de lo que, al respecto, establezcan otras leyes. El Instituto, de conformidad con el Reglamento, o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, establecerán los criterios para la clasificación y desclasificación de la información reservada. Excepcionalmente, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto o a la instancia establecida de conformidad con el Artículo 61, según corresponda, la ampliación del periodo de reserva, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación.

Artículo 16. Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de clasificar la información de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley, su Reglamento y los lineamientos expedidos por el Instituto o por la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, según corresponda.

Artículo 17. Las unidades administrativas elaborarán semestralmente y por rubros temáticos, un índice de los expedientes clasificados como reservados. Dicho índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan. En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

El titular de cada dependencia o entidad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los expedientes clasificados. En todo momento, el Instituto tendrá acceso a la información reservada o confidencial para determinar su debida clasificación, desclasificación o la procedencia de otorgar su acceso.

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

I. La entrega con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y **II.** Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Artículo 19. Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

Capítulo IV

Protección de datos personales

Artículo 20. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán:

I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos, así como capacitar a los servidores públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con los lineamientos que al respecto establezca el Instituto o las instancias equivalentes previstas en el Artículo 61;

II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido;

III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento, en términos de los lineamientos que establezca el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61;

IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados;

V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación, y

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Artículo 21. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

Artículo 22. No se requerirá el consentimiento de los individuos para proporcionar los datos personales en los siguientes casos:

I. Los necesarios para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia médica o la gestión de servicios de salud y no pueda recabarse su autorización;

II. Los necesarios por razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en ley, previo procedimiento por el cual no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran;

III. Cuando se transmitan entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos;

IV. Cuando exista una orden judicial;

V. A terceros cuando se contrate la prestación de un servicio que requiera el tratamiento de datos personales. Dichos terceros no podrán utilizar los datos personales para propósitos distintos a aquellos para los cuales se les hubieren transmitido, y

VI. En los demás casos que establezcan las leyes.

Artículo 23. Los sujetos obligados que posean, por cualquier título, sistemas de datos personales, deberán hacerlo del conocimiento del Instituto o de las instancias equivalentes previstas en el Artículo 61, quienes mantendrán un listado actualizado de los sistemas de datos personales.

Artículo 24. Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes, sólo los interesados o sus representantes podrán solicitar a una unidad de enlace o su equivalente, previa acreditación, que les proporcione los datos personales que obren en un sistema de datos personales. Aquella deberá entregarle, en un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, la información correspondiente, o bien, le comunicará por escrito que ese sistema de datos personales no contiene los referidos al solicitante.

La entrega de los datos personales será gratuita, debiendo cubrir el individuo únicamente los gastos de envío de conformidad con las tarifas aplicables. No obstante, si la misma persona realiza una nueva solicitud respecto del mismo

sistema de datos personales en un período menor a doce meses a partir de la última solicitud, los costos se determinarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27.

Artículo 25. Las personas interesadas o sus representantes podrán solicitar, previa acreditación, ante la unidad de enlace o su equivalente, que modifiquen sus datos que obren en cualquier sistema de datos personales. Con tal propósito, el interesado deberá entregar una solicitud de modificaciones a la unidad de enlace o su equivalente, que señale el sistema de datos personales, indique las modificaciones por realizarse y aporte la documentación que motive su petición. Aquella deberá entregar al solicitante, en un plazo de 30 días hábiles desde la presentación de la solicitud, una comunicación que haga constar las modificaciones o bien, le informe de manera fundada y motivada, las razones por las cuales no procedieron las modificaciones.

Artículo 26. Contra la negativa de entregar o corregir datos personales, procederá la interposición del recurso a que se refiere el Artículo 50. También procederá en el caso de falta de respuesta en los plazos a que se refieren los artículos 24 y 25.

Capítulo V

Cuotas de acceso

Artículo 27. Los costos por obtener la información no podrán ser superiores a la suma de:

- I.** El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, y
- II.** El costo de envío.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán estar establecidas en la Ley Federal de Derechos. Los sujetos obligados deberán esforzarse por reducir los costos de entrega de información.

TÍTULO SEGUNDO

ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

Capítulo I

Unidades de enlace y comités de información

Artículo 28. Los titulares de cada una de las dependencias y entidades designarán a la unidad de enlace que tendrá las funciones siguientes:

- I.** Recabar y difundir la información a que se refiere el Artículo 7, además de propiciar que las unidades administrativas la actualicen periódicamente;
- II.** Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, referidas en los artículos 24, 25 y 40;
- III.** Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades u otro órgano que pudieran tener la información que solicitan;
- IV.** Realizar los trámites internos de cada dependencia o entidad, necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares;
- V.** Proponer al Comité los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- VI.** Habilitar a los servidores públicos de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VII.** Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos, y
- VIII.** Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

Artículo 29. En cada dependencia o entidad se integrará un Comité de Información que tendrá las funciones siguientes:

- I.** Coordinar y supervisar las acciones de la dependencia o entidad tendientes a proporcionar la información prevista en esta Ley;
- II.** Instituir, de conformidad con el Reglamento, los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- III.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad;
- IV.** Realizar a través de la unidad de enlace, las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada;
- V.** Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos para la dependencia o entidad, en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Instituto y el Archivo General de la Nación, según corresponda;

VI. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente y que incluya las medidas necesarias para la organización de los archivos, y
VII. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el Artículo 39.

Artículo 30. Cada Comité estará integrado por:

I. Un servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad;

II. El titular de la unidad de enlace, y

III. El titular del órgano interno de control de cada dependencia o entidad. El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

Artículo 31. El Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el Centro de Planeación para el Control de Drogas; la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva; la Unidad contra la Delincuencia Organizada; el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional y el Estado Mayor General de la Armada o bien, las unidades administrativas que los sustituyan, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités a que se refiere el Artículo 29, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia unidad administrativa.

Artículo 32. Corresponderá al Archivo General de la Nación elaborar, en coordinación con el Instituto, los criterios para la catalogación, clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos de las dependencias y entidades. Dichos criterios tomarán en cuenta los estándares y mejores prácticas internacionales en la materia. Los titulares de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos. Asimismo, deberán elaborar y poner a disposición del público una guía simple de sus sistemas de clasificación y catalogación, así como de la organización del archivo.

Capítulo II

Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Artículo 33. El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

Artículo 34. El Instituto estará integrado por cinco comisionados, quienes serán nombrados por el Ejecutivo Federal. La Cámara de Senadores podrá objetar dichos nombramientos por mayoría, y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente, con la misma votación. En todo caso, la instancia legislativa tendrá treinta días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento del Ejecutivo Federal. Los comisionados sólo podrán ser removidos de sus funciones cuando transgredan en forma grave o reiterada las disposiciones contenidas en la Constitución y esta Ley, cuando por actos u omisiones se afecten las atribuciones del Instituto, o cuando hayan sido sentenciados por un delito grave que merezca pena corporal. Durarán en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección, y durante el mismo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia. El Instituto, para efectos de sus resoluciones, no estará subordinado a autoridad alguna, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 35. Para ser Comisionado se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano;

II. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;

III. Tener cuando menos, treinta y cinco años de edad el día de su designación;

IV. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia de esta Ley, y

V. No haber sido Secretario de Estado, Jefe de departamento administrativo, Procurador General de la República, Senador, Diputado Federal o Local, dirigente de un partido o asociación política, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.

Artículo 36. El Instituto será presidido por un Comisionado, quien tendrá la representación legal del mismo. Durará en su encargo un periodo de dos años, renovable por una ocasión, y será elegido por los comisionados.

Artículo 37. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Interpretar en el orden administrativo esta Ley, de conformidad con el Artículo 6;

II. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes;

III. Establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial;

- IV.** Coadyuvar con el Archivo General de la Nación en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de las dependencias y entidades;
- V.** Vigilar y, en caso de incumplimiento, hacer las recomendaciones a las dependencias y entidades para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7;
- VI.** Orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información;
- VII.** Proporcionar apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración y ejecución de sus programas de información establecidos en la fracción VI del Artículo 29;
- VIII.** Elaborar los formatos de solicitudes de acceso a la información, así como los de acceso y corrección de datos personales;
- IX.** Establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales, que estén en posesión de las dependencias y entidades;
- X.** Hacer del conocimiento del órgano interno de control de cada dependencia y entidad, de conformidad con el último párrafo del Artículo 56, las presuntas infracciones a esta Ley y su Reglamento. Las resoluciones finales que al respecto expidan los órganos internos de control y que hayan causado estado deberán ser notificadas al Instituto, quien deberá hacerlas públicas a través de su informe anual;
- XI.** Elaborar la guía a que se refiere el Artículo 38;
- XII.** Promover y, en su caso, ejecutar la capacitación de los servidores públicos en materia de acceso a la información y protección de datos personales;
- XIII.** Difundir entre los servidores públicos y los particulares, los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquella;
- XIV.** Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta Ley;
- XV.** Cooperar respecto de la materia de esta Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas;
- XVI.** Elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación;
- XVII.** Designar a los servidores públicos a su cargo;
- XVIII.** Preparar su proyecto de presupuesto anual, el cual será enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que lo integre al Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- XIX.** Las demás que le confieran esta Ley, su Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.

Artículo 38. El Instituto elaborará una guía que describirá, de manera clara y sencilla, los procedimientos de acceso a la información de las dependencias y entidades.

Artículo 39. El Instituto rendirá anualmente un informe público al H. Congreso de la Unión sobre el acceso a la información, con base en los datos que le rindan las dependencias y entidades según lo señala el Artículo 29 fracción VII, en el cual se incluirá, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada dependencia y entidad así como su resultado; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. Para este efecto, el Instituto expedirá los lineamientos que considere necesarios.

Capítulo III

Del procedimiento de acceso ante la dependencia o entidad

Artículo 40. Cualquier persona o su representante podrá presentar, ante la unidad de enlace, una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener:

- I.** El nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones, como el correo electrónico, así como los datos generales de su representante, en su caso;
- II.** La descripción clara y precisa de los documentos que solicita;
- III.** Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar su búsqueda, y
- IV.** Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, copias simples, certificadas u otro tipo de medio.

Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la unidad de enlace podrá requerir, por una vez y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el Artículo 44.

Las unidades de enlace auxiliarán a los particulares en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, en particular en los casos en que el solicitante no sepa leer ni escribir. Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. Si la solicitud es presentada ante una unidad administrativa distinta a la unidad de enlace, aquella tendrá la obligación de indicar al particular la ubicación física de la unidad de enlace. En ningún caso la entrega de información estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno.

Artículo 41. La unidad de enlace será el vínculo entre la dependencia o entidad y el solicitante, ya que es la responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de facilitar el acceso a la información.

Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 43. La unidad de enlace turnará la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique a la primera la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible, a efecto de que se determine el costo, en su caso.

Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas.

Artículo 44. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados desde la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante. La información deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes al que la unidad de enlace le haya notificado la disponibilidad de aquélla, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes. El Reglamento establecerá la manera y términos para el trámite interno de las solicitudes de acceso a la información.

Artículo 45. En caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir de inmediato la solicitud, así como un oficio, con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de la dependencia o entidad, mismo que deberá resolver si:

I. Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información, o

II. Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.

El Comité podrá tener acceso a los documentos que estén en la unidad administrativa. La resolución del Comité será notificada al interesado en el plazo que establece el Artículo 44. En caso de ser negativa, deberá fundar y motivar las razones de la clasificación de la información e indicar al solicitante el recurso que podrá interponer ante el Instituto.

Artículo 46. Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el Artículo 44.

Artículo 47. Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán poner a disposición del público esta información, en la medida de lo posible a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

Artículo 48. Las unidades de enlace no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas; cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona, o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Capítulo IV

Del procedimiento ante el Instituto

Artículo 49. El solicitante a quien se le haya notificado, mediante resolución de un Comité: la negativa de acceso a la información, o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto o ante la unidad de enlace que haya conocido el asunto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. La unidad de enlace deberá remitir el asunto al Instituto al día siguiente de haberlo recibido.

Artículo 50. El recurso también procederá en los mismos términos cuando:

- I.** La dependencia o entidad no entregue al solicitante los datos personales solicitados, o lo haga en un formato incomprensible;
- II.** La dependencia o entidad se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales;
- III.** El solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega, o
- IV.** El solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud.

Artículo 51. El recurso previsto en los artículos 49 y 50 procederá en lugar del recurso establecido en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 52. El Instituto subsanará las deficiencias de los recursos interpuestos por los particulares.

Artículo 53. La falta de respuesta a una solicitud de acceso, en el plazo señalado en el Artículo 44, se entenderá resuelta en sentido positivo, por lo que la dependencia o entidad quedará obligada a darle acceso a la información en un periodo de tiempo no mayor a los 10 días hábiles, cubriendo todos los costos generados por la reproducción del material informativo, salvo que el Instituto determine que los documentos en cuestión son reservados o confidenciales.

A efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de este Artículo, el Reglamento establecerá un procedimiento expedito para subsanar el incumplimiento de las dependencias y entidades de entregar la información. Para este efecto, los particulares podrán presentar la constancia a que se refiere el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo expedida por la unidad de enlace que corresponda, o bien bastará que presenten copia de la solicitud en la que conste la fecha de su presentación ante la dependencia o entidad. En este último caso, el procedimiento asegurará que éstas tengan la oportunidad de probar que respondieron en tiempo y forma al particular.

Artículo 54. El escrito de interposición del recurso de revisión deberá contener:

- I.** La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud;
- II.** El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III.** La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado;
- IV.** El acto que se recurre y los puntos petitorios;
- V.** La copia de la resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
- VI.** Los demás elementos que considere procedentes someter a juicio del Instituto.

Artículo 55. Salvo lo previsto en el Artículo 53, el Instituto sustanciará el recurso de revisión conforme a los lineamientos siguientes:

- I.** Interpuesto el recurso, el Presidente del Instituto, lo turnará al Comisionado ponente, quien deberá, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la interposición del recurso, integrar el expediente y presentar un proyecto de resolución al Pleno del Instituto;
- II.** El Pleno del Instituto podrá determinar la celebración de audiencias con las partes;
- III.** Durante el procedimiento deberá aplicarse la suplencia de la queja a favor del recurrente y asegurarse de que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita, los argumentos que funden y motiven sus pretensiones, así como formular sus alegatos;
- IV.** Mediante solicitud del interesado podrán recibirse, por vía electrónica, las promociones y escritos;
- V.** El Pleno resolverá, en definitiva, dentro de los veinte días hábiles siguientes en que se presentó el proyecto de resolución, y
- VI.** Las resoluciones del Pleno serán públicas.

Cuando haya causa justificada, el Pleno del Instituto podrá ampliar, por una vez y hasta por un periodo igual, los plazos establecidos en las fracciones I y V de este Artículo. La información reservada o confidencial que, en su caso, sea solicitada por el Instituto por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente.

Artículo 56. Las resoluciones del Instituto podrán:

- I.** Desechar el recurso por improcedente o bien, sobreseerlo;

II. Confirmar la decisión del Comité, o

III. Revocar o modificar las decisiones del Comité y ordenar a la dependencia o entidad que permita al particular el acceso a la información solicitada o a los datos personales; que reclasifique la información o bien, que modifique tales datos.

Las resoluciones, que deberán ser por escrito, establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.

Si el Instituto no resuelve en el plazo establecido en esta Ley, la resolución que se recurrió se entenderá confirmada.

Cuando el Instituto determine durante la sustanciación del procedimiento que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento del órgano interno de control de la dependencia o entidad responsable para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

Artículo 57. El recurso será desechado por improcedente cuando:

I. Sea presentado, una vez transcurrido el plazo señalado en el Artículo 49;

II. El Instituto haya conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva;

III. Se recurra una resolución que no haya sido emitida por un Comité, o

IV. Ante los tribunales del Poder Judicial Federal se esté tramitando algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente.

Artículo 58. El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. Cuando admitido el recurso de impugnación, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la presente ley, o

IV. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Artículo 59. Las resoluciones del Instituto serán definitivas para las dependencias y entidades. Los particulares podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación. Los tribunales tendrán acceso a la información reservada o confidencial cuando resulte indispensable para resolver el asunto y hubiera sido ofrecida en juicio. Dicha información deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente judicial.

Artículo 60. Transcurrido un año de que el Instituto expidió una resolución que confirme la decisión de un Comité, el particular afectado podrá solicitar ante el mismo Instituto que reconsidere la resolución. Dicha reconsideración deberá referirse a la misma solicitud y resolverse en un plazo máximo de 60 días hábiles.

TÍTULO TERCERO

ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS

Capítulo Único

Artículo 61. El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta Ley.

Las disposiciones que se emitan señalarán, según corresponda:

I. Las unidades administrativas responsables de publicar la información a que se refiere el Artículo 7;

II. Las unidades de enlace o sus equivalentes;

III. El Comité de información o su equivalente;

IV. Los criterios y procedimientos de clasificación y conservación de la información reservada o confidencial;

V. El procedimiento de acceso a la información, incluso un recurso de revisión, según los artículos 49 y 50, y uno de reconsideración en los términos del Artículo 60;

VI. Los procedimientos de acceso y rectificación de datos personales a los que se refieren los artículos 24 y 25, y

VII. Una instancia interna responsable de aplicar la Ley, resolver los recursos, y las demás facultades que le otorga este ordenamiento.

Artículo 62. Los sujetos obligados a que se refiere el artículo anterior elaborarán anualmente un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 39, del cual deberán remitir una copia al Instituto.

TÍTULO CUARTO

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Capítulo Único

Artículo 63. Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

I. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta Ley;

III. Denegar intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada confidencial conforme a esta Ley;

IV. Clasificar como reservada, con dolo, información que no cumple con las características señaladas en esta Ley. La sanción sólo procederá cuando exista una resolución previa respecto del criterio de clasificación de ese tipo de información del Comité, el Instituto, o las instancias equivalentes previstas en el Artículo 61;

V. Entregar información considerada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por esta Ley;

VI. Entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida en una solicitud de acceso, y

VII. No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por los órganos a que se refiere la fracción IV anterior o el Poder Judicial de la Federación.

La responsabilidad a que se refiere este Artículo o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La infracción prevista en la fracción VII o la reincidencia en las conductas previstas en las fracciones I a VI de este Artículo, serán consideradas como graves para efectos de su sanción administrativa.

Artículo 64. Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo anterior, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, con las modalidades que establecen los artículos siguientes.

Segundo. La publicación de la información a que se refiere el Artículo 7 deberá completarse, a más tardar, un año después de la entrada en vigor de la Ley.

Tercero. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán designar la unidad de enlace y a los miembros de los Comités referidos en esta Ley, a más tardar, seis meses después de la entrada en vigor de este ordenamiento, y en el mismo plazo deberán iniciar funciones. Asimismo, deberán notificarlo a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo que, a su vez, deberá publicar la lista de unidades en el **Diario Oficial de la Federación**. La conformación de las estructuras a que se refiere esta disposición deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados, por lo que no deberán implicar erogaciones adicionales.

Cuarto. Los sujetos obligados a los que se refiere el Artículo 61 deberán publicar las disposiciones correspondientes a más tardar un año después de la entrada en vigor de la Ley.

Quinto. La designación de los cinco primeros comisionados será realizada a más tardar tres meses después de la entrada en vigor de la Ley. En el primer periodo de ejercicio, tres comisionados concluirán su encargo en cuatro años, y podrán ser ratificados para un nuevo periodo de 7 años. El Ejecutivo indicará en su designación el periodo de ejercicio para cada Comisionado.

Sexto. El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley dentro del año siguiente a su entrada en vigor.

Séptimo. El Instituto expedirá su reglamento interior dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley.

Octavo. Los particulares podrán presentar las solicitudes de acceso a la información o de acceso y corrección de datos personales un año después de la entrada en vigor de la Ley.

Noveno. Salvo lo dispuesto en el Artículo 53, el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no será aplicable a la presente Ley.

Décimo. Los sujetos obligados deberán, a más tardar el 1 de enero de 2005, completar la organización y funcionamiento de sus archivos administrativos, así como la publicación de la guía a que se refiere el Artículo 32.

Undécimo. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003 deberá establecer la previsión presupuestal correspondiente para permitir la integración y funcionamiento adecuado del Instituto.

México, D.F., a 30 de abril de 2002.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Sen. **Yolanda González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

2. Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 1 de abril de 2003

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACION DE INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 37 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental entró en vigor el 12 de junio de 2002 y que en su artículo octavo transitorio establece que los particulares podrán presentar las solicitudes de acceso a la información o de acceso y corrección de datos personales un año después;

Que el Poder Ejecutivo Federal es un sujeto obligado por la misma y que la obligación de clasificar la información, notificar sobre la posesión de sistemas de datos personales y elaborar y publicar el índice de información reservada corresponde a los titulares de las unidades administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, de conformidad con la ley y los lineamientos y criterios que al efecto expida el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública;

Que toda la información que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, es pública y la reserva de la misma se justifica estrictamente por excepción, por lo que en caso de clasificarse como reservada o confidencial requerirá fundarse y motivarse y estará sujeta a un término para su desclasificación;

Que toda vez que corresponde al Instituto asesorar y proporcionar apoyo técnico a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República y con el objeto de orientar la clasificación de la información reservada o confidencial en apoyo a los titulares de las unidades administrativas para que den cumplimiento a dicha obligación, se expiden las presentes recomendaciones cuya finalidad es llevar a cabo un ejercicio de identificación de rubros temáticos reservados o confidenciales

sobre los que verse la información que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y

Que una vez que los titulares de las unidades administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República completen el formato de identificación de rubros temáticos anexo a las presentes recomendaciones y lo hagan público a través de los sitios de Internet que al efecto se señalan, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública expedirá con posterioridad los lineamientos generales de clasificación a que se refiere el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ha tenido a bien expedir las siguientes:

RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACION DE INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Las presentes Recomendaciones tienen por objeto que los titulares de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, identifiquen como reservados o confidenciales los rubros temáticos sobre los que versa la información que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven de conformidad con sus respectivas atribuciones, como un acto que oriente la clasificación de los documentos administrativos.

Lo anterior sin perjuicio de que, en su oportunidad, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, expida los lineamientos generales de clasificación a que se refiere el artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Recomendaciones se emplearán las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 3. Los titulares de cada unidad administrativa llevarán a cabo la identificación de rubros temáticos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 18 y demás disposiciones relativas y aplicables de la ley y las presentes Recomendaciones.

Artículo 4. El titular de la unidad administrativa, deberá fundar la identificación de un rubro temático como reservado o confidencial, así como proponer su periodo de reserva temporal con fundamento en la ley o en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 5. Los capítulos posteriores establecen listados para la identificación de rubros temáticos, los titulares de las unidades administrativas deberán revisarlos de manera exhaustiva, para posteriormente proceder a completar el formato de identificación que se anexa a las presentes Recomendaciones.

Capítulo II Identificación de información reservada

Artículo 6. Los titulares de las unidades administrativas identificarán los rubros temáticos considerados como información reservada, utilizando como guía las listas previstas en los artículos 7 y 8 de las presentes Recomendaciones.

Artículo 7. La información tendrá el carácter de reservada cuando su difusión:

- a) Comprometa la seguridad nacional;
- b) Comprometa la seguridad pública;
- c) Comprometa la defensa nacional;
- d) Menoscabe la conducción de negociaciones internacionales;
- e) Menoscabe la conducción de las relaciones internacionales;
- f) Dañe la estabilidad financiera del país;
- g) Dañe la estabilidad económica del país;
- h) Dañe la estabilidad monetaria del país;
- i) Ponga en riesgo la vida de cualquier persona;

- j) Ponga en riesgo la seguridad de cualquier persona;
- k) Ponga en riesgo la salud de cualquier persona;
- l) Cause serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes;
- m) Cause serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos;
- n) Cause serio perjuicio a las actividades de persecución de los delitos;
- o) Cause serio perjuicio a la impartición de la justicia;
- p) Cause serio perjuicio a la recaudación de las contribuciones;
- q) Cause serio perjuicio a las operaciones de control migratorio;
- r) Cause serio perjuicio a las estrategias procesales en procesos judiciales que no hayan causado estado, y
- s) Cause serio perjuicio a las estrategias procesales en procesos administrativos mientras las resoluciones no hayan causado estado.

Artículo 8. También se considerará como información reservada :

- a) La que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial;
- b) La que por disposición expresa de una ley sea considerada reservada;
- c) La que por disposición expresa de una ley sea considerada comercial reservada;
- d) La que por disposición expresa de una ley sea considerada gubernamental confidencial;
- e) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como secreto (comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil o cualquier otro);
- f) La entregada con carácter confidencial por otros estados;
- g) La entregada con carácter confidencial por organismos internacionales;
- h) Las averiguaciones previas;
- i) Los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado;
- j) Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;
- k) Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva;
- l) La que contenga opiniones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, y
- m) La que contenga recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

Artículo 9. De contar con información que se encuentre ubicada en cualquiera de los artículos 7 y 8 anteriores, los rubros temáticos deberán identificarse como reservados temporalmente completando el formato que se anexa.

Artículo 10. De acuerdo a lo dispuesto por la ley, el periodo de reserva de la información no podrá exceder de 12 años; a efecto de sugerir dicho periodo, los titulares de cada unidad administrativa tomarán en cuenta el tiempo durante el cual la divulgación de dicha información pudiera causar un daño, o bien se sujetarán al periodo que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Capítulo III

Identificación de la información confidencial

Artículo 11. Los titulares de las unidades administrativas identificarán los rubros temáticos considerados como confidenciales, utilizando como guía las listas previstas en el artículo 12 de las presentes Recomendaciones.

Artículo 12. La información tendrá el carácter de confidencial en los siguientes casos:

- a) La entregada con tal carácter por los particulares;
- b) Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:
 1. Origen étnico o racial;
 2. Características físicas;

3. Características morales;
4. Características emocionales;
5. Vida afectiva;
6. Vida familiar;
7. Domicilio;
8. Número telefónico;
9. Patrimonio;
10. Ideología;
11. Opinión política;
12. Creencia o convicción religiosa;
13. Creencia o convicción filosófica;
14. Estado de salud física;
15. Estado de salud mental;
16. Preferencia sexual, y
17. Otras análogas que afecten su intimidad.

Artículo 13. No se considerará información confidencial la información:

- a) Que se encuentra en registros públicos o en fuentes de acceso al público;
- b) Que cuente con el consentimiento expreso, por escrito o medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información que contenga datos personales;
- c) Necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general prevista en la ley, en donde no pueda asociarse con individuos en lo específico;
- d) Que se transmita entre las dependencias y entidades, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de sus atribuciones;
- e) Sujeta a una orden judicial;
- f) Que las dependencias o entidades transmitan a un tercero contratado para la realización de un servicio, sin que pueda utilizarse para otro fin distinto, o que obtengan para evaluar las propuestas técnicas y económicas con motivo de la celebración de un contrato otorgado a través de un procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa;
- g) Relacionada con el otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos;
- h) Necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones y permisos, e
- i) Excluida del carácter de confidencial por disposición legal.

Artículo 14. De contar con información a que se refiere el artículo 12, los rubros temáticos deberán identificarse como confidenciales, completando el formato anexo.

Capítulo IV Obligaciones de transparencia

Artículo 15. En caso de que los titulares de las unidades administrativas no ubiquen los rubros temáticos en alguno de los supuestos señalados en los capítulos II y III anteriores, éstos tendrán el carácter de públicos.

Artículo 16. Los titulares de las unidades administrativas no podrán identificar como reservados o confidenciales los rubros temáticos a que se refiere el artículo 7 de la ley.

Capítulo V Formato para la identificación de información reservada o confidencial

Artículo 17. A efecto de llevar a cabo la identificación de los rubros temáticos, los titulares de cada unidad administrativa, completarán un formato anexo y el cual contiene:

- a) El nombre del responsable de la Unidad de Enlace;
- b) El nombre del titular de la Unidad Administrativa;
- c) El rubro temático sobre el cual versa la información;
- d) La clave de identificación;
- e) El fundamento legal (artículo, fracción y párrafo);

- f) El número de la ley de acuerdo con la lista del anexo II de las presentes Recomendaciones, y
- g) Las sugerencias y observaciones.

Artículo 18. Para los efectos de las presentes Recomendaciones y para completar el formato de identificación anexo, los titulares de cada Unidad Administrativa utilizarán en cada casilla las siguientes definiciones y claves:

a) Rubro temático: Materia o asunto general o específico sobre los que la unidad administrativa ejerce sus atribuciones.

b) Clave de identificación: Se refiere a la clave alfa-numérica o alfabética de identificación de rubros temáticos que los titulares de las unidades administrativas utilizarán en cada caso concreto.

RET-01 = Reservado temporal por un año;

RET-02 = Reservado temporal por dos años;

RET-03 = Reservado temporal por tres años;

RET-04 = Reservado temporal por cuatro años;

RET-05 = Reservado temporal por cinco años;

RET-06 = Reservado temporal por seis años;

RET-07 = Reservado temporal por siete años;

RET-08 = Reservado temporal por ocho años;

RET-09 = Reservado temporal por nueve años;

RET-10 = Reservado temporal por diez años;

RET-11 = Reservado temporal por once años, y

RET-12 = Reservado temporal por doce años,

REE = Reservado por evento, ya sea en trámite o en proceso deliberativo.

CON = Confidencial.

c) Fundamento legal: Número de la ley aplicable al caso concreto de acuerdo con la lista del anexo II.

d) Observaciones y sugerencias: Aclaraciones, consultas y comentarios con relación a la identificación de un rubro temático.

Artículos transitorios

PRIMERO.- Las presentes Recomendaciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A más tardar el día 30 de mayo de 2003, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República podrán publicar sus formatos de identificación a través del sitio de Internet de la dependencia o entidad de que se trate.

TERCERO.- En caso de tener dudas específicas sobre la identificación de rubros temáticos, los titulares de las unidades administrativas podrán enviarlas al Instituto a través de los titulares de las Unidades de Enlace correspondientes, en el sitio de Internet www.secodam.gob.mx/forla/foro.html creado por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo denominado Foro de Consulta y Opinión de las Unidades de Enlace de la Administración Pública Federal en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dentro del mismo plazo que señala el artículo anterior.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil tres, ante el Secretario de Acuerdos.- La Comisionada Presidente, **María Marván Laborde**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Horacio Aguilar Álvarez de Alba**, **Alonso Gómez Robledo Verduzco**, **Juan Pablo Guerrero Amparán**, **José Octavio López Presa**.- Rúbricas.- El Secretario de Acuerdos, **Francisco Ciscomani Freaner**.- Rúbrica.

3. Acuerdo parlamentario relativo al acceso a la información pública de la Cámara de Diputados.

Aprobado en la Cámara de Diputados con 402 votos en pro
y 1 abstención, el martes 29 de abril de 2003

DICTAMEN

DE LA COMISION DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA, CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL

ACUERDO PARLAMENTARIO RELATIVO AL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Honorable Asamblea:

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la LVIII Legislatura, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 39, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 60, 65, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de los integrantes de la Cámara de Diputados, el presente dictamen basado en los siguientes

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 26 de junio de 2002, el Diputado Alejandro Zapata Perogordo del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó una iniciativa con proyecto de Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información de la Cámara de Diputados. La iniciativa fue suscrita, además del orador, por los diputados José Francisco Blake Mora y Abel Ignacio Cuevas Melo, del mismo Grupo Parlamentario. La Presidencia de la Comisión Permanente dictó el trámite: "Túrnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados". Los firmantes, señalan como el fundamento de su iniciativa los artículos 61 y cuarto transitorio, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002.

Exponen que el objetivo del proyecto es garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de la Cámara de Diputados, basado en los mismos principios que establece la Ley señalada: el carácter público de la información, y la preeminencia del principio de publicidad.

El proyecto de Reglamento se encuentra dividido en ocho capítulos y una sección de artículos transitorios. El Capítulo I establece las disposiciones generales, donde se encuentra el objeto del Reglamento. Incluye un artículo para establecer definiciones y señala que el Reglamento es de observancia obligatoria para los diputados y servidores públicos de la Cámara. Además, propone establecer como unidades administrativas dos conjuntos de entidades, las que son integradas por legisladores y las que integran los servicios administrativos y parlamentarios de la Cámara. En el primer conjunto, estarían la Mesa Directiva de la Cámara, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, los grupos parlamentarios, y las comisiones y comités de la Cámara. Dentro del segundo grupo se encontrarían la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría General, la secretarías de Servicios Administrativos y Financieros y de Servicios Parlamentarios, la Coordinación de Comunicación Social y los centros de estudios de la Cámara, así como las demás unidades administrativas que la integran.

En el Capítulo II se detalla la información que las unidades administrativas deben hacer pública sin que medie solicitud de un particular al respecto, y entre otras señala la información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución.

También se incluyen los dictámenes de comisiones, los resultados de procedimientos de auditoría y control, la bitácora de asistencia a sesiones del Pleno y de comisión, y el sentido del voto de los legisladores. Además, propone hacer pública la información sobre los viajes autorizados por la Cámara, los concursos y licitaciones, las remuneraciones del personal y la asignación de recursos económicos a los grupos parlamentarios y su aplicación.

El Reglamento también propone en el Capítulo III, los criterios y procedimientos de clasificación de la información reservada y confidencial, así como la protección de datos personales. En esta sección es importante resaltar que establece un plazo máximo para la información reservada de cuatro años, y que se puede reservar información cuando se trate del proceso deliberativo, se obstaculice el trabajo de verificación y control de la Cámara, o ponga en riesgo su proceso de toma de decisiones. Asimismo, se propone que cada unidad administrativa tenga la posibilidad de clasificar la información, y que dicha clasificación sea revisada por la Unidad de Enlace e Información. Finalmente, establece que la Conferencia estará facultada para ampliar por una sola ocasión el plazo de reserva a petición de la unidad administrativa que se trate.

La Unidad de Enlace e Información, sería un órgano que establecerá la Secretaría General de la Cámara, encargado de garantizar y agilizar el flujo de información entre las unidades administrativas y los particulares. Dentro de sus atribuciones se propone que reciba y de trámite a las solicitudes de acceso a la información, elaborar los formatos de las solicitudes, supervisar que las unidades administrativas actualicen la información y cooperar con los demás órganos del Estado respecto a la materia de la Ley. También sería la instancia encargada supervisar la aplicación de criterios en materia de clasificación y conservación de la información, así como de organizar los archivos y de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los órganos obligados.

En el Capítulo V del proyecto de Reglamento, se establece que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos será la responsable de aplicar el Reglamento y resolver los recursos que presenten los particulares. Por otra parte, tendría la atribución de establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial, además de hacer recomendaciones a las unidades administrativas, y proporcionar apoyo técnico a las mismas en la elaboración y ejecución de sus programas de información. La Conferencia estaría obligada a presentar un informe al Pleno de la Cámara sobre las solicitudes de acceso a la información.

El procedimiento de acceso a la información se encuentra en el Capítulo VI del proyecto de Reglamento, y señala a la Contraloría de la Cámara como la encargada de recibir las solicitudes de los particulares. Establece en veinte días hábiles el tiempo para dar respuesta a las peticiones y prevé que el particular no tiene obligación de demostrar ningún motivo que justifique su petición. En el Capítulo VII se propone el mecanismo de un recurso de revisión, siendo la Conferencia el órgano responsable de su desahogo, y finalmente el Capítulo VIII establece que el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Reglamento será sancionado conforme lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. Los integrantes de la Mesa Directiva de esta Comisión acordaron presentar a los integrantes de la misma un proyecto de dictamen, para cumplir con el turno dado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del 26 de junio de 2002, para lo cual se solicitaron e integraron diversas opiniones y sugerencias de los diputados de los diversos grupos parlamentarios que concurren en esta Comisión, para asegurar que el proyecto cumpla con su finalidad y se ajuste a las normas que regulan el trabajo de la Cámara de Diputados. Durante los meses de marzo y abril del presente año, se realizó un intenso intercambio de opiniones y análisis entre los diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión, buscando cuidar en todo momento cumplir con la obligación que señalan los artículos 61 y cuarto transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como las propias normas contenidas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones internas que actualmente regulan el funcionamiento del Pleno y sus comisiones. Si bien el trabajo se coordinó a través de los diputados de la Mesa Directiva de la Comisión, fueron recibidas las propuestas y observaciones de todos aquellos diputados integrantes de la Comisión que enviaron sus aportaciones.

No obstante, es necesario subrayar que los diputados integrantes de la Comisión pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional realizaron un amplio e intenso trabajo de análisis sobre el que se basó la parte medular del proyecto de Acuerdo que se presenta en este dictamen.

Con base en los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, exponemos los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO - CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala como una obligación para la Cámara de Diputados, el expedir un reglamento o acuerdo de carácter general a efecto de establecer los órganos, criterios y procedimientos para proporcionar a los particulares el acceso a la información, conforme a los principios que la Ley señala. En consecuencia, la Cámara tiene la atribución de determinar la forma en que va a integrar las disposiciones necesarias en el conjunto de normas que regulan su organización y funcionamiento internos.

Actualmente, además de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, existen otros cuatro ordenamientos que regulan distintas áreas de la actividad de la Cámara. Dichos ordenamientos son:

- a) Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Acuerdo Parlamentario Relativo a las Sesiones, Integración del Orden del Día, los Debates y las Votaciones de la Cámara de Diputados;
- c) Acuerdo Parlamentario Relativo a la Organización y Reuniones de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, y
- d) Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

Lo anterior muestra que las distintas normas que inciden en el funcionamiento de la Cámara se encuentran dispersas, y en ocasiones existen disposiciones sobre temas particulares que son contradictorias. Desde la promulgación de la Ley Orgánica del Congreso de 1999, no se ha realizado la necesaria actualización del Reglamento para el Gobierno Interior, por lo que también existen disposiciones contradictorias entre éste y lo que señala la Ley Orgánica.

Dentro de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se llevan a cabo las tareas necesarias a efecto de proponer un Reglamento acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica, y que integre los elementos que todavía son útiles de los Acuerdos Parlamentarios. Sin embargo, aún no ha sido posible lograr un proyecto de consenso, más aún cuando se encuentran en proceso de análisis y dictamen diversas reformas a la propia Ley Orgánica del Congreso.

Con el objeto de añadir claridad dentro del conjunto de normas que regulan el funcionamiento de la Cámara, se propone que el ordenamiento necesario para aplicar lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el ámbito de la Cámara de Diputados sea un Acuerdo Parlamentario, que prevea los órganos, plazos y procedimientos que el artículo 61 de la misma Ley señala. Si bien la denominación de Reglamento es igualmente válida, preferimos un nombre diferente, dado que el Congreso tiene un Reglamento para el Gobierno Interior, además de que el Ejecutivo, al ejercer la facultad prevista en la fracción I del artículo 89 constitucional, forzosamente deberá expedir el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. De esta forma, el Acuerdo propuesto sólo establecerá lo necesario para ajustar lo que señala la Ley al caso de esta Cámara, sin tener que repetir disposiciones que ya se encuentran en la citada Ley.

SEGUNDO - ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

Con base en el análisis que llevaron a cabo los miembros de la Mesa Directiva de esta Comisión, se presentan los principales aspectos de la iniciativa que se dictamina en este proyecto. Es necesario apuntar que en el intercambio de opiniones y sugerencias que se llevó a cabo, los diputados hicieron un esfuerzo por identificar las disposiciones que contiene el proyecto y que pudieran aprovecharse en el dictamen. Asimismo, se exponen los argumentos de aquellos elementos que a juicio de los diputados de esta Comisión deben ser modificados o desechados.

En el proyecto objeto del presente dictamen, se utiliza de forma imprecisa el término "órgano obligado" al definirlo como "las unidades administrativas y sus titulares". La Ley Federal de Transparencia señala como órganos obligados a los órganos del Estado, y define como unidad administrativa "Las que de acuerdo con la normatividad de cada uno de los sujetos obligados tengan la información de conformidad con las facultades que les correspondan". Con estas definiciones, la Ley señala con claridad que el órgano es la institución en sentido amplio que contiene un conjunto de unidades administrativas.

El artículo 3 del proyecto de Reglamento, señala que los particulares tendrán acceso a la información salvo los casos de reserva que la Ley Federal de Transparencia y el Reglamento señalen. Los suscritos consideran innecesario que se prevean otras causales de reserva de información diferentes a las contenidas en la Ley, ya que equivaldría a que un ordenamiento de inferior jerarquía impusiera límites a los derechos de los particulares no previstos en la Ley de la materia. Por lo tanto, no pueden incorporarse nuevos supuestos para clasificar la información como reservada, más allá de los que se encuentran explícitamente señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En el artículo 5 del proyecto en comento, se señalan los "órganos obligados" al cumplimiento de las disposiciones del propio Reglamento. Se encuentran dos tipos de órganos, aquellos integrados por legisladores y los que integran los servidores públicos que prestan sus servicios en la Cámara de Diputados. Dentro de los primeros se listan la Mesa Directiva, los grupos parlamentarios, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y las comisiones y comités de la Cámara. Los suscritos consideran que la información que generan éstos en efecto debe hacerse pública, sin embargo no es conveniente establecerlos como unidades administrativas.

Uno de los objetivos en que se basó la Ley Orgánica del Congreso aprobada en 1999, era limitar la intervención de los legisladores en el ámbito administrativo de la Cámara, con la intención de que su trabajo se centrara en la parte medular de la representación política. Por lo tanto, fue diseñada por primera vez a nivel legal, una estructura de apoyo administrativo y parlamentario sustentada en la Secretaría General, y en las secretarías de Servicios Administrativos y Financieros y en la de Servicios Parlamentarios. Además se establecieron la Coordinación de Comunicación Social, la Contraloría y los centros de estudio de la Cámara. Toda esta estructura tiene como objetivo servir de sustento a las diversas actividades que conlleva el desempeño de los diputados. En caso de aceptarse la equivalencia de los órganos integrados por diputados como unidades administrativas, se está rompiendo con este objetivo, ya que se les imponen responsabilidades para atender áreas que no están ligadas de forma directa con su principal ocupación. Lo anterior de ninguna manera quiere decir que no deban informar sobre los diversos aspectos de su actuación, sino que no son estos órganos de forma directa los que deben proveer la información al público.

Dentro de las obligaciones de transparencia que forman parte del proyecto en comento, se incluyen varias que ya se encuentran señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia, como son: la información sobre el presupuesto autorizado y los informes sobre su ejecución; los resultados sobre los procedimientos de control, verificación, fiscalización o investigación por parte de la Cámara; los concursos, licitaciones y adjudicaciones, y en general las adquisiciones de bienes o servicios; las erogaciones por concepto de remuneraciones y la información relativa a la plantilla de personal. Dado que ya existen disposiciones al respecto, resulta innecesario repetir las disposiciones que ya se encuentran en la Ley de la que deriva el ordenamiento propuesto. Además, por las razones que se señalan en el considerando tercero, no pueden fincarse obligaciones de transparencia a los grupos parlamentarios basados en la ley citada, en virtud de que no son órganos del estado, de esta forma, la pretensión de que los grupos parlamentarios informen sobre el destino final de los recursos que reciben debe establecerse en la Ley Orgánica del Congreso.

Entre los criterios que se prevén en el proyecto de Reglamento para clasificar la información como reservada, los suscritos reafirman su consideración de que no deben existir otras causales para reservar información que las previstas en la propia Ley de la materia. En particular, desean hacer énfasis en que las gestiones que realizan los diputados no pueden considerarse en todos los casos como información pública. En cualquier caso, los diputados sólo están obligados a informar sobre las actividades que lleven a cabo en los supuestos previstos en la propia reforma a la Ley Orgánica que se propone, por lo tanto, las demás acciones que realicen ya sea de forma individual o como parte de su grupo parlamentario, son actividades que pueden caer en el ámbito de lo privado, o pueden ser actividades desarrolladas en su función como legislador, pero que no están sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En consecuencia, al no considerarse como información pública, tampoco puede ser clasificada como reservada.

Respecto al plazo propuesto como límite máximo para reservar información y que es de cuatro años, los suscritos consideran que para evitar posibles contradicciones con lo dispuesto en la Ley, debe mantenerse el plazo máximo previsto en ésta y que es de doce años. Si bien es difícil para el legislador prever todos los casos posibles que pueden presentarse en la realidad, se debe considerar aquel en donde el Ejecutivo y el Legislativo posean en un mismo tiempo la misma información. Después de su análisis, los dos poderes consideran que la información puede clasificarse como reservada, en este caso el Ejecutivo podría reservarla hasta por 24 años, mientras que el Legislativo sólo estaría facultado para hacerlo hasta por ocho años. Para evitar estos casos, sería conveniente que se utilice el plazo máximo ya previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que en cualquier caso la reserva de información puede ser por plazos menores.

Con relación al procedimiento propuesto para la clasificación de información, consideramos que no debe ser atribución de la Unidad de Enlace e Información el revisar la clasificación. Dicha Unidad debe ser la encargada de recibir las solicitudes, recopilar la información dentro de la Cámara y hacer entrega de ella a los solicitantes, pero como unidad técnica administrativa, no puede tener más atribuciones que éstas. Es importante hacer notar que la Ley Federal de Transparencia prevé para el caso del Ejecutivo, la integración de comités de información en cada dependencia y entidad que serán quienes cumplan esta función. Por otro lado, la Conferencia tampoco es el órgano adecuado para autorizar ampliaciones al plazo de reserva, por las razones que más adelante se detallan.

En la iniciativa de Reglamento de Transparencia, los iniciadores establecen una serie de atribuciones para la aplicación de los diversos elementos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a los siguientes órganos: la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; la Contraloría; la Secretaría General; y una Unidad de Enlace e Información.

De la revisión del proyecto, se aprecia una falta de claridad sobre las atribuciones que éstos órganos deben tener en el procedimiento de acceso a la información. A manera de ejemplo: las solicitudes de información se presentarían ante la Contraloría (artículo 16), cuando la Ley Orgánica (artículo 53) y el propio Estatuto (artículos 153 a 158), le asignan funciones características de un órgano de control hacia el interior, más que de atención al público en general. Por otro lado, asigna a la Unidad de Enlace e Información la atribución de revisar la correcta clasificación de la información (artículo 11, inciso n), cuando ello debe corresponder a un órgano de superior jerarquía, que además debe ser colegiado. Finalmente, establece atribuciones a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que deben ser tareas de algún área de apoyo administrativo de la Cámara, como son: coadyuvar con el Archivo General de la Nación en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de los órganos obligados; y proporcionar apoyo técnico a los órganos obligados en la elaboración y ejecución de sus programas de información establecidos por este Reglamento.

Se aprecia en la iniciativa, que el reparto de atribuciones no obedece a una identificación clara de la jerarquía que los distintos órganos de la Cámara tienen en el desempeño de las actividades de la misma. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, identifica con claridad que de menor a mayor jerarquía se encuentran: las unidades administrativas que poseen la información; las unidades de enlace; el comité de información de cada dependencia o entidad; y el Instituto Federal de Acceso a la Información.

El Capítulo V de la iniciativa en comento, desarrolla las atribuciones que tendrá la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos como órgano encargado de hacer cumplir el Reglamento. Es necesario señalar que la Conferencia no es un órgano previsto como autoridad en la Ley Orgánica del Congreso. La naturaleza de ésta es la de reunir en un órgano los criterios políticos expresados en la Junta de Coordinación Política, con los criterios del desarrollo del trabajo legislativo representados por el Presidente de la Cámara. En consecuencia, no se le pueden otorgar atribuciones reservadas a una autoridad, misma que se encuentra en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En síntesis, los suscritos reconocen el esfuerzo de los iniciadores por adecuar el marco jurídico de la Cámara con el objetivo de poner en práctica las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y se propone llevar a cabo diversas modificaciones a la iniciativa.

TERCERO - FUNDAMENTO DEL PROYECTO DE DECRETO

En este apartado, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública que suscriben el dictamen, presentamos las consideraciones que fundamentan las disposiciones contenidas en el proyecto de Acuerdo contenido en el presente dictamen. Los diputados de los diversos grupos parlamentarios reconocemos la necesidad de que se expida el presente Acuerdo, en virtud de que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que a partir del 12 de junio del presente año los particulares podrán presentar solicitudes de acceso a los órganos obligados, dentro de los que se encuentra esta Cámara de Diputados.

A) Órganos Responsables

Se debe subrayar que la propia Ley Federal de Transparencia señala en el artículo tercero transitorio que la designación de las unidades de enlace y los comités de información en el ámbito de la administración pública federal, no deberá implicar erogaciones de recursos humanos, materiales y presupuestarios adicionales. Si bien es claro que la obligación señalada se encuentra circunscrita al ámbito de la administración pública, es necesario rescatar su espíritu, para que en la Cámara de Diputados, el establecimiento de dichos órganos tampoco genere costos adicionales.

Con el objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se deben definir los órganos de la Cámara que llevarán a cabo las atribuciones de una unidad de enlace; el comité de información; y el órgano encargado de resolver los recursos que presenten los particulares.

Los suscritos proponen que como unidad de enlace actúe un órgano dependiente de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara. Asimismo, se propone que la integración del Comité de Información de la Cámara, encargado de revisar la correcta clasificación de los documentos, se integre tanto por diputados, como por personal administrativo de la Cámara.

Es necesario apuntar, que la naturaleza del Comité de Información, tal como fue diseñado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es la de integrar en un solo órgano diversas opiniones sobre las características de la información, y por lo tanto, decidir en forma colegiada si se ratifica o rectifica la clasificación que posea un documento en particular.

La propuesta contenida en el dictamen, establece que el Comité de Información de la Cámara de Diputados, se integre por el titular de la Unidad de Enlace, el Secretario General de la Cámara y la Junta de Coordinación Política. Para la toma de decisiones, cada integrante del Comité tendrá un voto, por lo que no aplica la fórmula del voto ponderado prevista en el párrafo primero del artículo 35 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y que utiliza la Junta de Coordinación Política para su funcionamiento interno. Un arreglo institucional de estas características, permite tener una visión ponderada entre los criterios de los coordinadores de los grupos parlamentarios y de los puestos superiores de la administración de la Cámara.

Finalmente, el órgano de la Cámara encargado de resolver los recursos que interpongan las personas, ante la negativa de entregar información es la Mesa Directiva. Por definición legal, la Mesa Directiva es la encargada de garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la Ley, además de que tiene la atribución de interpretar las normas tanto de la Ley Orgánica del Congreso, como de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria. En este sentido, la Mesa Directiva se convierte en la última instancia dentro de la Cámara para decidir la entrega o reserva de la información. Es importante recordar que la Mesa Directiva al ser el máximo órgano de dirección, es elegida por mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros del Pleno presentes en el momento de la elección, y esto le otorga la mayor legitimidad en su actuación.

B) Unidades Administrativas

La solución que se propone en este dictamen, respecto de la información sobre los órganos que están integrados por diputados se compone de dos partes. En primer lugar, se establece la obligación de que dichos órganos, como son la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las comisiones y comités y los grupos parlamentarios, presenten informes y los entreguen a la Secretaría General de la Cámara. La segunda parte, consiste en reafirmar en el propio Acuerdo, que la Secretaría General hará pública dicha información como una obligación de transparencia, es decir, que no requiere la petición de una persona para hacerse pública. Es necesario apuntar que la fracción XV del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia, ya establece como una obligación de transparencia el hacer públicos los informes que por disposición legal, generen los sujetos obligados.

La propuesta de que la información de los órganos integrados por diputados se presenten a la Secretaría General, obedece a que este servidor público es el de más alta jerarquía en la parte técnica y administrativa de la Cámara. Además, porque funge como secretario de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. De esta forma, el Secretario General no tiene más que hacer públicos el acta de las sesiones y los acuerdos que ahí se tomen, siempre y cuando no sean considerados como información reservada, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Si bien los grupos parlamentarios están incluidos en este arreglo, es preciso abundar las razones por las que no pueden ser sujetos directos para cumplir con la obligación de dar información a los particulares. Un elemento fundamental en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es que los sujetos obligados son los órganos que integran el Estado. En esta definición, están incluidos los tres poderes federales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los llamados órganos constitucionales autónomos, además de los tribunales administrativos y en general toda entidad federal. La propia Ley reconoce que a pesar de que los partidos políticos son entidades de interés público, no son órganos del Estado. El hecho de que los partidos políticos reciban recursos públicos para su funcionamiento, tal como lo establece la fracción II del artículo 41 constitucional y diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los obliga a rendir cuentas sobre el uso de dichos recursos, además de otros aspectos de sus actividades. Pero su obligación se circunscribe a informar a la autoridad competente, que en este caso es el Instituto Federal Electoral, órgano autónomo constitucional previsto en el mismo artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al no ser considerados órganos estatales, no están obligados a responder a las peticiones de información general que lleven a cabo los particulares.

Los grupos parlamentarios son una figura que deriva directamente de los partidos políticos, tal como se encuentran definidos en el artículo 70 constitucional. El párrafo tercero del mismo artículo señala: "La Ley determinará las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados." Y la Ley Orgánica del Congreso desarrolla el precepto, al establecer un mínimo de cinco diputados para la integración de un grupo parlamentario, y que sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados. Queda claro entonces, que si la Ley Federal de Transparencia correctamente deja fuera como sujeto obligado a los partidos políticos, los grupos parlamentarios que derivan de éstos, tampoco pueden ser considerados como sujetos obligados, ni como unidades administrativas.

C) Procedimiento de Acceso a la Información

La propuesta del presente dictamen incorpora en el Acuerdo el procedimiento para el acceso a la información, así como el recurso de revisión y el de reconsideración. Se utilizan los mismos principios que la Ley Federal de Transparencia dispone para el caso del Ejecutivo pero con las instituciones correspondientes de la Cámara, y con plazos menores, ya que la dimensión de la Cámara permite agilizar los procedimientos en comparación con el Poder Ejecutivo.

El flujo del procedimiento de acceso a la información sería el siguiente: el particular solicita de forma personal o por cualquier vía remota que utilice la Unidad de Enlace (correo, teléfono, fax, correo electrónico, etc.) la información que requiera. Ésta es la encargada de recopilar la información solicitada dentro de la Cámara, en caso de que la información haya sido clasificada como reservada, el Comité de Información revisará la clasificación. Si se retira la reserva, la Unidad entregará la información al solicitante, en caso contrario, le informará al mismo enviando una copia del dictamen de reserva del Comité de Información.

El plazo que considera este proyecto para que la Unidad responda al solicitante, es de un máximo de diez días hábiles en cualquiera de los casos. Este plazo es la mitad del que la Ley Federal de Transparencia dispone para el Ejecutivo, adicionalmente la Unidad deberá entregar la información en un plazo de diez días hábiles contados a partir de emitir la comunicación al particular.

Si el solicitante no está de acuerdo con el dictamen del Comité de Información, o con la respuesta de la Unidad, tiene el derecho de presentar un recurso de revisión. El recurso se dirigirá a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá lo que corresponda. La resolución de la Mesa Directiva es definitiva para la Cámara, mientras que el particular podrá acudir a las instancias jurisdiccionales en caso de que la respuesta no le favorezca.

Finalmente, el recurso de reconsideración podrá presentarse ante la Mesa Directiva de la Cámara hasta que pase un año calendario desde que la Mesa Directiva hubiera ratificado la decisión del Comité de Información. La Mesa Directiva deberá resolver en un plazo no mayor de veinte días hábiles el propio recurso.

Con fundamento en lo anterior, los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Acuerdo Parlamentario Relativo al Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados para quedar como sigue

ACUERDO PARLAMENTARIO RELATIVO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1

1. El presente acuerdo establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a las personas el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
2. Es de observancia general para los diputados y los demás servidores públicos que prestan sus servicios a la Cámara de Diputados.
3. Para efectos de este Acuerdo se entiende por:
 - a) Acuerdo: Acuerdo Parlamentario Relativo al Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados;
 - b) Cámara: Cámara de Diputados;
 - c) Ley: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
 - d) Mesa Directiva: Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;
 - e) Secretaría General: Secretaría General de la Cámara de Diputados, y
 - f) Unidad: Unidad de Enlace de la Cámara de Diputados.

Artículo 2

1. Las unidades administrativas encargadas de publicar la información a la que se refiere el Artículo 7 de la Ley, son:
 - a) La Auditoría Superior de la Federación;
 - b) La Secretaría General;
 - c) La Secretaría de Servicios Parlamentarios y las direcciones generales que la integran;
 - d) Las Secretarías de Servicios Administrativos y Financieros y las direcciones generales que la integran;
 - e) La Contraloría Interna;

- f) La Coordinación de Comunicación Social e Información;
 - g) Los centros de estudios de la Cámara, y
 - h) Cualquier otra unidad administrativa establecida para la prestación de servicios de cualquier naturaleza a la Cámara de Diputados.
2. Además de la información a la que se refiere el Artículo 7 de la Ley, las unidades administrativas anteriores, en lo que corresponda a cada una de acuerdo a su ámbito de responsabilidad, deberán publicar:
- a) La Gaceta Parlamentaria;
 - b) El Diario de los Debates de la Cámara;
 - c) La bitácora de asistencias a las sesiones del Pleno por parte de los diputados y el sentido de su voto;
 - d) Los dictámenes a iniciativas o puntos de acuerdo que presenten las comisiones;
 - e) Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio, y
 - f) Los viajes oficiales que realicen los diputados, y los informes correspondientes.

Artículo 3

1. La Secretaría General tiene la obligación de publicar la información a que se refiere el Artículo 7 de la Ley relacionada con los órganos de la Cámara que a continuación se listan:
- a) Mesa Directiva;
 - b) Junta de Coordinación Política;
 - c) Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, y
 - d) Comisiones y comités de la Cámara.
2. Además de la información señalada en el Artículo 7 de la Ley, con respecto a estos órganos, la Secretaría General publicará:
- a) Las actas de las sesiones con la lista de asistencia;
 - b) Los acuerdos que se adopten y el sentido del voto de los diputados;
 - c) La información relativa a la asignación, custodia y condiciones de los vehículos, espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y en general de todos los recursos materiales que les provea la Cámara, y
 - d) La información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por la Cámara.
3. En el caso de las comisiones y comités de la Cámara, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán incluir en el informe previsto en el inciso b) del párrafo sexto del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la información relativa a las iniciativas, minutas y puntos de acuerdo recibidos para su estudio y dictamen, así como el estado en que se encuentren.

Artículo 4

1. Los grupos parlamentarios, a través de su coordinador, presentarán a la Secretaría General durante los primeros diez días de los meses de marzo y septiembre de cada año, los siguientes informes:
- a) Asignación, custodia y condiciones de los vehículos, espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y en general de todos los recursos materiales que les provea la Cámara, y
 - b) Aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por la Cámara. Los informes deberán contener los datos sobre los seis meses anteriores a su presentación. En el año que finalice la Legislatura, los informes finales deberán presentarse los primeros diez días del mes de agosto que corresponda.
2. Los diputados sin partido deberán presentar de forma individual ante la Secretaría General de la Cámara durante los primeros diez días de los meses de marzo y septiembre de cada año, los siguientes informes:
- a) Asignación, custodia y condiciones de los vehículos, espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y en general de todos los recursos materiales que les provea la Cámara, y
 - b) Aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por la Cámara. Los informes deberán contener los datos sobre los seis meses anteriores a su presentación.
- En el año que finalice la Legislatura, los informes finales deberán presentarse los primeros diez días del mes de agosto que corresponda.
3. En todos los casos, los informes a los que se refiere este artículo se consideran como información pública. Cualquier otra información que generen o posean los grupos parlamentarios o los diputados sin partido no se considera como pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley.

CAPÍTULO II

De los órganos encargados del acceso a la información

Artículo 5

1. La Unidad depende de la Presidencia de la Mesa Directiva y ejercerá las atribuciones en lo que corresponda a la Cámara que la Ley establece para las unidades de enlace.

Artículo 6

1. El Comité de Información de la Cámara tomará sus decisiones por mayoría de votos y se integra por:
 - a) El Secretario General de la Cámara;
 - b) El Titular de la Unidad de Enlace, y
 - c) La Junta de Coordinación Política.
2. El Comité de Información de la Cámara tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la Cámara;
 - b) Ampliar el plazo de reserva de la información clasificada como reservada, cuando subsistan las causas para mantener la reserva;
 - c) Establecer los criterios específicos en materia de conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;
 - d) Elaborar y actualizar el índice sobre la información reservada de la Cámara de Diputados, y
 - e) Elaborar y enviar a la Mesa Directiva, los datos necesarios para la elaboración del informe anual en materia de solicitudes de acceso a la información.

Artículo 7

1. En materia de acceso a la información pública, la Mesa Directiva tendrá las atribuciones siguientes:
 - a) Aplicar lo dispuesto en la Ley y en el presente Acuerdo;
 - b) Coordinar y supervisar las acciones de la Cámara tendientes a proporcionar la información prevista en la Ley;
 - c) Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes;
 - d) Conocer y resolver los recursos de reconsideración interpuestos por los solicitantes;
 - e) Establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial;
 - f) Supervisar y ordenar lo necesario para que las unidades administrativas den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley y lo previsto en el presente Acuerdo, y
 - g) Elaborar un informe anual sobre las solicitudes de acceso a la información, su resultado, tiempo de respuesta, solicitudes presentadas a revisión y/o reconsideración, y cualquier otra información relacionada.

CAPÍTULO III

De las solicitudes de acceso a la información

Artículo 8

1. Cualquier persona o su representante podrá presentar, ante la Unidad, una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos que para el efecto elabore la misma. La solicitud deberá contener:
 - a) El nombre del solicitante y domicilio u otro medio para recibir notificaciones, así como los datos generales de su representante, en su caso;
 - b) La descripción clara y precisa de los documentos que solicita;
 - c) Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar su búsqueda, y
 - d) Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, copias simples, certificadas u otro tipo de medio.
2. Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar los documentos o son erróneos, la Unidad podrá requerir, por una vez y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos.

Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el Artículo 11.

3. La Unidad auxiliará a los particulares en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, en particular en los casos en que el solicitante no sepa leer ni escribir. Asimismo, deberá utilizar medios de comunicación adecuados para recibir las solicitudes, como: correo, fax, correo electrónico y cualquier otro mecanismo que facilite la presentación de solicitudes. Cuando la información solicitada no sea competencia de la Cámara, la Unidad procurará orientar debidamente al particular sobre la institución competente.

4. En ningún caso la entrega de información estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno.

Artículo 9

1. La Cámara sólo está obligada a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

2. El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

3. En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 10

1. La Unidad turnará la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique a la primera la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible, a efecto de que se determine el costo, en su caso.

2. Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas.

Artículo 11

1. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

2. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven, siempre y cuando éstas se le notifiquen al solicitante.

3. La información deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes al que la Unidad le haya notificado la disponibilidad de aquélla, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago correspondiente al medio de reproducción en que le sea entregada la información.

Artículo 12

1. En caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados, deberá remitir de inmediato la solicitud, así como un oficio, con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de Información, mismo que deberá resolver si:

a) Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información, o

b) Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.

2. El Comité de Información podrá tener acceso a los documentos que estén en la unidad administrativa, su resolución será notificada al interesado en el plazo que establece el Artículo 11. En caso de ser negativa, deberá fundar y motivar las razones de la clasificación de la información e indicar al solicitante el recurso que podrá interponer ante la Mesa Directiva.

3. Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la Cámara, la Unidad informará al Comité, que expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado y notificará al solicitante, a través de la Unidad, dentro del plazo establecido en el Artículo 11.

Artículo 13

1. La falta de respuesta a una solicitud de acceso, en el plazo señalado en el Artículo 11, se entenderá resuelta en sentido positivo, por lo que la Cámara quedará obligada a darle acceso a la información en un periodo de tiempo no mayor a los 10 días hábiles, cubriendo todos los costos generados por la reproducción del material informativo, salvo que la Mesa Directiva determine que los documentos en cuestión son reservados o confidenciales.

2. Para efecto de lo dispuesto en el párrafo primero de este Artículo, los particulares podrán presentar ante la Mesa Directiva la constancia expedida por la Unidad, o bien bastará que presenten copia de la solicitud en la que conste la fecha de su presentación.

Artículo 14

1. Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas. Asimismo, la Cámara deberá poner a disposición del público esta información, en la medida de lo posible a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

2. La Unidad no está obligada a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas; cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona, o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este último caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

CAPÍTULO IV

De los recursos de revisión y de reconsideración

Artículo 15

1. El recurso de revisión se podrá interponer ante la Mesa Directiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación cuando:

- a) Se niegue al solicitante el acceso a la información mediante resolución del Comité;
- b) Se notifique la inexistencia de los documentos solicitados;
- c) La Cámara no entregue al solicitante los datos personales solicitados, o lo haga en un formato incomprensible;
- d) La Cámara se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales;
- e) El solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega, o
- f) El solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud.

2. El escrito de interposición del recurso de revisión deberá contener:

- a) El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
 - b) La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado;
 - c) El acto que se recurre y los puntos petitorios;
 - d) La copia de la resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
 - e) Los demás elementos que considere procedentes someter a juicio de la Mesa Directiva.
3. La Mesa Directiva subsanará las deficiencias de los recursos interpuestos por los particulares.

Artículo 16

1. La Mesa Directiva sustanciará el recurso de revisión conforme a los lineamientos siguientes:

- a) Interpuesto el recurso, el Presidente de la Mesa lo turnará a un integrante de la misma, quien deberá integrar el expediente y presentar un proyecto de resolución a la Mesa Directiva, dentro de los diez días hábiles siguientes a la interposición del recurso;
- b) La Mesa Directiva podrá determinar la celebración de audiencias con las partes;
- c) Durante el procedimiento deberá aplicarse la suplencia de la queja a favor del recurrente y asegurarse de que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita, los argumentos que funden y motiven sus pretensiones, así como formular sus alegatos;
- d) Mediante solicitud del interesado podrán recibirse, por vía electrónica, las promociones y escritos;

- e) La Mesa Directiva resolverá en definitiva, dentro de los veinte días hábiles siguientes en que se presentó el proyecto de resolución,
 - f) Las resoluciones de la Mesa Directiva serán públicas.
2. Cuando exista causa justificada, la Mesa Directiva podrá ampliar, por una vez y hasta por un periodo igual, los plazos establecidos en las fracciones a) y e) de este Artículo.
3. La información reservada o confidencial que, en su caso, sea solicitada por la Mesa Directiva por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente.

Artículo 17

1. Las resoluciones de la Mesa Directiva podrán:
- a) Desechar el recurso por improcedente o bien, sobreseerlo;
 - b) Confirmar la decisión del Comité, o
 - c) Revocar o modificar las decisiones del Comité y ordenar a la unidad administrativa y a la Unidad que permita al particular el acceso a la información solicitada o a los datos personales; que reclasifique la información o bien, que modifique tales datos.
2. Las resoluciones, que deberán ser por escrito, establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.
3. Si la Mesa Directiva no resuelve en el plazo establecido en el Artículo 16, la resolución que se recurrió se entenderá confirmada.
4. Cuando la Mesa Directiva determine durante la sustanciación del procedimiento que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría Interna de la Cámara para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

Artículo 18

1. El recurso será desechado por improcedente cuando:
- a) Sea presentado, una vez transcurrido el plazo señalado en el Artículo 15;
 - b) La Mesa Directiva hubiera conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva;
 - c) Se recurra una resolución que no haya sido emitida por el Comité, o
 - d) Ante los tribunales del Poder Judicial Federal se esté tramitando algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente.
2. El recurso será sobreseído cuando:
- a) El recurrente se desista expresamente del recurso;
 - b) El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
 - c) Cuando admitido el recurso de impugnación, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de este Acuerdo, o
 - d) El Comité responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Artículo 19

1. Las resoluciones de la Mesa Directiva serán definitivas para las unidades administrativas de la Cámara. Los particulares podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación.
2. Los tribunales tendrán acceso a la información reservada o confidencial cuando resulte indispensable para resolver el asunto y hubiera sido ofrecida en juicio. Dicha información deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente judicial.

Artículo 20

1. Transcurrido un año de que la Mesa Directiva expidió una resolución que confirme la decisión del Comité, el particular afectado podrá solicitar ante la propia Mesa que reconsidere la resolución. Dicha reconsideración deberá referirse a la misma solicitud y resolverse en un plazo máximo de 20 días hábiles.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Tomás Coronado Olmos (rúbrica), Presidente; José A. Hernández Fraguas secretario; Víctor M. Gandarilla Carrasco (rúbrica), secretario; Eduardo Rivera Pérez (rúbrica) secretario; Luis Miguel G. Barbosa Huerta (rúbrica), secretario; Manuel Añorve Baños, José Francisco Blake Mora (rúbrica), Gabriela Cuevas Barrón (rúbrica), Martha Patricia Dávalos Márquez (rúbrica), Arturo Escobar y Vega, Federico Granja Ricalde (rúbrica), Lorenzo Rafael Hernández Estrada (rúbrica), Efrén Nicolás Leyva Acevedo (rúbrica), Miguel Ángel Martínez Cruz (rúbrica), Rodrigo David Mireles Pérez (rúbrica), José Narro Céspedes, Cecilia Laviada Hernández (rúbrica), Ricardo A. Ocampo Fernández, Beatriz Paredes Rangel, Germán Arturo Pellegrini Pérez (rúbrica), José Jesús Reyna García, María Teresa Gómez Mont y Urueta (rúbrica), María Guadalupe López Mares (rúbrica), Jorge Esteban Sandoval Ochoa, César Augusto Santiago Ramírez, David Augusto Sotelo Rosas (rúbrica), Jaime Mantecón Rojo (rúbrica), Omar Fayad Meneses, Néstor Villarreal Castro (rúbrica), Roberto Zavala Echavarría (rúbrica).

- 4. Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.**

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

LINEAMIENTOS que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL EN LA RECEPCION, PROCESAMIENTO Y TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL QUE FORMULEN LOS PARTICULARES, ASI COMO EN SU RESOLUCION Y NOTIFICACION, Y LA ENTREGA DE LA INFORMACION EN SU CASO, CON EXCLUSION DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES Y SU CORRECCION.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones VI y VIII del artículo 37 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 60 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental entró en vigor el 12 de junio de 2002, y que en su artículo octavo transitorio establece que los particulares podrán presentar las solicitudes de acceso a la información, a los datos personales y a la corrección de éstos un año después;

Que el Poder Ejecutivo Federal es un sujeto obligado por la misma y que el referido Instituto tiene la atribución de orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso, y elaborar los sistemas y formatos de solicitudes de acceso a la información, así como los de acceso y corrección de datos personales;

Que cualquier persona o su representante podrán presentar ante las dependencias y entidades y sin necesidad de acreditar su personalidad, una solicitud de acceso mediante escrito libre, así como en los formatos y sistemas que apruebe y establezca el Instituto;

Que las unidades de enlace de las dependencias y entidades son el vínculo con los solicitantes, y que serán las responsables de realizar las notificaciones de las resoluciones de las solicitudes de acceso, así como de las gestiones necesarias al interior de las dependencias y entidades para facilitar el acceso a la información.

Que las solicitudes de acceso, las resoluciones que se emitan y, en su caso, la información entregada, serán públicas, y que las dependencias y entidades deberán poner a disposición de los solicitantes dicha información, en la medida de lo posible, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

Capítulo I

Disposiciones generales

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental, que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

Segundo. Además de las definiciones contenidas en los artículos 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 2 de su Reglamento, para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Sistema de Solicitudes de Información o SISI: el sistema autorizado por el Instituto que contiene los formatos impresos y electrónicos para que las personas presenten sus solicitudes de acceso a través de medios electrónicos, y el sistema único para el registro y captura de todas las solicitudes recibidas por las dependencias y entidades en otros medios como correo, mensajería o físicamente, y cuyo sitio de Internet es <http://informacionpublica.gob.mx>

II. Módulo manual del SISI: es aquel que permite el registro y captura de las solicitudes recibidas directamente, o por correo o mensajería en la dependencia o entidad, y que inscribe dentro del sistema las diversas respuestas y notificaciones que se le pueden emitir al solicitante mediante correo certificado con acuse de recibo;

III. Módulo electrónico del SISI: es aquel que permite la recepción de las solicitudes de información directamente o por medios electrónicos en la dependencia o entidad, así como darles respuesta y realizar las notificaciones correspondientes por los mismos medios; igualmente permite la impresión de las fichas de pago de acuerdo a las opciones de reproducción y envío de la información elegidas por el solicitante, así como la presentación de recursos de revisión ante el IFAI;

IV. Clave de usuario y contraseña: elementos de seguridad del SISI que los solicitantes obtendrán y utilizarán para dar seguimiento a sus solicitudes y recibir notificaciones;

V. Acuse de recibo: el acuse de recibo electrónico con número de folio único que emite el SISI, y que acredita la fecha de recepción de cualquier solicitud, independientemente del medio de recepción -físico, por correo o mensajería, o medios electrónicos;

VI. Certificado: el medio de identificación electrónica que proporcionará la Secretaría de la Función Pública a los titulares de las Unidades de Enlace como elemento de seguridad para acceder al SISI y reconocer como auténtica la información enviada por ese medio;

VII. Costos de envío: el monto del servicio de correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, que deba cubrirse por los particulares para el envío de la información, cuando opten por solicitar que la información les sea enviada al domicilio indicado en la solicitud;

VIII. Costos de reproducción: el monto de los derechos, productos o aprovechamientos que deban cubrir los particulares atendiendo a las modalidades de reproducción de la información;

IX. Información pública con valor comercial: aquella susceptible de proveerse al público como un servicio por parte de las dependencias y entidades en las distintas modalidades de reproducción, y cuyo costo al público está debidamente autorizado en los términos de la legislación aplicable;

X. Medios de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos que emplea el SISI para efectuar y recibir la transmisión de datos e información a través de equipos de cómputo;

XI. Solicitante: las personas físicas y morales nacionales o extranjeras que presenten solicitudes de acceso ante las dependencias y entidades;

XII. Solicitud de información: el escrito libre, formato impreso o electrónico que los interesados utilizan para presentar su solicitud de acceso;

XIII. Recepción por medios electrónicos: las solicitudes de acceso que reciban las dependencias y entidades a través del módulo electrónico del SISI;

XIV. Recepción por correo o mensajería: las solicitudes de información impresas en escrito libre o formato que se reciban por correo o mensajería en una dependencia o entidad;

XV. Recepción física: las solicitudes presentadas de manera personal por los interesados o sus representantes en la Unidad de Enlace, o en las oficinas, representaciones y delegaciones de la dependencia o entidad que cuenten con servidores públicos habilitados, y

XVI. Unidad de Enlace. la unidad administrativa de cada dependencia o entidad que será el vínculo con el solicitante, encargada de recibir y dar trámite a una solicitud de información, hacer las gestiones internas para que se resuelva y entregue, y efectuar la notificación de la resolución que corresponda.

Tercero. Las Unidades de Enlace y los servidores públicos habilitados en las oficinas, representaciones y delegaciones de las dependencias y entidades deberán registrar la recepción, procesar y dar trámite a todas las solicitudes de información, a través del SISI, independientemente de que la recepción haya sido física, por correo certificado o mensajería, o medios electrónicos.

El SISI asignará un número de folio para cada solicitud de información que se presente; este número de folio será único y con él los solicitantes podrán dar seguimiento a sus solicitudes.

La solicitud de información cuya recepción se haga después de las quince horas o en días inhábiles, se considerará recibida el día hábil siguiente. Para efectos del horario de recepción se tomará en cuenta la hora del centro del país.

Cuarto. Las dependencias y entidades incorporarán en su sitio de Internet, de manera permanente, un vínculo al sitio del SISI en <http://informacionpublica.gob.mx>. Este sitio deberá aparecer de manera clara y accesible en el portal principal de Internet de las dependencias y entidades.

Capítulo II

Recepción de solicitudes por correo o mensajería

Quinto. Las Unidades de Enlace deberán utilizar el módulo manual del SISI para registrar y capturar las solicitudes de información que reciban por correo o mensajería, siempre que el solicitante proporcione nombre y domicilio, y realizarán lo siguiente:

I. Registrar y capturar la solicitud el mismo día en que se reciba ésta, excepto cuando la solicitud se hubiese recibido después de las quince horas, en cuyo caso, la captura podrá hacerse al día hábil siguiente;

II. Imprimir el acuse de recibo del SISI, que indicará la fecha de recepción de la solicitud, así como el número de folio que corresponda y la precisión de los plazos de respuesta aplicables, y enviarlo por correo certificado con acuse de recibo al solicitante;

III. Turnar la solicitud a la o las unidades administrativas que puedan tener la información, mediante el sistema de control de gestión interno previsto para esos efectos;

IV. En su caso, requerir al solicitante por correo certificado con acuse de recibo, para que en un término de un mes corrija los datos de la solicitud o proporcione mayores elementos para localizar la información solicitada, para lo cual se hará un registro en el SISI de la emisión del requerimiento;

V. En su caso, notificar al solicitante por correo certificado con acuse de recibo, la ampliación, por una sola vez, del plazo de resolución, para lo cual se hará un registro en el SISI de la emisión correspondiente, y

VI. En su caso, orientar al solicitante por correo certificado con acuse de recibo, cuando la información no se tenga en la dependencia o entidad de que trate, indicándole aquellas que puedan poseer la misma, o bien en el caso de que la petición no corresponda a una solicitud de acceso sino a otro tipo de promociones; para ello se hará un registro en el SISI de la emisión de la orientación.

El envío del acuse a que se refiere la fracción II de este Lineamiento, deberá hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de registro de la solicitud de información en el SISI.

La notificación del requerimiento a que se refiere la fracción IV de este Lineamiento deberá hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de información, y tendrá por efecto interrumpir el plazo de 20 días hábiles para resolver la solicitud, hasta que el solicitante corrija los datos o proporcione los elementos requeridos. Transcurrido un mes sin que el particular cumpla con el requerimiento, la solicitud se tendrá por no presentada.

La notificación de la ampliación del plazo de resolución previsto en la fracción V de este Lineamiento deberá hacerse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de información.

La orientación mencionada en la fracción VI de este Lineamiento deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la cual no se considerará como una solicitud de información.

Las notificaciones que se mencionan en las fracciones IV, V y VI de este Lineamiento, deberán enviarse por correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con los textos que se presentan en el módulo manual del SISI.

Sexto. Para notificar al solicitante la resolución que corresponda a la solicitud de información, las Unidades de Enlace utilizarán el SISI para registrar y capturar la respuesta emitida; la notificación correspondiente será enviada al solicitante por correo certificado con acuse de recibo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de información, y se observará lo siguiente:

I. Si la resolución otorga el acceso, se deberán registrar los costos de reproducción de la información y el envío correspondiente, de acuerdo a las diversas modalidades, e indicar el lugar para recoger la ficha de pago;

II. Si la resolución otorga el acceso y la información es susceptible de ponerse a disposición del público en un sitio de Internet, se deberán registrar los datos que permitan acceder a la misma;

III. Si la resolución otorga el acceso y la información está publicada, se deberán registrar los datos que indiquen la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir, así como sus costos en caso de ser información pública con valor comercial;

IV. Si la resolución niega el acceso a la información por estar clasificada como reservada o confidencial, se deberá registrar la motivación y fundamentación de la clasificación respectiva;

V. Si la resolución otorga el acceso a una versión pública de la información por contener partes o secciones reservadas o confidenciales, se deberán registrar la motivación y fundamentación de la clasificación respectiva, así como los costos de reproducción de la información y el envío correspondientes, de acuerdo a las diversas modalidades, e indicar el lugar para recoger la ficha de pago;

VI. Si la resolución determina la inexistencia de la información, se deberá registrar ese hecho, así como la motivación y fundamentación respectiva;

Las notificaciones que se mencionan en este Lineamiento, deberán enviarse por correo certificado con acuse de recibo al solicitante de conformidad con los textos que se presentan en el módulo manual del SISI.

Séptimo. El costo de las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo a que se refieren los lineamientos quinto y sexto, será sufragado por las dependencias y entidades.

Octavo. Cuando la resolución otorgue el acceso, las Unidades de Enlace le comunicarán al solicitante las diferentes opciones de reproducción y envío de la información y calcularán los costos correspondientes de acuerdo con las diversas opciones de reproducción y envío a través de una aplicación informática que el Instituto tendrá disponible en su sitio de Internet: <http://www.ifai.org.mx>.

Las dependencias y entidades imprimirán de dicha aplicación la notificación correspondiente, misma que enviarán al solicitante por correo certificado con acuse de recibo. Una vez que la dependencia o entidad conozca las modalidades de reproducción y envío elegidas por el solicitante, se hará un registro de éstas en la aplicación y la ficha de pago correspondiente será enviada al solicitante por correo certificado.

Las dependencias y entidades comprobarán a través del SISI la recepción del pago con el fin de reproducir la información en el medio indicado y ponerla a disposición del solicitante en las instalaciones de la Unidad de Enlace, y enviársela por correo certificado o mensajería con acuse de recibo de ser el caso. Los costos de reproducción y envío de información en que incurran las dependencias y entidades les serán restituidos mediante los mecanismos que para ello se establezcan.

Noveno. Las resoluciones a las solicitudes de información que otorguen el acceso tendrán una vigencia de tres meses a partir de su notificación para que los solicitantes dispongan de la información; para ello dichos solicitantes la consultarán en el lugar donde se les indique, cubrirán los costos de su reproducción y, en su caso, del envío correspondiente, en las instituciones bancarias contempladas por el SISI. Transcurrido el plazo referido, se deberá realizar una nueva solicitud, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad.

Décimo. En la notificación de la resolución a la solicitud de información que niega el acceso, las Unidades de Enlace deberán indicar al solicitante el recurso que podrá interponer ante el Instituto, así como proporcionarle el formato respectivo o el sitio de internet donde puede obtenerlo.

Capítulo III

Recepción de solicitudes por medios electrónicos

Décimo Primero. En las solicitudes de información cuya recepción se realice por medios electrónicos, las Unidades de Enlace observarán lo dispuesto por los lineamientos quinto, sexto, octavo, noveno y décimo, salvo en lo que respecta a las notificaciones y el cálculo de los costos de reproducción y envío, los cuales se realizarán directamente a través de los medios de comunicación electrónica empleados en el módulo electrónico del SISI. En caso de que la resolución de la solicitud niegue el acceso, el solicitante podrá interponer el recurso de revisión a través del módulo electrónico referido.

Capítulo IV

Recepción física de solicitudes

Décimo Segundo. En los casos en que el solicitante o su representante acudan directamente a una dependencia o entidad, los servidores públicos los orientarán sobre la localización de la Unidad de Enlace o de los servidores públicos habilitados ante los cuales podrán presentar sus solicitudes de información. El personal referido apoyará al usuario en la captura de su solicitud de información en el SISI, le explicará las ventajas de presentar la solicitud por medios electrónicos, y le permitirá el uso de los equipos de cómputo disponibles con acceso a Internet para esos efectos.

En caso de que los solicitantes no opten por utilizar medios electrónicos, el personal mencionado capturará en el módulo manual del SISI las solicitudes de información en presencia del solicitante, y les entregarán el acuse de recibo que emita el sistema. Para efecto de notificaciones, en este caso, se seguirá el procedimiento referido en el Capítulo II de estos Lineamientos.

Capítulo V

Asesoría y asistencia técnica

Décimo Tercero. El Instituto proporcionará a las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades que así lo requieran, la asesoría y la asistencia técnica necesarias para hacer uso del SISI, así como el manual correspondiente.

Décimo Cuarto. Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación del SISI serán recibidas por el Instituto a través de la dirección electrónica sisi@ifai.org.mx y una línea telefónica establecida para tal efecto en el sitio de Internet del sistema citado. En la resolución de las consultas, el Instituto podrá apoyarse en otras dependencias y entidades.

Capítulo VI

Requerimientos específicos

Décimo Quinto. Para atender las solicitudes a través del SISI, las dependencias y entidades deberán contar con la infraestructura tecnológica necesaria, equipo de cómputo, conexión a Internet; así como los programas informáticos que se requieran, los cuales se detallarán en el manual del usuario. Las Unidades de Enlace de las dependencias y entidades deberán contar, al menos, con un equipo de cómputo y conexión a Internet, acceso permanente al SISI, una impresora y personal para atender, de manera gratuita, a los interesados en realizar solicitudes de información, independientemente de la dependencia o entidad a la que dirijan sus solicitudes.

Décimo Sexto. Sólo en casos de contingencia extrema o problemas técnicos graves en el SISI, las Unidades de Enlace podrán registrar las solicitudes o sus correspondientes notificaciones de manera extemporánea, siempre y cuando lo notifiquen al Instituto en un plazo de 5 días naturales a partir del suceso, indicando las causas que dieron origen al retraso.

Lo dispuesto en el párrafo que antecede no exime a las Unidades de Enlace del cumplimiento de las disposiciones sobre la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los solicitantes, así como en su resolución y notificación.

Décimo Séptimo. Para efectos de los presentes Lineamientos, serán inhábiles los días siguientes: 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 y 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo, el 25 de diciembre, así como el jueves y viernes Santos y los días inhábiles del periodo vacacional de fin de año del gobierno federal que corresponda, y que será dado a conocer en el sitio de internet del SISI.

Las dependencias y entidades tomarán las medidas pertinentes para recibir solicitudes en otros días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas.

Transitorios

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Únicamente podrán presentarse a través del módulo electrónico del SISI, solicitudes de información en medios electrónicos y los recursos de revisión por la negativa de acceso en ese tipo de promociones.

Las solicitudes de acceso a datos personales y a la corrección de éstos, así como los recursos de revisión interpuestos de manera distinta a lo que previene el párrafo que antecede, podrán presentarse a través del módulo electrónico del SISI una vez que se modifiquen o emitan los Lineamientos que correspondan.

TERCERO.- El envío de la información solicitada se realizará únicamente por correo certificado con acuse de recibo, en tanto se incorpore al SISI la posibilidad de utilizar servicios de mensajería. Para ello el Instituto publicará en el **Diario Oficial de la Federación** un aviso que establezca el inicio de la prestación del servicio mencionado.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en sesión celebrada el día cinco de junio de dos mil tres, ante el Secretario de Acuerdos.- La Comisionada Presidente, **María Marván Laborde**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Horacio Aguilar Alvarez de Alba**, **Alonso Gómez Robledo Verduzco**, **Juan Pablo Guerrero Amparán**, **José Octavio López Presa**.- Rúbricas.- El Secretario de Acuerdos, **Francisco Ciscomani Frenner**.- Rúbrica.

5. Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

AVISO por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION, DE ACCESO Y CORRECCION A DATOS PERSONALES, Y DE RECURSO DE REVISION.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción VIII y 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental entró en vigor el 12 de junio de 2002, y que en su artículo octavo transitorio establece que los particulares podrán presentar las solicitudes de acceso a la información, a los datos personales, a la corrección de éstos y al recurso de revisión un año después;

Que el Poder Ejecutivo Federal es un sujeto obligado por la misma y que el referido Instituto tiene la atribución de orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso, y elaborar los formatos de solicitudes de acceso a la información, a los datos personales y su corrección, así como respecto del recurso de revisión que puede interponerse ante el mismo; y

Que las dependencias y entidades, así como el propio Instituto, utilizarán dichos formatos para facilitar la presentación de solicitudes de acceso a la información, a los datos personales y su corrección, así como el recurso de revisión, sin perjuicio de que puedan presentarse, en su caso, en escrito libre o a través de los formatos electrónicos del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) que estará en el sitio de Internet <http://informacionpublica.gob.mx> y <http://www.ifai.org.mx>, se emite este

AVISO

Único.- Se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a información gubernamental, de acceso o corrección a datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION GUBERNAMENTAL

Homoclave RFTS: IFAI-00-001

1. DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE

Solicitante _____

Apellido Paterno Apellido Materno (opcional) Nombre(s)

En caso de Persona Moral _____

Denominación o Razón Social

Representante (en su caso) _____

Apellido Paterno Apellido Materno (opcional) Nombre(s)

2. FORMA EN LA QUE DESEA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DAR SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD

Elija con una "X" la opción deseada:

Personalmente o a través de representante En el domicilio de la Unidad de Enlace de la dependencia o entidad-Sin costo.

Por correo certificado Sin Costo

Por mensajería Siempre y cuando el particular, al presentar su solicitud, haya cubierto o cubra, el pago del servicio de mensajería respectivo. Si usted no cubre este pago, la notificación se realizará por correo certificado.

Por medios electrónicos A través del Sistema de Solicitudes de Información-SISI (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) - Sin costo.

- En caso de seleccionar la opción de correo certificado o mensajería, favor de proporcionar los siguientes datos:

Calle No. Exterior / No. Interior Colonia o Fraccionamiento Delegación o Municipio Entidad federativa
País _____ Código Postal _____

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE SOLICITA LA INFORMACION

4. DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

Con el fin de brindar un mejor servicio, además de describir la información que solicita, se sugiere proporcionar todos los datos que considere facilitan la búsqueda de dicha información. Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud.

5. FORMA EN QUE DESEA LE SEA ENTREGADA LA INFORMACION

Elija con una "X" la opción deseada:

Verbalmente Siempre y cuando sea para fines de orientación - Sin costo

Consulta Directa Consulta física en la Unidad de Enlace de la dependencia o entidad - Sin costo

Consulta por medio

electrónico Consulta en un sitio de internet o envío de la información en vía electrónica - Sin costo

Copias Simples - Con costo Disquete 3.5" o CD-ROM - Con costo

Copias Certificadas - Con costo Otro tipo de medio (especificar) _____

- Señale con una "X" el medio de envío de la información: Correo certificado (con costo) Mensajería (con porte pagado)

6. DOCUMENTOS ANEXOS

Carta poder: Sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante.

Comprobante de porte pagado Sólo en caso de solicitar la entrega de la información por mensajería.

Documentos anexos a la solicitud Sólo en caso de no ser suficiente el espacio del numeral 4.

Anverso

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION GUBERNAMENTAL

7. DATOS QUE EL SOLICITANTE PUEDE LLENAR DE MANERA OPCIONAL

CURP _____ Teléfono (Clave): _____ Número: _____

Correo electrónico: _____

- La presente información será utilizada únicamente para efectos estadísticos:

Sexo: M F Fecha de Nacimiento ___ / ___ / ___ (dd/mm/aa) Ocupación: _____

¿Cómo se enteró usted de la existencia del procedimiento de acceso a la información?

Radio Prensa Televisión Cartel o Póster Internet Otro Medio (especifique) _____

8. INSTRUCTIVO

- Llenar a máquina o letra de molde legible.
- La Unidad de Enlace le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud.
- En caso de requerir información diferente, deberá solicitarse cada una en un formato independiente.
- En caso de presentar esta solicitud mediante un representante, se acreditará dicha representación mediante una carta firmada ante dos testigos. En el caso de personas morales podrá hacerse por el representante legal, un apoderado o un tercero autorizado en los términos citados.
- Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presente la solicitud, la Unidad de Enlace le indicará la dependencia o entidad competente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- Usted podrá darle seguimiento al procedimiento de acceso a información de su solicitud con el número de folio de su acuse de recibo, en la Unidad de Enlace donde realizó la solicitud o a través del SISI en el sitio de internet <http://informacionpublica.gob.mx>.
- Mientras más clara y precisa sea su solicitud, y en la medida de lo posible identifique los documentos que puedan contener la información, será más fácil y rápido localizarlos.

9. INFORMACION GENERAL

- Usted puede obtener los formatos y acceder al SISI en: las Unidades de Enlace, las oficinas, representaciones y delegaciones de las dependencias y entidades que cuenten con servidores públicos habilitados para tales efectos; y a través

de los sitios de internet de dependencias, entidades y del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx)

- Usted puede reproducir este formato en papel bond blanco.
- La solicitud podrá enviarse por correo, mensajería o a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI). En caso de que el solicitante acuda personalmente o a través de representante a las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades, a sus oficinas, representaciones o delegaciones que cuenten con servidores públicos habilitados, podrá presentar su solicitud mediante escrito libre, formato o a través del SISI. La Unidad de Enlace le entregará o enviará por correo, según corresponda, un acuse de recibo con fecha de presentación y un número de folio correspondiente.
- No podrán solicitarse más documentos que los señalados en este formato.
- El acceso a datos personales es gratuito. Su envío por mensajería o reproducción en copias certificadas genera un costo.
- No se requiere presentar identificación para solicitar o recibir la información solicitada.
- La resolución a su solicitud debe emitirse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual, cuando existan razones que lo motiven y siempre y cuando éstas le sean notificadas al solicitante.
- En caso de que la descripción proporcionada en la presente solicitud no sea suficiente para localizar la información requerida o si los datos contenidos son erróneos, la Unidad de Enlace podrá requerir al solicitante, por una vez y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo máximo de respuesta (20 días hábiles), el cual continuará en cuanto el particular de respuesta al requerimiento.
- La información deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación que se haga al particular sobre su disponibilidad, pero si el particular solicitó que se le entregara la información en copias simples o certificadas o por mensajería, el plazo de 10 días hábiles comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que el particular cubra los costos correspondientes.
- El solicitante tendrá un plazo de 3 meses después de que se le notifique la resolución de acceso a la información para disponer de ella. Para ello deberá iniciar la consulta en el lugar donde se le indique o cubrir los costos vigentes para su reproducción y, en su caso, el costo de envío. Transcurrido el plazo referido, el particular deberá realizar una nueva solicitud de acceso a la información, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad.
- La falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de su presentación, se entenderá resuelta en sentido afirmativo y la dependencia o entidad quedará obligada a darle el acceso a la información requerida, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. Lo anterior no aplica cuando el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública determine que los documentos en cuestión son reservados o confidenciales.
- En caso de negarse el acceso a la información por ser ésta de carácter reservado o confidencial, el Comité de Información de la dependencia o entidad deberá fundar y motivar las razones de dicha clasificación, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- La Unidad de Enlace no estará obligada a dar trámite a solicitudes ofensivas, cuando la misma persona ya haya recibido exactamente la misma información como respuesta a una solicitud anterior, o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este último caso la Unidad de Enlace le indicará dónde la puede localizar.
- En caso de que le sea notificada la negativa a su solicitud de acceso a la información o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace que haya conocido el asunto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.
- También procede el recurso de revisión cuando el solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega y cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la requerida en la solicitud.
- Para sugerencias, dudas o quejas, puede comunicarse al 01-800-835-4324 (TELIFAI) o bien remitirse a la página de internet www.ifai.org.mx

Reverso

SOLICITUD DE ACCESO O CORRECCION A DATOS PERSONALES

Homoclave RFTS: IFAI-00-002 e IFAI-00-003

1. DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE

Solicitante _____

Apellido Paterno Apellido Materno (opcional) Nombre(s) _____

En caso de Persona Moral _____

Denominación o Razón Social _____

Representante (en su caso) _____

Apellido Paterno Apellido Materno (opcional) Nombre(s) _____

2. FORMA EN QUE DESEA LE SEA ENTREGADA LA INFORMACION

- Elija con una "X" la opción deseada:

Personalmente o a través de representante legal En el domicilio de la Unidad de Enlace de la dependencia o entidad – Sin costo.

Por correo certificado. Sin Costo.

Por mensajería. Siempre y cuando el particular, al presentar su solicitud, haya cubierto o cubra, el pago del servicio de mensajería respectivo. Si usted no cubre este pago, la notificación se realizará por correo certificado.

Por medios electrónicos A través del Sistema de Solicitudes de Información-SISI (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) - Sin costo.

En este caso el solicitante debe contar con la certificación del medio de identificación electrónica.

- En caso de seleccionar la opción de correo certificado o mensajería, favor de proporcionar los siguientes datos:

Calle No. Exterior / No. Interior Colonia o Fraccionamiento Delegación o Municipio Entidad federativa

País _____ Código Postal _____

- Elija una opción para reproducir la información de sus datos personales:

Copia Simple - Sin costo Copias Certificadas - Sin Costo Otro tipo de medio (especificar) _____

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE SOLICITA LA INFORMACION

4. DESCRIPCION DE LOS DATOS PERSONALES O MODIFICACIONES SOLICITADAS

Con el fin de brindar un mejor servicio, además de describir la información que solicita, se sugiere proporcionar todos los datos que considere facilitan la búsqueda de dicha información. Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

Acreditación del solicitante o representante legal.

Comprobante de porte pagado (Sólo en caso de solicitar la entrega de la información por mensajería)

Documentos anexos a la solicitud (Sólo en caso de no ser suficiente el espacio del numeral 4)

- Este trámite requiere la presentación de una identificación oficial con fotografía y, en caso de que acuda su representante legal, se requiere la documentación que acredite tal representación.

Anverso

SOLICITUD DE ACCESO O CORRECCION DE DATOS PERSONALES

6. DATOS QUE EL SOLICITANTE PUEDE LLENAR DE MANERA OPCIONAL

CURP _____

Teléfono (Clave): _____ Número _____

Correo electrónico: _____

- La presente información será utilizada únicamente para efectos estadísticos:

Sexo: M F Fecha de Nacimiento ___/___/___ (dd/mm/aa) Ocupación: _____

¿Cómo se enteró usted de la existencia del procedimiento de acceso o corrección a datos personales?

Radio Prensa Televisión Cartel o Póster Internet Otro Medio (especifique) _____

7. INSTRUCTIVO

- Llenar a máquina o letra de molde legible.
- La solicitud de acceso o corrección de datos personales podrá presentarse en escrito libre o formato.
- La Unidad de Enlace le auxiliará en la elaboración de la presente solicitud.
- Cuando los datos solicitados no se encuentren en la base de datos de la dependencia o entidad donde se presenta la solicitud, la Unidad de Enlace le indicará la dependencia o entidad que puede tenerlos.

8. INFORMACION GENERAL

- El formato está disponible en las Unidades de Enlace; las oficinas, representaciones y delegaciones de las dependencias y entidades que cuenten con servidores públicos habilitados para tales efectos; y a través de los sitios de internet de dependencias, entidades y del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx)
- La solicitud podrá hacerse personalmente o por representante en las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades, o en sus oficinas, representaciones y delegaciones, siempre y cuando cuenten con servidores públicos habilitados para esos efectos. La Unidad de Enlace le entregará o enviará por correo según corresponda, un acuse de recibo con fecha de presentación y el número de folio que corresponda.
- Usted puede reproducir este formato en papel bond blanco.
- En ningún caso la dependencia o entidad podrá condicionar la entrega de la información, pidiéndole que motive o justifique su uso.
- Por razones de seguridad de sus datos personales, se requiere presentar identificación oficial con fotografía tanto para solicitar como para recibir la información solicitada.
- En caso de presentar la solicitud mediante representante legal, deberá acreditarse la representación con la documentación legal correspondiente.
- No podrán solicitarse más documentos que los señalados en este formato.

- El acceso y corrección de datos personales es gratuito. Su envío por mensajería o reproducción en copias certificadas genera un costo.
- Si usted realiza una nueva solicitud, respecto del mismo sistema de datos personales, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de su primera solicitud, usted deberá pagar como máximo los costos de reproducción y envío de la información.
- La Unidad de Enlace debe emitir una resolución como respuesta a su solicitud de acceso a datos personales en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a su presentación.
- En caso de haber solicitado la corrección de sus datos personales, la Unidad de Enlace deberá emitir una resolución como respuesta a su solicitud dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.
- Cuando el particular haya solicitado la reproducción de la información de sus datos personales o la corrección de los mismos en copias certificadas, los plazos de resolución comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que compruebe haber cubierto los derechos correspondientes
- En caso de que le sea notificada la negativa a su solicitud de acceso o corrección de datos personales, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.
- También procede el recurso de revisión si no recibe respuesta a su solicitud transcurrido el plazo máximo de resolución, o cuando la dependencia o entidad entregue al solicitante sus datos personales o la corrección de los mismos en un formato incomprensible.
- Para sugerencias, dudas o quejas, puede comunicarse al 01-800-835-4324 (TELIFAI) o bien remitirse a la página de internet www.ifai.org.mx

Reverso

RECURSO DE REVISION ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Homoclave RFTS: IFAI-00-004

1. DATOS DEL RECURRENTE O DE SU REPRESENTANTE

Solicitante _____
 Apellido Paterno Apellido Materno (opcional) Nombre(s) _____
 En caso de Persona Moral _____
 Denominación o Razón Social _____
 Representante (en su caso) _____
 Apellido Paterno Apellido Materno (opcional) Nombre(s) _____

DATOS DEL TERCERO INTERESADO (en su caso)

Tercero Interesado (en su caso) _____
 Domicilio (opcional) _____
 Calle No. Exterior / No. Interior Colonia o Fraccionamiento Delegación o Municipio _____
 Entidad federativa _____ País _____ Código Postal _____

2. FORMA EN LA QUE USTED DESEA QUE SE LE NOTIFIQUE LA RESOLUCION

Elija con una "X" la opción deseada:
 Personalmente o a través de representante En el domicilio del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.-Sin costo.
 Por correo certificado. Sin costo.
 Por mensajería Siempre y cuando el particular, al presentar su solicitud, haya cubierto o cubra, el pago del servicio. Si usted no cubre este pago, la notificación se realizará por correo certificado.
 Por medios electrónicos A través del Sistema de Solicitudes de Información-SISI (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) - Sin costo.
 En caso de seleccionar la opción de correo certificado o mensajería, favor de proporcionar los siguientes datos:

_____/_____/_____
 Calle No. Ext./ No. Int. Col. o Fraccionamiento Delegación o Municipio Entidad federativa País Cód. Postal
 Cuando se trate de la notificación de resoluciones sobre recursos interpuestos en materia de acceso a datos personales o de corrección de éstos, no aplicará la posibilidad de que el particular sea notificado a través de un representante con carta poder firmada ante dos testigos. Tampoco aplicará la notificación por correo certificado o mensajería. La notificación por medios de comunicación electrónica aplicará únicamente cuando el particular cuente con la certificación del medio de identificación electrónica.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE EMITIO EL ACTO RECLAMADO

4. ACTO QUE SE RECURRE

Fecha en la que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado ___ / ___ / ___ (dd/mm/aa)
 Acto que se recurre.

En caso de tenerlo, favor de proporcionar el No. de folio de su solicitud original de acceso a la información gubernamental: _____

Puntos Petitorios (Si el espacio no es suficiente, puede anexar hojas a esta solicitud):

5. DOCUMENTOS ANEXOS

Carta poder o poder: Sólo en caso de presentación de solicitudes por medio de representante.

Comprobante de porte pagado Sólo en caso de solicitar la entrega de la resolución por mensajería

Copia de la resolución que se impugna No es necesario en caso de presentar el recurso por medios electrónicos y se anexe como archivo, o el Instituto tenga acceso a la resolución a través del sistema.

Copia de la Notificación correspondiente No es necesario en caso de presentar el recurso por medios electrónicos y se anexe como archivo, o el Instituto tenga acceso a la resolución a través del sistema.

Otros (especificar): _____ (Elementos que considere procedentes someter a juicio del Instituto)

Anverso

RECURSO DE REVISION ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

6. DATOS QUE EL SOLICITANTE PUEDE LLENAR DE MANERA OPCIONAL

CURP _____ Teléfono (Clave): (____) Número: _____ Correo electrónico: _____

• La presente información será utilizada únicamente para efectos estadísticos:

Sexo: M F Fecha de Nacimiento ____/____/____ (dd/mm/aa) Ocupación: _____

¿Cómo se enteró usted de la existencia del recurso de revisión?

Radio Prensa Televisión Cartel o Póster Internet Otro Medio (especifique) _____

7. INSTRUCTIVO

• Favor de llenar el presente formato a máquina o con letra de molde legible.

• El recurso de revisión podrá presentarse mediante escrito libre, formato o a través del Sistema de Solicitudes de Información

(SISI) en la dirección <http://informacionpublica.gob.mx>

• Tanto el formato como el sistema están disponibles en las Unidades de Enlace, las oficinas, representaciones y delegaciones que cuenten con servidores públicos habilitados para tales efectos, así como en los sitios de internet de las dependencias, entidades y del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública www.ifai.org.mx

• Usted puede reproducir este formato en papel bond blanco.

• El módulo de atención del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública le auxiliará en la elaboración del recurso de revisión.

• Usted podrá darle seguimiento al procedimiento de acceso a información de su solicitud con el número de folio de su acuse de recibo, en la Unidad de Enlace donde realizó la solicitud o a través del SISI.

8. INFORMACION GENERAL

• El solicitante a quien se le haya notificado, la negativa de acceso a la información, o la inexistencia de los documentos solicitados, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace que haya conocido el asunto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

• El recurso también procederá en los mismos términos cuando:

a) La dependencia o entidad no entregue al solicitante los datos personales solicitados, o lo haga en un formato incomprensible;

b) La dependencia o entidad se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales;

c) El solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega, o

d) El solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud.

• Cuando el recurso se presente a través de medios electrónicos se deberá anexar copia impresa o electrónica de la resolución impugnada y, en su caso, copia de la notificación correspondiente.

• El recurso podrá presentarse personalmente o mediante representante en el domicilio del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o en la Unidad de Enlace. De igual forma el recurso se puede presentar por correo certificado o mensajería, con acuse de recibo, y por medios electrónicos a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI). En cualquier caso, se entregará, o enviará el acuse de recibo en el cual conste la fecha de presentación respectiva y el número de folio que corresponda.

• No se requiere la identificación del solicitante para interponer el recurso. En caso de que el recurso se presente mediante un representante, éste deberá contar con una carta poder firmada ante dos testigos.

• La notificación de resoluciones sobre recursos interpuestos en materia de acceso a datos personales o de corrección de éstos, podrá hacerse únicamente al particular titular de los datos personales o a su representante legal, previa acreditación

de su personalidad. Asimismo, dicha notificación podrá ser remitida por medios electrónicos, siempre que el particular cuente con la certificación del medio de identificación electrónica.

- En caso de que el recurso de revisión no satisfaga alguno de los requisitos solicitados en el presente formato y el Instituto no cuente con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión, y a través del medio que haya elegido en su solicitud, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 5 días hábiles. Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentado el recurso. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el Instituto para resolver el recurso.
- La resolución debe emitirse dentro de los 50 días hábiles siguientes a la presentación del recurso. El Pleno del Instituto podrá ampliar este plazo por una vez, y hasta por un periodo igual, cuando existan razones que lo motiven y siempre y cuando éstas le sean notificadas al recurrente.
- Las resoluciones del Instituto podrán confirmar, revocar o modificar la decisión del Comité de Información. Cuando la resolución del Instituto revoque o modifique las decisiones del Comité de Información, la dependencia o entidad tendrá 10 días hábiles para entregar la información solicitada, los datos personales y, en su caso, realizar la corrección correspondiente.
- Las resoluciones emitidas por el Instituto, establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar la ejecución.
- Si el Instituto no resuelve en el plazo establecido, la resolución que se recurrió se entenderá confirmada.
- Cuando la resolución del recurso de revisión revoque o modifique las decisiones del Comité de Información de la dependencia o entidad, éste deberá implementarla en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se le haya notificado la resolución.
- Las resoluciones del Instituto serán definitivas para las dependencias y entidades. Los particulares podrán impugnarlas ante el Poder Judicial de la Federación.
- Transcurrido un año de que el Instituto expidió una resolución que confirme la decisión de un Comité de Información, el particular afectado podrá solicitar ante el mismo Instituto que reconsidere la resolución. Dicha reconsideración deberá resolverse en un plazo máximo de 60 días hábiles.
- Para sugerencias, dudas o quejas, puede comunicarse al 01-800-835-4324 (TELIFAI) o bien remitirse a la página de internet www.ifai.org.mx

Reverso

Artículo Transitorio

UNICO.- Los presentes formatos entrarán en vigor el día de su publicación. Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en sesión celebrada el día 10 de junio de dos mil tres, ante el Secretario de Acuerdos.- La Comisionada Presidente, **María Marván Laborde.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Horacio Aguilar Alvarez de Alba, Alonso Gómez Robledo Verduzco, Juan Pablo Guerrero Amparán, José Octavio López Presa.-** Rúbricas.- El Secretario de Acuerdos, **Francisco Ciscomani Freaner.-** Rúbrica.

BIBLIOGRAFÍA.

Algazi Bejar, Luisa. *Representación política y transición democrática*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México. 1996. 112 p.

Bohmann, Karin. *Medios de Comunicación y Sistemas Informativos en México*. Alianza Editorial Mexicana, México, 1989. 397 p.

Dallanegra, Luis. *El Orden Mundial del Siglo XXI*. Ediciones de la Universidad, Buenos Aires, 1998. p. 112

Del Rey Morato, Javier. *Cultura y mensaje*. Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1996. p.79

Desantes Guanter, José María. *Información y Derecho*. Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile. 1ª Edición. 1990. p. 38.

Deutsch, Karl W. *Los Nervios del Gobierno. Modelos de la Comunicación y Control Político*. Ed. Paidós, México, 1993. 274 p.

Ekemekdjian, Miguel, *Tratado de Derecho Constitucional*. Edit. MCBA, Buenos Aires, 2000, Tomo 1, N° 137, p. 532.

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana Espasa Calpe, Tomo XXVIII. Pp. 1457 y ss.

Esteinou Madrid, Fco. Javier. *Economía política y medios de comunicación*. Editorial Trillas, México, 1990. 249 p.

Flores Castro, José de Jesús. *Ernesto Zedillo: los cien primeros días*. Asesoría Gráfica, México, 1995, 126 p.

Gómez Mont, Carmen. *El Desafío de los Medios de Comunicación*. Asociación Mexicana de Investigación de la Comunicación, Ed. Diana, México, 1992. 180 p.

González Rubio, Javier. "Regulación legal y ética en los medios" El derecho de la información en el marco de la reforma del Estado en México. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. H. Cámara de Diputados. México. 1998. Tomo I. p. 241

H. Cámara de Diputados. *El Derecho de la Información en el marco de la Reforma del Estado en México*. México, 8 mayo 1998. p. 23

Hernández Vela Salgado, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*. Editorial Porrúa, México, 7ª Edición (en proceso).

Hernández Vela Salgado, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*. Editorial Porrúa, México, 6ª Edición, 2002.

Human Right Watch. *Los límites de la tolerancia: Libertad de expresión y debate público en Chile*. Human Right Watch. Chile, Editor Sebastián Brett. Ediciones LOM. Primera Edición, 1999. p. 13.

Jaramillo Castro, Oscar. *Derecho a la Información... Una revisión conceptual*. Universidad Complutense de Madrid, Programa doctoral "Derecho a la Información en España y América Latina". p. 44

León V., Sigal. *Reporteros y Funcionarios*. Ed. Trillas, México, 1994. 163 p.

Levy Vázquez, Carlos Eduardo. *Derecho a la Información*. UNAM, ENEP ARAGON, México, 2003. 199 p.

Levy Vázquez, Carlos Eduardo. *La influencia de los medios de difusión norteamericanos en la prensa mexicana*. UNAM-ENEP ARAGON, México, 1988, 207 p.

López Ayllón, Sergio. *El Derecho a la Información*. UNAM-III. Serie 9: Estudios Doctrinales, No. 85. Miguel Angel Porrúa, México, 1984. 278 p.

Mac Hale, Tomás. *Libertad de expresión, ética periodística y desinformación*. Centro de Estudios de la Prensa, Facultad de Letras, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile. 1988. 300 p.

Orellana Mayao, Alfredo. *Derecho a la información y democracia. Propuesta para una televisión pública en México*. TESIS para obtener el título de Lic. en Derecho. ITAM, México, 1995. 165 p.

Paoli, J. Antonio. *Comunicación e Información*. Ed. Trillas, México, 1994. 138 p.

Pérez Bustillo, Camilo. "*Comunicación, derechos humanos y democracia*". El derecho de la información en el marco de la reforma del Estado en México. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. H. Cámara de Diputados. México. 1998, Tomo I. p. 169.

Perla Anaya, José. "*La Libertad de Información dentro del derecho de las comunicaciones*". El derecho de la información en el marco de la Reforma del Estado en México. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. H. Cámara de Diputados. México. Tomo I. 1998. p. 159

Sigal, León V. *Reporteros y funcionarios*. Ed. Trillas, México, 1994. 163 p.

Soule M., Elizabeth J. *Internet como nuevo medio de comunicación*. Universidad del Nuevo Mundo. Tesis de licenciatura. México, 1999. 198 p.

Trejo Delarbre, Raúl. “*Hablar, oír y responder*”. El derecho de la información en el marco de la reforma del Estado en México. Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. H. Cámara de Diputados. México. Tomo I. 1998. pp. 135-137.

Vázquez Montalbán, Manuel. *Las Noticias y la Información*. Ed. Trillas, México, 1994. 95 p.

Vázquez Nava, Ma. Elena. *Participación Ciudadana y Control Social*. Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, México, 1994. 286 p.

Vega Vera, David M.; Gómez de Lara, Fernando, et al. *Estudio sobre la libertad de prensa en México*. En Cuadernos Constitucionales México–Centroamérica. No. 26. Centro de Estudios Constitucionales México–Centroamérica, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997. 140 p.

HEMEROGRAFÍA.

Aguirre M., Alberto "TV o no TV. La otra guerra de los candidatos". La Jornada. México DF, 19 de marzo de 2000. p. 11

Aguirre M., Alberto. "CCS: Vamos para atrás". Reforma. México, 25 de agosto de 2002. p. 7

Alvarez C., Raúl. "Ley de Acceso a la Información no es prioridad: PRI". Milenio Diario. México, 16 de marzo 2004. p. 17

Arteaga, Mario A. "La página del Instituto de Acceso a Información presenta datos insuficientes". Milenio Diario. México, junio 13 de 2003. p. 7

Arvizu, Juan; y Zárate, Arturo. "Ley de acceso a la información, piden editores". México, El Universal. Primera sección, 1 de marzo de 2001, p.1

Barajas, Esperanza. "Apoya PAN ejercicio de gobierno de Fox". Reforma. México DF, 1 Dicbre. 2002. p. 9

Becerra Acosta. Jeannette. "Existe un gran abismo entre el México de Fox y el real". Milenio Diario. Sección México. México, 22 de agosto de 2002. p.11

Becerra, Ricardo. *¿Qué pasa cuando miente (mucho) el Presidente?* " La Crónica de Hoy. México, 18 de noviembre de 2002. p. 9

Becerra–Acosta Molina, Juan Pablo. "Doble fondo. ¿Qué le pasa al Presidente?" Milenio Diario. México, 18 de noviembre de 2002. p. 23

Bermeo V., Ariadna. "Llega Ley de Información sin garantías". Reforma. México, 18 de diciembre de 2002. p. 11

Bordón, Alejandra. "Justifica AMLO veto a la Ley de Información". Reforma. México, 30 de enero de 2003. p. 8

Buendía H., José. "La importancia de la viabilidad". Milenio Diario. México, 15 de junio de 2003. p. 21

Calderón Hinojosa, Felipe. "Segundo informe de gobierno: un balance". Milenio Diario. México, 28 de agosto de 2002. p. 5

Cárdenas, Heliodoro; López, Lorena; Huerta, Eduardo. "En acceso a la información, la Cámara es candil de la calle". Milenio Diario. México, junio 12 de 2003. p. 6

Carrera, Yadira. "Inconclusa, la información que ofrece el gobierno de Sinaloa". Milenio Diario. México, 29 de abril 2003. p. 19

Carrera, Yadira. "Una burla, la Ley de Acceso a la Información: PAN". Milenio Diario. México, 30 de abril 2003. p. 18

Cisneros, Isidro H. "Información pública para la democracia". La Crónica de Hoy. México, 26 de abril 2002. p. 14

Contreras, José. "La cámara alta aprobó la ley de acceso a la información". La Crónica de Hoy. México, 30 de abril de 2002. p. 7

Cueva, Alvaro. "¿Ley de transparencia?, ¡por favor!". Milenio Diario. México, 15 de junio de 2003. p. 24

De la Torre, Hugo. "Llama IP a combatir opacidad informativa". Reforma. México, 1 de mayo 2002. p. 8

Del Collado, Fernando. "¿Cuál derecho a la información? Estamos al nivel de una dictadura". Reforma. México. 7 Feb. 1999. p. 11

Delgado, Eduardo. "En SLP hay poca transparencia". Reforma. México, 30 de mayo 2003. p. 15

Díaz, Alicia. "Refutan estudio de transparencia". Reforma. México, 24 marzo 2003. p. 12

Editorial. "Fox, atrapado en la (in) comunicación social". Milenio Diario. México, 21 julio 2002. p. 12

Editorial. "Ley de información: paso adelante". La Jornada. 25 de abril de 2001. México. p. 3

Escalante, Jorge. "Presentan Ley de Información Pública". Reforma. México, 19 de marzo de 2001. p. 9

Escalante, Jorge. "Reconoce Monreal logros de Vicente Fox". Reforma. México DF, 30 Novbre. 2002. p. 8

Esteinou Madrid, Javier. "Democracia, medios de información y final del Siglo XX en México". Razón y Palabra. Comunicación y Democracia. No. 12, Año 3, México, Octubre 1998-enero 1999. p. 2.

Fierro, Raquel. "Presentan (sic) en Morelos ley de información". Reforma. México, 13 abril de 2001. p. 12

Fuentes Vivar, Roberto, "Leyes: del bloqueo a la cláusula de conciencia". Vía/tres. La otra opción. No. 13, Enero 2001. p. 6

García, Graciela; Vargas, Inti; Ventura, Iván. "Ofrecen alcaldes ampliar transparencia". Reforma. México, 9 octubre 2002. p. 11

Garfias, Francisco. "Preocupa en el gobierno la ley de transparencia: Marván". Milenio Diario. México, 11 junio 2003. pp 1 y 5.

Gaxiola Aldana, Yovana. "Derecho a la información, reto del Poder Legislativo". El Universal. México, 25 de noviembre de 2001. Nación, p. 1

Gómez de Lara, et al, Fernando. "Estudio sobre la libertad de prensa en México". En Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica. No. 26. México, 1997. pp. 71-72

Gómez Leyva, Ciro. "¿En qué se equivocó Fox?" Milenio Diario. Secc. Acentos. México, 21 agosto 2002. p. 23

Gómez Mont, Carmen. "La cultura frente al mundo globalizado". Revista Mexicana de Comunicación. México, No. 64, Julio-Agosto 2000. pp. 14-17

Gómez, Enrique. "Desechan diputados Ley de información". Reforma. México, 11 octubre 2002. p. 11

Gómez, Enrique. "Rechaza Montiel crear Ley de Información". Reforma. México, 6 mayo de 2002. p. 12

González, Cecilia. "Urgen indígenas a cambios en el gobierno". Reforma. México, 27 Agosto de 2002. p. 9

González, Ma. De la Luz. "Urge legislar derecho a la información". Reforma. México, 29 enero 2002. p.10

Guerrero, Claudia. "Arremete Madrazo contra gobierno foxista". México, Reforma. 13 enero 2003. p. 8

Gutiérrez, Fernando; Islas C., Octavio "Los satélites artificiales de comunicación en el siglo XXI". Medios Audiovisuales. Número 16, Año 4, Noviembre 1999- Enero 2000. México DF. ITESM, Campus Edo. de México.

Gutiérrez, Roberto. "Desatienden ayuntamientos nueva Ley en Jalisco". Reforma. México, 8 de octubre de 2002. p. 11

Hernández, Rogelio. "El IFE clasificó como confidenciales seis rubros". Milenio Diario. México, 10 junio 2003, p. 4

Herrera, Oscar. "El derecho a la información no es una concesión gratuita, se ejerce con o sin permiso". El Universal. México. 10 de octubre de 2001. página 7

Herrera, Oscar. "La libertad de prensa se debe ganar día a día". El Universal. México, 10 octubre 2001. Ciudad, p. 7

Hidalgo, Jorge Arturo. "Aprueban diputados ley de información". Reforma. México, 25 de abril 2002, p.9

Hinojosa Córdova, Lucía. "¿Qué tan global es lo global?". Vida Universitaria Internet. No. 53. México, UANL, Novbre. 1999.

Irizar Rojas, Guadalupe. "Aprueba IFE abrir informes de partidos". Reforma. México, 17 Abril 2002. p 12

Irizar, Guadalupe; y Salas, Alejandro. "Aplauden especialistas transparencia". Reforma. México, 26 abril 2002. p. 9

Jiménez, Benito. "Niegan magistrados abril Poder Judicial". Reforma. México, 28 de agosto de 2002. p. 7

Jiménez, Norma. "La política no es mi profesión". Milenio Diario. México, 10 de enero de 2003. p. 5

Jiménez, Sergio Javier. "Ejercen en México el semiperiodismo". El Universal. 24 Agosto 2001. Nación, p. 16

Joyner, Alfredo. "Nuestro optimismo es pleno, dice Fox". Milenio Diario. México, 28 junio de 2002. p. 8

López, Lorena. "Impreciso, el reglamento de transparencia de los diputados". Milenio Diario. México, 11 junio 2003. p. 5

López, Lorena. "Las iniciativas, bajo reserva en la Cámara". Milenio Diario. México, 10 junio 2003. pp. 1 y 4.

López, Mayolo. "Ofrecen trato igualitario a medios". Reforma. México, 2 febrero 2002. p. 8

López, Mayolo. "No habrá más ocurrencias en comunicación". Reforma. México. 19 Novbre. 2002. p. 9

Martínez, Marco A. "MCS: No supo qué hacer". Reforma. México, 25 de agosto de 2002. p. 6

Martínez, Marco Antonio. "FLO: Inexperiencia costosa". Reforma. México, 25 agosto 2002. p. 8

Melgar, Ivonne. "Se puede calumniar: Vicente Fox". Reforma. México, 20 de mayo de 2003. p. 8

Mercado, Angélica. "El mandatario, disociado de la realidad, dicen en el Senado". Milenio Diario. Sección México. México, 21 de agosto de 2002. p. 4

Mercado, Angélica. "Para Creel no hay parálisis legislativa". Milenio Diario. 23 de agosto de 2002. p. 9

Millán, Daniel. "Firma Fox Ley de Información". Reforma. México, 11 de junio de 2002. p. 9

Millán, Daniel. "Piden a los tres poderes abrir la información" Reforma. México, 13 Novbre. 2001. p. 8

Morett, Georgina; y Ramírez, Lucero. "Confuso debut de la ley de transparencia". Milenio Diario. México, 12 junio 2003. pp. 1 y 4

Morett, Georgina; y Robles, Magda. "Consejeros del IFE contra la ley de información". Milenio Diario. México, 10 junio 2003. pp. 1 y 4

Núñez Organista, José Manuel. "Que informe el Poder Judicial" El Cachanía al servicio de la verdad. No. 31. Ensenada BC, 20 de agosto de 2000. p. 4

Núñez, Ernesto. "Cabalga Senado hacia transparencia". Reforma. México, 22 diciembre 2002. p. 11

Núñez, Ernesto. "Replica PAN a Madrazo sobre ataque a Fox". México, Reforma. 14 enero 2003. p. 11

Núñez, Ernesto; y Vicenteño, David. "Urge legislar transparencia". Reforma. México, 9 octubre 2002. p. 12

Olvera, Carlos; Jiménez, Norma. "El rezago del país, herencia de gobiernos pasados, dice Fox". Milenio Diario. México, 25 de agosto de 2002. p. 8

Ornelas Delgado, Jaime. "El proyecto económico de Vicente Fox". Aportes. Revista de la Facultad de Economía. BUAP, México, Año VI, No. 17, 2000. pp. 111-123

Paniagua, Fernando. "Aprueba Querétaro Ley de Información". Reforma. México, 6 de agosto 2003. p. 12

Paniagua, Fernando. "Exigen a Loyola revelar datos de escolta". Reforma. México, 5 de junio 2003. p. 13

Paniagua, Fernando. "Pide Loyola reservar datos de guaruras". Reforma. México, 4 de junio de 2003. p. 12

Paniagua, Fernando. "Ven resultados en 2 años de información". Reforma. México, 27 abril 2002. p. 10

Páramo, Arturo; Pavón Carolina; González, Alberto. "Acepta AMLO Ley de Transparencia". Reforma. México, 19 de febrero de 2003. p. 9

Pavón, Carolina. "Ratifican diputados Ley de Transparencia". Reforma. México, 19 marzo 2003. p. 10

Pavón, Carolina. "Veta AMLO Ley de Información". Reforma. México, 29 de enero de 2003. p. 10

Pérez, Cristina. "Observa PRI saldo negativo". Reforma. México, diciembre 1 de 2002. p. 6

Petersen Farra, Diego. "Nuestra Señora del escándalo". Milenio Diario. México, 7 diciembre 2002. p. 17

Pinzón, Rafael. "Desaprueba AN iniciativa de información". Reforma. México, 18 de abril de 2001. p. 10

Ramírez, Lucero. "Los poderes legislativo y judicial tienden a cerrar la información". Milenio Diario. México, 11 junio 2003. p. 4

Ramírez, Lucero; Morett, Georgina. "¡A hacer preguntas, si no, esto no sirve!". Milenio Diario. México, 13 de junio de 2003. p. 5

Ramos, Mirna. "Chocan con cerrazón municipal en Nuevo León". Reforma. México, 6 agosto 2001. p. 12

Rangel M., J. Jesús. "Hay un claro rumbo económico: HRD". Milenio Diario. México, Septiembre 1, 2002. p. 5

Reyes, Jorge. "Ven insuficiencia en ley de información". Reforma. México, 21 de abril 2002. p. 8

Rivero, Alejandro. "Ante Vázquez Mota, la CNC cuestiona la política social de Vicente Fox". Milenio Diario. Sección México. México, 28 de agosto de 2002. p. 13

Rodríguez, Denis. "Aprueban Ley de Información en Jalisco". Reforma. México, 21 de diciembre de 2001.

Rojas Cruz, Manuel. "Desempolvarán diputados 7 iniciativas sobre medios y sobre derecho a la información". Excélsior. México, 14 de junio 2001. p. 5

Romero Miranda, Miguel Angel. "Tres campañas en la prensa escrita". La Jornada. México, 16 abril 2000. p. 9

Ruiz M., Patricia. "El mensaje de Fox será más rentable y menos riesgoso". Milenio Diario. México DF, 1º de enero de 2003. p. 6

Ruiz M., Patricia. "El país marcha, no nos dejemos engañar: Fox". Milenio Diario. México, 28 junio 2002. p. 6

Ruiz M., Patricia. "Sepultan a Castañeda en Los Pinos". Milenio Diario. México, 21 de enero 2003. p. 10

Ruiz M., Patricia. "Para los empresarios, Fox llega con buenas cuentas". Milenio Diario. 27 de agosto de 2002. p. 5

Ruiz, José Luis; González, Felipe de J.; y Ramírez, Lucero. "Seremos ejemplo de transparencia: Fox". El Universal. México, 1º de diciembre de 2000, Primera sección. p. 1.

Ruiz, Sara. "Capacita IMSS sobre Ley de Transparencia". Reforma. México, 17 diciembre de 2002. p. 10

Sánchez Venegas, Adolfo. "Nuevo marco jurídico en comunicación, propone Durán". Excélsior. México, 13 de junio 2001. pp. 1,7.

Teherán, Jorge. "Presentó el IFAIP su propuesta de gasto para 2003. Prevé 56.5 por ciento sólo para salarios". El Universal. México, 12 de noviembre 2003. p. 8

Trejo, Antonio. "GRG: La confusión de origen". Reforma. México, 25 de agosto de 2002. p. 9

Turati, Marcela. "Falta proyecto de país: CEM". Reforma. México, 26 de marzo de 2003. p.11

Urrutia, Alfonso. "Autorregulación de los medios, bandera de la CIRT". La Jornada. 25/Jun/01.

Vargas Llosa, Mario. "Águila de dos cabezas". El País. 28 de mayo de 2000. Madrid, España.

Varios. Grupo Reforma. "Reprueban delegaciones en información". Reforma. México, 8 de octubre de 2002. p.9

Vicenteño, David. "Asegura Fox que el país marcha bien". Reforma. México DF, 1 diciembre 2002. p. 10

Villanueva, Ernesto. "Censura y derecho a la información". Revista Mexicana de Comunicación. No. 61, México, Enero-Febrero 2000. pp. 9-15

Villanueva, Ernesto. Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México. Serie E. No. 90, UNAM-IIIJ. México, 1998 pp. 46-47

Villarreal, Armando. "Aprueban en Durango Ley de Información". Reforma. México, 26 de febrero de 2003. p. 12

MESOGRAFÍA.

http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_439.html (Página consultada en enero de 2002)

<http://www.sbel.com.mx/cgi-bin/sbel3.sh/cgis/indexred.p> (Página consultada en el mes de junio de 2003)

<http://www.cesu.unam.mx/iresie/revistas/perfiles/perfiles/71-html/71-01.htm>
(Página consultada en el mes de enero de 2003)

<http://www.timing.com.ar/notas/7.shtml> (página consultada en marzo de 2002)
<http://www.cesu.unam.mx/iresie/revistas/perfiles/perfiles/71-html/71-01.htm> (página consultada en el mes de junio de 2003)

<http://www.gestionpublica.uchile.cl/docs/Castells.doc> (Página consultada en el mes de febrero de 2002)

<http://www.americas.health-sector-reform.org/spanish/00000116.htm> (Página consultada en enero de 2002)

<http://www.bibliodigital.unam.mx/discurso/francia.html> (Página consultada en marzo de 2002)

<http://www.inec.gob.ni/mecovi/sisesimn/III.Definicion%20del%20Sistema.pdf>
(Página consultada en el mes de julio de 2003)

<http://www.geocities.com/SiliconValley/Pines/7894/introduccion/primero.html>
(Página consultada en el mes de junio de 2003)

<http://www.geocities.com/SiliconValley/Pines/7894/introduccion/primero.html>
(Página consultada en el mes de junio de 2003)

http://iteso.mx/~carlosc/pagina/cursoUAHI/Conferencias/teoria_informacion/concepto_de_informaci%3n.htm (Página consultada en el mes de julio de 2003)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc65/nuevos.html>
(Página consultada en el mes de mayo de 2003)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc65/nuevos.html>
(Página consultada en el mes de julio de 2003)

<http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n16/satelites16.html> (Página consultada en el mes de mayo de 2003)

<http://www.cem.itesm.mx/dacs/buendia/rmc/rmc60/luisg.html> (Página consultada en el mes de enero de 2003)

<http://www.unesco.org/wsis/events/roundtable/> (Página consultada en febrero de 2004)

<http://www.psi.gov.ar/queeslasi.htm> (Página consultada en enero de 2004)

<http://www.terra.com.co/tecnologia/congreso/25-10-2002/nota70976.html> (Página consultada en febrero de 2004)

<http://www.francia.org.mx/embajada/prensa/ciberchirac.htm> (Página consultada en enero de 2004)

<http://www.analitica.com/archivo/vam1997.02/sxxi1.htm> (Página consultada en enero de 2004)

<http://www.apoa.8k.com/> (Página consultada en enero de 2004)

<http://www.geocities.com/albisamm/2000/v-44/bruc-44.html> (Página consultada en diciembre de 2003)

<http://www.baquia.com/com/20010202/art00010.html> (Página consultada en el mes de febrero de 2003)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc73/apuntes.html> (Página consultado en febrero de 2002)

<http://www.proceso.com.mx> del 2 de enero de 2002. (Página consultada en febrero de 2002)

[ttp://www.losperiodistas.fremac.org.mx/notas/320103.htm](http://www.losperiodistas.fremac.org.mx/notas/320103.htm) (Artículo consultado en octubre de 2003)

<http://www.ife.org.mx/wwwife/comsoc/pdi0100.htm> (Página consultado en octubre de 2003)

<http://www.jornada.unam.mx/2000/abr00/000424/afinan.html> (Página consultada en octubre de 2001)

<http://www.jornada.unam.mx/2000/may00/000505/pol4.html> (Artículo consultado en octubre de 2001)

http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_1683000/1683569.stm (Artículo consultado en octubre de 2001)

<http://www.jornada.unam.mx/2000/jun00/000608/diodoro.html>
(Artículo consultado en octubre de 2001)

<http://www.vicentefox.org.mx/noticias/boletines/13-06-2000-indigenas.html>
(Artículo consultado en octubre de 2001)

<http://www.invdes.com.mx/suplemento/anteriores/Julio2000/htm/fox.html>
(Artículo consultado en octubre de 2000)

<http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/107002/> (Artículo consultado en octubre de 2002)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/287595/default.htm> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://presidenciafox.20m.com/vargas.htm> (Artículo consultado en julio de 2000)

<http://www.jornada.unam.mx/2000/jul00/000731/008n1gen.html> (Página consultada en diciembre de 2000)

<http://www.vicentefox.org.mx/noticias165.htm> (Artículo consultado en enero de 2001)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/140475/> (Artículo consultado en diciembre de 2001)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/140590/> (Artículo consultado en diciembre de 2001)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/140778/> (Artículo consultado en enero de 2002)

<http://www.reforma.com/ciudaddemexico/articulo/140743/> (Artículo consultado en febrero de 2003)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc74/comunicacion.html> (Artículo consultado en octubre de 2002)

<http://www.milenio.com/nota.asp?id=55208> (Artículo consultado en enero de 2003)

<http://www.arquidiocesisgdl.org.mx/publicaciones/NuevaSintesis/2001/NS39/LasTrampas.html> (Artículo consultado en octubre de 2001)

<http://www.jornada.unam.mx/2000/abr00/000416/mas-marzo.html> (Artículo consultado en julio de 2000)

<http://www.jornada.unam.mx/004n1pol.html> (Artículo consultado en octubre de 2002)

<http://www.cronica.com.mx/uwelcome.lasso?-database=noticias.fp3&-layout=web3&-response=nota.lasso&-recordID=46324&-search> (Artículo consultado en octubre de 2002)

<http://www.milenio.com/nota.asp?id=42498> (Artículo consultado en octubre de 2002)

<http://www.milenio.com/nota.asp?idc=64969> (Artículo consultado en septiembre de 2003)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/258550/> (Artículo consultado en octubre de 2003)

<http://www.milenio.com/nota.asp?id=62363> (Artículo consultado en junio de 2003)

<http://www.milenio.com/nota.asp?id=63248> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.terra.com.mx/noticias/articulo/108450/> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.milenio.com/mexico/nota.asp?id=23426> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.milenio.com/nota.asp?id=63413> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/logos/anteriores/n12/estei12.html> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc65/nuevos.html> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.uanl.mx/publicaciones/vidauni/56/global.html> (Artículo consultado en junio de 2003)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc71/dimensiones.html> (Artículo consultado en agosto de 2003)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc66/revalorizar.html> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.saladeprensa.org/art210.htm> (Artículo consultado en julio de 2003)

<http://www.excelsior.com.mx/0106/010613/exe01.html> (Artículo consultado en junio de 2001)

<http://www.sipiapa.org/espanol/projects/arbilla.cfm> (Artículo consultado en mayo de 2002)

<http://www.sipiapa.org/espanol/projects/badeni.cfm> (Artículo consultado en mayo de 2002)

<http://www-ni.laprensa.com.ni/cronologico/2001/mayo/03/elmundo/> (Artículo consultado en mayo de 2002)

<http://www.magazin-deutschland.de/content/archiv/archiv-esp/00-01/art3.html> (Artículo consultado en mayo de 2002)

http://www.unesco.org/webworld/com_media/wpfd_00/joint_sp.html (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.magazin-deutschland.de/content/archiv/archiv-esp/00-01/art3.html> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.sipiapa.org/espanol/projects/badeni.cfm> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/141133/default.htm> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.sipiapa.org/espanol/projects/chapul-presslaws.cfm> (Artículo consultado en febrero de 2003)

<http://www.sipiapa.org/espanol/projects/mcclatchy.cfm> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.sipiapa.org/espanol/projects/chapul-presslaws.cfm> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/195179/default.htm> (Artículo consultado en agosto de 2003)

<http://www.loperiodistas.fremac.org.mx/notas/320103.htm> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.revistainterforum.com/070901contest4.html> (Artículo consultado en mayo de 2002)

<http://www.jornada.unam.mx/014n1pol.html> (Artículo consultado en mayo de 2002)

<http://investigacion.org.mx/lared/enefeb00/columna.html> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RCM/rmc66/apuntes.html> (Artículo consultado en junio de 2003)

http://www.blythe.org/nytransfer-subs/97ca/Venezuela-umbre:Mantiene_VenezuelaSuPosicion_en_Polemica_con_La_SIP (Artículo consultado en mayo de 2002)

<http://www.imval.com/curonline/realiz/rea1.htm#1> (Artículo consultado en mayo de 2003)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc45/repente.html> (Artículo consultado en mayo de 2002)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc45/conviven.html> (Artículo consultado en agosto de 2003)

<http://mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc66/trazos.html> (Artículo consultado en mayo de 2002)

www.oas.org/SP/PROG/pg29-58.htm (Artículo consultado en noviembre de 2002)

http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2002_0247.html (Artículo consultado en agosto de 2002)

<http://www.reforma.com/editoriales/articulo/148600/default.htm> (Artículo consultado en mayo de 2002)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/089907/> (Artículo consultado en junio de 2002)

http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_584.html (Artículo consultado en marzo de 2002)

http://200.36.57.1/machote.jor?going_to=editor/estados.htm (Artículo consultado en mayo de 2003)

http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_899.html (página consultada en septiembre de 2003)

http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_1100.html (Artículo consultado en febrero de 2002)

http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2002_0247.html (página consultada en marzo de 2002)

http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2001_1179.html (Artículo consultado en enero de 2002)

<http://www.jornada.unam.mx/010n1pol.php?origen=index.html> (Página consultada en diciembre de 2003)

<http://www.portal-pfc.org/legislacion/2001/025.html> (Página consultada en febrero de 2002)

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc70/apuntes.html> (Página consultada en marzo de 2002)

<http://www.reforma.com/enfoque/articulo/209015/default.htm> (Página consultada en abril de 2003)

<http://www.loperiodistas.fremac.org.mx/notas/v20402.htm> (Página consultada en mayo de 2002)

<http://www.reforma.com/encuestas/articulo/235399/> (Página consultada en febrero de 2003)

<http://www.cronica.com.mx/resultados.lasso?database=noticias.fp3&-layout=web3&-response=nota.lasso&-recordID=34047&-search> (Página consultada en Julio 2003)

<http://www.terra.com.mx/general/historico/formatos/formato1.asp?articuloid=116065&paginaid=1> (Página consultada en Julio de 2003)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/302333/> (Página consultada en julio de 2003)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/215777/> (Página consultada en octubre de 2003)

<http://www.congreso-nayarit.gob.mx/> (página consultada en agosto de 2003)

<http://www.congreso-nl.gob.mx/leyes.htm#otras/> (página consultada en septiembre de 2003)

http://www.monterrey.gob.mx/Reglamentos_2002/Derecho_a_la_inf.htm/
(página consultada en junio de 2003)

<http://www.reforma.com/economiafinanzas/articulo/280141/default.htm/>
(página consultada en agosto de 2003)

<http://www.reforma.com/edomex/articulo/234803/> (página consultada en julio de 2003)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/234854/> (página consultada en mayo de 2003)

<http://www.reforma.com/nacional/articulo/234877/> (página consultada en septiembre de 2003)

<http://www.atlatl.com.mx/articulo.php?c=9&s=15&x=7&a=10251/> (página consultada en agosto de 2003)

<http://morgan.iaa.unam.mx/usr/humanidades/234/COLUMNAS/arellano/>
(página consultada en octubre de 2003)

<http://www1.unam.mx/gaceta/2003/jun03/02jun03/02jungac.html#BB>
(página consultada en septiembre de 2003)

<http://www.milenio.com/nota.asp?id=51128> (página consultada en octubre de 2003)

http://www.dgi.unam.mx/boletin/bdboletin/2002_0628.html (página consultada en enero de 2003)